ENRIQUE
CUTILLAS BERNAL

EL MONASTERIO DE LA

SANTA FAZ

RELIGIOSIDAD POPULAR

Y VIDA COTIDIANA

(1489-1804)

Cuando en los primeros meses de 1997 el Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert" publicaba *"El monasterio de la Santa Faz: El patronato de la ciudad 1518-1804"*, primer volumen de este trabajo, tanto el Dr. Enrique Giménez como el autor apuntaban la necesidad de publicar la segunda parte como medio de dar a conocer los pormenores de la tradición alicantina. Una muestra del interés que despierta todo aquello que afecta a la devoción verónica es la prontitud con la que ha visto la luz este nuevo libro, que se hace realidad gracias al Instituto "Juan Gil-Albert" y a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante.

Este volumen se centra en la religiosidad: Las primeras páginas de este libro analizan el nacimiento de la tradición y las diferencias entre los antiguos cronistas. La incógnita sobre los Jerónimos queda despejada y se ofrece un listado de las religiosas de los siglos XVII y XVIII.

Los siguientes capítulos están dedicados a la devoción y detallan los problemas del Rezo, el momento del cambio de la fiesta y el desconocido tema de la *"Polémica Ilustrada"*. Así mismo se estudian las Rogativas, su tipología y número, la Peregrina y Protocolos y la Feria de la Santa Faz, para finalizar con el estudio de cien testamentos que permiten discernir como pensaban aquellos alicantinos a la hora suprema de entregar su alma a Dios.

EL MONASTERIO DE LA SANTA FAZ: RELIGIOSIDAD POPULAR Y VIDA COTIDIANA (1489-1804)

Directores de la Colección
Carmen Gutiérrez Cardona
Rafael Navarro Mallebrera

Colección: **"ENSAYO E INVESTIGACIÓN"**
Enrique Cutillas Bernal
e Instituto de Cultura "Juan Gil - Albert"
Ayuntamiento de Alicante

I. S. B. N. : 84-7784-299-X
Depósito Legal: A-297-1998

Realización: Gráficas Olmedilla ® - 03113 Alicante

ENRIQUE
CUTILLAS BERNAL

EL MONASTERIO DE LA SANTA FAZ

RELIGIOSIDAD POPULAR Y VIDA COTIDIANA

(1489-1804)

COLECCIÓN ENSAYO E INVESTIGACIÓN
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
INSTITUTO DE CULTURA "JUAN GIL-ALBERT"
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
1998

INDICE

Pág.

INTRODUCCION 11

PRINCIPALES ABREVIATURAS 17

CAPITULO 1. LA SANTA FAZ DE ALICANTE 21

1. 1. LA TRADICION DEL LIENZO ALICANTINO:
LA LLEGADA DEL LIENZO VERONICO 24

1. 1. 1. DE LOS PRIMEROS MILAGROS 30

1. 1. 2. DE LA FUNDACION DEL MONASTERIO
POR PARTE DE LA CIUDAD 40

1. 2. LOS MILAGROS 49

1. 2. 1. LA INFLUENCIA FRANCISCANA EN LOS
MILAGROS 56

1. 3. JERONIMOS O JERONIMAS:
LA ORDEN JERONIMA Y LAS FUNDACIONES
DEL SIGLO XV 64

1. 3. 1. LA ORDEN JERONIMA Y EL MONASTERIO
DE LA SANTA FAZ 70

CAPITULO 2. LAS CLARISAS 83

2. 1. LAS CLARISAS DE GANDIA:
PRIMERA FUNDACION Y SU FRACASO 85

2. 2. LAS CLARISAS DE GANDIA. SEGUNDA FUNDACION:
REFORMADAS DE SANTA COLETA 87

2. 2. 1. EXPANSION DE LA CASA MATRIZ:
PRIMERAS FUNDACIONES 90
2. 2. 2. AVATARES Y PELIGROS:
LOS DESEMBARCOS CORSARIOS 92

CAPITULO 3. VIDA CONVENTUAL DE LAS CLARISAS 109
3. 1. LISTADO DE RELIGIOSAS PROFESAS
DURANTE EL S. XVII 117
3. 1. 1. LAS DOTES RELIGIOSAS 125
3. 1. 2. CAUSAS DE LOS INGRESOS EN CLAUSURA . . . 129
3. 1. 3. LA VIDA EN COMUNIDAD 146
3. 2. EL SINDICO PROCURADOR 172

CAPITULO 4. EL SIGLO XVIII 177
4. 1. LISTADO DE RELIGIOSAS (1700-1804) 179
4. 1. 1. LAS ABADESAS ENTRE 1700-1804 188
4. 1. 2. LA VIDA COTIDIANA EN LA COMUNIDAD:
LA PROFESION 193
4. 1. 3. LA JORNADA DIARIA 198
4. 1. 4. LAS NECESIDADES MATERIALES 201
4. 1. 5. AL MARGEN DE LA REGLA 207

CAPITULO 5. INGRESOS DE LA COMUNIDAD 217
5. 1. LIMOSNAS 223
5. 1. 1. DOTES, CENSOS Y PROPIEDADES 230
5. 1. 2. BIENES PARTICULARES DE LAS RELIGIOSAS . . . 245
5. 1. 3. ADMINISTRACION: GASTOS E IMPUESTOS . . . 251

CAPITULO 6. LA DEVOCION A LA SANTA FAZ:
EL ANTIGUO REZO 259
6. 1. PRESIONES E INFLUENCIAS PARA LA OBTENCIÓN
DEL NUEVO REZO 264
6. 2. EL CAMBIO DE FECHA: DEL SINODO III (1663)
A GOMEZ DE TERAN (1752) 298

CAPITULO 7. LA POLEMICA ILUSTRADA 311

CAPITULO 8. LA RELIGIOSIDAD POPULAR 337
8. 1. LA PEREGRINA 339
8. 2. LA FERIA DE ALICANTE Y LA SANTA FAZ 356
8. 3. LAS ROGATIVAS: TIPOLOGIA Y EVOLUCION 372
8. 4. LA DEVOCION FRENTE A LA MUERTE:
MANDAS TESTAMENTARIAS 426

CONSIDERACIONES FINALES 441
BIBLIOGRAFIA GENERAL 451

INTRODUCCIÓN

En el prólogo e introducción del trabajo publicado hace unos meses por el Instituto de Cultura Juan Gil-Albert y la Consellería de Cultura, con el título "EL MONASTERIO DE LA SANTA FAZ: EL PATRONATO DE LA CIUDAD. 1518-1804", coincidían las opiniones del Dr. Enrique Giménez López y del autor, sobre la conveniencia de publicar la segunda parte del estudio realizado sobre la Santa Faz, como medio de dar a conocer todos los pormenores de la tradición alicantina.

Una muestra más del interés que despierta todo aquello que atañe a la devoción verónica, es la prontitud con que ha visto la luz este nuevo libro. Sólo unos meses bastaron para que el citado Instituto Juan Gil-Albert y la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, aceptaran la propuesta de esta publicación, permitiendo al lector devoto, o al estudioso del tema, tener en sus manos estas páginas.

Como dejó claro el profesor Giménez López, no cabe duda de que la Santa Faz, es desde hace más de cinco siglos, "la más relevante seña de identidad de nuestra comunidad y elemento fundamental de afirmación de lo alicantino"; fue aglutinadora de voluntades y sigue siendo el centro devocional más importante de Alicante y pueblos comarcanos.

El devenir de los años hizo desaparecer devociones del amplio panteón local. Pero la devoción verónica permaneció y acrecentó su poder de atracción año tras año. Cambiaron costumbres, se olvidaron antiguas tradiciones, o se mestizaron con nuevas aportaciones que las desfiguraban. Pero la tradición de la Santa Faz se mantuvo incólume a todo cambio, y perseveró en su pureza primitiva.

El primer volumen publicado estaba destinado al estudio de las relaciones de Patronato entre la Comunidad de Clarisas y la ciudad de Alicante, represen-

tada por su Ayuntamiento. Este segundo libro, tal y como habíamos anunciado en su momento, se centra en la Religiosidad Popular y la Vida Cotidiana.

En él trazamos un detallado recorrido por todo aquello que implique devoción: nos detenemos en la tradición del Lienzo Verónico y su llegada a Alicante, contrastando las diversas Crónicas. Señalamos las diferencias que aparecen en las distintas versiones de nuestros antiguos Cronistas. Diferencias nacidas de las distintas fuentes que utilizaron, y exentas de toda crítica histórica, pero que dieron lugar a que, al ser aglutinadas por autores posteriores, la tradición se viera aumentada con nuevos acontecimientos más o menos interesados.

Terminamos el primer Capítulo despejando una incógnita que venía perdurando desde mediados del siglo XVII. Siguiendo al deán Bendicho, se continuó afirmando hasta hoy que los primeros moradores del Monasterio de la Santa Verónica fueron los frailes Jerónimos. La duda quedó explicitada en el anterior volumen, pero no quisimos dejar de ofrecer más datos convincentes, de las conclusiones sacadas tras un detallado estudio de las diversas Historias de la Orden Jerónima y de los Capítulos Generales y Secretos de la Orden desde 1489 a 1516. Queda demostrado que los Jerónimos no llegaron a aceptar la donación ofrecida por el Consell de Alicante en 1515.

Sabemos que la primera donación del Monasterio fue para las Clarisas del convento de la Trinidad de Valencia, profesas de la Segunda Regla. Estas no lo aceptaron por diversos motivos, pero sobre todo por falta de Dote fundacional.

Más tarde y ante este rechazo, en 1515 fue ofrecido a los Jerónimos, que alargaron su negativa hasta 1518, fecha en que los franciscanos de Santa María de Gracia, hicieron ver a la Ciudad la conveniencia de aceptar el ofrecimiento realizado por las monjas Clarisas de Gandía.

Para poder discernir con mayor claridad los dos primeros rechazos de Clarisas urbanitas y Jerónimos, así como la aceptación de las Clarisas coletas de Gandía, dedicamos el segundo Capítulo a la historia de la Casa matriz. Aquí podemos observar cómo las primeras monjas que habitaron el convento de Gandía eran las mismas que en 1496 moraban en el de la Trinidad: en el primer convento llegaron a la ruina económica, fueron embargadas por los acreedores, teniendo que ser protegidas por la reina María de Aragón trasladándolas al convento valenciano. El abandonado Monasterio de la villa ducal sería retomado por un grupo de monjas Clarisas reformadas de santa Coleta,

mostrando tanta actividad que en pocos años alcanzaron fundaciones en lugares tan alejados como Setúbal, en Portugal.

Realizamos un estudio sobre la vida conventual de las Clarisas del Monasterio de la Santa Faz. Intentamos conocer el número de religiosas que pasaron por él durante los primeros siglos. Señalamos los continuos peligros y avatares que tuvieron que soportar durante los primeros 125 años, a causa de los constantes ataques corsarios que asolaban las costas alicantinas. Nos detenemos en pequeños detalles, que demuestran que, contra lo que siempre habían afirmado los antiguos Cronistas, no todos los corsarios que corrían las costas mediterráneas eran mahometanos, del norte de Africa. También los había cristianos, nacidos en Valencia, Murcia y Mallorca, buscando la riqueza en el saqueo. También aludimos a los medios de defensa con que contaban las religiosas y los que proporcionaba la Ciudad; la construcción de las dos torres defensivas levantadas en el Monasterio de la Santa Faz y otros lugares de la Huerta. Y sobre todo el fenómeno sociológico entre las gentes de la Huerta, cuyas mujeres y niños debían recogerse, bajo pena de graves castigos dentro de la clausura, desde que se ponía el sol hasta el nuevo día. Este siglo de convivencia y ayuda mutua entre Comunidad religiosa y las mujeres de la Huerta, se convertiría en transmisor de la devoción y la fe en la tradición verónica.

Obtuvimos un listado muy aproximado de las profesiones efectuadas en el siglo XVII, los nombres de las abadesas, las causas que motivaban los ingresos de jóvenes alicantinas en la clausura. Podemos comprobar cómo las hijas menos afortunadas de las familias de la pequeña nobleza local eran destinadas a la enclaustración, en beneficio de sus familias, que veían acumulados sus bienes con las renuncias a la herencia directa de las futuras monjas, lo que permitiría acrecentar los bienes en manos del hijo mayor, y dotar espléndidamente a las hijas casaderas. Así mismo detallamos la vida en comunidad, sus problemas económicos y la evolución de la figura del Síndico-procurador del convento.

Para el siglo XVIII contamos con extensa documentación, sobre todo en los Protocolos notariales, lo que nos permite conocer a todas las religiosas que profesaron entre 1700-1804, así como un listado de las abadesas y los períodos que ocuparon el cargo. Nos adentramos en el vivir cotidiano de la Comunidad: el horario de trabajo, sus rezos, lecturas autorizadas, el ceremonial de la profesión, las necesidades materiales de las religiosas, incluso las pequeñas o graves faltas de alguna monja contra la Observancia de la Primera Regla. Aparecen

pequeñas y escasas faltas, pero que estaban presentes en la Comunidad con el consiguiente riesgo de escándalo y deshonor.

Reseñamos la calidad y cantidad de la dieta de las religiosas. De qué vivían, las limosnas, los bienes comunitarios representados por las dotes espirituales, las propiedades y legados obtenidos de los devotos. Tratamos con detalle algo tan importante como el tema de los bienes particulares de cada monja y cómo la posesión de estos bienes sería el motivo de grandes desigualdades sociales dentro de la Comunidad, donde algunas religiosas podían disponer de grandes sumas para sus gastos personales, mientras que otras, y sobre todo las monjas de la Obediencia, quedaban sumidas en la miseria.

Punto y aparte deben considerarse los Capítulos seis, siete y ocho. Todos están dedicados a la devoción mostrada por los alicantinos hacia la Santa Faz.

Hacemos una detallada exposición sobre las circunstancias que dieron lugar en 1631 a la abolición del Antiguo rezo por breve de Urbano VIII, el intento del predicador del día de la Santa Faz de 1635, fray Jerónimo Sánchez de Castelar para justificar la decisión papal, alegando que la Reliquia era copia de la depositada en Roma, y cómo la fe de los alicantinos se mostró firme, hasta el punto de que, pese a la abolición papal, el Rezo siguió ofreciéndose a la Reliquia hasta 1764.

Mostramos documentación inédita hasta ahora sobre las presiones, influencias, negociaciones y grandes sumas de dinero gastadas por la Ciudad durante más de diez años para conseguir que la Sagrada Congregación de Ritos autorizara un nuevo Rezo.

Algo nuevo también es toda la documentación aportada sobre el cambio de fecha de la fiesta de la Santa Faz. Siempre se celebró el 17 de marzo y cuando en 1663 el III Sínodo Diocesano decidió cambiarla por coincidir con la Cuaresma, a la fecha en que se celebra hoy, el Consell hizo caso omiso a lo dispuesto por el Sínodo, y siguió celebrándola el 17 de marzo hasta que una Real Orden de 1752, obligó a los regidores a acatar el Sagrado Ceremonial, estableciendo el obispo Gómez de Terán su celebración en la fecha señalada por el Sínodo III, ochenta y nueve años atrás.

Muy importante es el Capítulo 7, dedicado a la Polémica Ilustrada, nombre con el que se conoce una serie de disputas y escritos que tuvieron lugar en 1763 entre el jesuita Fabiani y el presbítero valenciano Agustín Sales, sobre la

legitimidad del culto ofrecido a la reliquia de la Santa Faz. En esta polémica se dilucidaba si era o no verdadero el Lienzo Verónico que se guardaba en el Monasterio alicantino. La causa no fue más que la confrontación de dos corrientes ideológicas: el racionalismo del presbítero Sales contra la escolástica del jesuita.

Sobre este tema sólo encontramos escasas noticias en Viravens y están basadas en la defensa de Fabiani. Hoy conocemos la valiosa correspondencia entre Sales y don Gregorio Mayans y entre el primero y el prior trinitario del convento de Játiva, totalmente inédita. Se encuentra depositada en la Biblioteca Archivo Mayansiano de Valencia, llegando a nuestras manos gracias a la amabilidad de don Antonio Mestre Sanchis. Una lectura detenida de este capítulo demuestra que la legitimidad de la Santa Faz sólo fue el pretexto. El móvil oculto era la lucha de escuelas entre las Ordenes mendicantes y la Compañía de Jesús, que acabaría pocos años después con la expulsión de los jesuitas.

La religiosidad popular hacia la Reliquia queda patente en el capitulo final. En todas las manifestaciones religiosas, tanto en la Peregrina como en las rogativas, se mantuvo inamovible la tradición y el protocolo de los primeros años. El Ayuntamiento, como representante de todos los alicantinos, nunca permitió la menor injerencia de otras autoridades civiles, militares o eclesiásticas. Se detalla este protocolo en la celebración de la Peregrina y en las diversas modalidades de rogativas. La orden de salida de la procesión por la puerta Negra de San Nicolás era dada por los dos regidores diputados nombrados en el Cabildo anterior, y se situaban inmediatamente después de la réplica de la reliquia que portaba el primer Capa. El Síndico Procurador General y luego el alcalde tenían el puesto más destacado: esperar a la puerta del caserío con el Pendón de la Ciudad para dar la bienvenida a la Peregrina. El resto de regidores y demás autoridades, reunidos en la puerta del Ayuntamiento, podían marchar directamente al Monasterio con el alcalde, o participar en la procesión que se formaba en dos filas desde la Colegial hasta la ermita del Socorro y desde allí hasta el cercano caserío en forma de romería. Eso sí, teniendo muy claro que debían de marchar en las filas o como unos romeros más, siempre por delante de los dos regidores diputados y de la réplica que salía de San Nicolás. También estaba reglamentado el número de religiosos que debían asistir y el lugar que debían ocupar.

Finalmente realizamos el estudio de cien testamentos de los siglos XVI-XVII y XVIII, para conocer la actitud tomada por los alicantinos en un momen-

to tan delicado como era el de entregar su alma a Dios. Conocemos las preferencias por los hábitos que servían de mortaja, la iglesia o convento elegido para ser enterrados, y el firme convencimiento de la sociedad de estos siglos en la necesidad de penar culpas en el purgatorio. Esto daría lugar a las mandas testamentarias previniendo misas por la pronta salvación del alma.

Si de todo lo expuesto el lector obtiene provecho, el autor verá recompensado su trabajo.

PRINCIPALES ABREVIATURAS

A. G. P. M. Archivo General de Palacio de Madrid.
A. H. N. Archivo Histórico Nacional.
A. H. P. Archivo Histórico Provincial.
A. I. A. Archivo Ibero-Americano.
A. I. T. M. Archivo Instituto Teológico de Murcia.
A. M. A. Archivo Municipal de Alicante.
A. M. C. G. Archivo Monasterio de Clarisas de Gandía.
A. M. V. Archivo Municipal de Valencia (Fondo Serrano Morales)
A. S. N. A. Archivo San Nicolás de Alicante.
B. A. H. M. Biblioteca Archivo Histórico Mayansiano
B. N. L. Biblioteca Nacional de Lisboa.
B. N. M. Biblioteca Nacional de Madrid.

A mi hijo Enrique, por su licenciatura en Derecho y por su primer artículo publicado. Persevera en tu paz interior y siempre encontraras tesón y coraje para superar las dificultades.

CAPITULO 1

LA SANTA FAZ DE ALICANTE

Al iniciar este estudio sobre el Monasterio de la Santa Verónica, tenemos la intención de adentrarnos en las relaciones que como Patronos de Fundación y Dotación, mantendrían los representantes de la Ciudad y la comunidad de religiosas Clarisas del Monasterio.

Pero este punto parecería incompleto si antes no trazáramos una exposición de las diferentes versiones que nos han trasmitido los distintos autores que escribieron sobre la tradición alicantina, entendiendo así las pequeñas diferencias que separan a unos de los otros, cómo nacen estas diferencias y las causas que las producen. En cuanto a la veracidad del lienzo que se venera en el Monasterio, nos limitamos a mostrar las diferentes corrientes aparecidas a lo largo de los siglos, estudiarlas y señalar los posibles móviles que las motivaron, pues si la crítica histórica moderna puede poner muchos reparos, y no del todo mal infundados,[1] sobre la tradición y autenticidad de la Reliquia, más de quinientos años de religiosidad de las gentes de Alicante son suficientes para sacralizar el motivo de esa devoción:

> "la piedra sagrada, el árbol sagrado no son adorados en cuanto a tales; lo son precisamente por el hecho de ser *hierofanías*". [2]

Es decir, algo sagrado y esa sacralización llega a través de medio milenio de devoción de los hombres de esta tierra hacia la reliquia de la Santa Faz.

Y es por esto por lo que se presenta este punto como un mosaico de relatos cuyo fondo es el mismo, pero que al analizarlos presentan diferentes matices entre ellos.

---

[1] ESPLA RIZO, RAFAEL: *La Santísima Faz de Ntro. Sr. Jesucristo.* Alicante, 1962. pág. 17.

[2] MIRCEA ELIADE: *Lo sagrado y lo profano.* Edit. Labor. Barcelona, 1967. pág. 19.

1.1. LA TRADICION DEL LIENZO ALICANTINO: LA LLEGADA DEL LIENZO VERONICO

Nos acercaremos en un primer momento a la redacción más cercana en el tiempo a los hechos, a mediados del siglo XVI; sólo 70 años después de que ocurrieran los prodigios, Martín de Viciana cuenta:

> "Que el 17 de marzo de 1518, mosén Pero Mena, sacerdote rector de la iglesia del lugar de San Juan de la huerta de Alicante, tenía en su iglesia por haberla traído de Roma un retrato o figura de la Faz de Cristo, a la que vulgarmente se conoce como Verónica y estaba impresa en un delgado velo de seda, con guarnición por las orillas para que se pudiera contemplar al extenderla, siendo pieza de acabada perfección". [3]

Esta es la alusión que hacía del lienzo Viciana, y declaraba conocer el número de monjas de aquel momento entre las que aún vivía una de las primeras monjas llegadas al monasterio como fundadores: sor Delfina Odena de Gandía.

Más explícito se mostraba cien años más tarde el deán Vicente Bendicho, para quien mosén Pedro Mena había conocido en Alicante a cierto cardenal a su paso hacia Roma. Años más tarde fue el cura de San Juan a la Ciudad de San Pedro para ganar las indulgencias que se concedían por esta peregrinación, entrando al servicio del cardenal que había conocido en Alicante, el cual le entregó para su regreso varios regalos, entre ellos dentro de "una caxuela de oro y cedro" el lienzo con la Faz de Cristo, al tiempo que le recomendaba que estimara mucho aquella reliquia, pues era el mayor tesoro que poseía. El cardenal contó su procedencia: la Reliquia había sido llevada a Venecia ante una epidemia que afligía a la ciudad, por el legado del Sumo Pontífice (Sixto IV en aquellos momentos) encargándole al cardenal que cuidara mucho de ella y la devolviese una vez terminado el contagio. Pero al ir a Roma a devolverla, se encontró con que Sixto IV había muerto, por lo que la guardó hasta aquel momento en que la inspiración divina le revelaba que la diera a mosén Pedro de Mena, quien la trajo consigo a la iglesia de San Juan.

Tras establecerse en su iglesia guardó el lienzo en un arca bajo sus ropas y vestidos, pero cada vez que abría la tapa el lienzo se encontraba arriba. Ante las negativas de la mujer que le servía de haberla tocado y comprobando que siempre que la situaba en el fondo del arca aparecía en la superficie, se con-

---

[3] MARTIN DE VICIANA: *De la Chrónica de Valencia*. 3ª Parte. fol. 169. Ed. Facsímil.

venció que el deseo de Dios era que mostrara el lienzo al público para ser venerado.

Bendicho intentaba justificar la posesión del lienzo por Sixto IV como regalo que le hicieron durante su estancia en Roma los hijos del Emperador Paleólogo, quienes se aposentaron en casa del Papa, tras huir a Roma ante los ataques turcos. Como prueba de la posesión del Divino Lienzo por el Emperador de Constantinopla, citaba una carta de San Luis, rey de Francia depositada en el sagrario de Toledo. [4]

Es un relato más pormenorizado que el de Viciana, pese a la cronología más tardía de Bendicho. Pero la cercanía geográfica y la transmisión de los hechos de una generación a otra influyeron en el alicantino.

Para Maltés los acontecimientos no varían respecto a Bendicho, del que confiesa tomar los datos: la Sagrada Reliquia es entregada a mosén Pedro de Mena durante su estancia en Roma por un cardenal que había conocido aquí, el cual le explica su procedencia. Cuando llega a tierras alicantinas, mosén Pedro Mena procedería a dejarla en el fondo del arca, obrándose así el prodigio de aparecer una y otra vez, siempre arriba de todas las ropas.

Intentaba demostrar la veracidad de ser una de las tres Faces que, según la tradición, Cristo dejó grabadas en el lienzo verónico, recurriendo para ello al jesuita Cesar Bonacina que conocía el tema por haber reproducido la Santa Faz de Roma y al padre Adriano Lyreo, [5] quien habla de la reliquia custodiada en Roma como una de las tres que imprimió Cristo en la calle de la Amargura.

También aportaba el testimonio del P. Alonso Salmerón, gran comentador del Nuevo Testamento, quien escribía que el velo que entregó Berenice a Cristo para que se secase el sudor y sangre del rostro era grande y de tres dobleces y en todos ellos quedó estampado el rostro de Jesús. Uno de los cuales quedó guardado en Roma, otro en Jaén y el tercero se veneraba en Jerusalén, desde donde fue trasladado a Constantinopla hasta la caída de la ciudad en manos de los turcos, fecha en que sería llevada a Roma por los hijos de Constantino Paleólogo y regalada al papa Sixto IV en agradecimiento por el cobijo prestado.

---

[4] BENDICHO, VICENTE: *Chrónica de la muy Ilustre, Noble y Leal Ciudad de Alicante.* Alicante, 1991. pág. 296.

[5] ADRIANO LYREO, JHS: *Imitat Cristi patientis.* Lib. 1, Cap. IV (citado por Juan Bautista Maltés en *Ilice Ilustrada.* Alicante, 1991. pág. 214).

Reforzaba sus ideas con las obras de fr. Juan de Cartagena,[6] y otros escritores que situaban el tercer lienzo en Jerusalén, dando por sentado que el designio divino era llegar a esta tierra, valiéndose para ello de mosén Pedro de Mena.

También se ocupó del tema el que fuera cronista oficial de Alicante durante el último cuarto del siglo XIX. Rafael Viravens y Pastor tuvo ocasión de manejar los fondos del Archivo Municipal[7], e incluso ser testigo presencial no sólo de la ceremonia de apertura del sagrario que encierra a la Reliquia, sino que participó con su presencia en el reconocimiento que del relicario realizaron personas competentes.

Viravens escribía desde una perspectiva más serena. Siendo innegable su devoción hacia la Santa Faz como buen alicantino, no se dejaba llevar del celo religioso que aparecía en Bendicho y Maltés, quienes como religiosos sentían la necesidad de demostrar la veracidad de los hechos, como se manifestaba en sus escritos.

Según Viravens, el 21 de noviembre de 1876, se procedía a estudiar el relicario que encierra la Reliquia, para ser examinado de cerca por autoridades y gentes cualificadas en la técnica de la pintura, estando presente como cronista Viravens y Pastor, quien detallaba que la reliquia de la Santa Faz estaba colocada entre dos lienzos pintados al óleo. En uno de ellos aparecía pintada la Santa Faz y en el otro una representación de la Virgen, con una aureola sobre su cabeza en la que se podía leer en caracteres góticos *AVE MARIA GRATIA PLENA DOMINUS.* [8]

El hecho de colocar el regalo recibido en el fondo del arca, es interpretado por Viravens como de poco aprecio de mosén Mena, pensando quizá en una simple pintura sin más importancia. Sería ante las reiteradas salidas a la superficie del arca cuando el cura de San Juan decidiera exponerla para veneración pública, para lo cual colocó el lienzo sobre una tabla y la aposentó en uno de los altares de la iglesia de la Universidad de San Juan.

Dejando a un lado la polémica suscitada sobre la veracidad de la Reliquia entre el padre jesuita José Fabiani, férreo defensor de la tradición alicanti-

---

[6] Fray JUAN DE CARTAGENA: Lib. X, Cap. II. Citado por Maltés, ob. cit. pág. 214 v.

[7] VIRAVENS Y PASTOR, RAFAEL:Crónica de Alicante. Alicante, 1876. Manejamos la Edici;on Facsímil de 1989, pág. 75. El Cronista lo toma de la información jurídica para la obtención del nuevo rezo.

[8] VIRAVENS Y PASTOR, RAFAEL: ob. cit. pág. 93.

na y el presbítero valenciano Agustín Sales, en los años sesenta del siglo XVIII, y de la que nos ocuparemos más detalladamente en capítulo aparte, no podemos omitir la exposición que de los hechos estudiados realizó en este siglo el jesuita Rafael Esplá Rizo.

La presentación de su trabajo ya nos induce a pensar en un hombre con talante abierto, cauto, respetuoso con las ideas ajenas y nada dogmático, si bien como es lógico, deja claro que todo lo expuesto queda bajo la sujeción absoluta de la Iglesia. [9]

Reconociendo haberse ayudado de la obra del padre Fabiani[10] intentaría responder a la veracidad de la existencia de la Verónica pese a que esta figura no aparezca en el Martirilogio Romano. Para ello se basaría en la defensa que de esta mujer realizaron autores como el P. Luis de la Palma, el P. Salmerón, el P. Suárez y los propios Bolandistas, tan críticos en estos temas históricos.

Comparaba Esplá Rizo la omisión que sobre los hechos de la Verónica hacen los Evangelistas, con el encuentro que en la calle de la Amargura tuvo Jesús con su madre, y que también es omitido y se remitía al Evangelio de San Juan cuando dice:...son muchas las cosas que obró el Señor que no están escritas...[11]

Sobre la llegada del lienzo a Alicante señalaba, que tras la invasión de Palestina y la toma de Jerusalén, los eclesiásticos y nobles que pudieron escapar marcharon a Chipre llevándose las cosas más estimables que poseían y gran número de reliquias. El avance turco hizo caer Chipre obligando a que las gentes se refugiasen en Constantinopla y depositaran en la Basílica de Santa Sofía las reliquias que habían podido salvar durante su huida.

Tras la caída de la capital bizantina, el cardenal legado de la Santa Sede en Constantinopla, pudo salvar gran número de reliquias entre las que se encontraría el tercer velo verónico. Aquí difiere de los demás autores, si bien presenta la versión de que pudieron ser los hijos del Emperador los que le entregaron a Sixto IV la reliquia, como muestra de agradecimiento por la acogida que el Papa les dispensó en su huida.

---

[9] ESPLA RIZO, RAFAEL: *La Santísima Faz de Nuestro Señor Jesucristo.* Alicante, 1962. Ed. numerada de 500 ejemplares. nº474. pág. 29.

[10] FABIANI, JOSE: *Disertación Histórico Crítica...*(1762) en Archivo Municipal de Alicante.

[11] ESPLA RIZO, RAFAEL: ob. cit. pág. 34.

Tras morir Sixto IV, y al no poderse devolver el lienzo que en rogativa se había llevado a Venecia, el cardenal lo entregó a mosén Pedro de Mena el cual, como narraban los anteriores autores, lo traería con él cuando regresó a Alicante para tomar posesión del curato de San Juan.

Analiza las fechas y las encuentra congruentes: la epidemia de peste en Venecia se iniciaba a finales de 1478 y perduraba hasta principios de 1479. Sixto IV, había regido los destinos de la Iglesia hasta 1484, y en 1489 ya había tomado Pedro de Mena posesión de su beneficio.

Esplá justificaba el detalle de que mosén Pedro de Mena se guardara el precioso regalo que le había entregado el cardenal, no como creía Viravens, por no darle valor al pensar que sería una simple pintura, sino por temor a que la autoridad eclesiástica se apoderara de él y le inquiriese a título de qué la poseía.

De todos los autores mencionados los que más influencia ejercieron sobre los estudiosos [12] del tema, fueron Bendicho, Maltés y Fabiani.

Seva Villaplana, respecto al tema de guardar el lienzo por parte de mosén Pedro de Mena, se acerca al pensamiento de Viravens. Lo guarda como algo de poco valor o por no dar credibilidad a la narración milagrosa de su procedencia; prefiere esta interpretación a la de los primeros cronistas, quienes ven el acto como producto del olvido o la ignorancia y diferente a la de Esplá que lo achaca al temor de ser desposeído de ella por las autoridades eclesiásticas.

Sería Sala Seva quien tras seguir de forma aproximada el camino de llegada a Alicante de la Santa Faz, el que intentaría acercarse a la figura de mosén Pedro de Mena. Había nacido el portador de la Reliquia en el lugar de San Juan, donde murió un día 17 de marzo de 1483, a la edad de 83 años. [13]

De ser esto así, el padre Mena habría muerto seis años antes de los hechos milagrosos, lo que rompería la cronología de estos hechos. Al autor le parece raro que en el rezo concedido en 1525, muy pocos años después de los acontecimientos, se nombre al cura de San Juan como oficiante en la rogativa

---

[12] VIDAL TUR, GONZALO: *La Santa Faz. Síntesis histórica de la Santa Faz venerada en Alicante.* Alicante, 1942. También en: MARTINEZ MORELLA, VICENTE: *El Monasterio de la Santa Verónica (Santa Faz de Alicante).* Alicante, 1960; SEVA VILLAPLANA, VICENTE: *El Libro de la Santa Faz.* Alicante, 1988. 2ª Ed. ; SALA SEVA, FEDERICO: *La Verdad sobre la Santa Faz.* (1489-1991). Alicante, 1985. 2ª Ed. 1991.

[13] SALA SEVA, FEDERICO: *La verdad sobre la Santa Faz. 1489-1991.* (cita a P. ESPLUGUES, como conocedor de esa nota) Alicante, 1985. 2ªEd, en 1991. pág. 79.

en la que se produce el primer prodigio. Para dilucidar la diferencia de fechas que excluyen a mosén de los milagros, Sala Seva intuye la probabilidad de que al recomponer la lápida sepulcral de Pedro de Mena, partida durante las obras realizadas en la actual capilla del Rosario de la iglesia de San Juan, no se situaran bien los trozos, colocando los dos números que indicaban la edad, junto a los dos dígitos primeros del año de su óbito.

También teoriza Sala Seva con la personalidad del Cardenal que regala la Reliquia a mosén Pedro de Mena, que bien pudiera ser Rodrigo de Borja, a la sazón Presidente del Consejo Cardenalicio en Roma y futuro papa con el nombre de Alejandro VI. [14]

No hay una base documental que lo asegure, pero ante la inexistencia de otros datos creemos conveniente anotar la idea de Sala, por la concurrencia de datos que pueden hacerla factible, sobre todo si tenemos en cuenta que sólo unos meses después sería el cardenal que consiguiera la bula de erección del Monasterio (en muy poco espacio de tiempo para lo que normalmente se necesitaba), por ser un hombre de esta tierra, obispo de Cartagena, de quien dependía por aquel entonces Alicante, protector y proveedor de reliquias del Monasterio de Clarisas de Gandía y suegro de la Duquesa de Gandía, doña María Enríquez de Luna, que más tarde sería la abadesa que consiguió introducir a las clarisas coletas en el Monasterio de la Santa Faz de Alicante. [15]

Respecto a la fecha de la muerte de mosén Pedro de Mena, observamos una coincidencia que suele pasar desapercibida, el día y mes del óbito concuerdan con la fiesta que tradicionalmente se celebraba por la Epifanía de la Santa Faz, hasta pasado el medio siglo XVIII (17 de marzo), lo que nos hace suponer que la inscripción pudiera tener otro significado. De lo contrario sería una gran coincidencia.

Si bien somos conscientes de que son muchas las opiniones sobre la llegada del Lienzo que dejamos sin mencionar, no podemos omitir el punto crítico[16] representado por el actual cronista de la Ciudad, Enrique Cerdán Tato, quien conocedor de documentos depositados en el Archivo Municipal, como

---

[14] SALA SEVA, FEDERICO: *Anotaciones* (no publicado).

[15] AMOROS, L. : *El Monasterio de Santa Clara de Gandía y la Familia Ducal de los Borja*. Gandía, 1981. pág. 51.

[16] CERDAN TATO, ENRIQUE: *La otra cara de la Santa Faz*. Ed. Ayuntamiento de Alicante. Alicante, 1989.

la carta del deán Martí, o la copiosa correspondencia que se mantiene con el fin de conseguir que la Sagrada Congregación de Ritos apruebe el antiguo rezo de la Santa Faz que había abolido la reforma litúrgica de Pío V, pone en tela de juicio no la autenticidad en sí de la Reliquia, sino la oscura procedencia y los avatares que sufre hasta su llegada a estas tierras.

Las dudas pueden resultar lógicas ante un tema del que no existe más que la tradición oral transmitida de generación en generación, con todo lo que esto significa de deformación del hecho primigenio.

También incitaba a la duda el largo tiempo transcurrido desde la caída de Bizancio (1453), hasta que los príncipes fueron acogidos por Sixto IV, que accede al papado en fecha tan tardía como 1471. E incluso el hecho de que un cardenal se apropie de la Reliquia en lugar de entregársela al nuevo Papa, para después regalársela a un humilde cura.

Son sospechas que no pasan desapercibidas a ningún espíritu crítico y no se deben dejar en el olvido.

1.1.1. DE LOS PRIMEROS MILAGROS

Volviendo a la antigüedad de Viciana, en la Tercera Parte de su Crónica de forma muy esquematizada relata:

> "Acaheció que los de la tierra, por falta d(e) las aguas que del cielo caia(n), votaro(n) de hazer una procesión desde el lugar de San Jua(n) al monesterio de nuestra señora de los Angeles que antes dicimos, e el dicho Rector puso la sancta figura en manos de fray Benito para que la llevasse en la procesión, e él entendió en ordenar las gentes camina(n)do y ora(n)do todos con mucha devoción.
>
> Q(ua)ndo llegaro(n) en el lugar do(n)de se fundó este monasterio, diço con multiplicadas boces fray Benito, acorrer, ayuda me, que la sancta Verónica pesa tanto q(ue) mis braços no la pueden sostener, e luego acudieron clérigos e frayles e legos e arrodillados en el suelo todos los circunstantes contemplando, vieron salir del ojo derecho de la figura una lagryma gruessa, e aquella discurrió y baço hasta el medio de la mexilla, e allí se congeló e quedó e está hasta agora lagryma congelada e figurada en aquel delgado velo.
>
> Ento(n)ces todos los de la procesión fueron co(n)movidos a gran devoción e con muy firme espera(n)ça del remedio del cielo, prossiguieron hasta llegar a la yglesia de nuestra señora de los Angeles.

E predicando les el padre fray Benito teniendo la sancta figura en sus reverendas manos, fué visto por todos los auditores elevado sobre el púlpito más de veynte palmos en alto, e aparecieron en el ayre dos otras figuras como la q(ue) tenia en sus manos. E luego se condensó un nublado muy grande e en medio del, una cruz que le dividió en quatro partes, e aquella devota agregación de gentes, con derramamiento de muchas lágrymas e gritos d(e) misericordia, recorrieron al redemptor de la vida, el qual por su clemencia fué servido darles abundantissimas aguas limpias e serenas, d(e) manera que los fructos que por sequedad perescian, reverdescieron e multiplicaron por todos los campos. Toda esta hystoria tiene(n) las monjas continuada e inçerida en los oficios de la fiesta q(ue) celebran de aquella mysteriosa jornada.

Entonces los regidores e cabildo de la ciudad levantaron altar al Señor y hedificaron yglesia e casa en el mesmo lugar donde la lagryma fue vista.

E a siete d(e) febrero año MDXVIII, dieron esta casa a siete monjas venidas del monesterio d(e) sancta Clara de Gandía, de las queles a un bive sor Delfina Odena..."[17]

Lo conciso del relato de Viciana le lleva a situar en un mismo día todos los prodigios realizados por la Reliquia durante su primera salida, lo que no concuerda con los demás Cronistas y es el primero en señalar al padre Benito como protagonista de la levitación, en contradicción con Bendicho.

Posiblemente la causa de este equívoco sea haber conocido la tradición de forma oral, pese a que cita que está contenida en los oficios que rezan las religiosas el día de la fiesta, pero éste lo conocemos por la transcripción que ofrece en su obra Bendicho y no hace mención alguna al respecto. [18]

Bendicho relataba como, tras una rogativa realizada por las gentes de la huerta implorando agua de lluvia para los secos campos, se vieron complacidos por el beneficioso riego y en acción de gracias por el favor divino recibido, acordaron con el cura de la iglesia de San Juan hacer otra procesión de gracias hasta la ermita de Nuestra Señora de los Angeles, extramuros de la entonces villa de Alicante.

Para realizarla solicitó la ayuda de dos frailes franciscanos que moraban en la citada ermita de los Angeles: el padre Francisco Bendicho y el padre Francisco Villafranca.

---

[17] MARTIN DE VICIANA: ob. cit. pág. 169 v.

[18] BENDICHO, VICENTE: ob. cit. pág. 308 al 327.

El día 17 de marzo se iniciaría la procesión con una reliquia que el cura de San Juan había traído de Roma y que desde hacía algún tiempo se adoraba en la iglesia del lugar. Se encargaba de llevar la Reliquia de la Santa Faz al padre Bendicho, mientras que los demás religiosos ordenaban la procesión.

Al llegar al barranco de la Lloxa, en una prominencia del margen derecho del barranco fray Bendicho notó gran pesadez y la imposibilidad de seguir adelante, al tiempo que por la mejilla de la imagen rodaba una lágrima.

En esos momentos Alicante se vio sacudida por fuerte estruendo, y conocedores de la procesión que realizaban los de San Juan, enviaron a un mensajero para conocer lo ocurrido. Al mismo tiempo los de la procesión adelantaron a otro para que notificara a las autoridades las maravillas que habían sucedido, ambos se encontraron en el camino junto a la Cruz de Sabina, en la partida de la Torre Roja. Conocida la noticia salieron la Ciudad, clero y pueblo a recibir la procesión que llegaba desde San Juan.

Llegados a la ermita franciscana de nuestra Señora de los Angeles, ante la imposibilidad de acoger tanta gente en la pequeña iglesia, el citado padre Bendicho les predicó bajo el pino que luego recibiría el nombre de Pino Santo y les despidió prometiéndoles un nuevo sermón para el próximo día 24.

Este día reunidos bajo el mismo pino las gentes de Alicante y su Huerta, mientras que el citado fraile alzaba la Reliquia en sus brazos, se vieron sobre el pino otras dos imágenes semejantes en todo a la que sostenía el franciscano. Viendo tal suceso la gente clamaba misericordia, mientras que el fraile les pedía que acudieran el viernes siguiente día 31, para volver a predicarles.

Reunidos nuevamente el siguiente viernes, tras escuchar el sermón correspondiente, al alzar fray Bendicho la Reliquia, ante los gritos de misericordia, se abrió el cielo con una gran cruz con los colores del arco iris. [19]

Bendicho dejaba claro que los prodigios habían sucedido los viernes de marzo, días 17, 24 y 31, pues destacaba:

> "Y, es de notar, que aquestos milagros sucedieron en diferentes días y no en uno solo y que aquestos fueron viernes de marzo y de aquí nace la costumbre de visitar la santa casa de la Santa Verónica en los últimos viernes de marzo, porque en todos ellos hubo milagro". [20]

---

[19] BENDICHO, VICENTE: ob. cit. pág. 291 a 294.

[20] BENDICHO, VICENTE: ob. cit. pág. 294.

Comparando las Crónicas de Viciana y Bendicho encontramos algunas diferencias. Bendicho relataba con detenimiento el prodigio de las tres Faces, y apenas reseñaba la levitación del fraile, mientras que Viciana señalaba que el franciscano se había elevado a más de veinte palmos y otros autores señalarían que había subido hasta la altura de una pica.

Mientras que para Bendicho el portador de la Reliquia caía por el peso de la Reliquia en el margen del barranquet, para los posteriores cronistas que lo tomaban de Viciana, la caída se produciría en mitad del barranco, siendo ayudado por los demás religiosos hasta llegar al citado margen, momento en que se desprende la lágrima.

Respecto al encuentro en la Cruz de Sabina, el deán citaba el hecho sin más detalles, mientras que posteriormente se detallaría la enemistad entre los mensajeros presentando la reconciliación y olvido de sus rencores como otro prodigio de la Santa Faz. Bendicho también diferiría con casi el resto de cronistas al defender a fray Francisco Bendicho como protagonista de los milagros de la Reliquia.

Para Maltés el prodigio ocurre en las manos de "...uno de los dos Religiosos Observantes de S. Francisco que le asistían", [21] nombrando a fray Francisco Benito o Benedito como el que protagoniza los acontecimientos, si bien llega a la conclusión de que era la misma persona.

La polémica que se inicia con los apellidos de estos dos frailes llega hasta el límite de presentar sus biografías y su árbol genealógico, pero pese a la conclusión final de Maltés, los posteriores relatos siguen citando al padre Benito como protagonista, pero distinto al padre Bendicho. Y no es lógico que sea así pues puede llevar confusión al lector no atento, al presentarle dos versiones distintas de un mismo hecho, o lo que es igual, dos protagonistas para la misma situación. Personalmente pude comprobar en documentos de la época cómo aparecen miembros de una misma familia como Joachín Benedicto, hermano de Pere Bendicho, [22] y no sólo una vez, pues tenemos constancia de forma tan cotidiana como el caso de colocar tras el nombre de una monja, el de la ciudad que la vio nacer: sor Delfina Gandía por Delfina Odena, de Gandía, [23] lo cual produce no pocas molestias a la hora de clasificar.

---

[21] MALTES, JUAN BAUTISTA: ob. cit. pág. 204.

[22] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 9 Fol. 88.

[23] CARRIO, SEBASTIAN: *Libro de las Fundaciones del Monasterio de Santa Clara de Gandía.* Archivo del Monasterio.

Inicia Viravens su relato con una primera diferencia. La procesión en la que ocurre el primer milagro de la lágrima, es de rogativa *pro-pluvia,* no en acción de gracias, como reseñaban los anteriores autores.

Otra diferencia: los frailes que acompañaban a mosén Mena en la rogativa no pertenecían a la comunidad franciscana de Nuestra Señora de los Angeles sino a los Mínimos del convento de Muchamiel.

Esta aparente novedad que solo relata Viravens, [24] podría deberse a las constantes invitaciones que hacía la Ciudad a estos frailes, cada vez que se realizaban rogativas y se traía la Santa Faz a la Ciudad, citando para el tercer día a los Mínimos de Muchamiel "como es costumbre inmemorial".

Para Viravens, el protagonista de los hechos milagrosos sería el padre Villafranca, no Bendicho, quien se vería imposibilitado para seguir su camino teniendo que ser ayudado hasta llegar al margen del barranco, momento en que se desprendería la lágrima. Surgen aquí nuevos detalles hasta ahora no relatados: los dos mensajeros enemigos que al cruzarse en el camino se reconcilian; la decisión de un miembro de la familia Pascual que decide comprobar el prodigio tocando la lágrima desprendida del ojo derecho de la imagen; y la decisión de las gentes de regresar a San Juan con la procesión para realizarla otro día con mayor boato.

No pensamos que Viravens encontrara estos nuevos detalles de los prodigios de la Santa Faz en fuentes documentales pese a la facilidad que tenía para manejar los fondos históricos del Archivo Municipal, ya que serían con poca diferencia los mismos que existen en la actualidad y en nuestra investigación no pudimos dar con nada que lo atestigüe. Creemos más bien que el paso del tiempo ha ido deformando la tradición al mantenerse una transmisión oral de generación en generación, y ya en el siglo XIX llegaba al Cronista con nuevos datos que al principio eran inexistentes. También tendría influencia en Viravens el relato de Fabiani.

El segundo milagro realizado el 25 de marzo, en lugar del viernes 24 como hasta ahora se afirmaba, se llevaría a cabo en manos de fray Benito de Valencia. Estamos como en el caso anterior. Benito no era el nombre ni Valencia el apellido; nos inclinamos por que fuese el mismo religioso fray Francisco Bendicho, de la religiosa provincia de Valencia, [25] de quien dependían los fran-

---

[24] VIRAVENS Y PASTOR, RAFAEL: ob. cit. pág. 71.

[25] La provincia franciscana de Valencia fue creada en 1609, y esto nos lleva a pensar que Fabiani

... / ...

ciscanos como veremos en el acto de entrega del monasterio de la Santa Faz a las clarisas de Gandía. [26]

Este segundo milagro se desarrollaría de forma similar a los descritos anteriormente, con la ligera variante de que ahora, tras la aparición de las Faces, terminaría quedándose una cruz dibujada en el cielo. El tercer prodigio lo situaba no el viernes 31, como se venía manteniendo, sino el día 2 de abril.[27]

Esplá Rizo vuelve a lo antiguo. Presenta la procesión primera como de acción de gracias, no como rogativa, y señala a los religiosos acompañantes de mosén Mena como pertenecientes a la comunidad de Nuestra Señora de los Angeles.

Como fiel seguidor de Fabiani, describía el primer prodigio llevando la reliquia el padre Villafranca. No regresaban a la iglesia de San Juan, sino que continuaban hacia la ermita de los Angeles. Difiere de Bendicho en el recorrido de la comitiva que sale de la ciudad para enterarse de los portentos ocurridos, ya que indica como lugar de encuentro las colinas del Garbinet, mientras que el primer cronista señala como destino la propia ermita de Nuestra Señora de los Angeles.

Señala también el hecho de tocar la lágrima un miembro de la familia Pascual, pero omite lo acaecido en la Cruz de Sabina. El personaje de fray Francisco Bendicho se fue diluyendo: Esplá citaba a fray Benito de Valencia, que iría convirtiéndose poco a poco en el padre Valencia, lo que haría que con el tiempo el apellido Bendicho se olvidara en los relatos.

Creemos que estos cambios en la tradición que poco más o menos describen por igual Bendicho y Maltés, surgieron con el jesuita padre Fabiani ante la necesidad de defender la fe en la Reliquia de los juicios negativos que había emitido el presbítero Agustín Sales.

El jesuita, durante la polémica que se desarrollará pasada la primera mitad del siglo XVIII, defenderá la veracidad de la reliquia con su «Disertación Histórico-Dogmática sobre la Reliquia de la Santa Faz venerada en Alicante», y posteriormente remachará su intento en la «Disertación de la Santa

---

... / ...

toma los datos de la Crónica del Monasterio de la Santa Verónica escrita por el p. fr. Jerónimo Sánchez de Castelar, escrita sobre 1635 y hoy desaparecida.

[26] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 7 Fol. 37.

[27] VIRAVENS Y PASTOR, RAFAEL: ob. cit. pág. 73.

Faz con reflexión sobre reflexiones», firmada bajo el seudónimo de Ponce de León.

Ambas obras son auspiciadas por la Ciudad tras ser presentadas al Cabildo por el Diaconil de la Colegial el Dr. Vicente Sadoní. Fue sometida a la censura de don Carlos Campos, abogado de los Reales Consejos y canónigo penitenciario de la Colegial, y de los reverendos padres fray Juan Tomás Gil, de la Orden de Predicadores, fray Agustín de Villalva y del Padre Rector de los jesuitas, quienes informaban favorablemente por lo que:

> "sus señorías atendiendo estos fundamentos y que es justo promover la devoción y culto de la Santísima Faz de Nuestro Señor Jesu-christo que esta Ciudad adora y venera..."

acordaron que se imprimiesen ambos trabajos. [28]

El padre Fabiani sintió la necesidad de salir en defensa de la tradición alicantina ante la crítica del religioso valenciano y para ello tenía que realizar una recopilación de datos de los que carecía la ciudad, salvo el manuscrito de Bendicho. Los informes recogidos con todo detalle para solicitar a finales del XVII que se aprobara nuevamente el rezo habían sido enviados a Roma y por muchas reclamaciones que se hicieron no se encontraron; por lo que Fabiani tuvo que partir de Bendicho y de la tradición oral. Como medio de acercamiento a estas fuentes, debió de serle de gran utilidad su hermano el deán de San Nicolás, don Tomás Fabián, [29] pero sobre todo su hermana sor María Francisca Fabián; y su sobrina sor Inés Fabián, ambas profesas en el monasterio de la Santa Verónica desde 1725 y 1744 respectivamente. [30]

De igual forma que Escolano sigue la narración de Viciana en lo escueto de su relato, Esplá Rizo basaría su trabajo en la Disertación de Fabiani, camino que siguieron los autores posteriores. Esto llevaría a Seva Villaplana a ver en Bendicho el único que situaba el prodigio de las tres Faces el día 24 de marzo. No es así. Maltés comenta que:

---

[28] A. M. A. Cabildos. - Arm. 9 Lib. 52 Fol. 196 y 229 v.

[29] Los miembros de la familia Fabiani, castellanizaron el apellido. Tanto el hermano mayor, cónsul de Génova, como el deán y las religiosas de la familia, pasaron a firmar como Fabián, suprimiendo la vocal final. Sólo el jesuita mantendría el apellido en su forma original.

[30] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 8 Fol. 989 y A. H. P. Protocolos Notariales. Protocolo de Francisco Boix y Sevillano (14-5-1725).

"El viernes pues siguiente que era el octavo aplazado concurrieron compungidos los de la Ciudad y los de todo el contorno. Predicoles otro sermón el santo religioso en el mismo púlpito portátil..."[31]

Parece claro que pese a que el autor habla del octavo aplazado, el viernes siguiente al día 17 de marzo en que se realizó el milagro de la lágrima sería día 24. Lo del día 25 nacía también con Fabiani, igual que sucedió con la reconciliación y con la comprobación de la lágrima por parte del caballero Pascual.

Maltés, contemporáneo de Fabiani, desconocía estos hechos. Es más, intentaría justificar el que una rama de la familia Pascual tomara el nombre de la Verónica por ser los propietarios de los terrenos que compró el Ayuntamiento para edificar el monasterio. No como se ha venido repitiendo, por haber tocado la lágrima y enfundarse el dedo en un dedil de plata. [32]

En lo que respecta a la fecha del tercer milagro, si sucedía *llegado el siguiente viernes,* al viernes día 24, Bendicho estaba en lo cierto, pues de viernes a viernes cuentan sólo siete días, si bien el barroquismo que impregnaba los escritos de esa época llevaba a expresiones como *octavo aplazado, o de allí a ocho días;* por otra parte, modismo muy nuestro de hoy, nos vemos dentro de *ocho días*[33] para indicar un encuentro el mismo día que estamos, pero de la semana siguiente.

Finalmente una duda nos asalta en estos primeros años de la tradición a la Reliquia de la Santa Faz. Mosén Pedro de Mena había recibido una reliquia con recomendación de velar por ella, por el gran aprecio que su dador sentía. La resolución que tomaba Mena al llegar a San Juan fue dejarla en el fondo de un arca donde guardaba sus ropas. Las diversas opiniones juzgan este detalle por desconocimiento o por miedo a que la jerarquía eclesiástica le obligara a desprenderse de ella al no poder justificar su posesión. ¿Cómo pueden estar todos los Cronistas de acuerdo en que se entregó a la Ciudad al conocerse los prodigios que el Lienzo había obrado? ¿En nombre de qué se hacía depositaria la Ciudad de la Reliquia cuando el temor de mosén estaba en las autoridades eclesiásticas? ¿El clero de San Nicolás y Santa María o los mismos franciscanos aceptaron esta posesión? Una vez más se interrelacionan los intereses de los

---

[31] MALTES, JUAN BAUTISTA: ob. cit. pág. 206 v.

[32] MALTES, JUAN BAUTISTA: ob. cit. pág. 205 v.

[33] MALTES, JUAN BAUTISTA: ob. cit. pág. 207.

representantes de la Ciudad, San Nicolás y los franciscanos, muy patentes hasta finales del siglo XVIII.

En la primera interrogante vemos una sola fuente en la que beben los primeros Cronistas. Los más cercanos en el tiempo, Viciana y Bendicho, toman la narración del Rezo que compone el Custodio de la Orden Franciscana de la Provincia de Valencia, el Padre Mateo, quien por mediación del Generalato de la Orden haría llegar a Roma la relación de prodigios que el Papa Clemente VII[34] se encargaría de aprobar canónicamente en enero de 1525. No es necesario aclarar que el Padre Mateo había recibido la tradición a través de su propia Orden, incluso la adornaría algo con la llegada de las primeras clarisas, ya que los protagonistas de los hechos fueron miembros de su Orden.

Los estudiosos posteriores copiaron literalmente la exposición que del tema hacen los primeros, sobre todo a Bendicho y Maltés. Viravens más cercano a los documentos, viviendo en otra época se afianzará en el fondo documental existente en el Archivo Municipal, pero de estos primeros años sólo quedaba lo escrito por los cronistas antiguos.

Respecto a la segunda pregunta que nos hacemos, no es lógico el comportamiento de mosén Pedro de Mena al entregar a la Ciudad la Reliquia de su propiedad y mucho menos después de realizar tales prodigios. En el siglo XV la jerarquía eclesiástica no era reacia a la aprobación y reconocimiento de los lugares sagrados, no dudaba de los acontecimientos que la sociedad o una parte de ella les presentaba como prodigiosos; pero sí intentaría por todos los medios controlar los efectos que emanaban de estos hechos, para lo que recurriría siempre a intentar quedarse con la imagen o reliquia promotora de los prodigios. Es decir la Iglesia Oficial en estos tiempos, no dudaba de los acontecimientos pero:

> "quiere apropiarse del culto de la imagen sagrada que es en sí misma la prueba de la aparición y su motivo". [35]

Por ello nos extraña la actitud del poseedor de la Reliquia, sobre todo por tratarse de un clérigo secular. La entrega en manos de la Ciudad, y ésta la deja depositada bajo la vigilancia franciscana en el ermitorio de Nuestra Señora de los Angeles, en lugar de situarla en un sitio preeminente en San Nicolás o San-

---

[34] SALA SEVA, FEDERICO: ob. cit. pág. 105.

[35] ROMA RIU, MARIA JOSEFA: "Centralidad-Marginalidad, Ortodoxia-Heterodoxia: Una aproximación al fenómeno de las apariciones urbanas". *La Religiosidad Popular,* Tomo I. Anthropos. Barcelona, 1989. pág. 519.

ta María. No vemos un motivo claro si exceptuamos el que respondería a nuestra tercera pregunta.

El clero de las dos únicas parroquias de Alicante durante aquella época aparecía ligado con lazos familiares y económicos con los miembros del Concejo de la Ciudad. Pertenecían a una misma clase social, procedentes de las familias privilegiadas. El beneficio que recibían unos repercutía en los otros. La erección de un Monasterio siempre beneficiaba a las clases urbanas dirigentes y la elección de esta ciudad como depositaria de la confianza divina ensalzaba estas tierras, que se verían pocos meses después elevadas al rango de Ciudad por el rey Fernando.

Esta predilección divina por Alicante no sólo se manifestaría con los hechos milagrosos de la Santa Faz en 1489; aquellos años finales del XV y primeros del XVI fueron pródigos en acontecimientos extraordinarios. Tan sólo cinco años antes de que la Reliquia obrase los milagros relatados, se producía el incendio de Santa María, y con él, el prodigio de quedar intactas las formas consagradas que se guardaban en el sagrario. No en vano el propio rey Fernando, cuando en 1490 otorgaba el título de Ciudad señalaba entre los méritos de la villa de Alicante que: "con el favor de Dios no necesita de agena ayuda".[36]

La importancia de una villa o ciudad quedaba patente en el número de iglesias, conventos, e incluso por la cifra de hijos santos que de ella hubieran salido. Mucho más importante serían las señales prodigiosas que indicaban la preferencia divina sobre ella, y en el siglo XV, en unos momentos de crecimiento, Alicante recibía esas señales en Santa María y la Santa Faz; se intentaría erigir en Colegiata la iglesia de San Nicolás, y crear un canonicato, y se fundarían los conventos de Nuestra Señora de los Angeles y el de la Santa Faz. Durante el siglo siguiente aparecerían nuevas manifestaciones divinas que se plasmarían en fundaciones de ermitorios en Orito (1555) y Muchamiel (1545). Posteriormente se establecían los agustinos y los frailes de santo Domingo, en las ermitas de san Sebastián (1585) y san Antonio (1586).

El valor de las pertenencias religiosas era muy importante para realzar la categoría de una ciudad, como se desprende de la justificación que hacían los jurados de la grandeza e importancia de Alicante, que sin intentar equipararse a Valencia:

---

[36] VIRAVENS Y PASTOR, RAFAEL: Ob. cit. pág. 47.

"...no está huérfana en alguna parte de este honor Alicante, fueron hijos suios: S. Theo-doro, S. Rústico y S. Estevan, S. Soylo..."[37]

En cuanto a relaciones entre los cleros de las dos parroquias, franciscanos y regidores, queda demostrado en la afinidad de apellidos que aparecen en el acta de entrega del Monasterio a las religiosas. Además estaba la costumbre de nombrar entre los canónigos un diputado electo para la Junta de Inhibición del Vino,[38] o entre los franciscanos que también participaban en la citada Junta, siendo designado como electo en repetidas ocasiones fr. Mariano Scorcia. [39] También influirían en estas relaciones las facultades de la Ciudad para cubrir determinado número de canonjías, como Patrona que era de la Colegial.

1.1.2. DE LA FUNDACION DEL MONASTERIO POR PARTE DE LA CIUDAD

Como muestra de agradecimiento por los prodigios realizados y por los incalculables bienes que de la milagrosa Reliquia se esperaban conseguir, Alicante decidió erigir un monasterio a la Santa Faz; anexo al cual iría un convento para los guardianes de la Reliquia.

Siguiendo con la tradición, ésta cuenta que por consejo del padre Francisco Bendicho, el Consejo decidió edificar la iglesia y convento en la margen derecha del barranco de la Lloxa:

> "Es templo de una sola nave, sin capillas, de tanta capacidad, que tiene de largo 150 palmos y ancho 46. Techo, arcos y restribos de piedra de la sierra de San Julián, paredes de fortíssimas tapias, el suelo de losas de piedra cortada sin dificultad y también de una cantera muy cerca del mismo convento, tal que acabadas de cortar las que fueron menester para su enlosado se acabó la cantera...Está fundado este convento en lo mejor de la Huerta de esta Ciudad, distante de ella tres cuartos de legua...Es casa verdaderamente grande, hermosa y magnifica, que otra que una Ciudad tan ylustre como Alicante, no la podía emprender a edificar su yglesia pública, su magnificencia". [40]

---

[37] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 111 Fol. 52.

[38] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 45 Fol. 390.

[39] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 75 Fol. 93 y Lib. 76 Fol. 80.

[40] BENDICHO, VICENTE: ob. cit. pág. 280. Estas medidas equivalen a 31'5 metros de largo por 9'66 metros de ancho, tomando como base del palmo los 21 cm. que indica el Diccionario de la Real Academia. Viravens piensa en unas medidas de 33'75 m. por 10'35m.

La descripción de Bendicho es realmente grandilocuente, pero está idealizada. No estaba erigido el convento en lo mejor de la huerta alicantina, donde más valor alcanzaban las tierras, porque el monasterio se situaba en aquellas fechas en lo que era margen derecha de un barranco, con tierras semiinservibles por los peligros que representaban los arrastres de las continuas riadas que el clima alicantino proporcionaba. Era por la época un lugar solitario, con el núcleo de población más cercano en el lugar de Benimagrell y El Llogaret y a algo más de distancia el lugar de San Juan.

También se deja llevar por su parcialidad al considerar la construcción del monasterio y convento como verdaderamente grande, hermosa...quizá Viravens manejara mejores datos, aunque ya no existiera el antiguo monasterio cuando la describe con:

> "las fachadas que se fabricaron consistían en unas tapias de pobre aspecto, y en la nave no había capillas, sosteniendo los arcos de su bóveda unos estribos de piedra de la sierra de San Julián". [41]

La modesta iglesia, como la calificaba Viravens, estaba más cerca de la realidad que nos muestran los documentos y de lo que la lógica hace suponer.

Todos los escritos concuerdan con la fecha de erección del Monasterio: la década final del siglo XV, pocos años después de que sucedieran los prodigios. En agosto de 1490, ya existían bulas despachadas en Roma aprobando la fundación.

No serían pocas las dificultades en que se vería la Ciudad para levantar un monasterio y el convento anexo, en el lapso de tan poco tiempo; por muy modesta que fuera la obra a realizar.

Pero creemos conveniente distinguir entre bula fundacional y el acta de ejecución de dicha bula o momento legal de la toma de posesión.

La bula fundacional que comienza *Portam Oliverius Fabian*...para finalizar ...*animun et singularium fidem et testimonium promissium literas nostra uyusmodi fieri mandabimus sigilique nostri iusimus aprensione conmuniri,* dada en Roma el año a Nativittate Domini de 1490, el seis de agosto, no indica más que la concesión de la autorización papal para la fundación de un Monasterio y la obtención de indulgencias a sus visitantes.

---

[41] VIRAVENS Y PASTOR, RAFAEL: ob. cit. pág. 74.

Hasta no tener en su poder la citada bula no debió iniciar el Concejo unas obras, para un fin que luego podía ser denegado. Y aún después de la concesión de la bula de erección, el acta de ejecución de dicha bula no se realizaría, pues no se otorgaba sin el visto bueno del Provincial de la Orden o el encargado de efectuar la ejecución.

Sírvanos de ejemplo la primera Fundación de clarisas de la Segunda Regla, en el Monasterio de Gandía. Ante la petición de sor Violante de Aragón, abadesa del Monasterio de Santa Isabel de Valencia, el Papa Martín V le concede bula fundacional para poder erigir un Monasterio de Clarisas en la ciudad ducal. La bula estaba dirigida a Berengario, abad del monasterio cisterciense de Valdigna, como comisionado para que comprobara las circunstancias y condiciones en que se iba a realizar el nuevo monasterio. [42] Era el año 1423.

El acta de ejecución se extendía ante la abadesa, por el brazo ejecutor el abad Berengario el 11 de noviembre de 1428. Pasaron más de seis años en ejecutar la autorización papal.

Y no es éste solamente el caso. En el mismo monasterio, tras el fracaso de la primera Fundación, cuando las monjas se vieron precisadas a salir por la presión de los acreedores, la propia reina María de Aragón recurriría al Papa, para poder dar cobijo en Valencia a la comunidad de Gandía, y le sería concedida la bula en 1443. En este caso no había que edificar casa, pues se instalarían en el monasterio de trinitarios, cuyos frailes habían sido expulsados. Pues así y todo, el acta de ejecución no se pudo realizar hasta el 21 de octubre de 1445.

Parece inverosímil que el monasterio estuviera dispuesto para ejecutar la bula en 1490 como a veces se ha dicho; ya no por algunos motivos que analizaremos dentro de este mismo capítulo, sino por la imposibilidad material de tiempo; pensemos que la reconstrucción del actual Monasterio a mediados del siglo XVIII tardaría 16 años, y no en terminarlo en las condiciones que exigía la Primera Regla de Santa Clara, que en 1804 no se había cumplido, sino la fábrica, lo más importante para poder llevar la reliquia que estaba depositada en la clausura a un lugar que reuniera las condiciones que la Santa Faz merecía.

También reafirma esta idea el desconocimiento del papel que representan los jerónimos en esta época. La bula de fundación la recibe la Orden Jeró-

---

[42] AMOROS, L. : *El Monasterio de Santa Clara de Gandía y la Familia ducal de los Borja*. Gandía, 1981. pág. 15.

nima y un ministro de ella es el encargado de extender el acta de ejecución, pero no llega a realizarse.

Habría que esperar hasta 1518 para que las monjas coletas de Santa Clara de Gandía, ante la necesidad de expandirse, se hicieran cargo del Monasterio. En la casa matriz existía escasez al crecer el numero de religiosas, necesidad de alimentos y de espacio ya que el Monasterio había sido concebido sólo para doce monjas y el número tras la llegada de las monjas francesas había crecido.

La *Forma Vitae* de esta orden implicaba suma pobreza, las necesidades y sacrificios no las hacían desistir y además tenían el ejemplo de su asentamiento en el abandonado Monasterio de Gandía. Cuando llegaron allí para instalarse no poseían más acta fundacional que la primitiva. El acta de ejecución dependía del ministro de su Orden y esto se subsanaba con sendos permisos del nuncio en Aragón y del Ministro General.

Algo similar debió suceder en el Monasterio de la Santa Verónica de Alicante, el deseo de venir y el permiso o acta de ejecución otorgada por el Provincial de Aragón, padre Jaume de Alcalá, solucionarían el problema.

Pero volviendo a la Fábrica de la iglesia y monasterio tras los milagrosos acontecimientos de 1489, unos planos encontrados en el Archivo Municipal nos deparan la sorpresa de ratificar nuestras sospechas. Se trata de una corta colección de tres planos, dos de los cuales están datados en 1630 y un tercero pegado al dorso de uno de ellos realizado de forma más tosca que parece posterior a los dos primeros, y que creemos se refiere a las reformas que se llevaron a efecto en el monasterio después de realizarse el camarín y antes de cambiar la sacristía a su actual emplazamiento, entre 1685-1695.

El más importante de ellos, realizado sobre pergamino, mantiene una buena conservación. Presenta una lectura muy deteriorada que permite leer *"Est es lo p.... totes les portes y finestres no se a de mudiar de onde estan per respecste de las..."*

Representa la primera planta del convento con un patio descubierto donde se sitúa el claustro cuadrado. Este claustro queda situado en el centro del edificio con cuatro puertas de entrada a otras dependencias y una más a la escalera que lleva a la planta baja. En la parte de poniente una de las entradas se comunica con una sala de regular tamaño destinada *"pera tenir forment"*, la cual se comunica con otra de mayor tamaño mediante una puerta y dos ventanas. La superficie de ésta es bastante mayor que la anterior y la lectura que presenta como destino no

es descifrable si bien pudiera ser la enfermería. Recae a la plaza del monasterio y recibe luz y ventilación de las tres grandes ventanas que como todas las exteriores aparecen fuertemente enrejadas con doble y densa reja.

A la parte de levante, por medio de un pasillo amplio en el que consta *"pas pera entrar a les peges q miran a la mar"* se llega a otra sala con tres grandes ventanas de doble reja que dan a la parte posterior del convento, y que recae en el patio de la actual sacristía y al actual locutorio o antigua Sala de la Reja, limítrofe con la plaza del Mar (Barranquet). Esta habitación además de la puerta de entrada por el pasillo descrito anteriormente, se comunica con otra de menor tamaño destinada a dar aposento a las gentes de la huerta que durante los ataques de los berberiscos y antes de levantarse la torre defensiva, se cobijaban en el Monasterio. La lectura que en el plano presenta este segundo aposento dice *"pera dormir los pages,* [43] o *refector de monges"*. Recibe luz del patio descubierto central, mediante dos ventanas con reja sencilla.

Limitando con ésta, existe aún una capilla semidividada por un corto tabique, que estaba destinada como *"aposent pera dormir lo señor q apozentara"* y como *"iglesia pera les monges si el caso porta"*. En su pared de poniente presenta un pequeño altar con una cruz griega junto al cual aparece una ventana con reja sencilla que da al patio descubierto, teniendo la entrada por la habitación descrita anteriormente con ventanas al barranquet o plaza del Mar. Esta presenta como destino *"sala para aposentar algún senior o dormitori de monges si el caso porta o pera poder posar for ment si fas menester"*.

El plano presenta por la parte norte o lateral que linda con la iglesia una habitación rectangular, con dos entradas, una a la segunda sala de poniente y otra que da paso al patio central, al que comunica también una ventana de reja simple.

Al sur del edificio aparecían unas pequeñas dependencias, una de ellas ocupada por la escalera que comunicaba con la planta baja. Junto a esta bajada aparecía una pequeña estancia semidividida. En una de sus partes, el plano indica *"les cubert de lo nesesari de bax"* y en la otra solamente aparece *"necesari"*.

En esta parte sur una dependencia mayor que la anterior aparece con una gran campana o chimenea unida a la pared, mientras que en uno de los ángu-

---

[43] Labradores, gentes del campo, payés. Diccionario Catalán-Valenciano-Balear. Ed. de Françes de B. Moll. Palma de Mallorca, 1985

los existe un pequeño horno moruno junto a la lectura *pan*, mientras que en la parte de la chimenea se indica "*cuina ab lo matex pou de bax*".

Entre ésta y la habitación destinada a "*lo necesari*" había otra de menores dimensiones y cuyo destino indica Rebots, y empotrado en la pared a la entrada de la escalera, junto al patio central un amplio armario que reza "*pera escritures*".

Toda esta parte del convento disponía de un tercer patio que se ensancha con el huerto y en él se edificaría la torre defensiva que se uniría al dormitorio de las monjas.

La parte baja de este edificio mantenía las mismas dimensiones y forma que la descrita anteriormente, variando sólo en el destino de sus dependencias. En la parte lindante con la zona de huerto se situaba una dependencia como cocina, con chimenea y horno de características similares a los de la primera planta, más otra destinada a amasador.

Desde el claustro hasta la parte trasera del convento se distribuían un corto número de celdas destinadas a dormitorio, lo que nos hace pensar en el acierto de Bendicho cuando afirmaba que los jerónimos fueron los que trazaron la planta, pues hubiera sido impensable que lo hicieran los franciscanos, conocedores de que las clarisas tenían la obligación de dormir en un dormitorio común para todas las religiosas profesas, manteniéndose las novicias y postulantes separadas en lugar apartado;[44] según se desprende de la carta escrita a la Ciudad por la abadesa sor Vicenta de Jesús y María y Scorcia de fecha 3 de mayo de 1693:

> "Advierto por lo previsto según lo referido tendremos hofendido a su Divina Magestad en causa grave. Y io me considero por más deudora y me confieso culpada, pues como prelada aunque yndigna, atiendo no guardamos n(uest)ro instituto como devemos, en quanto a la regular observancia, que es dormir todas en el dormitorio común, bajo una llave, no se puede poner en execución con arta lastima de mi coraçón. Y así ruego a V. Sas. se compadescan de nosotras en mandar se fabrique dormitorio competente con la brevedad posible, pues no estamos en la custodia y desensia que se requiere a esposas de Cristo. Y es cierto que en que en esa parte no dejamos coperar, los que nos yncumbe hobligasión en hofença de su Magestad en no disponerlo". [45]

---

[44] A. M. A. Cartas escritas y recibidas. Arm. 11 Lib. 12 Fol. 118.

[45] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 12 Fol. 118.

Por la parte lindante con los muros de la iglesia, discurría un largo pasillo que comunicaba con la habitación adyacente a la plaza del templo, lugar destinado como cuarto de trabajo. Bajo el suelo de esta parte existía un semisótano destinado a almacén, carbonera, etc...

La situación antireglamentaria de los dormitorios, perduró hasta finales del siglo XVII y principios del XVIII. En la última mitad de la década final comenzaban las obras para el nuevo dormitorio común, ante el auge de ingresos que se mantenía desde 1675; pero el aumento de ingresos a lo largo de la primera mitad del Setecientos, volvería a dejar las dependencias pequeñas.

Anexo a esta casa, y a la parte trasera de la iglesia, se levantó otro edificio auxiliar que servía de cobijo a los clérigos que asistían a la comunidad religiosa de Clarisas.

Se extendía desde el Camarín hasta el barranquet y desde la actual carretera hasta el límite del Monasterio propiamente dicho. Es el único de los tres planos que nos señala las medidas en pies, los otros dos sólo indican unas cifras, aunque es de suponer que se refieren a pies valencianos. La suma total del número de pies nos indica unos 22 metros de longitud aproximadamente. El croquis de la planta nos indica la entrada por la parte del antiguo camino, hoy carretera, tal y como es en la actualidad si exceptuamos la primeras estancias (actual casa del sacristán), que se construiría ya en el XVIII.

A la derecha de la puerta de esta entrada, había una pequeña habitación con un altar y la imagen de un Cristo, y se comunicaba con otra de menor tamaño. Ambas lindaban con el Camarín por su parte derecha. Siguiendo el pasillo, a continuación encontrábamos el recibidor (donde se encuentra en la actualidad la sacristía). Acto seguido entramos en el pequeño patio que aún hoy, delimita la parte posterior del convento.

Desde este patio una puerta a la derecha nos llevaba a la antigua sacristía, donde en la actualidad se sitúa el torno y frente al pasillo al fondo del patio se entraba al refectorio de la comunidad. Anexo a éste la sala de la Reja. Estas dos últimas estancias pertenecían a la clausura y estaban comunicadas con el anterior edificio desde la cocina.

Fuera ya de la clausura, a la izquierda del pasillo de entrada, se encontraba la sala de la Ciudad. En ella se reunían las autoridades municipales y eclesiásticas de San Nicolás nombradas como Diputados el día de la romería, para celebrar la comida que preparaba la propia Comunidad. A ésta se accedía por otra sala con rejas a través de la cual la comunidad atendía a los clérigos y legos

del Monasterio y a las gentes que las visitaban. Más hacia la calle, frente al recibidor y la habitación donde estaba el Cristo, había dos nuevas habitaciones lindantes ya con la entrada. No indica el plano su destino, pero cabe pensar fueran las destinadas a los legos que trabajaban y cuidaban la puerta del Monasterio, pues sobre estas habitaciones quedaban las del confesor, el sacristán y el procurador.

Un tercer plano nos apareció entre la documentación estudiada. Es posterior algunos años a los anteriores, porque en él ya aparece el Camarín, lo que nos hace situarlo entre 1685 y 1693.

Entrando por la puerta posterior del convento, unas escaleras conducían al primer piso y llevaban al cuarto del confesor, dentro del cual hay dos pequeñas dependencias una de ellas estaba destinada a dormitorio del fraile. [46]

Lindando con la anterior, y a su izquierda, limitando con el barranquet se encontraba el cuarto del Procurador que se comunicaba, con el Lugar Común y la alcoba, los cuales hacían esquina al barranquet y el camino de San Juan.

A la derecha de la entrada, confinando con la calle y el Camarín se encontraba el cuarto del Sacristán, desde el que se entraba a la alcoba y de ésta a un cuarto vacío que se adentraba hacia la iglesia.

De todo lo señalado anteriormente se deduce que, el Monasterio fue fundado para una pequeña comunidad, y con el crecimiento del número de profesiones experimentado a partir de mitad del siglo XVII, el convento se vería desbordado por el aumento de religiosas.

En cuanto a la calidad con que se realizaron los primitivos edificios, tampoco debió ser de gran consistencia, pues ya en 1557 se precisó hacer reparos en el convento:

> "para asegurar la falsa cubierta que está sobre el dormitori de les monges de lo dit Monestir que está en frónt de la dita torre, e ques se abançe al igual alinear dels terrats de la enfermería del dits monestir que stava les espaldas del dit dormitori, per que dita torre reste se_y_, y ab deffense y nos puga escalar...."[47]

Un pequeño detalle de este documento nos resuelve la duda sobre la fecha de construcción de la torre que servía de refugio a las religiosas y gentes

---

[46] A. M. A. Plan/36 y Plan/37.

[47] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 9 Fol. 79.

de la huerta ante los ataques berberiscos. Estaba ya levantada en 1557, si bien Bendicho daba como fecha 1580, [48] y para Viravens y Seva Villaplana sería en 1582. [49]

El equívoco pudo nacer por la existencia de otra torre que se levantaría posteriormente para defender la parte desguarnecida del monasterio, situándose junto a los dormitorios de los religiosos; así nos aparece en la Memoria sobre lo que se debe proveer en Alicante para las cosas de guarda y guerra:

> "Ittem. proveher la dicha torre de algunas armas que sean própias de la misma torre, dieronsele quatro mosquetes del Reyno con sus aparejos, dos para la dicha torre y otros dos para la que se ha de hazer". [50]

Continuaban las instrucciones para la defensa del Monasterio, mandando que:

> "se haga la otra torre al aposiento de les frayles de la Verónica, para que sirva a guardar be los lienços del Monasterio que dexa de guardar la otra torre". [51]

Para su construcción se dan unas características:

> "Esta torre podrá ser de cal y canto asta un estado de tierra y terraplanado y desde allí arriba de buenas tapias, de su cara de costa de quatro palmos de grueso por lo menos y del (_____)que paresiere de hueco, lo que fuere menester pera tomar bien los traveses". [52]

Era octubre de 1557 cuando se iniciaba la construcción de la segunda torre, encargándose los frailes del Monasterio de ello, y recibiendo periódicas cantidades, tal y como se hacía con las demás casas de la huerta que querían fortificarse. Pero no debieron ser los más idóneos para realizar ese trabajo por cuanto en 1582 siguieron recibiendo dinero para terminarla, según consta en una orden dada en Valencia el 19 de abril para que se les entreguen a las monjas de la Santa Faz 50 libras por la necesidad que:

---

[48] BENDICHO, VICENTE: ob. cit. pág. 280.

[49] VIRAVENS Y PASTOR, RAFAEL: ob. cit. pág. 77. También Seva Villaplana en ob. cit. pág. 64.

[50] A. M. A. Arm. 1 Lib. 9 Fol. 66 y ss.

[51] Ibid.

[52] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 9 Fol. 66 y ss.

"les dites menges tenen de fer la torre de dit convent e monestir, en la qual se puguen recollir a necessitat de moros...ab que les haien de convertir e converteixquen en lo dit edifici de dita torre y no en altres". [53]

El dinero no se empleó en la construcción indicada quizá por necesidades más perentorias y en 1587, el 8 de julio, don Francisco de Moncada ordenaba a la Ciudad que se hiciera cargo de la construcción de la torre del Monasterio, que estaba parada:

"y necesitaba dar cobijo a las monjas y a gentes que se encontraban en la huerta". [54]

La suma que representaba la terminación de la torre alcanzaba las 300 libras.

Otras obras se realizaron durante la segunda mitad del siglo XVI en el Monasterio. En 1557 se mandaba subir las tapias que circundaban la casa por la parte del huerto con el fin de evitar fueran escaladas. [55]

En 1591 se concedían 50 libras ante la necesidad de arregar el claustro *"que está en molt gran perill de caures"*, [56] y en 1597 con fecha 7 de septiembre se autorizaba a la Ciudad para que realizara obras en el Monasterio hasta un máximo de 200 libras con el fin de:

"reparar una paret que se ve al baix y no tingue(n) de hon traure y occorrer dita necessitat per ser molt pobres..."[57]

1.2. LOS MILAGROS

Partimos de la premisa de que, el hombre desde su principio, ha necesitado afianzarse en la creencia de que lo sobrenatural ejercía una intervención directa sobre el mundo de los vivos, de algo que influía inexorablemente sobre los acontecimientos que le rodeaban y que le podía afectar positiva o negativamente.

El ser humano, inmerso en este dilema buscaba la forma de acercarse a ese algo sobrenatural, juzgador de destinos, y lo hacía por temor o con la esperanza de que su intercesión resolviera los dilemas a los que tenía que enfren-

---

[53] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 13 Fol. 21.

[54] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 13 Fol. 142.

[55] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 9 Fol. 66.

[56] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 15 Fol. 37.

[57] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 15 Fol. 194.

ranza de que su intercesión resolviera los dilemas a los que tenía que enfrentarse diariamente.

Los hombres del medievo elevaban su mirada al cielo al sentirse incapaces de enfrentarse a lo desconocido que les amenazaba. Necesitaban protección ante lo inexorable y esto sólo podía llegar de algo superior a él, algo que manifestase su poder mediante hechos prodigiosos, un dios que mostrara su potestad sobre la naturaleza indomable, que realizase milagros. Esta relación entre Dios y el hombre, entre el cielo y la tierra se determinaría de forma rotunda a partir de la alta Edad Media.

Para la sociedad medieval la intervención de Dios en la tierra se manifestaba a través de los milagros, y estos podían ser realizados no sólo por su prodigiosidad divina, sino también por algún santo en el que delegara su potestad sobrenatural. En este caso, en las creencias del hombre del medievo, la potestad taumatúrgica que Dios entregaba al obrador del milagro le confería ya la santidad. Si bien es cierto que se reconocería una gran diferencia, Dios realizaba el hecho milagroso por sí, mientras que los obrados por los santos sólo podían hacerse en nombre de Dios.

Hasta el siglo IV, existía un deseo febril de espiritualidad cuyo empuje daría lugar a que el culto a los mártires y reliquias cobrara pujanza sobre la incertidumbre que manifestaba la iglesia oficial para discernir la existencia o no de milagrosidad en los prodigios presentados. Sería san Gregorio quien en el siglo VI declararía taxativamente que existía una intervención directa de Dios y los santos en el acaecer diario del hombre, durante su permanencia en este mundo. Esta aseveración permanecería presente en la fe del hombre hasta fines de la Edad Moderna.

Esta forma de percibir la santidad del individuo medieval, daría lugar a una corriente de nuevos objetos de culto, con el fin de encontrar en ellos la necesidad perentoria que tenía, bien fuese de salud, bienestar o protección. [58]

La iglesia no siempre se mostró aquiescente al reconocimiento de estos hechos milagrosos. Desde los primeros siglos del cristianismo se mostró cauta a la hora de discernir lo verdadero de lo falso, ante la avalancha de milagros que aparecían en las tumbas de los mártires. Irineo de Lyon, en el siglo II se mostraba persuadido de los milagros que se producían en nombre de Dios.

---

[58] MUÑOZ FERNANDEZ, ANGELA: "El milagro como testimonio histórico" en *Religiosidad Popular.* T. I, Anthropos. Barcelona, 1989. pág. 169.

Cien años después la Iglesia se mostraría mucho más reticente al juzgar estos hechos.

En los siglos posteriores aparecían como partidarios de esta tendencia milagrosa hombres de la talla de san Jerónimo y san Ambrosio, los cuales buscaban una justificación bíblica a la continuidad de los milagros.

Para san Agustín, en una primera época, los milagros obrados en tiempo de los apóstoles eran necesarios para que los hombres confiaran en lo invisible, pero en sus días los milagros ya habían desaparecido, porque su repetición los había hecho inútiles. Esta idea llevaría al obispo de Hipona a hacer caso omiso de los acontecimientos milagrosos que se realizaron durante el traslado de los mártires Gervasio y Protasio, efectuados por san Ambrosio. [59]

Durante los siglos XII y XIII, aparecería en la autoridad eclesiástica un deseo de cambiar la oficialización de cultos, con el fin de controlar el número de santificaciones que entonces se realizaba mediante la *elevatio* efectuada por los obispos. Para ello intentaron quitar a este acto todo valor jurídico, reservándose la Curia Romana el proceso de canonización.

En el XIV y XV, el poder papal se vio acrecentado y determinaría como camino hacia la santidad, no sólo los hechos milagrosos realizados por el santo, sino que daría gran importancia a la vida que el aspirante a santo hubiera llevado en la tierra.

Estas tendencias serían defendidas y propagadas por las ordenes de predicadores, quienes expandieron de forma inexorable el culto a los santos, presentando no sólo los hechos milagrosos, sino la gran importancia de la biografía del individuo. Esta actitud serviría para inculcar en las gentes el afán de imitación, mediante consejos morales que llevaban a una nueva forma de comportamiento y aproximación al ideal religioso de la perfección laica. En realidad lo que hicieron fue realizar un acercamiento a los devotos de prototipos más cercanos a ellos, más comprensibles y asimilables que los ejemplos lejanos de los mártires.

El hecho de que la Iglesia siguiera una línea conducente a valorar la vida de los santos más que los milagros en sí, traería consigo el nacimiento de un nuevo género literario, la Hagiografía. Se escribieron colecciones de milagros, relatos sobre sucesos milagrosos relacionados con monasterios y sobre todo vidas de santos; pero siempre diferenciando un tipo de relato del otro.

---

[59] MUÑOZ FERNANDEZ, ANGELA: ob. cit. pág. 168.

Los problemas de investigación de estos textos, se presentan claramente por la forma de crearse. La escritura en aquellos momentos estaba en manos de un círculo muy reducido, casi todos eclesiásticos, lo que conllevaba que los hechos narrados fueran subjetivos y aplicados a un fin interesado. Por otra parte las series de documentos que se escribieron en y para un monasterio se prestaban a manipulaciones de las Ordenes o Patronatos que administraban los centros y como es obvio, en los relatos se tendía sobre todo a sobrevalorar los prodigios, olvidando datos que hubieran podido ser de suma importancia. Otro obstáculo se presentaba por la transmisión de los hechos. Generalmente se realiza de forma oral, de unos a otros, del protagonista o testigos a terceros, lo que producía una deformación de lo acaecido, cuando llegaba a manos del autor.[60]

Pese a todo, estas fuentes presentan una serie de datos o descripciones que pueden llenar lagunas documentales en el trabajo del historiador.

Las relaciones de hechos prodigiosos nos permiten conocer datos pormenorizados de los protagonistas y testigos, nos suelen indicar la identidad, el estatus social, las necesidades que les rodean y el medio en que se desenvuelven.

Entendemos por protagonistas de un milagro a todas aquellas personas que perciben, por ir dirigidos a ellos, los efectos milagrosos, si bien el protagonista genuino sería aquél que siente el efecto directo de la revelación como respuesta a un favor demandado.

Junto a éste, en la narración de un hecho milagroso, nos suele aparecer la figura del inductor. Este que a veces suele confundirse con aquél, era el que prepara el ambiente, el que inducía a la invocación y a veces se convertía en el receptor del beneficio, por lo cual se suelen confundir entre sí.

Hasta las primeras décadas del siglo XVI, la Iglesia aceptaba y promovía el reconocimiento de lugares sagrados donde se hubiera realizado una manifestación prodigiosa. No dudaba del acontecimiento, se conformaba con las pruebas que le eran presentadas y la única discordia entre jerarquía eclesiástica y hechos milagrosos se efectuaba por la posesión de la reliquia, por el culto de la imagen sagrada, [61] ya que la jerarquía eclesiástica sentía la necesidad de dominar la revelación para evitar santificar cultos ajenos al cristianismo.

---

[60] MUÑOZ FERNANDEZ, ANGELA: ob. cit. pág. 176.

[61] ROMA RIU, Mª JOSEFA: "Centralidad-Marginalidad, Ortodoxia-Heterodoxia: Una aproximación al fenómeno de las apariciones urbanas" en *La Religiosidad Popular.* T. I, Anthropos. Barcelona, 1989. pág. 519.

Santificar un culto representaba el inicio de la erección de un convento o monasterio; no se dieron lugares santificados sin que fueran seguidos de un culto y éste debía ser reconocido por la Iglesia. Pero ya dijimos anteriormente, que una fundación no podía ser cosa de unos meses, ni siquiera de un año, pues necesitaba una temporalidad variable, con unos momentos a cumplir: el deseo o intención de realizar una fundación, seguido de la realización de ese deseo, que se alcanzaba mediante una donación de bienes y la construcción de la casa.

Un segundo momento es el de la *recepción* de la incipiente fundación, que debía ser examinada y aprobada por los capítulos de la Orden, con el anterior visto bueno de la autoridad eclesiástica.

Se trataba de la aceptación de la casa por parte de la orden religiosa que se iba a hacer cargo de ella, y no era definitiva, sino que se enviaban algunas religiosas a cuyo frente estaba el padre espiritual, que en las clarisas obligatoriamente tenía que pertenecer a los Menores, pese a mantener obediencia a los Padres Conventuales.

En el caso de que la primera fundación fracasara, o que fuera una nueva orden la que tomara posesión, incidía en que el espacio de tiempo se dilatara.

Parece claro que todo hecho milagroso que se traduce en una posterior fundación religiosa deparaba una serie de intereses no sólo económicos. Representaba la *justificación* del monasterio, su fundación y su legitimidad histórica. La responsabilidad de la fundación pasaba de lo humano a lo divino y esto conllevaba que cualquier oposición que se realizara, se convirtiera en una oposición a los designios divinos, viéndose rechazada por la sociedad del siglo XV.

El convento se veía así santificado. La presencia de la virgen, santos o cualquier otra reliquia, tutelaba y aconsejaba a la comunidad guiándoles por el camino justo.

Respecto a la parte económica, el convento o monasterio se beneficiaba con la atracción de limosnas que le proporcionaba mayor rentabilidad. También crecían las devociones, cuyo beneficio se traducía, en un aumento de profesas y en el prestigio social de sus componentes. [62]

---

[62] MIURA ANDRADES, JOSE MARIA: "Milagros, beatas y fundaciones de conventos. Lo milagroso en las fundaciones dominicas desde inicios del siglo XV a finales del siglo XVI" en *La Religiosidad Popular*, Ed. Anthropos. T. II, Barcelona, 1989. pág. 457.

Si en el siglo XV reliquias de santos o mártires daban lugar a la fundación de monasterios y ermitas, con mucha mayor facilidad se inclinaría la ciudad de Alicante ante la petición del rostro del mismo Cristo. Cuenta la tradición que pronto se levantó en el lugar un centro religioso, en el cual a la hierofanía las gentes de las cercanías le ofrecen culto. La Reliquia inspiraba confianza, fe en los beneficios recibidos y las paredes se cubrirían de exvotos de los fieles. Había nacido un centro de espiritualidad para todos los alicantinos y éste permanecerá inalterable mientras que estos sientan la inmensidad de lo divino y la necesidad de visitarlo para sentirse íntimamente reconfortados.

William A. Christian define al monasterio de forma clara y rotunda: "Un lugar donde hay una imagen o reliquia que recibe una devoción particular, un santuario se define por la devoción de la gente y no por una característica histórica o artística inherente a un edificio o institución". [63]

El autor toma conciencia de lo unido que marcha la manifestación religiosa y la profana, y señala que el santuario es "un lugar de peregrinación erigido en un lugar y por unos acontecimientos que la fe religiosa de una comunidad convierte en lugar de veneración y centro de espiritualidad". [64]

Esta veneración y culto se manifestaba en peregrinaciones en las cuales los devotos, guiados por su sentimiento religioso, acudían a venerar la reliquia o imagen sagrada. Era el reconocimiento de que "*ciertos lugares* son privilegiados por Dios, o por los dioses en su actuar extraordinario, es una realidad fundamental del hecho religioso en sí mismo". [65] Es decir son lugares en los que la manifestación divina presente en un prodigio o milagro los convierte en sagrados para unas gentes con fe y necesidad de la intervención divina para poder superar sus problemas, y esto les impele a acudir devotamente en peregrinación al lugar de los hechos.

---

[63] WILLIAM A. CHRISTIAN: "De los Santos a María. Panorama de las devociones a santuarios españoles desde principios de la Edad Media hasta nuestros días" en *Temas de Antropología española.* Edición de Carmelo Lisón Tolosana. pág. 87. Akal. Madrid. Citada por JUAN Mª TABOADA en la "Significación de los Santuarios" en *La Religiosidad Popular,* Ed. Anthropos. T. III, pág. 274. Barcelona, 1989. pág. 274.

[64] WILLIAM A. CHRISTIAN: ob. cit. pág. 74.

[65] BERNAHARD KOTING: *Peregrinatio religiosa. Wallfahrten in der Antike and Pilgerwesen in der alten Kirche.* 2ª edic. pág. 1 Münster, 1980. Citado por Juan María Díez Taboada. Ob. cit. pág. 274.

Es esa fe, manifestada a lo largo de los siglos, la transmisión devota de una generación a la siguiente, lo que sacraliza al monasterio. Al margen queda la veracidad de las reliquias y de la tradición.

Entremos más en el tema. Un santuario -señala Mircea Eliade- es un centro donde se ha manifestado la divinidad y desde él puede el hombre comunicarse con ella. Es un microcosmos constituido por el hombre, que pone su centro simbólico en el lugar sagrado. [66]

El hombre, con el fin de acabar con sus problemas busca remedio en el santuario y no sólo remedio utilitario, porque se acerca al centro espiritual buscando el fin de un problema corporal y sale "renovado en el alma".[67]

A veces la jerarquía eclesiástica ha intentado intervenir en el entorno de los monasterios, sobre todo en el ámbito festivo que rodea toda romería y los posibles excesos que en ellas se cometen. En la fiesta del día de la Santa Faz en Alicante, el III Sínodo Diocesano, presionó inútilmente para cambiar el día situándolo fuera de la Cuaresma. Para ello determinaría que la fiesta fuese cambiada, al primer jueves después de la Dominica In Albis. Pese a estas presiones del Sínodo, la costumbre arraigada en la tradición perduraría hasta 1752, en que por decisión del obispo Gómez de Terán, la Ciudad se vio obligada a cambiar la fiesta al día señalado por el Sínodo noventa años atrás. Para los alicantinos de aquellos años la devoción a la Santa Faz era inamovible, pero las autoridades eclesiásticas no comprendían que la fiesta, bailes y comidas campestres, eran parte consustancial a los monasterios.

Hoy parece que la iglesia oficial ha recapacitado en los valores sociológicos y psicológicos, aparte de lo puramente religioso, que encierran los monasterios. El obispo de León don Fernando de Sebastián decía hace algo más de una década:

> "Los santuarios están llamados a ser un elemento muy importante dentro de la vida religiosa cristiana, de las comunidades y de los pueblos. Son lugares, unas veces de reunión y de encuentro contra la dispersión y el anonimato de la vida moderna, y otras veces, son lugares de reposo y de aislamiento, donde es más fácil encontrar la serenidad, la libertad y el tiempo

---

[66] MIRCEA ELIADE: *Imágenes y Símbolos. Ensayo sobre simbolismo religioso.* Taurus. págs. 41-61. Madrid, 1955. Citado por Juan María Díez Taboada. Ob. cit. pág. 275.

[67] DIEZ TABOADA, JUAN MARIA: Ob. cit. pág. 276.

necesario y oportuno para orar, para hacer balance de la propia vida, para buscar la reconciliación y la paz, para participar más intensamente en la celebración eucarística con sentido de apertura, de acercamiento, y con aire festivo y jubiloso que no es fácil conseguir en otros contextos". [68]

El Monasterio de la Santa Faz es una expresión de fe de la cultura de nuestro pueblo, y el constante seguimiento de esta tradición es la forma de conseguir que una manifestación de la cultura local pueda alcanzar un valor universal.

De todo lo dicho, se desprende que un santuario siempre beneficia a la población en que se asienta y que son sus autoridades las que deben protegerlo:

> "...obispos, nobles, concejos municipales, realeza, todos podían tener y tenían tensiones económicas o jurisdiccionales con los santuarios, pero no hay ninguna duda(por lo menos hasta finales del siglo XVIII) de que los santuarios sirven a las instituciones locales así como a la población local".[69]

El resultado de estas tensiones y de los beneficios que prestaban se plasmaba en concesiones y privilegios que mejoraban su supervivencia.

1. 2. 1 LA INFLUENCIA FRANCISCANA EN LOS MILAGROS

Dentro del mundo de los siglos XIV y XV, se puede contemplar la gran proliferación de milagros y la evolución que se opera en su reconocimiento por parte de la jerarquía eclesiástica. El hecho milagroso, signo de santidad no era válido por sí mismo, y empieza a ser necesario el reconocimiento de la *vitae* del santo.

Esta idea sería apoyada por las órdenes de predicadores y mendicantes, dando lugar a una diferencia entre las advocaciones de una y otra orden. Mientras unas se mostraban más partidarias de santos y reliquias, otras se decantaban por la figura de la Virgen o reliquias del mismo Cristo. Muy pocas veces se centraron en la persona de Jesús fuera de la Pasión.

---

[68] FERNANDO SEBASTIAN, Obispo de León: "Introducción con motivo del 50 Aniversario de la Coronación de la Virgen del Camino" en *Boletín del Episcopado,* nº especial del 21/8/1980. Citado por Miguel Mª Arribas en "Santuarios Marianos. Religiosidad Popular y Pastoral", en *María en los Caminos de la Iglesia.* Pág. 306. Madrid. CETE. 1982.

[69] WILLIAM A. CHRISTIAN: Ob. cit. pág. 74.

En el trabajo de José Mª Miura [70] dedicado a las fundaciones dominicas, las advocaciones de las diez fundaciones andaluzas estudiadas se reparten entre diversos santos(6) y la Virgen(4).

En Jaén, de las veintiuna ermitas citadas por Mª Soledad Lázaro, [71] seis estaban dedicadas a la Virgen, catorce a los santos y una a la Santísima Trinidad. Este predominio de las devociones a santos y santas, se podría justificar por la consideración de interlocutores más asequibles entre las gentes andaluzas, lo que contrasta con la conocida veneración que estas tierras andaluzas sienten por la Virgen María.

En este trabajo no vamos a realizar un estudio sobre las advocaciones alicantinas, sólo deseamos resaltar de la devoción franciscana la casi total preferencia por María o la reliquia de Cristo representada en el lienzo Verónico. Dentro de esta distinción se comprueba una serie de constantes que afectan a muchos de los prodigios realizados, dentro del ámbito franciscano en estas tierras; para ello veremos tres tradiciones, que no sólo perduran en nuestros días a través de los siglos, sino que ven acrecentado el número de devotos año tras año.

Nos referiremos a tres hechos que la tradición mantiene como milagrosos. Los tres en tierras alicantinas, dos realizados con corta diferencia cronológica (finales del siglo XV y principio del XVI), el tercero ya entrada la primera mitad del siglo XVII. Todos ellos tienen también en común, que en el momento de los prodigios la Orden de San Francisco estaba presente o muy cerca de los acontecimientos.

En primer lugar, efectuemos un breve repaso a los milagros de 1489:

La Reliquia de la Santa Faz, llegaba a San Juan de manos de mosén Pedro de Mena al regreso del viaje que realiza a Roma para "ganar las innumerables yndulgencias, que estan concedidas por los Sumos Pontífices", [72] es decir tras un viaje de peregrino.

Las señales prodigiosas se iniciaron cuando el dueño de la Reliquia la dejaba guardada en el fondo de un arca. El lienzo subía a la superficie en demanda de ser conocido.

---

[70] MIURA ANDRADES, JOSE MARIA: "Milagros, beatas y fundaciones de conventos. Los milagros en las fundaciones dominicas desde inicios del siglo XV a finales del XVI", en *La Religiosidad Popular.* Anthropos. T. II. Barcelona, 1989. pág. 443-460.

[71] LAZARO DAMAS, MARIA SOLEDAD: "Ermitas y Santuarios de la Ciudad de Jaén en el siglo XVI", en *Religiosidad Popular.* Anthropos. T. III. Barcelona, 1989. pág. 282-299.

[72] BENDICHO, VICENTE: Ob. cit. pág. 294.

El primer milagro se realizaría inmovilizando por un gran peso al protagonista, quien en un lugar determinado se siente sin fuerzas para continuar.

Acto seguido cuando tras recibir ayuda, el portador del lienzo llega al margen derecho del barranco de Lloxa, del ojo derecho se desprende una lágrima que rueda por su mejilla, donde quedó fijada.

Treinta y cinco años más tarde, en la cercana villa de Muchamiel, la venerada imagen de Nuestra Señora de Loreto obraría prodigios similares. Según cuenta el padre Maltés:[73]

> "Llegó a Muchamiel un pintor de Biar con tres tablas, en cada una pintada la imagen de nuestra señora".

Las gentes del lugar desearon comprar una tabla y al no disponer de dinero suficiente realizan una colecta y obtienen con suma facilidad 70 libras. Pagan al forastero las 20 libras por la tablilla pintada con la Virgen y el resto lo emplean en adornar un lugar para dejarla colocada al lado del altar mayor.

Años antes, en 1513, el obispo de Cartagena, diócesis a la que pertenecían estas iglesias, les había concedido autorización para independizarse de la de San Juan, provocando los consiguientes enconos y rencillas que culminaron negándole la hostia que el cura de Muchamiel necesitaba para decir misa. Recurriría éste al Monasterio de la Santa Faz, cuyos confesores le entregaron a Francisco Artés la hostia para que pudiera oficiar:

> "Empieza el sacerdote la misa y en subiendo al altar, dicho el introito, advierte que estaba cubierta de polvo la santa imagen y delante de todos sacude el polvo con el lienzo del cáliz...quiere el sacerdote levantar en alto la hostia consagrada y siente tanto peso que no puede mover los brazos: vuelve los ojos a la virgen atónito y compungido y descubre que del ojo izquierdo le salía una lágrima". [74]

Terminada la misa, el oficiante enseñaba la lágrima a las gentes y les refiere el peso de sus brazos al alzar. Todos vieron brillar en la mejilla el prodigio, comenzando a clamar a la misericordia divina, mientras corría la voz por todo el contorno.

Acudieron los curas de San Juan y los religiosos del Monasterio de la Santa Faz a contemplar el prodigio y:

---

[73] MALTES, JUAN BAUTISTA: Ob. cit. pág. 182 v.

[74] MALTES, JUAN BAUTISTA: Ob. cit. pág. 183.

"fue tan grande la compunción de las gentes en la iglesia, tanto el arrepentimiento de los pecados y tantas las lágrimas, que los de San Juan y Muchamiel se abrazaron y se perdonaron mutuamente los agravios...y queriendo un religioso hacer esperiencia del prodigio de la lágrima restregó por tres veces el rostro de la imagen demostrando que no se borraba, pero al pasar la cuarta vez los corporales con fuerza, se esparció la lágrima por la mejilla como oy se descubre". [75]

Toda una serie de datos concuerdan con los prodigios atribuidos a la Santa Faz: inmovilidad del protagonista, lágrima, arrepentimiento de los enemigos..., pero aun siendo muchos, si tomamos la narración de los prodigios que constan en el Libro de la Cofradía de la Virgen de Loreto de Muchamiel, la similitud sería total con los acontecidos en 1489.

Un tercer caso nos aparece en la alicantina población de Benisa, en la Marina Alta, donde se venera como patrona a la Purísima Xiqueta.

Benisa vivía hasta finales del siglo XVII, bajo la advocación de San Pedro, titular de la iglesia fortaleza, no ha mucho desaparecida. En la segunda década del siglo XVII, los franciscanos se habían establecido en el convento que hoy tienen en Benisa y cuenta la tradición, que a finales de abril de 1624, dos peregrinos llegaban al pueblo en medio de una tormenta. El fuerte aguacero y la soledad de la noche les llevó hasta una casa iluminada y llaman a la puerta. El matrimonio que la habita les franquea la entrada movidos de caridad, les ofrecen algunas viandas y un lugar junto al fuego donde calentarse.

Reconfortados por el calor y el humanitario recibimiento, los visitantes se atrevieron a pedir que les dejasen dormir sobre sus mantas al calor de la chimenea. La dueña de la casa les ofreció unos jergones y allí pasaron la noche.

Muy de mañana se levantaron los anfitriones y encontraron a los huéspedes preparados para la marcha, les ofrecen un sobrio tazón de leche y se despiden. Es este el momento en que los extraños personajes entregan agradecidos a la mujer una pequeña tablilla en la que aparecía pintada la Purísima Concepción, rodeando la imagen una orla de catorce alegorías. Los desconocidos personajes, se despiden, salen a la luz del nuevo día y desaparecen. Nadie del lugar pudo dar fe de haberles visto o de cambiar palabra con ellos.

La mujer guardó el regalo de los visitantes en el fondo de un arcón, bajo las ropas familiares. Al día siguiente la tablilla de la virgen aparecía sobre el

---

[75] MALTES, JUAN BAUTISTA: Ob. cit. pág. 183.

arca. Pensando que su marido había trajinado las ropas dejando fuera la imagen, volvió a guardarla en el fondo, pero día tras día, la representación de María esperaba fuera.

Temerosa, puso la mujer en conocimiento del marido lo ocurrido, quien dudando, depositó nuevamente la imagen en el fondo del arca cerrando ésta con llave. Al día siguiente la Virgen les esperaba sobre las ropas. Repite el hombre la experiencia y al encontrarla de nuevo sobre el arca, decide comunicárselo al cura de la cercana iglesia, quien no se tomó muy en serio el caso.

Coloca la tablilla colgada en la pared de la alcoba, pero la virgen cambiaba su posición a diario, como deseosa de encontrar otro cobijo. Avisado de nuevo el cura se lleva la imagen a la iglesia y no muy convencido la deja en un lateral del altar mayor.

La tablilla pareció tranquilizarse hasta que poco tiempo después, el nuevo cura, mosén Tello, decide llevarla consigo en sus visitas a los enfermos incurables. Ante la sorpresa del eclesiástico los enfermos sanaban ante la sola presencia de la Purísima.

Meses después una dura sequía agostaba los sembrados y las viñas. El cura decide sacar la pequeña representación de la Virgen presidiendo la rogativa y surge el nuevo milagro. Al finalizar la procesión la lluvia era tan copiosa que durante cuarenta días anegó los campos de la comarca.

El temor de los labradores ante la inevitable pérdida de las cosechas por exceso de humedad, les lleva a pedir al cura la salida de la imagen para solicitar que cesara el temporal tan deseado pocos días antes. Fue sacada la tablilla y de inmediato cesó la lluvia.

Las gentes maravilladas gritaban la palabra milagro y el nombre de la Purísima Xiqueta, añadiendo este diminutivo quizá para diferenciarla de la imagen grande de la Purísima que presidía el altar del convento de los franciscanos. Sesenta años después la imagen de la modesta tablilla, era proclamada oficialmente Patrona de Benisa. [76]

Un caso curioso: la casa donde dejaron la tablilla con la imagen de la Purísima Xiqueta se conserva en la actualidad. El propietario de ella en 1624, protagonista junto a su mujer de los primeros prodigios, se llamaba Juan Vives, y su ascendencia era claramente judía.

---

[76] CAPO, BERNARDO: *Benissa*. I. E. A. nº 76. Alicante, 1983. pág. 51-58.

Analicemos los acontecimientos concordantes en los tres prodigios reseñados.

Los portadores de las tres imágenes eran caminantes. Mosén Pedro Mena, peregrinó a Roma donde recibió las indulgencias purificadoras para transportar el sagrado lienzo. Benisa recibía la visita de dos peregrinos que no se arredraron ante las inclemencias de los fenómenos atmosféricos, soportando estoicos los avatares del camino para depositar en la persona merecedora la pequeña reproducción de la Madre de Dios.

Caminantes de Biar, inspirados para reflejar en una tablilla la imagen de Nuestra Señora del Loreto, llegaron a la recientemente segregada parroquia de Muchamiel, donde ante la falta de dinero de aquellas gentes, la Virgen obraría su primer prodigio: obtener en pocas horas el sueldo anual de dos hombres.

La similitud en los tres casos es manifiesta. Llegada de las tres reliquias en manos de personas purificadas, peregrinos santificados por las penalidades de los caminos y la misión que les llevaba, o el pintor de Biar que sintió el hálito divino en su inspiración artística.

La concordancia entre estos casos continúa en la representación del objeto, tanto la Purísima Xiqueta como Nuestra Señora de Loreto están representadas en pequeñas tablas, no son imágenes de bulto. El lienzo Verónico difiere en la materia, pero en el siglo XIV, las representaciones de Cristo eran escasas, mientras que las reliquias divinas en forma de trozos de la cruz, cáliz, espinas de la corona, son más abundantes.

Tanto la Purísima como la Santa Faz, mostraron su deseo de darse a conocer a las gentes mediante los mismos prodigios. Las dos reliquias milagrosas salieron reiteradamente del arca en que estaban depositadas como señal inequívoca de querer estar entre los hombres.

Nuestra Señora de Loreto expone sus portentos de igual forma que el lienzo Verónico: los protagonistas de los hechos sienten en sus brazos la pesadez del poder divino, quedando inmovilizados y ambas reliquias dejaron rodar por sus mejillas sendas lágrimas, que permanecen fijas en sus rostros. Más aún, las gentes de Muchamiel y San Juan se abrazaron reconciliándose de las antiguas rencillas, el milagroso hecho de la Santa Faz en el barranco de la Lloxa, conseguía que dos caballeros alicantinos se reconciliasen olvidando viejos odios.

Finalmente, las tres reliquias milagrosas participan en cubrir los mismos patrocinios. Son abogadas de la salud, sobre todo la Purísima Xiqueta, cuya

sola presencia consigue sanar a los enfermos terminales; y la Santa Faz, que ve cubiertas las paredes de su Monasterio con múltiples exvotos, en prueba de agradecimiento.

Más claramente muestran su patrocinio sobre la agricultura, como proveedoras de lluvia para los resecos campos, lo que las convierte en protagonistas de las numerosas rogativas *pro-pluvia* que tan a menudo reclaman las gentes de estas tierras eminentemente agrícolas.

Estos hechos prodigiosos de las tres devociones, presentan reiteradamente una serie de coincidencias entre sí que se van repitiendo con una similitud constante. Nos induce a pensar en un nexo de unión entre los tres casos relatados, no puede ser coincidencia de pensamientos diferentes, por que las tres devociones participan de los elementos de una misma tradición, convertida en género.

No todas las Ordenes presentaban los acontecimientos prodigiosos desde un mismo prisma, es cierto que tras los milagros llagaba la fundación de un convento y esto era lo que se perseguía, pero si analizáramos los hechos milagrosos que dieron lugar al establecimiento de conventos, podríamos observar que los de cada orden tienen elementos comunes entre sí.

Aunque este punto lo tocaremos con mayor detenimiento, podemos adelantar un ejemplo con ciertas tradiciones de Ecija, todas ellas pertenecientes a la Orden de Santo Domingo. [77]

Un milagro atribuido a san Vicente Ferrer nos relata, como durante una predicación del dominico, estando la iglesia llena, una mujer judía, comenzó a reírse burlándose de las palabras del santo. Este al ver que ella se retiraba pidió a los devotos situados cerca de la puerta que se separaran y cuando la mujer intentaba salir, la puerta se derrumbó aplastándola en castigo por su pecado. San Vicente se acercó al cuerpo resucitándole, la mujer arrepentida se confesaba y moría momentos más tarde, en brazos del santo y de la Virgen. El dominico no debía dejar sin castigo a la pecadora, pero tampoco podía condenar su alma sin convertirse y la deja que pueda salvarse.

El convento de dominicos se beneficiaría tras la aparición de San Pablo al joven Antón, a quien encargaba de advertir a los vecinos y autoridades, del peligro que corrían si seguían trabajando los domingos y fiestas, juraban, blas-

---

[77] La serie de milagros que dieron lugar a las fundaciones religiosas de Ecija, han sido estudiadas por JOSE Mª MIURA ANDRADES, en su obra *Fundaciones Religiosas y Milagros en la Ecija de fines de la Edad Media*. Ecija, 1992.

femaban, no ejercían la caridad y se entregaban a juegos, mientras que no cumplían los deberes de confesar y comulgar como buenos cristianos. El joven había quedado ciego por haber hilado su madre el día de la fiesta del apóstol, pero el arrepentimiento de ella y la promesa de regalar un retablo al convento de dominicos le devolvieron la vista. El pueblo quedó arrepentido de sus faltas, cumpliendo a partir de entonces con los preceptos cristianos y efectuando una procesión anual al convento.

Otro convento dominico se fundaría tras aparecerse santa Florentina a un grupo de beatas, aconsejándoles que se recluyeran en clausura fundando un convento y viviendo para ejemplo de los vecinos una vida de santidad.

Un análisis de los tres casos citados, nos depara al menos un elemento común:la salvación del alma. En el primer caso, san Vicente castigaba a una mujer infiel para ejemplo de los testigos presenciales, pero se tomaba el trabajo de resucitarla para convertirla y salvarla.

El caso del joven Antón tiene la misma lectura pues el fin que movía al apóstol no era otro que salvar las almas de aquellas gentes, blasfemas y jugadoras que no guardaban los preceptos mandados por la Iglesia. Podemos deducir más de la ceguera del joven Antón, no se trataba de una ceguera física sino espiritual, por haber trabajado el día del santo. Una clara alusión a la ceguera de Saulo cuando cae del caballo ante la visión de la Cruz.

El tercer caso, aunque con menores detalles, también señala como fin el guiar por buen camino a los devotos para procurar su salvación.

Todo prodigio tiene su sello y el conjunto de ellos nos puede indicar su procedencia, a qué orden pertenecen. La concordancia de los acontecimientos estudiados en Alicante nos inclina a ver en ellos una sola mano y una forma de sentir la religiosidad, la franciscana.

También la proximidad física a los acontecimientos nos afirman en esta idea: en Alicante es la única Orden religiosa que en aquellos momentos está presente. Los franciscanos fueron testigos presenciales y protagonistas de los prodigios de la Santa Faz, la proximidad del Monasterio y la ciudad a Muchamiel les convierte en primeros testigos del acontecimiento y el milagro de Nuestra Señora del Loreto se realizaba durante una misa que pudo celebrarse gracias a la hostia que entregaron los religiosos del Monasterio o mediante una rogativa, según la otra versión.

En la localidad de Benisa, los franciscanos se establecían sólo cinco años antes de los acontecimientos de la Purísima Xiqueta, su altar estaba presidido por una imagen de la Purísima. Tan sólo sesenta años más tarde la Xiqueta se convertiría en la devoción más venerada de la villa, equivalente a la que en la capital se le tributaba a la Santa Faz. Con los años la fe popular daría lugar a cultos que eclipsarían a los viejos patrones de las iglesias y a otras advocaciones que fueron quedando relegadas a un segundo lugar.

1.3. JERONIMOS O JERONIMAS: LA ORDEN JERONIMA Y LAS FUNDACIONES DEL SIGLO XV

Con la intención de seguir el camino marcado por San Jerónimo en el desierto de Calcis, durante el siglo XV aparecían unos grupos de penitentes, que buscando el retiro y la meditación se asentaron en la zona del Tajuña, en los montes de Toledo, en Guisando y en la Plana de Jávea. Fueron conocidos como frailes o ermitaños de San Jerónimo, vivían en escondidas cuevas o pequeñas ermitas dedicados a la vida ascética.

Cronistas y pseudohistoriadores intentaron demostrar la continuidad de la Orden de San Jerónimo, desde su fundación en Belén a finales del siglo IV, por el propio santo con estos ermitaños, pero no parece posible tal continuidad. Lo cierto fue que desde finales del siglo XIV, diversos grupos de estos ermitaños se establecieron por casi toda España en busca de una espiritualidad que no encontraban en la sociedad de la época. Junto a ellos vivieron dos personajes de la Corte, el canónigo de Toledo don Fernando Yáñez de Figueroa y don Pedro Fernández Pecha, camarero del Rey, quienes desengañados de la vida cortesana se dirigieron con un grupo de ermitaños a la ermita de Casteñar (Toledo) y más tarde a las de Villaescusa, para poder dedicarse de lleno a la vida eremítica.

Los disturbios políticos de aquellos años y los desmanes cometidos por Pedro el Cruel, les decidirían a abandonar definitivamente la vida cotidiana, estableciéndose con el grupo de ermitaños en San Bartolomé de Lupiana (Guadalajara). Nacía así el centro director de la Orden Jerónima, tomando la Regla de San Agustín y quedando bajo la advocación de San Jerónimo.

Decididos a restaurar la antigua Religión de San Jerónimo como mejor medio de conseguir un estado más perfecto, recurrieron a Gregorio XI en su sede de Aviñón quien les confirma la Orden para los reinos de Castilla, León y

Portugal, dándoles como hábito, túnica y escapulario blancos, manto y capilla de color pardo. Era el año de 1373. [78]

Desde este momento el grupo de devotos solitarios podían llamarse frailes de San Jerónimo, al frente de los cuales el mismo Papa colocaría como prior a Pedro Fernández de Pecha, que en religión tomó el nombre de fray Pedro de Guadalajara.

Sucedería que desconociendo la constitución de la nueva Orden Jerónima para Castilla, León y Portugal, o bien por las enconadas luchas entre este reino y el de Aragón, los eremitas de otros lugares acudieron a Aviñón con las mismas pretensiones que los castellanos, y con el propio Gregorio XI (1374) y luego con Bonifacio IX en 1389, alcanzarían de la sede apostólica las mismas gracias que la Orden fundada unos años atrás.

La vida monástica de los dos grupos era similar, residían en casas totalmente independientes entre sí, se dedicaban a una constante consagración al culto divino mediante una vida austera, de soledad, silencio y pequeñez. [79]

El ejemplo de estos frailes plenos de una espiritualidad monástica llamó la atención en una sociedad, que describe Pérez de Urgel como: "la vida monástica era poco halagüeña y estaba llena de sombras". La espiritualidad y austeridad de sus vidas fueron tomadas como ejemplo, ganándose los favores de reyes, nobles y grandes prelados, dando lugar a nuevas fundaciones que con el paso del tiempo se convirtieron en célebres monasterios.

Si bien hubo un tácito acatamiento de todos los monasterios jerónimos al prior de San Bartolomé de Lupiana, las diferentes casas continuaron con su total independencia entre sí. El crecimiento de las nuevas fundaciones les llevaría a pensar en la unión de todas ellas bajo un solo prior, independizándose al mismo tiempo de la potestad que ejercían sobre ellos los obispos como sus directos superiores. Para ello recurrieron al Papa Benedicto XIII, quien en 1414 les concedía esta gracia por medio de bula.

En 1415 celebraron su primer Capítulo General con la asistencia de un prior y un procurador por cada monasterio, cuyo número en esta fecha había crecido hasta veinticinco. Los representantes de estas casas que asistieron al primer Capítulo fueron: San Bartolomé de Lupiana(Guadalajara); Guadalupe

---

[78] *Diccionario de Historia Eclesiástica de España.* Tomo III. pág. 1506.

[79] *Dicc. de Hª Eclesiástica de España.* Tomo II, pág. 1230.

(Cáceres); La Sisla (Toledo); Cotalba (Valencia); Guisando (Avila); San Jerónimo de Corral Rubio (Toledo), que tres años después pasará a La Sisla); Mejorada (Valladolid); San Miguel del Monte (Burgos); Valle de Hebrón (Barcelona); Talavera (Toledo); Villaviciosa (Guadalajara); San Jerónimo de Espeja (Soria); Nuestra Sra. de la Armedilla (Segovia); Montemarta (Zamora); La Murta (Valencia); Miramar (Mallorca), en 1442 pasaron a La Murta); Valparaíso (Córdoba); Santa María de Villavieja (Rioja, desaparece un año después); Yuste (Cáceres); Santa Catalina de Badaya (Alava, desaparece en 1417); Sta. María de Tolonio (Alava, desaparece en 1417); Montecorbán (Santander); Fresdelvall (Burgos); Santa Marina de don Ponce (Santander, en 1418 se une a Montecorbán); y San Jerónimo del Monte Olivete (Barcelona, en 1416 pasan a la Murta).

Con anterioridad al primer Capítulo General, se habían fundado los monasterios de Santa Ana de la Oliva (Toledo, pasa a La Sisla); y San Jerónimo de la Plana de Jávea (Alicante, se une a Cotalba).

En este Capítulo General se formaron las Constituciones por las que deberían regirse los siguientes Capítulos. La periodicidad de los Capítulos Generales sería al principio anual (1415 y 1416) y en éste se determinaba una duración trienal de los cargos e igual espacio de tiempo para los Capítulos. Entre dos Capítulos se celebraban los Capítulos Privados cuando la necesidad lo requería y el lugar de celebración siempre fue San Bartolomé de Lupiana como casa matriz, cuyo prior era al mismo tiempo General de la Orden.

Muy pronto, en el Capítulo de 1418 estando los frailes en pública audiencia, se tomaba el acuerdo de que el generalato no pudiera permanecer en la misma persona más de tres años consecutivos:

> "Definimos y ordenamos con consentimiento de los priores y procuradores, que no sea el prior general, reelegido sucesivamente más de tres años uno en pos del otro". [80]

Posteriormente (1422) el Generalato se haría cuatrienal, y al siguiente año, en el Capítulo privado, el General fr. Lope de Olmedo proponía un importante cambio en la Orden: dejar la Regla de san Benito, para acogerse a la observancia practicada por la primitiva Orden de san Jerónimo, adoptando la cogulla, el eremitismo y la total abstinencia de carne. No sería aceptada la propuesta y fr. Lope, se retiraría a los Cartujos, abandonando el cargo de General,

---

[80] Capítulos Generales y Privados de la Orden de San Jeró-nimo. Archivo General de Palacio. Madrid. Sig. S. Lorenzo, Legajo, 1790.

para posteriormente fundar la rama de los jerónimos denominada *Isidros*. En 1686, tras una gran polémica que terminaría en los tribunales, se acordaba separar los dos cargos, de general y de prior de Lupiana, fijándose la residencia del generalato en el Colegio de San Jerónimo de Avila.

Durante el siglo XV, además de los citados anteriormente se fundaron nuevos monasterios jerónimos: en 1416 San Jerónimo de la Murta(Barcelona); Nuestra Señora de la Estrella (Logroño, 1419); San Jerónimo de Buenavista (Sevilla, 1426); San Juan de Ortega (Burgos, 1431); Nuestra Señora del Prado (Valladolid, 1441); San Leonardo (Salamanca, 1442); El Parral (Segovia, 1445); San Jerónimo el Real (Madrid, 1462); Santa Engracia (Zaragoza, 1492); Santa María de la Concepción (Granada, 1492); y el de Santa María del Rosario de Bornos (Cádiz, 1493).

Era un momento de eclosión en la Orden Jerónima. En el siglo XV se fundaron veinticinco monasterios en toda España. Durante la primera década se crearon nueve, seis en la segunda década, comenzando a descender el número de fundaciones en la tercera (un monasterio) y cuarta década(1), elevándose nuevamente entre los años 1440-1449 en que se fundaron tres nuevos monasterios. Durante los años siguientes no aparece ninguna fundación y en los años sesenta sólo nace el de San Jerónimo el Real, de Madrid.

Tras esta fundación vendría un período de treinta años de esterilidad creadora, teniendo que esperar hasta 1492 para que se realicen dos nuevas fundaciones y una durante el año siguiente.

Estos treinta años de inactividad (1462-1492), cuya justificación podría deberse a los inconvenientes económicos y políticos en que se encontraba el reino durante este período, también se justificaría por ser el momento en que la Orden mantenía un mayor encono con la rama hermana de los isidros.

En 1428, el ex general de la Orden, fray Lope de Olmedo, deja a los Cartujos para marchar a Roma decidido a intentar la reforma de la Orden que le había sido denegada en 1423. [81] El fin propuesto era dejar la Regla de San Agustín que seguían los jerónimos. Para ello se dedicaría durante algún tiempo al estudio de los escritos de San Jerónimo consiguiendo componer una Regla nueva que fue nuevamente rechazada por la casi totalidad de los monasterios existentes.

---

[81] *Vida del Revmo. y V. Padre Fr. Lope de Olmedo.* (1696) Biblioteca Nacional. Ref. 34618. Raros.

Sin desánimo, fray Lope de Olmedo llevó el asunto ante el mismo Papa Martín V, quien le autorizó la nueva religión, pero al mismo tiempo dejaba en total libertad a aquellos monasterios que prefirieran seguir con la regla agustiniana. Era el nacimiento de la rama jerónima conocida como "*los isidros*", por ser su primera casa la de San Isidoro del Campo, en Sevilla(1431). Esta nueva orden se mostraría muy activa entre los años 1477-1486, período en el que fundaron monasterios: Santa Ana de Tendilla (Guadalajara, 1483); Santa María de Barrameda en Cádiz(?); San Miguel de los Angeles (Sevilla, ?); Santa Quiteria (Jaén, ?); Nuestra Señora de Gracia (Carmona, 1477) y Nuestra Señora del Valle de Ecija (Sevilla, 1486). De todos ellos sólo San Isidoro de Sevilla y Santa Ana de Tendilla, tuvieron alguna importancia, quedando el resto de las fundaciones como "casas nuevas".

El poco éxito de los isidros tras estos primeros años les obligó en 1492 a solicitar al Capítulo General de la Orden que les permitan volver nuevamente a ella. Las negociaciones y la autorización papal para reunificarse se mantendrían largo tiempo. En 1510 se admitía jurídicamente a los monasterios femeninos, pero la unión total no se llevaría a efecto hasta 1567.

Es curioso constatar como la primitiva orden cesaba de fundar monasterios a partir del año 1462, período de gran movilidad en el seno de los reformados, con siete fundaciones. Sería al entablarse las primeras conversaciones en pos de la unión (1492), cuando iniciasen nuevamente la creación de monasterios.

Cabría preguntarse si en esta unión influyó o no la reforma de Cisneros. Sin duda el ambiente reformista de aquellos años debió llegar a los jerónimos, de hecho en 1499, se les advertía para que se preocuparan más de la vida del claustro que de la administración de sus bienes, prohibiéndose en el Capítulo de ese mismo año, que los religiosos vivieran en sus granjas, debiendo mantener una mayor austeridad en sus acciones y una menor frecuencia en los viajes que solían realizar por motivos familiares.

En fin "se invitaba a la orden a reformarse a sí misma si no quería que otros la reformaran". [82]

Pero como señala Bataillon, entre los jerónimos parece que no hubo dos bandos rivales. [83] Sí existió una escisión en la orden, al querer el grupo de los

---

[82] BATAILLON, MARCEL: *Erasmo y España. Estudios sobre la Historia Espiritual del siglo XVI.* Fondo de Cultura Económica. México, 1950. pág. 9.

[83] Ibid. pág. 8

isidros volver a la prístina pauta marcada por el santo fundador mientras que la gran mayoría de los monasterios fundados preferían continuar con la regla de san Agustín, pero entre las dos facciones no hubo lucha, por que entre ellas no se perturbaban y la unión de ellas se realizaría mediante negociaciones.

Es indudable que el siglo XV representó la época dorada de la Orden jerónima, su tradición les llevó a la renovación purificadora y pronto influyeron en las viejas religiones, que siguieron su camino. Los jerónimos fueron los encargados de reformar a los Premonstrenses, a los Santiaguistas, a los Canónigos de San Isidoro(León) y a los Canónigos Regulares de San Agustín.

La Orden siempre tuvo fama de humildad, buscó ser pequeña, silenciosa, con deseo de pasar desapercibida, sus frailes renunciaban no sólo a la gloria que representaba el linaje y la sabiduría sino también al olimpo de los altares. [84]

Fue la orden de moda en el Cuatrocientos, mimada por los reyes y nobles, tutelada por Cisneros y otras jerarquías eclesiásticas, manteniendo la hidalguía de sus miembros y buscada como retiro de miembros de la nobleza. Y no sólo lo sería en el siglo XV y XVI, por que a principio del Seiscientos, los jerónimos contaban con 48 casas, de las cuales 19 eran de religiosas, quedando mayor número en la mitad sur de la península y siendo inexistentes en Galicia y la franja cantábrica. [85] No era de extrañar que el Concejo de Alicante quisiera depositar en sus manos el nuevo monasterio de la Santa Faz.

A finales del siglo XIV, bajo la dirección espiritual de fray Pedro de Guadalajara, un grupo de señoras, dirigidas por doña María García, decidían dedicarse a la vida contemplativa, en unas casas de su propiedad en la ciudad de Toledo. Era el nacimiento del "Monasterio de San Pablo de beatas de San Jerónimo", [86] que gozaría de gran fama por su observancia y santidad, lo cual indujo a numerosas señoras de la nobleza a tomar los hábitos en él, enriqueciéndolo con imágenes y retablos de gran valor artístico.

A partir de 1450 irían surgiendo otros grupos de mujeres con el deseo de entrar en la Orden de San Jerónimo, uno de ellos formado por ilustres damas de Trujillo. Unen varios palacios a la vieja iglesia gótica que existía en la ciu-

---

[84] *Dicc. de Hª Ecles. de España.* Tomo II, pág. 1230-1231.

[85] MARTINEZ RUIZ, ENRIQUE: "Realidades y Tendencias de los Estudios sobre la Iglesia Española en el siglo XVII" en *Almogaren,* 13 (94) pág. 29-64. Centro Teológico de las Palmas.

[86] Ibid. pág. 1227.

dad, dando lugar a la fundación de Santa María de la Concepción de Trujillo (Cáceres).

Por bula de Paulo II (1464) se erige el monasterio de Santa María de Córdoba, uniendo unas casas que poseía doña Catalina López de Morales, viuda de Cárdenas. Estos ejemplos se vieron seguidos de numerosas fundaciones femeninas, en 1493 se creaba la Encarnación de Toledo, que se agregaría posteriormente al de la Visitación; el de San Matías de Barcelona se fundaba en 1471 al transformarse el beaterio franciscano existente; Santa Paula de Sevilla, fundado en 1475 por doña Ana Fernández de Santillán; Santa Isabel de Palma de Mallorca en 1485, y el de la Concepción Jerónima, en Madrid, fundado por doña Beatriz Galindo, erigido a finales del siglo XV, si bien la Orden no lo admitió hasta 1509.

Todos estos monasterios y los que siguieron fundándose en el siglo XVI mantuvieron las tradiciones de la Orden Jerónima con total renuncia de lo terreno, para seguir el camino de los más altos principios de la espiritualidad, silencio, abstinencia y magnificencia de la oración. Fueron lugares de recogimiento y oración en los que nobles damas vieron cubiertas sus necesidades espirituales, al tiempo que ofrecían seguridad moral y física a las hijas que les confiaban las familias, como salvaguardia de su honor.

Todas estas casas religiosas mantuvieron una independencia entre sí hasta 1464, en que la Orden se hizo cargo de ellas. Pero no serían incorporadas jurídicamente hasta el Capítulo General de 1510, momento en el que cambiaron su nombre de beatas por el de religiosas. [87]

Este detalle es interesante para nuestro trabajo. Observamos en él cómo a partir de 1464 es la Orden la que se encargaba de todo lo concerniente a estos beaterios. Los jerónimos fueron los que tramitaron peticiones y obtención de bulas de fundación en Roma, les proporcionaban visitadores y procuradores y a partir de 1510, estos llevarían a Capítulo las necesidades de estas casas de recogimiento y oración.

1.3.1. LA ORDEN JERONIMA Y EL MONASTERIO DE LA SANTA FAZ

En el punto dedicado a las fundaciones jerónimas, [88] leemos: «Alguien ha escrito que el monasterio de la Santa Verónica de Alicante, entre los años 1489-

---

[87] *Dicc. de Hª. Ecles. de España.* Tomo II. pág. 1227.

[88] *Dicc. de Hª Ecles. de España.* Tomo II. pág. 1231.

1518 fue ocupado por monjes jerónimos, que lo abandonaron al pasar algunos años».

Ese alguien se refiere a la interpretación que la Crónica de Bendicho hace de los documentos que encuentra sobre este caso, interpretación que siguen uno tras otro todos los cronistas y estudiosos posteriores.

Para poder esclarecer este tema, el primer paso necesario fue conocer el trabajo de Bendicho, Maltés y Viravens, como padres de las ideas desarrolladas por Fabiani, Esplá Rizo, Sala Seva, Seva Villaplana, entre otros muchos. En lo referente a la posesión de los jerónimos del monasterio de la Santa Faz, todos siguen al primero y éste se centra en dos documentos: la bula fundacional que transcribe y dice haber visto en el monasterio y un documento oficial que se redacta con motivo de la toma de posesión de las Clarisas, en 1518. La transcripción del primer documento la tomamos de Bendicho, ya que el citado documento ha desaparecido en la actualidad.

Portam Oliverius Fabian (blanco) Iulianus (blanco), Ioannes Albret, episcopus, Ionnes. tituli sancti Marcili, Georgius (blanco) Sancte Marie Transtiberin, Gierinimus, tituli Santi Grisoboli, Paulus, tituli santi Christophori, Dominicus, tituli Santi Clementis, Ioannis, titulo santi Vitalis, Ioannis Iacobus, tituli Silbestre, Seliomanus, tituli santi Susanae, =103 v. = Adrianus, tituli santorum Ioannis et Pauli, Victorianus, tituli sante Anatasiae, presbiteri Franciscus santi Obstaquii (blanco), Rafael santio Georgi (blanco), Ioannis santi Mariae in et Baptista Sante Mariae Annue Draioni, [89] miseracione divina [90] se santi romane eclesiae cardinalis omnibus et singulis tristi fidelibus presentis literis inspecturis, salutem in Domini sempiternan. Quanto frecuentius fidelium mentes ad opera caritates provenimus tanto dotaribus animarum suarum saluti consulimus cupientes igitur ut capela nuper herecta et constructa sub invocacio Santi Beronice, sita in nostra civitates de alicant (blanco), diocesis in qua eodam singulare miraculi sit, accepimus nuper et venit ac certa lacrima de ocula santa ymagines omnibus videntibus exiit ex quo ad devocionem tantum miraculi multitudo populi ad eam confluxit, atquem dilecto nobis in Christo religioso frater Ludovicus Torres, ordinis santi Geronimi et Iacobus, [91] etiam Torres laicus frayres carnalis megus Rodricus, episcopus portuensis, familiares continuo comenrales singularis devo-

[89] Ms. V: Diaiconi. 7.

[90] Ms. V: divine.

[91] En el texto: "Jiacobus".

tioni congrue frequenter haeribus[92] (blanco) iugiter veneratur ad mihi estructures edificiis devite reparetur et construi, et manu (blanco), luminaribus, et ornamentis eclesiastibus et rebus aliis (blanco) necesaris desenter maniatur aquae ex infidelis ipsi libentius causa devocionis confluant (blanco) et at reparacionem, conservacionem, manutensionem ac municionem huiusmodi (blanco) prontus porrigant at futures eo ex a[93] ibi de dono selectus (blanco)liberius construcserit esse refectus, predictus frates nobis super hoc suplicantium peticionibus inclinitati, nos cadinales prefati videlicet qui sint nostrum per te de omnipotentis Dei misericordiam a beatorun Petri et Pauli (blanco) cuiusbis autoritate conficci omnibus et singulis fidelibus utrusque sexus, vere penitentibus et confessis qui dictam capellam, in die imbocacionis anualis (blanco) qui celebrate[94] XVII mensis marsii, 2ª ferie, Resureccionis Domine Nostre Iesuchristi ipsiusque (blanco)edificationes (blanco)festi civitatibus ac diebus a primus responsum usque ab secundas visperas (blanco), devote recitaberint annuatim et at (blanco)possuerint (blanco), per[95] singulis festivitatibus prefatas quibus defeserum (blanco) dies de iuntis seu penitenciis misericordite in Domino. Relaxamus, presentibus perpetuis futuris temporibus devocionis in eorum =104= animun et singularium fidem et testimonium promissum literas nostras uyusmodi fieri mandabimus sigilique nostri iusimus aprensione conmuniri.

Datis Rome, in domibus nostris, sub anno a Nativittate Domini millessimo quadraientessimo nonagessimo, die vero sexto mensis augusti, pontificatus santissimi in Christo Patris et Domini Nostri, domini Ynnosenssii, [96] divina providencia, pappe octavo, anno eius sextus. [97]

El deán Bendicho encontraba justificada la estancia de los jerónimos en el monasterio de la Santa Faz por la cita que hacía este documento sobre "Ludovicus Torres, ordini Santi Geronimi et Iacobus etiem Torres laicus frayres...", e incluso atribuye a estos el trazado de la planta del antiguo monasterio..." porque donde quiera que están tienen grandiosas Yglesias y casas...". [98]

---

[92] Ms. V: honoribus.

[93] Ms. V: ex oc.

[94] Ms. V: celebrat.

[95] Ms. V: pro.

[96] Ms. V:Ynocensis.

[97] BENDICHO, VICENTE: ob. cit. pág. 285-286.

[98] BENDICHO, VICENTE: ob. cit. pág. 285.

Este dato ha sido transformado por la tradición y hoy aparece fray Luis Torres como general de la Orden o como superior de la comunidad. [99]

En realidad el documento transcrito y estudiado por Bendicho sólo indicaba la concesión papal a los citados jerónimos de la fundación del monasterio de la Santa Verónica, sin indicarnos si ésta se había ejecutado y por qué rama de la Orden lo había sido.

Siguiendo las huellas de la posible estancia de la Orden Jerónima en el Monasterio de la Santa Faz, trabajamos diversas historias de la Orden con un resultado desolador. Ni siquiera la más conocida y detallada, la del padre Sigüenza, nos reportaría dato alguno sobre la estancia aquí de los jerónimos.

Si bien no tuvimos suerte con los historiadores jerónimos", [100] sí la tendríamos con el Libro de Actas de los Capítulos Generales y Privados de la Orden de San Jerónimo. [101]

El estudio de esta documentación aclara algunas ideas sobre la no llegada de los jerónimos a Alicante, pero por desgracia no aporta nada nuevo sobre la donación del Concejo de la Ciudad a la Orden.

En el Capítulo General de 1489 realizado el 11 de mayo, dos meses después de que se realizaran los prodigios en Alicante, celebrado bajo la presidencia de fray Gonzalo de Toro, general de la Orden y prior del monasterio de San Bartolomé de Lupiana, y estando presentes los priores y procuradores de los monasterios de los Reinos de Castilla y Aragón a saber: Nuestra Señora de Guadalupe; Cotalba; Guisando; La Mejorada; Valle de Hebrón; Talavera; Villaviciosa; La Murta; La Estrella; Espeja; Córdoba; Fredesval; Montamarta; Yuste; Sevilla; Belén; San Miguel; San Leonardo; El Paso; El Parral; fray Pedro de Quintanilla por el de (ilegible); y fray Gonzalo de la Llanilla por el de (ilegible). Y con asistencia de los procuradores que representaban a los monasterios de La Sisla; San Juan de Ortega; el Prado; San Bartolomé; Guadalupe; Cotalba; Guisando; La Mejorada; Valle de Hebrón; Talavera; Villaviciosa; La Murta; La Estre-

---

[99] VIRAVENS Y PASTOR, RAFAEL: ob. cit. pág. 74.

[100] El historiador de la Orden jerónima padre IGNACIO DE MADRID tuvo la amabilidad de indicar al autor, por carta fechada en Yuste el 5-X-1992, que todos los que habían tocado el tema de la Santa Faz repetían lo mismo, pero él no había encontrado ninguna referencia sobre este monasterio, indicando como único medio de aclararlo la consulta de los Capítulos secretos y generales de la Orden.

[101] Archivo General de Palacio Real. Madrid. Sign. San Lorenzo, legajo 1790. 2 volúmenes, el primero comprende los Capítulos de 1415-1513 y el segundo de 1516-1573.

lla y Espeja, se trataron diversos temas referentes a castigos, nuevas órdenes, cambios, visitadores...pero ni en el General ni en los Capítulos Privados que se celebraron en este año de 1489, se hace referencia a la petición de bula en Roma, ni a la propuesta del Concejo de Alicante sobre la donación del Monasterio de la Santa Faz. [102]

Los Capítulos celebrados en los años posteriores siguieron la misma pauta. Ni una sola mención a la fundación del Monasterio de la Santa Faz de Alicante. Ni siquiera pudimos encontrar entre los de 1489-1513, tanto en los Privados como en los Generales, un apellido que coincidiera con el de los jerónimos que citaba la bula de fundación. Lo más cercano al apellido Torres nos aparecería en el Capítulo General de 1498, donde representando al monasterio del Paso, se encontraba un fray Pedro de la Torre. [103]

Todo esto resultaba extraño sobre todo si tenemos en cuenta que existía una mecánica dentro de la Orden para solicitar a Roma cualquier bula o breve. Era constante en los Capítulos que para solicitar una bula fundacional o de unión entre monasterios, la Orden, en el Capítulo General nombrara a dos priores como delegados para que viajaran a Roma donde presentaban la solicitud. Una vez obtenida era necesario la aprobación del Capítulo para ejecutarla, tras lo cual se destinaban a ella unos frailes que debían estar durante cierto tiempo (hasta que se realice la dotación fundacional y se compruebe la suficiencia de ella), como casa nueva. Sólo pasado ese período se convertiría en Monasterio mediante la ejecución oficial de la bula, en caso contrario la fundación era abandonada y no se realizaba oficialmente la toma de posesión.

Esta serie de trámites antes de llegar a tomar los jerónimos una casa nos hace impensable la idea de que Luis Torres y Jacobo Torres, ambos frailes jerónimos, obtuvieran bula fundacional sin consentimiento y aprobación del Capítulo General. Y de tenerla hubiera aparecido reflejada en los Capítulos de 1489 o en el de 1490, pues la bula citada está dada en Roma con fecha de agosto de este último año.

¡Y los nombres aparecían en la bula según comprobó el deán Bendicho!. Sólo nos quedaba entrar en el campo de la hipótesis y preferimos hacerlo porque creemos beneficiar al Monasterio de la Santa Faz esclareciendo su historia. Es preferible romper una leyenda tradicionalmente aceptada, pero con-

---

[102] Capítulos Generales y Privados...fol. 281

[103] Capítulos Generales y Privados...fol. 267

traría a toda las fuentes documentales contrastadas, que aventurar una hipótesis, que como tal podrá ser reformada en cualquier momento en que aparezca una documentación esclarecedora, y que haga concordar los datos documentales existentes hasta este momento con la tradición que se mantiene desde hace cinco siglos.

Los Capítulos Generales y Privados de la Orden, no dan noticia de relación alguna con Alicante y esto quiere decir que ningún fraile de esta *orden, pudo* haber tramitado las bulas citadas por Bendicho.

Pero si pensamos que al margen de la Orden existía desde 1428 una facción reformadora aprobada por el Papa Martín V, y que este grupo tuvo su apogeo fundador entre 1477-1486, con una serie de monasterios en Andalucía y Guadalajara, bien pudo suceder que la entonces villa de Alicante mantuviera contactos con esta rama, lo que justificaría el que no se hiciera mención de esto en los Capítulos de la Orden. El que fuera este grupo el encargado por el Consell de Alicante de tramitar la bula, también podría ser uno de los motivos que justificara la no venida de los jerónimos a Alicante, porque, eso sí nos aparece claro, los jerónimos nunca se hicieron cargo del Monasterio de la Santa Faz.

El tiempo que transcurre entre la donación de la bula de fundación y su ejecución o toma del nuevo monasterio, era muy diferente en una y otra Orden, dependiendo de las circunstancias y costumbres.

En el caso de las fundaciones dominicas, el proceso temporal que se iniciaba con la *inceptio* para terminar en el *priorato*, tras la etapa intermedia de *receptio*, [104] podía variar entre dos y tres años, incluso más si se trataba de transformación de beaterios.

Los franciscanos solían ser menos exigentes, y esto se traducía en una mayor rapidez en la tramitación, que a veces como en el caso de la Santa Faz se convierte en unos pocos meses. [105]

La Orden Jerónima nos muestra en sus fundaciones una mayor lentitud, con ejemplos de larguísimos plazos: el Monasterio de Nuestra Señora de la Victoria (Salamanca) obtenía la aceptación de la Orden en 1479 y no tomaban posesión de él hasta 1522; el de Nuestra Señora de la Esperanza era aceptado en 1495 y no se realizó hasta 1573; San Jerónimo de Benavente, de 1510 hasta 1525; Sólo el Escorial y San Pedro de la Ñora (Murcia), se aceptaban y toma-

---

[104] MIURA ANDRADES, JOSE Mª. : ob. cit. pág. 446

[105] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 7 Fol. 37-37 v. y 38.

ta 1525; Sólo el Escorial y San Pedro de la Ñora (Murcia), se aceptaban y tomaban el mismo año. [106]

Si partimos de estos ejemplos y aceptamos que los jerónimos que tramitaron la bula de fundación fueron de la rama reformada, quedaría justificada su dejación, porque en 1492, sólo dos años después de la obtención de la bula, solicitaban al Capítulo General su nueva admisión en el seno de la Orden. Estas negociaciones se demorarían y cuando se lleva a cabo la unión, la Orden sólo admitiría dos conventos de los fundados, el de Sevilla y Guadalajara, el resto quedaría como simples casas nuevas. Aquí tenemos un motivo de la no llegada de los jerónimos, pero habrá otros más.

El segundo documento que según las Crónicas, demuestra la estancia de los jerónimos en el Monasterio de la Santa Faz, es el que se redacta en el acto de cesión del abandonado Monasterio a las Clarisas de Gandía, en cuyo nombre actúa la Orden de San Francisco, en febrero de 1518. Basándose en él, dice Bendicho:

> "primero hubo frayles gerónimos porque la Ciudad, viendo la tibieza con que dichos frayles vivían en esta casa, quizás porque les parecía corta y estrecha para su vivienda o porque absolutamente la renunciaron". [107]

No fueron *dichos frayles los que mostraron tibieza,* sino los que Alicante nombró para guardar el Monasterio ante el abandono en que se encontraba desde 1514-1515 hasta la toma de posesión de las Clarisas en 1518. Los frailes jerónimos no habían aceptado la donación y la ciudad tuvo que nombrar a unos guardianes que debieron resultar bastante despiertos:

> "E de cascun jor se pert, per que les frares/que la tenen acomanada roben les caritats, e lo pus fort coses desonestes, e encara en aquests props dies/passats hayen romput lo piló e robada tota la moneda que en aquell estava, de hon les gents perden/la devotio de aquella...". [108]

Maltés siguiendo los pasos de Bendicho aseguraba que:

> " fue primero convento de Religiosos de la Orden de San Gerónimo desde el año 1489 a quien la Ciudad entregó el monasterio...No se sabe el año fijo en que los religiosos desertaron el santuario". [109]

---

[106] *Dic. de Hª Ecles. de España.* pág. 1231.

[107] BENDICHO, VICENTE: ob. cit. pág. 288

[108] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 7 Fol. 37 v. Vid. VIRAVENS Y PASTOR: ob. cit. pág. 74.

[109] MALTES, JUAN BAUTISTA: ob. cit. pág. 187.

Los autores posteriores continuaron la tradición de los Cronistas citados, dando como hecho categórico que los jerónimos fueron los primeros receptores del Monasterio alicantino.

El documento que les lleva a esta interpretación es, como dijimos anteriormente, el acta de donación del convento a las Clarisas de Gandía. Anexo a este documento se daba a la ciudad de Alicante los motivos que tenía el Consell para entregarlo:

> " E per quant en chalendari de trenta dies del mes de mars e añy de mil cinchcents quinze, la dita Sancta Casa fos estada feta donatio a ffrares de lorde de sant Hieroni, en derogatio de la donatio primer ffeta a les dites religioses monges.
>
> E com la dita donatio feta als dits frares de sant Hieroni, no sia venguda a effeste, axí per haver passat tres añys, com en cara per aquells no haver aceptada dita casa. E encara sia ffama publica, dits frares no volen dita casa..."[110]

Hay que reconocer que la interpretación que Bendicho hace de este documento es claramente tendenciosa, quizá debido al tiempo en que vivió y a su estado religioso, porque está claro que el documento muestra de forma diáfana que:

1º. - A los jerónimos no se les cede la casa en 1489, sino el 30 de marzo de 1515:

> " E per quant en chalendari de trenta dies del mes de mars e añy de mil cinchcents quinze, la dita Sancta Casa fos estada feta donatió a ffrares de lorde de san Hieroni..."

2º. - Con anterioridad existió una primera donación, desde 1490 hasta 1515:

> "...en derogatio de la donatio primer ffeta a les dites religioses monges..."

Las unicas monjas que cita el documento son clarisas, pero "dites religioses monges", no podía referirse a las clarisas coletas que llegaban al monasterio en 1518, sino a otras clarisas. El documento fundacional de la Cofradía de la Santa Faz, encontrado por el profesor Hinojosa de la Universidad de Alicante, señala que la primera donación se realizó en 1496 a las monjas trinitarias de Valencia. El nombre de estas nuevas religiosas que parecían enturbiar más el

---

[110] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 7 Fol. 38.

asunto, nos resultó esclarecedor, pues no son "trinitarias", sino del convento de la Trinidad de Valencia, ocupado desde 1445 por las clarisas urbanitas que habían realizado la primera fundación del Monasterio de Gandía, y tras fracasar esta fundación acomodadas en el convento valenciano por la propia reina María de Aragón.

3º. - La segunda donación en marzo de 1515, no se llevó a efecto. Los jerónimos no tomaron nunca posesión del Monasterio de la Santa Faz:

> "...E com la dita donatio feta als dites frares de sant Hieroni, no sia venguda a effeste, axi per haver passat tres añys, com en cara, per aquells no haver aceptada dita casa. E encara sia ffama pública, dís frares no volen dita casa...."

El documento es tajante y su interpretación clara para el investigador. Estos tres puntos despejan todas las dudas sobre la estancia de la orden jerónima en Alicante. Pasan tres años (1515-1518) sin que los jerónimos vengan a tomar posesión del Monasterio. Es más, se sabe públicamente que no les interesa, no quieren hacerse cargo de él, o no pueden por los problemas internos que tienen en aquellos momentos.

Pero si bien esto nos queda claro, no se despeja el papel jugado por los dos miembros de la Orden *Ludovicus Torres, ordini Sancti Gerónimi et Iacobus etiam Torres, laicus frayres...*

Ante la falta de documentación y hasta la posible aparición de datos que nos demuestre lo contrario, cabe admitir que los jerónimos citados pertenecieran a la facción reformadora de la Orden, por lo que no aparecen en el libro de Capítulos Generales y Privados.

En la entonces villa o reciente ciudad de Alicante, se mantenía a finales del XIV suficiente clero para el cuidado de las almas. Se contaba con el clero secular de Santa María y San Nicolás, además de una Orden Regular representada por los franciscanos. Sin embargo carecían de un lugar de retiro femenino, de un refugio que guardara el preciado honor de aquellas hijas o hermanas que no estaban destinadas a esposas. Esto les llevaría a buscar en las Jerónimas, el lugar que no quisieron aceptar las clarisas del convento de la Trinidad.

La negativa de ocupar el monasterio alicantino en los dos primeros ofrecimientos, se puede justificar por motivos diversos.

Las clarisas de Valencia, pertenecían a la Segunda Regla, menos estricta que la Primera, con posesión de bienes y por tanto exigiendo dotación fundacional, que el Consell alicantino nunca estuvo dispuesto a entregar. Otra causa

no menos importante pudo derivarse de la pertenencia al Obispado de Valencia mientras que estas tierras dependían del de Cartagena. Una tercera y muy unida a la anterior, pudo ser que no estaba creada la provincia franciscana de Valencia y el convento valenciano pertenecía a la provincia de Aragón, mientras en Alicante influía la provincia franciscana de Murcia.

En cuanto a la Orden Jerónima los motivos fueron similares en lo económico, por su exigencia de grandes sumas dotacionales para aceptar una fundación.

Otro factor de influencia pudo ser, que en 1492 los reformados, entrasen en negociaciones con la Orden para unirse a ella de nuevo. Serían largos años de conversaciones y cesiones hasta que esta unión se llevase a efecto.

Una influencia negativa más, surgiría cuando en el Capítulo General de 1510, los conventos de beatas de San Jerónimo fueron incorporados jurídicamente a la Orden, y ahora era ésta la que decidía, y no los reformadores.

Sería tras estos dos fracasos cuando los franciscanos entregaron al Ayuntamiento la propuesta de la abadesa de las Clarisas de Gandía para hacerse cargo del Monasterio en unas condiciones de Patronato que se limitaban al cuidado de la Fábrica y al consumo de harina.

Las clarisas no percibirían dote de fundación, y la manutención de éstas las mantendría en precario por la total dependencia de la Ciudad.

Los jerónimos no hicieron dejación, no abandonaron el Monasterio, simplemente no vinieron, por que no se cumplía el pago de la dote, a ellos no les interesa mantener una dependencia de las limosnas y de Alicante, no se sintieron atraídos con la idea de someterse al Patronato que quería imponerle el Consell de la Ciudad. Mediante éste, el Justicia y los jurados se convertían en los fiscalizadores de los más mínimos actos de la comunidad. El tiempo les daría la razón pues sería el municipio el que regularía la administración y las inversiones, la conveniencia o no de las nuevas profesas, cuándo y de qué manera se debía sacar la Reliquia para los actos de culto o devocionales. Nada de esto podía admitir una Orden que pronto se independizaría de la potestad de los obispos, siendo una de las más tempranas en abolir los largos generalatos y la duplicidad de cargos, separando el cargo de general del priorato de Lupiana.

Pero hay más. La orden sabía de sobra que el único medio de que una fundación fuera perdurable era que la comunidad pudiera mantener una autonomía económica, ser ellos los que administraran sus bienes con el fin de que

los excedentes pudieran invertirse en mejorar las obras de sus iglesias, gracias a lo cual algunas de ellas se convirtieron en verdaderas obras de arte. El medio para asegurar esos bienes era disponer de unas dotes fundacionales que les permitieran cubrir sus necesidades y sobre ello no transigieron, prefiriendo abandonar la fundación:

> "El Capítulo determina el dexar la dicha su casa y quitar los frayles que al presente ay...si no cumplen su donación del dote que queda..."[111]

Muchos ejemplos podemos observar sobre este punto a lo largo de los Capítulos. Cuando la marquesa de Denia insistía en que tomaran el monasterio construido para las monjas de la Orden en Valladolid, era denegada la aceptación en Capítulo General, pese a que en Capítulo Privado del mismo año se acordaba que por:

> "lo mucho insistido...alegando que su marido avía dexado en su testamento que el dicho monasterio se hiciese e lo tenían ambos por voto, e también por que la Reyna nuestra señora escrivió muncho afectuosamente, nos plugiese de lo recebir..."[112]

También existen dudas a la hora de ejecutar la toma de posesión de los que más tarde serían grandes monasterios de la orden. En el mismo Capítulo (año 1505), los priores jerónimos, mostraban dudas sobre ejecutar la fundación del monasterio de la Concepción Jerónima, de Madrid, "...y por q(ue) creemos q(ue) el mon(asteri)o q(ue) está tomado de la señora Beatriz Galindo, no avrá effecto..."[113]

En este caso no pesaba solamente la economía, habían entrado en juego influencias contrarias, según se desprende de la aclaración que dan en el mismo Capítulo:

> "estando en este cap(itul)o han venido por parte de la Orden de Sant Francisco y del Arzobispo de Toledo a nos requerir que no aceptemos el d(ic)ho mon(asteri)o, por los gra(n)des inconvenientes q(ue) venia(n) a la d(ic)ha Orden". [114]

Es necesario conocer la manera de proceder de los jerónimos, para poder comprender su actitud respecto al Monasterio de la Santa Faz. Los

---

[111] Capítulos Generales y Privados. fol. 77.

[112] Capítulos Generales y Privados. pág. 154.

[113] Capítulos Generales y Privados. pág. 154.

[114] Capítulos Generales y Privados. pág. 154.

monasterios debían aportar una cantidad para el monasterio de Madrid. [115] Acostumbraban a vender sus bienes e invertir el producto en mejoras para el culto divino. A veces era necesario socorrer a otro monasterio y esto se realizaba por acuerdo del Capítulo:

> "...que se vendan para socorrer al monasterio de la guerta...que se le den 300.000 maravedis". [116]

La independencia de los jerónimos no podía aceptar un Patronato supervisor, sin dotación de fundación, ofreciendo sólo hacerse cargo de la Fábrica del Monasterio y de cuatro arrobas de harina a la semana.

Son muchos los casos que encontramos en los documentos de la Orden. Es una constante el ofrecimiento de fundaciones por parte de nobles y reyes "...ofrecieron los reyes el mon(asteri)o de monjas de Barcelona..., [117] o en el caso de los reiterados ofrecimientos, "...el adelantado de Andalucía tiene empeño de hacer Mon(asteri)os de la Orden..., [118] se le ordena al prior de Granada sobre la fundación de Málaga que "...si da la dote pueda tomarlo..."[119]

La Orden Jerónima se había convertido durante el siglo XV en la orden de moda bajo la influencia real y la protección del cardenal Cisneros. Sus miembros mantenían una dedicación plena al trabajo, consistente las más de las veces en copiar manuscritos de sus grandes bibliotecas y supervisar la producción de sus granjas. Se sentían influidos por el Humanismo de Cisneros, no necesitaban el hecho milagroso para fundar sus lugares de retiro y rehuían todo aquello que pudiera romper su vida de recogimiento, trabajo y meditación:

> "Ittem. Notificamos a todos los p(ri)ores y fryles de n(est)ra Orde(n), q(ue) n(uest)ro Muy Pío Padre Jullio Secundo, de su nueva y propia voluntad ha embiado un breve por el q(ue) cuiava expresame(n)te q(ue ningu(n)o religioso vaya a la guerra de Africa q(ue) ha de hazer el Rey do(n) Fernando N(uest)ro Señor..."[120]

Realmente no debieron sentirse muy atraídos por un pequeño monasterio, en medio del campo, sin tierras que cuidar, sin rentas dotales, sin libros, y viviendo de las limosnas. No, no era lo suyo.

---

[115] Capítulos Generales y Privados. pág. 64.
[116] Capítulos Generales y Privados. pág. 325.
[117] Capítulos Generales y Privados. pág. 308.
[118] Capítulos Generales y Privados. pág. 308.
[119] Capítulos Generales y Privados. pág. 275.
[120] Capítulos Generales y Privados. pág. 73.

CAPITULO 2

LAS CLARISAS

2.1. LAS CLARISAS DE GANDIA: PRIMERA FUNDACION Y SU FRACASO

Antes de acometer el estudio de la llegada de las clarisas al monasterio de la Santa Faz de Alicante, sería necesario remontarnos años atrás para tomar contacto con la fundación de lo que sería casa matriz de la alicantina. Para ello hacemos un breve repaso por las vicisitudes que tuvo que pasar la primera fundación de Gandía antes de realizarse el definitivo asentamiento con la segunda fundación de las reformadas de Santa Coleta.

En el siglo XV las comunidades de clarisas nacidas para guardar la observancia de su fundadora mostraban diferencias entre sí. Unos conventos, dentro de la misma Orden, se habían acogido a la Reforma Urbana, más suave que la primera, pero que no satisfacía a todas las comunidades religiosas, tanto de clarisas como de frailes menores.

Este ambiente de reforma que dominó todo el siglo XV, se manifestaría en diferentes corrientes cuyos máximos representantes fueron san Juan de Capistrano en Italia, santa Coleta de Corbie en Francia y fray Fernando de Illescas en España. Este último iniciaría por encargo de Clemente VII, la reforma del monasterio de clarisas de Tordesillas, al ser designado en 1380 por disposición papal, visitador del citado monasterio. [121]

El franciscano Fernando de Illescas (confundido por algunos autores como dominico), había recibido amplios poderes papales para que pudiese iniciar la reforma de Tordesillas, autorizándole a "...vender y enajenar todas las posesiones y heredades del monasterio [122] y posteriormente Benedicto XIII le concedía facultades en 1411, para nombrar visitador general franciscano y que éste pudiera nombrar a su sucesor.

---

[121] LOPEZ, ATANASIO, OFM. : *Fr. Fernando de Illescas: Confesor de los Reyes de Castilla, Juan I y Enrique III.* (Citado por el Padre L. AMOROS, OFM en *El Monasterio de Santa Clara de Gandía y la familia ducal de los Borjas.* Apuntes Históricos, Nº 3. pág. 12. Gandía, 1981)

[122] AMOROS, L. : ob. cit. pág. 12.

Estas concesiones otorgadas con el fin de llevar a cabo la reforma de las clarisas de Tordesillas y ampliada más tarde a los monasterios de Santander y Villafrechós, serían la pauta que sirviera para regir las nuevas fundaciones que se realizaron dentro de este núcleo reformista. Es el caso de la 1ª Fundación de Gandía.

Surge la idea de crear un monasterio de la Orden de santa Clara en Gandía, de la por aquel entonces abadesa del monasterio de santa Isabel de Valencia (hoy de la Puridad), la reverenda madre sor Violante de Aragón, noble dama emparentada con Martín el Humano e hija del primer duque de Gandía. Tras conseguir el permiso real, se cursaba solicitud a Roma y en 1423, por la bula *Piis fidelium votis,* dirigida al abad cisterciense de Valldigna se autorizaba la fundación, siempre que el edificio reuniera las condiciones requeridas.

El nuevo monasterio se construiría a expensas de sor Violante y seis años más tarde, una vez acabado, tras el informe positivo del abad Berengario que regía los destinos del monasterio de Valldigna, se ejecutaba la bula fundacional, tomando posesión del mismo (1429) las monjas del monasterio de Valencia. [123]

Esta fundación se acogería a la 2ª Regla de santa Clara, es decir a la regla reformada por Urbano IV, contando para su mantenimiento y subsistencia con una renta de 3.000 sueldos anuales que a perpetuidad había donado la abadesa fundadora, a más de los derechos y réditos que sobre la villa de Calpe (Alicante) le correspondían a sor Violante por herencia familiar. Lógicamente a esto se sumarían las limosnas y ayudas que le otorgara la villa de Gandía.

Fue corta la experiencia de esta primera fundación de Gandía, siendo el fallo como es normal en estos casos por la parte más sensible: la económica. La muerte de sor Violante, precedida en poco tiempo por la de su padre y hermano [124] dio lugar a que una prima de la fundadora, abadesa en esos momentos en el monasterio de clarisas de Xátiva, reclamara como parte de su herencia, un tercio de la dotación fundacional hecha al monasterio de santa Clara de Gandía. El fallo sería favorable y mil sueldos de los tres mil que formaban las rentas del monasterio fueron a parar al de Xátiva.

Esto sirvió de precedente para que doña Leonor de Prades, sobrina también de doña Violante, reclamara por deudas que con ella tenía contraídas su tía, los dos mil sueldos restantes. Fue un largo pleito que al final sería ganado

---

[123] AMOROS, L. : ob. cit. pág. 16.

[124] AMOROS, L. : ob. cit. pág. 18.

por doña Leonor, dejando al monasterio en la más completa ruina y a las religiosas acosadas por los acreedores que llegaron a tomar parte de la casa en pago de las deudas contraídas. [125]

El problema tomó tal cariz que tuvo que intervenir la propia reina de Aragón María de Castilla, quien conseguiría del Papa Eugenio IV, autorización para trasladar a las monjas de Gandía al monasterio de la Trinidad de Valencia, una vez que los monjes trinitarios fueron expulsados acusados de escándalo y malos ejemplos.

En 1445, las diez y siete monjas de Gandía acompañadas de Pedro Sancho, presbítero de la capilla real se trasladaban a su nueva casa. Este mismo año profesaba en él sor Isabel de Villena. [126]

2.2. LAS CLARISAS DE GANDIA. SEGUNDA FUNDACION: REFORMADAS DE SANTA COLETA

Para el estudio de este punto nos basaremos en las matizaciones que L. Amorós de la O. F. M. hace en su obra "El monasterio de santa Clara de Gandía y la familia ducal de los Borja". [127] Pudimos estudiar las bulas de Julio II (1506) y la Patente del P. Pedro de Montes de Oca, vicario general de los observantes de la Familia ultramontana, dado en el Capítulo General celebrado en 1516 en Rouen, por el que se aprobaban *nonnulla statuta pro sororibus sancte Clare de Gandía,* presentados por el P. Jacobo de Alcalá, vicario provincial de la de Aragón. Ambos documentos se conservan en el monasterio de santa Clara de Gandía, pero la dificultad para trabajar con ellos debido a las reglas de clausura, nos obliga a tomar los datos de la obra del padre Amorós, quien sí ha podido acceder a ellos.

Los cronistas del monasterio, tanto el padre Carrió como Llopis, aseguran que tras la salida de las monjas del monasterio, éste fue ocupado por un grupo de beatas de la tercera orden, hasta que llegaron las nuevas fundadoras. Pero no nos parece factible esta ocupación por la situación en que debió quedar la casa tras el traslado a Valencia. Algunas partes del convento habían pasado a manos de los acreedores y de la propia bula de Eugenio IV (1443), se des-

---

[125] AMOROS, L. : ob. cit. pág. 18.

[126] LLOPIS, J. : C. M. G. 1. 4. y XIMENO, VICENTE: *Escritores del Reino de Valencia, 1747. I. 55.* (Citados por AMOROS, L. en ob. cit. , pág. 22.)

[127] AMOROS, L. : *El Monasterio de Santa Clara de Gandía y la familia ducal de los Borja,* Apuntes Históricos, Nº 3, Gandía, 1981, pág. 12.

prende que hasta las puertas habían sido arrancadas. También la de Paulo II, muestra la situación como *"penitus derelictum et desolatum...miserabili ruinae subiectum"*. [128]

Hubo que esperar unos años, hasta que al morir Guillermo de Vich, administrador del ducado de Gandía y del marquesado de Denia, su hijo Luis de Vich, tomó posesión de los derechos y títulos paternos, convirtiéndose así en el nuevo señor de los Valles de Gallinera y Ebo, limítrofes a Gandía.

Deseoso este personaje de traer al abandonado monasterio nuevamente a las clarisas, inicia con autorización eclesiástica las reparaciones pertinentes, al tiempo que con intercesión de don Jaime Girat, nuncio apostólico para Aragón y obispo de Barcelona, consigue de Roma que pueda llevar al monasterio, monjas de la misma orden que las anteriores, con la obligación expresa de que fueran del reino de Aragón.

Surge aquí un nuevo problema. Una vez rescatado de sus acreedores la totalidad del monasterio y concluidas las necesarias reparaciones, no encuentra en todo el reino de Aragón una comunidad de clarisas dispuesta a realizar una nueva fundación en Gandía.

Guiándose de la bula de Paulo II (1465), el cronista P. Fernando de la Soledad[129] al redactar la fundación de Setúbal (Portugal), la cual se llevó a cabo inmediatamente antes que la de Alicante y, como veremos más adelante, por la misma abadesa, [130] narra los hechos acaecidos en estos años.

Ante la imposibilidad de conseguir religiosas clarisas que accedieran a trasladarse a Gandía, dentro de toda la provincia de Aragón, se recurriría al ministro general, P. Jaime de Sanzuela, el cual autorizó a Luis de Vich para que se pusiera en contacto con las clarisas de la reforma de santa Coleta del monasterio de Leziñán, en la Provenza (Francia), limítrofe este monasterio con el Rosellón, en aquel tiempo perteneciente a la Corona de Aragón.

Esta corriente reformista que había comenzado en 1410, cuando santa Coleta fundó la casa matriz en Besançon, representaba un intento de vuelta a

---

[128] AMOROS, L. : ob. cit. pág. 25.

[129] LLOPIS, J. : 1. c. 14. El padre Fernando de la Soledad fue cronista del monasterio de clarisas de Setúbal. (Citado por L. Amorós, Ob. cit. pág. 27.)

[130] *Libro de las Fundaciones del Monasterio de Santa Clara de Gandía.* Manuscrito del P. CARRIO, OFM. de 1740, tamaño folio de 292 páginas numeradas en recto y verso, encuadernado en pergamino. Está depositado en el archivo del monasterio de santa Clara de Gandía.

la pureza de la 1ª Regla de santa Clara, mucho más dura que la 2ª Regla que había sido suavizada por Urbano IV. A esta dureza se unían las propias constituciones de santa Coleta que marcaba un claro interés en todo lo referente al mantenimiento de la pobreza franciscana.

La propia fundadora realizaría en vida hasta 18 fundaciones, todas ellas en Francia, excepto las de Gante y Heidelberg. La de Leziñán se había iniciado en 1431.

Con autorización expresa del ministro de la Orden P. Jaime Sanzuela, en 1457, diez monjas de santa Coleta tomaban posesión de la nueva fundación de Gandía.

Según Carrió, [131] las diez religiosas llegadas de Leziñán fueron: como abadesa soror Perrieta; soror Antonia, vicaria; soror María Escarlata; soror Matieta; soror Odete; soror Tadieta; soror María Planchona; soror Catarina; soror Rafaela Carbonell y soror Margarita Carbonell.

Con la llegada de estas religiosas parece ser que crecieron las vocaciones entre las gentes de Gandía, pues pocos años más tarde en 1461, Pío II pedía a esta comunidad un cierto número de monjas para reformar el monasterio de Perpiñán. [132]

Siendo el único monasterio regido por clarisas reformadas de santa Coleta en España, surgió la necesidad de cumplir las Constituciones de la fundadora aprobadas en 1458 por Pío II, las cuales ordenaban que en cada comunidad debía haber un confesor con otro compañero, más dos legos encargados de las limosnas (lo que coincide con la 1ª Regla de santa Clara aprobada por Inocencio IV en 1253). Todos ellos debían pertenecer a la Orden de Menores. Pero al mismo tiempo las Constituciones y Estatutos de la comunidad encargaban que se dependiera solamente de los generales y provinciales conventuales. Esto provocaba que cuando se debía nombrar confesor o legos de la observancia, los superiores no aceptaban alegando que las religiosas no eran súbditas de ellos. Era un claro intento de que la comunidad se pusiera bajo su obediencia.

La solución vino cuando la comunidad acudió a Roma por la negativa de los nombramientos y Sixto IV (1479), termina con el problema al conceder-

---

[131] CARRIO, S. toma esta lista de A. PASTOR y concuerda con la dada por J. LLOPIS (cit. por Amorós, L. :ob. cit. pág. 27.)

[132] AMOROS, L. : ob. cit. pág. 38.

les, que puedan seguir bajo la obediencia de generales y provinciales conventuales, estando obligados los superiores de la Observancia a proveerles de los visitadores, confesores y legos que necesitaran.

Otro punto de fricción surgía también al ordenar las Constituciones coletinas que el cargo de abadesa fuera vitalicio, haciéndose la sucesión del cargo sólo por defunción o por renuncia muy justificada. Esto se solucionaría cuando tras un intento de cambiar este punto para poder introducir las elecciones trienales, doña María de Borja, duquesa de Gandía, madre de una monja y ella misma a punto de profesar, acudió al Papa solicitando que respetara el cargo vitalicio. Julio II por bula expedida en Roma a 7 de junio de 1508 confirmaba la perpetuidad del cargo de abadesa, prohibiendo que ningún visitador pueda quitarlas. [133]

2.2.1. EXPANSION DE LA CASA MATRIZ: LAS PRIMERAS FUNDACIONES

Una vez zanjadas las dificultades y problemas para el régimen interno de la comunidad producidas por el aislamiento que las clarisas reformadas de santa Coleta mantenían del resto de monasterios y superiores franceses, era lógico que desearan expandirse creando un mayor número de monasterios que siempre facilitarían las decisiones a tomar.

Hubo un primer intento fallido de expansión en 1482, cuando por la escasez de los tiempos y a petición de Rodrigo de Borja, entonces cardenal Portuense, se intentó enviar al monasterio de clarisas de Xátiva a la mitad de la comunidad de Gandía, más que nada por introducir un nuevo monasterio de la Forma Vitae, frente a las clarisas urbanistas. La idea fracasó por la defensa que hicieron las seguidoras de Urbano IV de su independencia. Fue un claro precedente de la defensa que opondrían las religiosas de la Santa Faz muchos años más tarde, cuando a finales del siglo XVIII, se les proponga fundirse con las monjas del monasterio de clarisas de la Segunda Regla de Jijona. Las excusas fueron pueriles, pero sirvieron para zanjar el asunto.

La primera fundación que las clarisas coletinas de Gandía realizaron fue la reforma del monasterio de Gerona, en el que se profesaba la Regla Urbana. En junio de 1488 salían de Gandía para Gerona la abadesa:

---

[133] Esta bula se conserva en el monasterio de Gandía, con el plomo pontificio de Julio II. La estuve estudiando y es citada también por L. Amorós en ob. cit. pág. 42.

"madre soror Catarina Briuda, francesa, acompañada de las sores Micaela, soror Ramona de Gandía, soror María Gnasca y soror Juana Culla de Gandía". [134]

No temieron las coletinas alejarse de Gandía en su expansión y acudieron ahora al llamamiento del general de la Orden, para fundar un nuevo monasterio en Setúbal (Portugal), en 1496 salían de Gandía la abadesa sor Coleta Tallada a la que acompañaban soror Juana Reus, soror Juana Torrella, soror Clara Berbegal, soror Francisca Guillén y soror Agueda Arnau natural de Gandía, [135] regresando a la casa madre unos años después soror Agueda Arnau, soror Francisca Guillén y la madre Clara Berbegal.

Esta última siendo abadesa del monasterio de Gandía daría la profesión a doña María Enríquez, duquesa de Gandía en el siglo, conocida en religión como soror María Gabriela. Esto ocurría en 1515, año en que renunciaba al abadiato para preparar la venida a Alicante cuando fructificasen las negociaciones que se llevaban a cabo y que terminarán con los acuerdos de 1518 entre su sucesora y la ciudad de Alicante.

La tercera fundación que realizaron las clarisas de Gandía fue en el convento del Santo Sepulcro de Jerusalén, en la ciudad de Valencia. Propuesto a Alejandro VI y al general del la orden, tomaban posesión de la casa en 1497 la reverenda madre abadesa Dionisia Bona, acompañada de soror Ana de Jesús, soror Cetina de Valencia, soror Inés Milán, soror María Cristina, soror Nicolasa de Valencia y soror Catalina Barsí. [136]

Una cuarta fundación se llevaría a cabo en Castellón de Ampurias (Cataluña), fue llevada a efecto por las madres soror Francisca Mercé acompañada de soror Violante Cola, Isabel Moreller, Constanza Sapena natural de Cataluña, Gerónima Miró natural de Pego, Gracia de Zaragoza y Juana de Benavente natural de Cuatretonda. De estas madres sólo volvió a Gandía sor Juana de Benavente. [137]

---

[134] *Soledades del Amor Divino y Dulces laberintos....* de Fray ALONSO PASTOR, pág. 246. Valencia, 1655. L. AMOROS difiere e incluye a sor Esperanza Benaventura y dice que regresa al cabo de unos años sor Isabel Ramón o Ramona, de Gandía mientras que fray Alonso hace regresar a María Gnasca.

[135] *Soledades del Amor Divino...*de Fray ALONSO PASTOR, pág. 246. L. AMOROS, incluye también a sor Paula Vay o Gay.

[136] Aquí coinciden no sólo PASTOR con L. AMOROS, también CARRIO, LLOPIS y VICIANA.

[137] Están de acuerdo en el número de religiosas tanto PASTOR como AMOROS, existiendo entre ambos divergencias en los apellidos cuyas grafías pueden llevar a confusión.

Esta cuarta fundación tampoco fue realizada como fundación propiamente dicha, sino que tuvo como fin la reforma de la comunidad existente en el monasterio catalán. Fue una vez mas la manera de introducir la Forma Vitae de santa Coleta. Parece existir una lucha sorda entre la Primera Regla de Santa Clara y los conventos de la reforma urbanista. El primer intento realizado en Xátiva fracasaba para las coletinas, quizá debido a la antigüedad y arraigo del monasterio, pero se anotaban sendos triunfos en los monasterios de Gerona y Castellón de Ampurias. Este encono no será pasajero, permanecerá a lo largo de los años, mostrándose palpable en Alicante durante el reinado de Carlos III

2.2.2. AVATARES Y PELIGROS:LOS DESEMBARCOS CORSARIOS

Durante la segunda mitad del siglo XVI y el XVII, la costa alicantina, al igual que todo el litoral Mediterráneo, se convertiría en el punto de mira de los corsarios berberiscos con continuas razzias en busca de botín.

Haremos reiteradas menciones a los asaltos perpetrados a las costas levantinas durante estos años, sobre todo a los que por su cercanía afectaban al Monasterio y huerta de Alicante; por eso creemos conveniente mostrar nuestra opinión sobre ciertos conceptos que pueden mover a equívoco. Uno de ellos, quizá el más repetido a lo largo del tiempo, sería el achacar los asaltos a los *moros*, piratas, corsarios y berberiscos, siempre englobando a estas gentes bajo el concepto de infieles, de enemigos de la religión cristiana. Bien, como podremos ver, no todos eran piratas, pues muchos navegaban al corso, ni todos eran norteafricanos, ya que también cruzaban las aguas españoles, franceses, ingleses y nórdicos, y por tanto no todos eran moros o mahometanos enemigos de la religión, pues abundaban los cristianos europeos.

Hoy parece demostrado que la principal causa del auge de la piratería nacía cuando los grandes estados se declaraban en paz. Hasta 1538 se podría considerar que la piratería islámica dominaba el Mediterráneo oriental y tras esta fecha comenzaría a cobrar importancia la piratería berberisca, dando lugar al crecimiento de ciudades como Trípoli, Túnez, Argel y Tetuán. Sobre todas ellas destacaría Argel, que sólidamente defendida, serviría de cobijo, avituallamiento y mercado donde vender el producto obtenido en los asaltos.

Si consideramos que la piratería no era más que la obtención de botín y su posterior venta, observamos que en las ciudades donde fondeaban, siempre había una organización dispuesta al intercambio, un circuito que al tiempo que compraba el producto conseguido, ofrecía compensaciones a la dura vida que llevaban; monetarias, diversiones o placeres. Todo esto se concentraba en

Argel y sería la causa de su rápido crecimiento, consiguiendo en pocos años, convertirse en una ciudad libre de trabas, poderosa, que actuaba por su cuenta, sin acatar los dictados del Sultán más que cuando le interesaba. En fin una república municipal, lejos del poder del Estado al que debía obediencia.

A partir de 1560 el peligro berberisco iría aumentando en el Mediterráneo occidental hasta adueñarse de él. Los corsarios atacaron las costas francesas, hostigaron las islas del Adriático, acosaron las costas españolas, cruzaron el estrecho de Gibraltar y se adentraron en el Atlántico, llegando en el primer tercio del siglo XVII hasta Islandia y Terranova, momentos que comenzaría a descender el peligro en las costas del levante español.

Centrándonos en el litoral occidental mediterráneo, podemos distinguir dos etapas de dominio de la piratería berberisca: una desde 1550 hasta 1570, y otra entre 1580 y 1620.

Durante la primera, los corsarios argelinos se habían adueñado de las aguas entre Italia y España. Las naves de Dragut se apoderaban frente a las costas de Sicilia de ocho galeras, llegando a atacar con flotillas de hasta 35 veleros.[138]

Con anterioridad habían llegado a las costas de Gandía. En 1540 desembarcaron en las playas de la Albufera alicantina, en mayo de 1550, 27 navíos de Dragut asolaban la huerta y en 1557 nuevamente sufrían los ataques de 24 galeras las costas cercanas al Monasterio. [139]

Siguieron los desembarcos en las costas granadinas, apresaron las embarcaciones vizcaínas que faenaban frente a las costas malagueñas, llegando en pleno día hasta la misma ciudad de Málaga.

A partir de 1580 se recrudecían los ataques argelinos haciendo intransitable el Mediterráneo occidental. Los corsarios hostigaban sin cesar el litoral catalán, Marsella, el levante español y Andalucía. Los cautivos eran tan numerosos, que Alicante conseguía autorización del Virrey para negociar su libertad en estas playas, evitando así el mayor costo del rescate que se pedía al ser llevados los cautivos a Argel:

---

[138] El obispo de Limoges al Rey. Madrid, 12 de agosto de 1561. B. N. , París. Fr. 16103, ff. 33 ss. Cit. por FERNAND BRAUDEL, en *El Mediterráneo y el Mundo Mediterráneo en la Epoca de Felipe II.* Fondo de Cultura Económica, México, 1981, Tomo II, pág. 305.

[139] SALA SEVA, FEDERICO: *La verdad sobre la Santa Faz.* Alicante, 1991. 2ª ed. , pág. 139 ss.

" por ser mucha gente q(ue) los moros captivan de dicha Ciudad y su distrito, y de los daños que resultan de q(ue) los rescates se hagan en Barberia, pudiéndose hazer acá, en la costa, antes que los lleven..."[140]

Aunque sirvieran de resguardo, poca más utilidad tenían las torres construidas en el Monasterio y la huerta, ante los ataques de las tripulaciones de casi tres decenas de barcos corsarios, no en vano se comentaba que habían más de 62 eclesiásticos cautivos al mismo tiempo en Argel, y sólo en las costas granadinas habían conseguido más de 4.000 prisioneros. [141]

Ahora bien, si a partir del siglo XVII, a todas estas gentes que navegaban el Mediterráneo en busca de botín se les denomina piratas, hasta entonces, eran más conocidos como corsarios, o navegando al corso, y aunque las dos denominaciones parecen señalar un mismo trabajo, desde el punto de vista jurídico eran claramente diferentes. Los hombres que trabajaban al corso realizaban un tipo de guerra legal, con una patente otorgada por la autoridad del Estado. Con esta autorización abordaban navíos y los robaban, desembarcaban en las solitarias playas para tomar cautivos y quemar las cosechas, como un medio más para debilitar al enemigo. Los corsarios mantenían unas reglas y un código de actuaciones que debían acatar, según los acuerdos de los estados.

Se nos puede alegar que tanto piratas como corsarios realizaban las mismas crueldades, robos, abordajes, venta de esclavos...pero el corso era una forma de guerra legal, con usos y compromisos que se negociaban para conseguir el resultado práctico que les interesaba. No olvidemos que los corsarios ingleses estaban reconocidos por la Corona, y el mismo Felipe IV, había concedido patentes de corso, en sus represalias contra los franceses.

No tenían razón los antiguos historiadores occidentales cuando nos indican que sobre el Mediterráneo sólo navegaron piratas musulmanes, porque si es cierto que los hubo, una gran parte trabajaba al corso, y a ellos se les achacarían todos los males. Cabe preguntarse si fueron turcos los navíos que saquearon Ibiza en 1536, cuando muchos autores se inclinan por que eran franceses, como francesa era la nave, que tras cargar pasajeros árabes y judíos en Trípoli, cambia de rumbo y se dirige a Nápoles, donde los vende como esclavos. [142]

---

[140] A. M. A. Arm. 1 Lib. 16 Fol. 207.

[141] BRAUDEL, FERNAND: ob. cit. pág. 306 y 308.

[142] Ibid. pág. 288 y 289.

En cuanto a las creencias religiosas, cristianos y musulmanes practicaron la piratería y el corso. A mediados del siglo XVI, el valenciano Juan Canete, desde el puerto de Mallorca, arribaba una noche a las costas norteafricanas, apoderándose de todos los que encontró dormidos fuera de las murallas. Igual rumbo tomaría otro valenciano en 1567, pero Juan Gascón, sería apresado tras incendiar las naves fondeadas en Orán.

Idéntica actividad a la efectuada por los berberiscos en el Mediterráneo occidental la realizaban los corsarios cristianos en las costas de oriente, donde encontraban ricos botines en las rutas de peregrinos y los cargamentos de especias. Allí destacaron por su audacia en el corso, los caballeros de Malta, las naves toscanas y los caballeros de San Esteban.

¿Cómo actuaban los piratas? En un continuo otear el horizonte, intentando descubrir los fuegos de algún poblado cercano a la costa sobre el que dejar caer su rapiña, o algunas velas de pescadores, fáciles presas sin peligro. Largos viajes costeando, de aguada en aguada hasta llegar el momento de la acción y el recuento del botín: hombres, mujeres y niños, sacos de arroz, especias, tapices, barcos hundidos...y luego los posibles rescates de aquellos que pudieran pagarlos.

¿Qué era de aquellos cautivos tomados por los berberiscos? Algunos, los que tenían más suerte, quedaban a la espera de que sus familias tramitaran el rescate. Otros, menos afortunados, eran destinados al banco de remos y las mujeres vendidas como esclavas. Los niños conseguían mejor destino, pues solían educarlos en el islam y terminaban por vivir como familiares de sus dueños, e incluso casándose con alguna joven musulmana.

El papel desarrollado por muchos de los cautivos en las correrías berberiscas sería importante, porque un alto número de ellos renegaban de su religión y se convertían al islam, como único medio de liberarse de la penosa faena de los remos. Algunos buscaban la oportunidad de escapar para volver con sus familias, pese al temor de ser acusados de renegados, pero otros se enrolaron en flotillas corsarias e incluso se lanzaron a la aventura por su cuenta, alcanzando fama y riqueza.

En cuanto al rescate de los cautivos, a veces se realizaba en el mismo lugar del apresamiento, mediante el sistema de enviar un emisario solicitando el importe del rescate. Si no se entregaba lo solicitado, los navíos arrumbaban a Argel y el posterior rescate se veía incrementado por los gastos de manutención y traslado.

En estos casos, solían encargarse algunas de las múltiples instituciones fundadas con este fin, como la obra pía para la redención de esclavos fundada por Gregorio XIII, *Arciconfraternitá della Redenzione di Cattivi*, siciliana o la genovesa *Magistrato del Riscatto degli Schiari*.

Pero sobre todo sería el ímprobo trabajo de las órdenes religiosas, las que se encargarían de los rescates de cautivos y de velar por sus almas. Capuchinos en Tetuán y Carmelitas en Argel, [143] pedían limosna entre los pueblos católicos, viajaban al norte de Africa, abrían negociaciones y conseguían la libertad de muchos cautivos, a pesar de las grandes dificultades que tenían que vencer.

Resumiendo, el fenómeno del corso, no fue más que la continuación de la guerra legal que se había desarrollado en el Mediterráneo hasta 1574. Los hombres que habían sido enrolados en ella, dejaron de obtener beneficios y salarios, por lo que aquellos aventureros, a veces con barcos de las mismas flotas, se dedicaron a la piratería o corso, aunque el término piratería extendido en el siglo XVII, sólo se aplicaría a los argelinos, cuando tras tomar España Marmora(1614) "los corsarios de la ciudad, expulsados de su base, se refugian en Argel". [144]

Varios factores favorecían estos ataques a nuestras costas, siendo los más importantes las facilidades que proporcionaba la bahía alicantina y la codiciada presa que podían obtener en la huerta de la ciudad.

La seguridad que ofrecía la bahía alicantina, favorecía estos desembarcos rápidos. Desde el punto de vista de sus fondos, la plataforma continental se aleja en suave descenso de algo más del 6 por mil, con escasos algares y cortas zonas arenosas que dan paso a fondos rocosos capaces de evitar las derivas de las embarcaciones fondeadas a corta distancia de la costa. Sus aguas muy raramente alteradas, se encuentran defendidas de los vientos de levante y leveche por los cabos de la Huerta y Santa Pola (Alcodre y del Algibe). [145]

En sus extremos aparecen defensas naturales contra la navegación costera, así en el cabo de la Huerta aparecen farallones en dientes de sierra perpendiculares a la costa y a flor de agua, que obligan a abrir el rumbo para poder enfilar la bahía. En el de Santa Pola el estrecho que lo separa de la cercana isla de Tabarca está formado por un fondo de losas y grietas sobre los que rompen

---

[143] BRAUDEL, FERNAND: ob. cit. pág. 315.

[144] Ibid. pág. 286.

[145] A. M. A. Memorial. - Arm 5 Lib. 111. Citado por GIMENEZ LOPEZ, en *Alicante en el siglo XVIII*. Valencia, 1981. pág. 24.

las olas y amenazando encallar obligan al navegante a abarloar la isla por su parte externa si quiere adentrarse en las pequeñas calas y fondear a corta distancia de tierra.

Las corrientes marinas que acercan aguas septentrionales, son débiles y no afectan la navegación entre cabos. Todo ello daba lugar a unas condiciones de fácil navegación y seguridad durante el fondeo que era aprovechada por los berberiscos.

El otro factor era la huerta. Separada de la Ciudad por la corta distancia de 2 leguas, era la zona de mayor riqueza. Estaba formada por las partidas rurales de Santa Faz, Almajá, Campello, Condomina, Alcalasí, Fabarquer, Maimones, Capuxins y Passio, [146] componían casi la totalidad del regadío alicantino. La huerta, de cortas dimensiones se veía favorecida por su situación a sotavento de las altas montañas que la circundan y sus tierras se regaban mediante un detallado sistema de riego con las aguas del río Monnegre. A finales del siglo XVI, se construiría para mejorar los regadíos y ampliarlos el pantano de Tibi, uniéndose el agua a la propiedad de la tierra.

El mayor cultivo de estas tierras estaba formado por el olivo, cereales y vid, incrementándose posteriormente este último, llegando sus vinos a ser reconocidos a nivel internacional. Sus excedentes dieron lugar a un floreciente comercio desde el puerto de la Ciudad[147] que enriqueció a sus propietarios, gentes de la pequeña nobleza alicantina que mantenía sus tierras trabajadas mediante arrendamientos a corto plazo, lo que les permitía revalorizar periódicamente las rentas. Las parcelas solían mantener una pequeña superficie de huerto para consumo familiar y un variado arbolado: frutales, agrios, morera, almendros y algarrobos. [148]

Era lógico que esta zona agrícola, rica en productos, habitada por núcleos de población dispersa indefensos por sí mismos, con un monasterio de religiosas en su centro, avivara la codicia de las gentes dedicadas al pillaje, que allí podían encontrar botín y rehenes, mientras que la Ciudad se encontraba protegida con su inexpugnable castillo, con las murallas que la cerraban y por gentes dispuestas a defenderse.

---

[146] GIMENEZ LOPEZ, ENRIQUE: ob. cit. pág. 87-101.

[147] GIMENEZ LOPEZ, ENRIQUE: ob. cit. pág. 101.

[148] TOWNSEND, J. : *El viaje de España*...pág. 827-828. Citado por GIMENEZ LOPEZ, ENRIQUE: ob. cit.

Los asaltos llegaron a ser tan frecuentes que se dictaron órdenes para evitar los daños personales aun a costa de pérdidas materiales, así en octubre de 1557, se ordenaba que:

> "...de ninguna manera fuera de las torres iglesia o monasterio, quede mujer ni niño a dormir, ni pueda venir ni estar en la dicha guerta asta que esté descubierto y assigurada la dicha guerta, y cargar de mas guardias la marina en tiempos de necesidad o despecho della, y senyalar personas en la huerta que tengan cargo de visitarla para ver si se retrahen a donde está dicho y que en tiempo de rebatos haya personas senyaladas para escoger dicha gente". [149]

Estas directrices obligaban a los moradores de las partidas rurales a dejar sus casas por las noches para recogerse con sus familias en el monasterio, iglesias o torres defensivas, lo que significaba la posible pérdida de sus bienes, aperos, bestias e inclusive las cosechas y esto hacía que no siempre fueran obedecidas las órdenes, prefiriéndose correr riesgos personales, según parece desprenderse de otra orden:

> "...que cuando pareciere se visite de quando en quando la dicha guerra para ver si se guarda lo que en esto proveydo y donde no se executen las penas, y que los que no pudieren pagar las penas q(ue) se huvieren ympuestas, los hagan servir en las obras". [150]

Como apoyo a estas medidas, se nombraban encargados de la vigilancia, mandados por un capitán, cargo que recae en Alejandro Pascual, éste se encargaba de montar y coordinar la vigilancia de la huerta en puntos estratégicos: "En el Castellet, en la Illeta de Campello, lo Garrofer y la Cofra..."[151]

En cada puesto montaban guardia dos vigías, corriendo a cargo de la Ciudad los guardias de dos puestos y los otros dos eran pagados por las gentes de la huerta.

En el puesto de la Illeta además de los dos vigilantes a cargo de la Ciudad, había guardias pagados por la Corona desde que se construyera la torre dos años antes.

Junto a estos problemas las gentes de la huerta tuvieron que enfrentarse a la esterilidad, con unos años de malas cosechas, ahondándose así su penuria hasta el punto de no poder pagar a los guardias de los puestos del Castellet y la

---

[149] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 9 Fol. 66.

[150] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 9 Fol. 67.

[151] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 9 Fol. 74.

Cofra: "...la gent de dita orta (es)pobrisima e haver passat los anys de molt esterils". [152]

Entre la Ciudad y la huerta se situaban otros lugares de vigilancia, con dos guardias de a pie en la Albufereta y otros dos en la cima de la sierra de san Julián, cuya misión era avistar las naves corsarias y alertar a los pescadores que faenaban en aguas cercanas.

Los problemas parecerían no tener solución por lo que se ordenan nuevas medidas intentando primar a todas aquellas casas que se fortificasen. Para ello se les concedería una ayuda material para la construcción de torres. También se acordaba, que todos aquellos que pudieran tener caballos para acudir a los toque de rebato, lo hicieran, proponiendo que la Ciudad abonara 10 escudos por caballo y año además de que el propietario quedase exento de la sisa de la carne.

Se ordenaba formar un grupo de cien arcabuceros y ballesteros que estuvieran dispuestos a salir y defender en cualquier momento que las circunstancias lo pidieran.

Pese a todas estas disposiciones las acciones corsarias siguieron asolando la huerta alicantina. El caso omiso que los habitantes del lugar hacían de la orden de pernoctar en los refugios con el fin de defender sus intereses, traería consigo la captura de rehenes. Hombres, mujeres y niños eran hechos prisioneros y llevados a las embarcaciones fondeadas. Era curioso el trámite del rescate. Una vez embarcados todos los asaltantes y los rehenes conseguidos se izaba la "bandera de seguro" en señal de tregua, enviándose una pequeña embarcación con emisarios portando los nombres de los capturados y el precio del rescate que a cada uno se le había asignado.

Si las familias disponían de la cantidad exigida, se traían a la playa los capturados y se pagaba lo convenido, en caso contrario, levaban anclas arrumbando a las costas africanas, desde donde se habría de seguir negociando el rescate, ahora mucho más caro por los gastos de manutención de los prisioneros.

Para evitar peligros y no encarecer el rescate, hasta mediados del siglo XVI, se procedía a negociar en las mismas playas alicantinas, pero era tal el número de prisioneros que capturaban al no recogerse en las torres y monaste-

[152] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 9 Fol. 74.

número de prisioneros que capturaban al no recogerse en las torres y monasterio que en 1557 se ordenaba:

> "...Que de ninguna manera se puedan rescatar ninguno que se tomare, de qualquier condición, que se fuera de las dichas torres, iglesia o monasterio, de lo qual se hará su provisión y crida, con las penas que pareciere y modificación de la crida contenida..."[153]

Los tiempos que corrían eran demasiado peligrosos para que las familias alicantinas confiaran al monasterio de clarisas a sus hijas, el número de profesiones no era tan numeroso como aparece en las Crónicas, por que la clausura no se vió libre de los asaltos. Lo que encerraban las cortas tapias del convento antiguo, era deseado como pieza de rescate o el posible botín encerrado en la iglesia.

En 1557 se acordaba levantar la falsa cubierta que estaba sobre el dormitorio de las monjas uniéndolo a la torre y quedando ella señora y con defensa para que no se pudiera escalar, determinando que se dieran algunas armas para defenderla, entregándose dos mosquetes del reino con sus aparejos para la torre que estaba unida al dormitorio de las monjas y otros dos para la torre que se iba a construir junto al aposento de los frailes, para que se pudieran defender la parte de los lienzos que dejaba de guardar la otra torre. Se daban instrucciones sobre su construcción que debía ser:

> "...de cal y canto asta un estado de tierra y terraplén, y desde allí a arriba de buenas tapias; de su cara de costa de cuatro palmos de grueso por lo menos..."[154]

Para conjugar el peligro que corrían las religiosas, se mandaba alinear y avanzar los tejados de la enfermería con la falsa cubierta que estaba sobre el dormitorio, con el fin de que se unieran a la torre y quedar allí recogidas. Al mismo tiempo, para resguardar la censura, se levanta una puerta con reja de hierro en el portal que va desde las dependencias a la escalera de caracol que sube a la torre.

Al alzar la torre defensa junto al dormitorio de los frailes, las tapias que separaban el huerto de los frailes y el de las religiosas se levantarían hasta una altura de "...tres tapies y la parte de las monjas una tapie, para que nos pugan escalar..."[155]

---

[153] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 9 Fol. 66.

[154] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 9 Fol. 66 y ss.

[155] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 9 Fol. 66 y ss.

Entre un huerto y otro quedaba así un pasillo que dificultaría mas el asalto, dando tiempo a refugiarse y organizar la defensa.

Pese a todo lo dispuesto poco podían hacer las religiosas encerradas en la torre si no acudían fuerzas en su socorro, por eso se reclutan entre las familias más cercanas al monasterio, un grupo de 20 hombres dispuestos a acudir a la mínima señal de peligro para defender la torre (la de los frailes tardaría años en hacerse), y el monasterio. Para que estuvieran prevenidos ante cualquier sospecha de ataque, se les entregaron armas, y como compensación se les eximió de la sisa de la carne.

Los primeros hombres que se presentaron fueron todos de Benimagrell y otras alquerías cercanas al monasterio, sus nombres constan en el documento: Jaume Buades, (ilegible) Buades, Francés Buades, Ginés Pérez, Pére Baesa, Benito Torregrosa, Johanot Torregrosa, Joachin Bendicho, Gaspar Torregrosa, Anthoni Navarro, Francés Planelles, Ginés de Antón, Pére Bendicho, Johanot Pérez, Anthoni Gosalves, Pére Altet, Johan Planelles de Celsa y Pére Torregrosa.[156]

Todas estas disposiciones representaron verdaderas dificultades para los atacantes, pero no hubiera sido suficiente de no producirse la dura derrota de Lepanto y la política seguida por Felipe II, viéndose obligados los mahometanos a espaciar los desembarcos en la década de los setenta; pero no desistieron sino que, se prepararon más a fondo para redoblar los ataques a finales de siglo.

A finales de abril de 1581 desembarcaban en la Albufereta y asolaban la huerta, llegando a asaltar el monasterio de la Santa Faz. Debió ser tal el número de desembarcados que nada pudieron hacer los defensores, teniendo que acudir fuerzas de la Ciudad para rechazarlos, pero así y todo el peligro quedó latente hasta el punto que el Justicia y Jurados de la Ciudad determinaron sacar a la comunidad de religiosas y trasladarlas al castillo de santa Bárbara, como lugar más seguro para defenderse del inminente ataque que se preparaba desde las embarcaciones fondeadas.

El traslado de las monjas se hizo con tal premura, sin poderse llevar nada del monasterio, que para su subsistencia la Ciudad elevó al duque de Nájera, Virrey del reino, una provisión de fecha 30 de abril para poder socorrerlas con una limosna de harina.

Trece días más tarde don Manrique de Lara autorizaba la anterior provisión de limosna a las monjas por la:

---

[156] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 9 Fol. 88.

"...necessitat que patexen y gasto quels ha sobrevengut en mudarles de son monestir en lo castell de aquexa ciutat hon hui están, per el reçel dels moros..."[157]

Este año de 1581 marcará el inicio de una década llena de sobresaltos por los continuos desembarcos berberiscos.

Se siguió construyendo la segunda torre en 1582, encargándose de ello los frailes del monasterio con gentes de la huerta, el dinero sería pagado de los propios de la Ciudad de la misma forma que se ayudaba a las familias de la huerta que levantasen fortificaciones de defensa, según autorización del nuevo Virrey don Francisco de Moncada:

"...50 libras a les dites monjes tenen que fer la torre de dit convent e monestir, en la qual se pugan recollir a necessitad de moros...ab que les haien de convertir e converteixquen en lo edifici de dita torre y no en altres..."[158]

El peligro estaba latente. En mayo de 1582 se ordenaba a la Ciudad que hasta nuevo aviso, además de la guardia que se mantenía en los lugares acostumbrados y en el castillo, subieran todas las noches a la fortaleza 20 hombres de confianza para estar en permanente vigilancia. [159]

Esta situación de alerta se mantiene durante los años siguientes e incluso se refuerza ante la menor señal de peligro, como ocurre en junio de 1584 cuando se ordena reforzar la fortaleza de santa Bárbara con 25 arcabuceros que cada noche deben subir al castillo ". . además de los hombres que puedan". [160]

La construcción de la torre del monasterio que se estaba levantanado en 1582 se encontraba paralizada por diversos factores: la inquietud de los tiempos, falta de dinero y sobre todo por no ser los frailes las personas idóneas para una obra de esa entidad, por todo ello se autorizaba a la Ciudad para reanudar las obras gastando de propios las más de trescientas libras que reportaban los gastos de lo que faltaba por hacer, pero ahora sería la propia Ciudad la que se encargaría de terminarla. [161]

---

[157] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 13 Fol. 14.

[158] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 13 Fol. 21.

[159] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 13 Fol. 24.

[160] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 13 Fol. 84.

[161] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 13 Fol. 142.

El año siguiente 1588, parece que aunque de forma momentánea se van tranquilizando los ánimos al alejarse el peligro de los ataques. El 23 de marzo, el Virrey del Reino ordenaba que se quitasen los guardias en todo el partido de Alicante, sobre todo en el monasterio de la Santa Faz, dejando sólo la vigilancia normal y:"...se quiten las guardias dobladas que se estaban haciendo, por alejarse el peligro..."[162]

Siguieron unos meses de tranquilidad que se aprovechan para intentar el rescate de cautivos, pese a la prohibición existente sobre ello.

Estas liberaciones debieron ser importantes ya que en el mes de noviembre de 1588, don Francisco de Moncada, marqués de Aitona, recordaba a Alicante la prohibición existente de "tratar con los barcos que se acercan a la costa ofreciendo rehenes para rescatar..."[163]

A partir de 1589 empiezan a tranquilizarse los ánimos, situación que se mantendrá hasta 1591, la normalidad vuelve a la Ciudad y su huerta salvo esporádicos sustos. El control que se mantiene sobre los gastos de los Jurados, les deja poco margen de maniobrabilidad para los gastos extraordinarios, por lo que se solicita a la Real Audiencia que aumente a 500 libras las 300 libras que tenían permitidas. Además piden que se consideren gastos ordinarios una serie de ellos como los realizados en las fiestas religiosas del Corpus, Concepción de la Virgen, Virgen del Rosario, limosnas a conventos, y misas en el monasterio de Monserrat (Raval Roig). [164]

En el segundo año del decenio de los noventa se inician nuevos ataques de los corsarios a la huerta, pero ahora son menos virulentos y más espaciados, se toman precauciones y medidas defensivas pero se mantiene el ritmo cotidiano. Se procede al arreglo y reparación del claustro del monasterio por un importe de 50 libras "...que está en molt gran perill de caures..."[165]

Los continuos asaltos a que se vio sometida la huerta y el monasterio, junto con las periódicas riadas, dejaron señales claras en la obra del convento, iniciándose una serie de reparos que se mantendrían durante todo el siglo XVII y mitad del XVIII, en que se decide edificar un nuevo monasterio.

---

[162] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 14 Fol. 37.

[163] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 14 Fol. 1.

[164] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 14 Fol. 63.

[165] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 15 Fol. 37.

Los rehenes capturados en los desembarcos seguían siendo numerosos, por lo que la Ciudad intenta conseguir de la Real Audiencia que revoque la orden de no rescatarlos. Por fin lo conseguiría en noviembre de 1595, cuando don Francisco de Sandoval, marqués de Denia y Virrey del Reino les autorizaba para que pudiesen proceder al rescate en la misma costa, evitando que sean trasladados a Africa:

> "Por quanto nos ha sido hecha relación por la Ciudad de Alicante de la mucha gente q(ue) los moros cauptivan de la dicha Ciudad y su distrito, y los daños que resultan de que los rescates se hagan en Berbería pudiendose hazer acá, en la costa antes que los lleven. Y por que esta verdad nos consta llanamente y nos han pedido que por no perder ocasión les demos licencia para quelo puedan hazer quando lo ubiere.... damos comisión amplia a la dicha Ciudad de Alicante, para que ellos, o la p(erso)na que en su nombre embiaren, no embargante la prohibición que hay en contrario, pueda rescatar los cauptivos de la dicha Ciudad y su gobernación todas las veces que vieren que los moros alçan bandera de seguro...", en el canje deberian estar presentes el gobernador o un delegado suyo y Vicente Illor, hombre conocedor del sistema de los rescates". [166]

Los continuos gastos que soportaba Alicante desde muchos años atrás, se vieron incrementados con salarios, gastos de fiestas, regalos en navidades, limosnas y reparaciones en conventos...ahora ya no estaban solamente los franciscanos de Nuestra Señora de Gracia y el monasterio de la Santa Faz. Desde 1585 estaba instalada en la ciudad la religión de san Agustín que recibía una arroba de harina cada semana. En 1586 la Orden de santo Domingo se asentaba en la iglesia de san Antón asignándole otra arroba semanal. A finales del mismo año se instalaban los religiosos del Carmen con igual limosna y pocos años más tarde (1591) se iniciaban las obras del convento de Capuchinos a los que la Ciudad ayuda desde el primer momento con 50 libras, 2.500 reales al año siguiente y pocos meses más tarde le entregan 100 libras más.

En 1597 se reanudan las obras y reparaciones en el monasterio de la Santa Faz, cuyo monto alcanza las 200 libras, que pagará el clavario de la Ciudad, tomándole las cuentas el racional, ya que el:

> " dit Consell de Alacant esser Patró de dit convent de la Verónica y haver acostumat de p(ro)pries pecunies de dita Ciutat, conservar y socorrer aquell, de tal manera que dites mo(n)ges quietame(n)te pugue(n) passar la vida dins los claustres de dit monestir..."[167]

---

[166] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 16 Fol. 207.

[167] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 15 Fol. 194.

Estos continuos dispendios consiguieron que las arcas del municipio estuviesen permanentemente vacías. Los intereses de los censos apenas se podían pagar y los principales de estos préstamos quedaban sin redimir desde muy antiguo.

La Ciudad recibe un toque de atención ante la mala administración que presenta y se le ordena reducir gastos hasta una nueva orden. El fin era sanear las arcas municipales y para ello se recurre a rebajar el dinero que percibe cada Jurado a 70 libras, teniendo ellos que costearse, de esa cantidad, los gastos y las ropas.

Otro punto fue dejar a la Ciudad sólo con dos médicos de los cinco que mantenía, rebajándole la paga a no más de 60 libras cada uno. También se recortaba el número de abogados que mantenía en Valencia dejando sólo dos en lugar de los siete que allí trabajaban.

Se corta el abuso de la cría de niños, debiendo atender sólo a los que carezcan de padre y madre, no como estaba ocurriendo, que se admitían por amistad, lo que hacía que en lugar de 18 niños de cría que habitualmente se cuidaban, en los últimos años habían aumentado a 45 niños.

Se ordena que al clavario, sobrecequiero y demás administradores no se les pague más de 30 libras, en lugar de las cincuenta que cobraban cada uno.

Se prohíbe dejar exento de la sisa de la carne a cualquier persona, salvo al Justicia, Jurados, Racional y oficiales.

Regulan el gasto de confituras en el día del Corpus a 30 libras, y 50 para el turrón y pan de higos en las navidades.

Obligaban a la Ciudad a destinar anualmente 3.000 libras para redimir censales que tenían cargados sobre las rentas de sus propios. Por incumplimiento de este punto " que se cargue al racional y clavari los intereses..."[168]

La intención era buena pero no dio resultados. De una forma u otra se burlaba la orden de redención de censos, los gastos de limosnas a los religiosos se multiplicaron en los últimos diez años del XVI, y el endeudamiento fue incrementándose constantemente hasta mediados del siglo XVIII, en que la política del marqués de la Ensenada les obligó a recortar gastos de forma drástica. [169]

---

[168] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 15 Fol. 112.

[169] ALBEROLA ROMA, ARMANDO: "Centralismo Borbónico y Pervivencias Forales. La Reforma del Gobierno Municipal de la Ciudad de Alicante" en *Studis,* Revista de Historia Moderna, nº 18 (1992). Universidad de Valencia. Valencia, 1993. pág. 147-171.

Para esclarecer mejor las dádivas que la Ciudad entregaba al monasterio durante el siglo XVI, reflejamos en la siguiente tabla las que son entregadas en concepto de reparaciones del monasterio y las que se destinan a la construcción de las torres defensivas, si bien es de resaltar que éstas últimas no las hacen como Patrono del monasterio, ya que es común a todas las alquerías que alcen defensas contra los moros.

Es conveniente tener presente que durante esta primera época las reparaciones del monasterio e iglesia, si bien corrían a cargo de los propios de la Ciudad, previa autorización de la Real Audiencia, la dirección de las obras las llevaba la comunidad religiosa y en su nombre el síndico encargado del convento, por lo que no siempre se hacían las obras como era necesario, al detraer fondos destinados a ellas por parte de la comunidad.

LIMOSNAS AL MONASTERIO PARA OBRAS

FECHA	CONCEPTO	CANTIDAD
1582	PARA LA TORRE DE LOS FRAILES	50 L.
1587	PARA LA TORRE DE LOS FRAILES	300 L.
1591	PARA ARREGLAR EL CLAUSTRO	50 L.
1597	PARA PAREDES DEL CONVENTO	200 L.
TOTAL LIBRAS		600 L.

Fuente: A. M. A. Elaboración propia.

De todo lo expuesto se deduce que la Ciudad entrega al monasterio la almoina de harina y el importe de las obras que se realizan. Partiendo de la base que esta limosna de harina (que por falta de documentación sólo nos aparece desde 1578), se establece en el acuerdo con la llegada de las clarisas, percibirían la limosna durante el periodo de 82 años, lo que representaría 8.528 libras en harina, más las 600 libras entregadas para obras (incluyendo las destinadas a las torres) nos alcanzaría un monto de limosnas de nueve mil ciento veintiocho libras valencianas durante el período de 82 años, lo que equivalía a 111'3 libras anuales, el gasto que el monasterio representaba a la Ciudad durante el siglo XVI. Un Patronato bastante económico si se tiene en cuenta que no hizo dote de fundación.

Mal debieron pasarlo las religiosas cuando fallaran las limosnas de los fieles. Recordemos el fracaso de la Primera Fundación de Gandía que estaba

dotada con 3.000 sueldos, más los réditos y derechos sobre la villa de Calpe; o el convento de santa Clara de Morón de la Frontera, para cuya fundación se ofrecen bienes valorados en 5.785 ducados y 24 maravedís, siendo denegada la fundación por insuficiente capital para la manutención de las monjas, por lo que tienen que valorar más los bienes para que sea aceptado. [170]

Este sistema de fundar conventos y capillas bajo un Patronato que no había previsto el mantenimiento de la comunidad religiosa, llevará a muchos monasterios a pasar verdadera miseria y hambre.

Bien retrata este problema Fernández de Navarrete cuando escribe:

> " Algunos Patronos...que fundan iglesias y conventos por solo ponerse en ellos sus nombres sin atender más que a solo la fabrica, dejándolos expuestos a que la misma necesidad los acabe y deshaga..."[171]

Así nacía la penuria en la comunidad de religiosas del monasterio de la santa Verónica de la huerta de Alicante. Sin dote fundacional, ni dotes obligadas para la profesión, no se podía garantizar el sustento de la comunidad y se las condenaba al hambre y la necesidad.

Cuando en 1636 el provincial franciscano ordena la obligación de las dotes antes de dar la profesión a la novicia, sus importes cubrirán parte de sus necesidades, pero la penuria seguirá presente hasta bien entrado el siglo XVIII.[172]

---

[170] SANCHEZ LORA, JOSE L.: *Mujeres, Conventos y formas de la Religiosidad Barroca,* F. U. E. Madrid, 1988, pág. 119.

[171] FERNANDEZ DE NAVARRETE: *Conservación de Monarquías...*citado por Sánchez Lara, Jose L. en ob. cit. , pág. 109.

[172] A. M. A. Privilegios. - Arm. 1 Lib. 20 Fol. 182. El Provincial F. Juan Insa a instancias de la Ciudad concede este documento tres años antes de que se dieran las Constituciones Generales para todas las monjas y religiosas sujetas a la Obediencia de la Orden de Nuestro Padre San Francisco. Roma, 1639. Cap. XVI, citado por Sánchez Lora, Jose L. , ob. cit. pág. 114.

CAPITULO 3

VIDA CONVENTUAL DE LAS CLARISAS

El inicio del siglo XVII fue para la comunidad de monjas clarisas una continuación de los ochenta y dos años pasados desde que llegaran de Gandía para establecerse en el Monasterio de la Santa Verónica de la huerta de Alicante.

El Seiscientos representó para las monjas de la Santa Faz un cambio profundo en todos los aspectos de su vida conventual, por lo que creemos conveniente diferenciar las dos mitades del siglo. Durante los primeros cuarenta años, la vida en el convento se desarrolla sin cambios profundos. La inseguridad y el miedo a los ataques berberiscos seguía latente; los labradores de la huerta fortificaron sus viviendas para defenderse de los ataques y evitar así el abandono de sus hogares durante las noches, con el fin de refugiarse en las torres y salas del monasterio.

Respecto a la Comunidad, el temor a los saqueos norteafricanos retrajo el número de vocaciones. Son momentos en que las religiosas no sólo se dedican a la vida contemplativa, sino que son capaces de manejar armas para defenderse del enemigo. Fueron mujeres capaces de aclimatarse a las circunstancias. Consiguieron hacer convivir su espiritualidad con el uso y distribución de las arrobas de pólvora que periódicamente les entregaba la Ciudad, para defender su entorno.

La libertad de la Ciudad para realizar gastos, en teoría, se ve fuertemente recortada por los dispendios económicos constantes y por los gastos necesarios para la defensa, lo que depara a la Comunidad religiosa de la Santa Faz ciertos períodos de penuria al atrasarse las entregas de harina, por el descenso de las limosnas que reciben de los devotos y la necesidad de constantes reparaciones en la Clausura, a causa de las avenidas del barranquet y de los asaltos berberiscos.

A partir del inicio de la segunda mitad del XVII se abre una nueva etapa para el monasterio. Los peligrosos ataques fueron espaciándose hasta desaparecer, creándose un clima de seguridad que atrae nuevas vocaciones.

La Ciudad, si bien permanece con una economía al borde de la quiebra (situación que no terminará hasta el último cuarto del siglo XVIII), mejora su libertad de gastos con Felipe IV y sobre todo con Carlos II, cuya Administración condescendía a las peticiones formuladas por el Consell.

Una tercera causa influiría con más fuerza si cabe en el aumento de nuevas profesiones. Nos referimos al nacimiento de un núcleo de espiritualidad, por parte de algunas religiosas, que darían al monasterio fama de santidad y misticismo. Un misticismo entrecomillado, porque la mística de Santa Teresa y San Juan de la Cruz hacía años que había desaparecido, dando paso a la religiosidad Barroca que se desarrolló tras el Concilio de Trento.

Este segundo período marcará el principio del esplendor del monasterio de la Santa Verónica, alcanzando su cenit mediada la centuria siguiente. En estos años ya había dejado de influir la fama de santidad de aquellas religiosas del siglo anterior y fueron otros factores, como los abadiatos de monjas con fuerte temperamento, quienes lucharían dentro de un imperecedero reconocimiento tutelar, respecto de la Ciudad, por mejorar sus intereses económicos maltratados por la administración y el cambio de los tiempos. Estas mejoras de vida en la Comunidad permitieron alcanzar la mayor cifra de religiosas entre sus muros.

Centrándonos primeramente en el período de 1600-1650, durante estos años los continuos desembarcos norteafricanos en la bahía alicantina seguían sembrando el terror entre las gentes de la huerta.

En 1605, la razzia llegaba hasta San Juan devastando cosechas y casas, robando provisiones, objetos de valor y rehenes que luego, con suerte, serían rescatados mediante una sustanciosa cantidad. Menudearon las tentativas corsarias con más o menos fortuna y el día 12 de septiembre de 1606, fiesta de la Virgen, nuevamente fue cogida la huerta por sorpresa, consiguiendo gran botín en bienes y rescates. [173]

No sólo se dedicaban a adentrarse en la huerta; también la pesquera local se vería afectada en plena faena, teniendo la Ciudad que encargar a dos hombres de a pie que patrullaran por la Albufereta, situando otros dos en la sierra de San Julián.

El peligro era constante. Las fortificaciones de las alquerías resguardaban cada vez más a los moradores de las partidas, manteniéndose las instrucciones

---

[173] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 9 Fol. 74.

de vigilancia y armamento igual que en años anteriores y aumentando el armamento de las dos torres del monasterio. Pero la amenaza permanece latente.

Las encalmadas de enero de 1638 traen nuevos desembarcos. El peligro parece aumentar y ante esta amenaza el Consell provee de pólvora, balas y cuerda que sirve de mecha, al síndico del convento, haciendo firmar el consiguiente recibo a la madre abadesa, quien acusaba recibo a la Ciudad:

> " Digo io sor Philipa Cisternes, abbadesa del Con(ven)to de las religiosas de la Santa Verónica, que en el día de hoi que contamos 27 de maio de 1638, nos ha dexado i entregado Pedro Borgonión, síndico de dicho Con(ven)to, una arrova y media de pólvora, tresientas balas, un roll de cuerda de arcabús, todo lo qual dise dicho sindico le ha dado la Ciudad, para en caso de nesesidad de moros, tenga para poder tirar los esmeriles y mosquetes que están en la torre de dicho convento, y por las nuevas que se han tenido de que los moros quieren venir para esta costa, se ha pedido esta munición de que doi fee, por estar firmada de mi nombre y de las madres discretas y sellada con el sello de este Con(ven)to, en el mismo, en 27 de maio 1638".[174]

Las monjas de esta época necesitaron curtirse en los peligros. Se mostraron capaces de huir del convento a través de los campos o de manejar las pesadas armas que les proporcionaron para defender el monasterio.

El Consell ordena doblar las guardias en los lugares de vigilancia, manteniéndose y aumentando los refuerzos en número de hombres.[175] Pero los ataques por sorpresa casi siempre siguen teniendo éxito para los berberiscos; y en marzo de 1643, un nuevo desembarco tiene efecto en la huerta alicantina. De los navíos fondeados al amparo del cabo de la Huerta, saltan 400 hombres dispuestos al pillaje; saquean el monasterio sin que los refugiados en las dos torres puedan impedirlo, asolando los campos y viviendas de los labradores, obteniendo como botín 108 mujeres, 43 niños y 83 hombres.[176]

Afirma Sala Seva que dieron tiempo a organizar la persecución, juntándose las gentes de los caseríos y los de la Ciudad hasta alcanzar los 800 hombres, los cuales consiguieron libertar a los rehenes tras abatir a más de 300 berberiscos.

---

[174] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 16 Fol. 151.

[175] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 16 Fol. 206.

[176] SALA SEVA, FEDERICO: *La Verdad sobre la Santa Faz (1189-1991).* Alicante, 1991. 2ª Ed. pág. 140.

Pese a este éxito final, el Consell no debió confiarse, pues mantuvo la alerta entre las gentes, reforzando los puntos de vigilancia y consiguiendo del Virrey, una Real Pragmática para formar dos compañías de soldados, voluntarios y designados.

Un primer batallón fue entregado al mando de don Joseph Mingot. Estaba compuesto por 68 hombres voluntarios y 24 designados, o reclutados por las autoridades de la Ciudad. El segundo batallón quedaba bajo el mando de don Llorenc Martínez de Vera y era de características similares al primero. Como soldada, cada hombre recibía cinco sueldos.[177]

El escarmiento recibido en el último asalto a la huerta hizo decidirse a los piratas a cambiar su punto de ataque. En la primavera de 1644 desembarcaron en Agua Amarga, donde murió el alcaide y artillero de la torre del citado lugar, siendo nombrado como sustituto su hijo Francisco López.[178]

Este nuevo desembarco llevó al Conde de Almenara a ordenar a la Ciudad que realizara las mejoras necesarias en los baluartes que presentaran deficiencias para la defensa. Entre ellos, el de San Sebastián, mandado por Bautista Galán; el de La Ampolla, bajo las órdenes de Bautista Colomina; el Asperó, por Diego Moreno; y los de San Francisco; el de Monserrat del Moll; San Bartolomé; Nuestra Señora de Agost y el del propio castillo de la Ciudad.[179] Es decir todos los existentes presentaban deficiencias que debían subsanarse.

Se practicó una inspección para comprobar las insuficiencias de la defensa y el mismo conde de Almenara ordenó a la Ciudad que cumpliera las Reales Ordenes que la obligaban a mantener dentro de la ciudad un remanente de 200 quintales de pólvora, y cada año comprar 20 quintales más, para reponer lo gastado, ya que nada de eso se estaba cumpliendo, según se demostró en la inspección realizada el 28 de junio de 1644, en la que sólo se encontraron unos 70 quintales de pólvora en toda la Ciudad.[180]

Además de las mejoras exigidas, se obligó al Consell a mantener dispuesta ante cualquier eventualidad "la artillería de Campaña y la artillería del cerro".[181]

---

[177] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 17 Fol. 36 al 42.

[178] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 17 Fol. 48.

[179] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 17 Fol. 49.

[180] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 17 Fol. 62.

[181] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 17 Fol. 79 v.

El pago de estas reservas de pólvora y armas para la defensa, debía realizarse "del impuesto de un dinero que gravaba cada libra de tabaco".[182]

Estas acusaciones de incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Ciudad aparecen periódicamente a lo largo de los siglos XVI-XVII y XVIII, en una clara muestra de cómo los rectores de la Ciudad sabían encontrar los medios para maniobrar a su antojo, haciendo caso omiso a las órdenes recibidas, sobre todo en lo referente a las rentas, donde presentaba una nula o pésima administración de los fondos.

Las cantidades asignadas para gastos ordinarios y extraordinarios se dispararon por el desaforado gasto, recurriendo la mayor parte de las veces a tapar un agujero con dineros destinados a otros fines, lo que les obligaba a mantener un sempiterno descubierto, y éste les impulsaba en momentos puntuales a tomar dinero a censo, acumulando intereses que se veían impotentes para pagar.

Ya en 1595 por Real Orden de Felipe II, se acusaba a la Ciudad de la mala administración y se le obligaba a reducir gastos, teniendo el deber de redimir censos cargados por un importe de 3.000 libras cada año.[183] Pero no se obedeció la orden y la deuda siguió creciendo.

Para poder eludir las obligaciones que se les impone recurrirán a variados subterfugios, como elevar Memoriales, solicitar prerrogativas en la entronización del Monarca o simplemente acordar con el síndico del monasterio o el de Santa María de Gracia, la necesidad de una reparación perentoria a la que había que acudir sin demora.

La Ciudad comunicaba al Virrey tal necesidad y la imposibilidad de llevarla a cabo sin recurrir a las 3.000 libras que tenían para la redención de censos. Generalmente era concedida autorización para recurrir a este depósito y la primitiva orden quedaba burlada, destinándose el dinero para la redención de censales a otros gastos; mientras que el endeudamiento iba creciendo hasta hacerse insostenible.

Lógicamente el Concejo de la ciudad intentó por todos los medios posibles una mayor independencia a la hora de administrar los fondos de Propios. Era éste, un deseo presente en todas las ciudades para ver aumentado su poder. Para ello, el 22 de abril de 1600 se enviaba al monarca un memorial solicitando la equi-

---

[182] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 17 Fol. 73.

[183] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 15 Fol. 112.

paración del Gobierno de la ciudad de Alicante con el de Orihuela.[184] Se estaban realizando grandes gastos y no sólo en la defensa de la Ciudad y su huerta.

Desde el año anterior se ayudaba a la construcción del convento de Capuchinos, este mismo año recibían 250 libras y cien más en 1602; reparaciones continuas en el monasterio de la Santa Faz, por los destrozos causados por las riadas y los frecuentes asaltos.

Para reparar los daños causados por el asalto del 12 de septiembre de 1606, la Ciudad solicitaba a la Real Audiencia la concesión de una limosna al monasterio.

El 19 de febrero de 1607 el Concejo era autorizado a dar 200 libras a las monjas de la Santa Faz para las reparaciones del convento.[185]

Esta autorización fue aprovechada para intentar evitar la prohibición de tocar las citadas 3.000 libras destinadas a luición de censos, siendo la forma de conseguirlo, que el representante o síndico del monasterio escribiera una solicitud a la misma Real Audiencia, comunicando que las doscientas libras que se habían autorizado entregara el Consell para las obras y reparaciones de las tapias no pudieron darlas por falta de fondos, al estar la Ciudad empeñada y no poder hacerlo sino era de las 3.000 libras que tenían para quitar parte de los censos ". . y como el convento tiene presisa necesidat de reparar moltes parés de aquell, que venen ab baix...".[186] La respuesta no se hizo esperar y días más tarde se comunicaba a la Ciudad que podía dar 200 libras de las 3.000 que guardaba para los censos.

Esta es una muestra del uso que la Ciudad hacía del monasterio. La autorización les serviría como en años anteriores, para echar mano de los caudales reservados a otros menesteres.

Una vez conseguido el permiso, no sólo salían las 200 libras para el monasterio. Pronto se cursaron nuevas peticiones; ahora se pedía destinar algún dinero a los franciscanos y sería el mismo síndico del monasterio el que solicitara de la Real Audiencia que se les permitiera a los Jurados disponer de ese dinero destinado a censos, para que puedan recibir "...la limosna de vestuario, harina y sueldo del maestro de gramática..."[187]

---

[184] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 16 Fol. 36.

[185] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 16 Fol. 327.

[186] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 16 Fol. 330.

[187] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 16 Fol. 346.

Para el Consell era necesario disponer de esos fondos, no para necesidad determinada alguna, sino para dejarlos a su libre albedrío. Por eso, cuando en junio de 1607 se les ordena que por los graves peligros que representan los corsarios se deben emplear las 3.000 libras que debían servir cada año para redimir censos en fortificar la Ciudad y la huerta, ya que "hasta agora no han servido para quitar dichos censales, sino para otros usos...",[188] no están muy de acuerdo.

El resultado fue que la Ciudad, mediante una gran inventiva, siempre tuvo a mano fórmulas para evadirse de las órdenes que no le interesasen cumplir, evitando así desembolsar desde 1595 en que Felipe II, dio la orden de destinar esa cantidad a redimir censales. Doce años que representa un total de 36.000 libras que había manejado a su antojo.

Prueba de lo que decimos, es el Memorial elevado a la Real Audiencia como contestación a la orden citada anteriormente para que gastaran las 3.000 libras depositadas en la fortificación de la Ciudad.

Ante el dilema de tener que gastar ese dinero en fortificaciones o en la redención de censos, lo que significaba que, tanto en un caso como en otro, ellos no podían disponer de esa cantidad, los jurados piden que, de esas 3.000 libras, sólo se gasten mil en fortificaciones y se les permita redimir censos por un valor de las 2.000 libras restantes, "...para evitar que los acreedores procedan a la ejecución de la deuda".[189]

Está claro que a los Jurados lo que les interesaba era manejar los fondos. Pero en el caso de no poder hacerlo, se decantaban por el rescate de los censos, con el fin de bajar los intereses que anualmente debían hacer frente. No nos debe extrañar que con esta política las inspecciones de las defensas, armas y pólvora almacenada, fueran negativas.

3.1. LISTADO DE RELIGIOSAS PROFESAS DURANTE EL SIGLO XVII

En nuestro intento de conseguir un listado de las monjas que pasaron por el convento de la Santa Faz durante el período de 1600 a 1699, decidimos comenzar con los nombres de aquellas religiosas que citan Bendicho y Maltés.

Luego deberíamos situarlas cronológicamente (ya que ninguno de los Cronistas señalan fechas) con el fin de evitar duplicidades con los nombres que íbamos extrayendo de los documentos trabajados.

---

[188] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 16 Fol. 333.

[189] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 16 Fol. 334.

El primer problema con el que nos encontramos es la escasez de nombres a causa de la no obligatoriedad de la entrega de dote. Esto significaba que las profesas sólo constarían en los registros del monasterio y éstos no existen en la actualidad.

Otro impedimento lo encontramos en el corto número de monjas que nos citan los dos Cronistas: dos religiosas Bendicho y catorce Maltés, estando entre ellas las dos citadas por el primero. Corto número, sobre todo conociendo que algunas de ellas ya pertenecían al siglo XVIII, contemporáneas de Maltés, y sobre todo por citarlas sólo por sus características premonitorias, sin darnos fechas, profesión, u otros datos de utilidad.

La tercera dificultad y la más importante, era discernir entre la gran cantidad de monjas que nos aparecen con un mismo apellido y distinto nombre.

Muchas de estas repeticiones eran causa de los vínculos familiares, pues era corriente la profesión de dos o tres hermanas, a las que si sumamos tías o primas, pueden resultar cinco o seis profesas de una misma familia. Pero esto no cuadraba con nuestros cálculos ya que el número resultante era casi tres veces mayor.

El caso se nos complica hasta el punto de paralizar el listado al encontrar la profesión de sor Vicenta de Jesús y M. y Scorcia, y pocos meses más tarde en contra de toda regla, Vicenta de Jesús y M. y Scorcia ostentaba el cargo de abadesa.

Tardamos mucho en descubrir el error. Casi todos los documentos redactados por alguien ajeno a la clausura, procurador, notario u otro, citaba a las monjas por su nombre en religión, mientras que en los documentos escritos por la abadesa o firmados por ellas, aparecían los nombres que tenían en el siglo.

El caso citado anteriormente, con el apellido Scorcia, se debe a una coincidencia de iniciales: La abadesa, tía de la nueva religiosa era sor Vicenta de Jesús y María y Scorcia, mientras que la sobrina recién profesa se llamaba sor Vicenta de Jesús y Maltés y Scorcia. La coincidencia de la inicial de María con la de Maltés y el que sólo reseñaran la *eme*, nos hizo perder gran número de horas.

Para realizar la nómina de todas las religiosas profesas en el monasterio durante el período citado, tomaremos a falta de mayores datos, la fecha del documento en que aparecen por primera vez. Cuando esto ocurra, antepondremos a la fecha *antes de*; cuando nos conste la fecha exacta de profesión

dremos a la fecha *antes de*; cuando nos conste la fecha exacta de profesión indicaremos sólo el año.

Nos valdremos de la Regla de Santa Clara para deducir una fecha aproximada de profesión, pues no es extraño encontrar abadesas, vicarias o discretas en un primer testimonio, lo que significará que el tiempo de profesión es superior a los diez años exigidos para desempeñar el cargo de Abadesa, si bien por regla general es muy difícil encontrar en el monasterio de la Santa Faz una superiora que llegue al cargo con menos de 20 ó 30 años de profesión.

Partiendo de la religiosa documentada con fecha más antigua que encontramos, nos remontamos a 1606. Aparece en una redención de censo que se realiza bien entrada la tercera década del siglo XVIII, y el documento sólo nos señala el deseo de sus descendientes de redimir el censo que sirviera como dote a sor Josefa Pastor, en 1606.

Con anterioridad sólo nos cabe citar a sor Angela Albuxech y sor Francisca Pérez, citadas por los Cronistas, como poseedoras del don de predecir; las sitúa Bendicho hacia 1600, si bien la segunda nos aparece en documentos de 1636.

Un recibo de aceptación de pólvora y armas para la defensa de las torres del monasterio nos indica en 1638, la presencia de sor Philipa Çisternes como abadesa, junto a las discretas, sores Eugenia Buerin, Luisa La Dun, Dorotea Martínez de Olivencia y Ana María de Orduña. La posesión de estos cargos nos indica una antigüedad en el monasterio de al menos 10 años para la primera y cinco para las discretas.

Estos datos siguen confirmando nuestra idea sobre el número de profesas del monasterio que hasta mediados del XVII, no supera las 18-20 religiosas.

A partir de 1650 se inicia un auge en las profesiones por dos motivos: La mayor tranquilidad que supone el cese de hostigamientos piratas y sobre todo, por el fenómeno de santidad que se manifiesta en algunas religiosas del monasterio.

Entre 1650 y 1665 ingresan en el monasterio de la Santa Faz:

Sor Vicenta de Jesús y María y Scorcia
" Francisca Mariana Alcayna
" Laura Boch
" Florinda Isabel Juan Seva (la Isabel Juana Seva de Maltés)
" Serafina Martínez de Vera

" Mariana Mingot
" Angela Vallabrera
" Ana Mª Morant
" Hipólita Pascual
" Josefa Mª Paravecino
" María Bernarda Rico
" Damasina Palacios (Matilde en religión)
" Mariana Ibáñez

El número de monjas citadas desde principio de siglo oscila entre las 16-18, cifra aproximada que como vimos anteriormente formaría la Comunidad en esos años.

Entre 1666 y 1681, se incrementa el número de ingresos en el monasterio.

Sor María Inés Vives
" Teresa Zaragoza
" Adriana Alvarez y Riera
" Dorotea Scorcia y Pascual (la Mª Luisa Escorcia de Maltés)
" Luisa Sanz (Luisa en religión)
" Mª Teresa Antonia Agulló
" Leónida Aracil
" Gerarda Blanco
" Margarita Bravo
" Laura Domenech (Laudemia Domenech, para Maltés)
" Alejandra Orduña
" Ricarda Paravecino
" Meregilda Pérez (Feliciana en religión)
" Luciana Picardo
" Josefa Pinares (alguna vez aparece Josefa Linares)
" Clara Sirvent

A partir de esta fecha y salvo excepciones, en la documentación se generalizan las dotes, obligadas desde 1636 por la Patente de fray Juan Insa, apareciendo los ingresos siguientes entre los años 1682 y final de siglo.

Sor Juana Bautista Castillo
" Alfonsa Pascual de Bonanza

" Paula Soler
" Alexandra Aznar
" Octavia Bevia
" Ignacia Castillo
" Isabel María Gosalbes
" Gertrudis Moxica
" Ana María Riera
" Violante Climent
" Clara Gosalves (Elena en el siglo)
" Silveria Martínez
" María Luisa Milot
" Jesualda Pérez (Elena en el siglo)
" Leonor Pérez (Feliciana en el siglo)
" Sebastiana Carrió
" Mª Teresa Ignacia Bravo
" María Vicenta de Jesús y Maltés y Scorcia
" María de la Cruz Pavía
" Rita Penalva
" Rosa Castillo
" María Tomasa Bevia (Hortensia en el siglo)
" María Manuela La Borda
" María Isidora Bernabeu
" Gertrudis Ducós
" Mª Beatriz Pascual y Riquelme (Jacinta en el siglo)
" Francisca María Castillo
" Dionisia Gosalbes
" María Jacinta Martín
" Matilde Tredós y Pascual
" Nicolasa Tredos y Pascual (Micaela en el siglo)
" Eugenia Ducós

En 1699 el número de profesas en el convento se ha duplicado respecto al período de 1666-1681, como afirma la Abadesa en su comunicado a la Ciudad.[190]

---

[190] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 14 Fol. 312.

¿Qué ha sucedido para que se produzca esta eclosión de vocaciones hacia el monasterio de la Santa Faz? Además de los datos que apuntábamos sobre la mayor tranquilidad en el entorno del monasterio y de la influencia que pudo ejercer ese foco de espiritualidad que tiene su cenit con sor María Bernarda Rico, hay un tercer detalle que influye en gran manera en el número de jóvenes alicantinas que ingresan en el monasterio. Durante el siglo XVII, las clases económicamente fuertes de la Ciudad mantienen sus pactos de unión familiar, mediante desorbitadas dotes a la hija casadera que es imposible igualar a toda la prole femenina. Esto les induce a guiarlas hacia el camino de perfección y seguridad que representa el monasterio.

El ingreso de una o más hijas en el convento representa en muchos casos una buena operación para la economía familiar. Es cierto que hay que desprenderse de una cantidad como dote de la profesa, pero estas 400-600 libras pueden ser tomadas a censo, con la consiguiente desvalorización que se produce al pasar los años. No resulta tan gravoso el desentenderse de los gastos que representaría el estar en la casa familiar. A esto se le añade la seguridad que para los peligros del mundo significa la clausura, donde la honra está a salvo por muros y rejas. Pero de gran importancia también es la renuncia que la profesa hace de la legítima familiar (lo que beneficia a los hermanos que quedan), mientras que se le prohíbe rechazar cualquier herencia que venga por línea transversal, dando lugar a que las herencias se concentren en los varones.[191]

LISTADO DE MONJAS EXISTENTES EN EL SIGLO XVII

Fecha de Profesión	Cargo	Nombres
En 1606	sor	Josefa Pastor
Antes de 1600	sor	Angela Albuxet
Antes de 1600	sor	Francisca Pérez
Antes de 1638	Abadesa	Philipa Cisternes
id de 1638	Discreta	Eugenia Buerín
id de 1638	"	Luisa La Dum
id de 1638	"	Dorotea Martínez de Olivencia
id de 1638	"	Ana María de Orduña
id de 1665	sor	Vicenta de Jesús y María y Scorcia
id de 1665	"	Francisca Mariana Alcayna

[191] SANCHEZ LORA, JOSE L.: *Mujeres, Conventos y Formas de la Religiosidad Barroca,* Fundación Universitaria Española. Madrid, 1989. pág. 143.

id de 1665	"	Laura Boch
id de 1665	"	Florinda Isabel Juan Seva
id de 1665	"	Serafina Martínez de Vera
id de 1665	"	Mariana Mingot
id de 166	"	Angela Vallabrera
id de 1665	"	Ana María Morant
id de 1665	sor	Hipólita Pascual
id de 1665	"	Josefa María Paravecino
id de 1665	"	María Bernarda Rico
id de 1665	"	Damasina Palacios
id de 1665	"	María Ibáñez
id de 1681	"	María Inés Vives
id de 1681	"	Teresa Zaragoza
Antes de 1681	"	Adriana Alvarez y Riera
id de 1681	"	Dorotea Scorcia y Pascual
id de 1681	"	Manuela Sanz
id de 1681	"	Mª Teresa Antonia Agulló
id de 1681	"	Leónida Aracil
id de 1681	"	Gerarda Blanco
id de 1681	"	Margarita Bravo
id de 1681	"	Laura (Laudemia) Domenech
id de 1681	"	Raimunda Alejandra Orduña
id de 1681	"	Ricarda Paravecino
id de 1681	"	Meregilda Pérez
id de 1681	"	Luciana Picardo
id de 1681	"	Josefa Pinares (o Linares)
id de 1681	"	Clara Sirvent
En 1688	"	Juana Bautista Castillo
" 1688	"	Alfonsa Pascual de Bonanza
" 1688	"	Paula Soler
Antes de 1688	"	Alexandra Aznar
id de 1688	"	Octavia Bevia
id de 1688	"	Ignacia Castillo
id de 1688	"	Isabel María Gosalbes
id de 1688	"	Gertrudis Moxica
id de 1688	"	Ana María Riera
id de 1690	"	Silveria Martínez
id de 1690	"	Clara Gosalves
En 1690	"	Jesualda Pérez
" 1690	"	Leonor Pérez
" 1690	"	Violante Climent
" 1691	"	Mª Luisa Antonia Milot
" 1692	"	Mª Vicenta de J. y Maltés y Scorcia
" 1692	"	Rita Penalva

" 1692	"	María de la Cruz Pavia
" 1692	"	María Sebastiana Carrió
" 1692	"	María Teresa Ignacia Bravo
" 1695	"	Rosa Castillo
" 1696	"	María Tomasa Bevia
" 1696	"	María Manuela La Borda
" 1697	"	María Gertrudis Ducós
" 1697	"	Mª Beatriz Eugenia Pascual y Riquel
" 1697	"	María Isidora Bernabeu
" 1698	"	María Jacinta Martí
" 1698	"	Francisca María Castillo
" 1698	"	Dionisia Gosalbes
" 1698	"	Matilde Tredós y Pascual
" 1698	"	Mª Nicolasa Tredós y Pascual
" 1699	"	Eugenia Ducós

Un total de 69 monjas forman la Comunidad del Monasterio de la Santa Faz a lo largo de todo el siglo XVII. Si nos atenemos a la afirmación de la abadesa que, en 1699 el número de religiosas había duplicado al existente entre 1666-1681, y sabemos que entre estas dos fechas han profesado 32 monjas. Durante los primeros 81 años pasan por el convento aproximadamente 37 profesas, cifra que se acerca a nuestros cálculos de que nunca se sobrepasaron las 18-25 religiosas durante estos tres cuartos de siglo.

Respecto al tipo de familias que nutren el claustro de la Santa Faz, un estudio de los apellidos que aparecen en la anterior relación nos indica 28 apellidos citados en el Nobiliario Alicantino del Barón de Finestrat, destacando con cuatro miembros cada uno, los Pérez y los Castillo. Sobre el primero no aparecen más datos que nos puedan llevar a determinar a qué rama pertenecen, pero nos inclinamos a creer sean miembros de los Pérez de Sarrió, pues en el citado Nobiliario aparece como monja de la Santa Faz, pasada la primera mitad del XVII, una Pérez de Sarrió y Uso de Mar, nacida del segundo matrimonio entre Andrés Pérez de Sarrió y Jordi e Inés Uso de Mar y Fajardo.

Sobre el apellido Castillo, al menos tres de ellas eran hijas de don José Castillo, cuyos bienes se vieron confiscados tras la Guerra de Sucesión.[192]

[192] PRADELL NADAL, JESUS: *Del Foralismo al Centralismo. Alicante 1700-1725.* Universidad de Alicante-CAPA, 1984. pág. 197.

De los Scorcia pasaron por el Monasterio tres miembros, todas ellas llegarían al abadiato, teniendo en común además del apellido el intento de defender los intereses de la Comunidad, siendo sor Dorotea la que iniciaría durante su mandato a finales del XVII, la costumbre de llevar libros de dotes, censos y demás bienes del Monasterio.

La familia Pascual está representada por tres religiosas, sin contar a Dorotea Scorcia y Pascual, a las dos hermanas Tredos, hijas también de una Pascual y a una hija del matrimonio Milot-Hipólita Pascual, lo cual llevaría a este apellido a ser el más numeroso en la Comunidad.

También están representadas en este siglo las familias Paravecino (2), Boch (1), Juan (1), Martínez de Vera (2), Mingot (1), Vallabrera (1), Zaragoza (1), Domenech (1) y Soler (1).

Ingresan en la clausura del Monasterio hijas de profesionales como Francisca Mariana Alcayna, hija del Escribano Primero de la Ciudad, o María Inés Vives descendiente de otro funcionario. E incluso el doctor en Derecho Juan Bautista Bravo, de Madrid, paga la dote de sor Margarita Bravo.

Presentes en el Monasterio estuvieron apellidos que, sin pertenecer al Nobiliario Alicantino, eran sobradamente conocidos en la ciudad. Nos referimos a los Moxica, Gosalves, Bevia, Alvarez, Riera, Martín, Ducós, Maltés, Fabián o Fabiani, y un largo etcétera que hace del Monasterio un refugio de las hijas de las familias más conocidas de Alicante.

3.1.1. LAS DOTES RELIGIOSAS

Un análisis de las profesiones nos demuestra cómo a partir de 1685-88, en que empezamos a contar con datos documentales de las profesiones, éstas, aunque con ligeros altibajos, mantienen su ritmo creciente. Entre 1682 y 1687 aparecen seis profesas, lo que equivale a una profesión anual. Pues bien, en 1688 el número de profesiones se eleva a tres, ninguna en el 89, pasando a cinco en 1690, una en 1691, nuevamente cinco en 1692, desapareciendo en 1693 y 94. Se reanudan de forma lenta en 1695 (1), 1696 (2), 1697 (3), saltando en 1698 (5), para descender nuevamente en el año final de siglo (1).

Estos datos parecen indicar que en 1690 la comunidad toma conciencia de haber tocado techo, al haber desbordado el número de religiosas las posibilidades económicas de la comunidad.

Veamos para mayor claridad un listado de las dotes recibidas.

LISTADO DE DOTES RECIBIDAS

Año de profesión	Nombre de la Profesa	Dote en Libras
1606	sor Josefa Pastor	200
1665	sor Ana Mª Morat	400
1650	sor María Ibáñez	400
1688	sor Juana Bautista Castillo	400
1688	sor Alfonsa Pascual de Bonanza	400
1688	sor Paula Soler	400
1690	sor Silveria Martínez	400
1690	sor Elena Gosalves	400
1690	sor Jesualda Pérez	400
1690	sor Violante Climent	400
1691	sor Mª Luisa Antª Milot	400
1692	sor Mª Vta. de Jesús y Maltés y Scorcia	400
1692	sor Rita Penalva	400
1692	sor Mª de la Cruz Pavia	400
1692	sor Mª Sebastiana Carrió	400
1692	sor Mª Teresa Ignacia Bravo	500
1695	sor Rosa Castillo	400
1696	sor Mª Tomasa Bevia	400
1696	sor Mª Manuel La Borda	400
1697	sor Mª Gertrudis Ducós	400
1697	sor Mª Beatriz Eugenia Pascual y Riquel	400
1697	sor Mª Isidora Bernabeu	400
1698	sor María Jacinta Martín	400
1698	sor Francisca Mª Castillo	400
1698	sor Dionisia Gosalves	400
1698	sor Matilde Tredos y Pascual	400
1698	sor Mª Nicolasa Tredos y Pascual (censo)	500
1699	sor Eugenia Ducós	500
	Total	11. 300

Observamos que desde 1600 hasta 1690, el número de religiosas constatado es de 46. De ellas, al menos 15, no vuelven a aparecer en la documentación después de 1650, lo que dejaría un número aproximado de 31 religio-

sas a lo largo del período de 1650-1690. Pues bien: a lo largo de ese mismo período, sólo encontramos seis dotes de profesión, pese a las órdenes que a petición de la Ciudad, emanan del Provincial de Aragón en 1636, aunque cabe suponer que la destrucción de documentos nos oculta alguna dote más. Es indudable que la entrega de las dotes no se cumple totalmente, porque las monjas de Obediencia pueden profesar sin ella o por una módica cantidad muy inferior a las de las monjas de Coro, y sobre todo en aquellos momentos, en que una Abadesa se enfrenta al control que intentan ejercer los representantes de la Ciudad sobre el Monasterio. El caso se volverá a repetir en la segunda mitad del siglo siguiente.

Sin intentar darle fiabilidad, nos acercamos al medio de subsistencia que deparan las dotes de que dispone la comunidad: cuentan con 11.300 libras, que representan una renta de 565 libras anuales, cantidad insuficiente a todas luces para mantener una comunidad de algo más de 30 monjas además de los frailes y legos que en el Monasterio prestan sus servicios.

Esto nos lleva a plantearnos el gran problema de subsistencia que se le presenta a la comunidad. Aun duplicando el número de dotes que nos aparecen apenas tendrían para vivir dentro de un cierto desahogo, contando con las limosnas que aportaban los fieles y las cuatro arrobas de harina que les entregaba la Ciudad.

A partir de 1690 nos aparece una regularidad en las dotes de profesión, que durará hasta verse cortada por la Guerra de Sucesión, no volviendo a reanudarse hasta los años 1724-1725, cuando se inicia un nuevo auge en las profesiones.

Durante la última década del XVII, se realizan 23 nuevos ingresos en el Monasterio. De ellos, 22 constan en acta de dotación y sólo uno carece de ella. Es un período en el que los Jurados, tras ser depositada la dote en metálico o mediante cargamento de censo, comunicaban por escrito a la Abadesa que podía proceder a dar la profesión a la novicia.

La nueva savia que entra en el Monasterio, repite los apellidos existentes desde mediados de siglo. Suelen entrar bajo la tutela de alguna pariente profesa desde años atrás, y serán las llamadas a tomar el relevo de sus parientes en el abadiato, como venía sucediendo desde la instauración de las elecciones trienales en 1638.

LISTADO DE ABADESAS DESDE 1638 A 1700

Período	Nombre de la abadesa	Observaciones
1638-?	Philipa Cisternes	
1685-1688	Josefa María Paravecino	
1688-1691	Florinsa Isabel Juan Seva	
1691-1695	Vicenta de Jesús y Mª y Scorcia	11 meses más a causa del bombardeo
1695-1698	Dorotea Scorcia y Pascual	Cesa en junio-julio
1698-1701	Josefa Mª Paravecino	2º Abadiato

Hasta 1638 en el Monasterio de la Santa Faz se sigue manteniendo la prerrogativa papal a las Clarisas de Gandía de poder mantener los abadiatos vitalicios. El cese en el cargo sólo se efectúa por renuncia de la abadesa o por su muerte.

Desde bastantes años atrás los franciscanos menores estaban manteniendo una pugna por conseguir racionalizar los cargos e imponer unas elecciones trienales que acabasen con los abusos que se producían durante los largos mandatos.

La primera abadesa que aparece como elegida en el Monasterio de la Santa Faz fue sor Philipa Çisternes, en 1638.[193] Tras esta justificación, nos encontramos un paréntesis documental hasta 1685 en que se reanuda la serie de abadesas permitiéndonos realizar una nómina de todas ellas, hasta finales del siglo XVIII.

Las elecciones solían hacerse durante estos años, entre junio-julio, más concretamente entre el día de San Juan y el 17 de julio aniversario de la llegada de las Clarisas al Monasterio alicantino, pero no se consigue con frecuencia a causa de no poder contar con la asistencia del Provincial o su representante, lo que obligaba a retrasar la celebración del Capítulo.

También ocurre en ocasiones excepcionales la extensión del período de abadiato, como sucede en los años posteriores al bombardeo de 1691 o tras la anómala situación creada por la Guerra de Sucesión.

[193] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 16 Fol. 151.

3.1.2. CAUSAS DE LOS INGRESOS EN CLAUSURA

Cuando nos encontramos con descripciones de novicias dispuestas a profesar, al estudiar los documentos de renuncia que obligatoriamente tienen que realizar para poder acceder a la profesión, nos cuesta realmente aceptar la idea de que la religiosidad sea la causa que mueva a estas jóvenes de 16 años a recluirse en una clausura que las mantendrá alejadas de todo lo conocido por sus cortas edades, separándose de las personas amadas, no por una corta temporada sino por toda una vida.

Se puede aceptar que una mujer hecha, desengañada de los bienes terrenales, sienta la llamada divina, la necesidad de compartir su sentimientos piadosos con los demás y decida encaminar sus pasos a la vida retirada de un monasterio. Pero en el caso de estas profesiones, que en su mayoría nos muestran a niñas o jóvenes, es necesario aceptar la existencia de otros motivos que la religiosidad, para que se efectúe el enclaustramiento.

Todos los apuntes biográficos o reseñas de vidas de las religiosas del Monasterio que nos muestran los Cronistas, insisten una y otra vez, en la *corta edad, desde muy niña, o muy joven,*[194] para referirse al momento en que las futuras sores entran en el convento. Nunca nos hablan de vocaciones "tardías", pese a que en la documentación nos aparecen casos aislados de mujeres viudas o al menos con hijos, que deciden encerrarse en el Monasterio para seguir la vida contemplativa que desean.

Creemos que uno de los motivos que más influyeron en las numerosas profesiones que se realizaron a partir de mediados del siglo XVII, se debieron a imperativos familiares.

El deseo de las familias de mantener una política de matrimonios que deje a salvo su estatus social y su honor, lleva en numerosos casos a entregar cuantiosas dotes, para que la hija mayor o la más agraciada, contraiga matrimonio con un miembro de una familia de mayor realce social, o al menos que sea provechoso y no desdiga de su situación familiar.

Este sistema de enlaces conlleva, en familias con varias hijas a que sólo una de ella pueda llegar a esa boda conveniente. El resto de las hermanas quedan destinadas al monasterio, donde encontrarán una vida honorable, lejos de los peligros que representa el mundo para una mujer soltera o viuda. Esta segu-

---

[194] BENDICHO, MALTES, FABIANI, todos coinciden en las cortas edades de entrada en el convento.

ridad se puede realizar mediante una pequeña dote, si la comparamos con la necesaria para poder optar a un matrimonio que no desdiga del honor familiar. Bien conoce esta situación quien refiere:

> "Los conventos de mujeres son con mucha frecuencia...refugios para mujeres de calidad que acuden a ellos para hacer retiro o para su viudez, o asilos para jóvenes nobles que independientemente de toda vocación, han sido destinadas al claustro por sus familias..."...a donde los grandes señores y toda la gente ilustre no puede casar de seis ni de cuatro hijas más que una, por ser las dotes excesivas, y por remedio desto van las cuatro hermanas a los monasterios compelidas por la necesidad". [195]

De hecho existía una legislación encargada de reglamentar todas estas dotes, con el fin de evitar desequilibrios en las economías familiares, pero en el siglo XVII, era fácil burlar esta normativa, sobre todo en una sociedad donde la honra estaba por encima de todo y ésta se perdía para la familia que casara a uno de sus miembros con alguien que no sólo fuera su igual en hacienda sino también en honra.

El resultado no era más que primar el matrimonio de una o dos hijas (dependiendo del poder económico familiar), o si la hacienda de la familia no lo permitía, correr el riesgo de soltería de una de ellas para cuidar su vejez, e ingresar a las demás en el convento.

Todos estos problemas acababan perjudicando a los más débiles, a las hermanas menos agraciadas que veían consumir su vida en un convento a cambio de que las elegidas o elegida para el matrimonio pudieran presentar una crecida dote y un ajuar con arreglo a las circunstancias.

Podemos comprobar como para muchas familias, la toma de hábitos de alguna de sus hijas era una operación que proporcionaba beneficios a la hacienda familiar. Según las Constituciones Generales para todas las monjas de la Obediencia franciscana, las novicias tenían la potestad de "renunciar a la legítima paterna y materna, más en ninguna manera las herencias que por línea transversal les pudieran venir". [196]

---

[195] Cit. por MARCELIN DEFOURNEAUX: *La vida cotidiana en España en el siglo de oro,* Hachette, Buenos Aires, 1964. También DOMINGUEZ ORTIZ, en *Las clases privilegiadas,* ob. cit. pág 323. y SANCHEZ LORA, JOSE L. : en *Mujeres, Conventos y Formas de la Religiosidad Barroca.* Fundación Universitaria Española. Madrid, 1988. Pág. 140.

[196] *Constituciones Generales...* pág. 84.

Esto significaba que las hijas profesas podían renunciar (de hecho lo hacen antes de tomar el hábito) y esta renuncia iba en beneficio de las demás hijas que quedaban con posibilidad de dote matrimonial, o a veces de sus hermanos, en aquellos casos en que los padres deseen dejar todos los bienes en una sola mano, ya como Mayorazgo o en régimen libre.

Tenemos el ejemplo en la toma de profesión de sor Engracia Mª de los Dolores Poveda, en 1735. Ante la Reja y con la licencia que le había conferido la Rda. Madre sor Vicenta de Jesús y Maltés, abadesa del Monasterio de la Santa Faz, estando próxima su profesión disponía de sus legítimas paterna y materna y otorgaba testamento de la siguiente forma:

> "Nombro albacea a mi madre doña Josefa María Domenech, viuda de Gaspar Poveda. Ittem. declaro que los bienes que tengo consisten en la dote que para tomar el ábito de novicia se me constituyó a cuyas escrituras que se otorgaron entonces me remito, de las cuales deve gozar dicho convento y Monasterio, durante mi vida y después de mi fallecimiento...
>
> ...y cumplido y pagado este mi testamento, en el demás remanente de mis bienes y en todos mis derechos y acciones, paternas y maternas nombro e instituyo por mi legítima y universal heredera a la dicha doña Josefa Domenech, mi madre..."[197]

Parece claro. La parte de herencia que le pudiera pertenecer, ante su renuncia pasaba a poder de los hermanos que quedaran, una vez muerta la madre.

Sería difícil enumerar las jóvenes alicantinas que entran en religión contra su voluntad, pese a las ordenes tajantes que tienen las abadesas sobre este tema:

> "la primera diligencia que han de hacer las Religiosas quando alguna viniere a pedir el Habito Santo, es atender al principio de su vocación y examinar bien si viene de afecto propio o si viene violentada de sus parientes, porque en esto suele haber mucho peligro". [198]

Esta forma de actuar en la familia estaba en contra de las disposiciones del Concilio de Trento que condenaba con excomunión mayor a quien obligase a tomar el hábito contra voluntad. Pero las leyes tridentinas dejaban varias vías para que se pudiera influir sobre la posible profesa.

---

[197] A. H. P. - Protocolos Notariales del notario Francisco Boix y Sevillano. Sig. 306. Fol. 245 y 246.

[198] Fray ANTONIO ARBIOL: La Religiosa instruida...Madrid. 1791. Cap. VII. pág. 32, cit. por SANCHEZ LORA, JOSE L. :ob. cit. pág. 140.

Una de estas vías era el criarlas desde la niñez bajo la educación de la comunidad religiosa. A esa corta edad se es permeable; el ánimo de la niña es receptivo e influible. Las postulantas o educandas vivían como las demás religiosas, si bien manteniendo casa y dormitorios aparte, con tornos y rejas diferentes, se prohibían peinados y vestidos que recordaran la vida en el siglo y se prohibía toda conversación que no fuese con familiares en primer grado y siempre, ante la presencia de la maestra o de otra religiosa.

La vida cotidiana de estas educandas era de misa diaria, frecuencia sacramental, rezos de oficio menor y de Nuestra Señora, incluyendo la oración mental.

Durante la estancia en el refitorio se leían libros espirituales, los cierres de locutorios y torno, como el de las religiosas.

Esta vida de silencio y meditación inducía a las jóvenes a la profesión religiosa. No se las obligaba, pero psicológicamente se les marcaba el camino que debían seguir.

Pero existían otros medios para inducir a las jóvenes al mismo fin, también influían los consejos familiares y las presiones.

Sería difícil discernir si existía violencia en los consejos familiares que inducían a las jóvenes a tomar el claustro. En la sociedad de los siglos XVII y XVIII, los consejos persuasivos de los padres se convierten en órdenes que hay que acatar y mucho más para las hijas; cuya misión es la obediencia y el sacrificio a favor de los padres.

Pero sean cuales fueren las presiones sufridas por las futuras religiosas, cabría preguntarnos el porqué de esa necesidad de enclaustramiento, y qué significa, qué ofrece la institución monástica para que las jóvenes acepten la clausura de por vida.

Para llegar a comprender esta aceptación es necesario adentrarnos en el concepto que sobre la mujer tiene la sociedad del siglo XVII, ver qué significa la mujer para el mundo que la rodea.

La sociedad medieval está impregnada hasta lo más recóndito de su ser por la religión. Es la iglesia quien sienta las bases de toda actitud y comportamiento, de ella emana toda justificación moral.

La caída de Eva sentenció a todas sus sucesoras. San Pablo determina:

> "Quiero que sepáis que la cabeza de todo varón es Cristo, y la cabeza de la mujer el varón...la mujer es la gloria del varón, pues no procede el varón de la mujer sino la mujer del varón, ni fue creado el varón para la mujer, sino

de la mujer sino la mujer del varón, ni fue creado el varón para la mujer, sino la mujer para el varón". [199]

Aquí está presente la idea de la mujer como perdición del hombre; ella engaña a Adán, arrastrando en su caída al pecado al resto de los hombres.

> Para guardarse de este peligro, la mujer deberá ser sometida al hombre, vigilada, guardada, según proclama San Ambrosio:" Es la mujer puerta del diablo, camino de maldad, mordedura de escorpión...de la mala se ha de huyr, y de la buena se aha de recatar"

Estas ideas darán lugar a una concepción misógina de la tradición moral, que se transformará en una doctrina ética basada tanto en la teología como en la filosofía Renacentista.

La doctrina moralista que presenta a la mujer como arma del demonio capaz de perder a los hombres, se verá reforzada por la visión de la mujer como causante de la pérdida de algo tan importante como el honor, nexo aglutinador capaz de evitar la ruptura de unos valores que empezaban a resquebrajarse.

El honor es algo básico en la sociedad barroca. Para Maravall:

> "honor es el premio de responder, puntualmente, a lo que se está obligado por lo que socialmente se es, en la compleja ordenación estamental; será reconocido y necesariamente tendrá que ser reconocido entonces por sus iguales en este alto nivel de estimación". [200]

La aceptación de honor, como un premio que se entrega sólo a aquellos que son capaces de conservar su orden, lleva implícita la defensa del poder político, de la religión, de la familia y como es lógico del mantenimiento del régimen de patrimonio de las posibilidades económicas. Es decir, que la posesión de honor hace partícipe al sujeto de la sociedad en que vive, por lo que el honor se convierte en aglutinador del sistema social. [201]

La sociedad del siglo XVII, que se ve amenazada desde el final de la Edad Media por el desgaste de la sociedad tradicional, se siente obligada a luchar contra el papel disgregador que representa la mujer como enemigo irreconci-

---

[199] San Pablo: Epístola primera a los Corintios: 9-11

[200] MARAVALL, JOSE ANTONIO: *Poder, honor y élites en el siglo XVII.* Ed. siglo. XXI. Madrid, 1979. pág. 33. Manejamos la 2ª Ed. de 1984.

[201] MARAVALL, JOSE ANTONIO: Ob. cit. pág. 61.

liable del hombre, y por tanto de la masculinidad, uno de los principales elementos de la escala de valores de la época.

Es tal la descalificación que se realiza con la mujer, que lleva a decir a fray Luis de León:

> "Porque así como la naturaleza...hizo a las mujeres para que encerradas guardasen la casa, así las obliga a que cerrasen la boca...porque el hablar, nace de entender y las palabras no son sino imágenes de lo que el ánimo concibe en sí mismo; por donde, así como la mujer buena y honesta, la Naturaleza no la hizo para el estudio de las ciencias, ni para negocios de dificultades, sino para un solo oficio simple y doméstico, así las limitó el entendimiento, y por consiguiente, les tasó las palabras y las razones...han de guardar siempre la casa y el silencio". [202]

Y continúa diciendo sobre las obligaciones de las mujeres:

> "¿Por qué les dio a las mujeres Dios las fuerzas flacas y los miembros muelles sino porque las crió, no para ser postas, sino para estar en su rincón sentadas?...Así la buena mujer, cuanto para sus puertas adentro ha de ser presta y ligera, tanto para afuera dellas se ha de tener por coja y torpe".[203]

¿Qué nos lleva a pensar tal presión sobre el encerramiento de la mujer? Parece claro que este continuo insistir sobre resguardar a las mujeres se relaciona de forma íntima con el temor por su honestidad, don que representa el honor de toda la familia. Y éste no puede dejarse en manos de un ser que es considerado por el propio San Máximo:

> "como perdición del hombre, tempestad de una casa, impedimento de gente quieta, captiverio de vidas, guerra voluntaria y contínua, vestia feroz, leona, que con sus brazos quita la vida, animal lleno de malicia". [204]

Para guardar un don tan preciado era necesario responsabilizar al hombre como tutelador y cabeza de la mujer. El debía ser el responsable de mantener incólume el honor familiar, vigilando a la esposa, hermana o hijas. Evitaba así "a la sociedad de un peligro disolvente". [205]

Aún más, la honra de una mujer afectaba a todos los miembros varones de su familia y todos ellos se veían implicados en su defensa.

---

[202] Fray LUIS DE LEON: *La Perfecta Casada.* Cap. XVII, pág. 180. Madrid, 1959.

[203] Fray LUIS DE LEON:Ob. cit. pág. 188.

[204] Cit. por SANCHEZ LORA, JOSE L. : Ob. cit. pág. 40.

[205] MARAVALL, JOSE ANTONIO:ob. cit. pág. 67.

En la sociedad moderna, nos aparece una clara " diferenciación entre una moral fundada en la libre e interna asunción de valores y conductas, personalmente interiorizadas"[206] y la moral que impone la sociedad, o lo que es lo mismo, el honor-virtud y el honor-código, que tan claramente confiesa el padre a la hija violada, cuando dice:"Hija, más lastima una onza de deshonra pública que una arroba de infamia secreta". [207]

No es una moral interior, asumida, sino basada en el miedo a que la sociedad conozca las interioridades y conductas reprobadas por ella.

Todo este formulismo moral que señalamos, se agranda y radicaliza conforme avanza el siglo XVII, llegando a un enfrentamiento entre la autoridad y la individualidad del sujeto. Este bregar del poder con el deseo de libertad, nos aparece reflejado en Cervantes:

> "...encerraos vos...que yo que estoy sana, y con todos mis cinco sentidos cabales y vivos, quiero usar de ellos a la descubierta..."[208]

Una vez visto el concepto que la sociedad Barroca mantiene sobre la mujer, no puede extrañarnos la necesidad de enclaustramiento de las hijas menos afortunadas. La mujer estaba hecha para estar encerrada en su casa, si tenía la suerte de llegar al matrimonio, en clausura, para guardar el honor si el destino no le deparaba un dueño.

Entrar en un convento era el único camino honorable que le queda a la mujer del siglo XVII. Toda mujer decente debía tener un "solo dueño", lo que significaba, que la soltera no podía llevar una vida decente, con honorabilidad, sino dentro de la clausura.

Tanto la mujer viuda como en soltería fueron en esos siglos, objeto de grandes murmuraciones, porque ¿quién garantizaba la honra de alguien incapaz de valerse por sí misma? Aquí jugaba el convento un papel decisivo, ofreciendo una custodia de la honra.

Poco importaba que la mujer destinada al claustro, sintiera la llamada devota de hacerlo. No era necesario sentir la necesidad espiritual hacia la contemplación y la vida de oración que son los motivos principales para la toma de hábito. Nada de esto era necesario. Lo que se desea es guardar la

---

[206] MARAVALL, JOSE ANTONIO:ob. cit. pág. 69.

[207] CERVANTES, MIGUEL de: *La fuerza de la Sangre.* Novelas Ejemplares, Vol. 3º. pág. 44. Madrid, 1974.

[208] CERVANTES, MIGUEL de: *El Juez de los divorcios.* Entremeses. Madrid. 1979. pág. 34.

castidad, el honor de toda la familia ante una sociedad de moral externa. La clausura se convierte así, en el lugar ideal para conseguir el resguardo de eso que Fray Luis de León calificaba como "esa cosa deleznable que llamamos mujer".

Si a todo esto que llevamos comentado añadimos los intereses económicos y los desequilibrios de las haciendas familiares, comprenderemos el porqué tantas niñas de corta edad eran ingresadas como postulantas, pasaban luego al noviciado, para llegar a los dieciséis años y tomar la profesión, haciendo los votos reglamentarios.

Se justifica de esta forma el que aparezcan en el Monasterio de la Santa Faz, durante los siglos XVII y XVIII, tan alto número de religiosas de Coro, pertenecientes a las familias más destacadas de la Ciudad, algunas con dos, tres y hasta cuatro profesas en el mismo período de tiempo.

La necesidad de resguardar el honor como papel primordial de los conventos, es asumido por la Iglesia. Con el concilio tridentino se alcanzará una clausura total, para evitar todo contacto con la vida del siglo.

En el XVII la clausura se endurece. Su ruptura se condena con doble pecado mortal. Quien la viole es condenado a la maldición eterna. Las Reglas y Constituciones reforzaron las trabas con todo aquello que representase contacto con extramuros, previéndose visitas y conversaciones en locutorios, rejas y torno; se reglamenta hasta las formas de recibir los sacramentos, con el fin de que la honestidad de las religiosas quede a salvo de toda sospecha, porque la sociedad siente la misma desconfianza sobre el recato de las monjas que con las mujeres del siglo. Al fin y al cabo todas son mujeres.

Llegado a este punto debemos adentrarnos en otro de los motivos que, al margen de los sociales ya comentados, justifican el crecimiento del número de profesiones en el Monasterio de la Santa Faz, a partir de la sexta década del siglo XVII.

Habíamos comentado como una causa que influye en este crecimiento, el período de tranquilidad que se abre a partir de mediado el siglo. Pero algo tan importante como esto y que influiría con gran peso en el aumento de vocaciones sería la fama de milagrosidad que aparece entre las comunidades de religiosas de Alicante, sobre todo en los conventos de Capuchinas y en el de la Santa Verónica.

En el primero destaca la figura de sor Micaela de Morata, en el de la Santa Faz, la figura fue sor María Bernarda Rico.

Sor Micaela nació en Cartagena (Murcia), un 21 de octubre de 1628, es la menor de trece hermanos, ocho de los cuales eran hembras.[209]

De ascendencia italiana, quedó huérfana de padre y madre a la temprana edad de tres años y a los seis percibía su primera visión de Cristo.[210]

Entra en religión en el convento de Capuchinas de Murcia a finales de 1645, contando 17 años, teniendo por abadesa a la Rda. Madre sor Angela Astorch. Tras tres meses de postulantado, accedió al noviciado donde mostraba ya su concepto de la vida conventual: soledad y silencio. Profesó un año más tarde en la 2ª Regla de Santa Clara (Urbanitas), dejando constancia en su biografía del sentimiento místico que la embarga en aquellos momentos.

> " Mi alma se encerraba como paloma en el amoroso pecho de mi amado, quedando todo aquel día en una transformación y unión amorosa en mi Dios... "[211]

Puro interiorismo.

Es importante resaltar el medio de acción que ofrece sor Micaela para interceder ante su gran amor. Durante el noviciado había sido reconvenida por la superiora ante su falta de oración oral, mientras que se dedicaba a la meditación y la oración interior. Las peticiones al Altísimo las llevaba a cabo en largas horas de soledad y oración mental, ofreciéndose a sufrir en propio cuerpo lo que padecieran los demás.

Sus sacrificios y el poder de intercesión, estuvieron patentes durante la epidemia de peste de 1647. Su dedicación plena a salvar almas del purgatorio la llevaría a enfermar gravemente. Es el período en que percibe visiones del alma de su primo y predice acontecimientos.

Con la inundación de 1651, fue arrasado el convento de Capuchinas. Sor Micaela continuó sus experiencias religiosas, provocando la desconfianza entre sus propias compañeras, hasta el punto de llegar a ser acusada por la propia abadesa y el inquisidor.

---

[209] SAEZ VIDAL, JOAQUIN: *Sor Ursula Micaela Morata*. Alicante, 1987. pág. 21

[210] Autobiografía. C. 1. pág. 3. Cit. por SAEZ VIDAL, ob. cit. pág. 27.

[211] SAEZ VIDAL, JOAQUIN: ob. cit. pág. 43.

"...entre muchas cosas que me dijeron bien sensibles, me dijeron que me habían de acusar al obispo para que me castigase los embustes y enredos de mis revelaciones y que si no bastaba, darían cuenta a la Inquisición".[212]

En 1669 el Dr. Sala, junto al canónigo de San Nicolás don Diego Moxica, iniciaron las gestiones necesarias para fundar el convento de Capuchinas en Alicante, ofreciéndoselo a la comunidad de Murcia, y encargándose sor Micaela de la futura Fundación.

En 1671 se solicitaba licencia canónica al Obispo de Orihuela, quien la concede, pero debiendo ser religiosas de la Provincia de Valencia las que ocuparan el nuevo convento. No eran estos los deseos que tenía la Ciudad, pues querían traer a las monjas murcianas, ante la fama de santidad de sor Angela Astorch (que sería canonizada posteriormente) y de sor Ursula Micaela Morata, por lo que hicieron valer la influencia de don Jacinto Sevila en la Corte, para obtener, de la reina Mariana de Austria licencia a favor de la comunidad de religiosas de la capital del Segura.

El 24 de febrero de 1672 salían de Murcia camino de Alicante, y cumple sor Micaela su deseo de visitar Orito, en recuerdo de su venerado san Pascual Bailón. El viaje resulta peligroso ante los continuos ataques del maligno hasta el punto de que a una imagen de la Santa Faz que llevaban consigo "se le ponía el rostro pálido, ya denegrido, ya acongojado".

Antes de entrar en Alicante, deciden pasar por el Monasterio de la Santa Verónica, también como ellas Clarisas, si bien de la Primera Regla, allí adoraron a la Santa Reliquia y en esos momentos, percibiría sor Micaela las dos maneras de unión con Dios.

"Lo tenía dentro de mi, atrayéndolo yo y obligándole con una pura, sencilla voluntad, desnuda de afecto criado. Esto conocía no había sido adquirido por mi...que solo me lo mereció mi divino Señor".

Describe la monja murciana una segunda forma de unión entre el alma y Cristo:

"...por la transformación y unión del alma en mi Dios. El Alma, o sea el Alma de Dios y estar entre las niñas de Dios. El declararlo es imposible, que más es para sentirlo que para explicarlo; que cuanto más alta es la inteligencia, incomprensiblemente menos se sabe explicar".[213]

---

[212] Autobiografía. C. 7. pág. 11. Cit. por SAEZ VIDAL, ob. cit. pág. 67.

[213] Autobiografía. Cap. 17. pp. 9 y 10. Cit. por SAEZ VIDAL, Ob. cit. pág. 143 .

Esta visita al Monasterio de la Santa Verónica, ese *estar entre las niñas de Dios* será muy importante para la religiosidad alicantina de esta segunda mitad del XVII y principios del XVIII.

En el Monasterio, sor Micaela Morata y su forma de vivir la espiritualidad, tomaron contacto con un grupo de Clarisas de la Primera Regla que mantenían ideas semejantes. De entre ellas destacaría sor María Bernarda Rico, cuya vida desconocemos por haberse perdido la totalidad de documentos del Monasterio, pero de quien encontramos testimonios documentados que nos muestran su clara inclinación al misticismo.

Si es Bendicho quien primero da noticias de ciertos dones divinos en sor Angela Albuxech y sor Angela Pérez, quien más espacio concede a los hechos excepcionales atribuidos a las monjas de la Santa Faz, es el jesuita Maltés.

Cuenta éste en su Crónica el hecho de escuchar "cantares de ángeles cuando estaban (las monjas) en oración" o el testimonio del olor de santidad que se desprendía de las tumbas en pleno mes de agosto.[214]

Se centra el cronista en las religiosas del siglo XVII y comenta los dones recibidos por sor Angela Albuxech, quien era capaz de introducirse en el entendimiento de los misterios y Textos de las Sagradas Escrituras que ella "declaraba a hombres doctos",[215] además de tener el don de profetizar según demuestra con los casos de don Jerónimo de Vallabrera y al predecir la llegada del canónigo Martín Clavero, como portador de la Santa Faz que se colocaría en el puerto para detener las epidemias.

Sigue Maltés con sor María Beatriz Eugenia Pascual (Jacinta en el siglo), entró en clausura (1697), bajo los cuidados de su tía sor María Pascual de Bonanza (Alfonsa en el siglo). Seguidora la primera de la "lición espiritual, y meditación...",[216] fue nombrada enfermera recibiendo la ayuda divina en numerosas ocasiones, tanto en sus menesteres culinarios como a la hora de su muerte.

Sor Isabel Juan Seva (Florinda en el siglo), profesa antes de 1660, sin que podamos determinar el año exacto. Natural de Elche, muestra prodigios póstumos al cumplir el mandato de su abadesa, quien le pide en su lecho de muerte que ante la necesidad de lluvia para los campos la enviara al llegar al cielo, pero que evitara que el agua cayera sobre el claustro descubierto donde

---

[214] MALTES, JUAN BAUTISTA: ob. cit. pág. 192.

[215] MALTES, JUAN BAUTISTA: ob. cit. pág. 192 v.

[216] MALTES, JUAN BAUTISTA: ob. cit. pág. 194.

velarían su cadáver, " llovió copiosamente en toda la huerta y sus contornos, sin caer en el claustro una sola gota".[217]

Sor Laura Boch y sor Serafina Martínez de Vera, profesaron ambas alrededor de 1665, estuvieron unidas por la amistad y la oración hasta el punto de acordar que la primera en morir, revelaría a la otra "el estado en que se hallasse".[218] Muerta sor Laura cumplió su palabra a sor Serafina quien llena de temor la remitió al padre confesor, ante quien obró el mismo prodigio.

Sor Laura Domenech (Laudemia para Maltés), fue Maestra de novicias. Llevó siempre una vida austera, de continuas disciplinas y cilicios, mostró gran capacidad para versificar fomentando el Divino Amor. En reiteradas ocasiones fue vista por sus compañeras "en éxtasis, transportada fuera de sí".[219]

Continúa la Crónica con otros muchos nombres que confiesa tomar del cronista de la Orden Franciscana, Padre Mercader; para luego hacer mención especial de sor María Bernarda Rico. De esta monja es de la única que tenemos pruebas documentales de su fama, que si bien son escasas sí nos permiten acercarnos a su actuación personal.

Sabemos que sor María Bernarda Rico, profesa entre 1650-1665, por que existe la costumbre en los documentos redactados por la abadesa de citar tras ella y la Vicaria a las cuatro madres Discretas, a las que siguen las dos Maestras para continuar con las monjas de Coro presentes según la antigüedad de su profesión.[220]

Natural de Gante, entra en el Monasterio mediante recomendación de su padre espiritual en Flandes. Desde un primer momento muestra inclinación hacia la suma pobreza, castidad y obediencia.[221]

Al cuarto año de su profesión renunciaría a la voz activa y pasiva, para seguir en el silencio y la meditación el camino marcado por Cristo.

Se iniciaba así, la andadura de un grupo de religiosas dentro del Monasterio, que estaban deseosas de seguir la tradición mística, rota en el siglo anterior.

---

[217] MALTES: ob. cit. pág. 195.
[218] MALTES: ob. cit. pág. 195.
[219] MALTES: ob. cit. pág. 197.
[220] A. M. A. - Arm. 7 Lib. 3 Fol. 190.
[221] MALTES: ob. cit. pág. 196 v.

Muy poco se sabe de este grupo de religiosas, sólo algunas cartas de la abadesa hacen mención a ellas y personalmente sólo citan a sor María Bernarda, como su genuina representante.

Apoyadas en su religiosidad por las distintas abadesas que gobiernan el Monasterio, tienen su mayor cobijo durante los dos abadiatos de sor Vicenta de Jesús y María y Scorcia, quien en 1692, con motivo de contestar a la Ciudad sobre la noticia recibida del alejamiento de la armada francesa hacia el Atlántico escribía a los Jurados y Justicia:

> "El divino espíritu asista en n(uest)ras almas amen. S(eño)res: Con el mayor alboroso resibo la de V. S(eñori)as, con la ynsinuación de la dichosa nueva que ya me tenía prevista, pues me lo asiguró el pedirlo estos ánjeles, con aclamasión ynsesante a la Divina Fas, y en especial lo advertí en mi querida yja soror María Bernarda, que movida de verdadera caridad, se quedó en vijilia en el Coro toda la noche del jueves ymplorando la libertad de esa n(uest)ra amada siudad. Y siendo su vida tan ajustada y exemplar tuve por sierto el averlo impetrado de n(uest)ro divino esposo. Y con ese siguro, sin poderme resistir ynmediatamente yse cantar el Te Deum en asimiento de grasias, patente su divino Rostro. No obstante mañana hobedesiendo a V. S(eñori)as repetiremos otro y V. S(eñori)as quedan en ambas cosas que nos an pedido consolados; respondiendo grato n(uest)ro divino esposo a n(uest)ras petisiones, aunque lo desmeresian mis culpas..."[222]

La misiva de la abadesa sor Vicenta de Jesús y María y Scorcia, continúa y aprovecha la ocasión para pedir a la Ciudad que paguen a los Maestros de obras los atrasos, con el fin de que pudieran continuar su trabajo, pues se negaban a seguir, si no percibían el dinero que se les debía.

La abadesa escribe su carta el 9 de abril de 1692 y asegura que:

> " ya me tenía previsto(la noticia), pues me lo asiguró el pedirlo estos ángeles...en especial lo advertí en mi querida yja soror María Bernarda".

Lo extraño es que la carta era contestación a las mandadas por los Jurados: Una de primeros de abril pidiéndoles que hicieran rogativas por la escasez de lluvia y otra carta posterior a la contestación de la abadesa, con fecha 18 de abril, en la que se les agradecían las rogativas pro-pluvia y se "les comunica que por un navío suizo que llegó a este puerto, tenemos noticia que la armada francesa se ha alejado al Atlántico, lo que les aleja del peligro y se quedan tranquilas".[223]

---

[222] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 10 Fol. 102.

[223] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 9 Fol. 55 v.

Es decir, la madre sor Vicenta de Jesús, recibe de sor María Bernarda la noticia de la retirada del peligro antes de tener conocimiento por la carta de la ciudad. Nos quedaría la justificación de que hubieran recibido (solían hacerlo) con anterioridad el mensaje con la noticia del alejamiento de los franceses, para tranquilizar así a una comunidad atemorizada desde julio del año anterior.

Lo cierto es que la abadesa señalaba que el favor divino era debido a ese grupo *"de ánjeles con aclamasión ynsesante a la Divina Fas y en espesial lo advertí en mi querida yja soror Mª Bernarda"*...

Se marca aquí una diferenciación dentro de la comunidad. Todas las religiosas de Coro acatan la Primera Regla de Santa Clara, pero un grupo de ellas entre quien se encuentra sor María Bernarda, tienden a la *verdadera caridad,* a sacrificarse por los demás. Caso similar a la conducta seguida por sor Micaela Morata en su afán de sacrificarse por sacar las almas que sufren en el purgatorio.[224]

Como en el caso de sor Ursula, este grupo de religiosas del Monasterio de la Santa Faz, "no saben rezar", su espiritualidad, su amor a Cristo las lleva a convertir el Coro en su habitación durante "todo el día y de gran parte de la noche".[225]

Practicaban o intentaban practicar la pobreza y la espiritualidad mística del franciscanismo del siglo XIII, absorbido o liquidado por el papado. Estas ideas del santo de Asís se habían adelantado a su tiempo y este grupo de religiosas, ahora, llegaba tarde. La renovación que quiso imprimir Kempis, al recuperar la espiritualidad basada, no en la oración tradicional, si no en la mental, dando lugar al misticismo de San Juan de la Cruz y Santa Teresa, también había muerto con las nuevas normas emanadas de Trento y la Contrarreforma.

Este grupo de religiosas tuvo gran influencia en la sociedad alicantina de su tiempo. Entre las gentes del Barroco no podían caer en saco roto, predicciones que se cumplen o fenómenos inexplicables como el de la primavera de 1693: En estas fechas se realizaron rogativas privadas y públicas pro-pluvia y días después comenzó a descargar granizo de gran tamaño. El temor a perder las cosechas, llevó a la comunidad a pedir piedad a la Santa Faz. El resultado a la petición de las religiosas se mostraría, al caer sólo piedra en la Ciudad, donde no afectaba a las cosechas. El prodigio lleva firma, entre el pedrisco caído

---

[224] SAEZ VIDAL: ob. cit. pág. 97.

[225] MALTES: ob. cit. pág. 198 v.

en la ciudad, se encontró una piedra de gran tamaño marcada en una de sus caras con la Santa Faz y en otra con la Virgen de Loreto.

Sobre este hecho escribe la abadesa sor Vicenta de Jesús y María y Scorcia a la Ciudad:

> "Persuadome no ygnoraran V. S(eñori)as, el suseso protentoso que a susedido en esa siudad, de la piedra gravada la Santisima Faz y virgen de Lorito..."[226]

Y sigue la monja explicando:

> "es costante no podemos ynvestigar sus divinos juysios, aunque nos queda campo para discurrir de los progreços del caso, alguna fatalidad. Advierto por lo previsto, según lo referido, tendremos hofendido a su divina Magestad en causa grave".[227]

No es el prójimo quien para la abadesa ha ofendido a Dios, sino ella misma porque

> " io me considero por más deudora y me confieso culpada, pues como prelada, aunque yndigna atiendo no guardamos n(uest)ro Ynstituto como devemos en quanto a la regular observancia que es dormir todas en el dormitorio comun, bajo una llave, no se puede poner en execución con arta lástima de mi coraçon..."[228]

No clamaba sor Vicenta de Jesús por los pecados de la sociedad, era ella sola la que se consideraba culpable al no respetar la Regla que obligaba a todas las profesas a dormir en un mismo dormitorio, con el lecho de ella a mayor altura que los demás. Y se consideraba culpable pese a saber que llevaban años solicitando a la Ciudad el dormitorio común que exigía la Regla, pero habían pasado más de 175 años y continuaban durmiendo las monjas sin control, ya que las ocho celdas existentes eran insuficientes y contrarias a la regular observancia.

Pero hay más, sabe que tampoco se cumple la Regla respecto a las novicias:

> " y el noviciado esté en lo posible, separado de la parte de la Casa en que habiten las profesas, de manera que sin especial licencia de la Superiora o Maestra, las novicias no tengan comunicación alguna con las profesas, ni estas con las novicias".[229]

---

[226] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 12 Fol. 118.

[227] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 12 Fol. 118.

[228] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 12 Fol. 118.

[229] Constituciones Generales. Cap. II. Art. III. 54.

Los transportes místicos de sor María Bernarda continuaban en 1697. Durante la Noche Buena de ese año al comulgar " ve encenderse su pecho en tan vivas llamas que los ardores la duraron hasta todo el día de San Esteban..."[230]

La religiosa sor María Bernarda muere el 23 de noviembre de 1709. Tras el óbito siguieron los prodigios: queda con los ojos entornados, recibe la orden de la madre abadesa sor Dorotea Scorcia de cerrarlos y como si estuviera viva obedece.

Con fecha 23, al día siguiente la citada abadesa comunicaba a la Ciudad que la noche de la fecha a las diez horas, había muerto la Rda. Madre soror María Bernarda Rico

> "...bien conocida por el suave olor de perfección que en el estado religioso ha manifestado y algo tan sensible para esta comunidad que es por de más la ponderación en quien tanto conocimiento tenía de la exemplar vida de nuestra hermana difunta..."[231]

Sobre esta monja, cuenta la tradición que estando velándola durante siete días, las hermanas observaron como de su pie brotaba un acceso. Avisado el médico del Monasterio, ante lo increíble del hecho procedió a sajarlo, brotando la sangre roja como con vida.[232]

Lo que sí parece cierto es el gran predicamento que gozó no sólo entre la comunidad del Monasterio, sino también entre las gentes de la Ciudad, pues tenemos constancia del intento de reunir pruebas para su beatificación pocos meses después de su fallecimiento, según se desprende del Memorial que la comunidad del Monasterio envía a la Ciudad el 25 de enero de 1709, para que el Síndico se interese por "las instancias y diligencias para las pruebas de la vida de la Venerable soror Rico, Religiosa que fue de dicho convento".[233]

Sobre este tema no tenemos más constancia que los documentos reseñados, lo que nos hace pensar que se cursaría el expediente a Roma, donde se acababa de tramitar el de sor Angela Astorch y se mantenía en trámite el del Padre Factor, ambos de la Orden de San Francisco. Pero el resultado debió ser

---

[230] MALTES: ob. cit. pág. 199.

[231] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 30 Fol. 122.

[232] MALTES: ob. cit. pág. 199.

[233] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 1 Fol. 54.

negativo u olvidado, algo lógico si tenemos en cuenta la negativa de la Sagrada Congregación de Ritos, a reconocer los milagros atribuidos en el 2° Nocturno del Rezo propio de la Santa Faz.

Pero si bien sor María Bernarda Rico y sus compañeras sólo quedaron en el recuerdo de las Crónicas o en los escasos documentos testificadores que encontramos, lo que sí parece indiscutible es la influencia y atracción hacia el Monasterio de la Santa Faz que ejerció sobre la sociedad alicantina.

Desde mediados del siglo XVII, ese foco de espiritualidad interior, de recogimiento y fervor místico, atrajo a las familias que confiaban en el Monasterio, como depositario y salvaguardia de sus hijas. A partir de 1670 el número de profesiones se multiplica hasta el punto de no ser suficiente los servicios de un solo médico, "que las atiende tanto de día como de noche...debido a que en este tiempo averse multiplicado el número de religiosas, otro tanto más de lo que entonces era".[234]

Cuando sor Vicenta de Jesús y María y Scorcia escribe esto en 1694, se refiere sólo a 24 años antes, es decir sobre 1670-1675. Fue el primer gran salto en el número de profesiones, el siguiente tendrá lugar a partir de 1724, pero las características espirituales ya habrán cambiado.

Si realizamos un estudio comparativo entre la correspondencia (como medio de expresión del sentir espiritual) que emana del Monasterio entre 1675-1713 y la sostenida a partir de 1725, encontraremos una abismal diferencia en su forma expresiva, en los propósitos que la guían y en las exigencias manifestadas.

En 1693 la madre abadesa sor Vicenta de Jesús, escribía a la Ciudad:

> "El Espíritu S(an)to asista a V. S(eñori)as con el lleno de sus divinos dones amen. Muy Ylustres Señores. Quan obsequioso admira mi atención a V. S(eñori)as, quan recto en la diresçiones y ajustado en los juysios de que previsto tan católicas y eroycas hoperasiones se suspende el alma atenta a obligasiones de estado tan de justisia no exaastamente cumplidas, de lo qual me ratifico deudora, como más obligada.
>
> No ay duda señores mios que a vista de tan ynfaustas adversidades, V. S(eñori)as an helejido como lo tengo notificado y me persuadí advirtiendo en mi ydea y en progresos experimentados de V. S(eñori)as, que presiandose por tan rejios y leales, no faltarían a tan debido culto, como el dar providencia, que vengan por esta SSma. Ymajen, con las deprecasiones hacostumbradas

[234] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 14 Fol. 312.

en lamentos no materiales si muy mentales, pues estamos reconosiendo por n(uest)ras culpas, quan hofendido estará nuestro divino esposo.

Y así señores de mi voluntad estimaremos mujer el alma que atiendan V. S(eñori)as a este punto, y que el reyno de los sielos padese fuersa, y será fuersa el que padescamos algo por su amor en este reyno terrestre, donde el letijio es tan formidable y n(uest)ra porsión tan contraria.

Este supuesto nos será de mucho consuelo para asigurar el remedio, hobligando a la divina clemensia el que V. S(eñori)as dispongan que el viaje para llevarse esta Ssma. Reliquia se dirija en prosesión, como lo jusgo se efectuará y me lo acredita el buen selo y relijioso proseder de V. S(eñori)as, pues tengo entendido que la plebe sircunvesina y remota, motivados según mi entender, aunque consiso, y de otros sujetos acreditados de felis yndole y virtud, convienen en que a los tales, los ynsta ympulso superior en querer acompañar a este protento milagroso, descalços y como n(uest)ro Dios les ynspire hechos victimas de sus corasones, para manifestaçión de su voluntad, en correspondensia del paternal amor que n(uest)ro Sr. nos tiene en el estupendo padeser, siendo en el patíbulo de una Chrus a vista del universo y mediandose méritos en pago de beneficios, quien siquiera con el afecto, no deseara ymitar a n(uest)ro Redentor y asedor, cada uno en su estado, como la hocasión lo permitiere.

Y devido tan de justisia, pues nos consta de las Escrituras Sagradas que ynstantaneamente, sin yntermisión nos amonesta, que quien se presia de christiano a de seguir sus vestijios, si no quiere ser siervo sinprovecho, y quien se resiste en el amago de la pelea, dicho se está, no consiguirá vitoria".[235]

Toda esta digresión puramente barroca sólo era para pedir a los representantes de la Ciudad, que en la rogativa que se iba a realizar en los próximos días con la traída de la Santa Faz a Alicante, permitieran a las gentes sus deseos de hacer penitencia, marchando descalzos o por otros medios que Dios les inspirase.

Es una expresión dulce, intimista, sin exigencias, completamente diferente al tono que emplearán algunas abadesas a partir de la tercera década del siglo XVIII.

3.1.3. LA VIDA EN COMUNIDAD

Para analizar la situación en que transcurrió la existencia de la comunidad religiosa en el Monasterio de la Santa Faz durante esta segunda época, hay que distinguir dos etapas: antes y después de 1636-1638.

---

[235] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 12 Fol. 148.

De igual modo que se puede observar una diferenciación espiritual, que lleva consigo un auge de las profesiones, sobre todo a partir de 1688, en el aspecto vivencial y sobre todo económico, existe una época anterior y una época posterior a la Reglamentación del P. Juan Insa.

En la primera, que oficialmente alcanza hasta 1636, se mantuvo en todos sus aspectos la forma de vida del siglo XVI, que ya ha sido comentada en capítulos anteriores. Hasta entrado el medio siglo se mantienen los sobresaltos berberiscos que lentamente van cesando.

La comunidad percibió la limosna de harina como de costumbre: es decir, a razón de cuatro arrobas semanales o su equivalente en dinero.

Basándonos en los datos que aportan las Resoluciones, la limosna de harina la recibe la comunidad desde 1600 a 1625 ininterrumpidamente. Luego no aparecen hasta 1637, cesando de nuevo hasta 1641, en que se entregan todos los años hasta 1657. A partir de esta fecha la Ciudad quedó autorizada por la Real Audiencia para poder entregar la limosna sin el requisito de la previa autorización.

Este consentimiento conduce a que, a partir de esta fecha, no se tengan pruebas que testifiquen las limosnas, pese a la existencia de claros indicios acerca de los donativos de harina que se seguirían realizando, como en 1689 cuando la escasez obliga a la Ciudad a entregar: "104 libras por la limosna de harina para el Monasterio de la Santa Faz".[236]

Empieza estos años la costumbre que perdurará durante el siglo siguiente de entregar la limosna en efectivo, en lugar de hacerlo sólo en épocas de carestía.

La vida en el Monasterio continuaba siendo muy dura; no sólo escaseaban los alimentos, que como en el caso de la harina eran ya insuficientes ante el crecimiento del número de religiosas, sino también y sobre todo, por las malas condiciones de habitabilidad del convento.

Como se pudo comprobar durante el siglo anterior se necesitaban continuas obras en la clausura, debido sin duda a la mala construcción, a las continuas avenidas de aguas por el barranquet y a los persistentes asaltos de los berberiscos.

Estas tres causas perduran durante la primera mitad del XVII, y si es cierto que posteriormente remiten los desembarcos, las dos primeras persisten, agravándose los problemas del edificio con el paso del tiempo.

---

[236] A. M. A. - Arm. 8 Lib. 5 Fol. 41 y 42.

Sirviéndonos de base la correspondencia mantenida entre las abadesas y la Ciudad, se puede comprobar que en las tardías fechas de 1688-1700 las deficiencias de Fábrica eran cuantiosas.

El 3 de septiembre de 1688, la abadesa sor Josefa Mª Paravecino, pasaba noticia a la Ciudad del peligro corrido por algunas monjas de la comunidad:

> "...devemos mostrarnos de agradecidas a los portentos q(u)e cada día nos benefisia la Santissima Fas. Oi a las nueve oras, nos a guardado con tanta misericordia como pueda havernos, acaido la pared del lugar común, q(u)e si Dios no nos mirara como esposas suias aunq(u)e indignas, çiete religiosas estavan en el peligro.
>
> Veian V. S(eñori)as q(u)e desdicha las demás q(u)e q(u)edariamos, si sería para enter(r)arlas. la q(u)e su divina Magestad nos a librado, a V. S(eñori)as se compadescan de nosotras en remediarlo cuanto antes, por q(u)e además de lo q(u)e ia no se puede remediar, nos amenasa más ruina. Suplico a V. S(eñori)as q(u)e esta tarde venga el señor Sindi y uno de V. S(eñori)as para dar el orden de lo q(u)e es menester, por q(u)e si no, abremos de dejar el combento, por q(u)e el mal olor nos enfermará y oi (es)toi en gra(n)de pena de ver las relixiosas tan asustadas..."[237]

Los comentarios sobran. Las monjas vivían el peligro de un derrumbamiento, a lo que se añade, al caer la pared, el olor que emana de los retretes y la fosa séptica.

Las reparaciones se realizaron con más o menos rapidez, pero la escasez de fondos llevó a convertir las obras en un "mantente mientras cobro".

Dos meses más tarde, el 5 de noviembre de 1688, la recién elegida abadesa sor Florinda Juan Seva, se queja a los Jurados:

> "aora se me ofrese ser segunda ves molesta, por cáusa de q(u)e el lugar común q(u)e se fabrica, es tan angosto q(u)e no llega a lo menesteroso q(u)e se nesesita.
>
> El maestro q(u)e tiene la obra, resiste a lo q(u)e se le propone ser de nuestra conveniensia rasonablemente, por q(u)e dise, no puede salir del órden q(u)e, V. R. S(eñori)as, le an dado, por lo q(u) le e dicho suspenda la obra, pues no es sufisiente por faltarle aún más de una vara del antiguo edifisio q(u)e se a ruinado. Y V. R. S(eñori)as pueden quanto antes pues ya tengo permiso de N. Pdre. Pro(vinci)al llegarse a este su con(ven)to, y registrarán lo echo, constandoles de n(uest)ra rasón, para q(u)e q(u)edemos con el consue-

[237] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 1 Fol. 172.

lo q(u)e se nesesita y de la mucha caridad con q(u)e V. R. S(eñori)as nos valen, podemos esperar. Suplícoles por amor de Dios no permitan tregua por q(u)e al pobre ombre se le ase perjuisio y la comunidad padese indesible nesesidad".[238]

Esta situación será una constante a lo largo de los años. Las reparaciones mal acabadas, cubriendo lo indispensable, la pared del lugar común caída en pleno mes de septiembre se repara no como estaba sino con una vara más pequeña, en detrimento del espacio necesario.

Pese a todo nos encontramos en un momento en que las relaciones entre la comunidad y la Ciudad eran más cordiales. La clase dirigente gobierna durante los reinados de los Austrias menores, con una libertad de movimiento desconocida hasta ese momento, libertad que se verá cercenada con el segundo Borbón y sobre todo por la administración de Carlos III.

Este poder decisorio que obtiene la Ciudad tras la muerte de Felipe II, estará enmarcado dentro de unos Reglamentos y normas de obligado cumplimiento, pero que en la práctica eran burladas por los intereses del gobierno municipal, quien ante las acusaciones del Consejo de Aragón, en los momentos de mayor tensión, presentaba Memoriales justificando las causas que motivaron la inobservancia, quedando todo en un simple aviso o advertencia. Estos resultados dieron confianza a los Jurados quienes siguieron obrando la mayoría de las veces según sus conveniencias, aunque esto se sitúe al margen de las Ordenanzas Reales.

Estas situaciones se observan en constantes ejemplos. En 1612, mediante Provisión Real, se recortan los gastos de la fiesta del Corpus y los salarios de los oficios.[239] Haciendo caso omiso, los gastos aumentan.

Los Reales Estatutos ordenaron quitar anualmente censales por un importe de 3.000 libras y en 1625 se comunicó a la Ciudad que ya que la orden no se había cumplido "se haga a partir de ahora bajo pena de 100 libras y inhabilitación".[240]

Si estos casos ocurrían con el dinero público que podía ser supervisado por la Administración Real, no es de extrañar el dominio que los representantes de la Ciudad ejercían sobre el dinero de las dotes de las profesas en el

---

[238] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 1 Fol. 202.

[239] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 18 Fol. 116.

[240] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 25 Fol. 12.

Monasterio de la Santa Faz. Como se verá más adelante, las atribuciones que recibían los Jurados de manos de la autoridad franciscana, les convertían en dueños y señores del Monasterio, creándose multitud de veces situaciones contrarias a la Primera Regla de Santa Clara y a las propias Constituciones. Pero veamos un ejemplo.

Sor Josefa Mª Paravecino ex-abadesa, en nombre de la actual, sor Florinda Juan Seva y de toda la comunidad, se quejaba a la Ciudad de manejar el dinero de las dotes a su gusto y conveniencia.

> "Por que el dinero no le hentregado para que la siudad pase a darle a quien tuviese gusto cosa que yo no me atrevería sin el consentimiento y lisemsia de mi perlado y de toda la comunidad, que como mandan las Reglas no tenía para que aver dado el dinero a la siudad..."[241]

El problema se suscita porque los Jurados acuerdan en Sitiada dar el dinero de unas dotes a José y Honorato Gosalbes, cuando éste no presentaba garantías suficientes para cargarse a censo dicho dinero y eso

> "es aserse la siudad dueña absoluta de bienes que no son suyos; destruncarme la cantidad de setecientas libras por hazer un beneficio a dicho Gosalbes, no es mirar por el bien del convento, ya que se le habían dado 500 libras antes y según le consta a la comunidad la casa y bienes de Gosalves está obligada a muchos censos y la heredad sin pagar y abandonada".[242]

Las monjas conocían la situación financiera del tal Gosalves y las hipotecas que recaían sobre sus bienes, pero lo que ellas desconocían era que Gosalves necesitaba dos mil libras como fianza para poder obtener un cargo y esa cantidad tenía que depositarla en la Sitiada. La jugada fue perfecta: El aspirante al oficio necesitaba presentar una cantidad que respaldara su gestión ante la Ciudad y ésta, que tenía depositado el dinero de las dotes del Monasterio acepta que se cargue a censo ciertas cantidades, que el mencionado Gosalves tendría que responder a las monjas. Pero el dinero quedaba a libre disposición de la Ciudad.

¿Que pasaría en el supuesto de quiebra económica del tal Gosalves? El primer efecto sería el impago de las rentas censales. Luego vendría la ejecución de hipotecas, de unos bienes que estaban sin pagar, abandonados y cargados de censos anteriores a los del Monasterio, por lo que con toda lógica las reli-

---

[241] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 1 Fol. 328.

[242] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 1 Fol. 328.

giosas perderían el principal del censo. El que jamás devolvería la fianza sería el *Consell* de la Ciudad.

El papel de administrador del convento desempeñado por la Ciudad era claro. La abadesa entregaba la dote o mejor dicho, aceptaba que la Ciudad fuera depositaria de las dotes (por orden y licencia del Provincial de los Franciscanos). Esta conviene las inversiones y administra las rentas, pero nunca presentará cuentas al Monasterio. En esta situación es de suponer que las rentas no fueran puntuales y la necesidad, seguirá presente en la comunidad.

Y no sólo eso. En algunas ocasiones la falta de liquidez de la Ciudad llevó a gastar parte de las rentas de la Comunidad en obras de Fábrica, gasto que sólo a ella, como Patrona que era del Monasterio competían, perjudicando así la manutención de las monjas.

En 1692 sor Vicenta Scorcia, abadesa, comunicaba a la Ciudad que tenía entendido

> " que de las rentas de hogaño no ay dinero con todo para satisfacer a los oficiales de la hobra que se realiza en el Monasterio por necesidad..."

Pero no se podían dejar de realizar antes de los 15 días acordados y dilatar la obra porque "va en detrimento de las tapias y de la salud".

Ante la falta de dinero y la necesidad de terminar pronto les manifiesta que la comunidad:

> "está noticiosa de que don Gregorio Vert, quedó con una resta de quinientos o setecientos ducados de las rentas del convento, por lo que pide que reconozcan esa cantidad con instancia para que no perezcan (si no se realiza la obra), con el peligro de las aguas putrefactas, ya que si fuera la obra de otro tipo no insistiría tanto en el arreglo".[243]

La abadesa aceptó (o tuvo que aceptar) que las rentas de ese año se gastaran en obras del convento; estuvo dispuesta a terminarlas con los quinientos o setecientos ducados que está *noticiosa* se quedó don Gregorio Vert.

La comunidad sólo estaba noticiosa y pide que se reconociera con instancia esa cantidad. Las cuentas las llevaba la Ciudad y habría que esperar un par de años para que una abadesa como sor Dorotea Scorcia se decidiera a llevar los primeros libros de cuentas del Monasterio, para controlar unas cuentas, que en realidad nunca se le presentarían.

---

[243] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 10 Fol. 39.

Pero con dinero de la comunidad o de la Ciudad como Patrona, no siempre se realizaban las obras con la prontitud requerida.

Tres meses después del documento anterior, el 11 de abril de 1692, nuevamente pedía la abadesa:

> "suplico asientan V. S(eñori)as a las mías, sirviéndose de dar providencia para que los maestros de hobra que oy an venido a proseguir lo empezado, lo adelanten asta dar fin, pues por falta de dinero se quieren bolver mañana, si no les favoresen para el comersio con algún socorro".[244]

Una larga espera para que se recompusiese una tapia caída un año atrás.

La comunidad de Clarisas del Monasterio de la Santa Faz, mantendría año tras año una constante reivindicación ante los representantes de la Ciudad: la necesidad de obedecer la Regla y Constituciones que ordenaba que todas las monjas del Coro debían dormir en un dormitorio común, cerradas bajo una misma llave.

Esta petición se hizo de continuo ante el crecido número de religiosas que estaban profesando.

En 1693 la abadesa se dirigió a la Ciudad confesándose culpable, pues como prelada no podía hacer guardar la Regla:

> "En quanto a la regular observancia que es dormir todas en el dormitorio común bajo una llave, no se puede poner en execución con arta lástima de corazón. Y así ruego a V. S(eñori)as se compadescan de nosotras en mandar se fabrique dormitorio competente con la brevedad posible, pues no estamos con la custodia y desensia que se requiere a esposas de Christo".[245]

En junio de 1694, una serie de terremotos sembró el pánico en la ciudad y se insistió en el peligro de derrumbamiento en muchas partes del Monasterio. Pero a pesar del peligro la comunidad seguía pidiendo lo que creía más primordial.

> " ...pero más que todo el principal y más menesteroso para el resguardo y cumplimiento de n(uest)ro ynstituto, como es la piesa comun del dormitorio, donde todas devemos dormir bajo llave, no se puede cumplir el presepto, ni las puedo obligar, siendo consejo del Espíritu S(an)to = *qui amat periculum per ybit yn ylo.* = Lo dicho me lastima el alma y me atribulan sus clamores, de que no remediando la causa, se pasaran a otros conventos, pues pasamos las noches por los claustros con detrimento de n(uest)ra salud y

---

[244] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 10 Fol. 102.

[245] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 12 Fol. 118.

desensia del estado, pues ni en el Coro tenemos seguro, aguardando quando acabará de caer el techo de la yglesia".[246]

Ante el inminente peligro y al contravenir la Regla, pedía que se subsanase todo lo necesario y no permitiesen que "por falta de agencia salgan las religiosas a asegurar sus vidas en otros conventos".[247]

Está claro que la vida en clausura debía discurrir entre meditación, oración y austeridad, pero la situación que describe sor Vicenta de Jesús y María y Scorcia, es mucho más dura que todo eso. Las monjas estaban expuestas a un continuo peligro físico.

La citada abadesa debió convertirse en algo molesto para los representantes del municipio. El número de profesiones seguía creciendo; el foco de espiritualidad que se había creado en torno a la figura de sor María Bernarda Rico traspasaba los muros del Monasterio y las necesidades más acuciantes se intentaban paliar a costa de ímprobos esfuerzos.

No sólo se había ensanchado la pequeña huerta del convento, disponían ya de caballerías para el desplazamiento de los hermanos legos, las cuadras y pajares se situaban en la parte de levante, y contaban con una carnicería que, si bien era arrendada por la Ciudad, quedaba bajo la influencia de las religiosas.

Bien es cierto que nunca como en estos momentos la Ciudad se volcó con el Monasterio. Se les concedió alguna que otra hora de agua para la huerta o el llenado de los aljibes; se luchó denodadamente por conseguir de la Sagrada Congregación de Ritos la autorización del Rezo; se creó una limosna como ayuda de vestuario para las religiosas. Existía en fin una buena armonía entre la Ciudad y el Monasterio.

Pero los Jurados no estaban acostumbrados a las intromisiones de las abadesas en el asunto de la administración, de dotes y censos.

Sor Vicenta de Jesús había intentado poner las cosas en claro en lo que respecta a la economía del convento, e incluso inmiscuirse en el tema de los médicos, asunto muy problemático y que estallaría contra el Ayuntamiento en pleno siglo XVIII.

El 5 de noviembre de 1694, la Rvda. Madre abadesa que tenía que haber sido relevada el mes anterior y continuaba en su cargo al retrasarse las elecciones, informaba a la Ciudad:

---

[246] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 14 Fol. 158.

[247] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 14 Fol. 158.

" que el Dr, Juan Yopis, médico que las atiende desde 1670 aproximadamente, ha recibido una proposición muy interesante",

siendo convencido por ellas para que siguiera a su cuidado, por lo que pedían a los jurados que le aumenten el sueldo ya que:

"las atiende tanto de día como de noche y todas las Madres y Señoras de esta Santa Comunidad le ofrecieron mediar en esta súplica ".[248]

La intromisión en este tema no gustó a la Ciudad y mucho menos el intento de la abadesa de presentar las cuentas de ingresos y gastos habidos durante su abadiato al Padre Provincial.

Sor Vicenta de Jesús solicitó de los Jurados una ayuda "para alivio de los muchos gastos que representan el sustento de tan copiosa comunidad". Pero además pedía justificantes de los gastos para que le pudieran cuadrar las cuentas, porque

"como estoy ajustando cuentas de los años de abadesa para entregarlas al padre Provincial, que vendrá para la nueva elección de abadesa dentro de 4 o 6 días, y como se ha gastado más que recibos tengo, estoy preocupada para satisfacer lo que se debe y que el convento quede desempeñado". [249]

Son desconocidos los medios de los que se valía el Consell, pero por primera vez se tienen indicios de la intromisión de los Jurados para que se nombre una abadesa de su confianza.

La elección que estaba anunciada para cuatro o seis días después se retrasa al no poder venir el Padre Provincial. Finalmente no llegaría, delegando su autoridad en dos padres visitadores.

Aún más. Aparecen presiones para que salga elegida como abadesa otra Scorcia, sor Dorotea, según se deduce de la carta que ésta misma envía a los Jurados una vez que toma posesión del cargo a finales de abril de 1695:

"...dándoles las gracias por los favores que me an echo al escrivir a n(uest)ro mui Rº P. provincial, condescendiendo a mi súplica...pero atenta io a que la nominasión de los religiosos asistentes ia estava echa i ejecutadas las obediencias, pues llegaron a un tiempo los religiosos i carta de V. Ilustres, me paresió asertado retenerme la carta para nuestro mui Rº P. , pues ia no llegava a tiempo, y más quiero pasar por el desconsuelo, q(u)e el riesgo de no quedar V. Ilustres estantaneamente obedesidas.

---

[248] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 14 Fol. 312.

[249] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 16 Fol. 69.

Ténganlo V. Ilustres a bien, pues antepongo todas mis conveniensias a la atensión q(u)e a las personas de V. Ilustres devo atender..."[250]

Algo debió ocurrir. Las obediencias ya estaban ajustadas; sor Dorotea creyó más conveniente guardarse la carta dirigida al Provincial y una vez conseguido el Oficio, escribía a la Ciudad solícita, declarando su primer deber el complacer a los Jurados, anteponiendo todos sus intereses a las conveniencias de ellos.

Sor Dorotea Scorcia fue una abadesa que empezó su gobierno bajo las influencias de la Ciudad. Parecía en un primer momento una mujer manejable, pero luego se impusieron las necesidades y volvieron las reivindicaciones.

No hay dudas de que a los Jurados les agradó el resultado de la elecciones. Dos días después del Capítulo en el que salía elegida la nueva abadesa, escribieron a ésta felicitándola por su nombramiento y ofreciéndose a la comunidad para todo lo que necesitasen, al tiempo que le pedían los tuviera presentes en sus oraciones. [251]

Se iniciaba un período lleno de buenas intenciones, en el que la correspondencia mantenida entre el Monasterio y la Ciudad fue abundante y esclarecedora.

Tras la elección de los nuevos Jurados el 23 de mayo de 1695, sor Dorotea Scorcia felicitaba a los recién extraídos ofreciéndose

"ha tan soberanos he Ylustres señores ofresco a V(uestr)as S(eñori)as my persona y Casa para que dispongan como a propia que lo es..."[252]

Con la misma fecha los Jurados acusaban recibo de la anterior agradeciéndole su felicitación por la elección de empleo.[253]

A lo largo de la extensa correspondencia mantenida entre la abadesa y los Jurados, aparece un deseo de mutuo entendimiento, cruzándose peticiones y tomándose determinaciones para favorecer al Monasterio.

Las reparaciones del convento siguieron siendo un continuo parcheo de las necesidades. Ocho años después de caerse las paredes del cuarto común y de haberse levantado con menores dimensiones, la abadesa escribía nuevamente el 11 de agosto de 1695:

---

[250] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 16 Fol. 95.

[251] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 15 Fol. 40 v.

[252] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 16 Fol. 108.

[253] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 15 Fol. 48.

"...la prevista nesesidad del puesto común, que suplico a V. S(eñori)as, Sres. Ylustres, se sirvan mandar providencia quanto antes, que el tiempo es fuerte i temo alguna enfermedad".[254]

Aprovechaba el momento para solicitar algunas horas de agua para las obras y los aljibes

"pues aunque intento comprarla, no la pude conseguir, por lo que ruego quatro horas de agua...aunque vendrá escasa. A cambio ofresco en nombre de la SSma. Faz, a todos los Señores ynteresados, se la bolverá con abundansia, para que tengan al año que viene copiosa cosecha..."[255]

La concordia y las buenas relaciones que mantenían los Jurados y la Abadesa se manifestaron en la prontitud con que se atendieron las peticiones. Sólo unos días después de haber sido solicitada el agua conceden las cuatro horas pedidas y pocos días más tarde, el 28 de agosto, los Jurados escribían al Provincial de la Orden en Valencia para que viniera a visitar el Monasterio "por la suma urgencia que necesita de reparaciones y necesitar su justificación para el mejor acierto en las obras..."[256] En la carta se insistía al Provincial para que viniera a la Ciudad cuanto antes, durante unos pocos días, con el fin de acabar las obras "antes que llegue el otoño...dejando regladas todas sus mejores direcciones".[257]

Durante estos años los Jurados se mostraron diligentes, no sólo en atender las obras del convento, sino también en resolver cualquier problema que se le presentara a la comunidad.

A principios de enero de 1696, mientras el donado del Monasterio realizaba las cotidianas faenas de recoger leña para transportarla al convento, se desvió del lugar acostumbrado en Aguas de Busot, entrando en el término de Xixona, donde fue sorprendido por el Justicia de la villa mientras cargaba el carro con los haces de leña. La abadesa puso el hecho en conocimiento de la Ciudad para que defendiera el caso e inmediatamente recibía respuesta.

"...ya que el Justicia de Xixona ofendió al donado y carretero que fue a su término a por leña para el convento, se escribe al Virrey, y si la abadesa quisiera puede adjuntarle una queja..."[258]

---

[254] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 16 Fol. 215.

[255] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 16 Fol. 215.

[256] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 15 Fol. 72.

[257] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 15 Fol. 72.

[258] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 17 Fol. 2 v.

Con la misma fecha escribían al marqués de Castelrodrigo, Virrey de Valencia, rogándole tomara cartas en el asunto del donado. Pusieron tanto énfasis en la petición, que el día 19 de enero, cinco días después de los hechos, desde Valencia se acusaba recibo anunciando "que dará la providencia correspondiente al caso".[259]

Conviene aclarar que el empeño y rapidez en la defensa del donado del Monasterio, quizás más que por el hecho en sí, fuera a causa de la persona ofensora, representante de una villa que mantenía constantes litigios con Alicante por las aguas del pantano.

Tras la visita del Provincial se autorizó la entrada en clausura al maestro de obras Vicente Gadea, con el fin de reconocer los remiendos que se necesitaban con más urgencia, para evitar la "suma gravedad por la conminación de aguas que caen en las paredes..." El informe que enviaba la abadesa el 3 de julio de 1696 pormenorizaba:

> "...y son primeramente la pared de las tribunas que cae al huerto y reforsar unos pies que nesessita dicha pared, seguidamente se han de haser unas moldatas dentro de la cozina que están hundidas. También se ha de remendar el azafarich que está en la cozina del amasijo, como también desenrunar la azequia de las cisternas que está llena de depósito, sin poder passar el agua a dichas cisternas...", además le había recomendado el maestro Vicente Gadea, que se debía arreglar otras obras pequeñas, "...que al dejarse produsiran grandes gastos, sobre todo la pared de la iglesia al pie de los murones q(u)e no se han tomado con mortero y toda el agua entra dentro de los ángeles de las vueltas..."[260]

Una vez más se comprueba que la necesidad de obras en el Monasterio es constante. Se terminan unas y empiezan otras; no se realizaba un trabajo duradero, sino que se recurría al parcheo allí donde se necesitaba.

Mediado su abadiato, sor Dorotea Scorcia, al tiempo que solicitaba unas horas de agua para las cisternas, aprovechaba la ocasión para reclamar al municipio el viejo tema del dormitorio común.

Con fecha 12 de julio de 1696, escribía la abadesa:

> "...les hago memoria de parte de todas estas señoras religiosas, la gran nesesidad que tiene este convento del nuevo dormitorio q(u)e essa Muy Ilte. Ciudad, en diferentes ocasiones a pretendido emprender y haviendo

---

[259] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 18 Fol. 13.

[260] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 18 Fol. 101.

cessado ya el principal inconveniente que lo impedía esperan se haga pronto".[261]

Señalaba aquí la abadesa la existencia de un *inconveniente* para la construcción del dormitorio común, tantos años solicitado. Era la primera y única vez que se hacía referencia a este escollo que impedía la realización del dormitorio, pero por datos que posteriormente aparecen, todo parece indicar que dentro de la comunidad no existía unanimidad para su construcción, a la que se oponían el gran número de novicias y monjas jóvenes.

Un mes después, nuevamente recordaba a la Ciudad que seguían pendientes las obras que había visado el maestro Gadea y solicitaba nuevamente agua para remediar los calores de agosto porque

"el religioso ortelano de este convento está perdiendo toda la hortaliza que tiene plantada en el huerto a causa de la mucha sequedad del tiempo, como también de la poca agua que tiene para regar".[262]

Los gastos de la Ciudad aumentaban constantemente por los continuos dispendios que se cometían en la administración de sus rentas. En ese mismo año de 1696, ante la celebración de las exequias por la muerte de la reina madre, recibían orden del marqués de Castelrodrigo, quien conocía el derroche que realizaban en semejantes ocasiones, que en ésta, los gastos totales de las exequias no superasen las 400 libras " porque en la actual situación es malo para la causa pública". [263]

En septiembre del mismo año, ante la gravedad que presentaba la salud de Carlos II, la Ciudad dispuso la celebración de rogativas generales. Para ello escribió al padre fray Pedro Catalá, guardián de Orito, con el fin de iniciarse las rogativas. Se harían sucesivamente en todas las iglesias, hasta finales de septiembre, trayendo por esta causa la Reliquia de la Santa Faz a la Colegial.[264]

Todo esto se traducía en grandes gastos, pues cada iglesia percibía una cantidad en concepto de limosna por las rogativas. Y sobre todo la venida de la Reliquia suponía un gasto cercano a las 300 libras, que sumadas a las 400 libras de las exequias apenas un mes antes, representaba una cifra cercana a las mil libras.

---

[261] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 18 Fol. 125.

[262] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 18 Fol. 146.

[263] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 18 Fol. 144.

[264] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 17 Fol. 71 al 74.

Estos y otros gastos no permitían que se atendieran otros puntos, como el de las obras urgentes, que poco a poco iban empeorando hasta llegar a derrumbarse.

Así vemos como el 28 de octubre reciben la noticia de la abadesa:

> "...que como prevenía en carta, ya ha caído y asolado uno de los quartos que amenasavan ruyna" y no encuentra más solución que la comunidad se encargue de "que se fortifique lo que aya más nesesidad y el gasto que se hagan cargo sus Señorias, por que si no se irá cayendo todo y lo que aora se puede aser a menos costa, después será doblado por tanto pido una resolución pues estamos ya en ynvierno y emos de perder la salud y confiansa de la mucha caridad de VS(eñori)a". [265]

Empezaban a deteriorarse nuevamente las relaciones entre la Ciudad y el Monasterio y las peticiones se verían desatendidas.

El 16 de agosto de 1697, nuevo ruego de las religiosas:

> "para que se reanuden las obras del dormitorio común -como pide toda la comunidad- hasta la pared del cerco de doña Marsela y ensima del de abajo, al mismo nivel se aga hotro dormitorio, con eso tendremos camas para todas y se gana mucho más sin aser buelta a la torre y se incluyen todas en una llave como manda la Orden".

Pedían así que se terminase antes del invierno y no hicieran caso de otras peticiones que pudieran llegarles, porque no sería suya ni de las Madres "...sí de quien por sus pocos años no sabe lo que conviene..."[266]

Esta carta parece aclarar dos puntos. Es en estas fechas cuando se pensó construir el edificio que forma ángulo con el Monasterio, llegando hasta la acequia conocida como de la *huerta*.

También hace alusión a la división existente entre la comunidad por la construcción del dormitorio común. Al parecer las más jóvenes se oponían a dormir todas bajo una misma llave. De estas diferencias se aprovechará la Ciudad para dar largas a la solución de los problemas, como ocurrirá a causa del nombramiento del médico a mediados del siglo siguiente.

Respecto a la negación de "quien por los pocos años no sabe lo que quiere", pudo ser motivada por el temor de las novicias y postulantas a separarse de las mayores o profesas. Hasta esos momentos, la falta de condiciones

---

[265] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 18 Fol. 193.

[266] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 20 Fol. 151.

en los dormitorios, permitía que todas convivieran en comunidad, lo que era contrario a la Regla y Constituciones que al referirse a postulantas y novicias determinaban: "Ninguna habite con nosotras en el Monasterio, sino fuera recibida según la forma de nuestra profesión". [267]

La realización de un nuevo dormitorio que diera cobijo a todas las profesas significaba la separación de éstas, de las novicias y postulantas, que deberían permanecer al margen de la comunidad, con dormitorios y demás dependencias separados. No se debe olvidar que las Constituciones ordenaban que "sin licencia de la Maestra, las novicias no entren en las celdas de las profesas ni de las otras novicias". [268]

No sería de extrañar que niñas y jóvenes menores de 16 años sintieran temor ante la perspectiva de quedarse solas en un ala del edificio y ante esto presionaran a sus familias para evitarlo. Era claro que la Observancia ordenaba, "El noviciado esté en lo posible separado de la parte de la Casa en que habitan las profesas...", [269] pero las que se negaban eran demasiado niñas como para saber comprender la Regla.

El problema del dormitorio no se resuelve. La Ciudad mantenía los arreglos imprescindibles que reclamaba la comunidad y daba orden a Vicente Soler de ejecutar los remiendos que necesitaba el convento...", [270] al tiempo que comunicaba a la abadesa respecto al dormitorio, "...que los muchos problemas no les dejan lugar al asunto de la obra...", [271] procurando encargarse de ello en el momento que puedan y dando cuenta a la comunidad, en el momento preciso.

Pero pese a todos estos problemas el año 1697 sería el de las grandes obras de reparación en el Monasterio. Hasta ahora se habían dado largas a los asuntos de envergadura, limitándose, como ya se ha dicho, a los reparos imprescindibles.

La cercanía del otoño con sus temidas lluvias torrenciales obligaron a la abadesa a escribir, pidiendo a la Ciudad que pusiera remedio a la ruina del convento, que amenazaba el cuarto denominado *pastador*, ya que había cedido la tapia que servía de alma a toda la obra y si ésta caía, se vendría abajo toda la cubierta y el cuarto de la enfermería, arrastrando éste al de la Purísima que esta-

---

[267] Regla de Santa Clara. Cap. II.

[268] Constituciones Generales. Cap. II. Art. 3. 55

[269] Constituciones Generales. Cap. II. Art. 3. 54.

[270] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 19 Fol. 83 v.

[271] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 19. Fol. 80.

estaba sobre él, poniendo muchas vidas en peligro, ya que muchas de ellas dormían arriba por falta de dormitorio común.

La escalera siguió sin cubrirse, -continúan escribiendo- y

> "si llega al invierno así, será para morirse, la humedad del lugar es grande, acortando la resistencia de las obras y provoca derrumbes...El muro que ha cedido está más verde que el campo pues se chupa todo el agua que pasa junto a él...la fronterica del dormitorio, que si cae una gota de agua del cielo, es sobre las camas de quatro ho sinco, que por nesesidad an de salirse a buscar donde dormir, y es una pena, pues todo este daño se remedia a poca costa". [272]

La madre abadesa sabía muy bien que la extremada situación del convento era conocida por la Ciudad, pero para mayor compromiso, mandó llamar al maestro Vicente Soler para que efectuara una relación de los daños y la mejor forma de subsanarlos, remitiéndole el informe a los Jurados.

Aprovechó la ocasión para solicitar una nueva tanda de agua, pese a que hacía pocos días le habían concedido cuatro horas, y les volvía a recordar la importancia que para ellas tenía la obra del dormitorio común, del que siendo obligado carecían. [273]

Se iniciaron de forma continuada las obras del Monasterio. Los primeros arreglos comenzaron en mayo y se fueron sucediendo las obras hasta finales de 1699, pese a la existencia de algunos paréntesis.

El abadiato de sor Dorotea Scorcia se caracterizará por ser uno de los más fructíferos para la comunidad del Monasterio de la Santa Faz, bien fuera por influencias familiares [274] al tener como síndico de la Ciudad a don Alvaro Scorcia Ladrón y Bojoni, (Maestre de Campo del Tercio de Milicias de Alicante), o por su política de evitar tocar los puntos que los Jurados tenían como de su sola incumbencia: Las dotes y los cargamientos de censos en que éstas se invertían.

Para poder conocer en cualquier momento la situación económica de esos fondos que manejaba la Ciudad sin tener que pedir a ésta cuentas puntuales, sor Dorotea inició la costumbre de llevar libros en los que se detallaban las cuantías de las dotes y la inversión que se realizaba con ellas. En otro reali-

---

[272] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 20 Fol. 169.

[273] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 20 Fol. 169. 7

[274] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 3 Fol. 7.

zaba los asientos de escrituras de las propiedades que iba adquiriendo la comunidad y los censos que formaban el patrimonio del convento. Todo esto se ejecutaba al margen de la Ciudad y del síndico del Monasterio, aunque éste como pagador de los vales con que compraba la ecónoma, tenía conocimiento de ellos.

La capacidad de organización que manifiesta esta mujer no tendrá continuación en sus sucesoras inmediatas, pero sentó un precedente que se reanudaría tras la Guerra de Sucesión y sobre todo con sor María Gertrudis Ducós, y otra Scorcia, sor Vicenta de Jesús y Maltés. Pero esto será ya en la cuarta década del siglo XVIII.

Pese a su capacidad negociadora y de organización, los problemas continuaron a lo largo de todo el período que duraron las obras.

Sólo cuatro meses después de empezadas, tuvo que interceder ante la Ciudad porque el nuevo síndico,

> "no le ha querido firmar la sisa al maestro de obras que realiza los remiendos del Monasterio, y como son sujetos que an de pasar de su trabajo, no podía continuar en concluyr..."

por lo que pedía se ordenara al síndico que firmara lo trabajado, y de paso rogaba a:

> "V. S(eñori)as Ylustres, se sirban mandar a Tomás Diaz, enbie las puertas del balconcillo del Coro para que se pueda quedar cerrado, y la barandilla de madera..."[275]

Sor Dorotea Scorcia intentaba estar en todo. En el seguimiento de las obras, el cumplimiento de los pagos para que éstas pudieran continuar; lograría grandes mejoras en la clausura, o al menos las iniciaría, y sobre todo intentó ofrecer a las religiosas una vida más llevadera.

Sería mucho afirmar que esta abadesa significó una ruptura respecto al movimiento místico de las décadas anteriores. No lo fue porque esta espiritualidad interna perduró durante algunos años más, pero sí sería la precursora de una vida más *confortable* dentro de la comunidad.

Existen datos de lo dicho. Era costumbre en aquellos años, nombrar anualmente los trabajos a desempeñar por las hermanas de la obediencia, faenas de las que estaban exentas las monjas de Coro. Uno de los trabajos más

---

[275] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 20 Fol. 184.

duros era el de amasadera, por tratarse de una faena que se realizaba entre las horas de Maitines y Prima.

El amasado y crecimiento se realizaba en el cuarto del horno bajo, fuera de la Casa, junto al huerto, lo que significaba durante las noches de invierno estar sometidas a cambios bruscos de temperatura al salir del horno.

Sor Dorotea consigue licencia para hacer un amasador dentro de la clausura, junto al horno interior y aún a falta de acondicionarlo trasladó allí el cuarto de amasar. No le pareció muy bien a la Ciudad tal determinación sin su consentimiento y presionó al P. Provincial para que revocara la licencia concedida, obligando a las monjas a sacar el amasador fuera de la Casa.

Esta intromisión levanta las quejas de la abadesa que el 6 de diciembre de 1697 escribe:

> " Las quatro amasaderas presentes y una de las que acabaron su año, están enfermas del trabajo de levantarse a media noche en tan riguroso tiempo, cogiendo unos males nunca vistos en esta casa...y esto ocurre desde que la Ciudad se empeñó junto al Padre Provincial para que se bolviese a sacar fuera el amasijo, teniendo yo lisensia para que se fabrique este quarto dentro de la casa, junto al horno". [276]

Por esto pide que aprovechando ahora que estaban los albañiles y los materiales, se hiciera el cuarto amasador, para evitar los males, ya que:

> "las flores del convento se imposibilitan de salud, por que sus fuerzas no pueden llevar tal peso y por ir enfermando, me van faltando así mesmo para la asistensia de los divinos hofisios..."[277]

Una prueba más de las buenas relaciones que siempre han existido entre los representantes del municipio y las autoridades franciscanas: sor Dorotea Scorcia y Pascual no conseguiría el traslado del amasador para mejorar las condiciones del trabajo de los miembros de la comunidad. Pero la abadesa demostraría su temperamento y su preocupación por el bien de la comunidad al alcanzar su segundo abadiato en 1707, dando el oficio de amasadera a mujeres contratadas que venían desde San Juan a realizar el amasado y horneado.

Y no sólo fijaba su mirada en el convento y la comunidad, sino también intentaba favorecer a gentes de quienes se sentía deudora. Por eso, aprovechando el inicio de las obras y al comunicar a los Jurados que tenía en:

---

[276] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 20 Fol. 247.

[277] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 20 Fol. 247.

"su poder la licencia del Padre Provincial para que puedan visitar la clausura...les ruega establescan la sucesión futura del Maestro Sarmiento en la persona de Jusepe Jimeno, para maestro de escuela (de San Juan) que es sujeto benemérito, honrado y a quien deve este convento algunos trabajos y buena atensión".[278]

Algo semejante ocurrió cuando el abastecedor de la carne, por ciertas influencias acerca de la Ciudad, quiso cambiar de su puesto al cortante del Monasterio.

Poco tardó la abadesa en presentar sus quejas e interceder pidiendo a la Ciudad que no consintiera que:

"el abastecedor de las carnes y sisero quiere remover al cortante del convento Vicente Ribes, solo por sus quimeras, sin aver dado el menor motivo el dicho, y en este movimiento tengo entendido se miscuye don Gaspar Ferrandis. El moso es honrrado, de buen exemplo y no dá pena a nadie, pues que rrason a de aver para que nos perturben y le dessacomoden sin más fundamento..."[279]

A lo largo de su primer período como abadesa, sor Dorotea Scorcia sufre una evolución claramente demostrada. Inicia su abadiato como representante de la voluntad de la Ciudad, a quien da gracias por los favores que le hicieron al "escrivir a n(uest)ro mui R° Padre Provincial" y a quienes se ofrece "como Patronos i absolutos dueños".[280] Luego sus ideas van cambiando. No cae en el error de sus antecesoras de pedir suplicantes en algunas ocasiones, mientras que en otras exigen cuentas a la Ciudad para aclarar la economía del convento. Ella pedía lo que creía necesario para la comunidad dejando llevar la administración al síndico del Consell, porque ella se había creado una rudimentaria "contabilidad" que le permitía seguir los bienes y rentas del Monasterio.

Podemos observar que su fallo estuvo en dar más vales de los necesarios. Gastó lo que pensaba que tenía, pero estas entradas no concordaban con los pagos que realizaba el síndico, unas veces por no poder cobrar los censales, otras porque no aparecían las escrituras o justificantes de los que hasta finales del siglo XVIII fue depositaria la Ciudad.

---

[278] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 22 Fol. 13.

[279] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 22 Fol. 36.

[280] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 16 Fol. 73.

Llegado el momento se enfrentará a la Ciudad, no con súplicas como se acostumbraba, sino pidiendo se le explicara porqué en marzo de 1698 se cometía la arbitrariedad de romper una tradición y se le prohibía:

> "pedir al síndico de la Ciudad y del convento durante la misa del día de la Santa Faz la limosna entre los fieles. Como no conosco el motivo solicitamos que lo digan y no se pierda esa costumbre..."[281]

A un mes de las nuevas elecciones, aún se preocupaba de reparar injusticias, escribiendo para interceder por una monja de la obediencia que se encontraba en precariedad tras la muerte de su padre, funcionario de la Ciudad:

> "...les digo a instancias de una pobrecita religiosa que es sor María de Jesús Vives. Se encuentra en extrema nesesidad, sin tener quien de ella se acuerde, por lo que pongo en memoria y gran piedad de V. S(eñori)as Muy Ilustres, los servicios que su padre -que Dios aya-tiene echos a esa Ilustre Siudad, para que le otorguen algún socorro". [282]

La petición puede parecer pueril, pues las necesidades de las monjas deberían estar cubiertas por la Comunidad. Pero nada más lejos de la realidad: casi todas las profesas disponían de ciertas cantidades anuales para atender *sus gustos, su manutención, o sus pequeños caprichos;* de hecho, algunas disfrutaban de rentas superiores a la entregada como dote, aunque esto sólo ocurría en casos excepcionales, como se observa con ocasión de declarar Francisco Puigserver:

> "...para mi hermano jesuita y mis dos hermanas sor Catalina y sor Mª Teresa Puigserver, monjas en el Monasterio de la Santa Faz, 79 libras entre los tres para su manutención mientras vivan..."

Otro caso de gran renta vitalicia era el de Joseph Paravecino quien pagaría "por alimentos para mi hermana sor Ricarda Paravecino 50 libras anuales mientras viva". [283]

Estas cantidades podemos considerarlas de excepción, siendo lo normal en la comunidad una pensión para gastos personales de entre ocho y veinticinco libras año, salvo en los casos de las monjas de obediencia cuyas familias presentaban un menor poder económico. Pero este largo tema se analizará cuando estudiemos los censos y la economía del Convento.

---

[281] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 22 Fol. 53.

[282] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 22 Fol. 95.

[283] A. M. A. - Arm. 7 Lib. 3 Fol. 2 y ss.

Retornando a la actitud de sor Dorotea Scorcia, durante su abadiato siguió pidiendo a quien estaba encargado de darle; pero a partir del segundo año ya había abandonado el tono suplicante y servil del principio.

A principios de julio de 1698 era elegida para su segundo mandato sor Josefa María Paravecino. Catorce días después de la toma de posesión, escribía a la Ciudad el 23 de julio, mostrando el panorama en que se encontraba la comunidad, y que justificaba la idea de la descompensación entre gastos e ingresos que esperaba realizar la anterior abadesa:

> " Ante los muchos haogos en que me hallo aora en los prinsipios de mi govierno, pues haviendo entrado en él sin médios ningunos para el gasto y sustento de tan numerosa comunidad, por que mi antecesora se ha valido de todas las deudas que devian al convento, consignandolas para satisfación de las que deve a diferentes acreedores, y las rentas de estos dos meses de julio y agosto son ningunas. Las limosnas que esperava recoger en esta cosecha de trigo y zevada son muy ténuas, pues no corresponden a las vozes que antes se havian publicado, y los préstamos que diferentes personas me hazen para acudir y cumplir con las obligaciones de mi oficio son muy muchas..."pide que se le conceda alguna limosna para poder seguir adelante". [284]

La Ciudad cumpliría días más tarde (9 de agosto) el trámite protocolario de felicitar a la elegida como abadesa, pero haciendo caso omiso a la petición que ésta realizaba en favor de la comunidad.

Se puede constatar la escasa correspondencia mantenida durante los tres años que dura el abadiato de sor Josefa María Paravecino. En este período sólo se intercambia correspondencia para felicitar a los nuevos Jurados elegidos según era costumbre, o éstos a la abadesa, autorizando la profesión de alguna novicia una vez que ya habían recibido y conformado la dote.

Ante esta dejadez por parte de la Ciudad, los problemas del Monasterio se desviaron a Valencia. Las peticiones de sor Josefa María Paravecino se dirigen al Capitán General para que éste intercediese acerca de los Justicia y Jurados; así se ve cómo desde la capital del reino escribe don Alonso de Guzmán, comunicando a la Ciudad que:

> "le ha pedido la Rvda. Madre Abadesa del Monasterio de la Santisima Faz, que se alargue el dormitorio, incapaz para el gran número de religiosas". [285]

---

[284] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 22 Fol. 160.

[285] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 22 Fol. 253.

Don Alonso de Guzmán tomaría partido por las monjas, pidiendo a los Jurados que se interesasen en el asunto y lo realizaran.

La orden fue atendida casi un año después y la Ciudad se dirigía directamente al Padre Provincial para que supervisara la obra del dormitorio, lo cual agradece el superior desde Valencia, dando las gracias:

> "porque se le confíe junto al padre confesor la obra empezada del dormitorio común de las monjas de Santa Faz, por el crecido número que son".[286]

Pese a que aparentemente no se acuse, el tono de los documentos no parecen señalar unos momentos de concordia. Los dirigentes de la Ciudad no estaban muy satisfechos con la comunidad de religiosas del Monasterio, escaseaba la correspondencia tan abundante durante el anterior abadiato, prefiriendo entenderse directamente con los frailes franciscanos, bien fuese con el Padre Provincial o con los más cercanos, el Procurador-confesor y el sacristán, sobre cuyos nombramientos intenta influir, según se puede comprobar en la petición que eleva el municipio, al Rvdo. Padre Provincial, fray Gaspar Cerdá.

> "...que necesitando el Monasterio de la Santa Faz la cooperación de religiosos exemplares y solícitos para con agrado y urbanidad que facilite y aumente las limosnas y haviendo experimentado todas estas cualidades los padres fr. Vicente Ripoll, procurador y el padre fr. Francisco López, sacristán..."

Le ruegan que no se cumpliera la Regla de cambiarlos cada año y pudiesen continuar en sus cargos para mayor beneficio del Monasterio.[287]

Está claro que la Ciudad y los Franciscanos seguían manteniendo tan buenas relaciones como en el siglo anterior.

Cabría preguntarse qué podía producir el distanciamiento y la tensión entre Patrón y Patrocinados. La respuesta conduce al motivo intocable de la potestad que fray Juan Insa concede en 1636 a la Ciudad, como Patrona del Monasterio.

Una idea de este dominio la presenta el formulario que invariablemente, durante los primeros años era utilizado para comunicar a la abadesa el pase a la profesión de una novicia:

> "En sitiada del día de hoy se ha aprovado la dote de sor Eugenia Ducós, por haver depositado en poder del clavario las quinientas libras. Por ser en

---

[286] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 24 Fol. 277.

[287] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 23 Fol. 100.

dinero de contado, de que ha hecho ápoca que remitimos adjunta la copia, estará en depósito hasta que sobre la Ciudad o en otra parte segura se pueda cargar a censo para mayor utilidad de esa Santa Comunidad, de (lo) que avissamos a Vª. Rª. Madre. Alicante, octubre, 30 de 99". [288]

El documento estaba firmado por los Jurados Esteban Rovira e Isidro Pastor, sin que aparezca el cargo de Diego Leopoldo Moxica.

Era una situación anómala que no podía contentar a la comunidad de religiosas. En el convento existía gran necesidad económica, la Ciudad como Patrona era depositaria de cantidades entregadas como dotes, requisito imprescindible para autorizar la profesión, y estas cantidades quedaban en depósito, sin producir, hasta que la Ciudad decidía tomarlas para sí o entregarlas a otra persona a censo.

Las monjas no podían mostrarse satisfechas ante esta situación, y más cuando al frente de la comunidad había una abadesa conocedora de los manejos por su anterior abadiato, que ya se había permitido escribir a la Ciudad y a su síndico Vicente Esteve:

"que la Siudad maneja el dinero a su gusto, por que el dinero no le hentregado para que la siudad pase a darle a quien tuviere gusto". [289]

Como se puede ver, la administración municipal nunca fue adecuada, y más en este caso en el que la potestad recibida como Patrones y administradores del Monasterio les evitaba tener que rendir cuentas cuando se las exigieran.

Otro dato reafirma esta idea de crispación, entre los Jurados y las monjas Clarisas a lo largo de estos años.

Desde que se obraron los prodigios de 1489, el medio más eficaz e importante para interceder ante el Todo Poderoso, fue la reliquia depositada en el Monasterio. Era el último consuelo para las gentes alicantinas y a ella se acostumbraba a recurrir cuando no daban resultado las rogativas privadas, públicas u otras advocaciones. Sólo la Virgen de Loreto (franciscana también) mantenía una confianza similar a la Santa Faz.

En 1696 ante la grave enfermedad de Carlos II, la Ciudad comunica al clero y órdenes religiosas la decisión de hacer rogativas privadas y luego públicas, trasladando la reliquia de la Santa Faz desde su Monasterio a la Colegial de San Nicolás. El rey experimentó mejoría y logró sobrevivir.

---

[288] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 23 Fol. 97.

[289] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 1 Fol. 328.

Pues bien, en octubre de 1700, el monarca volvía a caer gravemente enfermo. La Ciudad ante la peligrosa situación en que se encontraría la nación si falleciera, organizaba nuevas rogativas en todos los conventos y parroquias del municipio, sin que se hiciera mención de traer a la Santa Faz como en el caso anterior.

Hasta el monasterio de Orito dejó en esta fecha salir a su Virgen titular, para interceder por la vida del monarca y fue llevada en rogativa hasta la parroquia de Monforte "haciendo las deprecaciones acostumbradas hasta que la Ciudad nos comunique la mejoría del monarca..."[290]

Desde San Juan salió el Cristo y de Muchamiel, Nuestra Señora de Loreto en rogativa pro-pluvia. Ambas imágenes se dirigieron hasta el Monasterio de la Santa Faz,[291] pero la Reliquia no saldría de su morada; ni siquiera hay testimonio de que la Ciudad pidiera el traslado.

Es muy raro que en casos tan excepcionales no se recurriera a la Reliquia que, a lo largo del tiempo se mostró más condescendiente ante las peticiones de los alicantinos.

Carlos II moría a primeros de noviembre de 1700. La Ciudad comunica el óbito a fray Joseph Avellán, capellán de Orito y aprovecha la ocasión para pedir que les presente los gastos de la rogativa. Fray Jospeh responde a los Jurados que:

> "el gasto q(u)e por mi q(uen)ta se a echo a sido: 31 libra de carne y medio caiz de zevada. El pan, vino y especias lo a puesto el conv(en)to. Si V. M. , quiere aplicar alguna limosna por eio lo agradeceré y si no queda mui bien gasto, en obsequio de la mui Ylustre Ciu(da)d".[292]

Esta relación de sumisión es la que siempre premió la Ciudad al Monasterio de la Santa Faz. Mientras que al frente de la comunidad había una abadesa contemporizadora y dócil, la ciudad manejaba a su antojo todo lo relacionado con la economía de la comunidad, llegando a utilizarla para conseguir sus fines. Un ejemplo de esta utilización nos aparece en un borrador que el escribano de la Sala prepara, para que lo remitan las monjas al rey en petición de ayuda ante el desastre ocurrido tras los bombardeos de 1691. En él se intentaba explicar al monarca lo que representaba la Santa Faz para las gentes de Ali-

---

[290] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 25 Fol. 266.

[291] SEVA VILLAPLANA, VICENTE: *El libro de las rogativas.* Sin imprimir.

[292] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 25 Fol. 297.

cante, como depositaria de todas las esperanzas y cómo la Ciudad y el Cabildo eclesiástico habían atendido reiteradamente:

> "la órden de V. M. y de sus gloriosos progenitores...y el beneficio obtenido en 1677 quando por Real Orden se pidió por el triunfo de las armas de S. M. , ...o en la rogativa del 2 de julio de este año por la deseada sucesión de V. M. y por las ocurrencias presentes de la Armada de Francia...viéndose ya el peligro lejos, igual que sucederá con la sucesión de S. M. , por medio desta Altisima posessión..."[293]

Continuaba el autor del borrador explicando el papel que las Clarisas realizaban como custodias:

> "a la asistencia, servicio y culto deste incomparable tesoro se ve confiado a la sancta Comunidad deste devoto convento que es de religiosas de Nuestro Padre San Francisco, baxo la primera Regla de Nuestra Señora Sancta Clara, que en continuadas oraciones, sacrificios, penitencias y virtuoso exemplo de mortificaciones, reverencian tan apreciable dicha...",

pasando seguidamente a declarar que, pese a todas esas obligaciones, la comunidad mantenía:

> "crecientes necesidades que se padesen durante mi oficio, por hallarme Abadesa(aunque indigna)de la Sancta Casa...por el horroroso contratiempo que padeció esta Ciudad con el bombardeo que se executó contra ella la Armada de Francía, en el año 1691. La turbación, el miedo, y lo inminente del riesgo, pues intentando por dos veces el enemigo el desembarco y la contingencia de que se hiziese por las playas que están frontera y cercana al convento, sin defensa y lexos de la Ciudad, obligó a salirse a toda la Comunidad con la Sancta Reliquía y peregrinas, con los soles del estío y horrorosas noches, más de quatro leguas a pie, sin camino y con el desconocimiento de una apresurada fuga, con más llantos y peligros que pasos. la poca ropa que se pudo recojer de la funsión y culto divino, con el trasiego y confusión se perdió alguna. Lo demás que quedó en el convento, de la Comunidad y particulares, como quedó abierto y sin guarda tuvo mayor perdición y falta bien sensible. "

Estos mismos acontecimientos habían sido comunicados a la Ciudad por la abadesa que gobernaba aquel trienio, la madre sor Florinda Isabel Juan Seva, cuando los Jurados le pidieron explicación del abandono del Monasterio, por lo que fue duramente recriminada. Pero ahora servían para que el Monarca cediera a sus peticiones de ayuda para la reconstrucción de la ciudad, ya que se encontraban incapaces de atender siquiera al convento.

---

[293] A. M. A. - Arm. 5. Caja. 5. Carpeta de correspondencia. nº13.

"...por que la Ciudad que tiene el Patronato del convento y es el único y mayor alivio de sus urgencias, con las ruinas, gastos, quiebra del comercio y rentas, no socorre ni puede, en un real de extraordinario. Los particulares por lo mismo están imposibilitados a la limosna que en la Ciudad, y fuera lo haze más difícil la distancia. De los censos y bienes raizes de las dotes de las religiosas es corta la substancia, porque aquellos incidentes dexa cobrar poco y esso tan paradamente que más es desconsuelo que alivio; de fuerza que reducido la subvención a esta cortedad y a las limosnas establecidas de la Ciudad, que por su piedad contínua, a costa de faltar a lo más preciso no basta para lo ordinario de la regla y constituciones y se vive con tanta miseria que es milagroso el mantenerse, siendo el número de religiosas que con el de religiosos donados y sirvientes llega a——-".[294]

Como por lo passado era corto el número de la Comunidad, bastavan los dormitorios y officinas que tenía, pero el aumento, necesitaba más ensanche y de un solo dormitorio, según está dispuesto por la Ciudad excutarlo de sus própios antes del bombardeo que le es aora imposible, pues si bien mantiene las limosnas ordinarias (que ayudan algo al penoso sustento) faltando a otras urgencias, éstas son tales que no le permiten aquél socorro con sensible dolor de su piedad, de que resulta mayor a todas nosotras, por que la estrechez no dexa lugar a la regular observancia de nuestra sancta Regla y durmiendo las religiosas de dos en dos y confundiéndose los ministerios de cada una en la cortedad y aprieto de las officinas, es presiso se falte a mucho, con el desconsuelo de que la miseria en las cosas temporales no las pueda aliviar en el Espíritu, vacando a Dios en la puntual y gustosa observancia de la Regla".[295]

Tras la dura reconvención a la comunidad por haber desobedecido las instrucciones recibidas en vísperas del bombardeo, la Ciudad se aprovechó y presentó la penuria en que se encontraba la comunidad, como un motivo más para que el Monarca consintiera en prestarles ayuda para restablecer la normalidad en Alicante. Incluso hacían constar, la vieja petición de las abadesa al dormitorio común, que pese a las súplicas nunca se había empezado.

Cuando la abadesa no era dócil y la comunidad intentaba exigir unas explicaciones que no contemplaban las prerrogativas concedidas por fray Juan Insa, de inmediato aparecía la tensión o al menos la frialdad de relaciones ente la Ciudad y el Monasterio.

---

[294] El borrador dejaba un espacio en blanco para que las religiosas pudieran poner el número de personas que formaban la comunidad.

[295] A. M. A. - Arm. 5. Caja. 5. Carpeta de Correspondencia. nº13.

Sor Josefa Mª Paravecino en 1690 alzó la voz denunciando los abusos cometidos sobre los bienes de la comunidad religiosa. Más tarde sor Dorotea Scorcia iniciaba su período bajo la férula de los Jurados;pero poco a poco, supo diplomáticamente conseguir lo que más le interesaba a la comunidad. La sucesión de sor Josefa María, haría volver la intransigencia, iniciándose con estos dos abadiatos una nueva mentalidad dentro del Monasterio. Esta nueva forma de pensar se mantuvo silenciosa por los avatares de la guerra y hasta que se normalizó la vida cotidiana dentro de la comunidad. La tercera y cuarta década del siglo XVIII, verían surgir el germen sembrado en los años finales de siglo y serían testigos de continuos enfrentamientos de las abadesas contra el total dominio de la economía que intentaba ejercer la Ciudad.

3.2. EL SINDICO PROCURADOR

El papel de administrador desempeñado por el Ayuntamiento con motivo de la concesión de la Patente de fray Juan Insa, quedaba señalado en la figura del Procurador, que si bien la Regla de Santa Clara, habla de él, será la Urbanita la que consagre y dé verdadera importancia a esta figura:

> "Para administrar del modo debido estas posesiones y rentas del Monasterio, haya en cada uno de los Monasterios de vuestra Orden, un Procurador, prudente y fiel, el cual debe ser nombrado y removido por la abadesa y comunidad, como pareciera convenir...Y este Procurador así nombrado esté obligado a dar cuenta a la abadesa y a tres hermanas nombradas especialmente para esto por la comunidad, y al visitador cuando este los quisiere...y nada absolutamente de las cosas del Monasterio pueda vender, trocar, obligar o de cualquier modo enajenar sin licencia de la abadesa y la comunidad". [296]

Una diferencia importante entre las dos Reglas y que puede llevar a confusión, es el concepto que de este cargo tiene Santa Clara. Ella, cuando habla de él, se está refiriendo al caso de suma necesidad en el que con autorización de las hermanas, se tenga que contraer una deuda.

La Segunda Regla contempla el cargo, como un administrador que tenía la obligación de presentar cuentas de lo recibido y lo gastado, al menos cada trimestre, a la Comunidad o como mínimo ante cuatro hermanas nombradas para este fin. La diferencia es sustancial. Aquí debe rendir cuentas porque se le entregan unas cantidades propiedad del monasterio. Es simplemente un admi-

---

[296] Segunda Regla. Cap. XXI.

nistrador de los bienes de la comunidad, mientras que en el primer caso, al no existir bienes el procurador sólo hace el papel de intermediario.

Esta cargo de Procurador-Administrador de los bienes de la Comunidad, correspondía a la Ciudad, como fundadora, y adquiere todo su poder, por la Patente de 1636. Con anterioridad, al no ser obligatorias las dotes, el Monasterio no disponía de bienes, más que los proporcionados por las limosnas, y de esta administración se encargaba el síndico del convento.

Durante todo el siglo XVI y principios del XVII, el Síndico del Monasterio suele ser la misma persona que representa los intereses de los padres franciscanos de Nuestra Señora de Gracia, o el confesor del convento.

Su trabajo consistía en contabilizar las limosnas del municipio o de los fieles de la huerta; reclamar cuando las primeras se retrasaban o firmar y pagar los vales mediante los que, las monjas realizaban las compras. Los balances o estado de cuentas, se debían presentar anualmente, aunque esto se convirtió en teoría, pues la mayor parte de las veces las cuentas se ajustaban poco tiempo antes de celebrar elecciones para nombrar nueva abadesa, empezando con cada abadiato un nuevo período de cuentas.

La potestad que en 1636 recibe la Ciudad de manos del padre Provincial fray Juan Insa, haría cambiar las cosas. Se instituyen las dotes, pese al caso omiso que las monjas coletas hicieron a la orden dada en 1518 por el Ministro General Lichetto,[297] y a las disposiciones de Trento decretando la posesión de bienes a todos los conventos que no fueran de capuchinos y franciscanos.

Estas dotes pronto se convirtieron en la mayor fuente de ingresos de la comunidad de clarisas, pero este dinero ya no sería manejado por el síndico, si no por la Ciudad, quien aprobaba la conveniencia de toda profesión y administraba las dotes.

Si éstas se cargaban a censo (lo que era más frecuente), los Jurados estudiaban las garantías ofrecidas, una vez aceptadas, se aprobaba en sitiada, remitiendo a la abadesa aviso para que procediera a dar la profesión a la novicia. Podían también dar las dotes en metálico; entonces no había duda y de inmediato se ordenaba la profesión, quedando el dinero o las escrituras de censo depositadas en las arcas municipales, hasta que llegara la ocasión propicia para su inversión.

---

[297] OMAECHEVARRIA, I. : *Las clarisas a través de los siglos*. Edit. Cisneros. Madrid, 1972. pág. 26.

Al quedar las dotes depositadas en manos de la Ciudad, enviándose a la abadesa sólo un justificante en señal de poder profesar, daba lugar a extravíos de documentos con las consiguientes pérdidas para el Monasterio, lo que llevaría a la abadesa sor Dorotea Scorcia, a crear la costumbre de anotar todas las dotes y censos en libros, el primero que se llevó en el convento fue a finales del XVII.

El papel de síndico quedó relegado a ser un mero "brazo" de la Ciudad. Seguía siendo el confesor, y él se encargaba de recoger las limosnas, las tercias de los censos, reclamaba atrasos y rendía cuentas de los ingresos y gastos a las monjas. Su papel en teoría era el mismo, pero en realidad no administraba los bienes de la comunidad, sino lo que le entregaba el Ayuntamiento.

A partir de los años veinte del siglo XVIII, una serie de circunstancias, junto a la actitud de las abadesas que habían tomado conciencia de la desastrosa administración de los bienes de la comunidad hicieron cambiar las cosas. Se nombraron síndicos procuradores a letrados, médicos o notarios, gentes de confianza de la abadesa, quienes exigieron y mejoraron las cuentas. Pero el verdadero Procurador-administrador seguiría siendo el Ayuntamiento, en un incumplimiento claro de la Regla, que exigía un procurador prudente y fiel, nombrado y removido por la abadesa y obligado a dar cuenta de su gestión siempre que la comunidad lo solicitara.

Respecto a la primitiva figura de "síndico del Monasterio", pese a que no podemos ofrecer una lista completa del siglo XVII, recogemos en la siguiente tabla todos aquellos que aparecen en los documentos.

SINDICOS EN EL SIGLO XVII

Años	Nombres	Cargo
1589	fray Pere Chunípero	Limosnero
1603	fray Miguel Bendicho	Síndico para todos
1604	fray Miguel Bendicho	Síndico para todos
1606	fray Juan Bta. Gaçull	Síndico
1624	fray Crespi Pérez	Síndico
1637	fray Juan Bta. Bendicho	Síndico
1641	fray Juan Bta. Bendicho	Síndico
1643	fray Sebastián Navarro	Síndico
1644	fray Joseph Judón	Síndico para todos
1645	fray Joseph Judón	Síndico para todos

1646	fray Sebastián Borrell	Suplente del anterior
1647	fray Joseph Judón	Síndico para todos
1648	fray Joseph Judón	Síndico
1649	fray Joseph Judón	Síndico
1650	fray Joseph Cucarella	Síndico
1651	fray Juan Bta. Bendicho	Síndico
1652	fray Joseph Judón	Síndico
1653	fray Sebastián Navarro	Síndico
1655	fray Cristóbal Salinas	Síndico
1689	fray Félix Francés	Síndico
1690	fray Félix Francés	Síndico
1691	fray Juan Gispert	Síndico
1692	fray Juan Gispert	Síndico
1697	fray Joseph Antolí	Síndico
1698	fray Pere Sanz	Síndico
1699	fray Bernardo Palís	Síndico

No se ha podido completar la relación de síndicos por ser irregular el período de duración de este cargo que, según la Regla y las Constituciones quedaba a disposición de la abadesa y el visitador, aunque hay indicios de que sobre todo a partir de los primeros años del siglo XVII, en las designaciones influyeron los franciscanos locales y los propios jurados.

La intitulación con que aparecen en los documentos parece indicar que, hasta finales del siglo XVI, eran los propios frailes del convento los que realizaban el papel de síndico. Así nos aparece en 1589 pidiendo la limosna de harina, fray Pere Chunipero, como *limosnero del Monasterio.*

Ya en el siglo XVII, fray Miguel Bendicho, durante dos años consecutivos solicita las limosnas a la Ciudad, como *síndico de toda la orden franciscana,* igual ocurre durante el largo período que desempeña el cargo Joseph Judón (1644-1649). En ambos períodos aparecen unidos los dos empleos en uno solo.

Poco a poco la figura del síndico del Monasterio se fue difuminando y a finales de siglo sólo los encontramos en el momento de solicitar las limosnas o extendiendo las certificaciones semanales de las obras que se estaban realizando en el Monasterio, certificaciones que se hacían efectivas mediante su presentación a la Ciudad.

Posteriormente, algunas veces aparece citada la figura de "síndico del Monasterio" que recae en uno de los munícipes, lo cual no debe llevar a confusiones con los anteriormente citados, pues tras su aparición, ya en el XVIII, viene a referirse al Regidor Procurador General, quien se encargaba de los asuntos puntuales del convento, así como de las limosnas para el día de la fiesta, que eran entregadas al Portero Mayor, para que las hiciera efectivas a la abadesa.

CAPITULO 4

EL SIGLO XVIII

El siglo XVIII sería para el Monasterio de la Santa faz y para la ciudad la centuria del crecimiento, del auge de la devoción de la reliquia que se expande a tierras extraprovinciales. Sobre esta època ya hablamos extensamente en nuestro anterior trabajo "El Monasterio de la Santa Faz: el Patronato de la Ciudad. (1518-1804)", (publicado en Textos Universitarios por el Instituto de Cultura Juan Gil-Albert).

Pero quedaron pequeños retazos o nuevas aportaciones que debemos añadir como complemento a lo allí comentado, como puede ser el rol completo de religiosas que profesan en la clausura del Monasterio a lo largo de este siglo.

4.1. LISTADO DE RELIGIOSAS (1700-1804)

Para conseguir el listado de los ingresos en el Monasterio de la Santa Faz a lo largo de este período encontramos muchas más facilidades que en el siglo anterior;ahora se dispone de un mayor volumen de documentación. [298]

En Cabildos encontramos amplias lagunas en lo que se refiere a las autorizaciones de profesión que enviaba el Ayuntamiento a la Abadesa, en contraposición a la periodicidad con que aparecían en el siglo XVII. Esto se puede justificar en la primera época (1700-1710), por los momentos de incertidumbre y posteriormente bélicos que se estaban viviendo; luego entre 1710-1718 existe una preocupación municipal por normalizar los problemas de la Ciudad y lograr el reconocimiento de sus privilegios por la Corona. A partir de esta fecha se adecuan nuevamente la recepción de dotes religiosas, si bien surge un intento de despegue de la tutela municipal por parte de algunas abadesas que se vieron acusadas de dar la profesión sin que la dote fuera entregada a la Ciudad, recibiéndolas directamente la Comunidad de religiosas.

---

[298] A partir de 1709, se encuentra documentación abundante en las secciones de Cartas remitidas y recibidas, Protocolos Notariales y Cabildos.

Estos problemas los pudimos subsanar gracias a los Protocolos Notariales donde nos aparece variada documentación, pero sobre todo, y por su importancia para el punto de las profesiones, nos fueron de gran utilidad las escrituras de renuncia de la legítima que antes de la profesión debían realizar las neoprofesas.

Unificando todos los datos que nos proporcionaron estas fuentes pudimos obtener el siguiente listado:

MONJAS EN EL MONASTERIO DE LA SANTA FAZ (1700-1804)

Profesión	Nombres	Observaciones
1702	María Benita Belando	
1702	Francisca Antonia Perler	
1702	Rosaria Perler	
1709	Mª Narcisa Riera y Peris	
1709	Eufrasia Cerdá	
1709	Mª Cecilia Fortún	
1710	Francisca Pavia	
1710	Maria Teresa Sirven	
1710	María Gerarda La Borda	
1710	Teodosia Gosalbes	
1710	Micaela Castillo	
1710	Olimpia Bevia	
1710	Gerónima Tormos	
1710	Mª Margarita Vila	
1710	Leonarda Poveda	
1710	Mariana Mora	
1710	Cresencia Forcada	
1710	Teresa Antonia Ferrandis	
1710	Ana del Stmo. Sacramento Fabián	
1710	Eusebia Chapuli	
1711	Florinda Ferrando	
1714	Mª Teresa Puigserver	
1716	Mª Ventura Rovira	
1716	Mª Catalina Gasen	

1716	Mª Pascuala Riera	
1717	Felicia Riera Moran	
1719	Mª Gabriela Riera	
1719	Agueda Rovira	Nicolasa en el siglo
1723	Mª Ignacia Benedito	
1724	Vicenta Antonia Irles	
1724	Mª Rafaela Martinez	
1724	Mª Antonia Rovira	
1724	Mª Cecilia Carratalá Amat	
1725	Mª Antonia Bevia	
1725	Isabel Mª Andujar	
1725	Mª Francisca Fabian	
1725	Mª Bernarda Puigserver	
1725	Paula Urios	
1725	Ana María Sala	
1726	Ursula Cazorla	
1727	Humiliana Martín	
1727	Francisca Mª Ravasquiño	
1727	Mª Beatriz Ravasquiño	
1730	Gabriela Mena	
1731	Angela Gosalbes	
1732	Josefa Teresa Segovia	
1733	Mª Peregrina Gutierrez	
1734	Mª Jacinta Galant	
1735	Mª Inés Ruiz	
1735	Engracia Mª de los Dolores Poveda	
1736	Mª Patricia Vañón	
1736	Joaquina Carratalá Amat	
1736	Nicolasa Galant	
1737	Mª Benita LLopis	
1738	Teresa (Tadea) Pascual del Povíl	(Vicenta en religión)
1744	Inés Antonia Fabian	
1744	Mª Ventura Riera	
1748	Mª Antonia Ravasquiño	(Mª Micaela en religión)
1748	Juan Mª Sevila	
1748	Vicenta Antonia Sese	

1751	Mª Agustina Ortisa	
1751	Mª Gerónima Verdú	
1753	Clara Mª Rovira	
1757	Mª Gertrudis Ravasquiño	
1757	Ursula Verdú	
1757	Francisca Antonia Verdú	(Mª Josefa Antonia en religión)
1757	Mª Rosa Salazar	
1757	Trinitaria Blasco	
1757	Rafaela Bufón	
1757	María Julian	
1757	Marta Julian	
1757	Salvadora LLoret	
1757	Mariana Orts	
1757	Mª Madalena Palomares	
1757	Esperanza Puerto	
1757	Gabriela Soriano	
1757	Matilde Poveda	
1761	María Manuela Sala	
1762	Francisca Sala	
1763	Mª Ventura Rovira	
1765	Mª Tomasa Pérez	
1768	Mª Pascuala Noguera	(o Folguera)
1768	Mª Dorotea Bonifacio	
1768	Mª Bárbara Alvarez	
1768	Mª Manuel Planes	
177?	Josefa Manuela Rico	(Documento ilegible)
1793	Mª Antonia Gosalbes	
1793	Margarita Rico	

Un crecido número de profesiones aparece en el Monasterio de la Santa Faz a lo largo del siglo XVIII. Como prueba comparativa anotaremos los ingresos que se observan en el Monasterio de la Puridad de Valencia, fundación asentada en la ciudad del Turia desde mediados del siglo XIII. En el extenso trabajo de sor María Pilar Andrés realizado sobre este Monasterio, anota para el siglo XIV un número de profesas cercano a las sesenta, mientras que para el

siglo XV se superan la cifra de setenta y tres.[299] Estos datos nos pueden servir sólo de indicativo, pero para comparar con los del Monasterio de la Santa Faz, nos atenemos a los datos señalados para los siglos XVI, XVII y XVIII, si bien debemos tomarlos con cautela pues la autora declara que sólo reseña las monjas que van apareciendo y posiblemente hubiera muchas más.[300] Para el siglo XVII señala la cifra de 88 ingresos. Entre 1600 y 1699, aparecen en el convento de la Puridad 149 profesiones documentadas, más cuatro religiosas de las que sólo se sabe que a finales de siglo pertenecían a la Cofradía de las Once mil Vírgenes, lo que nos daría un total de 153 profesas. Para el siglo XVIII, conseguimos establecer 99 profesiones más 64 religiosas que aparecen inscritas en la citada Cofradía, lo que supone una nómina de 153 monjas, igual número que en el siglo anterior.[301]

Otro estudio es el realizado por Concha Torres Sánchez sobre dos conventos de Salamanca, el de San José fundado por la propia santa Teresa, y el de las Dueñas, perteneciente a la Orden de Santo Domingo. Para el período de 1571-1696 señala 84 religiosas al convento de San José, mientras que para el de las Dueñas cuenta 72 profesas entre 1591 y 1698.[302]

Tras cotejar los ingresos del Monasterio de la Santa Faz con estos datos, y refiriéndonos a los siglos XVII y XVIII, se observa un mayor número de ingresos en el Monasterio de la Puridad que en el alicantino, lo que no debe extrañar, si se tiene en cuenta que el de la Puridad pertenece a la Regla Urbana, siempre más poblados por que se le permitía poseer bienes. El de las monjas Dominicas de Salamanca, con varios siglos desde su Fundación por la nobleza, había conseguido mediante donaciones recibidas e inversiones del sobrante de sus rentas un patrimonio suficiente para cubrir sin agobios las mínimas necesidades de su Comunidad.

Respecto al convento teresiano, se debe tener presente que estaba mediatizado por las Constituciones de santa Teresa, quien dejaba claro el número de monjas que debían acoger en cada momento los monasterios, lo que no ocurría en las Constituciones dominicas ni en las clarisas.[303]

---

[299] ANDRES ANTON, Mª DEL PILAR: ob. cit. pág. 175.

[300] ANDRES ANTON, MARIA DEL PILAR: ob. cit. Tomo II, pág. 169-291.

[301] Ibid.

[302] TORRES SANCHEZ, CONCHA: *La Clausura femenina en la Salamanca del siglo XVII.* Universidad de Salamanca. Salamanca, 1991. pág. 55.

[303] Ibid. pág. 54.

Determinaba la santa de Avila en lo que se refiere a la cifra ideal de monjas en cada convento:

> "No excedan las religiosas que son para el choro de treze o quatorze en ninguna manera. Y los que tuvieran renta no excedan de veynte".[304]

Pese a estas diferencias se puede establecer el promedio de profesiones anuales en cada convento y comprobar la evolución de las comunidades.

S. XIV	La Puridad (Valencia)	0'60	prof/año
S. XV	La Puridad (Valencia)	0'73	"
S. XVI	La Puridad (Valencia)	0'88	"
S. XVII	San José (Salamanca)	0'67	"
S. XVII	Las Dueñas (Salamanca)	0'67	"
S. XVII	La Puridad (Valencia)	1'53	"
S. XVII	Santa Faz (Alicante)	0'69	"
S. XVIII	La Puridad (Valencia)	1'53	"
S. XVIII	Santa Faz (Alicante)	0'86	"

Es importante señalar cómo durante el siglo XVII los dos conventos de Salamanca mantienen un porcentil muy similar al alicantino, mientras que las profesiones de la Puridad se disparan hasta un 122% más que el de la Santa Faz, y cómo durante la centuria siguiente hay en el Monasterio de la Verónica un notable aumento respecto al siglo anterior, y el convento valenciano mantiene el cupo del siglo XVII, lo que parece indicar la saturación del convento.

Si bien en un primer momento nos pareció excesivo el número de profesiones en la Puridad, pudimos comprobar que no había equívoco o si lo había era mínimo, pues el consumo de harina de esa comunidad era de 110 cahíces anuales, frente a los 96 cahíces del Monasterio alicantino, pero teniendo en cuenta que en el caso de la Puridad se trataba de cahíces valencianos, el consumo supondría 468 gramos por día y monja, cantidad muy aproximada al consumo de la Santa Faz.[305]

---

[304] Constituciones (1581). Cap. II. Citado por CONCHA TORRES, ob. cit. pág. 54

[305] En el Monasterio de la Santa Faz se trabajó con el cahíz utilizado en Alicante para el trigo desembarcado que equivalía a 13 arrobas y 12 libras, es decir 155 Kilos. Pero cuando se compraba trigo de Monóvar, lo que era muy corriente, al utilizarse la libra de 12 onzas, el cahíz quedaba en sólo 116'265 Kgs. A. M. A. - Arm. 9 Lib. 51 Fol. 69, 74, 168.

Anteriormente habíamos mencionado algunas causas propiciatorias para este aumento de ingresos que tiene lugar en el Monasterio alicantino durante el siglo XVIII. Parece indudable que se mantienen los motivos económicos familiares como en la centuria anterior.

No sólo se efectuaba una inducción familiar en las hijas destinadas a la clausura, con el fin de mejorar a las que tenían opciones a matrimonios provechosos, sino también era rentable a la familia que la profesa renunciase a su legítima. Así se desprende del "testamento" otorgado por sor Vicenta Pascual del Pobil, quien para poder profesar y morir al siglo deja ordenado que su albacea:

> "Sea la madre abadesa que es hoy y será por otros tiempos...cediendo en propiedad su dote y gastos de profesión...y nombrando herederos tras pagar este testamento a mis padres don Pascual de Povil y doña Vicenta Rovira".[306]

La joven profesa contaba en esa fecha 16 años y la renuncia a su parte de la herencia beneficiaba a sus hermanos. Este sistema fue un medio ideal para concentrar las herencias familiares en manos del hijo mayor.

Otro motivo para ser destinada a la clausura del convento fue el nacimiento ilegítimo, como en el caso de Francisca María Puigserver "de estado doncella", hermana de sor Catalina Puigserver, con dos hermanos jesuitas y cuatro presbíteros, quien a la hora de testar reconoce "...a su hija sor María Teresa Puigserver, monja en el Monasterio de la Santisima Faz..."[307]

Algo similar debió suceder en el caso de sor Maria Bernarda Rico. Pese a no contar en este caso con documentación, es muy sospechoso que naciendo en Gante, venga de "pocos años", enviada por el padre confesor familiar, hasta el Monasterio de la Santa Faz.

No cabe duda que muchas mujeres entraban en clausura por una necesidad espiritual de llevar una vida contemplativa, esto suele ocurrir a raíz de grandes calamidades, y así sucedió en el Monasterio tras el bombardeo de 1691 y después del asalto de 1706. Una vez pasada la tormenta y el horror, el sentimiento humano vuelve la vista a la divina Providencia en agradecimiento por haber sido liberadas de unas circustancias terribles.

Pero la motivación que incide en gran manera en el incremento de profesiones del siglo XVIII, fue la nueva mentalidad que se adueña de la Comuni-

---

[306] A. H. P. Protocolos Notariales de don Vicente Navarro. Sig. 1325, Testamento de 30-4-1738.

[307] A. H. P. Protocolos Notariales de don Pascual Bueno, Sig. 359, Testamento de 12-3-1726.

dad, intentando hacer la vida, si no placentera, sí más llevadera, sin la rigidez de la Observancia de las primeras fundadoras. También influyó el aumento de bajas por defunciones, ya que el incremento de monjas de Obediencia coincide con un menor número de Coristas, lo que marcaría una mayor diferenciación social dentro de la Comunidad y un mayor nivel de "comodidades" para la clase alta. Y esto fue así porque rara vez la Comunidad sobrepasa los 60 miembros, cifra que saturaba el espacio físico del convento.

El excesivo número de religiosas que moran en el Monasterio de la Santa Faz no sólo limita el espacio físico sino también aumenta los gastos de manutención, lo que obligaba a no aceptar nuevos ingresos, y cuando éstos se realizan fue por unas fuertes influencias o tan sólo para cubrir las vacantes producidas por defunción.

La falta total de documentación en el Monasterio impide comprobar los libros de Obitorios, en los que quedaban reseñadas las defunciones de las religiosas y sus cualidades más sobresalientes a lo largo de toda su vida. El poder cotejarlos nos arrojaría luz sobre este tema, pero debemos conformarnos con los datos documentales que poseemos y aunque con menos detalle, reflejan las calamidades por las que tuvo que pasar la Comunidad durante los primeros años del siglo XVIII.

En octubre de 1704 una fuerte tromba de agua provocada por una clásica tormenta otoñal las deja sin "...harina, haseite ni trigo, con muchas otras cosas que tenia en la ofisina para el sustento de la Comunidad..."[308]

Un año después los problemas del conflicto sucesorio llegaron a la huerta alicantina. El 18 de enero de 1706 la misma abadesa Clara Sirven vuelve a escribir a la Ciudad comunicando la situación desesperada "por la carensia nesesaria de todos los viveres...ubiera peresido la Comunidad". [309]

La situación debía ser delicada para las monjas y si el hambre y las enfermedades fueran poco, unos días después se cernía la tragedia sobre la Comunidad, cuando las gentes de la Marina encabezados por García Avila se retiraron de los Angeles saqueando la huerta y, a su paso, también el Monasterio de la Santa Faz, cuya clausura fue violada según testimonio de la misma abadesa.[310]

---

[308] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 21 Fol. 551.

[309] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 2 Fol. 121.

[310] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 2 Fol. 160.

La escasez que sigue a toda guerra se manifestó también tras el triunfo de las armas borbónicas. Las religiosas vieron en un primer momento gravados los alimentos con los impuestos o sisas, hasta el punto de intervenir el obispo don José Torres y Orumbella, exigiendo que se quitaran a los eclesiásticos:

> "las sisas que sobre la carne, aceite, sal y otros alimentos habían sido impuestos por las autoridades de la Ciudad desde el día que se había recuperado por las armas".[311]

No sería de extrañar que las penalidades y carencias de estos años se manifestasen en un aumento de las defunciones entre las religiosas de la Comunidad del Monasterio, la frecuencia de ingresos en el período 1711-1723, prueba también la estrecha relación entre las bajas por defunción y las nuevas profesiones.

Durante estos doce años la Comunidad registra diez nuevas vocaciones, obteniéndose el mayor número en 1716 (3 profesas) y 1719 (3). Esto quedaría justificado por las enfermedades que afectaron al Monasterio entre 1717-1719, cuyas secuelas se arrastraron hasta 1723.

> "Memorial de la abadesa y religiosas del convento de la Santa Faz, en que representan que con el motivo de haver muerto tísicas algunas religiosas en la enfermería, se necesitaría picar y blanquearla..."[312]

Esta morbilidad se vio compensada con cuatro profesas en 1724 y seis en 1725. Estos datos confirman la saturación del convento, y que sólo se iban cubriendo las bajas que se ocasionaban en la Comunidad.

Las enfermedades siguieron causando víctimas durante los años siguientes. En 1727 profesaron tres nuevas monjas, mientras que de 1730 a 1734 sólo toman el hábito una religiosa cada año. Y es que la ola de enfermedades, propia de la posguerra, daba sus últimos coletazos en 1732 según se desprende de la comunicación de la abadesa sor María Gertrudis Ducós:

> "Pero queda colocar las ventanas y puertas que se cambiaron para purificar la enfermería del sospechoso contagio de ectiques..."[313]

Nuevamente aparece un período de ritmo normal en las profesiones entre 1735 y 1738, para volver a surgir un aumento de defunciones en la Comunidad con posterioridad.

---

[311] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 29 Fol. 40 v.

[312] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 9 Fol. 180 v.

[313] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 56 Fol. 115

A fines de 1743 vuelven a reaparecer las enfermedades contagiosas con tal virulencia que en 1744 el Cabildo Municipal se vio en la necesidad de encargar a don Juan Rovira y Torres para que pudiera "contratar los carros que recojan y quemen las ropas de los tísicos".[314]

Si esto fuera poco en 1746 se declaraba una epidemia de tercianas, causada al parecer por las aguas estancadas en el barranquet y en las huertas del "paraje de Bavel",[315] afectando a la Ciudad y al Monasterio.

A las enfermedades había que sumar el período de escasez por el que atravesaba Alicante. El descenso en el movimiento del comercio se mantenía desde años atrás, las malas cosechas habían disparado los precios y la propia Ciudad estaba atravesando momentos críticos en su economía:

> " Acordaron sus Señorias que respecto a no tener caudales conque poder satisfacer el gasto que importare la función de la celebración del Te Deum y luminarias...por estar todas sus rentas embargadas..."[316]

El temor al contagio y la penuria económica frenaron los ingresos durante estos años hasta el punto de que entre 1739 y 1756 sólo profesaron ocho religiosas, mientras que en un solo año, en 1757, se alcanzaron los catorce ingresos.

A partir de este año la comunidad se mantiene sin grandes altibajos. Se había llegado a las 55-60 monjas y era impensable ampliar el cupo, pues tanto el espacio físico como la economía del convento no permitían mayor número. Esto daría lugar a períodos de tiempo sin que aparezca ninguna nueva entrada y cuando ésta ocurría era para cubrir alguna de las vacantes que por avanzada edad se debieron producir.

4.1.1. LAS ABADESAS ENTRE 1700-1804

La costumbre de que la Comunidad participara a los regidores el nombre de la nueva abadesa, había quedado interrumpida en la tercera década del siglo XVIII. Ante la inexistencia de documentos en el Monasterio debimos recurrir a los protocolos notariales, donde aparecían los poderes otorgados por la Comunidad, testamentos de las profesas cuyo formulismo requería la presencia de la abadesa y gran parte de religiosas "ante la reja" y otros documentos que aportaban los nombres de la abadesa y las Discretas.

---

[314] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 68 Fol. 89.

[315] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 36 Fol. 90 y 100.

[316] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 35 Fol. 15.

" En la reja del Convento y Monasterio de la Santisima Faz, Orden de la Señora Clara, constituido en la Huerta de la Ciudad de Alicante el dia...pareció presentes como la mayor parte..."[317]

A continuación se daba una relación mayoritaria de las monjas de Coro presentes en el acto, encabezada por la abadesa, ex-abadesa, vicaria, discretas etc...

También nos era de gran ayuda la numerosa correspondencia mantenida entre el convento y el Ayuntamiento, precisamente en los momentos de mayor discordia. Con esta documentación hemos logrado llenar las lagunas existentes y completar la lista de abadesas que gobernaron el Monasterio a lo largo de todo el siglo XVIII.

LISTADO DE ABADESAS ENTRE 1700 Y 1804

Período	Nombres	Observaciones
1698-1701	Mª Josefa Paravecino	
1701-1704	Adriana Alvarez y Riera	
1704-1709	Clara Sirvent	Sigue hasta fin guerra
1709-1712	Dorotea Scorcia	
1712-1714	Teresa Zaragoza	Muere en 1714
1714-1717	Adriana Alvarez y Riera	Cesa en diciembre
1718-1721	Laura Domenech	
1721-1724	Leonor Pérez	Muere en abril 1723
1724-1725	Juana Castillo	Renuncia en mayo
1725-1728	Mª Antonia Milot	Muere en 1728
1728-1731	Elena Gosalbes	
1731-1734	Gertrudis Ducós	
1734-1738	Vicenta de Jesús y Maltés	
1738-1741	Gertrudis Ducós	
1741-1744	Gertrudis Ducós	Muere en XI de 1744
1744-1747	Mª Benita Belando	
1747-1750	Maria Rosa Castillo	
1750-1753	Mª Gerarda La Borda	
1753-1756	Ana Stmo. Sacram. Fabián	
1756-1759	Mª Narcisa Riera y Péris	

[317] A. H. P. Sección de Protocolos Notariales.

1759-1762	Josefa Mª Cerdá	
1762-1764	Felicia Riera	Muere en julio 1764
1764-1767	Mª Catalina Gasent	
1767-1770	Humiliana Martín	
1770-1773	Mª Catalina Gasent	
1773-1776	Humiliana Martín	
1776-1779	Mª Jacinta Galan	Muere en febrero 1779
1779-1782	Juana Mª Sevila	Hasta mayo de 1782
1782-1785	Humiliana Martín	«pese a su edad»
1785-1788	Josefa Manuela Rico	
1788-1790	Josefa Manuela Rico	Muere en el verano 1790
1790-1793	Mª Rosa Salazar	Desde septiembre
1793-1796	Mª Josefa Frca. Ant. Verdú	
1796-1799	Mª Rosa Salazar	
1799-1802	Mª Ventura Rovira	
1802-1805	Mª Ventura Rovira	

Al estudiar la relación de abadesas del siglo XVIII, se observan algunas anomalías que no concuerdan con las Constituciones.

El cargo de abadesa había dejado de ser vitalicio en 1639. Pese a que las recomendaciones para acabar con las prerrogativas de los interminables abadiatos mantenidos en algunos conventos venían desde muy atrás, pues en 1405 Inocencio VII había limitado al decenio, el período de mandato de una abadesa. El periodo trienal se impondría lentamente a partir de que Inocencio VIII, obligara a esa duración, con el fin de evitar los excesos que se venían cometiendo en los gobiernos de larga duración.

Aunque oficialmente se había conseguido regular la duración del mandato de las abadesas, punto por el que desde muchos años atrás venían luchando los franciscanos; siguieron manteniéndose algunas excepciones, y a veces, los abadiatos se alargaban más de lo permitido, sobre todo en los conventos de la Reforma de santa Coleta, quien desde un primer momento había conseguido de Benedicto XIII, total jurisdicción sobre todos sus Monasterios y "aun sobre los frailes coletanos". [318]

[318] OMAECHEVARRIA, IGNACIO: *Las Clarisas a través de los siglos*. Ed. Cisneros. Madrid, 1972. pág. 32.

En el siglo XVIII el plazo trienal como período de gobierno del Monasterio estaba asumido entre las Clarisas de la Santa Faz, pero no fue inconveniente para que, cuando se considerase necesario se marginen las Constituciones, amparándose en la letra de la Primera Regla donde la Fundadora determina:

> "Viniendo a faltar la abadesa, hágase la elección de otra. Y si en algún tiempo pareciere a la generalidad de las Hermanas que la sobredicha no es suficiente para el servicio y utilidad común de ellas, están obligadas las sobredichas Hermanas a elegirse otra para abadesa y Madre, cuanto antes puedan, según la forma sobredicha". [319]

La interpretación literal de la Regla daba facultad a la comunidad para deponer a la abadesa antes de finalizar su gobierno o mantenerlo indefinidamente si para bien de la comunidad lo creían conveniente.

Nacía así una divergencia entre la Regla de Santa Clara y el breve de Gregorio XIII, que en 1577 prohibía la reelección de la abadesa saliente hasta pasados tres años, al tiempo que incidía en que el período de mandato no podía ser superior al trienio. [320]

A partir de la figura primitiva del Visitador, este papel pasó a ser desempeñado por los propios Provinciales de los frailes menores, siendo ellos los que presidían las elecciones con tales atribuciones que no siempre gustaban a la comunidad, sobre todo en los casos de división a la hora de nombrar nueva abadesa:

> "Si las religiosas se dividieran en varios votos, de manera que en un día natural no se concertaren para elegir abadesa, el Provincial que preside la tal eleccion podrá elegir la religiosa que le pareciere más conveniente según Dios". [321]

Este imperativo de las Constituciones Generales, debía ser acatado por la comunidad aun en contra de su voluntad, pero nada impedía que si la abadesa elegida no era de su gusto, acogiéndose a la Regla de Santa Clara, la nueva abadesa no terminara su mandato.

Bajo esta perspectiva no es de extrañar que encontremos a lo largo del Setecientos diversas anomalías en muchos de los abadiatos, si bien es cierto

---

[319] Primera Regla de Santa Clara. Capítulo, IV.

[320] ANDRES ANTON, MARIA DEL PILAR: ob. cit. pág. 106.

[321] Constituciones Generales de 1639, Cap. IX. Cit. por ANDRES ANTON, MARIA DEL PILAR: ob. cit. pág. 106.

que en proporción con la cantidad de elecciones, el número no es muy significativo.

Así, observamos abadesas que se mantienen en el cargo más años de los reglamentados, otras repiten dos trienios seguidos y algunas cesan antes de terminar el mandato.

La larga duración del gobierno de sor Clara Sirvent queda justificado por las circustancias especiales en que se lleva a cabo; comienza casi con los primeros movimientos bélicos en el Mediterráneo, tiene que soportar el trasiego de las gentes de García Avila por la huerta y, lo que es peor, su retirada de Los Angeles, con las funestas consecuencias que es de suponer causadas por el asalto al convento en 1706. Debía finalizar en 1707, un año después de los desagradables acontecimientos, pero la situación no era propicia, y más si tenemos en cuenta que Alicante estaba en poder de los ingleses.

Algo anómalo se observa en el caso de sor Adriana Alvarez y Riera durante su segundo abadiato: es elegida de forma canónica dentro del plazo requerido tras la muerte de su antecesora sor Teresa Zaragoza, y termina su trienio sin que convoque Capítulo para la nueva elección, en un intento de permanecer otro período, lo que obliga a intervenir al Provincial ordenando su cese en diciembre y llamando a nueva elección. Mientras tanto, nombró como Presidenta a sor Laura Domenech quien ganaría el voto del Capítulo siendo nombrada abadesa durante el trienio de 1714-17.

Son desconocidos los motivos que mueven a sor Adriana Alvarez a intentar permanecer en el gobierno del Monasterio, cuando ya había ostentado el cargo entre 1701-1704, pero teniendo en cuenta sus apellidos y las familias que gobernaban la Ciudad, nos parece ver alguna presión de los regidores, como ocurriera a finales del siglo anterior con el nombramiento de sor Dorotea Scorcia. [322]

Su sucesora, Laura Domenech (Laudomía Domenech para Maltés), gozaba de gran fama de santidad entre la comunidad, fue elegida abadesa tras el corto período de Presidenta y tras ser sustituida en el siguiente trienio por sor Leonor Pérez, vuelve a ocupar el cargo al fallecer la abadesa antes de finalizar el trienio.

Un nuevo caso de Presidencia aparece en mayo de 1725, al renunciar por enfermedad la abadesa sor Juana Castillo, quien morirá en septiembre de

---

[322] Sor Adriana Alvarez y Riera era sobrina do don Adrián Riera y Moxica, jurado en 1704. Miembros de su familia estuvieron ocupando el cargo de Jurado durante 1636, 1662 y 1672, y el de Justicia en 1630, 1637, 1667, 1679 y 1682.

ese mismo año. Fue nombrada Presidenta hasta el nuevo Capítulo sor María Antonia Milot, quien salió elegida abadesa en las siguientes elecciones.

El caso de sor Gertrudis Ducós inicia la excepcional costumbre de repetir abadiato durante dos trienios seguidos. Fueron casos raros por estar en contra de lo ordenado en las Constituciones, pero se dieron en ocasiones por decisión de la comunidad al encontrar abadesas de fuerte personalidad capaces de enfrentarse a la Ciudad en defensa de los intereses del convento. El carácter de esta mujer merece comentario aparte, pues siguiendo el camino iniciado por sor Dorotea Scorcia, fue la primera que se enfrentó a los regidores obligándoles a compartir las decisiones económicas, si bien la última palabra siguió teniéndola el Ayuntamiento.

En fechas más avanzadas la figura de Presidenta se difumina y cuando alguna abadesa no llega a finalizar su mandato por fallecimiento, no se recurre al Provincial cuando el periodo que resta para una nueva elección es breve, siguiendo al frente de la comunidad la Vicaria o la ex-abadesa.

Durante el último cuarto de siglo, se observa una repetición en el cargo de abadesa por parte de las mismas personas. Reinciden, aunque con alternancia, sor María Catalina Gasen (1764-1767 y 1770-1773); sor Humiliana Martín (1767-1770 y 1773-1776); sor María Rosa Salazar (1790-1793 y 1796-1799). Otras dos abadesas aparecen con dos trienios seguidos, sor Josefa Manuela Rico (1785-1788 y 1788-1790) en que muere y sor María Ventura Rovira (1799-1802 y 1802-1805).

Estas reiteraciones en el cargo fueron debidas a la necesidad. El exceso de admisiones de monjas de la Obediencia que se había realizado a mediados de siglo, llevó a que existiera un corto número de monjas de Coro en el convento, mientras que las de la Obediencia no tenían voz ni voto en los Capítulos, ni podían ostentar cargo alguno, lo que obligaba al disminuido número de Coristas a elegir entre las más idóneas para el cargo.

4.1.2. LA VIDA COTIDIANA EN LA COMUNIDAD: LA PROFESION

Ya hemos descrito en el capítulo anterior las condiciones exigidas para poder ingresar en la Primera Regla de santa Clara, desde la fundación del Monasterio. La propia Santa fundadora señalaba que:

> "Si alguna movida de inspiración divina viniere a nosotras queriendo abrazar esta vida, la abadesa está obligada a pedir el consentimiento de todas las hermanas". [323]

[323] Regla Primera, Cap. II.

Ante la aprobación por mayoría, y tras conseguir licencia del Padre Provincial o su delegado, como representantes del Cardenal Protector, se procedía a la admisión.

No se prohibía la entrada en el convento a personas casadas o viudas, siempre que cumplieran unos requisitos básicos:

> " Y no tiene marido, o si lo tiene, ha entrado ya en religión...hecho ya voto de continencia y no impidiendolo la edad avanzada o alguna enfermedad..."[324]

En caso de encontrar conveniente el ingreso, la fundadora solo pedía que:

> "...vaya y venda todas sus cosas y procure repartirlas entre los pobres. Lo cual si no pudiere hacer, bástele la buena voluntad. Y guarden la abadesa y sus hermanas de preocuparse de sus cosas temporales, que haga libremente de sus cosas lo que el Señor le inspire". [325]

Tan simples instrucciones sirvieron para guiar en este punto a las monjas coletinas del Monasterio de la Santa Faz hasta 1636.

Esta fecha señalaría uno de los primeros cambios. Tres años antes de que el Capítulo de Roma de 1639, dictara las Constituciones, el Padre fray Juan Insa imponía la necesidad de que todo ingreso fuera precedido de la entrega de una dote religiosa, dando potestad a la Ciudad para administrar esas dotes y sus intereses. Esto significaría la limitación de los ingresos en la Comunidad pues sólo la Ciudad podía autorizar la profesión previo pago de la dote.

El siglo XVIII contemplaría otros cambios. La llegada al Monasterio de hijas de los representantes de la burguesía comercial en detrimento de las descendientes de la pequeña nobleza local, determinaría ciertos enfrentamientos con los regidores, dando lugar a múltiples ingresos sin la previa autorización de los Patronos. Eso sí, a estas alturas las dotes ya estaban firmemente establecidas como único medio de subsistencia para la Comunidad y siguieron abonándose, bien directamente al convento o a través del Ayuntamiento. Tanto en un caso como en otro se incumplía la pureza de la Primera Regla de Santa Clara, en beneficio de las Constituciones promulgadas por los franciscanos en 1639.

El primer paso para entrar en el Monasterio, era la solicitud a la Comunidad, y su aceptación por mayoría. Una vez conseguido, la familia de la futu-

---

[324] Supra.

[325] Ibid.

ra religiosa se comprometía al pago de la dote religiosa, que garantizara su manutención y la entrega del ajuar necesario, y la aspirante entraba en el convento, donde se le cortaba el cabello en redondo, dejaban los vestidos seglares que llevaban y se les concedía tres túnicas y el manto, siempre de paño burdo, como había querido la fundadora.

Este acto de dejación de la hija por parte de los padres y familiares tuvo diversos avatares según las épocas y el nivel social de las familias, aunque siempre fue muy similar entre los diversos conventos de Clarisas. Es de suponer que a un período de sobriedad, de espiritualidad plena como ocurriera en el siglo XVII seguiría, tal y como ocurrió en otros aspectos de la vida conventual, una mayor fastuosidad en las ceremonias de admisión, sobre todo a partir del segundo tercio del siglo XVIII.

Sor María del Pilar Andrés Antón relata por unas notas halladas, cómo se celebraban estos actos en 1753, años de gran auge del Monasterio de la Santa Faz:

> "Entraban ellas y la comitiva a la iglesia, dirigiéndose al altar Mayor, en donde se hallaban preparadas las dos coronas. Las aspirantes y tres sacerdotes revestidos oraban hasta que el Preste daba la órden de marcha y, en procesión, subían a la puerta de arriba, portando las coronas los padrinos. En la puerta abierta, esperaba la abadesa y la Comunidad. Tras un breve interrogatorio que les hacía la abadesa entraban, siendo conducidas en procesión, luego, vestidas ya de religiosas, con sus coronas, bajaban al Coro bajo donde les dirigían una plática, la cual terminada, volvían a subir (posiblemente al locutorio) para recibir de parte del acompañamiento la enhorabuena. Y dura tres días la fiesta. Para la función dan un cirio a cada religiosa y religioso".[326]

Se iniciaba así el noviciado con total guarda de la clausura. Este período tenía una duración de un año, en el que las novicias debían hacer una vida separada de las monjas profesas, según mandaba Santa Clara "Ninguna se vele durante el año de prueba..."[327]

Un hecho corriente en el Monasterio de la Santa Faz, fue la admisión de niñas que poco a poco irían asimilando la vida de clausura hasta que tuvieran la edad para entrar al noviciado. Tanto estas educandas como las novicias que-

---

[326] A. R. V. Clero. Lib. 905. Citado por sor MARIA PILAR ANDRES ANTON, en *El Monasterio de la Puridad. Siglos XIII-XV.* Valencia, 1991. pág. 213.

[327] Regla Primera. Cap. II.

daban bajo la tutela y enseñanzas de una Maestra de novicias, sobre quien sólo la abadesa tenía potestad. Estas niñas contribuían al convento con determinadas cantidades en concepto de alimentación.

Hasta que a principios de este siglo, en que se implantan los votos simples, con anterioridad a la profesión solemne, el mundo de la clausura se movía entre el noviciado y la profesión perpetua. Una vez pasado el primer período y aprobado el examen establecido por las Constituciones Generales de 1639, la novicia estaba dispuesta para la profesión, pero quedaban unos requisitos económicos muy importantes: el acto oficial de renunciar al siglo. Esto se efectuaba con la presencia de un notario ante la reja del convento, en presencia de la madre abadesa y testigos seglares. El documento que daba constancia de la renuncia, mantenía un formulismo fijo y servía para que la futura monja hiciera dejación de todas las cosas terrenales, es decir renunciaba a todos los bienes que pudieran corresponderle por herencia directa, así como la ratificación de la dote de profesión que tras su muerte pasaba a poder del convento. Era el momento en que los padres veían cumplirse los deseos que muchas veces habían motivado el ingreso de la hija: unificar los bienes familiares en menos manos.

Generalmente el documento se componía de una introducción:

> "Ante el notario y testigos..., en la reja del convento, el día, mes y año, presentes a la puerta de dentro de dicha reja sor...y usando de la licencia que le ha conferido la Rev. Madre Abadesa..., por estar próxima su profesión, le ha concedido licencia para disponer de sus legítimas paterna y materna...y otorga por ésta carta su testamento en la forma siguiente..."[328]

Señalaba luego el documento los nombres de los albaceas designados, declaración de los bienes que le correspondían a la novicia y su reparto:

> "Ittem. Declara que los vienes que tiene consisten en la dote que para tomar el habito...se le constituyó a cuyas escrituras que se otorgaron entonces se remite...y que deve gozar dicho convento y Monasterio durante su vida y despues de su fallecimiento...Y cumplido y pagado éste su testamento en el demás remanente de sus bienes y en todos sus derechos y acciones paterna y materna, nombra e instituye por sus legítimos herederos a...Por lo qual pide y suplica, que en virtud de la licencia que se le ha concedido se le de la profesión a que aspira..."[329]

---

[328] A. H. P. - Protocolos Notariales.

[329] A. H. P. - Protocolos Notariales de Francisco Boix y Sevillano. Sig. 306. Fol. 245-246. Año. 1735.

Todos los testimonios que hemos podido encontrar concuerdan en lo principal: la dote y gastos de profesión pasaban a propiedad de la Comunidad, y el resto de los bienes que pudieran corresponderle a los padres. Sólo el testamento de sor Vicenta Pascual del Pobil, presenta una diferencia extraña, no se realiza ante la reja del convento, en presencia de la abadesa, sino en el " *convento fuera de la clausura*". [330]

Llegado a este punto cabría hacer una pequeña aclaración. En los documentos trabajados sobre el Monasterio de la Santa Faz, puede llevar a equívoco el hecho que las dotes entregadas al Ayuntamiento sirvan de paso previo a la profesión, es decir al acto de tomar los votos perpetuos. No es así. Al existir en aquellos años, sólo la profesión solemne, el acto "de profesar", se refiere al momento del ingreso en el convento, de ser admitida en el noviciado. La cantidad entregada para poder acceder al convento quedaba a disposición de la Comunidad para la obtención de rentas, mientras que la nuda propiedad seguía perteneciendo al dotador, a quien le sería devuelta en caso de abandonar la clausura o por fallecimiento de la novicia antes de tomar la profesión perpetua.

Por eso era tan importante el momento de testar antes de morir al siglo la novicia, pues es en este acto cuando legalmente pasaba la dote a poder de la Comunidad, aunque con el obstáculo de no poder enajenarla mientra viviera la monja. Para los padres significaba una concentración de bienes. Fue un medio para que la renuncia de las hijas a la legítima, la fortuna de las familias se concentrara o se formaran mayorazgos.

Terminado el formulismo del testamento, la novicia quedaba en disposición de pronunciar los votos decisivos. La profesión se realizaba sin la aparatosidad de la entrada al convento, era una ceremonia más familiar:

> "Para dar la profesión a la novicia, se tocará la campana de la Comunidad, se juntarán todas las monjas, y la novicia hará la profesión en manos de la abadesa, en la forma y manera que se contiene en la Regla...y para dar la profesión, no tendrá necesidad la abadesa de nueva licencia al Superior, por que la licencia que se dió para tomar el habito, basta también para la profesión". [331]

Indudablemente y dependiendo de la clase social de la novicia, se celebraría el acto como un día de alegría y fiesta, pero de forma privada, sólo para la Comunidad.

---

[330] A. H. P. - Protocolos Notariales de Vicente Navarro Pastor. Sig. 1325, sin foliar. Año. 1738.

[331] Constituciones Generales de 1639. Cap. I.

4.1.3. LA JORNADA DIARIA

En todo convento existían unas normas por las que se regía la Comunidad. Es obvio que con los tiempos fueron cambiando estas normas y lo que había empezado con una Regla o directrices fundamentales dadas por el santo o santa fundador, se le fueran añadiendo las Constituciones u otras normas emanadas de la iglesia.

El Monasterio de la Santa Faz vivió una primera época, desde la llegada de las monjas coletas en 1518 hasta pasada la mitad del siglo XVII, rigiéndose por la más pura observancia de la Regla de Santa Clara, cuya interpretación y pormenorizacón había quedado plasmada en los cien capítulos escritos por fray Guillermo de Casale, a petición de Santa Coleta:

> "exclusis centum constitutionibus sive statulis ad peticionem quondam soribus coletae, per quondam Guilllmun de Casale, dicti ordinis Generalem editis". [332]

En muy poco influyeron las Constituciones de la época, más dedicadas a los conventos de Clarisas de la Regla Urbana que a las reformadas de santa Coleta o de sor Mariana de Villaescusa, fundadora del convento de Santa Isabel de los Angeles, de Córdoba. Ni siquiera se verían afectados estos conventos reformados, al principio de promulgarse las Constituciones Generales de 1639, pues el efecto de éstas sobre la parte material, las dotes, ya había sido adoptadas dos años antes por la *Patente* concedida a la Ciudad por el Provincial fray Juan Insa, aunque poco a poco irían tomando contacto con estas Constituciones que entrarían en su observancia en el último tercio del Seiscientos.

Bajo esta premisa, podemos afirmar que la Comunidad de Clarisas coletas del Monasterio, durante esta primera época programaron su vida monástica basándose en la Regla de Santa Clara: rezo diario del Oficio divino según la costumbre de los frailes menores. Para ello se valían de breviarios en latín, leyendo sin canto, como ordenaba la Fundadora en el capítulo tercero de su Regla. La santa buscaba la oración en comunidad, pero con la sencillez y modestia que había caracterizado toda su vida. Esta práctica oracional o liturgia de las Horas, era la que marcaba la jornada del convento. Comenzaban las religiosas el día con Laudes o Prima, a primera hora de la mañana (6-7 horas según la estación), seguían con Tercia antes de comenzar los trabajos (9 horas),

---

[332] OMAECHEVARRIA, I. : ob. cit. pág. 102.

Sexta (12 horas), Nona (15 horas), Vísperas (18-19 horas), Completas (antes de retirarse a descansar) y Maitines (3-4 horas).

La observancia de este horario convertía la jornada en una actividad de sol a sol, intercalando horas de oración, horas de trabajo, horas de meditación y silencio, un corto recreo de sesenta minutos y las horas dedicadas al sueño. Estas horas dedicadas al descanso se veían partidas por la Hora de Maitines.

Las horas de trabajo en las Clarisas del Monasterio no afectaba a la totalidad de las religiosas, sólo a las monjas de Obediencia y a las que siendo de Coro tenían cargos que desempeñar, como en el caso de la abadesa, sacristana, maestra, torneras..., el resto de las monjas de Coro, repartían su tiempo entre las Horas Canónicas, la meditación, oración mental y al recogimiento que manifestaría sus frutos a mediados del siglo XVII con el grupo de religiosas que encabezaba sor María Bernarda Rico.

A diario, y tras la hora de Laudes, se escuchaba misa ofrecida por el capellán del Monasterio, utilizándose "el calendario de la Orden y se celebre según las rúbricas correspondientes al oficio del día". [333]

En lo que atañe a los sacramentos, las religiosas se atenían a la Regla de Santa Clara, quien aconsejaba usar el de la penitencia al menos 12 veces al año, mientras que la Comunión sólo era exigida siete veces en igual período de tiempo. [334]

Aunque pueda parecer hoy muy pocas veces las que tomaban la Eucaristía, no debemos olvidar la fecha en que Santa Clara redacta su Regla, donde el distanciamiento en la práctica de los sacramentos era muy superior, lo que hizo la santa fue hacerlos más frecuentes.

Sin duda durante el siglo XVII, el acercamiento a los sacramentos se hizo más cotidiano, al disponer de un mejor servicio con los frailes del Monasterio, pero también debió influir en este punto las Constituciones Generales y las nuevas normas de la iglesia post-tridentina.

Respecto al tema de penitencias corporales, tenemos testimonios del uso de disciplinas en el convento, sobre todo en el siglo XVII. Fueron prácticas individuales permitidas entre las Clarisas y aunque de forma esporádica perdurarían hasta las primeras décadas del XVIII.

---

[333] ANDRES ANTON, MARIA PILAR: ob. cit. pág. 230

[334] Regla Primera. Cap. III.

Otra forma de mortificación era el ayuno. Santa Clara exigía ayuno durante todo el año, excepto en la Natividad del Señor, donde podían tomar dos comidas. Consciente del daño que podía ocasionar ayuno tan prolongado, dejaba a voluntad de las abadesas el eximir de tal penitencia "a las jovencitas débiles y a las que sirven fuera del Monasterio",[335] y añadía que en tiempos de manifiesta necesidad no estaban obligadas las hermanas al ayuno.

Este dato serviría de justificante para burlar su observancia a mitad del Setecientos. ¿Quién iba a decidir qué tiempos eran de necesidad sino la Comunidad misma?

Pero ¿qué era el ayuno para la Fundadora? Nada semejante al concepto que se tiene en la actualidad. Santa Clara había conocido la austera Regla de Hugolino y en ella se obligaba a las religiosas al ayuno, tomando sólo pan y agua cuatro días a la semana, durante la Cuaresma Mayor, y tres días durante la Cuaresma de san Martín, además de todas las vigilias solemnes. En el resto del año se debía observar un ayuno ordinario, es decir, además del pan y agua, una comida al día. Los miércoles y viernes sólo podían tomar las religiosas (salvo por enfermedad), "frutos o frutas de la tierra o hiervas crudas, nada caliente ni cocido".[336] Estaba claro que la fundadora lo que hizo fue dulcificar el ayuno al determinar el ayuno ordinario de una sola comida durante todo el año.

La abstinencia de carne no era mencionada. Santa Clara daba por sabido que las religiosas, a excepción de las hermanas enfermas, no debían comerla. El propio Urbano VI, en su Regla, mejoraba los ayunos pero ordenaba "que en todo tiempo, fuera del tiempo de su enfermedad se abstengan de la comida de carnes",[337] aunque dejaba al libre albedrío de la abadesa dispensar a las hermanas más débiles.

Esta costumbre de rechazar la carne no fue patrimonio de las Clarisas, también en las Constituciones teresianas se explicitaba "no se ha de comer carne perpetuamente, si no fuera con necesidad, cuando lo mande la Regla..."[338]

---

[335] Regla Primera. Cap. III.

[336] OMAECHEVARRIA, I. : *Escritos de Santa Clara*. pág. 222. nota. 7.

[337] Regla Segunda. Cap. XI.

[338] Archivo Carmelitas. Constituciones de 1581. Cap. 26. Cit. por CONCHA TORRES SANCHEZ, en *La Clausura Femenina en la Salamanca del siglo XVII. Dominicas y Carmelitas descalzas*. Salamanca, 1991. pág. 162.

Desconocemos en qué fecha ni quién lo autorizaría, contraviniendo las Reglas de Santa Clara y la Urbana, pero sor María Pilar Andrés, asegura en su extenso trabajo que en 1493 ya existía permisividad para consumir carne las religiosas desde Navidad hasta la Cuaresma, excepto los viernes y otras vigilias señaladas que cayeran dentro de ese período.[339] Creemos más bien que no existía autorización, sino que dentro de las comunidades religiosas una cosa era la Observancia y otra la práctica, y en el mismo Monasterio de la Santa Faz tenemos una prueba.

De todas formas nos gustaría conocer esos datos de los que habla sor María Pilar, para admirar más el ascetismo de la Comunidad de Clarisas durante su primer siglo y medio.

4.1.4. LAS NECESIDADES MATERIALES

Contamos con testimonios literarios que muestran las costumbres y usos de los españoles de los siglos XVII-XVIII, pero generalmente suelen quedarse en lo superfluo sin pararse a profundizar en las grandes diferencias sociales de aquellos momentos. También los documentos municipales o las prohibiciones reales reflejan, dentro del ámbito alicantino, la afición de las gentes a las fiestas religiosas, rogativas, procesiones del Corpus o Semana Santa e, incluso, a los sermones, que eran aceptados como un paréntesis en la monotonía de la vida cotidiana. También las fiestas profanas eran de gran acogida como corridas de toros, bailes de máscaras, comedias, o los juegos de naipes y dados, distraciones todas ellas que los alicantinos se podían permitir aunque no todos podían llegar a ellas. La sociedad de estos siglos presentaba fuertes contrastes en su medio de vida: buena mesa, acompañada de ricos caldos de la tierra, alardes de caballos y ostentosos vestidos para las damas, entre las clases pudientes. Miseria y necesidades para las humildes.

Mucho menos asequibles son los testimonios sobre la vida cotidiana de un mundo cerrado como eran los conventos de clausura; por eso el investigador se llena de esperanza cuando tiene la suerte de encontrarse con documentación en la que se reflejan las interioridades, necesarias o superfluas, de las comunidades de clausura.

Partiendo de las necesidades alimenticias de los alicantinos durante estos años, podemos conocer los alimentos de mayor consumo: cereales, pescado fresco y salado, vino, carne de oveja o macho, aceite de oliva, queso, verduras,

---

[339] ANDRES, MARIA PILAR: ob. cit. pág. 245.

fruta, miel y de forma minoritaria, el chocolate. Claro está que estos productos eran consumidos según el poder adquisitivo de cada familia.

Mientras que las clases acomodadas poseían trigo amasando el pan en sus hogares y utilizaban con normalidad la carne en su dieta, las clases menos favorecidas, tenían que conformarse con el tocino y demás derivados del cerdo, junto con el pescado fresco o en salazón.

Si pensamos que un convento está habitado por una comunidad, hija del lugar en que está situado, es decir de su sociedad, tendremos que convenir que esa Comunidad será reflejo de la sociedad de donde procede, y mostrará sus usos y costumbres, sus virtudes y muchas veces sus vicios, por que a pesar de todas las Reglas y Constituciones de la Orden religiosa a la que pertenezcan, una cosa era la norma y otra la práctica.

Y no es que queramos decir que la Comunidad del Monasterio incumpliera la Regla continuamente; no, nada más lejos, sólo intentamos comprobar, lo que a nuestro juicio ya quedó demostrado en el punto anterior: la Comunidad se aleja de la Observancia cuando socialmente crece la casa en que moraba.

Un noble edificio no podía albergar gustosamente a una Comunidad pobre y menesterosa, sumida en la miseria, siendo hija de los mismos que habían fomentado el ennoblecimiento del Monasterio. Así podremos comprender sin acritud, los cambios habidos en el convento con el paso de un siglo al otro.

Debemos aceptar que los alimentos de que dispone una sociedad, marcarán la dieta básica de sus miembros, con las diferenciaciones lógicas que vendrían dadas por el poder adquisitivo de cada hogar. Visto esto sólo queda recordar la suma pobreza practicada por la Comunidad de Clarisas desde su llegada hasta finales del XVII.

Durante estos primeros años sólo encontramos esporádicas referencias de la dieta de las monjas y siempre ajenas a la Comunidad: limosnas de hortalizas y frutas de la huerta, harina entregada por la Ciudad, miel de las colmenas de San Juan, pescado fresco y salado suministrado por la Cofradía de pescadores, carne para las enfermas, garbanzos y judías, aceite y la necesaria sal. También sabemos por un documento encontrado en Lisboa, que la primitiva comunidad era muy aficionada a las especias que, de vez en cuando, les enviaban desde el Monasterio del Nombre de Jesús de Setúbal (Portugal):

"...que en res no pot ffer maior plaer que enviarnos algunes poques de especies, que en esta terra ne tenim molta fretura".[340]

Nada de lo citado anteriormente aparece comprado por las religiosas, sino como limosnas o regalos.

Esto parece confirmar la idea de que las religiosas del Monasterio, al menos durante el primer siglo, se sustentaban de limosnas o del trueque de los pequeños trabajos que ellas mismas producían. No debe extrañar este continuo agradecimiento de las gentes de la huerta, si tenemos en cuenta que hasta la cuarta década del XVII, el Monasterio disponía de salas reservadas para dar cobijo a las familias del contorno en los momentos de ataque de los berberiscos.

Esta alimentación tan cercana a lo que hoy conocemos como dieta mediterránea, estaba compuesta básicamente por el trigo (para pan y sémolas), pescado fresco y salado, legumbres y verduras, frutas, vino, y aceite de oliva. Como complementos, posiblemente para repostería, miel de San Juan, huevos y chocolate. No creemos que las Clarisas de esta primera época, enraizadas directamente con las fundadoras y muy cercanas a la santa reformadora, acostumbradas a largos ayunos y privaciones, llegaran a pasar realmente hambre, al menos en los años normales, sin asaltos norteafricanos y sin riadas que asolaran sus provisiones.

Posiblemente sufrirían necesidades al crecer el número de religiosas, durante las dos últimas decadas del XVII. Fueron momentos en los que las rentas administradas por la Ciudad, no llegaban a la Comunidad con fluidez, el endeudamiento municipal retardaba las limosnas de harina, los daños causados por el bombardeo de 1691 y pocos años después, con la Guerra de Sucesión, llegarían a sumirlas en la penuria, al fallarles también las limosnas de aquellas gentes de mar y tierra de las que tan orgullosa se sentía sor Clara Berbegal, al comunicar a sor Coleta Tejada, abadesa de Setúbal:

"...estan gr(aci)es al Senior molt bones y aconsolades en esta Santa Casa, tota la gent así de la mar com de la terra nos tene molt amor y devoció. Axi pregue V(uest)re R(everenc)ia al Senior nos done salud p(ar)a que molt millior lo putam amar y servir..."[341]

---

[340] Biblioteca Nacional de Lisboa. Cod. 7686. Se trata de una carta incompleta de sor Clara Berbegal a la abadesa del Monasterio del Nombre de Jesús de Setúbal, sor Coleta Tejada. Existe una copia hecha en 1630 por la madre del mismo Monasterio de Setúbal, sor Leonor de San Joao, quien fecha la carta en 1499 de forma errónea, pues tuvo que ser escrita entre 1520 y 1528, desde Alicante.

[341] Supra.

Fueron las gentes de la huerta y de la mar, los grandes aliados del Monasterio de la Santa Faz. Pudimos comprobar como a finales del XVIII, les fallaría el Ayuntamiento, los comerciantes e incluso el clero y las Ordenes religiosas, pero la devocion Verónica, estuvo presente a lo largo de los tiempos entre los labradores y los marineros.

A partir de los años treinta del Setecientos, llegarían al abadiato una serie de abadesas curtidas en los avatares de la guerra de Sucesión. Era una nueva generación que procedía de la burguesía comerciante y embutirían en la mentalidad de la Comunidad la idea de que era necesario vivir si querían servir a Dios, como hacían otros conventos de la Ciudad. La percepción de rentas, que con anterioridad estaba en poder del Ayuntamiento, las dotes tomadas directamente por la Comunidad y, sobre todo, el deseo de vivir mejor, cambió la economía del convento y por consiguiente la alimentación de la Comunidad.

La nota de ingresos presentada por la abadesa del convento en 1755, declaraba unas rentas de 1.379 libras, mientras que los gastos alcanzaban las 3.480 libras anuales, lo que representaba un consumo anual per cápita de 58 libras, cantidad suficiente para mantenerse una persona, si tenemos en cuenta que por estas fechas el sueldo oficial de un regidor era de 50 libras al año.[342]

A la dieta seguida por las religiosas hasta entonces, se añade la carne y ésta entraría a formar parte de sus alimentos preferidos, hasta el punto de justificar al año 300 carneros que alcanzaban un precio de 1.200 libras. Conociendo el precio de la carne en aquellos años (38 dineros por libra), suponía un consumo para los sesenta moradores entre monjas y frailes, superior a 150 gramos de carne al día, durante los 365 días del año. Si descontamos las vigilias y demás días de abstinencia obligada el consumo se dispara hasta la exageración.[343]

Algo similar ocurría con el vino. La Comunidad gastaba anualmente cuatro toneles de vino, de los que no se reseña la capacidad, pero al conocer el precio del vino durante esos años, (18 dineros la media cuarta), con las 140 libras gastadas en vino se podían comprar 11.666 litros aproximadamente, lo que equivalía a un consumo de medio litro por día y persona.

Durante estos años, no se podía decir que las religiosas pasaran hambre, pese a que ellas siempre pedían "por la extrema necesidad". Seguían teniendo

---

[342] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 68 Fol. 110.

[343] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 45 Fol. 44.

déficit en su presupuesto, pero era debido al despilfarro de las rentas al haberse acostumbrado a una vida más placentera y mejor alimentada.

En cuanto al resto de alimentos consumidos, siguieron comiendo garbanzos y judías, noventa y seis cahíces de trigo para pan anuales y cuatro cahíces del mismo cereal para sémola, aceite, pescado fresco y salado, manteca y chocolate. Curiosamente no aparece el queso, leche ni huevos lo que nos parece extraño, pues teniendo constancia de compras anuales de mil arrobas de algarrobas y tres mil de paja para las caballerías, es difícil pensar que no tuvieran aves en los corrales, cuando estos animales se alimentaban de desperdicios y salvado del que debían disponer en gran cantidad por tener que moler el trigo.

Como se puede comprobar por las cantidades apuntadas, había suficiente, por no decir en demasía para el alimento anual de sesenta o sesenta y cinco personas que habitaban en el Monasterio. El consumo de pan (600-700 gramos, persona y dia), estaba justificado por ser un alimento básico en la dieta de la sociedad del siglo XVIII.

Menos justificación se encuentra al elevado consumo de carne. Primero por ser un alimento caro, sólo al alcance de economías pudientes y casi inexistente entre la gente pobre. Segundo, por tener prohibido su consumo durante todo el año, y aun en el caso de que hubiera sido autorizado a partir del siglo XVI, de lo que no tenemos pruebas fehacientes, siempre quedaría un período largo (Cuaresmas Mayor y de San Miguel, todos los viernes del año y las numerosas vigilias), que obligaban a la abstinencia, lo que de cumplirse elevaría el consumo de carne al doble de lo calculado.

Y no cabe pensar en que la carne fuese comprada para su posterior venta a las gentes del caserío, pues aunque la carnicería era propiedad de las religiosas y ellas lo intentaron, dependían del Ayuntamiento y éste nunca se lo hubiera permitido. Pese a todo existió acusación del arrendador oficial de que intentaban vender carne, pero aun así pudimos comprobar que las presiones por colocar a su cortador en la carnicería tenían diversas razones, pero nunca que fueran ellas las que comerciaran. Además existía el testimonio y declaración de las rentas y gastos que había firmado el padre confesor de las religiosas, fray Ignacio Perler, quien en prueba de veracidad "así lo firmo, y en caso necesario juro verbo sacerdotis". [344]

---

[344] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 45 Fol. 44.

Sobre las necesidades ocasionadas por el vestido de las religiosas, poco se puede decir, por las grandes variaciones que hubo. Una historiadora clarisa,[345] distingue tres épocas o variaciones en el hábito. Una primera se extendería desde la fundación de San Damián hasta las Constituciones de 1639. Durante este primer período las religiosas seguirían las directrices marcadas por Santa Clara: "Amonesto, ruego y exhorto a mis hermanas que se vistan siempre de vestiduras viles...que no sean del todo negro ni del todo blanco".[346]

A partir de 1639 se fijaría para el hábito de las Clarisas, el color ceniza en lugar del pardo. Finalmente en este siglo volvería a sufrir cambios quedando la túnica y la manteleta del color que usaban los frailes menores, es decir un marrón más o menos oscuro.

De una u otra forma prevalecería la austeridad en el vestido, confeccionado de tela pobre. El calzado sólo estaba autorizado en las hermanas de la Primera Regla, para aquellas monjas que tenían que salir de la clausura, mientras que las Clarisas Urbanistas, podían ir calzadas de "espardenya y posteriormente el zapato y el chupín". [347]

Como parte importante de las necesidades del convento, básica para el control de su administración y de su historia, estaban los libros del Monasterio. La vida de espiritualidad transmitida por las fundadoras a las siguientes generaciones les llevaría a un alejamiento de las necesidades físicas y materiales, por lo que hasta la penúltima década del XVII no empezaron a llevarse registros en el convento. Sería sor Dorotea Scorcia y Pascual durante su primer abadiato la que iniciaría la costumbre de registrar en los libros los datos más importantes de la Comunidad.

Entre estos libros caben señalar el libro de las propiedades y censos (Becerro), el de novicias, el de profesiones y el Obitario o Necrologio. Desconocemos si existió un libro de Fundaciones, pero suponemos que no fue así, por ser el Monasterio de la Santa Faz, el único de las reformadas coletinas de la primera época, del que no arrancó ninguna nueva fundación. Sí debió existir una Crónica del convento, pues tenemos testimonios de que el padre fr. Jerónimo Sanchez de Castelar comenzó un "manuscrito del convento de Alicante, que componía por los años 1635". [348]

---

[345] ANDRES ANTON, MARIA PILAR: ob. cit. pág. 250.

[346] Regla Primera. Cap. II.

[347] Ibid. pág. 254.

[348] B. A. H. M. - nº 30. Carta de Agustín Sales a don Gregorio Mayans, de fecha 23 de septiembre de 1763. Valencia.

El valor del libro de propiedades era, sin duda, para conocer en todo momento las disponibilidades económicas de la Comunidad, sobre todo en el caso de la Santa Faz, esta especie de contabilidad permitiría a posteriores abadesas enfrentarse a los Patronos que dominaban desde su fundación la economía del convento.

El libro de novicias y el de profesas, como indican sus nombres, estaban destinados a recoger el historial de cada novicia hasta su profesión y a partir de este momento pasaba al libro de profesas, donde se registraban todos los actos de su vida en Comunidad.

Un cuarto libro, de gran interés, sería el necrologio, donde se inscribía no sólo la fecha del óbito y sus datos más importantes sino también, algunos fenómenos inexplicables que se atribuían a la difunta, es decir las bondades de su vida y milagros si se realizaban.

Es una pena que en el Monasterio de la Santa Faz no exista un solo libro o documento anterior a los años sesenta de este siglo, en que la riada asoló el archivo. Pena también por la desidia, porque tras la ramblada del *barranquet*, alguien del Ayuntamiento o del obispado debió personarse e informar a las monjas, que aquellos pergaminos y libros que flotaban en el agua, podían reconstruirse. Nadie lo hizo y fueron arrojados con los escombros y basura. Se perdía así una gran oportunidad de esclarecer la historia del Monasterio y, por tanto, de Alicante.

4.1.5. AL MARGEN DE LA REGLA

Este es un punto delicado. Delicado y problemático por falta de documentación, ya que atañe a aquellas actividades de las religiosas proscritas por la Regla y Constituciones, lo que justificaría que no aparezcan testimonios en los libros del convento a excepción de los Capítulos, donde se reflejaban los castigos, o en los libros de Visita en los que se anotaban los puntos débiles de cada religiosa. Pero ya dijimos que en el Monasterio de la Santa Faz no existe documentación alguna.

Es un tema oscuro porque lo prohibido siempre tiende a ocultarse y podría comprender muchos impedimentos, desde lecturas, tendencias religiosas heterodoxas, amores imposibles, ruptura de la clausura y todos los matices que estas infracciones conllevaban.

Como libros prohibidos a las religiosas las Constituciones eran taxativas: todos aquellos que trataban de temas del siglo, sobre todo aquellos que podían encender las almas candorosas de las religiosas, como eran los libros de caballería.

Ateniéndonos a la documentación estudiada, los únicos temas en que aparecen contravenciones a la Regla y Constituciones fueron el olvido de la pobreza, las escasas pero duras disputas entre la Comunidad, lo que denotaría una falta de caridad fraterna y los contactos con el exterior, rompiendo la clausura. Las dos primeras faltas, al dirimirse en acuerdo entre la Comunidad o entre dos partes de ella, se saldarían con mejor o peor fortuna. El tercero, a la ruptura de la clausura le dedicaremos ahora un breve espacio ateniéndonos a los documentos encontrados.

Parece imposible la ruptura del voto de clausura, lo que implicaba un doble pecado, por desobedecer a la Iglesia y por el sacrilegio de romper el juramento. Más difícil si nos atenemos que tras el Concilio de Trento la clausura de los conventos se había vuelto más férrea: se ordenaba la existencia de una sola puerta guardada por dos cerraduras que sólo podría ser abierta por la hermana portera, con la autorización de la madre abadesa, y siempre durante el día. Se reglamentaba que el torno estuviera fuertemente vigilado por dos hermanas de plena confianza. El locutorio guarnecido de plancha de hierro agujereado, defendido con afilados clavos que evitaran el acercamiento exterior, debería estar cubierto con espesa tela en su parte interna. A todas estas trabas se unía la prohibición a las religiosas de hablar por él, sin permiso de la abadesa, y aun con el permiso, sin estar presentes dos hermanas que pudieran escuchar la conversación.

En cuanto a la entrada de hombres en la clausura, sólo con un motivo muy importante podían hacerlo. Incluso a los frailes se les obligaba a observar esta prohibición, salvo en momentos de dar los óleos, la comunión a las hermanas enfermas o en caso de oficios mortuorios, y en estos casos, acompañado siempre de otro compañero, sin perderse nunca de vista uno del otro y ante la presencia vigilante de dos religiosas.

Resulta difícil de concebir que ante tantos obstáculos, pudieran darse casos de ruptura de la clausura, al menos tantos como algunos autores se empeñan en hacer creer. Posiblemente en ciertos conventos de la Corte, cuyas religiosas procedían de la aristocracia, se encontraran frecuentes casos de escalos de conventos y de visitas nocturnas, pero no era así la mayoría de los conventos y no es posible extrapolar datos como los que ofrece Deleito y Piñuela, al resto de los conventos de los siglos XVII-XVIII. [349]

---

[349] DELEITO Y PIÑUELA, JOSE: *La vida religiosa española bajo el cuarto Felipe*. Madrid, 1952. pág. 105-108.

Blanco y White, confesor de religiosas y poco proclive a ocultar escándalos católicos escribía:

> "Entre las monjas son extremadamente raros los casos graves de mala conducta. Sin duda, las barreras físicas que protegen su virtud son muy apropiadas para defenderlas". [350]

Que en los conventos se quebrantaba la clausura, parece cierto, pero debemos reconocer que las pruebas que poseemos están muy lejos de ser algo cotidiano y, sobre todo, sin la gravedad que algunos autores y la literatura de la época nos quieren presentar.

Se dieron casos de mantener correspondencia sin la supervisión obligada de la madre abadesa, lo que significaba una falta grave, o recibir regalos del exterior, sospechas de intencionalidad en el nombramiento de médico, para después cesarlo un mes más tarde, pero muy pocos casos encontramos en el Monasterio de la Santa Faz donde aparezca la figura del "galán de monjas". Paradójicamente, entre los documentos privados de un personaje de finales del XVII, conseguimos localizar algunas pruebas que denotan anomalías en la clausura, o entre los documentos municipales, cierta solicitud de la abadesa para que se tomaran medidas contra lo que pudiera levantar habladurías. Y es que, cuando las gentes del contorno murmuran, algo puede haber.

Casi todos los testimonios encontrados pertenecen a los papeles particulares del notario de la Ciudad, Antonio Suredo, muchos de ellos sin fecha y algunos, los más comprometedores, sin firma delatora.

Debió ser este Suredo(Surero en otros documentos), un hombre de vida alegre y, pese a su cargo, aprovechado y vividor. Por su empleo de notario y escribano de la Ciudad, había tomado contacto con las religiosas del Monasterio de la Santa Faz, lo que le facilitaba el camino para ganarse con su devota apariencia la amistad y confianza de la Comunidad, cuya abadesa, sor Florinda Juan, reunida con las religiosas de Coro, le otorgaban ante notario, el 19 de julio de 1690, plenos poderes:

> "Ajustadas y congregadas a son de campana y en la reja de la iglesia, siendo la mayor parte de la Comunidad, nombran por su síndico y procurador general a Antoni Sureldo, notari de Alacant, para que las pueda cobrar y defender en todos los sitios...y pueda arrendar casas y tierras y qualquier posesión". [351]

---

[350] BLANCO Y WHITE, JOSE MARIA: *Cartas de España*. Carta Octava. pág. 198-199. Madrid, 1977. Citado por SANCHEZ LORA, en *Mujeres, Conventos...*pág. 157.

[351] A. M. A. - Arm. 7 (Protocolos) Lib. 3 Fol. 190.

El cargo le permitiría visitar de forma asidua el Monasterio, obteniendo la confianza de la nueva abadesa, a quien felicitó por acceder al abadiato. La nueva superiora escribía a Suredo agradeciéndole la felicitación y era tanta la confianza que tenía en su bondad que le rogaba la tuviera presente en sus oraciones:

> "...como para éste me conosco tan inutil, puedo asigurar a Vuestra Merced, vivo temerosa del asierto para que la divina bondad me la conseda, nesesito de orasiones y así ruego a Vuestra Merced me favoresca con los fervientes suios, sierto de que es lo que mas estimaré...estimo los ofresimientos que Vuestra Merced en la suia me ase y afiansada por ellos en la sistensia y cuidado que le e mereser, comienso a prometerme créditos que Vuestra Merced me puede solicitar..."[352]

Plegada dentro de la carta anterior, nos aparece una misiva anónima. Está escrita en diferente grafía, lo que parece demostrar que no era de la misma abadesa, y estaba dirigida al citado síndico y procurador del convento, demostrándonos la existencia de un romance entre Suredo y una religiosa. La carta anónima estaba escrita sin fecha, pero al estar unida a la carta de la abadesa, nos inclinamos a pensar que fueron escritas al mismo tiempo, aproximadamente en noviembre de 1692. Se trata de una carta de amor escrita por una mujer cuya situación dificulta el contacto físico. Transcribimos:

> "Dueño de mi vida, con gran gusto e leido tu carta a más viendo por ella no te falta la salud, que es lo que mi corazón podía sentir, por muchas clausuras quando toda mi vida consiste con tu gusto, pienso me esplico, pues a las personas entendidas como tu, no pienso que será menester que miradas se esplique mas, quando tu buen juisio, puede correr parejos con el más entendido del mundo. En lo demás que me dises, puedes estar sierto que no me ase goso nada del mundo, ni tengo más consuelo que el tuio, pues ni pienso tener otro desengaño del mundo, pues en tan pocos años o por mejor desir, sin poca malisia, aunque no tuviere otro, que es ignoransia el desirlo, el de mi corasón siempre serias tú mi vida, si no es que los ombres en viéndose queridos, son tan variables que aboresen a quien les estima i buscan a quien les aborese. No soi más larga por que mis cosas son cansadas. Dios te de la libertad que io deseo i a dios, bien de mi corason, que te me g(uar)de como deseo. Tuia de corason que desea más verte que no escrivirte". [353]

---

[352] A. M. A. - Papeles Sueltos. Caja (39. Siglo XVIII).

[353] A. M. A. - Papeles Sueltos. Caja (39. Siglo XVIII).

Desconocemos a la autora de la carta, pero parece indudable que un escrito como éste, sólo podía ser conocido por los dos interesados, y ninguna religiosa hubiera sido capaz de estampar su firma en algo tan comprometedor.

El notario Antonio Suredo, no debió ser tan piadoso y casto como aparentaba ante la abadesa, pues el mismo año conquistaba a una nueva dama y llevaba a empeñar las joyas que ésta le había confiado. Pasado el tiempo Suredo enviaba a Antonio Soler para que rescatara las joyas, sin que el prestamista accediera a ello, justificando su negativa escribiendo al notario, que no había aceptado el dinero de su enviado "por que la dueña de ellas me lo an pedido, *disiéndome que mes perase asta nabidad, me daría un doblón de ocho, que es* por lo que tomé sus piedras..."[354]

Como se puede ver, sólo hay una carta de amor escrita por una mujer que se encuentra en clausura, a un hombre que frecuentaba el Monasterio por el cargo que ostentaba en el Ayuntamiento y posteriormente como síndico procurador de la Comunidad.

En cuanto a la autora de la misiva, el hecho de que hable de un antiguo desengaño y de la actitud de los hombres cuando se saben amados, nos inclina a pensar que fuera alguna hija de buena familia (pues conocía de antiguo al notario), joven con algún desliz, por el que la familia la obligaría a entrar en clausura.

También observamos un detalle en documentos contemporáneos al escrito citado, que pudo ser debido a que la Comunidad tuviera conocimiento de lo que ocurría entre Suredo y la religiosa, pues meses más tarde, en el mismo año 1692, el cargo de síndico procurador del convento, estaba en manos de don Honorato Beyco, quien como "notari sindico del convento y mongies de la Santísima Faz, firma ápoca a Joseph Baessa".[355]

La sociedad de los siglos XVII-XVIII, fue muy proclive a criticar los más pequeños indicios de relaciones amorosas en la vida de los conventos, y algo debió rumorearse en 1712, cuando la abadesa del Monasterio, comunicaba a los regidores en el verano de dicho año:

> "...que haviendo un algarrobo propiedad de los herederos de don Feliciano Pasqual de la Verónica, por estar muy inmediato a la pared del

---

[354] Supra.

[355] A. M. A. - Arm. 7 Protocolos. Lib. 6 Fol. 12.

cerco del huerto del convento de la Santisima Faz, puede servir de motivo y ocasión contra la clausura..."[356]

El Cabildo necesitaría elevar instancia ante la Real Justicia para que se quitara el citado algarrobo.

No sólo existía para la clausura el peligro de críticas por la literatura satírica tan prolífica en estos siglos; también la actitud de los propios frailes daría lugar a ambiguas relaciones que llegaron a perjudicar a las religiosas, que más o menos ingenuamente mantenían una amistad más estrecha de lo conveniente con sus confesores.

Otras veces la envidia o el despecho contra alguna religiosa u otro fraile que había ocupado su puesto, daría motivos de quejas y difamaciones por parte del perjudicado, pues no era vana la preocupación que sentían los padres provinciales por el gran dominio que algunos frailes ejercían sobra monjas de caracter débil, con el peligro que esto podía representar para la Observancia.

Motivos muy fuertes debía tener fray Domingo Sanchís y Bonet, para escribir desde Orihuela a doña Magdalena Amorrich y Lerma en 1739:

> "Madre y Señora mía. Mal he dicho pues degeneré de hijo como Vuestra Merced de madre. Señora, muda despedida fue la mia la tarde que venido del tio Bonet, visité a Vuestra Señoría, por faltarme lágrimas en la boca y voses en los ojos, para aparterme de quien nada estimo, que es desir:qualquier cosa. El tio Bonet y yo, estamos buenos quando nada nos duele y selebramos su caridad, disfrute salud en compañía del señor Felipe, y Francisca Antonia, querida del Hermano Gallego, allá se las aia, con su pan se lo coman..."[357]

Desconocemos con exactitud a qué María Francisca y qué hermano Gallego se refiere, pero sí pudimos averiguar que en estas fechas los herederos del canónigo Amorrich, Manuel Conca, Jaime Amorrich y Magdalena Amorrich, junto a la viuda de Cristobal Cabanes, respondían todos juntos a un censo de 500 libras que respondían al Monasterio de la Santa Faz como dote de una religiosa.[358]

---

[356] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 2 Fol. 238.

[357] A. M. A. - Documentos sueltos. Caja 24. Diversorum. Siglo XVIII. Carpeta número 28.

[358] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 116, sin foliar. Relaciones para el Equivalente.

A veces hasta los mismos religiosos podían lanzar acusaciones contra alguna monja. Estas actitudes, y el dominio de algún fraile sobre la Comunidad o parte de ella, significaba un grave peligro para el convento, viéndose los Provinciales de la Orden a intervenir, cambiando al religioso e incluso a desterrarlo a apartados conventos, lejos de donde se había producido el escándalo.

Algo de esto debió de ocurrirle al padre lector fray Martínez, perteneciente al hospicio de Nuestra Señora de los Angeles y confesor del Monasterio en 1743-1744. Este recurre a los regidores pidiendo ayuda para evitar su traslado y suplica que:

> "Hallándose con una órden del Padre Provincial, para passar morador al convento de Chelva, distante de ésta Ciudad passadas de treinta leguas y país muy frio...suplica a la benignidad de Vuestras Señorías, se dignen interponer su authoridad para con el Reverendísimo Padre Comisario General y el Padre Provincial, a fin de que mantengan al suplicante en dicho hospicio de los Angeles, por ser éste mi territorio..."[359]

Los regidores, complacientes casi siempre con los franciscanos, intercederían ante la petición de fray Martínez, escribiendo al padre Provincial de Valencia para que no removiera al fraile de su puesto. Con fecha 20 de junio de 1744, les contestaba desde Valencia el Provincial:

> "Recibí la de Vuestra Señoría con el debido aprecio que se merese la Christiana Piedad y conmiseración que Vuestra Señoría espresa a favor del padre Lector Martinez, solicitando la continuación de dicho padre en esse Santo Hospicio, pero siento tener atadas las manos por superiores preceptos para complacer a Vuestra Señoría, a quien está mi Provincia tan obligada. A la partida del Padre Reverendisimo, me dexo órden espresso para que removiese a esse religioso de las cercanias de Alicante y no siendo possible contravenir a la voluntad de mi superior, solo quedaré contento para poder dar gusto a Vuestra Señoría, destinarle casa y hospicio donde pueda..."[360]

Algo difícil de aceptar por las autoridades franciscanas tuvo que hacer el padre Martínez para que el Visitador de las religiosas, pidiera el traslado lejos de Alicante. Pero el fraile trasladado había sido confesor del Monasterio, también síndico del mismo durante las obras realizadas en su período, lo que indicaba unas buenas relaciones de acatamiento a los regidores, por lo que éstos guiados por sus influencias ante el Provincial intentarían nuevamente evitar el

---

[359] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 68 Fol. 276.

[360] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 68 Fol. 275.

traslado o al menos retrasar la marcha, alegando los dolores de ciática que aquejaban al fraile de los Angeles.

Días después recibían los regidores contestación del Provincial, condescendiendo a que se quedara el fraile en Alicante unos días hasta que pudiera tomar los baños que necesitaba, debiendo marchar una vez recuperado a un lejano convento "que por su clima le fuera beneficioso para la ciática".[361]

Realmente grave debió ser la causa del traslado del padre Martínez, para que ni las influencias del Ayuntamiento con los franciscanos, surtiera efecto y le permitieran quedarse.

Como se ha podido comprobar, en doscientos años sólo se ha podido encontrar cuatro supuestos casos en los que la clausura podría haber sido menoscabada. Dos de ellos, sólo son indicios de que pudo ocurrir algo y se intentó evitar con toda rapidez: El caso del algarrobo y la orden del General franciscano para trasladar a un fraile que molestaba. Posiblemente en ambos se cortara el mal antes de que ocurriese.

Los otros dos son más tajantes: la carta de fray Domingo a Magdalena Amorrich, encierra una doble acusación. Los testimonios de Antonio Suredo, indican claramente la ruptura de la clausura por parte de un hombre que jugaba con todas las ventajas: Influencia por el cargo, facilidad para acercarse a las religiosas, su actitud de rufián, capaz de empeñar las joyas de una dama enamorada, y su posible fama de conquistador, cualidad tan denostada como admirada por la sociedad de aquella época.

Sólo estas cuatro referencias pudimos encontrar entre más de doscientas religiosas que pasaron por el Monasterio entre 1600 y 1800. Es un porcentaje tan nimio que permite asegurar la escasa repercusión en la clausura del Monasterio de la Santa Verónica, pese a la exagerada crítica con que se satirizaba los conventos de clausura en los siglos XVII y XVIII.

Y es que pesaba mucho el concepto de honor depositado en algo tan frágil y sin voluntad como era la mujer, no sólo el suyo, sino también el honor de toda la familia, por eso el mundo de la mujer era la casa o la clausura y ni en ella se tenía la honra asegurada, si ella sentía como el personaje cervantino de Mariana:

> "Encerraos vos, que lo podeis llevar y sufrir, que ni teneis ojos con que ver, ni oidos con que oir, ni pies con que andar, ni mano con que tocar. Que

---

[361] Ibid. Fol. 282.

yo, que estoy sana y con todos mis sentidos cabales y vivos, quiero usar de ellos a la descubierta..."[362]

Y como Mariana sentían muchas mujeres del XVIII, según se desprende de dos cartas anónimas encontradas en el Archivo Municipal:

"Señora mía:La respuesta de Vuestra Merced he recibido por medio de Thomás Pasqualín y a sido para mí tan grande fineza que estoy obligado ha aser lo mismo. Y assí estimaré que Vuestra Merced, me participe la noche que le fuere a Vuestra Merced de mucho gusto, hora, seña y puesto, para poderle esplicar a Vuestra Merced, lo que tengo en mi pecho y quedar concordes en lo que fuere de mucho gusto de Vuestra Merced, por lo que tengo que desir, no lo puedo fiar a la pluma. Confiado en que Vuestra Merced me bolverá respuesta asiendome favor en lo que le pido, el cielo me la guarde felises años, quien más le estima. Vuestra Merced me buelva respuesta lo mas pronto que pueda, aunque sea con la muchacha, por que es mal ir con villetes. El no ir yo por haí, es que me paresio que el Padre de Vuestra Merced, hacia mala cara, esto juzgo será falso y ansí bolvere y are lo que sea agradable". [363]

La respuesta no se hizo esperar. En ella la dama tras el acostumbrado formulismo de "Dueño de mi vida", le pedía la cita:

"...señalándome ora y puesto para que entre los dos quede el más seguro acierto de nuestra estimación, que si mereciera esta dicha, no tendré otra que desear". [364]

Y es que, como muy bien decía Cervantes en el Celoso Extremeño:

"Madre, la de mi madre Guardas me poneis,
que si yo no me guardo, no me guardareis..."

---

[362] CERVANTES: *El Juez de los divorcios*. pág. 34. Cit. por Sánchez Lora en *Mujeres, conventos...*, pág. 58.

[363] A. M. A. - Diversorum. Caja 24. Siglo XVIII. Carpeta 28. Documentos sueltos.

[364] Supra.

CAPITULO 5

INGRESOS DE LA COMUNIDAD

Como parte integrante de la Orden Franciscana, las Clarisas adoptaron desde su fundación en San Damián la suma pobreza que predicara el santo de Asís. Este rechazo a todo tipo de bienes pronto cambiaría y aún en vida de San Francisco, muchos de sus seguidores consideraron casi suicida la solicitud del *Privilegio Paupertatis.*

El fundador de la Orden no había concebido su obra como enclaustramiento de meditación y penitencia, sino como mensajeros de paz y amor a los más necesitados, como peregrinos que en continuo vagar no necesitaban más techo que el firmamento y la naturaleza. Para su sustento sólo precisaban las limosnas que recibieran y la ayuda de la providencia divina.

Como fiel seguidora de la forma de vida iniciada por el santo, Clara tendría presente siempre que lo más importante para las Damianitas debía ser "que preserváramos siempre en la santa pobreza", [365] de ahí que durante toda su vida luchara por conservar el privilegio de pobreza que habían obtenido de Inocencio III, el año 1216.

La propia Iglesia, tan lejana a la pobreza durante aquellos tiempos, iría atenuando el rigor al evolucionar el concepto de pobreza, y el propio cardenal Hugolino, luego Gregorio IX, fomentaría en los conventos de religiosas la posesión de ciertos bienes en común, lo que sería rechazado totalmente por santa Clara, pese a la propuesta papal de desligarla del voto de pobreza que había realizado. Reseña el padre Omaechevarría la respuesta de la fundadora al Pontífice: "Santísimo Padre, a ningún precio deseo ser dispensada del seguimiento *in perpetuum* de Cristo". [366]

El peligro de relajación que podía suponer la posesión de bienes y propiedades, llevaría a la fundadora de las Damianitas a conseguir de Gregorio IX, la confirmación del privilegio conseguido de Inocencio III doce años atrás, para

---

[365] Testamento de Santa Clara, nº 4-5.

[366] Omaechevarría, Ignacio: *Escritos de Santa Clara.* pág. 143-145.

asegurar que entre sus religiosas estuviese presente la pobreza predicada por san Francisco, "a fin de que en ningún tiempo nos apartemos en manera alguna de ella". [367]

Este abandono de bienes terrenales no se apartaría nunca del pensamiento de santa Clara y quedaría reflejado en el primer capítulo de su Regla "...viviendo en obediencia, sin propio y en castidad", [368] y también en el último recomendaba "...observemos perpetuamente la pobreza y humildad de Nuestro Señor Jesucristo..."[369]

Pero al tiempo que la fundadora recomendaba esto, también en el mismo capítulo prometía vivir "sumisas y sujetas a los pies de la misma santa iglesia, constantes en la fe católica", [370] y esta obediencia a la iglesia propiciaría que la Regla de Urbano IV, se fuera imponiendo con el fin de unificar la proliferación de monasterios en toda Europa. La segunda Regla, iría ganando terreno y en ella se mitigaba la pobreza al autorizar la posesión de bienes comunes.

Las crisis del siglo XIV afectaron en gran manera a la Orden Franciscana por los enfrentamientos entre conventuales y espirituales. La influencia de estos últimos sobre algunos conventos de clarisas era indudable y esto llevaría a que las Clarisas también se vieran afectadas por la crisis tanto en el aspecto espiritual como material. Crecería la preocupación por los bienes terrenales, mientras decaía la fe ante la división de la propia iglesia; por acontecimientos como el papado de Avignon, tan proclive "a la acumulación de beneficios y otros abusos económicos". [371]

La relajación de costumbres se mostraría patente en muchos monasterios de clarisas, y ante este panorama surgirían verdaderos deseos de renovar lo decaído para devolver la pureza de los fundadores a los conventos contaminados.

Nacían así reformadoras como Santa Coleta y Marina de Villaescusa, dos mujeres cuyas ideas de reforma tendrían gran influencia en España, al conseguir devolver muchos conventos a los ideales de la Primera Regla y rechazando posesiones y rentas.

---

[367] Testamento de Santa Clara, nº 6.

[368] Regla de Santa Clara. Cap. I.

[369] Ibid. Cap. XII.

[370] Supra.

[371] Omaechevarría, Ignacio: *Las Clarisas a través de los siglos*. Ed. Cisneros. Madrid, 1972. pág. 79.

Pese al esfuerzo de estas mujeres, la Regla Urbana seguía presente y aun propiciada por las autoridades eclesiásticas, quienes no veían conveniente la carencia de propiedades en los conventos. El propio Ministro General Licchetto ordenaba en 1518, "...que no se reciba bajo la jurisdicción de la Orden ningún Monasterio que no pueda sustentar a cincuenta monjas".[372]

Estas ideas fueron ratificadas por Trento al reformar a Regulares y monjas, y permitir la posesión de bienes a todos los conventos incluidos los que lo tuvieran prohibido por sus Reglas y Constituciones. Algunas reformadas como las Coletinas se negarían a acatar estas disposiciones para seguir viviendo en la pobreza de la Primera Regla.

Los tiempos traerían nuevos vientos a los conventos, y aun aquellos como los coletinos, que se habían negado a poseer bienes en el siglo XVI, los irían aceptando por circunstancias especiales y a veces por imposición de la autoridad religiosa, obligadas por Santa Obediencia.

Por todo lo dicho, nos causa extrañeza la afirmación de Maltés, para intentar justificar la posesión de rentas y propiedades de las Clarisas del Monasterio de la Santa faz. Relata el Cronista:

> "Con dispensación apostólica tiene el Monasterio sus propios y rentas para su manutención".[373]

¿A qué dispensa eclesiástica se refería el Cronista? Ya pudimos ver cómo desde el siglo XIII, la iglesia aconsejaba la posesión de bienes a los conventos. El propio General de la Orden exigía en el siglo XVI que todo convento tuviera bienes capaces para mantener un mínimo de cincuenta religiosas, e incluso Trento recomendaba la existencia de propiedades a todos los conventos, incluidos los que sus Reglas se lo prohibieran. Quizás Maltes se refería cuando hablaba de esta dispensa, a las tantas veces citada Patente del Provincial fray Juan Insa en 1736, pero eso más que una autorización había sido imposición a la Comunidad, bajo pena de faltar a la Santa Obediencia.

Para centrarnos en este concepto evolucionado de suma pobreza franciscana, sería conveniente abordar las declaraciones de fray Miguel Ródenas, Maestro Provincial y ex-definidor de la Provincia de San Juan Bautista de Valencia, de religiosos menores descalzos de la Orden de San Francisco.

---

[372] Ibid. Pág. 26.

[373] Maltés, Juan Bautista: ob. cit. pág. 191 v.

El Provincial señalaba que la Orden Franciscana era pobre, porque no tenía bienes temporales y todas las propiedades de que disfrutaban los conventos pertenecían a Roma:

> "Por quanto el dominio y propiedad de todos los bienes temporales que nuestra seráfica Orden usa, pertenecen a la silla Apostólica por derecho Común y decretos de muchos Romanos Pontífices, que sólo dejaron a nuestros religiosos el uso de echo..."[374]

Es decir la pobreza venía dada por la falta de propiedades, o mejor dicho de la titularidad de estas. Las rentas o "uso de echo" que producían estas propiedades usufructuadas mientras la Orden existiese, no eran consideradas como riquezas.

El concepto de pobreza era perfecto. Al no tener propiedades por ser del Papa, no se pagaban impuestos, pero sí se obtenían pingües beneficios en pleno dominio.

Cuando fray Miguel Ródenas nombra a Pedro Jaurie, de Alicante, como procurador del convento de Orito, dejaba claro:

> "...para que pueda recibir, vender, trocar, gastar y enaxenar qualquiera cosas de las que nuestros religiosos usan...por que los frailes no pueden ir a juicio por causas de temporalidades, se encargará de recuperarlas, pedirlas, cobrarlas...las cosas que los devotos dexan en sus últimas voluntades".[375]

También estaba obteniendo beneficios la Orden, pues le defendían los asuntos pendientes de forma gratuita e incluso en ciertos momentos, percibían alguna limosna o compensación por el nombramiento, ya que el síndico procurador se beneficiaría durante el siglo XVIII de ciertas prerrogativas muy importantes, según demostraba la Real Resolución de 12 de septiembre de 1747 y confirmada posteriormente en febrero de 1754, dejando exentos a "un síndico de cada convento de san Francisco...de cargas concejiles, alojamientos, vagages y otros".[376]

Esto representaba un fuerte beneficio para la persona designada procurador, sobre todo en unos momentos en los que se quitaban estas prerrogativas a "tesoreros, cobradores...por el gran número que avía de personas exemptas".[377]

---

[374] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 73 Fol. 320 y ss.

[375] Supra.

[376] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 73 Fol. 320 y ss.

[377] Ibid.

Si a esto añadimos que en Alicante se nombrarían además del citado para Orito, uno para cada convento, comprobaremos los beneficios del cargo y que personas acomodadas como el comerciante José Salazar, intentaran por todos los medios conseguir ser nombrado por el Monasterio de la Santa Faz.

De todo lo expuesto se podría deducir que, ni los conventos se verían obligados a obtener beneplácito de las autoridades eclesiásticas para poseer bienes en común, ni la seráfica pobreza de los Monasterios tenía nada que ver con el privilegio paupertatis que tanto había costado conseguir a los dos santos Fundadores.

Porque es cierto que durante muchos años algunos conventos como el de la Santa Faz vivieron sólo de limosnas como deseaba Santa Clara, pero cuando esto ocurrió no sería por prohibiciones y cortapisas de la jerarquía eclesiástica, sino porque la espiritualidad vivida en aquellos momentos en las Comunidades estaba impregnada de la Regla de la Fundadora.

Este primitivo ideal, lo mantendrían las Clarisas de Santa Faz durante los ciento veinte primeros años. Durante esta primera etapa, lo que posteriormente sería la mayor fuente de ingresos de la Comunidad, las dotes, no existirían de forma obligada, y aún perduraba el mandato de la fundadora sobre la candidata a entrar en religión:

> "...Y guárdense la abadesa y sus hermanas de preocuparse de sus cosas temporales, que haga libremente de sus cosas lo que el Señor le inspire". [378]

Pese a estos mandatos no se excluían aquellos ingresos que voluntariamente quisiera aportar las novicias, bien como dotes, ajuares o limosnas, y algunos indicios parecen indicarnos que la sociedad alicantina de los siglos XVII y XVIII, en sus capas más altas, que eran las que nutrían de religiosas al Monasterio, entregaban regalos dotales en el momento de la profesión.

5.1. LIMOSNAS

Durante esta primera época, de lo que realmente viviría la Comunidad del Monasterio, sería de las limosnas. Primero porque era lo indicado por la Regla observada por las primeras fundadoras y las influencias que dejarían sobre sus sucesoras más cercanas cronológicamente. Segundo por la situación a que se vería sometido el Monasterio, como refugio y fortaleza de las gentes del contorno, tanta de la mar como de la huerta.

---

[378] Primera Regla. Cap. II.

En 1557 se ordenaba a la Ciudad:

> "Que de ninguna manera, fuera de las torres...o monasterio quede mujer ni niño a dormir, ni pueda venir ni estar en la dicha guerta asta que esté descubierto y assigurada la dicha huerta...que de ninguna manera se pueda rescatar ninguno que se tomare de qualquier condición, que se fuera de las dichas torres, iglesia o monasterio, de lo qual se hará su provisión y crida, con las penas que pareciere y modificación en la crida contenida". [379]

El Monasterio no era entonces sólo un sitio de oración y retiro. Ante los continuos ataques berberiscos se había convertido en el refugio más seguro para las familias de los caseríos cercanos, desde la costa hasta San Juan. La convivencia de estas gentes con las religiosas tuvo que reportar un trato cordial y de agradecimiento, traduciéndose en continuas limosnas en especie por parte de las gentes de la huerta y de los pescadores del contorno.

En memorial cursado en 1577 por las monjas al Príncipe de Sabionela, don Vespasiano Gonzaga Coloma, se ratificaba la inexistencia de bienes y rentas en la Comunidad del siglo XVI:

> "son mol pobres y no tenen renda alguna pera poderse sustentar, sino es ab les almoynes y caritats que per les fels Christians y dexa ciutat le son fetes". [380]

Las limosnas serían el medio de sustentarse la comunidad, sin renta alguna; sólo con las limosnas de productos de la tierra, el pescado que les entregaban, los animales domésticos que poseyeran y la harina semanal entregada por la Ciudad.

Esporádicamente también les llegarían algunas limosnas en metálico que les eran entregadas por la Ciudad mediante autorización del Capitán General de Valencia:

> "Donessen sexanta luires, co es, trenta ald frares...y altre trenta luires a les monges del dit monestir de la Sancta Verónica..." [381]

De gran utilidad para la comunidad serían los hermanos legos del Monasterio. La dedicación de estos frailes sería variada, pues se encargaban de desplazarse hasta los montes de Aguas en busca de leña para el convento, transporte de harina, nieve y otros géneros necesarios, pero sobre todo recorriendo

---

[379] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 9 Fol. 66 y ss.

[380] Ibid. Fol. 266.

[381] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 13 Fol. 8.

caminos y campos hasta Jijona, San Vicente o Villajoyosa, pidiendo limosnas para el convento.

También serían de utilidad a su manutención los pequeños trabajos manuales que realizaban las religiosas, tenemos constancia de haberlos hecho para el Ayuntamiento al bordar las banderas, e incluso confeccionaban: "...estadals [382] blanch y hun groch, ab un parel despardexes..."[383] como los que sor Clara Berbegal había enviado a la abadesa del Monasterio del Nombre de Jesús de Setúbal(Portugal), a los pocos años de estar en Alicante; en correspondencia a los continuos envíos de especias que les enviaban las monjas portuguesas a las del Monasterio de la Santa Faz.

También parece indicar la inexistencia de rentas del convento durante esta primera etapa, el hecho de que en ninguna relación de quitamientos de censales efectuadas durante la segunda mitad del siglo XVI y principios del siglo XVII, apareciera censo alguno del convento de la Santa Faz, mientras que eran abundantes los que la ciudad tenía cargados de otras Ordenes religiosas, sobre todo fueron numerosos los de Valencia.

Hasta 1620 no tendremos una certificación de censos en la que aparezca uno que respondía a la Comunidad de Clarisas, según nos consta por un reconocimiento de deuda de 27 libras, 15 sueldos y 7 dineros, correspondiente a un censo de 556 libras "a les mongies de la santa Faz". [384]

Otra ayuda a la alimentación de las monjas sería la que provenía de los feriantes que asentaban sus puestos en el caserío el día de la fiesta. A estas gentes que se desplazaban de diversos lugares para vender sus mercaderías se les asignaba una parada o tenderete en el que exponían sus ofertas. Las paradas eran levantadas por operarios municipales y de acuerdo con las disposiciones del Corregidor, tenían la costumbre en el momento de la asignación, que cada feriante abonara el costo del trabajo de los operarios, quedando libre de cualquier otro impuesto por ser el terreno cedido gratuitamente por la Ciudad. Desde el inicio de la feria y al mismo tiempo que se efectuaba el

---

[382] Según el Diccionario Catalán-Valenciano-Balear, se trataba de una especie de platos o fuentes, donde se situaba una cerilla o vela estrecha en forma de espiral que encendida se colocaba como ofrenda ante una imagen. Una vez consumida, la cera derretida servía para modelar figuritas religiosas que se consideraban con los poderes benéficos de la imagen y eran vendidas a los fieles que les rendían culto en sus casas.

[383] Biblioteca Nacional de Lisboa (B. N. L.). Cod. 7686. Fol. 107 v.

[384] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 7 Fol. 91 v.

pago de los puestos, debían entregar una limosna para la Comunidad del Monasterio:

> "Que los feriantes únicamente contribuyeron, por el trabajo de los operarios que se ocuparon en la formación de las paradas y la limosna que siempre se ha hecho desde antiguo a las monjas del citado Monasterio". [385]

Durante el último cuarto de siglo del XVIII, en momentos de penuria para la Comunidad, las religiosas se verían obligadas a obtener fondos para su sustento y conseguirían que el Gobernador, las autorizara a ser ellas las que montaran los tenderetes de la feria, con lo que obtendrían además de la limosna, la cantidad pagada por el coste del trabajo, que debían realizar los hermanos donados en lugar de los operarios municipales. En abril de 1773, el Gobernador decretaba la autorización sin perjuicio de los derechos y regalías de la Ciudad y de los feriantes:

> "...con tal que los executen en los sitios, paradas, méthodo y modo...sin exigir otro premio ni interés ni aún con precepto de limosna, que el del legítimo importe del trabajo y costa de hacerlas". [386]

Esta forma de adquirir algún dinero provocaría altercados con los regidores, quienes no estaban dispuestos a permitir que las religiosas actuaran al margen de su patronato, e intentarían en 1778 encargarse ellos de la organización de la feria dejando al margen a la Comunidad. El fin que movía a los regidores para tomar esta determinación era más prosaico de lo que querían dar a entender, pues su verdadero intento era conseguir una fuente de ingresos con la feria, gravando a los feriantes no sólo por el trabajo de realizar las paradas, sino creando un canon por la cesión del terreno que ocuparan. No tendrían éxito, pues defendiendo sus prerrogativas, el Gobernador y Corregidor de Alicante, les replicaba:

> "La feria de la Santa Faz, en todos tiempos ha sido dispuesta y arreglada por el Corregidor de esta Ciudad, sin la menor intervención de los Regidores en quanto señalamiento de sitios y terreno para las paradas de feriantes, quedando solo a cargo y cuidado de los Regidores y Diputados del Común últimamente los repsos y demás pertenecientes al fiel Executor de més". [387]

---

[385] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 34 Fol. 124. 126 y 127.

[386] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 51 Fol. 144.

[387] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 34 Fol. 124 al 127.

Las monjas seguirían organizando las paradas hasta que la segregación de San Juan complicara las cosas con la duplicidad de competencias y los problemas sobre los límites mal señalados entre San Juan y Alicante.

A estos beneficios que les reportaba la feria del día de la Santa Faz, se sumaban las limosnas de la Ciudad, aunque éstas irían disminuyendo cada vez más, pasando de las 20 libras durante el siglo XVI, a las 40 libras autorizadas por Carlos II, y tras la Guerra de Sucesión, con la falta de caudales volverían a rebajarse a 20 libras y más tarde a 12 libras, y no siempre abonadas con puntualidad.

También existió hasta finales del siglo XVII la costumbre de que, en la misa del día de la fiesta, un representante de la Ciudad, pidiera limosna entre los fieles asistentes, lo que reportaba al convento un beneficio considerable. El cese de esta costumbre llevaría a la abadesa sor Dorotea Scorcia a quejarse a los jurados por evitar "que el síndico de la Ciudad y del Convento pidiera durante la misa del día de la santa Faz..."[388]

Además de las limosnas que se pudieran considerar como oficiales de harina, cera, monumento y vestuario, las cuales se realizaban con más o menos regularidad a excepción de la de vestuario, pudimos comprobar la costumbre de algunos arrendadores que entregaban pequeñas cantidades al Monasterio sin que existiera una justificación para ello. Así encontramos:

> " 1 libra y 10 sueldos a la abadesa del Monasterio de la Santa Faz, del arrendador de la Romana...de la sisa del Oli...15 sueldos como de costumbre a la abadesa..."[389]

También, aunque de forma excepcional, la abadesa daba las gracias al Cabildo:

> "por el regalo que le hicieron y que celebraron con mucho gusto". [390]

No se señalaba el tipo de regalo o limosna que habían recibido.

Durante el siglo XVIII, las limosnas que percibía el Monasterio sufrirían un fuerte descenso, tanto las oficiales como las entregadas por los fieles. El nuevo Reglamento de 1747 sólo asignaba como limosnas 30 libras anuales para las diez comunidades religiosas existentes en Alicante, [391] las limosnas que se reci-

---

[388] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 22 Fol. 53.

[389] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 31 Fol. 16 y 61.

[390] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 6 Fol. 268.

[391] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 38 Fol. 46.

bían por las rogativas o actos en acción de gracias y que representaba una importante ayuda en momentos de escasez, se fueron espaciando o repartiendo con otras iglesias. La necesidad que sufriría el convento a partir de mediada la década de los años sesenta, obligaría a las religiosas a encontrar medios en la forma más insospechada, como podían ser la organización de festejos taurinos.

No es que fuera esto idea de las religiosas, aunque podían tener ejemplos similares en el cura encargado de la ermita de Santa Ana y años después en los frailes del hospital de San Juan de Dios. La iniciativa partiría de un "devoto" que les había ofrecido por compasión ante:

> "...la necesidad en que se halla dicho combento, ofrece una considerable limosna (que deberá servir para la manutención de la Comunidad que necesitan sobremanera en el día), siempre que Vuestra Excelencia se digne conceder licencia para dos corridas de toros en los meses de julio y agosto..."[392]

El ofrecimiento de ochenta libras si conseguían autorización del Capitán General, llevaría de inmediato a la Comunidad a escribir a la citada autoridad, suplicándole les fueran autorizadas las dos corridas:

> "por la necesidad, quasi extrema miseria y estrechez en que se reconoce dicho combento, originado de la rebaxa de censos y faltas de limosnas que en los años antecedentes le entravan de los bienechores y piadosas personas que en el día no pueden continuarlas por la general esterilidad de cosechas".[393]

Diez días más tarde, el 7 de marzo de 1767, el conde de Payve decretaba que al no existir oposición de privilegio a la solicitud de las monjas de dos corridas de toros, se les concedía:

> "la lizencia que piden para que pueda dicho combento de la Santísima Faz, tener una corrida de toros y vacas, en uno de los días del mes de julio o agosto de este año, y en el paraje que elija el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, para que se valga de su producto, sin perjuicio de las que haze anualmente el Hospital de San Juan de Dios a beneficio de los pobres enfermos".[394]

Lo que no sabían las religiosas era que estaban siendo utilizadas, pues el "devoto" ya había intentado con el Ayuntamiento que solicitara diez corridas a

---

[392] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 22 Fol. 91.

[393] Ibid.

[394] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 22 Fol. 117.

cambio de una limosna y le había sido denegada y criticada la petición por el propio Gobernador:

> "Me ha causado mucha admiración la pretensión de essa Ciudad, en solicitud de que se le permitan diez corridas de toros, quando los naturales y vezinos, se hallan oprimidos con los trabajos que ocasionan los males temporales que ordinariamente envía Dios para que se dediquen a implorar sus piedades, extrañando al mismo tiempo que los sujetos que goviernan la Ciudad y devían buscar los alivios del Común, procuren esta clase de festejos que regularmente sirven para aumentar las necesidades de los pobres y inquietudes del pueblo". [395]

Tampoco imaginaban las religiosas las críticas que su petición levantaría por parte de los frailes del hospital que veían una competencia para las corridas que anualmente realizaban ellos, porque los festejos:

> "de inmemorial se le concedían al comvento hospital...y el Monasterio tenía su dotación segura y sin necesidades de semejantes arbitrios, que se avía anticipado en detrimento del pobre hospital..."[396]

Los frailes del hospital no se quedarían tranquilos hasta conseguir que su corrida de toros se celebrara antes que las del Monasterio para evitar que no acudiera el público, cansado ya por anteriores festejos. [397]

Pero al fin las religiosas recibirían las ochenta libras prometidas al celebrarse:

> "...una corrida de toros de muerte de un toro, por la mañana y seis por la tarde...al siguiente, ocho toros de capeo, con ganado de Colmenar de Oreja, propiedad de doña María García Vajero". [398]

Los días señalados para ambas corridas fueron el seis y siete de julio, coincidiendo con la inauguración, bendición y traslado de la Reliquia al nuevo templo.

La escasez de limosnas y el excesivo gasto realizado para mejorar el nivel la vida de la Comunidad, unido al descenso de las rentas y a un aumento de los gastos e impuestos, situaron a las Clarisas al borde de una situación que ya habían olvidado. Esta necesidad y ciertas maniobras que desde antiguo venía reali-

---

[395] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 55 Fol. 104.

[396] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 43 Fol. 98.

[397] Ibid. Fol. 100.

[398] Ibid. Fol. 92 y 96.

zando el Ayuntamiento, para apropiarse las casas en que se vendía la carne y eran propiedad del convento, obligaría a la Comunidad a denunciar reiteradamente las intenciones municipales, con el fin de resguardar lo que era suyo, no perder el ingreso del alquiler y posiblemente hasta se les pasara por la imaginación conseguir la venta de carne al público del caserío. Esto último no lo lograrían, pero sí unas mejoras en el género que consumían, el importe de los alquileres y ver reconocida su propiedad, aunque siempre siguieron reservando "el cuarto de la Ciudad", como reconocimiento del Patronato que ejercían.

5.1.1. DOTES, CENSOS Y PROPIEDADES

Aceptando que las dotes religiosas hasta 1636, fueron entregadas de forma irregular, aunque el convento obtuviera regalos de profesión y ajuares de las novicias, el número de dotes no debió ser tan grande como para distorsionar un cálculo de las rentas y propiedades de la comunidad a finales del siglo XVIII.

Si calculamos un número de profesas para el siglo XVI, entre veinte y treinta, de las que separamos un 10% de la Obediencia, como cifra máxima permitida dentro de la pura observancia que se guardará durante aquellos primeros años; junto con el detalle de no ser obligatorias las aportaciones dotales, la cifra obtenida por este motivo podemos considerarla insignificante; por lo que al carecer de datos fiables, preferimos atenernos a las religiosas que nos aparecen desde 1600 hasta 1800, interpolando las que estando documentadas en el siglo XVII, habían profesado en años anteriores, con las escasas dotes que se hubieran podido ingresar desde 1518 a 1599.

Partiendo de esta premisa, conoceríamos el número real de ingresos durante el siglo XVII y el XVIII. Durante el primero nos habían aparecido 69 religiosas. En el segundo, el número de profesiones había llegado a ochenta y ocho. Es decir un total de 157 monjas en los doscientos años.

En este punto volvemos a encontrarnos con el problema diferenciador de las dotes de Coro y de Obediencia, por lo que si queremos acercarnos a la realidad habría que aquilatar el porcentaje de las segundas entre 1600 y 1699, pues el de la centuria siguiente lo tenemos documentado.

Pese a que la Patente de fray Juan Insa de 1636, no hace diferenciaciones entre dotes de Coro y de Obediencia, distinguiendo sólo las que fueran hijas de Alicante y las que no, con el fin de gravar más las segundas, sabemos que durante el Seiscientos hubo legas en el Monasterio y dudamos que las dotes fueran equivalentes. Por eso nos inclinamos a pensar que en estos momentos

de apogeo místico en el convento, se debieron cumplir las Constituciones y no existirían más del diez o doce por ciento de monjas de la Obediencia que les era permitido.

En un intento de acercarnos a la realidad, calculando este 10% de monjas de obediencia para el siglo XVII y el 40 % que nos aparece documentado en el siglo XVIII, trabajaríamos con una media del 25%, de hermanas legas y una dote de cien libras como promedio entre las que pudieron haber dado y las 150 libras e incluso 200 libras que se entregaban en el XVIII.

Las religiosas de Coro tenían tasada su dote entre 400 y 600 libras, aunque esta segunda cantidad sólo se cobraría a partir de la segunda mitad del Setecientos y nunca de forma numerosa, mientras que la primera dote conocida, de 1606 perteneciente a una corista sólo era de 200 libras.

Desde 1636, pese a la Patente, las dotes de Coro se cobrarían casi sin excepción a 400 libras y hasta 1698 no se empezaría a exigir las 500 libras, aunque algunas alicantinas seguirían abonando sólo 400 libras. Así se mantendrían hasta mediados el Setecientos fecha en que se elevan a las 600 libras.

Unificando criterios para nuestro trabajo, calculamos un promedio de 450 libras para las monjas de Coro y esto nos llevaría a una aproximación mínima de las dotes percibidas en los doscientos años, o lo que es lo mismo a las rentas del Monasterio en el siglo XVIII; pues ya sabemos que el capital de las dotes era intocable, pudiendo sólo disponer de las rentas y en el caso de la Santa Faz, tampoco todas.

Visto esto podríamos comprobar como de un total de 157 religiosas profesas en las dos centurias, considerando el 25% de Obediencia y dotes de 100 libras, el convento habría ingresado por este concepto la cantidad de 3.925 libras. Las dotes de las monjas de Coro, calculándolas a 450 libras cada una nos resultarían 52.987 libras y 10 sueldos, lo que nos daría un capital total de 56.918 libras y 10 sueldos.

Podemos comprobar que esta cifra es factible, incluso baja, como era nuestra intención al calcular el nivel mínimo, porque el mismo Bendicho ya daba para mediados del XVII, unas propiedades superiores a las 30. 000 libras, lo que supondría doblar esa cantidad durante todo el XVIII.

Estas diferencias se acortarían si tenemos en cuenta las propiedades que había ido comprando el Monasterio con las rentas o bien por embargo de las garantías de los censos impagados.

Los intereses que proporcionaba esta suma reportarían a la Comunidad una renta anual superior a las 2.845 libras, cantidad más que suficiente para vivir una comunidad de 60 personas, sobre todo si se le suman limosnas, harina, donativos; y más aún si tenemos en cuenta que serían sesenta personas que en teoría debían de vivir en pobreza.

Para hacer una relación de las inversiones de estas dotes, sería necesario recoger uno a uno cada censo cargado y esto resultaría difícil por las transformaciones que de ellos se realizaban. Pese a estas dificultades, intentamos conseguir una relación exhaustiva de los censos cargados por particulares y los que respondía la Ciudad. También sería necesario diferenciar los censos que pertenecían en propiedad a la Comunidad por ser producto de las dotes y aquellos otros que las familias destinaban a gastos particulares de sus hijas religiosas, pues estos últimos no quedaban como propiedad del Monasterio y revertían a las familias tras la muerte de la religiosa.

Para acercarnos lo máximo posible a esta realidad, debíamos elegir una fecha que abarcara el mayor número posible de profesas, pero no podíamos situar los censos a finales del XVII, pues quedarían distorsionados a partir de 1765, en que se procedería a gran número de redenciones de los cargados por la Ciudad. Por esto decidimos tomar los años medios de la quinta década del Setecientos, momento de gran auge de ingresos y al mismo tiempo antes de que se redimieran muchos censales.

La relación de censos particulares propiedad de la Comunidad en 1744 aparece en el cuadro que presentamos.[399]

RELACION DE CENSOS CARGADOS POR PARTICULARES

Titulares	Pensión anual	
Ginés Gosalves	6 L.	
Pedro Ferrer	0 L.	6 s.
Bartolomé Picó	21 L.	6 s.
Pedro Laviña y Cía.	12 L.	
Vicente Bevia	4 L.	4 s.
Miguel Pérez	12 L.	
Pedro Choly	1 L.	

[399] Como se puede observar aparecen en la relación una serie de nombres en los que no figura cantidad alguna. Se han omitido estas rentas por no pertenecer a la Comunidad, ya que son bienes particulares de las religiosas que tras sus muertes revertían de nuevo en las familias.

Tomás Caturla	10 L.		
Tomás Biar y Juan	15 L.		
Carlos Ferrandis y Hnos.	15 L.		
Joaquín Pascual	50 L.		
Joaquín Pascual	12 L.	10 s.	
Agustín Pavía	75 L.		
Juan Bta. Sesé	5 L.		
Juan Bta. Sesé	18 L.		
Juan Berardo	10 L.		
Pablo Pascual	5 L.		
Pedro Maltés			
Vicente Salazar	7 L.		
Antonio Cerdá	3 L.		
Mariano Domenech	16 L.	10 s.	
Mariano Domenech	27 L.	1 s.	6 d.
Mariano Domenech	4 L.	4 s.	
Mariano Domenech	20 L.		
Mariano Domenech			
Mariano Domenech	20 L.		
Mariano Domenech	21 L.	15 s.	
El Conde de Penalva	6 L.		
Por la dote de su «parienta»	50 L.		
Herederos del Dr. Carratalá	5 L.		
Francisco Ferrandis	9 L.		
Juan Bautista Vergara	20 L.		
Juan Bautista Vergara	5 L.		
Marcos Ant. Carbonell o herederos	20 L.		
Manuel Pérez	5 L.		
Estevan Rovira	49 L.	9 s.	9 d.
Bernabeu Mayor	12 L.		
Gaspar Castillo para sus hermanos			
Herederos de Bautista Mallol	2 L.	10 s.	
Herederos de Juan Bautista Gadea	6 L.		
Herederos de José Amorrich	5 L.		
Josefa Paravecina	12 L.		
José Pascual de la Verónica	36 L.	12 s.	

Vicente Claver	15 L.		
Antonio Colomina	12 L.		
Antonio Colomina	14 L.		
Gaspar Poveda	30 L.		
Herederos de José Benito	5 L.		
Miguel de Bonanza	34 L.	16 s.	9 d.
Salvador Riera	18 L.		
Salvador Riera			
Herederos de José Benito	5 L.		
Joseph Carratalá	3 L.		
Joseph Carratalá			
Nicolás Carratalá			
Francisco Losa	15 L.	13 s.	6 d.
Vicente Pastor	5 L.		
Sebrián Lillo del Raspeig	6 L.		
Fco. Bevia del Raspeig	7 L.	10 s.	
Herederos de Juan Bta. Pavía	0 L.	9 s.	
Mariano Pastor de Estevan	2 L.	2 s.	
Nicolás Juan de Antonio	1 L.	10 s.	
Gerónimo Ripoll			
Jaime Marco	0 L.	12 s.	
Vda. Adrian Cazorla	2 L.	8 s.	
José Martinez Salat	40 L.		
El mismo			
Vicente Navarro	6 L.		
Jaime Bresou	15 L.		
Joseph Sevila	18 L.		
Diego Morello	20 L.		
Vda. de Vicente Maruenda	1 L.	10 s.	
Mariano Maruenda	12 L.		
Diego Guicharro	5 L.		
Tomás Beviá	3 L.		
Joseph Torregrosa del Raspeig	2 L.		
Bartolomé Torregrosa del Raspeig	3 L.	6 s.	8 d.
Francisco Torregrosa del Raspeig	2 L.		
Pedro Bueno	12 L.	10 s.	

Herederos de Mosén Joseph Salazar	10 L.		
Melchor Aracil	3 L.	15 s.	
Micaela Vert	20 L.		
Juan Bouligny	12 L.	10 s.	
Antonio Hernández	20 L.		
Bautista Carratalá	2 L.	0 s.	1 d.
Joaquin Pascual	7 L.	10 s.	
Claudio Perpiñán e hijos	5 L.	8 s.	
Manuel Pareja	12 L.		
Antonio Hernández	12 L.		
Mariano Domenech	16 L.	4 s.	10 d.
Mariano Domenech	2 L.	10 s.	4 d.
Francisco Marbeaní	2 L.	1 s.	
Tomás Caturla	6 L.		
Juan Bta. Vergara y Paravecino	3 L.		
Antonio Soler	3 L.		
Tomás Colomina			
Bta. Coloma	3 L.		
Herederos de Juan Bta. Pavia	9 L.		
Josefa Fca. Maltés	6 L.		
Manuel Conca	3 L.		
Magdalena Amorrich	3 L.		
Jaime Amorrich	3 L.		
María Roca	3 L.		
Herederos del Canónigo Amorrich	3 L.		
Antonio Maltrás	9 L.		
Vicente Gómez	2 L.	8 s.	
Bautista Maruenda	9 L.	8 s.	
Vicente Bevia	4 L.	4 s.	
Damián Lozano	3 L.		
Antonio Soler	2 L.	8 s.	
Francisco Martínez y Salazar	5 L.	8 s.	
Joseph Portes	3 L.		
Bautista San Juan	3 L.		
José Gutierrez de Saldivia	9 L.		
Herederos de Estevan Rovira	0 L.	13 s.	9 d.

Jacinto Belando	9 L.		
Tomás Caturla	6 L.		
Bautista San Juan	3 L.	6 s.	
Domingo Bocardo	3 L.		
Francisco Hernández	3 L.		
Bautista Maruenda	6 L.	7 d.	10 d.
Joseph Bernabeu de Diego	12 L.		
Vicente Alvarez	3 L.	12 s.	
Francisco Ferrándiz	3 L.		
Total:	1. 225 L.	11 s.	0 d.

Salvo pequeño error, el Monasterio percibía unas rentas de 1.225 libras y 11 sueldos, que representaban al 3%, un capital principal de 40.850 libras. Estas propiedades ahora rebajadas, reportarían a la Comunidad, cuando los intereses estaban al 5%, unas 2.042 libras aproximadamente. [400]

Respecto a los censos propiedad de la Comunidad que debía responder el Ayuntamiento, sería muy difícil conseguir resultados exactos por los motivos reiteradamente señalados. Ni una sola vez concordaban las declaraciones del Monasterio con las deudas que reconocía la Ciudad, comprobándose que siendo el patronato depositario de escrituras y títulos, éstas desaparecían a menudo para evitar hacer frente a las deudas. Un ejemplo de cómo obraba la Ciudad, lo observamos en la declaración de censos pagados al Monasterio por el Ayuntamiento en 1674-1692.

De la sisa de la carne, al Monasterio un censo	50 L	
De la sisa mayor, pensión anual.	30 L	
id	2 L	15s
id	20 L	
id	20 L	
id	2 L	10 s.
De la sisa mayor, pensión anual censo Paulín	30 L	
id	40 L	

El Ayuntamiento reconocía un débito anual de 195 libras, que representaban un principal de 3.900 libras.

[400] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 116. Todo el libro.

Comprobemos cómo en esa fecha la Ciudad tenía mayor número de censos cargados según las copias y recibos presentados por fray Francisco Molina.

Una escritura de 1640, sobre las 640 libras y 600 sueldos de renta, que se habían gastado en pólvora para fortificar la plaza.

Otra de igual cantidad, cargada en 1650, parte transportada al Monasterio de un censo de 3.000 libras, en 1761.

Un censo de 600 libras cargado en 1676

Un censo de 1.000 libras, cargado en 1663

Uno de 400 libras, desde 1682, que estaba garantizado con la casa de la plaza del Mar.

Otro de 300 libras desde 1650.

Otro de 55 libras y 10 sueldos desde 1612.

Uno final de igual cuantía, parte de otro "que no tiene justificante y correspondía a la dote de sor María Ibáñez".

La suma total alcanzaba las 4.211 libras. [401]

Entre 1712 y 1720, la Comunidad tendría que reclamar una y otra vez al Ayuntamiento el pago de censales atrasados.

La Ciudad declaraba en 1718 que las deudas contraídas con las iglesias ascendía a 47.740 libras, de las cuales sólo 2.942 libras se debían al Monasterio y correspondían a seis censos: "dos de 600 libras cada uno, otro de 1.000 libras, uno de 300 libras, uno de 400 libras, todos ellos al 5% y otro de 42 libras que rentaba al 6'5%".[402]

Contra esas 2.942 libras reconocidas, el Monasterio reclamaba las rentas atrasadas de siete años de tres censos de 600 libras cada uno, dos censos de 400 libras, uno de 1.000 libras y otro de 55 libras. Además le reclamaban los nueve censos por importe de 4. 211 libras y otro de 562 libras, del que en 1720, "sólo habían abonado 27 libras, 15 sueldos y 7 dineros, intereses que correspondían a 556 libras, no a las 562 libras que se habían tomado".[403]

El total reclamado por el Monasterio sumaba 8.728 libras, casi tres veces más que lo que reconocía el Ayuntamiento.

---

[401] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 8 Fol. 359.

[402] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 8 Fol. 529 v.

[403] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 8 Fol. 359, 441; Arm. 1 Lib. 7 Fol. 91 v. y Arm. 1 Lib. 27 Fol. 437 v.

Sigamos comprobando esta actitud municipal con los nuevos censos que se cargarían entre 1721-1729.

Durante estos años profesarían 13 religiosas de Coro y dos de Obediencia, lo que supondría asignando a cada una el promedio calculado, unas 6.750 libras. Durante este mismo período se redimieron 1.105 libras de censos particulares, volviéndose a cargar un total de 2.525 libras, entre Bautista Gosalbes (650), el mismo Gosalbes junto a su mujer Mariana Pascual y Adrián Riera (400), Miguel Pérez y Mariana Norma (400), Juan Bautista Marco (400), Pedro Bojoni (400), Pedro Maltés(200) y el mismo Maltés (75).

Las 4.225 libras restantes las tomaría la Ciudad, sin que aparecieran reflejadas y reconocidas en las justificaciones de 1729, donde los regidores declaraban deber censos al Monasterio por valor de 4.242 libras, pero todos ellos habían sido transportados al Monasterio en años anteriores, incluso algunos ya aparecían reflejados en las justificaciones de 1692.[404]

El Ayuntamiento mantendría su comportamiento sobre los bienes del Monasterio a lo largo de los sesenta primeros años del XVIII, y en las justificaciones de 1750 reconocería una deuda de solo 6.405 libras,[405] mientras que en años posteriores negaría al convento la redención de esos censos por falta de justificantes que él mismo había reconocido con anterioridad.

Ratificando la actitud del Ayuntamiento con los censos que respondía al Monasterio, tenemos los justificantes de redención. En el de 1712 constan 399 censos de los cuales se redimen sin oposición 111, entre ellos no aparecía ninguno del convento.

De esas 399 deudas, se rechazarían al no presentarse los "justificantes originales", 242 censos, cinco de ellos pertenecientes al Monasterio, con un importe de 2.655 libras y 10 sueldos.[406]

Lo curioso del caso sería la alegación por falta de justificantes de esas propiedades, pues se trataba de cinco censos que la Ciudad había reconocido estar pagando rentas en la declaración de 1674-1692, mientras que ahora se negaban a la redención por que el convento sólo había presentado copia de la escritura y el original depositado en el Ayuntamiento "se encuentra faltarle las primeras ojas..."[407]

---

[404] A. M. A. - Arm. 5 Caja nº 6 (1709-1729) "Justificaciones de censos". Sin foliar.

[405] A. M. A. - Arm. 5 Caja nº 25 (Documentos del s. XVIII).

[406] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 69 Fol. 124, 162, 162 v, 163 v. y 164v.

[407] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 8 Fol. 36 v.

Cuando a partir de 1765 se inicia un masivo rescate de las deudas contraídas por el Ayuntamiento, los regidores se vieron obligados a presentar una relación de censos por un importe de 25.000 libras anuales. Durante los dos primeros "quitamientos" efectuados en 1766 y 1767, no se rescataría ningún censo de la Santa Faz. Eran los que menos obligación imponían al Ayuntamiento. En el tercero, en 1768, se incluían dos censos del convento, uno de 140 libras y el segundo por un importe de 200 libras.[408]

Durante el cuarto año sólo se intentaría redimir un censo de la Comunidad con capital de 180 libras,[409] nada en los quinto, sexto y séptimo rescates, mientras que en el octavo se conseguiría cobrar siete censos por un total de 5.885 libras.[410] Durante el noveno y décimo, tampoco se incluiría ningún censo del Monasterio de la Santa Faz.

Decíamos anteriormente que en 1769 la Ciudad había intentado rescatar un censo de 180 libras a favor del Monasterio. Lo que realmente intentaron los regidores fue una jugada maestra, en la que mediante el pago al convento de 180 libras, ellos se hubieran visto libres de un débito de 2.000 libras.

De este enrevesado juego se daría cuenta el síndico del convento y denegaría la redención, provocando un duro enfrentamiento con el Cabildo y llegando a tener que recurrir a don Mariano Hernández, escribano real, para "demostrarle que la comunidad no poseía ningún censo por esa cantidad y cargado por el Ayuntamiento".

Lo que realmente ocurría era que la Ciudad tenía cargado desde finales del siglo XVI (casi 200 años), un censo de 2.000 libras propiedad de don Antonio de Chaves, marqués de Almodóvar, cuyos intereses habían dejado de pagarse al no ser reclamados desde muchos años atrás. El citado marqués había dispuesto que de las rentas de ese censo se entregaran como dotación, nueve libras anuales y para siempre al Monasterio, con el fin de proveer de aceite la lámpara que había regalado para "alumbrar de día y de noche perpetuamente la Santa Imagen..."[411]

Si el síndico hubiera aceptado el rescate de las 180 libras, que producían las 9 libras anuales destinadas al aceite de la lámpara, la Ciudad se hubiera

---

[408] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 44 Fol. 49.

[409] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 45 Fol. 74.

[410] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 49 Fol. 387.

[411] A. M. A. - Caja nº3. Expediente. 3.

visto libre del único pago que le era reclamado y que gravaba las 2.000 libras del antiguo censo, quedando franco de esta deuda.

La denuncia del convento conseguiría que se ordenara a los regidores que no quitaran esa renta al Monasterio si no era mediante el rescate total de las dos mil libras.[412]

Un negocio similar realizarían los regidores con la dote de sor Manuela Sanz, conseguido en 1676 mediante un censo de 400 libras y cuya garantía era una casa que poseían en la plaza del Mar destinada a la venta de nieve.

En 1683 el heredero de la casa, Tomás Sanz, vecino de Polop y hermano de la religiosa, redimiría el censo mediante la operación de traspasárselo a la Ciudad quien se hacía deudora del convento, debiendo pagarle las 20 libras anuales que rentaban las 400 libras de la dote. A cambio el Ayuntamiento recibiría en propiedad la casa que lindaba con las casas Consistoriales y había servido de ensanche a las mismas "celebrándose allí las Sitiadas".[413]

El Ayuntamiento dejaría de abonar las 20 libras anuales de renta en 1706, por lo que la Comunidad ignorando el trueque, reclamaría tras el período bélico las pensiones vencidas a Tomás Sanz, viéndose éste obligado a pedir certificatoria del traspaso de la deuda y, como, a cambio de la casa se había cargado el Ayuntamiento el censo en favor del Monasterio, quedando liberado así, el que sus antepasados se habían impuesto como dote. Se hacía constar que las escrituras las había guardado el Ayuntamiento, pero que al haberse perdido a causa de la guerra, solicitaba un justificante como que era la Ciudad quien debía pagar al convento las 20 libras cada 24 de octubre.

Hubo que recurrir a don Diego Tredos, testigo del traspaso para que ante la falta de justificantes garantizara la veracidad de los hechos y como se veían celebrando las juntas en la primera planta de la casa, en la sala denominada Sala Dorada.

La certificación sería extendida por el Ayuntamiento, pero a partir de 1706 el Monasterio no volvería a cobrar las rentas de las 400 libras, siendo este censo uno de los cinco rechazados por falta de justificantes que perdía la Comunidad en la redención de 1712. El Ayuntamiento obtenía así la casa sobre la que hoy se levanta la primitiva torre.[414]

---

[412] Supra.

[413] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 8 Fol. 265.

[414] Ibid. y Arm. 5 Lib. 69 Fol. 1 al 5 y Arm. 1 Lib. 8 Fol. 261 y 363.

En cuanto a las propiedades rústicas y urbanas que poseía el Monasterio encontramos gran parte de ellas en los Protocolos notariales y en menor cuantía en la sección de Cabildos y otros documentos municipales. Esto nos hace pensar que las religiosas pudieron tener mayor número de propiedades de las conocidas, pues los Protocolos sólo nos dan constancia a partir de 1700.

De todas formas estas propiedades debieron tener poca incidencia en el convento, pues eran producto de censos impagados o redimidos a cambio de la propiedad, lo que significaba que pronto eran enajenadas y el importe obtenido invertido en censales, sobre todo con anterioridad a la devaluación de la renta.

Estas propiedades procuraban venderlas o arrendarlas pues en muchos de los casos estaban situadas en otros términos municipales, lejos de poder ser controladas por los hermanos legos encargados de recorrer los campos. En 1709, Dionisio Morant, militar y vecino de Alicante, transportaba a los regidores como patronos de fundación y dotación de dicho convento y a las reverendas madres abadesa y demás religiosas, a cambio de las 400 libras que debían sus padres por la dote de sor Ana Morant, difunta: una casa y tierras en Penáguila que tenían una superficie de ocho jornales, cuyo valor era de 267 libras. Para completar las 400 libras de dote entregaba también un censo de 100 libras y 33 libras en metálico que debía pagar antes del día de San Miguel.

La distancia no les permitía controlar estas propiedades y al siguiente año se deshacían de la casa vendiéndola en 66 libras al presbítero de Penáguila don Nicolás Aznar. Las tierras fueron vendidas al vecino de Gorga, Miguel Olcina por 170 libras. La venta perjudicaba a la Comunidad pues representaba una pérdida de 31 libras.[415]

En 1710 arrendaba el Monasterio una propiedad en la partida de Orgegia que comprendía una casa y tierras por un valor de 600 libras. El contrato se hacía por cuatro años, dos en firme al precio de 30 libras cada uno y dos años voluntarios a 37 libras anuales pagaderas en Navidad.[416]

Un año después, Pedro Juan Burgos vendía al convento una casa valorada en 400 libras a cambio de la redención del censo que por ese valor tenía cargado desde 1699.[417]

---

[415] A. H. P. - Protocolos notariales. Sign 440. Prot. de Antonio Cerdá. Años 1709 y 1710. Fol. 8, 15 y 71.

[416] Ibid. Fol. 82.

[417] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 1801 Prot. de Esteban Pastor. 1711. Folios 171, 172.

Ante la falta de pago de réditos de la dote de sor Ana Fabián, se sacarían a subasta los bienes de Bautista Maruenda Fabián por un total de 591 libras y 10 sueldos. Al no salir ningún postor, la Comunidad se quedaría una heredad con sus correspondientes tierras y casa, valoradas en 400 libras, debiendo abonar la diferencia hasta las 591 libras y 10 sueldos el fiador Gerónimo Fabián.[418]

Un caso especial de donación al convento surgiría en 1721. El hermano Alonso Martínez de Alpaños, natural de Villena y morador del convento de la Santa Faz desde hacía más de 16 años, había conseguido poco a poco, ir comprándose propiedades hasta alcanzar:

> "...las 48 tahullas junto al camino Garbinet a Santa Faz, con casa bodega...por remordimiento...y obligado a declarar, cede al Combento la propiedad, pidiendo a cambio que por su alma y la de sus difuntos se rezen (con la Comunidad presente) a perpetuidad, 15 misas cantadas; cinco en el ochevario del Santísimo sacramento, cinco en el de la Santísima Faz y las otras cinco en el de San Antonio de Padua".[419]

En 1724 la situación económica del convento era preocupante, debiendo al síndico del propio convento Vicente Irles, más de 1.569 libras. Para hacer frente a esta deuda se le entregaría la heredad del hermano Alonso, valorándola en 920 libras, cien de las cuales se las quedaría el comprador abonándolas en los siguientes 25 años, con rédito de sueldo por libra. La deuda de la Comunidad quedaba así rebajada en 820 libras, adeudando solamente 749 libras y 10 sueldos.[420]

Otra propiedad del convento sería un almacén situado en la calle de San Francisco, lindando con el convento de los franciscanos por la parte del jardín. Su valor era de 200 libras.

Este almacén sería cedido a doña Angela María Moysela como pago de las 230 libras que, en dinero y alimentos les había entregado durante los años 1712 y 1713, perdonando a las religiosas las 30 libras de diferencia.[421]

En 1737, Vicente Ferrandis vendía por 80 libras de rentas que estaba debiendo al convento, una casa en la calle del Faro, "que iva desde la plazuela de San Elias a la de San José".[422]

---

[418] A. H. P. Protocolos notariales. Sign. 354. Prot. de Pascual Bueno. 1721. Fol. 372

[419] A. H. P. Protocolos notariales. Sign. 894. Prot. de Francisco Hernández. 1721. Fol. 96.

[420] A. H. P. Protocolos notariales. Sign. 357. Prot. de Pascual Bueno. 1724. Fol. 227 y 229.

[421] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 1572. Prot. de Vicente Rovira. 1724. Fol. 30 y 32.

[422] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 1325. Prot. de Vicente Navarro. 1737. s/f.

Don Vicente Lombardón y su hermana Margarita, como herederos de doña Luisa Cerdá, su madre, vendieron al Monasterio "una casa morada sita en la calle de la Balseta por precio de 313 libras y 15 sueldos, según lo justipreciado". [423]

Una nueva propiedad sería adquirida por la Comunidad previo consejo de los regidores. Ahora se trataba de una casa junto al convento del Carmen, propiedad de Vicenta Valls, mujer de José Ximeno, cirujano. El importe de la compra fue de 80 libras, para la cual fueron utilizadas las 100 libras dotales de sor María Benita Llopis. [424]

Es curioso comprobar como los regidores que durante todos estos años se negaban sistemáticamente a invertir en casas cercanas al convento, apoyan las compras de aquellas casas que estaban situadas en el centro de la Ciudad, incluso utilizando las dotes, que debían ser intocables hasta el fallecimiento de la religiosa.

Quizá las dos propiedades que más aprovecharon a la Comunidad fueron las compradas junto al Monasterio. Una, la casa que hoy se puede observar haciendo ángulo con la fachada del convento en la plaza de la iglesia. Otra en los terrenos lindantes, ocupados actualmente por los edificios posteriores del convento, donde en aquellos años se instalaría la carnicería. Esta última costaría construirla más de 600 libras. [425]

Años más tarde adquirieron las religiosas a Constantino Ruzafa, una pieza de tierra en el término de San Juan con ocho tahúllas de superficie:

> "...por 250 libras de a ocho de plata antigua, que recibe en especie de oro, doblones de a veinte libras, de a diez y de a cinco..." [426]

Sin duda las religiosas debieron conseguir otras propiedades, pero como hemos venido observando, su posesión era efímera ya que salvo las ligadas al Monasterio, pronto eran vendidas, pasando a otras manos.

Resumiendo: si nos atenemos a las diferentes partidas que formaban los bienes del Monasterio, podemos comprobar que éstos alcanzaban a mitad del XVIII las sesenta mil libras.

---

[423] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 1773. Prot. de Antonio García. 1744. Fol. 143 y 145.

[424] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 27 Fol. 38.

[425] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 90 Fol. 256.

[426] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 326. Prot. de Francisco Boix y Sevillano. 1757. Fol. 349 y 351.

Censos particulares.	40.833	libras
Id. Municipales hasta 1720.	8.728	libras
Id. id. cargados entre 1747-1763.	9.375	libras
Otras propiedades (casas, tierras...)	4.030	libras
Total bienes.	62.966	libras

Debe quedar claro que esta cantidad debería someterse a ciertos ajustes, añadiéndole los posibles censos cargados por el Ayuntamiento durante el período de 1721-1746, aunque no debieron ser muchos pues durante esos años había desahogo en las arcas, como demuestran las constantes acusaciones del contador Fajardo, y además tenían pleno dominio sobre la sisa de la carne.

Pero también deberíamos descontar "ciertas pérdidas" de los censos que respondía el Ayuntamiento y que nunca serían abonados, así como los descargos que por " pérdida de originales" justificaba la abadesa de los bienes adquiridos entre 1744 y 1764, cuya cantidad ascendía a 3.124 libras. [427]

Creemos sinceramente que ambos conceptos debían estar muy igualados y no harían variar mucho la cantidad obtenida como propiedades del Monasterio.

También coincide los bienes de la Comunidad reflejados en los documentos, con las 30. 000 libras que daba Bendicho para mediados del XVII y si tenemos en cuenta que durante el siglo XVIII, profesan 19 religiosas más que en la centuria anterior, pero que al mismo tiempo gran parte de estas dotes eran de la Obediencia, se podría aceptar que los ingresos serían similares a los señalados por Bendicho o muy poco más.

Igualmente coincide la cifra obtenida con nuestros cálculos realizados sobre los ingresos por dotes; pues como señalamos al principio de este apartado, trabajando con datos mínimos, nos resultaban ingresados por este concepto 56.918 libras.

Otros bienes de los que disponía la Comunidad serían las bestias de carga. Desconocemos el número de ellas, pero nos consta la compra anual de "1.000 arrobas de algarrobas para las caballerías, por 200 libras...2.000 arrobas de paja para las dichas caballerías...100 libras". [428]

---

[427] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 16 Fol. 244.

[428] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 45 Fol. 44.

También se hacía continuada mención de la galera y el transporte utilizado por los hermanos legos para su trabajo de limosneros, recogida de leña y otros usos ordinarios de la Comunidad.

El importe de estos animales representaba un capítulo importante en la economía del convento, pues el precio de las bestias era elevado así como su mantenimiento. Tenemos noticia de estos precios por un reconocimiento de deuda que realizaron en 1746 el presbítero Salvador Llopis y su hermana:

> "...de 25 libras de a ocho de plata antigua, precio y valor de un mulo, pelo castaño serrado, que de dicho convento y monjas han comprado al fiado y de él se satisfacen, con todos los vicios que tenga o pueda tener, así ocultos como manifiestos". [429]

5.1.2. BIENES PARTICULARES DE LAS RELIGIOSAS

Aunque ya lo comentamos muy sucintamente en los capítulos anteriores, creemos conveniente volver sobre el tema de estas propiedades particulares de las religiosas, que estando prohibidos por la Regla de Santa Clara y por las Constituciones de la Orden, llegarían a perpetuarse en la Comunidad de la Santa Faz, desde mediados del siglo XVII.

Como ocurriera con los bienes del Monasterio, los Cronistas cimentan esta costumbre en autorizaciones papales. Ahora, como anteriormente, no hemos podido encontrar estas justificaciones; antes bien, el estudio de las primeras dotaciones particulares y su posterior evolución cronológica, nos llevaría a pensar que, si bien se infringía la Regla marcando una diferenciación entre las clases sociales de las que provenían las monjas, lo que representaba una falta de fraternidad, sin estos bienes propios hubiera sido muy difícil sobrevivir a la Comunidad en los tiempos difíciles en los que faltaban las limosnas.

La diferencia entre las dotes religiosas y las donaciones de ajuar, consistía primordialmente en que la primera se entregaba al convento para mantenimiento de la profesa, quedando en propiedad de la Comunidad tras el fallecimiento de su propietaria, mientras que la segunda era bien propio de la monja hasta su muerte, volviendo luego a la familia.

Estas, para mitigar en lo posible la dureza de la vida en clausura (no hay que olvidar que en gran parte de los casos no se entraba por vocación sino por

---

[429] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 315. Prot. de Francisco Boix y Sevillano. 1746. Fol. 76.

las presiones familiares), determinaban el disfrute vitalicio de ciertas cantidades con las que pudieran permitirse ciertos caprichos compensadores de la dureza claustral. Pero la diferenciación social y el hecho de sobresalir, llevaría a que mientras muchas religiosas no disponían de nada y otras se limitaban a pequeñas cantidades anuales, algunas, las más pudientes quedaban dotadas con cantidades anuales superiores a las propias dotes.

Debemos hacer constar que en muchas ocasiones se dieron casos de religiosas no dotadas particularmente o que lo estaban en pequeñas cantidades; luego se vieron a causa de las confiscaciones o por herencias indirectas, dueñas de una buena renta vitalicia.

Sor María Narcisa Riera, aconsejada por Antonio Suredo, escribano de la Ciudad, reclamaba en 1714 a los herederos de:

> "la casa principal de Adrian Riera y Moxica, mil y cien libras...parte de las que se transó y remato y vendió a Francisco Ramón de Alicante por 4.001 libras, moneda real valenciana, que depositó en poder del arquero de rentas reales". [430]

Tras conseguir hacer efectiva la reclamación, sor María Narcisa, tendría una renta vitalicia de 55 libras anuales.

De la obra pía dejada por Gaspar Moxica, percibiría tras su reclamación en 1722, sor María Gertrudis Ducós, "cien libras o la pensión de 5 libras anuales".[431]

También surtiría efecto la reclamación de las 39 anualidades impagadas a sor Adriana Alvarez por sus hermanos. La renta vitalicia que debía cobrar era de seis libras. [432]

Caso curioso fue el de sor Josefa María Vañón, vecina de Benisa que debió entrar en clausura no muy de su gusto. En 1736 reclamaba la parte que le tocaba de la obra pía fundada por Sebastián Molina de la Bombarda, de Biar y se encontraría con 4 libras anuales con las que no contaba. Pero su sorpresa fue mayor cuando ante su reclamación y por ser novicia y no haber testado renunciando a sus derechos sobre la herencia familiar, percibiría de su padre Gregorio Vañón, 112 libras por una sola vez y al haber muerto su madre, obtendría de su tío, como administrador de la difunta " 5 pesos de a ocho de plata antigua cada año, para que los pueda distribuir en sus precisas necesidades". [433]

---

[430] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 61. Prot. de Francisco Andújar. 1714. Fol. 58.

[431] Ibid. Fol. 5.

[432] Ibid. Fol. 92.

[433] Ibid. Fol. 277 al 279.

Otras veces estas donaciones se entregaban a las religiosas en compensación de la renuncia de sus derechos en los bienes familiares y se realizaban en los momentos anteriores a la profesión, cuando se renunciaba al siglo haciendo testamento. Así ocurriría con sor Engracia María Poveda cuando al renunciar a los bienes que de forma directa pudieran corresponderle, su madre:

> "...queriendo pagar la cesión de sus legítimas...por el presente documento se obliga a que mientras viva su hija monja, le entregará cada año por el día de Navidad, veinte y cinco pesos de a ocho de plata antigua". [434]

Mucho más tiempo tardaría en conseguir la dotación particular sor María Teresa Puigserver, religiosa en la Santa Faz, quien tendría que esperar a la muerte de su madre, que por manda testamentaria le dejaba 5 libras vitalicias. [435]

Alguna monja llegaría a percibir para sus gastos dotación del propio monarca. Sor Silveria Martínez, en 1710 otorgaba poderes a don Francisco Garán y a don Matías de Santisteban, para que pudieran cobrar:

> "...de la Sacro Católica y Real Magestad del Rey Nuestro Señor, de felix memoria, co de sus reales ministros, comisarios y administradores que su poder y causa tuvieren, todas y qualesquiera cantidades de moneda o maravedises que dicha Católica Magestad le diere y librara, hasi por vía de limosna y obra pía como por otra qualesquiera causa". [436]

Cuatro meses más tarde la citada religiosa extendía carta de pago por "871 reales de vellón, recibidos de su Sacra Magestad". [437]

Una buena cantidad recibirían también las dos hermanas sor María Manuela y sor Gerarda Laborda, del administrador de la obra pía del caballero Gabriel Pascual. Desde Orihuela les serían abonadas mil libras por una sola vez "de diversos réditos que el testador tenía". [438]

Sor Josefa María Cerdá autorizaba a Luis Lombardón para que pudiera cobrar las 15 libras anuales que le correspondían de "Bernardo Bertholom, administrador de los bienes de Su Magestad". [439]

---

[434] Ibid. Fol. 338.

[435] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 359. Prot. de Pascual Bueno. 1726. Fol. 348.

[436] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 440. Prot. de Antonio Cerdá. 1710 Fol. 28.

[437] Ibid. Fol. 69.

[438] Ibid. Fol. 99 y 100.

[439] Ibid. Fol. 149.

De la hacienda confiscada al doctor Honorato Gosalbes, recibiría su hermana sor Elena, "15 libras anuales por los días de su vida".[440]

También las dos hermanas sor Nicolasa y sor Matilde Tredos, percibirían tras bastantes años de estancia en clausura, 50 libras cada una, por el préstamo que le habían hecho a Manuela Tredos, cuando había escapado a Mahón, y en agradecimiento las nombraba usufructuarias de todas su fortuna en caso de que falleciera su sobrina y heredera.[441]

Sor Luciana Picardo estaba en posesión de 34 libras anuales donada por don Juan Perler, más otras 6 libras al año, que debían abonarle al citado Perler y éste había cedido a la religiosa de forma vitalicia.[442]

El usufructo de una casa en la calle de la Balseta pertenecía a sor Teodosia Gosalbes, siendo la nuda propiedad de sus tíos. Ante el peligro de ruina que amenazaba la casa, llegaron al acuerdo de vender a censo la citada casa por 280 libras, reservándose el comprador esta cantidad para las reparaciones necesarias y comprometiéndose a entregar a la monja 14 libras anuales de renta vitalicia. Una vez fallecida la religiosa, el censo pasaría a manos de sus tíos.[443]

Jerónimo Fabián, cónsul genovés, padre del jesuita Fabiani y del que sería deán de la Colegial, don Tomás Fabián, donaba a su hija María Francisca Fabián, las rentas de un censo de 600 libras y 600 sueldos de renta hasta su muerte, tras lo que debería volver a manos de sus herederos.[444]

Sor Ana María Sala obtenía 50 sueldos anuales vitalicios de un censo que le respondían los herederos de José Selles.[445]

Que era costumbre arraigada en el siglo XVIII velar por las necesidades particulares de las hijas que entraban en clausura, aparece reflejado en las mandas testamentarias de don Tomás Pascual Pérez de Sarrió, quien prevenía sobre su hija:

> "...si toma estado de casada...dotada con 1.000 libras. Si entra en religión, se le pague su dote en el convento que eligiere, y todo el gasto de ingre-

---

[440] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 443. Prot. de Vicente Cerdá. 1717. Fol. 150 al 152.

[441] Ibid. Fol. 360.

[442] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 575. Prot. de Juan Galdó. 1725. Fol. 24.

[443] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 771. Prot. de Juan Galdó. 1747. Fol. 45.

[444] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 628. Prot. de Francisco Ferrando Roselló. 1726. Fol. 50.

[445] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 810. Prot. de Antonio García. 1749. Fol. 38-40.

so, alimentos y profesión, y se le den todos los años 10 libras durante su vida". [446]

Tras renunciar a todos los posibles derechos sobre los bienes familiares antes de la profesión, sor Humiliana Martín recibiría de su madre Josefa María Gosalbes, viuda de Antonio Martín:

> "...para sus gastos y necesidades, 40 libras al año mientras viva, volviendo a sus herederos tras su muerte". [447]

También se vieron beneficiadas las antedichas hermanas Tredos:

> "...que se hallavan seglares en el convento de monjas de la Santa Verónica, Orden de Santa Clara, constituido en la Huerta de esta Ciudad...de una casa que en la calle de Labradores se confiscó al doctor don Domingo Tredos, padre de las susodichas". [448]

El hecho de encontrarse aún seglares les permitiría obtener una herencia paterna, lo que no hubieran podido aceptar de estar ya profesas, pues con anterioridad tenían que haber renunciado a la herencia directa.

Una renuncia anómala la encontramos en sor Florinda Ferrando quien ingresaría en el convento tras abonar su hermano la dote espiritual. Este detalle parece indicar que sus padres habían fallecido con anterioridad lo que haría comprensible que al renunciar al siglo, la religiosa cediera todos sus derechos sobre los bienes a su hermano, quien había pagado:

> "...mi dote que se necesita para poder profesar y assí mismo, todo lo demás necesario y diferentes gastos que se han de ofrecer..." -pero hacía constar que mientras ella viviese, el usufructo de todos los bienes que le correspondían de sus padres debían ser para ella, pasando tras su muerte- "...a su hermano, sin que sobre dichos bienes puedan reclamar ni el convento ni las religiosas". [449]

También tenían bienes propios las hermanas Castillo, sor Juana, sor Rosa y sor Micaela, aunque encontrarían más problemas para poder cobrar en varias ocasiones. En 1715 reclamaban a su hermano Carlos, como sucesor de su padre en los vínculos fundados por doña Luisa, y doña Esperanza Campos e Ignacia Estoril, de los cuales las religiosas debían percibir cuatro libras del primero y dos del segundo; es decir seis libras anuales cada una hasta sus muer-

---

[446] A. H. P. Protocolos Notariales. Sig. 811. Año 1750. Fol. 61.

[447] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 1644. Prot. de Onofre Salvador. 1727. Fol. 123 al 126.

[448] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 1764. Prot. de Vicente Cerdá y Sevillano. Año 1764. Fol. 419.

[449] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 1801. Prot. de Esteban Pastor. 1711. Fol. 136.

tes, y cuando esto ocurriera a alguna, la porción de la fallecida debía engrosar las partes de la que viviesen. [450]

Tras muchos esfuerzos llegarían a conseguir del hermano, el pago de las 16 pensiones vencidas. También se verían obligadas a reclamar al Ayuntamiento, las rentas vitalicias que les correspondían de los bienes de don José Castillo, "que por remanente se adjudicaron a la Ciudad con este cargo". [451] Estas últimas rentas ascendían a 28 libras anuales.

Juan Bautista Riera donaba a su hermana 15 libras. A sor Catalina y sor María Teresa Puigserver, además de las seis libras citadas anteriormente, su hermano Francisco les concedería 26 libras a cada una; José Paravecino entregaba a sor Ricarda 50 libras anuales para su alimentación; don Pedro Maltés a su hermana 18 libras mientras viviera y don Esteban Rovira y Torres "por alimentos a sus tres hijas 75 libras al año.[452]

Como cabe suponer, no todas las rentas particulares se gastaban cada año y muchas religiosas irían recogiendo cierto remanente que después sería invertido en censos, que les producían nuevas rentas. Así tenemos casos como el de sor Humiliana Martín a quien le abonaba anualmente Juan Gerardo 20 libras de un censo que tenía cargado.

Sor Narcisa Riera percibía por un censo que tenía cargado Mariano Domenech, 20 libras y 16 sueldos anuales,[453] los herederos del doctor Carratalá pagaban 10 libras anuales a sor María Pascuala y sor Feliciana Riera y su mismo hermano Salvador Riera les concedía 3 libras anuales vitalicia a las citadas monjas.[454]

Como se ha podido ver, gran parte de las religiosas de Coro disponían de ciertas cantidades de bienes particulares con los que poder atender sus deseos. La cuantía dependía lógicamente de la posición familiar e incluso de los beneficios obtenidos por la familia tras el acto de renuncia de la religiosa.

El hecho de que estas donaciones se realizaran bajo el concepto de alimentación, hace suponer que se dedicarían a este menester durante las épocas de necesidad; y se justificaría así algo que no aparece en la documentación, pero que la actual Comunidad tiene constancia. Durante esos momentos de

---

[450] O. A. M. A. - Arm. 3 Legajo 17, nº 13 y 14.

[451] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 9 Fol. 201.

[452] A. M. A. - Arm. 7 Lib. 3 Fol. 2 y ss.

[453] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 116. Todo el libro.

[454] Ibid.

penuria, sólo comerían en comunidad aquellas religiosas que no disponían de medios. Las religiosas que podían permitírselo tenían su alimentación individual en sus celdas.[455]

De ser así, estas propiedades personales permitirían mitigar los momentos de calamidades que sufriría la Comunidad, pero también es cierto que debió relajar la Observancia dentro del convento, pues entre las mismas monjas de Coro, las había con dinero suficiente para vivir con toda comodidad mientras que otras sólo podrían cubrir sus gastos con cierta escasez y algunas más, no tendrían lo más mínimo para subsistir.

5.1.3. ADMINISTRACION: GASTOS E IMPUESTOS

Al comenzar este apartado creemos haber dejado claro con lo comentado hasta ahora que la administración del convento quedaba en gran parte en manos del Patronato. Salvo lo que podemos considerar gastos domésticos de la Comunidad, el resto estaba bajo dominio del Ayuntamiento. Por eso no debe extrañar que si la administración de la Ciudad quedaba salpicada de errores e infracciones a las Ordenanzas reales, la del Monasterio fuese un campo abonado donde los regidores realizaban sus manipulaciones para imponer sus intereses.

Si esto parece demostrado, no era menos diáfano el cambio sufrido por la Comunidad tras la guerra de Sucesión.

A partir de las primeras décadas del siglo XVIII, las alegaciones de las abadesas sobre la extrema pobreza del convento seguirían apareciendo, pero sus hábitos estaban cambiando y la sobriedad de la alimentación iría quedando atrás, mientras los gastos se disparaban para llenar las despensas y para pagar a quien realizara los trabajos más duros.

Los años posbélicos quedan oscuros, pero se detectan ciertos detalles de dejación del Monasterio. En enero de 1710, regidores y franciscanos no aparecen interesados en los asuntos del convento, al menos, ni unos ni otros actuaban como síndicos o procuradores, pues como representante y procurador de la Comunidad aparecía "el carpintero de San Juan, Francisco Juan Espuig", quien reconocía los débitos del convento durante el trienio de sor Clara Sirvent, a Isabel Ana Llopis, de San Juan. La cantidad debida ascendía a 68 libras valencianas y estaba ocasionada por el trabajo de amasar pan para la Comunidad

[455] Conversación del autor con la madre abadesa sor Concepción Mellado, del Monasterio de La santa Faz de Alicante, en diciembre de 1993, quien asegura tener noticias por las más ancianas, de que las comidas individuales se habían realizado antiguamente en las celdas.

durante algo más de cuatro años; pues tenía asignado un salario de 16 libras anuales.

El mismo carpintero actuaría como procurador con poderes para reconocer una deuda de 40 libras a Juan Torregrosa y Mauro Peña, por la carne suministrada al convento durante ese trienio.[456]

En estos datos se puede observar un pequeño detalle, pero esclarecedor de los posteriores cambios de costumbres en la Comunidad. El consumo de carne no existía de forma cotidiana, perduraban las costumbres del siglo anterior y la carne sólo se compraba para las hermanas enfermas. Estas 40 libras gastadas en carne durante tres años, contrastaría con el consumo de este producto en fechas posteriores, cuando llegaron a invertir en él anualmente hasta 1.200 libras. Pese a estos detalles que demuestran un fuerte e incontrolado aumento de los gastos alimenticios de las religiosas, el siglo XVIII traería ciertos cambios inevitables debido a la política centralizadora de los Borbones, que obligaba a los regidores a restringir gastos de limosnas y rogativas, viéndose sus atribuciones recortadas a la hora de efectuar gastos.

En lo que atañe a la Fábrica del Monasterio, la abolición de la sisa a cambio de la Real Dotación, beneficiaría al convento. La sisa anual era superior a las 490 libras consignadas por el Monarca, pero aquélla pocos años se gastaba íntegramente en la Fábrica, mientras que la Junta para la administración de la dotación real, al menos en los primeros años iría totalmente a su destino. Las pérdidas de poder adquisitivo de la Comunidad, aparecerían por diferentes factores: menor dominio de los regidores y mayor libertad económica de las religiosas; un descenso de las rentas al bajar el interés censal del cinco al tres por ciento, y un fuerte aumento de los impuestos, de los que hasta entonces el convento estaba exento.

Sobre el primer factor, quedaba demostrado cómo lentamente las abadesas fueron consiguiendo prerrogativas en detrimento del Patronato. Se tomaban dotes directamente por la Comunidad, obtenían capitales de censos rescatados y se realizaban arrendamientos cuyos ingresos entraban al convento. Este aumento de poder adquisitivo, unido al deseo de un mejor nivel de vida, dispararían los gastos anuales a más de 55 libras por persona.

El descenso de las rentas repercutiría en la Comunidad inmersa en el consumo, de forma negativa, a lo que habría que añadir el nacimiento de una imposición fiscal a la que no estaban acostumbradas.

---

[456] A. H. P. Protocolos Notariales. Sign. 778. Prot. de Antonio García. Año 1710. Fol. 5 al 6 v.

En 1733 se reclamaba al convento la cantidad de 500 pesos, por parte del visitador de los bienes de realengo,[457] en 1736 don Francisco Jiménez, juez de Amortización de Orihuela exigía a las religiosas que depositaran cien libras por derecho de sello,[458] cuatro años después se verían obligadas a hacer frente al citado canon,[459] y nuevamente sería el juez de Amortización quien les reclame el pago en 1742.[460]

Años más tarde, en 1763 una orden del Marqués de Esquilache, pedía al juez de Amortización "certificación de todos los privilegios obtenidos por obras pías desde 1744", para sujetarlas a las cargas de "juridisción real. . y vecinales, sino a todas las nuevas y posteriores imposiciones".[461]

Con la misma fecha, por Real Resolución, el Secretario del Consejo de Cámara, don Agustín Montano, solicitaba información:

> "...de los cargos y derechos que se pagan en el reino por las comunidades eclesiásticas y regulares y todas las que llaman de manos muertas, de los bienes raizes que tienen amortizados y todas las que pagan los legos".[462]

Sin duda este control de los bienes amortizados produciría descontento entre las Ordenes religiosas y éstas lo traspasarían a la sociedad desde el púlpito mediante críticas a los gobiernos de Carlos III. El alto clero se convertiría en aliado del monarca y su política, pero el clero bajo y los regulares verían mermados sus intereses, defendiéndose con quejas y exhortaciones públicas, dando lugar a una Real Cédula de 18 de septiembre de 1763, que ordenaba:

> "Que los eclesiásticos seculares y regulares se abstengan de delamaciones y murmuraciones contra el gobierno, guardando los Prelados para impedirlo lo dispuesto en la ley tercera, título cuarto, libro octavo de la Recopilación".[463]

El descontento continuaba y un mes más tarde, otra Real Cédula de 2 de octubre declaraba que en cualquier incidencia, tumulto, motín o desórdenes populares, nadie debía gozar fuero, "sea de la clase que sea".[464]

---

[457] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 23 Fol. 166.

[458] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 26 Fol. 146 v.

[459] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 30 Fol. 57.

[460] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 32 Fol. 236.

[461] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 53 Fol. 142.

[462] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 53 Fol. 142 v.

[463] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 58 Fol. 5 v.

[464] Supra.

Los problemas económicos de la Comunidad se iban agravando. La Orden de 1763 por la que Esquilache pedía ser informado de los bienes de manos muertas, no era otra cosa que la anulación de la decisión de Felipe V que en atención al Concordato de 1737, dejaba exentos todos los bienes amortizados de religiosos y obras pías. La presión fiscal caería sobre todos aquellos bienes adquiridos por los conventos a partir de 1737, quedando sujetos a todas las imposiciones en vigor y a las que se pudieran crear en el futuro.[465]

Es de suponer la disconformidad que esta medida debió producir entre los afectados. Se pasaba de una situación casi de inmunidad fiscal, donde no sólo los conventos sino también sus representantes legales o síndicos procuradores estaban exentos de ciertos gravámenes, a abonar numerosos impuestos.

No faltaron los memoriales y quejas por la disposición de 1763, hasta lograr, si no la total exención que hasta entonces habían gozado, sí algunas mejoras como declarar sólo los bienes más recientes. En septiembre de 1771 don Juan Gómez de la Torre, informaba a la Ciudad que el Equivalente sólo se debería cargar a los eclesiásticos, sobre los bienes adquiridos desde 1744, no como anteriormente se ordenaba, desde 1737, quedando dispensados del citado impuesto aquellos "bienes propios adquiridos por herencia, legado, donación, compra o cualquier otro título".[466]

El Monasterio de la Santa Faz se vería afectado por los tributos como cualquier otro convento, pero también aumentaron sus problemas a la hora del reconocimiento de propiedades cuyos títulos originales depositados en las cajas del Ayuntamiento solían perderse con harta frecuencia.

El 17 de septiembre de 1771, sor María Catalina Gasent, abadesa del convento, acusaba recibo a la Ciudad sobre la petición que le hacían de los justificantes de propiedad de los bienes comprados a partir de 1744, y que estaban cargados con el *Equivalente:*

> "...he exhivido y dexado en poder del secretario del Ilustre Ayuntamiento, los títulos de los bienes que posehe éste Monasterio..."[467]

Estaba claro que la organización en la administración municipal no había mejorado. Le reclamaban a la abadesa unos documentos que les habían

---

[465] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 38 Fol. 135.

[466] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 27 Fol. 148.

[467] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 27 Fol. 145.

sido entregados en 1763, cuando por vez primera, el Marqués de Esquilache había pedido las justificaciones de manos muertas.

Es que los regidores tenían bastante con las preocupaciones que desde años atrás les había deparado el contador Fajardo y con las que durante los últimos años le venía proporcionando el control ejercido por Becerra.

Las acusaciones de malversación de caudales públicos pesaban sobre sus cabezas y en aquellos momentos, pendía sobre ellos la sospecha de haber gastado sin justificación parte de las 29.982 libras depositadas como sobrantes de las rentas públicas. [468]

Tampoco los abogados de la Ciudad, tan eficaces y diligentes en otras épocas, interpretaban con facilidad las instrucciones reales. Una de ellas, de fecha 29 de junio de 1770, daría lugar a continuas aclaraciones que retrasarían casi dos años su aplicación.

La citada instrucción ordenaba que no debían quedar exentos del *Equivalente* los bienes de las iglesias, obras pías y demás bienes de manos muertas que se hubiesen adquirido después del Concordato, bien fuera por subrogación o con el precio de los adquiridos antes de dicho Concordato y aunque pertenecieran a anteriores fundaciones. [469]

Los regidores encargados del reparto del *Equivalente* no se mostraron de acuerdo con la interpretación de ciertas anotaciones y en enero de 1772, elevaban al Superintendente aclaraciones a tres importantes puntos. Se dudaba:

> " Si deven considerarse como baxa de Justicia los capitales de censos impuestos en favor de las iglesias cuyas propiedades han recaido en la misma iglesia por compra en favor de ella.
>
> Si los censos redimidos y sobrogado su valor en otros bienes después del año 1743 quedaban sujetos al Equivalente o siguen la naturaleza de la causa de que dimanan.
>
> Respecto a que consta en el Padrón, las administraciones que incluye la adjunta nota y que se ignora su origen, como tambien si estan amortizados...la Ciudad podía disponer como juzgue conveniente para no perjudicar al público". [470]

---

[468] A. M. A. - Caja 3. Expediente nº 3.

[469] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 66 Fol. 25 v.

[470] Ibid. Fol. 21 v.

Esta tercera duda se refería a los bienes de hermanos legos que buscaban los medios de evitar el gravamen sobre los bienes propios. Se añadía también solicitud de la superiora del convento de la Sangre, para que le fuera eximida del *Equivalente* una casa agregada a su monasterio,

Las respuestas llegarían al Ayuntamiento junto a las cantidades asignadas como cupos para 1772 y el resultado del arqueo realizado sobre los sobrantes del pasado año.

Según las cuentas realizadas sobre los sobrantes, debían quedar en el arca 349.403 reales y 30 maravedises. El cupo para el año 1772 ascendía a 8.540 pesos de a 15 reales de vellón, quedando repartidos en 7.716 pesos como *Equivalente* y los restantes 824 pesos como impuesto sobre el aguardiente.

En cuanto a las preguntas formuladas que afectaban a iglesias y conventos, se les informaba:

Primer punto. Se debía pagar por su valor, sin bajar los capitales.

Segundo punto. Si los censos redimidos e invertido su capital eran de fundación posterior al Concordato, debían quedar exentos. Si eran antiguos deberían pagar lo estipulado.

Sobre la tercera pregunta, se les ordenaba investigar los bienes que poseían y desde qué tiempo, si eran anteriores al Concordato y estaban amortizados quedarían exentos, pero si fueran posteriores, aunque viniesen de permutas antiguas debían tributar.

Respecto al traspaso de bienes legos se debería cargar el *Equivalente* al titular de la escritura. El convento de la Sangre no debía pagar nada porque las casas estaban unidas al convento y éstos no pagaban, aunque sí los bienes que poseyeran.[471]

De estas consultas, el segundo punto sería el que afectaría con más fuerza al Monasterio de la Santa Faz, por que desde 1744 hasta 1763 declararía bienes por un importe de 9.375 libras, pero todos aquellos censos que se rescataran y sus importes vueltos a invertir quedarían sometidos al *Equivalente*.

Resumiendo. La Comunidad de Clarisas mejoraría su nivel de vida a partir de la segunda década del siglo XVIII, alcanzando su mayor acomodo hacia mitad de siglo y comenzando a decaer su economía a partir de 1768. Las cau-

---

[471] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 66 Fol. 79.

sas aparecen señaladas: mayor poder de la Comunidad y menor dominio de los regidores, aumento descontrolado del consumo, mayores gastos de impuestos, bajada de las rentas y una mala administración de sus propiedades.

Por si todo esto fuera poco, sobre la Comunidad recaería a partir de 1767 el gasto de las obras del convento, al menos de forma legal, aunque en realidad y reconociendo el interés del Ayuntamiento, éste no dejaría de atenderlas previo consentimiento de la superioridad. El problema había surgido una vez terminada la nueva iglesia y serles retiradas las 470 libras anuales concedidas por la Real Dotación que había permanecido vigente desde 1747 a 1767.

En este año le sería retirada al Monasterio la citada cantidad al darse por finalizadas las obras y una vez extinguida la dotación, les sería entregada para las futuras necesidades de Fábrica "por una sola vez 3.000 libras para el mismo objeto". [472]

De estas 3.000 libras las rentas debían destinarse a las futuras obras. Era un Monasterio nuevo, aunque de mala calidad en sus obras, pero la acumulación de intereses podían haber permitido un remanente capaz de hacer frente a las futuras reparaciones, pero no sería así y las tres mil libras entregadas a la Comunidad se destinaron a cubrir los gastos y deudas del excesivo consumo.

Pese a ello, la Ciudad aunque de forma limitada no abandonaría nunca las necesidades de Fábrica del Monasterio, sólo que ahora, sin sisa de la carne, sin dotación para obras y con un férreo control de gastos, que prohibía el endeudamiento, las ayudas al convento tenían que llegar mediante autorización del Consejo.

Se repetía la historia y aunque ahora mucho más controlados, los regidores se verían obligados a someter los gastos del Monasterio al juicio de la superioridad, en este caso al Superintendente. [473]

---

[472] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 81 Fol. 182.

[473] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 81 Fol. 182 y 245.

CAPITULO 6

LA DEVOCION HACIA LA SANTA FAZ: EL ANTIGUO REZO

No cabe duda de que la devoción Verónica se había iniciado con el primer acontecimiento prodigioso en 1489, si bien es cierto que hasta la llegada de las Clarisas no comenzaría a manifestarse de forma continuada. Pese a ello, durante estos primeros años, se debió realizar de forma individual; o al menos sin la organización oficial que surgiría por primera vez el 17 de marzo de 1525 cuando a instancias del cardenal Rangónibus, el Papa Clemente VII aprobara el Rezo propio de la Santa Faz. A partir de esta fecha se instauraría la festividad de la Santa Faz el 17 de marzo de cada año y se iniciaba la costumbre de acudir oficialmente al Monasterio para conmemorar los prodigios.

Pero analicemos la consecución de este primitivo Rezo. La tradición señala como autor del antiguo Oficio al padre Mateo, custodio de la Orden Franciscana, quien recibiría de testigos presenciales los acontecimientos milagrosos acaecidos veintiocho años atrás, ya que era el fraile que acompañaba a las siete religiosas de Gandía que se trasladaron para tomar posesión del Monasterio en 1518.

Aunque no existen más datos testimoniales que la tradición y la exposición de algunos Cronistas, nos parece lógico pensar que para justificar la naciente devoción del pueblo alicantino hacia la Santa Faz, la Ciudad encargara al director espiritual de las religiosas la realización de un Oficio que plasmara los prodigios de 1489. Este sería el camino elegido por los jurados, muchos años después, cuando intentaron restablecer un nuevo Rezo que sustituyera al que había sido abolido.

Y sobre éste sí tenemos amplia constancia documental. Otros pequeños detalles también reforzarían la idea de que el citado franciscano fue el redactor del Oficio, y uno de ellos sería la inclusión en el Rezo de prodigios por él presenciados, durante la toma de posesión de las religiosas coletinas. Así conocemos el milagroso acontecimiento que tenía como protagonista al caballero Luis de la Maza, quien pese a estar impedido de todo movimiento, saldría a

recibir a las monjas el 17 de julio de 1518, pidiendo a las madres que rezaran por su curación. Por consejo del padre custodio que las acompañaba, las religiosas rezaron y se le "soldaron las plantas y quedó sano". [474]

De este primitivo Rezo tenemos constancia por la Crónica del deán Bendicho. [475] Estaba formado al uso de la época, con nueve Lecciones, oraciones e himno. Las nueves Lecciones estaban dedicadas a relatar los hechos milagrosos atribuidos a la Reliquia y se debieron escribir entre 1519 y 1524.

Las influencias de la Ciudad darían como resultado que el cardenal Rangónibus consiguiera del Papa autorización *viva vocis oraculo,* tras lo cual se extendería la concesión en pergamino fechado en Roma el 13 de enero año *Nativitate Domine* de 1525, Año segundo del pontificado de Clemente VII.

El documento aparecía firmado por el mismo cardenal: Hércules, Diácono, Cardenal de Rangónibus. [476]

El Privilegio obtenido permitía a la Comunidad del Monasterio celebrar fiesta con titulo de Doble mayor cada 17 de marzo, y así se mantendría durante largos años.

Con la llegada al solio pontificio del dominico Pío V (1566-1572), se iniciaría en Roma una fuerte reforma para acabar con los abusos cometidos por algunos eclesiásticos. El culto a reliquias sin justificación o concesiones de ritos que se venían introduciendo en la iglesia romana serían los dos puntos de la reforma de Pío V que afectarían al Rezo de la Santa Faz. En el primero quedaban señaladas las nuevas disposiciones para los breviarios, y éstas obligaban a que las nueve Lecciones que formaban los rezos debían tratar, no de historias y prodigios como ocurría con el de Alicante, sino que las tres primeras, obligatoriamente debían hablar de las Sagradas Escrituras, otras tres sobre la historia y vida de los santos y las tres últimas Lecciones se dedicaban a las Homilías sacadas de los Santos Padres.

Con estas condiciones el Oficio Verónico debería quedar suprimido porque durante sus nueve Lecciones sólo se hablaba de los prodigios. Pero el Rezo a la reliquia siguió ofreciéndose hasta muchos años después.

---

[474] Maltés, Juan Bautista: ob. cit. pág. 188.

[475] Bendicho, Vicente: ob. cit. pág. 308. Dedica todo el Capítulo XXX, al "Oficio Divino que rezan las monjas de la Santa Verónica..."

[476] Sala Seva, Federico: *La Verdad sobre la Santa Faz (1489-1991).* Lo toma de Gonzalo Vidal Tur, en *Estampas Verónico Levantinas y de otras Crónicas,* dando como fecha el 30 de enero en lugar del 3 de ese mes como indica Bendicho quien había consultado el documento.

La elección de Urbano VIII (1623-1644) como máximo rector de la iglesia romana traería nuevos aires continuadores de la reforma de Pío V. Atendiendo al incumplimiento de las nuevas normas dictadas para los breviarios (como era el caso del Oficio de la Santa Faz) y queriendo cortar los abusos cometidos al autorizar cultos devocionales sin expresa autorización papal valiéndose del pretexto de concesión *viva vocis oraculo,* el nuevo Papa prohibiría todos aquellos rezos no autorizados con la firma de sus antecesores y por Breve de fecha 20 de diciembre de 1631 revocaba "todos los Privilegios, facultades y gracias concedidas *viva vocis oraculo* hasta entonces", aunque éstas estuvieran firmadas por cardenales.[477]

Queremos señalar en este punto que tomamos el entrecomillado de Maltés, aunque también quedara citado por Viravens y autores posteriores; pero en éstos no concuerdan las fechas con los papados, como ocurre con Viravens cuando señala como autor de este Breve a Inocencio VIII, cuando este Papa había gobernado la iglesia muchos años antes (1484) de los acontecimientos narrados.

Relata el jesuita Maltés que algunos años después de ser abolido el Oficio Verónico, el obispo de Orihuela don José Esteve, dispuso otro rezo ateniéndose al nuevo orden exigido por Roma, sin tocar narraciones milagrosas "en las Lecciones del Segundo Nocturno, pero la muerte del prelado evitó la consecución del nuevo Rezo".[478]

Posteriormente señala el inicio de nuevos intentos para conseguirlo e indica como posible autor de la confección del Oficio al padre jesuita Juan Monreal, quien lo compondría siguiendo las normas del breviario. Cuenta Maltés que la información jurídica recogida por el jesuita fue entregada por el Vicario foráneo al obispo señor Antonino y enviada a Roma, pero tras el bombardeo quedarían paralizadas todas las gestiones "al descuidar el Magistrado de solicitar la causa por su agente y todavía está en el mismo estado".[479]

Maltés culpa al bombardeo y al olvido del Consejo de la no concesión del nuevo Rezo, pero esto no fue así. Veamos qué se desprende de los documentos.[480]

---

[477] Maltés, Juan Bautista: ob. cit. pág. 188 a 231.

[478] Ibid. pág. 231.

[479] Maltés, Juan Bautista: ob. cit. pág. 233.

[480] La cita de Maltés sobre el obispo Antonino Sánchez de Castelar nos parece correcta, pero en este caso la composición del Rezo correría a cargo de un franciscano. Encontramos injustificada

... / ...

6.1. PRESIONES E INFLUENCIAS PARA LA OBTENCION DEL NUEVO REZO

De lo expuesto anteriormente se deduce claramente que el Rezo de la Santa Faz se prohíbe por dos motivos: defecto de forma en su confección al no atenerse a las nuevas normas del breviario, y por carecer de autorización autentificada del Papa.

Hasta entonces no se había puesto en duda la autenticidad de la Reliquia conservada en el Monasterio. La Iglesia había permitido, y de hecho permitiría, la devoción Verónica, bien fuera ante el lienzo de Roma, como los otros muchos que se veneraban en diferentes iglesias, como pliegues del primitivo lienzo. Adecuar el Rezo a los requisitos exigidos por el breviario romano no representaba problema alguno y hubiera sido suficiente con distribuir las nueve Lecciones con arreglo a la reforma de san Pío V. Más difícil se presentaba la consecución de la autorización papal. Durante los siglos anteriores habían sido numerosos los casos de simonía y ventas de privilegios. Proliferaron autorizaciones en las que altas autoridades de la Iglesia, a cambio de fuertes sumas, interponían sus influencias y conseguían prerrogativas de palabra, sin constancia documental avalada por la firma del Sumo Pontífice. Para acabar con este abuso el Breve de Urbano VIII, derogaría todas las atribuciones concedidas de palabra, haciéndose obligatorio la ratificación papal tras ser autorizado por la Sagrada Congregación de Ritos. Esta representaba en aquellos años un filtro que tamizaba las solicitudes mediante sesudos estudios y pruebas de autenticidad.

Pese a todos estos requisitos de la Iglesia oficial, la devoción alicantina a la Santa Faz seguiría presente manteniendo la fe en la autenticidad del lienzo que veneraban, como uno de los pliegues de la Verónica. Surgiría la duda de forma involuntaria, cuando precisamente un franciscano, el padre fray Jerónimo Sánchez de Castelar, queriendo justificar el Breve de Urbano VIII por el cual quedaba revocado el antiguo Rezo en 1631, durante el sermón del día de la fiesta del siguiente año, hacía ver a las gentes que el sagrado lienzo era una reproducción del que existía en Roma:

> "...i el Padre fr. Gerónimo Sánchez del Castellar, en su manuscrito del Convento de Alicante que componía por los años 1635, que tengo en mi libre-

---

... / ...

la actuación que el Cronista concede al obispo Esteve, pues de este apellido no hubo ninguno en el Obispado de Orihuela en el siglo XVII. Se debe referir a don José Esteban, deán de Valencia que fue nombrado obispo de Orihuela el 3 de mayo de 1594 y fallecido en noviembre de 1602, muchos años antes de que el Rezo fuera abolido.

ría con el sermón original quando predicó a las Religiosas de dicha Santa Faz, según el verdadero concepto de entonces, de ser copia de la de Roma".[481]

El sermón de fr. Jerónimo tendría gran importancia en los años venideros. La Ciudad no debió recibirlo con agrado y esperaría el momento apropiado para iniciar los trámites necesarios y conseguir de Roma un nuevo Rezo que reconociera los milagros de la Reliquia, y por extensión el reconocimiento de que era uno de los rostros dejados por Cristo en el lienzo de la Verónica.

Este momento llegaría cuando los jurados obtuvieron la concordia con el Cabildo de la Colegial. Desde los primeros años del Seiscientos se estaba construyendo la nueva iglesia de San Nicolás; grandes sumas de dinero se estaban invirtiendo en las obras en detrimento de las necesitadas por Santa María y el Monasterio. La recaudación de la sisa de la carne había quedado en manos del Cabildo eclesiástico, al conseguir mediante un hombre de confianza, su arrendamiento. Las continuadas y duras disputas entre ambos Cabildos, terminarían con la elevación de memoriales al monarca, y la resolución real devolvería a la Ciudad en la década de los setenta del siglo XVII la administración de la sisa de la carne dedicada a las fábricas de las tres iglesias.

Durante estos años se iniciaría un largo período de obras en el Monasterio, construyéndose el Camarín para la Reliquia y grandes obras en el convento. Pero sobre todo el Concejo gastaría grandes sumas para conseguir que Roma concediera el rezo de la Santa Faz reconociendo los hechos prodigiosos y la autenticidad del lienzo guardado en la nueva capilla para él construida. La idea surgida tras el sermón de fray Jerónimo Sánchez en 1632 tomaba forma en la década de los ochenta.

Desde 1685 se recogían datos para solicitar de Roma la aprobación del Rezo antiguo de la Santa Faz, pero ateniéndose a las nuevas disposiciones del Breviario. Para ello, en 1687 se encargaba al provincial franciscano de Valencia la composición de dicho Rezo y que una vez realizado lo presentara a la sagrada Congregación de Ritos a través del General de la Orden.[482] Para estar más al tanto de los trámites encargaron del caso "a don Miguel de Angulo, Agente español en esa Curia".[483]

---

[481] B. A. H. M., nº30. Carta del presbítero Sales a don Gregorio Mayans, fechada el 23 de septiembre de 1763 en Valencia.

[482] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 45 Fol. 1 al 9.

[483] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 4 Fol. 59.

Durante estos primeros años de negociaciones, la suerte parecía querer favorecer a los jurados, pues en 1688 era nombrado Procurador General de su religión el reverendísimo padre fray Jerónimo de Sosa, a quien se recurría para que tomara el mayor interés en el caso.

Aprovechando el viaje a Roma de fray Jerónimo, se le hizo portador de una carta para el marqués de Cogolludo, embajador de España en Roma:

> "...para que aplique sus soberanos oficios en la pretensión de que su Santidad mande aprobar el Rezo que se ha dispuesto según lo ordenado por la Iglesia, de la Santísima Faz de Christo Nuestro Señor, colocada en el Santuario y convento de Religiosas descalzas de la Primera Regla de Santa Clara de la Huerta de esta Ciudad...esperando del Christiano zelo y piedad de Vuestra Excelencia que no se negará a contribuir en cosa tan del servicio de nuestro Señor y culto de esta Santa Reliquia..."[484]

La consecución del Rezo parecía seguir el camino más conveniente. Llegado el Rezo compuesto por el provincial franciscano a manos de la Sagrada Congregación de Ritos, ésta solicitaba del obispo de Orihuela una ampliación de datos. En escrito de fecha 30 de junio de 1689, le pedían al prelado de la Diócesis les informara:

> "Sobre la verdad del hecho contenido en las tres lecciones del segundo nocturno del Oficio que se ha presentado de la Santísima Faz...por el Agente de aquella Ciudad, para que fuese aprobado por la dicha Sagrada Congregación y dada licencia de que se pudiera rezar en el día diez y siete de marzo en todas las iglesias seculares y regulares de su distrito". [485]

Don Antonio Sánchez de Castelar, a la sazón obispo de Orihuela, escribía a la Ciudad para que le informaran:

> "...si de los milagros y lo demás que se expresa en esta Historia, abría autos o instrumentos que los certificase, o solamente tenían veneración por tradición antigua". [486]

No dejarían los jurados pasar el tiempo y esa misma fecha escribían a don Juan Llor y Ródenas, canónigo de Orihuela y síndico de la Ciudad en el obispado, para que intercediera sobre el obispo, al que debía comunicar que se tenían

---

[484] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 4 Fol. 59.

[485] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 45 Fol. 1 v.

[486] Ibid.

"...prevenidas algunas pruevas que se suministrarán a su tiempo, pero por que se juzga que con la de común opinión y fama pública de tiempo inmemorial, y con la de las pinturas antiguas que se hallan en los retablos de algunas iglesias de su distrito, han de ser corroboradas las dichas pruevas, y porque los testigos que han de poner, son personas de authoridad y cuentas, y de muchos años de edad, por lo que sería de mucho perjuhizio salir de sus casas y venir a esta Ciudad(Orihuela) a testificar, y por que también las pinturas que se han referido están en el distrito de dicha Ciudad de Alicante, donde se han de recibir los autos que importare..."[487]

Una vez más los jurados mostraban su comodidad a la hora de actuar, pidiendo al obispo que nombrara al Vicario foráneo para que fuera él quien tomara las declaraciones necesarias, en lugar de desplazarse los testigos a Orihuela. El dos de enero de 1690 Sánchez de Castelar aceptaba la solicitud y nombraba como interlocutor de los testigos al vicario, el doctor Diego Moxica, mientras que la Ciudad nombraba a Jaime Llop como síndico especial para este caso.

Los jurados estaban dispuestos a evitar las pérdidas de tiempo para obtener lo más rápidamente posible el deseado Rezo. Para ello habían realizado meses antes una separación de poderes determinando que las atribuciones del síndico especial Jaime Llop, fueran compartidas por los canónigos don Juan Llor y Ródenas y don Isidro Sala, para todo aquello que se debiera resolver en Orihuela, mientras que el citado Jaime Llop, junto al Vicario foráneo y el notario de la Colegial, serían los encargados de justificar mediante las declaraciones de los testigos los hechos milagrosos atribuidos a la Santa Faz. La justificación legal constaba de trece preguntas:

"Primeramente: Que en 17 de marzo 1489, haviendo sacado en procesión de rogativa, el Soberano Rostro lloró una lágrima, con otras circunstancias de este prodigio. Segunda:Que estando el Benerable Padre fr. Francisco Benito de Valencia predicando en un púlpito portátil junto a un pino inmediato al Hermitorio de Nuestra Señora de los Angeles, extramuros de Alicante, con el Soberano Rostro en las manos, exortando al pueblo pidiera misericordia a Dios para que les facilitara el consuelo de la lluvia, luego apareció una nube, y consecutivamente se vieron dos faces más muy parecidas a la que el Benerable tenía en sus manos, de forma que todo el numeroso concurso vio clara y distintamente las tres faces. Tercera: Que haviendo combocado el V. P. , todo el pueblo, para el viernes inmediato a dicho hermitorio a dar gracias de la milagrosa maravilla antecedente, a la fin del sermón que pedricó, les mostró otra vez el Soberano Rostro y pidiendo todos con muchas

[487] Ibid. fol. 2

lágrimas misericordia a Dios, vieron todos el cielo como estaba abierto y una segunda Cruz de los mismos colores que los del Arco Iris, perseverando la Cruz asta que el pueblo y cada uno del auditorio se bolviera a su casa. Cuarta: Que el Pino junto al qual se pedricaba el Sermón con un púlpito portátil y sucedió el prodigio de verse las tres Faces, desde entonces tenía el nombre de Pino Santo y que de tiempo inmemorial se havía guarnecido desde el suelo asta dos estados de hombre, de hieso, dexándole una abertura o bentanilla por donde muchos le adoraban y tomaban partículas que guardaban por Reliquias. Y que para preservarle y conservar la gloria de ésta memoria y que la devoción no le consumiera, se havía puesto una reja en dicha bentanilla. En cuio sitio se colocó la estación de la Cruz de la Vía Sacra que está enseguida. Quinta: Que haviendo entendido los jurados de Alicante la mediación del V. P. fr. Benito, de que el lugar donde lloró el Soberano Rostro, se havía de fundar un Monasterio de Religiosas del Convento de Gandía, se aplicaron desde luego a la fundación de dicho Monasterio y teniendo muy adelantada la obra, consiguieron del Capítulo provincial de la Seráfica Religión de la Corona de Aragón y de las religiosas del referido convento de Gandía, que vinieran a fundarle y en efecto le fundaron bajo la invocación de la Santa Verónica, viniendo siete religiosas en el mes de junio del año 1518, quedando la Ciudad Patrona de dicho Monasterio. Sexta: que haviéndose llegado dichas siete religiosas a fundar el Monasterio, estando todas en la iglesia antes de entrar en la Clausura, hallándose presente don Luis Maza, que padecía el accidente de epilepsia o gota coral, rogó al religioso que acompañava a las fundadoras, rezara cada una un Ave María por su salud. Y haviendolo hecho, consiguió don Luis la salud que solicitaba, sin haver padecido el accidente en todo el resto de su vida. Septima: Que desde el tiempo que está fundado el Monasterio, por medio del Soberano Rostro ha obrado Nuestro Señor muchos otros prodigios y milagros con todos los devotos de la Santísima Faz. Octavo: Que haviéndose divulgado la noticia y corrido la fama de los prodigios y milagros de la Santísima Faz, empezó a aumentar su devoción y culto, concurriendo al Monasterio diferentes pasajeros y peregrinos a tributarle gracias por los beneficios que invocando la Santa Imagen han conseguido. Y las embarcaciones católicas, luego que desde el mar descubrian el Monasterio le saludaban haciendo salva. Novena: Que todos los años de tiempo inmemorial, el día 17 de marzo en memoria del prodigio que en este día obró el Soberano Rostro, se solemniza fiesta en dicho Monasterio, con una procesión que concurrían ambos Cavildos, cleros y religiones, con un generoso concurso del pueblo, que salía desde la Colegial de Alicante y terminava en el Monasterio. Décima: Que en todas las necesidades y esterilidades de agua y en las calamidades de guerra, ambre y peste, el único consuelo de Alicante es el Soberano Rostro, que se trae en

procesión de Rogativa asistiendo el Cavildo, clero, comunidades, el Magistrado y mucha parte del pueblo, llevando la Sacrosanta Reliquia debajo Palio. Undécima: Dándole el Culto y adoración de Latría, teniéndola tres días de Rogativa en la Colegial, por cuyo medio se consigue el beneficio de la lluvia y todo el consuelo que el pueblo necesita. Duodécima: Que en el retablo que se colocó por Altar Mayor del Monasterio en el año 1590, en el pedestal de la parte del Evangelio, al lado del Sagrario, en un lienzo pintado en aquellos tiempos, se halla el milagro de quando quedó inmobil el religioso Francisco que traía el Soberano Rostro, con lo demás que acaeció en este lanze. Y a la parte de la Epístola, en el pedestal del Altar Mayor se ve pintado un pino verde, el púlpito portátil, al V. fr, Benito con la Santa Faz en las manos y sobre su cabeza otra Santa Faz y en la atmósfera una nube en forma de Cruz muy resplandeciente y en ella otra Santa Faz, y a la parte derecha de la nube un resplandor sobre el castillo de Alicante y en medio del resplandor una Cruz de color de oro y alrededor del púlpito el auditorio vestido con trajes antiguos y a la parte izquierda del pino el hermitorio de Nuestra Señora de los Angeles. Decimotercera: Que en dicho hermitorio, en un retablo de la iglesia se halla también pintados dichos prodigios y milagros". [488]

Las preguntas estaban redactadas por la Ciudad y tras ser presentadas por el síndico Jaime Llop al Vicario foráneo como comisario del obispo, el formulario quedaba autorizado y ese mismo día se mandaba proceder a la toma de declaraciones. Era el 9 de febrero de 1690.

El primer día contestaron a estas trece preguntas el doctor Antonio Juan Vergara, de 55 años de edad y deán de la Colegial; el doctor Marcos Antonio Pascual y Mingot, de 80 años, presbítero, canónigo de la Colegial; Francisco Burgunyo, caballero generoso, abogado fiscal y patrimonial de su majestad en la ciudad, de 67 años; Mariano Martínez de Lillo, presbítero, de 53 años; Jacinto Forner, señor de Benasau y barón de Finestrat, de 69 años; Ricardo Paravecino, con la misma edad, abogado; Adrián Riera y Moxica, de la clase de ciudadanos, de 58 años; Bartolomé Juan Tredos, también ciudadano, de 68 años; Simón Alted, de 70 años; Melchor Vert de nacionalidad francesa y 56 años; Bartolomé Martín, también francés, de 61 años; Pablo Ragio y Tomás Belando, ambos de nacionalidad genovesa, con 58 y 54 años respectivamente.

Como testigos de San Juan, dieron testimonio mosén Juan Bautista Gosalves, presbítero, de 61 años y Bartolomé Sala, de 53 años, también presbítero de San Juan.

---

[488] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 45. La justificación se encuentra al final del libro y aparece sin foliar.

Todos los testigos de Alicante prestaron sus declaraciones en un solo día y había pleno consenso al asegurar que habían:

> "...oido por tradición pública e inmemorial, heredada de sus padres y mayores, los prodigios y milagros que antecedentemente queda dicho obró el Soberano Rostro y que eran públicos y notorios en esta Ciudad y Reynos de España, sin cosa en contrario".[489]

Los cuatro testigos extranjeros declararon el día 13, y aseguraban que no sólo eran notorios los hechos en Alicante, sino que también estaban divulgados en sus países los prodigios de la tradición alicantina. Además afirmaban que habían visto personalmente las pinturas que representaban los milagros y estaban depositadas en el Monasterio y en la ermita de los Angeles.

Para ratificar con mayor número de datos la justificación solicitada por la Sagrada Congregación de Ritos, el síndico don Jaime Llop, designó dos pintores para que ante el Vicario foráneo y el notario de la Colegial se desplazaran:

> "...al hermitorio y Monasterio para que reconocieran si las expresadas pinturas eran antiguas y si el Soberano Rostro estaba pintado artificialmente".[490]

El día 20 del citado mes, don Diego Moxica acompañado del escribano de la Colegial, del síndico municipal y de dos pintores visitaba la ermita de los Angeles y declaraba:

> "...a pedimento del síndico de Alicante reconoció el expresado retablo, donde encontró pintado el milagro de las tres Faces con lo demás acaecido en esta ocasión, y que el Ilustrísimo señor don Juan García Artes, obispo de Orihuela, havía concedido a los fieles que rezaran lo que su devoción les dictara, 40 días de indulgencia, delante del altar del milagro de la Santísima Faz, que havía sucedido 150 años atrás".[491]

Dejemos aquí las declaraciones para detenernos en algunos detalles que han ido cambiando la tradición con el paso de los años, pero que aun careciendo de importancia para la religiosidad de los alicantinos, sí pudieron influir en la denegación del Rezo.

Antes que nada señalar que las declaraciones realizadas por los testigos no debieron ser muy exhaustivas; nos parece materialmente imposible obtener

---

[489] Ibid.

[490] Ibid.

[491] Ibid.

las declaraciones de 9 personas, algunos de ellos lo suficientemente mayores como para no titubear en las respuestas de 13 largas e importantes preguntas, en un solo día o quizá en la misma mañana, pues el mismo día 9 de febrero ya le proponía el síndico Jaime Llop al Vicario la visita a la ermita de los Angeles para someter las pinturas al juicio de dos pintores.

Pero comencemos con los pequeños errores. En primer lugar, el mismo Vicario foráneo de Alicante sufría uno al datar los prodigios sólo 150 años atrás, cuando realmente habían sido 201 años.

Otro dato erróneo lo cometería la Ciudad al insertar en la quinta pregunta como fecha de llegada de las Clarisas el mes de junio, sin atenerse que la fecha real había sido el 17 de julio de 1518.

Un tercero, que daría lugar a la introducción de un nuevo milagro entre los primitivos atribuidos a la Santa Faz por la tradición, surgiría con la cura milagrosa de don Luis Maza. Aquí cabría preguntarnos cuándo nace este hecho.

El deán Bendicho en 1640, sólo cincuenta años antes de que se realizaran estas preguntas, no lo recogía en su Crónica, mientras que en 1690, todos los declarantes aseguraban bajo juramento que pertenecía a la tradición Verónica desde tiempo inmemorial. Posiblemente su nacimiento tuviera lugar entre 1519 y 1525, cuando el padre franciscano que había compuesto el antiguo Rezo decidía incluir en él, el prodigio de don Luis Maza. Lo que sí parece claro es el móvil del prodigio.

El milagro de la inmovilización del padre Bendicho en el barranquet y la lágrima que brota del divino rostro, santificaban un espacio, un espacio baldío es cierto, pero que abarcaba toda la Huerta de la ciudad y a ésta se extenderían sus influencias.

Los prodigios de los viernes siguientes sacralizarían el convento franciscano de los Angeles y por extensión a la Orden. Con la curación milagrosa de Maza ante las súplicas de cada una de las religiosas antes de entrar en clausura, quedaba ratificada la elección divina, al designar como custodias de su Reliquia a las religiosas Clarisas de Gandía, tal y como le había sido revelado al padre Bendicho. Dios había mostrado su complacencia en la elección de lugares y de custodios.

Retomemos el hilo de las declaraciones que formaban la justificación jurídica. Tras acudir a los Angeles, el doctor Diego Moxica como comisario del obispo declaraba:

" Encontró que la estación de la Cruz del Calvario estava arrimada a un tronco seco de pino, con vestigios de faltarle mucha parte de él y que éste y la Cruz hasta dos estados de hombre estavan guarnecidos de yeso, con una reja de madera con otras circustancias que se reconocieron". [492]

El mismo día 20 de febrero de 1690, el Vicario foráneo y su escribano, junto al síndico de la Ciudad y los dos pintores señalados para emitir su juicio, se desplazaron al Monasterio de la Santa Faz para reconocer el retablo y las pinturas que acreditaban los milagros de 1489. Una vez realizado y a instancias del síndico Jaime Llop:

"Entró en el trasagrario y haviendo mandado sacar del Sagrario la SS. Faz, mandó también a Pedro Juan Valero y a José Sampere, pintores, viesen y reconociesen y mirasen con toda atención en presencia del comisario, la Santa Reliquia y que bajo juramento declarasen si discurrían en el Rostro como en la lágrima que tenía en la mejilla derecha, alguna cosa que en su sentir no se huviera podido con el arte de pintura y haviéndolo assí executado, declararon que havían advertido, que el Santísimo Rostro era de una mancha sobre un belo delgado, que el color parecía ser de *sangre, polvo y sudor*. No obstante que tenía los ojos, narizes y boca perfilados con pinzeles, en cuyos puestos por lo ayudado del color no se podían percivir los ilos de la toca, pero en lo restante de la cara se descubrían muy bien, de que inferían que todo el rostro desde su principio no havía sido más que una mancha que en oscuro, tenía forma de cara humana y natural, y que no se havía podido hacer artificialmente, y si se huviera hecho con arte, no se descubrieran los ilos, por que preparado el lienzo quedarían cubiertos y vaciaría de perfiles y sombra. Y que la lágrima parezía pintada, aunque con alguna variedad por que además de lo que parecía color, avía una mancha pequeña que se percibía no ser de color de la mejilla, sino de una cosa trasparente seca, a modo del señal que solía quedar en la mejilla humana despues de haver llorado, y el retoque que tenía de albayalde cubría los ilos que por el resto de la mejilla se descubrían, lo que sin duda debió hacer la curiosidad de alguno que pareciéndoles que la Santísima Cabeza más era un borrón que perfecta cara, quiso enmendar con los perfiles, pinceles y colores, lo que no havía alcanzado su ignorancia". [493]

Todas las respuestas de los declarantes mostraron unanimidad y reconocían bajo juramento ser cierto y saber:

"...de vista y ciencia cierta y por que lo ha ohido decir y porque es público y notorio y pública voz y fama en esta dicha y presente Ciudad de Alicante

---

[492] Ibid.

[493] Ibid.

y demás partes expresadas en los Capítulos antecedentes, haviéndolo ohido decir a sus padres, abuelos y mayores y personas antiguas y que estos lo sabían y havían ohido decir en la misma forma a sus pasados y otras personas antiguas, sin que unos ni otros supiesen ni ayan entendido ni ohido decir cosa alguna en contrario. Y este testigo dice que es y lo tiene y depone por verdad y lo sabe desde el tiempo de su acuerdo y por más espacio y tiempo de quarenta años. Y esto es verdad y lo que sabe y puede decir, so cargo de *juramento que tiene hecho y lo firmo*". [494]

Encontramos en la confección de la justificación que se pretendía realizar un exceso de formulismo y esto perjudicaba la espontaneidad de las declaraciones. Todos los testimonios se debían atener a un mismo plazo de más de 40 años en el conocimiento de los hechos descritos, cuando muchos de los testigos podían haber ampliado este plazo, sobre todo don Marcos Antonio Pascual y Mingot, quien con sus 80 años podía tener un recuerdo mucho más antiguo.

No se había terminado de redactar la justificación jurídica, cuando el procurador general de la Orden Franciscana, padre fr. Jerónimo de Sosa, escribía desde Roma a los jurados, para que le proveyeran de una antigua Crónica franciscana que podría ser de gran valor para justificar los prodigios de la reliquia alicantina. Ante la imposibilidad de encontrarla en los conventos de la provincia, la Ciudad escribía a mediados de febrero de 1690, al Rvmo. P. fray Octavio Boyer, provincial en Valencia, exponiéndole la necesidad que tenían de ver:

"...lo que refiere el Ilustrísimo señor don fray Marcos de Lisboa, obispo de Oporto, en la Chrónica de los Menores, 3ª parte, Lib. 7 (o 3), Cap. 16. [495] Y éste libro no se ha podido hallar en esta Ciudad ni en ninguno de los conventos de la Orden de por acá, nos precisa a suplicar Vª Rma. como a tan interesado por Patricio en esta expedición (de que se ha de seguir mayor culto y veneración a dicha Santa Relíquia), nos favoresca mandando hacer copiar de dicho libro, pronto a ser, todo lo que se narra en orden a la Historia de la Santa Faz, que es cierto que en esse Real Convento se hallará dicho libro, sir-

---

[494] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 45 Fol. 34.

[495] El hecho de que en tan lejano lugar pudiera existir testimonios de los prodigios referentes al Monasterio alicantino está justificado por la amplia correspondencia entre las primeras religiosas de Alicante y las del Monasterio del Nombre de Jesús de Setúbal (Portugal), que había sido fundado en 1490 por las religiosas de Gandía. De allí vendría sor Clara Berbegal y sor Bona Rostoja para fundar el de la Santa Faz. Sor Bona Rostoja regresaría a los pocos años a Setúbal y pudo dar a conocer allí la tradición alicantina.

viéndose también Vª Rma. mandarnos remitir quanto antes la copia asegurándose Vª Rma. que nos hará en ello un gran favor..."[496]

Las influencias de la Ciudad surtieron efecto y pocos días más tarde, tenían en su poder la historia del obispo portugués que habían solicitado. Agradeciendo el favor escribían a fr. Octavio Boyer a finales de febrero:

" Recibimos la carta de Vª Rma. con los transuntos de la Historia de la SSma. Faz que suplicamos el correo pasado a Vª. Rma. , de cuyo favor y puntualidad hacemos las devidas gracias a Vª. Rma. deseando se ofrescan muchas ocasiones con que Vª. Rma. pueda experimentar nuestro agradecido afecto. Al muy Rdo. P. fr. Jerónimo de Sosa, procurador general de la Orden seráfica en la Curia Romana, escrivió nuestro secretario quando nos remitió los despachos de la Sagrada Congregación de Ritos para el señor obispo de Origuela, en que le dava aviso de haverla recibido y que executadas las diligencias que se pedían, se remitirían las respuestas. Y según lo que Vª. Rma. nos escrive pareze no abrá llegado la carta a manos de su Paternidad Muy Rvda. y assí, el correo que viene bolberá a escrivir dándole noticia del estado en que aquí está el negocio y también se le recomendará pida extensión del Rezo para todos los conventos de la Provincia, assí de religiosas como de religiosos por los motivos que Vª. Rma. advierte, y también el de elegir el Padre Francisco Gonsaga, *In historia Seráfica*, Tomo 2º, parte 3ª, *In provincia Valentiae*, fol. 1081, al Venerable Padre fr. Benito de Valencia con la Santa Faz en las manos predicando, por patrón peculiar de la Santa Provincia". [497]

Los jurados habían pensado en conseguir el Rezo para la Santa Faz, pero ahora que parecía tenerlo a su alcance, ampliaban sus miras y aspiraban a extender el Rezo a todos los conventos de la Provincia franciscana de Valencia y por si esto fuera poco, que se eligiera como patrón peculiar de la provincia a fr. Francisco Bendicho, por haber sido el protagonista de los milagros Verónicos. Eran muchas ambiciones para que se cumplieran.

En mayo de 1690 la Ciudad escribía al obispo de Orihuela y le enviaban con los dos síndicos-canónigos de aquella catedral, el informe y memorial sobre los prodigios de la Santa Faz, para que una vez estudiado por su Ilustrísima emitiera el oportuno informe para la Sagrada Congregación de Ritos. [498]

El obispo emitía su informe y lo remitía a la Ciudad junto a la justificación jurídica, con el fin de que fuera enviado lo antes posible a Roma. Con

---

[496] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 5 Fol. 13 v.

[497] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 5 Fol. 17 v.

[498] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 5 Fol. 44 v.

fecha 16 de julio de 1690, los jurados remitían al obispo acuse de haber recibido el informe " para el Rezo de la Santa Faz, que sería enviado a la sagrada Congregación de Ritos", y le daban las más rendidas gracias por el interés que se había tomado.[499]

Si nos detenemos en la correspondencia cruzada hasta estos momentos podemos observar un cambio de ritmo. La justificación jurídica solicitada con urgencia por el procurador en Roma se conseguía en un breve plazo de tiempo, desde el 9 de febrero al 20 del mismo mes. Debieron trabajar con intensidad para conseguir todas las declaraciones en un solo día, excepto los cuatro testimonios extranjeros y los dos presbíteros de San Juan quienes deponen el día 13. El 20 del mismo mes se realizaban las pruebas de los pintores. Es decir desde que se otorgan los poderes a los síndicos, se nombraba comisario al Vicario foráneo, se conseguían los testimonios y el juicio de los pintores, sólo habían pasado 22 días.

Otro ejemplo. El 19 de febrero se pedía a fr. Octavio Boyer, la Crónica del obispo de Oporto que trataba de la Santa Faz y el día 26 ya se había recibido en el Concejo y los jurados daban las gracias al franciscano.

Si para estos requisitos existía tanta premura ¿por qué no se remitió al síndico de Orihuela todos los documentos para que éste aligerara los trámites de información que debía realizar el obispo, hasta el 15 de mayo?

La respuesta la insinuábamos en líneas anteriores: los jurados habían decidido abarcar algo más que la obtención del Rezo de la Santa Faz. Ahora pretendían implantar el rezo en todos los conventos de la provincia franciscana de Valencia e incluso que se aceptara a fr. Benito de Valencia por "patrón peculiar de la Santa Provincia".[500]

Esta idea quedaría justificada con la carta que remite la Ciudad a su síndico en Orihuela, justificando la tardanza en enviar las declaraciones por lo mucho que se alargaba la lista de testigos y rogándole que intercediera acerca del obispo:

> "...con la carta adjunta y *un tanto de rezo antiguo,* que se ha podido hallar y otro del nuevo, de los seys que embiamos y los otros cinco podrá Vª Merced repartir en quien tuviera gusto y assí mismo mandará Vª Merced entregar al Señor Obispo, un tanto del *Memorial que esta Ciudad ha hecho escrivir en justificación de los milagros de la Historia,* de que van dos copias

[499] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 5 Fol. 59.

[500] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 5 Fol. 17.

para que Vª Merced reparta en quien fuese servido y se tenga noticia de tan prodigiosos sucesos para mayor culto y veneración desta nuestra Sagrada Relíquia".[501]

Los jurados habían detenido el proceso sin enviar al obispo las declaraciones de los testigos, hasta que no contaron con parte del rezo antiguo y la impresión del nuevo, para así poder conseguir lo que se habían propuesto. Como veremos estos tres meses perdidos hubieran sido vitales para conseguir el Rezo.

Pero la pérdida de tiempo querían compensarla dando prisa al obispo:

"...para que en el informe que ha de hazer su Ilustrísima a la sagrada Congregación de Rittus, nos conceda todo quanto empiese en la gracia, y que se despache quanto antes para que haya tiempo de solicitar en Roma la resolución de la súplica, porque si saliere favorable, se puede el año que viene en diez y siete de marzo rezar ya el Oficio, suplicando también a Vª Merced, que en teniendo concluido el informe del Señor Obispo, se mande entregar Vª Merced de él y remitirnos con toda seguridad, para que de aquí con la misma, lo despachemos a Roma a nuestro Agente. Y si el tanto de Rezo antiguo que remitimos, su Ilustrísima no lo enviare a Roma, mandará Vª Merced, disponer con el secretario se le restituya despues de hecho el informe, para volverlo a remitir y tenerle aquí reservado para perpetua memoria, porque como es cosa muy antigua, es muy dificultuoso hallarse otros". [502]

Los jurados pedían la devolución de la parte del Rezo antiguo por las dificultades de encontrarlo. Esto nos parece una prueba más de la desorganización municipal. Nos parece incomprensible que desconocieran por completo el antiguo Rezo, que había sido suprimido sólo 69 años antes, cuando testimonios de él debían quedar en el Archivo del Monasterio, en el Municipal o en San Nicolás pues en esas fechas no tenían el pretexto de la "pérdida por el bombardeo". Es más, en el Archivo de la Colegial estaba depositado el manuscrito de Bendicho y en él aparecía íntegramente y en latín el Rezo antiguo "que rezan las monjas de la Santa Verónica a 17 de marzo cada un año".[503] Claro que hasta el último tercio del siglo XVIII, el Ayuntamiento no se preocuparía por tener un testimonio de la Historia de Alicante.[504]

---

[501] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 5 Fol. 45.

[502] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 5 Fol. 45.

[503] Bendicho, Vicente: ob. cit. pág. 308.

[504] En 1775 los regidores acordaban sacar una copia del manuscrito del deán Bendicho, para reservarlo en el Archivo municipal. El trabajo sería realizado por Pedro Paredes, al que se le abonaron 84 libras por este trabajo. A. M. A. - Arm. 9 Lib. 71 Fol. 223.

Retornando al hilo de la correspondencia. El obispado devolvía el informe y la documentación a la Ciudad el 6 de julio y cinco días después se le agradecía al obispo Antonino:

> "...el informe a la Sagrada Congregación de Ritos, sobre la súplica del Rezo de la Santísima Faz, con las expresiones tan propias de la gran atención de Vuestra Señoría Ilustrísima". [505]

El día 8 del mismo mes, el canónigo don Juan Llor y Ródenas remitía desde Orihuela un despacho del obispo sobre el tema del Rezo y tres días más tarde, los jurados agradecían al canónigo su interés y porque del contenido de la misiva:

> "...nos queda la inteligencia de su buen suceso y de la mucha parte que se deve en él, al zelo de la devoción de Vª Merced en las obligaciones de buen hijo desta Ciudad". [506]

Y no era para menos, porque don Juan Llor, les había confirmado que el informe del obispo había sido positivo, pesando en su decisión la constancia documental del Rezo antiguo que les era devuelto por haber sido ya:

> "...despachado como Vª Señoría desea y así mesmo ba el rezo biexo y el nuebo, que Vª Señoría me encargó no se perdiese porque a sido no la menor sircustancia para asigurar el informe". [507]

La noticia quedaría ratificada al día siguiente por la misiva del obispo, quien les notificaba haber despachado a la Sagrada Congregación:

> "La respuesta sobre el officio y Resso de la Santísima Faz...el decreto suyo que reciví para esta causa, el Memorial que por parte de Vuestra Señoría se pusso en Roma y assi mismo el nuebo resso que se ha impreso, considerando que es necesario que se haga presentación de ello en la Sagrada Congregación, a donde se servirá Vuestra Señoría de dirigir dicho pliego, dando a su agente las instrucciones que juzguen convenientes para el obstento de esta gracia que yo espero se conseguirá..."[508]

Los deseos del prelado eran optimistas y de agradecer por parte de la Ciudad, pero las cosas en Roma se empezaban a torcer y, como dijimos anteriormente, por culpa de las ambiciones de los jurados.

---

[505] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 5 Fol. 59.

[506] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 5 Fol. 61.

[507] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 6 Fol. 204.

[508] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 6 Fol. 203.

Si desde un principio la idea de los jurados era conseguir el Rezo de la Santa Faz para que así se reconociera que era una de las verdaderas y hacer la tradición lo más divulgada posible, una carta de fray Octavio Boyer, en la que les comunicaba el envío de las Crónicas solicitadas, les daría la nueva idea sobre la consecución de patronazgo para fr. Benito:

> "No hallándose en esta librería la tercera parte de las Chrónicas, he passado a reconocer las de otros conventos de la Religión, y en la una he hallado un libro en quarto que trahe la historia de la Santísima Faz, sacada de la tercera parte de las Chrónicas y me ha parecido enviar un trassunto Vt. Iacet, como se verá en él. En otra librería he hallado la tercera parte y se a copiado Vt. Iacet, de su propio original todo el Capítulo, que al principio del trata del Venerable Padre fr. Benito de Valencia y luego trahe la historia". [509]

El mismo provincial franciscano sembraría con su carta nuevos deseos de grandeza en el ánimo de los jurados, quienes no conformes ya con el Rezo aspiraban a implantarlo en toda la provincia franciscana y nombrar como patrón al fraile alicantino fr. Francisco Bendicho, que no era otro que el tan citado fr. Benito. [510]

Mientras que el obispo había enviado a la sagrada Congregación el informe correspondiente, la Ciudad, segura de obtener los favores pendientes, se procuraba importantes influencias que ayudaran a conseguir los otros fines que se habían propuesto, y mientras tanto dilataba el envío a Roma de la justificación jurídica de los prodigios.

En busca de estos apoyos, los jurados escribían el 30 de julio de 1690 al cardenal Salazar:

> " En el tiempo que Vuestra Eminencia honrró ésta Ciudad con su asistencia, dexó tantas demostraciones de su gran devoción de Vª Ema. a la SSma. Faz de Christo Nuestro Redemptor que veneramos en este territorio quantos nos aseguran la confianza de merecer el soberano amparo de Vª Ema. en lo que sea de mayor culto de esta Preciossisima Reliquia. Antes se le presentó a Vª Ema. las instancias que con reverentes súplicas, sigue esta Ciudad en la sagrada Congregación de Ritos, para que se conceda Rezo particular y de precepto en el día 17 de marzo, que fue el de sus más portentosos prodigios y Vª Ema. se dignó de ofrecer sus autorizados officios a tan piadosa causa. Aora remiten los informes del Señor Obispo desta Diócesis y las súplicas del Cabildo y todo el clero secular de ella, que van a mano del Rvmo. P. fr.

---

[509] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 6 Fol. 45.

[510] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 5 Fol. 17 v.

Gerónimo de Sossa, Procurador General en essa Curia, de la Orden del Seráfico Padre San Francisco, y entregará ésta a Vª Ema, informando a Vª Ema. de quanto ocurre en este negocio. Suplicando rendidamente a Vª Ema. , que oyéndole benignamente se sirva Vª Ema. de patrocinar y promover el buen sucesso desta pretensión, con la soberana interposición de Vª Ema. , como lo espera nuestra devoción y lo reconocerá siempre esta Ciudad..."[511]

Se intentaba conseguir influencias, pero la entrega de la justificación jurídica a la Sagrada Congregación de Ritos se demoraría hasta el mes de agosto, coincidiendo con el período de vacaciones de la Curia que no reanudaría el trabajo hasta noviembre.

El 30 de julio escribía la Ciudad al padre fr. Jerónimo de Sosa, disculpándose por la tardanza en el envío del expediente del rezo:

" En el mes de agosto del año pasado nos mostró el Dr. Victoriano Tredos y Pasqual nuestro secretario, una carta que Vª Rma. le escribió remitiéndole un despacho de informe de la Sagrada Congregación de Ritos para el Señor Obispo desta Diócesis sobre la presentación del Rezo de la SSma. Faz de Christo Nuestro Redemptor, que veneramos en ete territorio en el religiosissimo convento de la Santa Verónica, de religiosas de la Primera Orden de Santa Clara, y aunque se remitió luego al Señor Obispo, los accidentes del tiempo y la calidad de la causa han dilatado su despacho asta aora. Este remitimos a Vª Rma. junto con una carta del Cabildo de la Cathedral que concurre también a la súplica en su nombre y del todo el clero secular de esta Diócesis, para que Vª Rma. se sirva de presentarlo a la sagrada Congregación y solicitar en ella se sirva de aprovar el rezo particular que se le ha presentado desta preciosissima Reliquia, conceder y mandar que se reze en la conformidad que se suplica en toda esta Diócesis, assí en el clero secular como en los regulares, de precepto y no ad livitum, con la calidad de Doble y la brevedad que fuese posible y bastará para que venga el Decreto antes del día diez y siete de marzo próximo, como lo espera nuestra confianza de la fineza y devoción de Vª Rma. y por la parte que en ello tiene su sagrada religión".[512]

Desde el mes de agosto del año anterior tenían solicitada la información sobre el rezo y no se la enviaron al obispado hasta el 15 de mayo siguiente. Y no solamente esta demora, porque siéndoles devuelto por el obispo antes del 16 de julio, esperaron hasta el 30 de ese mes para enviarlas a fr. Jerónimo de Sosa, quien antes de entregarlo a la Sagrada Congregación, aún debía entrevis-

---

[511] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 5 Fol. 63 v.

[512] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 5 Fol. 64.

tarse con el cardenal Salazar y recoger otros documentos de recomendación. La carta continuaba:

> " El Señor Cardenal Salazar quando estuvo en esta Ciudad donde se embarcó para esa Corte, nos ofreció interesarse con su gran representación en esta causa y acordándole de esta promesa le escribimos la inclusa, que Vª Rma. se servirá dar a Su Eminencia en nuestro nombre y informarle de todo para que se interponga en la brevedad y buen suceso deste despacho. Quando a Vª Rma. se le suplicó esta diligencia se previno a Vª Rma. que para la concesión desta gracia havían interpuesto sus súplicas con cartas a Su Santidad, el Cabildo de la Colegial y esta Ciudad, y el Rey nuestro señor havía escrito a su agente que era entonces don Fulano Quirós, para que en su Real nombre le pidiese a su Beatitud, y que estas cartas y otros papeles paravan en poder del P. Joan del Canadá, de la Compañía de Jesús, procurador general por sus provincias de España e Indias, que vive en la Cassa profesa de la misma Compañía de essa Corte o de quien azía este Padre, para que Vª Rma. los recogiese y se valiera de ellos en este negocio y por si Vª Rma. no lo huviese executado, repetimos esta memoria y por lo que puede importar.[513] En respeto de los gastos que esta causa puede llevar en agentes, portes de cartas y demás gastos, por ignorar quanto pueden importar no remitimos dinero, y Vª Rma se ha de servir de avisarnos si gusta se le remita crédito y de que cantidad, para que lo execute puntual nuestra obligación, pero a nuestro sentir, para ganar tiempo en la brevedad, sería mejor que Vª Rma remitiese el pliego con empeño de lo que se huviese gastado y sus interéses. Vª Rma resolverá en esto lo que fuera más de su satisfación, quedando nosotros con la de merecer de la fineza de Vª Rma y de su cordial devoción la más eficaz diligencia que ha menester este negocio a que corresponderá nuestro agradecimiento en quanto fuese del servicio de Vª Rma con segura obediencia". [514]

Este será un dato digno de tener en cuenta, las grandes sumas de dinero que tendría que gastar la Ciudad en la consecución del Rezo. Agentes, procuradores, influencias, correspondencia y los inevitables gastos del proceso a lo largo de más de una década, debieron alcanzar sumas considerables.

A mediados de octubre de 1690 contestaba fr. Jerónimo de Sosa al Justicia y diputados de la Ciudad:

---

[513] Este dato nos justifica el porqué de que el impreso del Rezo fuese encontrado por el profesor Martínez Valls en la Curia Generalicia de la Compañía de Jesús. No se trata del antiguo Rezo, sino del compuesto en 1690.

[514] Ibid.

"He recibido el despacho y carta que Vª Señoría me remite en orden a la solicitud y donación del Rezo de la Santa Faz. Y se va entablando la materia ya, aunque por ser tiempo de vacaciones hasta mediados de noviembre no se puede avisar particularidad alguna. Deso mucho servir a Vª Sª, y assí quanto estuviera de mi parte executaré con toda solicitud assí para su logro, como para la brevedad de él. Y he sentido el contratiempo que a ocasionado la dilatación del informe del Señor Obispo, que si hubiera llegado como esperaba, pudiera ser estar ya conclusa esta pretensión". [515]

La tardanza no había sido motivada sólo por el obispo que había perdido dos meses en realizar el informe, también la Ciudad gastaría diez meses desde que recibió la petición, para mandarlo precisamente en tiempo de vacaciones. Podía haberse conseguido, pero la pérdida de casi un año y los nuevos factores que enumeraremos, darían al traste con todas las ilusiones y el Rezo nunca sería aprobado, al menos en las condiciones que se pretendían entonces.

Pero no fue solamente la pérdida de tiempo la causante pues a esto se unirían nuevos problemas.

Uno de ellos que hasta ahora había pasado desapercibido pese a la importancia que pudo tener, fue la larga y dura disputa en el seno de la propia Orden de San Francisco, y que llegaría hasta "la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares".

La reforma cisneriana había conseguido aquietar los ánimos en la Orden, y la bula *Ite vos* de León X, en 1517, dando a los franciscanos observantes la precedencia sobre los conventuales iniciaba el declive de éstos, pese a que hasta el reinado de Felipe II, no quedarían prácticamente extinguidos los conventuales.

Pero al mismo tiempo junto a los franciscanos observantes, comenzaba a cobrar importancia la antigua reforma de los descalzos, volviendo las disputas dentro de la Orden, llegando en ciertos momentos a darse conatos secesionistas, ante la intransigencia de unos y otros.

Una de estas disputas entre franciscanos surgía en Alicante a finales del siglo XVII. Por la coincidencia de fechas y ciertos cambios que sufrieron las negociaciones de Roma, nos inclinamos a pensar que pudo influir algo en el nuevo rumbo tomado por el asunto del rezo.

En 1687 la Ciudad apoyada por los franciscanos observantes estaban negociando la obtención de un rezo para La Santa Faz, que supliera al que

---

[515] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 6 Fol. 289.

había sido abolido en 1631. Ese mismo año, un grupo de franciscanos descalzos, comúnmente llamados alcantarinos, por haberse pasado a esta rama san Pedro de Alcántara, llegaban a Alicante para fundar un convento en una casa ofrecida por un devoto. La respuesta de las Ordenes establecidas en la ciudad no se hizo esperar. Todos los conventos, con el de franciscanos de Nuestra Señora de Gracia al frente, se opusieron al nuevo establecimiento alegando bulas y privilegios que prohibían la fundación de nuevos conventos, a menos de una cierta distancia del de los franciscanos establecidos en Alicante, viéndose la Ciudad obligada a denegar la nueva fundación.

Ante esta oposición, en noviembre de 1688, el padre fr. José Serrano de los franciscanos descalzos, enviaba a la sagrada Congregación un memorial de amparo en el que exponía:

> " Que toda la dicha Provincia -de San Juan Bautista, de Valencia-, por su necesario mantenimiento, tiene en la Ciudad de Alicante algunos religiosos que precissamente son necessarios, para la correspondencia en aquel puerto de mar con toda la dicha Provincia, la qual no se puede mantener de otra forma, y no teniendo la Provincia Convento ni Hospicio formado en dicha Ciudad de Alicante, ni poder estar dichos padres que residen por los dichos empleos de la dicha Provincia, en los conventos de las otras Religiones, ay un devoto que les haze caridad de darles un poco de Hospicio y proveerles de todo quanto huviessen menester para el mantenimiento ordinario. Y no llevándolo bien los padres Observantes de San Franciso, han procurado de desviarlos con el pretesto de ser contra la Bula de Clemente VIII, confirmada de Alexandro VII, que prohibe la fundación de nuevos conventos, dentro el espacio de quatro o cinco leguas; que después por Decreto de aquesta Sagrada Congregación de 22 de junio de 1663, fue ordenado que se observasse en todo el Reyno de Valencia y fue despachada la confirmación apostólica, y aora con el falso motivo, que en dicha Ciudad de Alicante los religiosos, por el gran número de conventos se mueren de hambre; y que los dichos padres descalzos ayan fundado o intentan fundar otro convento, baxo nombre de Hospicio, han dicho los padres observantes, obtenido otro Decreto de ésta Sagrada Congregación en 30 de julio del corriente año 1688, que ordena la observancia del otro ya despachado y confirmado como se tiene dicho, de Alexandro VII, con aver también de este último despachado otra confirmación Apostólica con la reserva, pero de la autoridad de la Sagrada Congregación, sobre las cosas dichas. Por tanto suplica el Orador a V. E. , que los dichos padres no sean removidos de la Ciudad de Alicante, ni la Provincia sea privada de poder tener en dicho lugar, aquellos religiosos que son necesarios por el comercio en aquel puerto de mar, sin el qual no

puede dicha Provincia de San Juan Bautista mantenerse, quanto y más que dichos religiosos son hospedados y alimentados de un particular devoto y no pueden ser de agravio a los otros conventos, además que la ciudad de Alicante es rica y abundante de todo por el gran número de tratantes y los conventos que ay en ella, lo pasan muy bien y se podrían mantener otros".[516]

Era indudable que el resto de las Ordenes establecidas en Alicante, no iban a aceptar de buen grado el asentamiento de un nuevo convento que les hiciera competencia, y ante la información solicitada por la Sagrada Congregación, remitían un memorial firmado por todos los prelados de las Ordenes de la Ciudad, vertiendo duras acusaciones contra los padres reformados descalzos de San Francisco, de la provincia de Valencia.

Ante las graves acusaciones vertidas contra la Orden por sus propios hermanos "el Reverendo Difinitorio de frailes Descalzos de la Provincia de San Juan Bautista", replicaba con otro memorial, del que enviarían copia a la Ciudad, adjuntando una copia en italiano y otra en español, de la súplica enviada a la Sagrada Congregación. La réplica era dura y acusaba a los miembros de todos los conventos alicantinos sin excepción:

"Primero. La repugnancia de parte de todas las Religiones y que se hallan vilipendiados de todos.

Segundo. Que en dicha Ciudad ay gran necesidad de su convento para el bien de las almas, y que estas están pereciendo, porque las Religiones no se aplicaban a la salvación de ellas.

Tercero. Que tanta repugnancia a la fundación, es para vivir en libertad y que no aya quien les pueda dar modo de Religión".[517]

En la polémica entre Observantes y Descalzos, intervinieron las demás Ordenes, y la Sagrada Congregación se vería obligada a pedir información al obispo de Orihuela y tras el memorial a la Ciudad también debieron influir los jurados, pero tendrían que pasar varios años antes de que se llegara a la solución, instalando a los descalzos en el hospicio de los Angeles, donde ya aparecían a principios del XVIII.

Aunque el problema nacía por el establecimiento de los descalzos en Alicante, quien llevó el negocio fue el padre procurador general en Roma, que era quien dirigía los memoriales escritos en italiano a la Sagrada Congregación,

---

[516] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 6 Fol. 304.

[517] Ibid. fol. 283.

al obispo y a la Ciudad, aunque a ésta, junto al memorial se le enviaba una traducción en castellano para facilitar la labor a los jurados.

Si tenemos en cuenta que la polémica duraba aún a mediados de los años noventa y que a partir de 1691 el Rezo entraría en un período de estancamiento, no habría que descartar la hipótesis de que las influencias descalzas intentaran cortar los proyectos de los observantes en la Sagrada Congregación de Ritos y uno de estos proyectos era la autorización del Rezo de la Santa Faz. No tenemos constancia de que fuera así, pero creemos que merece la pena tener en cuenta esta posibilidad.

Justicia y jurados de Alicante esperaban ver conseguido el Rezo para el día 17 de marzo de 1691; no sería así y en esta fecha comenzarían a torcerse las negociaciones, al cesar en su cargo de procurador general de la Orden fr. Jerónimo de Sosa. El 16 de abril de ese año los jurados escribían a fr. Jerónimo:

> " Aunque los accidentes ordinarios de essa Curia y el mayor con la muerte del Pontífice havrán retardado la negociación del Rezo de la SSma. Faz, se asegura tanto nuestra confianza de Vª Rma que no duda avrá merecido de ella el que Vª Rma se aprovechase de todas las ocasiones que aquellos accidentes havrán permitido para adelantar esta causa y con más eficacia, en el nuevo Papa, que se espera, sin que hiziese falta nuestra memoria el hazerla aora a Vª Rma por esta carta, lo motiva sólo la ocasión de partirse a essa Corte al empleo de Vª Rma, el Reverendísimo padre jubilado fr. Joan Pérez López que entregará esta a Vª Rma, para que en casso de que no se haya obtenido el despacho en el tiempo de la detención de Vª Rma, se sirva Vª Rma dexarle todos los papeles y noticias que conducen a su consecución, porque pueda entender en ella como lo suplicamos a Vª Rma, con el favor de muchas órdenes del mayor servicio de Vª Rma que executará puntualmente nuestra obligación. En el particular de los gastos tenemos escrito a Vª Rma, se satisfarán los que Vª Rma dixere, despachándonos letra de la cantidad o remitiendo empeñado en ella el despacho, y después de repetir lo mesmo suplicamos a Vª Rma, que en caso de no usar de uno de estos medios, se valga Vª Rma de don Miguel Angúlo y Ortiz, curial en essa Corte, que ya tendrá órden de pagar por nuestra cuenta quanto Vª Rma o su sucesor dixera del coste deste negocio". [318]

Si la muerte del Papa y el consiguiente reajuste en la Curia con todo lo que podía significar de cambios de rumbos, fuera poco, el procurador general franciscano que se había encargado durante tres años de negociar el Rezo, cesaba y otra persona nueva se hacía cargo del negocio. Y por si no fuera sufi-

[318] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 7 Fol. 34

ciente, Alicante se vería bombardeada por la escuadra francesa unos meses más tarde, obligando a los jurados a otros quehaceres más urgentes que la negociación del Rezo, pero no lo suficiente, como asegura Maltés, para que a partir de entonces olvidaran sus pretensiones.

La paralización del expediente del Rezo, que hubiera podido quedar resuelto de haber sido tramitado con agilidad, más que al desastroso bombardeo fue debido al cambio de procurador general de la Orden franciscana y a las nuevas ideas que entraron en la Curia Romana con el nuevo Papa.

El nuevo procurador general fr. Juan Pérez López, se vería inmerso desde el principio de su empleo, en el caso de beatificación del padre Factor, cuya causa había sido bien recibida en Roma.

En ayuda para esta causa escribía a la Ciudad el padre provincial de Valencia fr. Juan Rodríguez, con fecha 15 de noviembre de 1691.

> "La Provincia Observante de la Religión Seráfica, en una Junta que para el effecto tuvo, dexó a mi el encargo de ponerla toda a los pies de Vuestras Señorías Muy Ilustres, como símil con mi persona rendidamente lo hago, de llevar a su noticia el feliz estado en que(según avisa el Agente de Roma) se halla, a Dios gracias, la causa de la Beatificación del Venerable Padre Pedro Nicolás Factor, hijo de dicha Provincia y por sus virtudes y milagros bien conocido en toda España. Y de suplicar como con el devoto obsequio de mi obligación suplico, a Vuestra Señoría Muy Ilustre, quiera dignarse influir en la misma causa, pidiendo a su Santidad y a los Eminentísimos Cardenales, Cibo, Guiggi, Fransone, Altieri, Barbarigo, Spinola, Portocarrero, Carpines, Ursino, Coloma, Herli, Casanate, Huvard, Visconde, Capisuco, que componen la Sacra Congregación de Ritos donde se trata, o a los que Vª Sª M. Iltre quisiere, esta beatificación. Y mandando se me remitan las cartas de su favor para despacharlas con las de otros Príncipes, Reynos y Ciudades que ya tengo prevenidas, y que *multiplicatis intercesoribus*, merezcamos la dicha de ver Beatificado tan grande siervo de Dios". [519]

Pese a todos los problemas por reconstruir la ciudad, los jurados contestaban presto al provincial de Valencia, enviándole cartas de recomendación para el nuevo Papa y cardenales, al tiempo que rogaban a fr. Juan Rodríguez, que recordara al padre procurador general que había sustituido a fray Jerónimo de Sosa en Roma, la necesidad de conseguir el Rezo de la Santa Faz que estaba pendiente. [520]

---

[519] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 8 Fol. 275.

[520] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 7 Fol. 169 v.

Vísperas de Navidad de 1691, desde Valencia contestaba el provincial, dándole las gracias a la Ciudad por las cartas de recomendación:

> "...dirigidas a Su Santidad y señores Cardenales de la sagrada Congregación de Ritos, mediante cuya intercesión espero hemos de tener feliz suceso en la causa de la Beatificación de nuestro Venerable Factor, dando en el interín repetidas gracias a Vuestras Ilustres Señorías por este singular favor de que conservaré eterna memoria. El primero correo de Italia que será día de San Estevan, pondré en execución el precepto de Vª Iltre. Sª con escrivir a posta al muy Rdo. P. Procurador General de la Curia Romana y con toda eficacia sobre la diligencia del Rezo de la SSma Faz, confiando de su puntualidad, que si no lo ha conseguido nos avisará brevemente, con mi instancia (que continuará) el estado del negocio". [321]

La obtención del Rezo propio para la Santa Faz no se había olvidado pese a todas las desgracias. Pero aunque los ánimos no faltaban y las promesas del provincial mostraban fe en su consecución, la realidad era que nada se progresaba y el expediente seguía paralizado en Roma.

En septiembre de 1692 la Ciudad tomaba la decisión de iniciar una nueva recogida de influencias capaces de remover el asunto. Para ello escribirían a don Alonso de Torralba haciéndole memoria:

> " Delo que fue servido ofrecer a esta Ciudad quando estava de partida de ella para esa Curia, por medio de nuestro Governador don Jayme António Torres y tocante a que aplicaría Vª Sª sus oficios en quanto conduxere al obtento de la gracia del Rezo de la santa Faz de Christo Nuestro Redemptor. Remitimos a Vª Sª adjuntos la Instrucción y otros recados y papeles que conducen a la dependencia, con los quales quedará Vª Sº enterada de lo que se ha suplicado a la sagrada Congregación de Ritos, de lo que se ha obrado en la pretensión y del estado en que quedó el negocio. Y suplicamos a Vª Sª favorezca a éste público en causa de tanta piedad y del agrado de Nuestro Señor y tan conforme al Christiano zelo de Vª Sª". [322]

Como podremos comprobar, a veces se perdían negocios por dejar pasar la oportunidad. Lo que había estado a punto de conseguirse durante el anterior papado, se convertiría en algo imposible por la rigidez de los nuevos miembros que componían la Sagrada Congregación.

---

[321] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 8 Fol. 323.

[322] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 9 Fol. 98 v.

Las constantes interrogaciones de la Ciudad al provincial franciscano fr. Juan Rodriguez, obligarían a éste a dar explicaciones de las dificultades que se encontraban para la aprobación del Rezo.

> " Obedecí(según tenía ofrecido) al mandato de Vª Sª en hazer instancia al padre Procurador General de mi Orden residente en Roma, para que se acordara de solicitar el Rezo de la Santa Faz, como Vuestras Señorías le encargaron quando estuvo en essa Ciudad y me responde quanto se sigue en persona suya, el Padre Comisario General de Tierra Santa de la Curia Romana, juntamente en persona propia por haverlo encargado: Ambos estamos en solicitar el officio que desean los Señores Jurados de Alicante para la santa Verónica, pero siendo esta materia muy dificultuosa, es necesario que antes de emprehenderla, soliciten esos señores algunas cartas del Rey y de sus Ministros para los Señores Cardenales y en particular para los eminentísimos Aguirre y Carpena. Y también es necesario que Vuestra Paternidad, me avise de que dinero se ha de gastar y quien lo ha de pagar, pues se harán algunos gastos aunque no se consiga la Gracia que se pretende. En virtud de lo qual Vuestras Señorías serán servidos dar la providencia que pareciera más oportuna y mandar avisarme lo que se le ofreciere. Pero no devo dexar de advertir a Vuestras Señorías, que siendo Santa Bárbara del cuerpo del Breviario es su Ritu de simple, por venir en adviento, que en su día la Iglesia Universal reza de Feria y no ha podido el Señor Deán Fenollet, conseguir que en esta Metropolitana se rezase de dicha Santa en su día, y menos el Rezo de la Virgen Santíssima de los Desamparados, que se encuentra en obtener semejantes gracias". [523]

La Ciudad tendría que olvidarse de antiguas pretensiones, dejando a un lado los intentos de imponer el rezo en todos los conventos de la provincia de Valencia, así como del patronato que deseaban para fr. Francisco Bendicho, para dedicarse de lleno a conseguir el rezo.

Ante las dificultades que estaban surgiendo, los jurados escribían en septiembre de 1692 a don Vicente Nogueroles, su procurador en Madrid, remitiéndole memorial suplicando al monarca que encargase a su Agente General en Roma y en su Real nombre:

> "...la instancia que el Cabildo y esta Ciudad están haziendo para el Rezo de la Santísima Faz". [524]

También recurrirían al Virrey en carta de 14 de septiembre, adjuntándole una copia del expediente para que la hiciera llegar a manos de su hermano

---

[523] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 10 Fol. 94.

[524] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 9 Fol. 98.

el cardenal Homo Dei y este pudiera intervenir ante la Sagrada Congregación.[525]

El marqués de Castelrodrigo tomaría interés en el caso y cuatro días más tarde contestaba a la Ciudad:

> " Muy bien se acredita la gran devoción de Vuestra Señoría a la Reliquia de la Santa Faz, en el Rezo particular que se solicita y por lo que yo tengo entendido he entrado mui gustoso a ayudar esta pretensión, haviendo escrito ayer al Señor Cardenal mi Hermano, quanto puede concluir al feliz éxito de ella y si Vuestra Señoría quiere cartas para otros Señores Cardenales podía avisármelo, que se las enviaré con mucho gusto". [526]

Nuevamente escribía a la Ciudad el Virrey el 25 del mismo mes, remitiendo cartas para otros cardenales y anunciándoles que el mismo se interesaría en Roma por el rezo de la Reliquia. [527]

Los pasos que tenía dados en Madrid el procurador de la Ciudad, para conseguir de Carlos II las oportunas recomendaciones en beneficio del rezo, se verían interrumpidos por motivos políticos. A finales de septiembre comunicaba a los jurados que el memorial y asunto del rezo de la Santa Faz:

> "...estuviera ya despachado y bien, si no embarazaran las dependencias de Roma y el esperar se le de satisfación a nuestro Embajador, como Vuestras Señorías sabrán, por cuyo motivo se han suspendido todos estos negocios y el Consejo no quiere resolver nada hasta ver en que para esto". [528]

El asunto del Rezo seguía complicándose, ahora por la afrenta protocolaria que había sufrido el embajador de Madrid en Roma, luego por las discrepancias surgidas en la Nunciatura, pero sobre todo por la posición adoptada en la Sagrada Congregacion de Ritos de evitar los abusos en la obtención de rezos que desde años atrás conseguían las iglesias y conventos españoles.

Sobre esto escribía el Dr. don Alonso de Torralba desde Roma el 4 de noviembre de 1692:

> " Y aviendo reunido los papeles que lo acompañan y conferido con el Dr. Miguel de Angulo, emos quedado de acuerdo de que se presente el informe

---

[525] Ibid. fol. 100.

[526] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 10 Fol. 206.

[527] Ibid. fol. 207.

[528] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 10 Fol. 213.

del señor Obispo, luego que en la sagrada Congregación se reconozca alguna más apertura para semejantes expedientes, pues estos señores que la componen, están opuestos totalmente a la extensión de Rezos en España por los muchos que an ocurrido estos años, y an estado de dictamen de consultar a Su Santidad para que se reformase el Beviario Romano". [529]

Durante los años anteriores fueron numerosas las solicitudes españolas que pedían el reconocimiento de rezos y devociones a Roma. Aun en aquellos momentos en los que estaba pendiente el Rezo de la Santa Faz, el propio Carlos II tenía solicitado a Roma la extensión del rezo de San Agustín para el día de su conversión y que debería celebrarse en las iglesias de todos los dominios de España, así como el rezo de Santa Rosalea, que debería ser venerado en el reino de Sicilia. Pese a provenir la solicitud del monarca y a los repetidos oficios cursados sobre ellos, el Agente en Roma no había podido conseguir nada ante la pasividad de la Sagrada Congregación, cuyos miembros "dexan correr las pretensiones pendientes de Rezos". [530]

Hasta en la misma sede de la Nunciatura existían enfrentamientos que, sin quererlo, retardaban e incluso impedían la tramitación de los expedientes. Por carta fechada en Madrid el 17 de octubre de 1693, don Dionisio Rogelio, comunicaba a los jurados:

" El padre Missón ha despachado ya a Roma, en donde su litigio espero se declarará con más fortuna. Y siempre está la trava por muy contingente en este Tribunal de la Nunciatura, por averse de llevar entre italianos y castellanos, que toda su habilidad se reduse a complaser y engañar, como lo ha sido el padre Missón de los mismo de quien más confiaba. Bien se lo advertí, pero la sencillez religiosa no admite fácilmente semejantes desengaños. Y a esto se allega que el señor Nuncio es un cavallero bien foxo, y parese que ha mudado de cara y que es muy otra y diversa de la que nos mostró en su venida". [531]

Habían pasado siete años desde que se iniciara el proceso para conseguir el Rezo de la Santa Faz y nada se había conseguido. De poco valdrían las cartas de influencia del monarca, príncipes, generales y provinciales franciscanos y otras altas personalidades de aquellos momentos. Ni siquiera las fuertes sumas de dinero que se llevaban gastado en el intento, pero la Ciudad persisti-

---

[529] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 12 Fol. 268.

[530] Ibid. fol. 268 v.

[531] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 12 Fol. 247.

ría en su empeño y reanudaba sus esfuerzos escribiendo a su procurador en Madrid, para que presentara memorial ante el Consejo de Aragón, con el fin de que el rey recomendara en nuevas cartas el Rezo detenido en Roma e influyera sobre su Agente general don Alonso de Torralba y del embajador ordinario en aquella ciudad. El 18 de enero de 1694, la Ciudad escribía al doctor Rogelio:

> "Algunos años haze que solicita esta Ciudad en Roma, por medio de su agente, la concesión de que se reze en todas las iglesias seculares y regulares de su distrito en 17 de marzo, un Rezo particular de la Santísima Faz, que ha hecho disponer según el ritu que mandó el Beato pontífice Pío Quinto, y para facilitarlo suplicó a su Magestad (Dios le Guarde) en el año 1687, mandase tener por bien que don Francisco Bernardo de Quirós, su Agente General entonces en Roma, aiudase y aplicase sus officios en que esta gracia se consiguiese. Y su Magestad conociendo en la súplica, en Real Carta de 2 de septiembre de dicho año, fue servido mandar escrivir al dicho su Agente General, encargándole y mandándole que en su Real nombre, hiciese con su Santidad y con los ministros que conviniese, todos los officios necesarios para su consecución, como verá Vª Merced con mas expresión en la copia de dicha Real carta que adjunta remitimos.
>
> Haviendo pues el Agente General recibido dicha Real Orden con la aplicación de sus officios en el Real Nombre y con la aplicación también de los de nuestro Agente, se consiguió de la sagrada Congregación de Ritos, decreto para que el señor Obispo de Orihuela la informase sobre lo que contenía la súplica de la Ciudad, y venidos los despachos con carta del Excelentísimo Señor Cardenal Sibo, presidente de ella, para el señor Obispo, se remitieron a Orihuela, y su Ilustrísima haviéndole constado con información jurídica, de que lo que se havía representado a la sagrada Congregación, en orden a la historia del milagro suceso de la santa Faz, que se contenía en las tres liciones del segundo Nocturno del Rezo, era así como se expresava, respondió muy favorablmente al informe que la dicha Sagrada Congregación le pedía, cuya respuesta se remitió a nuestro Agente para que la reportase a la sagrada Congregación, encargándole continuase con eficacia las instancias para conseguir la gracia. Y aunque hemos tenido noticia que este negocio en Roma está en buen estado, pero viendo que va para quatro años que está allí la respuesta del informe y lo que dilata la sagrada Congregación tomar la resolución (que esperamos favorable) en esta materia, nos ha parecido que si su Magestad se sirve encargar de nuevo a don Alonso de Torralba, su Agente General ahora en la Curia Romana, que en su Real nombre continúe las instancias que comenzó don Francisco Bernardo de Quirós y encargar tambien a su Embajador ordinario, aplique sus officios para que la sagrada

a su Embajador ordinario, aplique sus officios para que la sagrada Congregación tome la resolución, que se conseguirá presto.

Y así encargamos a Vuestra Merced, que desde luego ponga memorial en nombre de la Ciudad y del cabildo de su iglesia Collegial, en el Consejo de Aragón, suplicándo a su Magestad, sea servido mandar hazer dichos encargos a dicho Embajador y Agente General y decretándolo su Magestad, sacara Vuetra Merced las Reales Cartas con las Ordenes, para que de aquí se remitan a Roma, con otros despachos consernientes a la materia y confiamos de la Christiandad de Vuestra Merced y de su mucha devoción como hijo de esta Patria a la SSma Faz, que se aplicará a la solicitud de este despacho (que juzgamos importante para conseguir la gracia), con cordial afecto y suma eficacia". [532]

La Ciudad iniciaba un nuevo período de máxima actividad para conseguir de Roma el deseado Rezo. Apenas un mes más tarde, y ante la falta de noticias sobre ese tema, se escribía de nuevo al citado Rogelio, recordándole la urgencia con que se necesitaban las reales cartas. [533]

En marzo llegaba desde Madrid la de recomendación y órdenes para el embajador en Roma, acusando recibo los jurados y apremiando de nuevo al procurador que enviara las restantes para remitirlas todas a Roma. [534] Siete días después acusaban recibo de la llegada de las dos cartas que faltaban, una dirigida al cardenal Cibo y la segunda para el duque de Medinaceli. [535] Las dos firmadas por el rey, se remitieron a Roma el 7 de marzo de 1694.

El procurador de la Ciudad tendría que trabajar de firme para poder romper ciertas disposiciones que prohibían toda correspondencia con Roma sin el consentimiento real. Para ello tuvo que lograr del Consejo que:

"...reconociendo la detención del memorial sobre el Rezo de la Santísima Faz...se leyera y se resolviera como se ha resuelto por el Consejo favorablemente. He suplicado no solo cartas para el Embajador y Agente, sino también para el Cardenal que es Presidente de la Congregación". [536]

El 20 de febrero nuevamente escribía el abogado comunicando a los jurados el envio de la copia de la carta escrita al embajador en Roma, prome-

---

[532] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 13 Fol. 6.

[533] Ibid. fol. 22.

[534] Ibid. fol. 25 v.

[535] Ibid. fol. 28 v.

[536] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 14 Fol. 45.

tiendo remitir los originales en el próximo correo. El retraso era debido a la prohibición citada anteriormente, pues había tenido que elevar consulta al rey, por la existencia del decreto que no permitía escribir a Roma, especialmente al embajador y a los cardenales sin el previo permiso de su magestad y solicitud de expedición.

Sobre la carta conseguida para el cardenal Cibo, presidente de la Sagrada Congregación, aclaraba:

> "...ha abajado la consulta sobre las cartas redonda que se escriviesse a los dichos, siendo assí que quanto al Cardenal, se huvo por peligrosa la resolución. Al Ajente no se le escrivió, pues dice don Joseph de Molina, que escriviéndose al Embajador no es dable escrivir al ajente". [537]

Las tres cartas recomendando la aprobación del Rezo, venían firmadas por el secretario don José de Molina y estaban dirigidas al embajador en Roma, al duque de Medinaceli y al citado cardenal Cibo.

Dinero e influencias no daban el resultado apetecido en el asunto del Rezo de la Santa Faz. Fueron muchas las instancias que se cursaron, pero la Ciudad quedaría sin noticias del Rezo todo el año 1695 y parte de 1696, pues ante la demanda de información, la Sagrada Congregación respondía con el silencio.

Las esperanzas renacerían cuando a principios de julio de 1696, la Ciudad recibía noticias personales de don Manuel Martí, comunicándoles que el Papa Inocencio XII le había concedido el deanato de la Colegial de Alicante, y al mismo tiempo se ofrecía incondicionalmente para lo que los jurados pudieran necesitar de él.

> " Muy Ilustre Ciudad. Nuestro my Santo Padre Inocencio XII me ha hecho gracia del Deanato de essa insigne Colegial. Y haviendo de ir a servirle debaxo el patrocinio de Vuestras Señorias, me lleva mi respeto con solicitud a merecerle para que este acierto me assegure los otros y sea esta reverente insinuación un requisito que deslumbre la falta de los míos, y que me abra el camino al agrado y obsequio de Vuestras Señorias, cuyas órdenes espero también merecer en esta Corte, para tener en ella las primicias de su gracia y los anuncios de mi mayor felicidad". [538]

La misiva venía firmada por Manuel Martí y abría una nueva esperanza en los ánimos de los jurados, que veían su estancia en Roma y su nombra-

---

[537] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 14 Fol. 52.

[538] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 18 Fol. 102.

miento de deán de la Colegial, como la oportunidad de conseguir lo que tantos años llevaban esperando.

El 23 de julio del mismo año, escribían a Roma dando la enhorabuena al deán Martí por su reciente nombramiento para la Colegial de san Nicolás y al mismo tiempo aprovechaban el ofrecimiento de Martí para pedirle que intercediera en la consecución del Rezo.

> "En esta Ciudad veneramos con general devoción la Faz de Christo Nuestro Redemptor, muy acreditada en prodigios y tradiciones por (ser) una de las tres que quedaron estampadas en su Sacratíssima Pasión, y estamos solicitando la concesión de un Rezo particular para esta Santa Reliquia, por medio de don Miguel de Angulo Ortiz, Agente en esta Curia, a quien están remitidas Reales cartas de su Magestad, para su Santidad y su Embajador, y la información que con comisión de la sagrada Congregación de Ritos recibió el señor Obispo de dicha Diócesis a este fin, con otros papeles, y tiene orden de suministrar el dinero que convenga. El señor don Alonso de Torralba, Agente de su Magestad, quando estuvo aquí de pasaje a esa Corte, llevó encomendado este negocio, y también entiende en esto el padre Juan de Iñigoren de la Compañía de Jesús, Procurador General por la asistencia de España. Con estas noticias suplicamos a Vª Merced el favor de averiguar con los referidos, el estado deste negocio y disponer en él quanto condusga a su buen logro, o por lo menos dejarla en paraje que pueda tenerle con seguridad". [539]

La ocasión estaba aprovechada, pero los jurados estaban acostumbrados a solicitar favores y nuevamente no se dedicaron sólo al Rezo, si no que, intentando utilizar las posibles influencias del deán Martí en la Curia, también le exponían la triste situación de San Nicolás:

> " El Señor San Nicolás Obispo, es titular desta iglesia y patrón principal desta Ciudad, donde es mucha su devoción y se hecha de menos en ella, que su día y octava no se siga un jubileo particular para su mayor consuelo, y que Vª Merced y pronto primera dignidad se halla interesado, fiamos de su fineza la diligencia desta gracia y que sea con algunas circustancias más que las ordinarias..."[540]

Aunque ya sería tarde para conseguir el deseado Rezo, los representantes de la Ciudad no escarmentaron y distraerían la atención del deán en dos direcciones el rezo y el jubileo para San Nicolás.

---

[539] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 17 Fol. 53.

[540] Ibid.

Un mes y medio más tarde, el 9 de septiembre de 1696, Manuel Martí, escribía a la Ciudad y con esta carta los jurados perderían toda esperanza de conseguir el Rezo propio para la Santa Faz. Por la importancia de su contenido la incluimos íntegra:

> "Corresponde a la grandeza y piedad de Vuestra Señoría la apreciable demostración con que se sirve de aprobar mi promoción a essa primer Dignidad, que vinculo en mi estimación, por el nuevo motivo del agrado y favor con que Vuestra Señoría me honra y al mismo tiempo empeña más mi obligación, cuyo motivo añade nuevo temor a mi desvelo, por el conocimiento de mis cortas prendas y desigual talento. Procuraré alentar éste con el patrocinio de Vuestra Señoría, para que su infuxo y dirección logre essa iglesia su mayor lustre y explendor, y yo el deseado fruto de mi obsequio.
>
> En execución del orden con que Vuestra Señoría se sirve de honrar mi obediencia, he hablado con don Miguel de Angulo, agente en esta Curia, sobre el negocio de la Santa Faz, y me ha respondido hallarse totalmente desesperanzado por no haver exemplar de alguna que tenga rezo, después de la reforma de Pío V. Y a la verdad parece muy justa esta resistencia de la Sede Apostólica, en unas reliquias tan sospechosas como éstas, de las que tenemos otras tres en Baeza, Turín y Roma, omitiendo otras que me acuerdo haver leido.
>
> Don Alonso Torralba, agente de su Magestad me ha respondido lo mismo. Esso no obstante, procuraré hazer averiguación para el correo que viene, si la que tenemos en Roma, en el Vaticano, tiene rezo particular y en esse caso podremos concebir alguna esperanza de adelantar esta pretensión. Las que tiene esse Ilustre Cabildo y que Vuestra Señoría fomenta con su recomendación, tienen suma dificultad por las razones que represento en mi carta, y espero me asseguren la satisfación de Vuestras Señorias y quietud de essa Santa Iglesia, que deseo entrañablemente como único medio para conseguir la de todos.
>
> El jubileo que Vuestra Señoría desea para el día de San Nicolás, titular y Patrón de essa iglesia y Ciudad, espero llevarle conmigo, hallándome en proyecto de ponerme en viage por todo el corriente mes, pues lo intratable de esos negocios haze inútil mi detención en esta Corte, y el amor a mi iglesia y deseo de ponerme a los pies de Vuestra Señoría, me estan llamando a essa residencia". [541]

La suerte estaba echada. Desde diez años atrás, la Ciudad venía gastando fuertes sumas para conseguir el antiguo rezo de la Santa Faz sin que nadie

[541] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 18 Fol. 170.

le explicara las dificultades encontradas en Roma y cuando se las insinuaron, los jurados supervaloraron sus influencias creyéndose capaces de vencer todos los obstáculos.

En 1696, el deán Martí les ponía los pies sobre la tierra, les devolvía a la realidad, no había esperanza de que la Sagrada Congregación de Ritos aprobara el rezo por no existir precedente después de la reforma de san Pío, y el mismo deán reconocía las razones de Roma para no conceder un rezo de Doble Mayor a unas reliquias sospechosas de ilegitimidad. Martí debía conocer de primera mano las causas de la oposición en la Sagrada Congregación, para conceder el rezo; no en vano dos de los miembros de ella, los cardenales Sáenz Aguirre y Casanate eran sus mejores protectores en Roma.[542]

En cuanto a la justificación del deán a la negativa de la Sagrada Congregación no debe parecernos anómala si conocemos las relaciones de Martí, con Sáenz de Aguirre, Nicolás Antonio, y Mondejar, tres hombres considerados como los padres de la crítica histórica en España. O la actitud del mismo Martí ante las tradiciones jacobeas, "puesto que a su juicio, resultaba imposible compaginar la tradición con la crítica histórica".[543]

Con anterioridad les habían advertido de las dificultades encontradas para la aprobación de los rezos de Santa Bárbara o la Virgen de los Desamparados.[544] También escribía Torralba en 1692 sobre la necesidad de esperar momentos de más apertura en la sagrada Congregación de Ritos, porque las personas que la formaban estaban "opuestas totalmente a la extensión de rezos en España".[545] Realmente la Ciudad había perdido toda una década y grandes sumas de dinero sin que su esfuerzo se viera recompensado.

Pero aunque queda demostrado, debemos señalar que no fueron las acciones bélicas de 1691 y de principios del siglo XVIII las que impidieron obtener el rezo de la Santa Faz, como no es cierto lo aseverado por Maltés sobre "el olvido del Magistrado". Todo el fracaso sería debido a causas mucho más normales y en ello influirían múltiples factores que al conjugarse darían al traste con los propósitos de la Ciudad.

---

[542] Mestre Sanchis, Antonio: *Humanismo y Crítica Histórica en los Ilustrados Alicantinos*. Univ. de Alicante, 1980. pág. 19.

[543] Ibid. fol. 28 y 25.

[544] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 10 Fol. 94.

[545] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 12 Fol. 268.

Si repasamos con detenimiento las posibles causas, podremos observar como primer error, la ampliación de las aspiraciones de los jurados. El proyecto inicial era engrandecer el Monasterio con un rezo propio para la Santa Faz, pero no un rezo ordinario si no de Doble mayor. Luego sería el padre provincial fr. Octavio Boyer quien les induce la idea de conseguir también la extensión del rezo a todos los conventos de la Provincia franciscana de Valencia y el nombramiento de fray Benito como patrón peculiar de la misma.[546]

Posiblemente lo habrían podido conseguir, si no hubiese quedado truncado el papado de Inocencio XI, porque durante su pontificado, quizá el más fructífero del siglo XVII, se concedieron gran cantidad de prerrogativas a las iglesias españolas. La subida de Inocencio XII al Solio pontificio con el consiguiente cambio en la Curia Romana, paralizaría este tipo de concesiones al surgir enfrentamientos entre españoles e italianos, ofensas al embajador de Madrid y, sobre todo, porque en la Sagrada Congregación habían entrado nuevos miembros, como el cardenal Aguirre quien como hombre Ilustrado estaba dispuesto a no conceder ritos a reliquias sin una previa justificación histórica de las mismas.

Otro punto oscuro en los primeros años de solicitar el rezo, fueron las luchas entre franciscanos observantes y descalzos por asentarse estos últimos en Alicante. Es cierto que se desarrollaron a nivel local, pero no debemos olvidar que el padre procurador general de los descalzos, fr. Giuseppe Serrano vivía en Roma y posiblemente fuera italiano,[547] por lo que no deberíamos descartar alguna influencia negativa para el rezo patrocinado por los observantes.

También encontramos pequeños detalles que nos hacen mirar en esa dirección al observar la trayectoria del expediente sobre el rezo. La Ciudad solicita al provincial franciscano su confección, se tramita desde el primer momento a través del procurador general de la Orden. Cuando la Sagrada Congregación solicita el informe del obispo de Orihuela, los jurados vuelven a recurrir al provincial de Valencia para conseguir testimonios de las Crónicas franciscanas y se remiten al procurador general franciscano fr. Jerónimo de Sosa. Este al terminar su mandato entregaría todo el expediente a su sucesor fray Juan Pérez López, pero por algún motivo desconocido, los franciscanos abandonaron el asunto y la tramitación del rezo pasaría a manos del procurador de la Compañía, padre Juan de Iñigoren.

---

[546] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 5 Fol. 17 v.

[547] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 6 Fol. 303.

Lo cierto fue que el rezo perseguido durante una década no se conseguiría. Ni siquiera tenemos constancia del fallo negativo de la Sagrada Congregación de Ritos, lo que nos lleva a pensar que Roma fue dando largas al asunto, paralizando los trámites, hasta que el deán Martí puso a la Ciudad al corriente de las dificultades e incluso justificaba la negativa de la Sagrada Congregación.

Pese a que según nuestra creencia no se debió dictar sentencia en la Sagrada Congregación, limitándose a dejar dormir el expediente, debemos señalar la existencia de un papel que sirve de protección al lomo del libro 14, del armario 11, en el Archivo Municipal de Alicante. Al servir de sujeción a los documentos cosidos, sólo se pueden leer cuatro líneas de la parte izquierda:

> "18-XII, Martis, 1694, *Copia de la Sentencia de la Sacra Congregación Provintialatus validam fuisse electionem factam a Capitulo Provincili impersonan Patris Misson, et proinde gesta per Patrem Ministrum Gente, cum ominibus inde secutis..."*

En la parte derecha del libro se puede leer una sola línea diciendo:

> *"Muestra de esto se ha denegado la apelación a la parte opuesta".* [548]

Del texto parece deducirse, que el documento se refería a un Capítulo de la Orden franciscana, pero en él nos llama la atención la cita al padre Misson, quien estuvo relacionado con el rezo, precisamente en 1694. Creemos más bien que podría corresponder al fallo de la Sagrada Congregación de Obispos y Religiosos sobre la disputa que desde 1688, mantenían los observantes y los descalzos o alcantarinos por establecerse en la Ciudad. Sea cual fuere, lo verdaderamente curioso sería conocer los motivos que llevaron al encuadernador a resguardar el lomo del libro con la copia de una sentencia cuyo original no pudimos encontrar por mucho empeño que pusimos.

Si los trámites para recuperar el antiguo Rezo de la Santa Faz se iniciaron en vísperas del segundo centenario, cien años después, a mediados de los ochenta del siglo XVIII, la propia Comunidad, con ayuda de los franciscanos intentarían obtener de la Sagrada Congregación el nuevo rezo.

El 11 de mayo de 1794, la abadesa sor Francisca Antonia Verdú, comunicaba por escrito a la Ciudad:

---

[548] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 14. El papel se encuentra cosido al forro del libro.

"Acaba de llegar de Roma la plausible y alegre noticia de averse dignado su Santidad conceder a este Monasterio el Oficio Propio de la Santísima Faz, Doble de Primera Clase, con Octava, noticia que deve llenar de alegría a este Santo Monasterio y a esa favorecida Ciudad. Por cuio motivo no excluiendo de esta alegría a Vuestras Señorias, se la participa esta Comunidad, pidiendo su permiso y licencia para poder manifestar este regocijo con echar algunos truenos al tiempo del Te Deum y Missa, que se cantará en acción de gracias".[549]

El nuevo rezo conseguido por las religiosas estaba formado al uso del que se rezaba en Venecia, pero se introducía en la lección sexta una mención especial para la Santa Reliquia alicantina.

El 6 de enero de 1795 la misma abadesa escribía a los regidores solicitando una pequeña ayuda:

"La abadesa y Comunidad de la Ssma. Faz, huerta de la Ciudat de Alicante, Título de Sta. Clara, acude a los piadosos corazones de sus muy Ilustres Patronos con el mayor rendimiento que deve, suplicando la caridat y favor de aquella limosna que Dios les inspire, que sirva para satisfacer los gastos ocasionados por la concesión de el Rezo de la Santísima Faz, cuya cantidad es la de 64 libras. Creemos de la piedat de Vª Sª, lograr en esta parte algún alivio, siendo para satisfacer cosa tan justa y agradable a los hojos del Altísimo a más ser Vª Sª, a quien devemos acudir en nuestras necesidades".[550]

Los regidores contestaban a la abadesa alegrándose de la noticia, pero en la ayuda económica nada podían hacer por no disponer de dinero en las arcas, aunque la ayudarían "quando tenga proporción". [551]

Y es que en una centuria habían cambiado mucho las cosas, tanto en el manejo de caudales, como en las relaciones con la Comunidad del Convento.

6.2. EL CAMBIO DE FECHA:DEL SINODO III (1663) A GOMEZ DE TERAN (1752)

Una vez más nos vemos obligados a discrepar de lo que tradicionalmente se ha venido manteniendo, sobre el cambio de la fiesta del día de la Santa Faz. El error estriba en que todos los autores que trataron este tema se limitaron a seguir a los Cronistas.

---

[549] A. M. A. - Arm. 5 Caja nº4 Carpeta 5.

[550] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 90 Fol. 25.

[551] Ibid. fol. 27.

Señala Viravens, que el día 17 de marzo fue cobrando auge entre los alicantinos devotos de la Reliquia de la Santa Faz, hasta el punto que, en 1602, el Segundo Sínodo de Orihuela, disponía que ese día fuera de precepto para los vecinos de la Ciudad. Pero 61 años más tarde, el Tercer Sínodo, considerando que el 17 de marzo siempre suele caer en Cuaresma:

> "...y que eran muchas las personas que para celebrar aquella fiesta se entregaban a diversiones y comidas no conformes con el recogimiento, ayunos y vigilias cuadragesimales, ordenó en 1663, trasladarla al jueves inmediato después de la *Dominica In Albis*, en cuyo día efectúase aún, conservando la forma de su primitivo origen". [552]

Así lo escribió Viravens y de inmediato fue aceptado por los estudiosos del tema Verónico. También las autoridades civiles y religiosas vinieron aceptando hasta hoy, que el cambio de fecha para la fiesta de la Santa Faz, se produjo en ese momento, y por la decisión del Sínodo Diocesano de 1663.

Que esta creencia haya perdurado hasta nuestros días sólo puede estar motivada por no consultar la documentación de la época, y nos parece extraño que con las facilidades que disponía Viravens para poder manejar la documentación municipal, y posteriormente Martinez Morellá, durante su paso por el Archivo Municipal, no se percataran que la festividad seguía celebrándose el 17 de marzo durante todo el siglo XVII y hasta pasado el medio siglo XVIII.

Hoy tenemos constancia documental de que la fiesta mantuvo la fecha de origen, y cuando por motivos poderosos (excomunión de los regidores) los representantes de la Ciudad no podían asistir, la Comunidad de Clarisas que cuidaba el Monasterio, seguía manteniendo la festividad ese día.

Buena prueba de ello la encontramos en los Cabildos municipales. Año tras año, hasta el de 1751, en los primeros días de marzo se acordaba:

> "Respecto a estar próxima la festividad de la Santísima faz, que se deve celebrar en su día diez y siete del corriente..." [553]

Es una prueba de que en 1663, el Sínodo dictaba unas normas, pero la Ciudad hacía caso omiso de ellas. Una cosa era dictar normas y otra muy diferente cumplirlas.

Sería en 1752 cuando encontremos por primera vez el testimonio del cambio:

---

[552] Viravens y Pastor, Rafael: *Crónica de la Ciudad de Alicante*. pág. 76.

[553] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 41 Fol. 24 v.

"Por quanto está próxima la festividad de la Santísima Faz, que se deve celebrar el jueves después de la *Dominica In Albis*..."[554]

Veinte días después, otro documento indicaba:

" El señor Governador propuso que para el jueves inmediato, (día 13 de abril) se havía trasladado la festividad de la Santísima Faz, por decreto del señor Obispo de la Diócesis..."[555]

¿Qué había pasado para que, durante casi un siglo, no se hiciera caso al Sínodo de 1663, y en 1752 ante el decreto del obispo se aceptara sin réplica el cambio de la tradición? La explicación era sencilla. El Sínodo había dictado unas normas y la Ciudad, como fundadora del Monasterio no las había acatado. Veamos cómo suceden los acontecimientos en 1752.

A mediados de la cuarta década del siglo XVIII, los obispos habían visto incrementarse su poder al necesitar la Corona el respaldo de una iglesia nacional. Desde 1738 la sede de Orihuela estaba ocupada por el obispo Elías Gómez de Terán, quien había llegado a ella procedente del cargo de predicador y capellán del príncipe de Asturias.

El obispo era un rigorista dispuesto a terminar con la relajación de costumbres en actos y funciones religiosas, de tradiciones paganizantes unidas a fiestas tan señaladas como la del Corpus y por ello, Gómez de Terán se mostraría como un antilaxista, aunque paradójicamente mantendría grandes amigos entre los jesuitas, que eran acusados de laxos y de divulgadores del probabilismo.

Hasta 1738 la Ciudad había mantenido buenas relaciones con el obispado, pese a ciertos períodos de tirantez motivados por la toma de cuentas de Fábrica de las iglesias, del tercio diezmo o por el nombramiento de predicadores.

A partir de esta fecha se suscitaría un forcejeo entre el nuevo obispo Gómez de Terán y los regidores, mejor dicho con una facción mayoritaria de éstos, encabezados por don Luis Canícia y Doria, caballero de Montesa y síndico procurador general de la Ciudad y tres de sus sobrinos, regidores de la Ciudad, quienes casi siempre sacaban adelante sus proyectos al contar con una mayoría en el Ayuntamiento.

Surgía el primer enfrentamiento con motivo de la real provisión de 27 de abril de 1740, en la que se ordenaba:

---

[554] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 42 Fol. 47 v.

[555] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 42 Fol. 54.

"...se observe la práctica y modo de nombrar predicadores de Quaresma, para los parroquianos en su Junta, con las sircustancias que en él se prescriben..."[556]

Los regidores mandaban recado al señor Vicario foráneo para que señalase día y hora para la elección, debiendo avisar la Ciudad a son de campana a los parroquianos de San Nicolás y Santa María según era costumbre de inmemorial.

En su respuesta el Vicario foráneo comunicaba a los regidores que por carta del obispo, fechada en Caudete el 5 de septiembre del mismo año, se le ordenaba prevenir:

"...a los presidentes de las iglesias, no admitan Junta General de Parroquia para cosa alguna, sin licencia expresa de su Ilustrísima". [557]

Como era costumbre, el enfrentamiento entre los intereses del obispo y de los regidores se hizo patente. Se mantenían los problemas por las cuentas de Fábrica y ahora surgían por el nombramiento de predicadores.

Un real despacho de 1743 ordenaba la regulación de las formas de tomar las cuentas de Fábrica, el nombramiento del diputado representante del obispo, el lugar protocolario..., [558] pero los regidores no estaban dispuestos a dejar perder unas prerrogativas que habían disfrutado desde muchos años atrás. A esto, el nuevo obispo respondía contraatacando y poniendo en ejecución un breve papal de 1741, en el que se ordenaba en todos los obispados que se observara el sagrado ceremonial. [559]

Los efectos de la entrada en vigor de esta orden pontificia, se pondría de manifiesto en 1743, al ordenar Gómez de Terán que la procesión del *Corpus* que se celebraba por la tarde-noche, fuese trasladada a la mañana. [560]

El cambio de horario de una fiesta como el Corpus "instituida de tiempo inmemorial", representaba un ataque directo al Ayuntamiento, pues se trataba de la fiesta por excelencia para la Ciudad. En ella se entremezclaba lo pagano con lo religioso, desembocando en un final nocturno, consentido hasta entonces, pero no muy bien aceptado por las autoridades religiosas.

---

[556] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 30 Fol. 127 al 129.

[557] Ibid. fol. 129.

[558] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 32 Fol. 226.

[559] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 31 s/fol.

[560] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 67 Fol. 429.

Para señalar la importancia de esta fiesta, baste señalar que el Ayuntamiento gastaba ese día más de 400 libras, lo que equivalía casi al presupuesto anual concedido para las obras de la nueva iglesia que se iba a levantar en el Monasterio de la Santa Faz. A esta cantidad habría que sumar los gastos de cera para la procesión y el refresco para los invitados, que se efectuaba al acabar la jornada, gastos que en 1727 ascendieron a más de 339 libras.

La actitud del obispo representaba a juicio de los regidores una intromisión en sus derechos, por lo que acordarían negarse al cambio, manteniendo la fiesta del Corpus como hasta entonces se venía realizando. Pero este desacato a la autoridad eclesiástica, similar al que mantuvieron ante el Sínodo de 1663, no tenía el mismo rival; ahora frente a los regidores se encontraba Gómez de Terán arropado por el breve de Benedicto XIV y por una política que intentaba atraerse a la jerarquía eclesiástica nacional.

El Ayuntamiento no tenía potestad para impedir que una procesión religiosa saliese de la iglesia Colegial, por lo que, en protesta, los regidores apoyados por representantes de diferentes gremios decidieron no asistir a los actos religiosos del Corpus y elevaron quejas al duque de Caylus, quien con fecha 3 de junio de 1743, les recomendaba ponerse en contacto con Manuel Pablo de Salcedo, del Consejo de su Majestad y fiscal de la Real Audiencia, con el fin de evitar que el obispo, variase la hora de la procesión del Corpus:

> "...alternando la costumbre inmemorial de las Ciudades de la Corona de Aragón, sin causa ni motivo, y encargo a Vª Sª se arregle para la defensa de sus derechos". [561]

Sólo un día después, el fiscal de la Real Audiencia informaba a los regidores que ante la situación expuesta, era muy posible que el obispo no retrocediera en su intento y se efectuara la procesión por la mañana, debiendo en este caso acudir la Ciudad:

> "...a la Curia y pida formalmente su rebocación exponiendo las razones que la persuadan, y de lo contrario, omiso o denegado, apele desde luego en el mismo pedimento y de lo que se decretara o dejare de decretar, buelba a apelar, pidiendo en cada escrito testimonio". [562]

El fiscal les recomendaba también que en caso de que el obispo persistiera en su decisión pese a todas las diligencias anteriores, los regidores no se

---

[561] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 33 Fol. 103.

[562] Ibid. fol. 104.

presentasen a los actos religiosos e inclusive, se negasen a costear las más de 400 libras que importaba la función del Corpus.[563]

El Ayuntamiento había intentado negociar con Gómez de Terán. Se le escribía el 23 de mayo sin obtener respuesta y nuevamente lo hacían el 26 del mismo mes, recordándole al prelado la urgencia de su respuesta por la proximidad de la fecha del Corpus y:

> " que no será culpable a la Ciudad qualquier nota pública o inconveniente que de ella resultaren, con las demás razones conduzentes a este efecto".[564]

Ante la silenciosa actitud del obispo llegaba el 13 de junio, festividad del Corpus, celebrándose la procesión matutina sin la asistencia de los regidores y de algunas gentes de los gremios.

La respuesta de Gómez de Terán no se haría esperar y unos días más tarde, los cuatro regidores del Cabildo que habían decidido la no asistencia, quedaban excomulgados, así como los clavarios y mayorales que no acudieron a la procesión. Los regidores restantes al no estar presentes en el Cabildo por enfermedad u otra ocupación quedaban libres de castigo.[565]

La condena llevaba consigo la proclama pública mediante tablillas colocadas en las puertas de las iglesias, donde aparecían los nombres de los condenados, que no podían entrar en lugar sagrado. Como medio de recordarles su penosa condición de expulsado de la iglesia católica, era costumbre tocar de forma especial las campanas de la iglesia a la hora del Angelus. Eran avisos que indicaban a los excomulgados el peligro que corrían en caso de morir sin el consuelo divino.

Esta situación debió afectar el espíritu de aquellos hombres, quienes en Cabildo de 24 de junio, el primer acuerdo que tomaban era sobre este punto:

> "Acordaron sus Señorías se escriva al señor Fiscal, para ver si se podrá usar en el fuero exterior desta misma libertad, sin embargo de tablillas, campanas, por los seguros medios que trahen los autores, pasando a sus manos el papel que se tiene dispuesto a este fin, por si fuera de su aprobación, suplicándole se sirva manifestarle a la Ciudad su sentir en ello y si podrá proceder a su excomunión y el mejor modo de hazerlo manifiesto al Público. Así mismo que se le dé noticia de haver el señor Obispo dado comisión a los

---

[563] Supra.

[564] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 33 Fol. 94.

[565] Ibid. fol. 139.

curas para que absuelvan a los comprehendidos en las censuras y que algunos de ellos, clavarios y mayorales, intimidados al parezer o llevados de otros respetos han passado a recivir la absolución, cuyo auto se ha executado como penitencial, extrechándolos a prestar causción de obedezer los preceptos de la Iglesia. Y que estos prozedimientos manifiestan mantenerse el eclesiástico con superiores designios..."[566]

Los recursos ante la Real Audiencia para que interviniera en defensa de la Ciudad fueron continuados y la correspondencia abundante. El 2 de julio, se recibía en el Ayuntamiento carta del duque de Caylus, por las quejas presentadas al continuar "el clamor de las campanas y la violencia de las censuras". En su misiva el gobernador les hacía saber, que ya se había remitido al obispo de Orihuela una Orden del Consejo para que les fuera levantado el castigo a todos los excomulgados.[567]

Gómez de Terán se mantendría firme en su decisión. El 9 de julio se recibía otra carta del gobernador, comunicando al Ayuntamiento, que ante la falta de absolución de censuras y los nuevos mandamientos expedidos por el obispo, se le remitía con esa misma fecha un informe al Consejo para que:

> "...ponga remedio en tanta confusión y escándalo como ocasiona este Prelado con su inconsecuente, inconsiderado genio, y en interín Vª Sª no obedecerá en cosa que sea contraria a la Real Jurisdición ni se aparte de las prevenciones y advertencias del señor Fiscal, que más largamente dirá a Vª Sª lo que deve executar".[568]

El pulso entre obispo y regidores se mantendría durante algunos meses. Gómez de Terán jugaba sus cartas muy diplomáticamente para eximir de la pena a los representantes de los gremios, pues se habían visto obligados a seguir el ejemplo de los regidores. Enviaría a uno de los notarios de la Vicaría Foránea, notificándoles un despacho de Gómez de Terán, mediante el que se les comunicaba que por:

> "...haver pasado los ocho de Excomunión, usando de la Benignidad Pastoral, acudieran todos los comprehendidos en dichas censuras a la villa de Monovar donde residía dicho Reverendo Obispo a recibir la absolución".[569]

---

[566] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 33 Fol. 142.

[567] Ibid. fol. 151.

[568] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 33 Fol. 161.

[569] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 32 s/fol.

Los penados acudieron sin falta a Monóvar presentándose ante el obispo acompañados por el Vicario foráneo. La penitencia, a tenor de los documentos no fue muy dura, arrodillados recibieron unos azotes y la recomendación de que si el declarante y los demás:

> "maestros de su gremio podían hazer algún obsequio en culto del Santísimo Sacramento, lo executasen y que el sávado siguiente le preceptuó oyese misa en la iglesia del convento de Santo Domingo de esta dicho Ciudad y save por haverlo visto que también fue a la dicha villa de Monovar a la absolución Christoval Alemany, maestro del oficio de cordelero..."[570]

Uno a uno todos los que habían apoyado la iniciativa de los regidores de no asistir a la procesión, fueron exculpados a excepción de las autoridades municipales que seguían manteniendo las esperanzas de un fallo favorable del Consejo.

El conflicto tenía que resolverse y, finalmente, a últimos de 1743 se llegaría a una concordia entre regidores y obispado, aunque sólo sería un mero trámite, porque la Ciudad siguió pretendiendo mantener las cosas como se habían realizado siempre.

Con vista de la procesión del siguiente año, los regidores volvían a sus intentos amenazando con no costear el importe de la procesión, y esto levantaría las quejas del obispo, que contestaba:

> "...los gastos que Vª Sª dise, hase, creo que quando sean de sus Propios merecerán la misma atención en la devoción de Vª Sª que la procesión sea por la mañana o que lo fuera por la tarde, pues es el mismo respeto y debida beneración a Nuestro Rey (que Dios Guarde) quien permite su destino a este fin; pero si fueran como tengo comprehendido, de dejas y legados destinados para ello, no comprehendo arbitrio para variación y aunque pudiera haverlas, nunca se agotaría por esto, el thesoro infinito de la Divina Providencia para fin tan agradable a su Santísima voluntad..."[571]

Pero por mucho que el obispo intentaba demostrarles que la fiesta del Corpus tenía asignados por deseo real 400 libras, los regidores no admitirían manejos de los fondos por nadie que no fueran ellos. Tampoco les afectaría las explicaciones que les ofrecía el obispo, para justificar el cambio en la procesión, que consideraba:

---

[570] Ibid.

[571] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 67 Fol. 431.

"...obligación en quien aunque indignamente como yo, es Padre espiritual, Doctor y Maestro de Doctores de esta Diócesis y Luz colocada en el candelero de ella, para alumbrar las verdades Cathólicas y desterrar qualquier equivocado concepto que pueda ser peligro de caer en ierro contra ellas, y que como verdadero pastor les debe defender de lo que tal vez, sin advertencia propia les devora..."[572]

Ante la obcecación de los regidores de poco iba a servir estas explicaciones, o las justificaciones del obispo mostrando:

"...sus Pontificias facultades y de las Reales Cédulas de su Magestad(que Dios guarde)expedidas a consulta de su Real Cámara".[573]

Los regidores habían aceptado la concordia con Gómez de Terán, pero no estaban dispuestos a ceder.

El obispo debía conocer las intenciones de la Ciudad, sabiendo que la concordia no era más que una tregua, porque la lucha se reanudaría el día del Corpus del año siguiente. Para evitarlo acudiría al Real Consejo, obteniendo de Felipe V una real carta dirigida al "Corregidor, Corregidores y Ayuntamiento de la Ciudad de Alicante, sus gremios y demás seglares y comunidades", por la que se ordenaba acatar las disposiciones emanadas del obispo de Orihuela, en lo tocante al Sagrado Ceremonial de Obispos y, dentro de éste, el establecimiento de la procesión del Corpus por la mañana, como se había establecido en Orihuela en 1742 y en todas las iglesias de la Diócesis a excepción de la de Alicante:

"...pero que reselosso que en la que se devía celebrar este año en la forma establecida en su Cathedral y demás iglesias, intentava essa Ciudad, nuevos recursos, y deseando en todo su corazón evitarlos, lo ponía en nuestra comprehensión, para que atendiendo en la proximidad de la festividad, como también a que por Nos, estaba mandado en todo y por todo la observancia de dicho Breve, nos dignemos prevenir a essa Ciudad lo que más fuesse de nuestro agrado y estimáramos por más conveniente. Y visto por los del nuestro Consejo...y sin embargo de la pretensión de essa Ciudad, queremos y es nuestra voluntad que por aora y sin perjuicio del derecho de las partes, del que usen donde y como les convenga y de lo que se providencie en vista de todo, se celebre y haga la referida procesión por la mañana, a la que mandamos que en conformidad de la Ley del Reyno, asista essa dicha Ciudad, sus gremios, demás seglares y comunidades en la forma y modo que lo hacían

[572] Ibid. fol. 429.

[573] Ibid.

quando se efectuava por la tarde, lo que cumplirá essa dicha Ciudad, pena de quinientos ducados y de que se procederá a lo demás que aya lugar".[574]

Era lógico que después de la excomunión, las explicaciones del obispo y el acatamiento obligado a la voluntad real, la Ciudad obedeciera las disposiciones del sagrado ceremonial. Por eso, y con el fin de limar asperezas, cuando Juan Bautista Vergara comunica al Cabildo que el día anterior, 9 de junio, había llegado a Alicante Elías Gómez de Terán, acordaban nombrar a dos diputados capitulares para que se desplazaran al alojamiento del obispo a cumplimentar a su Ilustrísima. Para el citado encargo fueron designados, Luis Rotglá Canicia y Doria y Tomás Biar y Juan, precisamente los dos mayores oponentes que había tenido el obispo en el tema de la procesión.

Tras presentarse el escribano del Ayuntamiento en el domicilio de Gómez de Terán, para avisarle de la decisión tomada, regresó a la sala con la respuesta del obispo:

"...quien se encuentra dispuesto a recibir a los diputados en el momento que creyeran oportuno. Por lo cual se acordaba librar a Jerónimo Rosell, portero mayor, la cantidad de ocho libras moneda de este reyno, para que las distribuía a saber, quatro entre los cocheros y lacayos que deven pasar con dichos señores a la visita..."[575]

Habían pasado cuatro años desde la excomunión y tenían que guardar las apariencias.

Con la subida al trono de Fernando VI, la autoridad de los obispos se vería reforzada y se iniciaba una depuración de las prácticas religiosas, separando de ellas aquellos elementos inadecuados que, por costumbre, se habían asimilado.

En junio de 1750 se quejaban los inquisidores apostólicos porque:

"se han introducido en el Breviario Romano, junto a letanias y rezos aprobados por Roma, muchos oficios y letanias distados por autores particulares...".[576]

Uno de los actos más característicos por su mezcolanza entre lúdico y lo religioso era la fiesta del 17 de marzo, día de romería, comida y excesos, no muy de acuerdo con las fechas penitenciales de la Cuaresma y que ya había

---

[574] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 32 Fol. 18 al 21.

[575] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 38 Fol. 55 v.

[576] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 33 Fol. 162.

muy de acuerdo con las fechas penitenciales de la Cuaresma y que ya había intentado reprimir el Sínodo de 1663.

El prelado de la Diócesis debía tener conocimiento de este intento de cambio y del caso omiso que hicieron los jurados de aquellos años. Gómez de Terán, aprovecharía que en 1752, el 17 de marzo, día de la Santa Faz, caía en la semana anterior al Viernes de Dolor, para decretar el cambio de fecha, instaurándose desde aquel año el jueves siguiente a la *Dominica In Albis,* como había ordenado el Sínodo, ochenta y nueve años antes.

En Cabildo de 18 de marzo de 1752, se reunían bajo la presidencia del gobernador y corregidor marqués de Alós, los regidores Juan Bautista Vergara y Paravecino, Ignacio Burgunyo y Ruiz, Luis Rotlá Canícia y Dória, Tomás Biar y Juan, para tomar conocimiento del cambio de fecha:

> " Por quanto está próxima la festividad de la Santísima Faz que se deve celebrar el jueves después de la *Dominica In Albis*".[577]

Nombraban por diputados a los señores Burgunyo y Salafranca, quienes debían asistir a la procesión peregrina que se desplazaría hasta el Monasterio de la Santa Faz.

No debió gustar a la Ciudad la nueva intromisión del obispo en un tema que siempre habían manejado los regidores, pero el ambiente en 1752, tras los sucesos de años anteriores, no les dejaba otra opción más que acatar la nueva disposición, obedeciendo sin discusiones las disposiciones de Gómez de Terán.

Estaban muy recientes las excomuniones y la real carta obligándoles a respetar el Sagrado Ceremonial, para volver a correr riesgos. Y no solamente obedecieron sino que en ese año se pondría un especial interés en la organización de la fiesta y en el arreglo de los caminos que llevaban al Monasterio. Seis días antes del señalado, en Cabildo de 8 de abril de 1752:

> " El señor Gobernador propuso que para el jueves inmediato, se havía trasladado las festividad de la Santísima Faz, con Decreto del señor Obispo de esta Diócesis, a que concurren diversidad de personas de mucha distancia en carruajes de distintas especies y que contemplava muchísimos daños...si la Ciudad no tomava providencia sobre la compostura y restablecimiento del camino, quasi del todo sin uso e intransitable por los muchos abarrancamientos, batideros, oyos profundos y senegales, que no permitían el tráfico corrien-

[577] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 42 Fol. 47 v.

te y buen aspecto, dimanado todo de las lluvias y avenidas que se recojen en el camino, y principalmente lo que estimulava a reportar la mala constituzión del mismo, era haver de trensitar la procesión peregrina que sale de esta Colegial asistida de ambos Cavildos y Comunidades y termina al Monasterio. Y estando tan próximo este día, a menos que con la maior eficasia se emprendiese el reparo, con dificultad podría conseguirse, ni allanar los embarazos si no lo tomaba a su cuidado el Ayudante de estas Plaza..."[578]

Querían hacer las cosas bien y el arreglo de caminos era tomado por el Ayuntamiento, para lo cual encargaban a Joaquín Miloy, Ayudante, y a la autoridad política y militar para que:

"obligase a los dueños de las galeras y carros, acudiesen a esta empresa, con lo qual se lograría la brevedad y su menos coste". [579]

Por todo lo dicho, parece quedar claro que el cambio de fecha de la fiesta de la Santa Faz, no se traslada, como se venía afirmando, por imperativo del Sínodo Diocesano Tercero, sino en 1752 y por decreto del obispo don Elías Gómez de Terán.

Pero pese a este acatamiento en el que los regidores tuvieron que ceder en unas prerrogativas que tenían como suyas por su condición de Patronos, no olvidarían estos cambios en las fiestas más importantes y las volverían a sus fechas primitivas, cuando encontraran la ocasión más propicia.

En octubre de 1758 moría don Elías Gómez de Terán, [580] y pocos días después hacían valer sus influencias los regidores, ante las autoridades eclesiásticas. A primeros de 1759 las procesiones del Corpus y Semana Santa[581] volvían a celebrarse en sus antiguos horarios con autorización de la Iglesia:

"...para que debido a la carta del Cabildo de Orihuela, se execute la procesión del Corpus por la tarde como se hacía de tiempo inmemorial".[582]

Mucho más tardaría en volver a su primitiva fecha la fiesta de la Santa Faz, pero no se quería dejar perder la tradición de celebrarla el día de los milagros, y aprovechando los vientos liberales de la guerra de la Independencia, sería trasladado al 17 de marzo, según podemos comprobar en la invitación

---

[578] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 42 Fol. 54.

[579] Ibid. fol. 54 v.

[580] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 48 Fol. 163 v.

[581] Las procesiones de Jueves y Viernes Santo también habían sido cambiadas por la mañana por Gómez de Terán. A. M. A. Arm. 9 Lib. 45 Fol. 71 v

[582] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 49 Fol. 105.

sería trasladado al 17 de marzo, según podemos comprobar en la invitación hecha al obispo el 3 de marzo de 1811:

> "Ilustrísimo Señor. Siendo tan antigua y fervorosa devoción de este vecindario a la Relíquia de la Santísima Faz del Señor, cuya festividad ha de celebrarse el día 17 del corriente..."[583]

El Cabildo cambiaba de nuevo la fecha e incluso invitaba al obispo a la procesión peregrina, pero sería un cambio efímero, porque tras la llegada de Fernando VII, sería devuelta al jueves siguiente a la *Dominica In Albis*.

---

[583] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 69 s/fol.

CAPITULO 7

LA POLEMICA ILUSTRADA

Al enfrentarnos a este punto, queremos aclarar en primer lugar que lo que conocemos como "Polémica Ilustrada", no fue otra cosa que una crítica histórica a las aseveraciones realizadas por el jesuita Fabiani. En ningún momento se menoscaba el culto que se le tributaba a la Santa Faz de Alicante, e incluso cuando el presbítero Sales consideró a la Reliquia como una copia de la depositada en Roma, no le impidió reconocer el culto que le ofrecían los alicantinos. En realidad fue el enfrentamiento de dos filosofías, un juicio crítico de un clérigo secular a las afirmaciones de otro regular, dos personas que ni siquiera se conocían, pero que tenían dos formas de pensar diferentes, el racionalismo frente a la escolástica, la escuela del deán Martí frente a la Jesuítica.

Sus protagonistas, al menos aparentemente, fueron dos clérigos, pero en el trasfondo de la polémica, subyacían además del criticismo histórico, el problema de las luchas entre escuelas religiosas. Desde esta óptica se podrá contemplar el problema con mayor objetividad, sin la distorsión que podría aparecer si lo enfocamos desde el prisma de negación de unas creencias religiosas. Por eso es necesario desmentir a Viravens cuando asegura en su *Crónica* que fue Fabiani quien se había visto obligado a salir al paso de ciertas censuras de "personas extrañas al país, las prácticas y creencias religiosas populares de Alicante". [584]

Tras Viravens, los autores posteriores pasaron de largo sobre este tema, no sabemos si por desconocimiento o por el interés de no remover algo que pudiera afectar la devoción de los alicantinos hacia la Santa Faz. Sólo el actual Cronista Cerdan Tato, con mayor apertura de ideas, demostraría conocer la existencia de la polémica. [585]

Quizá Viravens sintiera en su momento que lo dilucidado entre ambos protagonistas era la veracidad de la reliquia que guarda el Monasterio alicanti-

---

[584] Viravens y Pastor, Rafael: Ob. cit. pág. 87

[585] Cerdán Tato, Enrique: *La otra cara de la Santa Faz.* Alicante, 1989. pág. 24.

no, que el presbítero valenciano ponía en tela de juicio la autenticidad de ella. Pero aunque todo esto emergería con la polémica, ni fue así el inicio, ni se hubiera producido tan gran revuelo si las cosas hubieran ocurrido de otra forma.

Nos relata Viravens que ante las censuras a las creencias alicantinas, el padre Fabiani, en una *Disertación Histórico-Dogmática* publicada en 1763, las rebatía exponiendo:

> "...muchos datos para afirmar la creencia que se tiene de Santa Verónica...en lógicas consideraciones para probar con aquellos portentos, la creencia de que en aquel augusto lienzo, está impreso el Rostro verdadero de Jesús, por lo que justifica la adoración de Latría que se presta a la Santa Faz..."[586]

Continúa informando el Cronista que esta *Disertación* fue combatida "por un doctor de Valencia, llevado de un celo indiscreto", saliendo en defensa del padre Fabiani un trabajo titulado *Disertación de la santa Faz de Alicante. Con Reflexión sobre Reflexiones,* escrito y publicado en Murcia en 1764 por el doctor don Luis Ponce de León.[587]

Veamos lo que nos indican los documentos y conozcamos a las personas que quedaron a la sombra de la polémica.

En 1760 el Ayuntamiento acordaba traer la Reliquia de la Santa Faz en pública rogativa *pro-pluvia,* debiendo permanecer como de costumbre durante tres días en la Colegial, haciéndose los Oficios y preces correspondientes. Entre los actos acostumbrados estaba programado un sermón diario y a tal fin se nombraron a fr. Juan Tomás Gil, dominico; al padre José Fabiani de la Compañía de Jesús, y al prior del convento de San Agustín.[588]

El segundo día de rogativas Fabiani desarrollaría su sermón atendiendo la costumbre de aquellos años, largo en su exposición, construido mediante una introducción explicativa, en la que detallaba el culto a los santos y reliquias; el núcleo del sermón exaltando la devoción pública al asegurar que la Santa Faz de Alicante era una de las tres impresas en el lienzo Verónico, justificado por los hechos prodigiosos de 1489, y respondiendo así a los reparos a esta autenticidad realizados "por la authoridad de los Ilustrísimos Gonzaga y

---

[586] Viravens y Pastor, Rafael: Ob. cit. pág, 87.

[587] Escrito por el propio padre Fabiani, bajo el seudónimo de Luis Ponce de León.

[588] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 50 Fol. 11 v.

Vuadingo".[589] El sermón finalizaba exhortando a los alicantinos a seguir fieles al culto de la Santa Faz por "lo muy justo, loable y grato que le era a Dios". Como se puede observar, el sermón del padre Fabiani era uno más de los que se componían para determinadas ocasiones y similar en su estructura a los de Semana Santa u otra festividad. Un panegírico cercano a las dos horas de duración que intentaba exaltar una devoción determinada.

Si todo hubiera quedado en sermón de rogativas, los alicantinos hubieran visto crecer su devoción y las afirmaciones del jesuita no habrían salido de la Colegial. Pero Fabiani era hermano del deán de San Nicolás, hijo del Cónsul de Génova en Alicante, hermano y tío de dos religiosas del convento, y se le ofreció la oportunidad de publicar el sermón.

En Cabildo de 27 de agosto de 1762 decidían los regidores:

> "Vista la Disertación Histórico-Dogmática sobre la Santa Faz, que ofrece y dedica a la Ciudad el Rvdo. Capellán Dr. Vicente Sadoni, Presbítero Diaconil de la Colegial, se acuerda pase a censura del Dr. Carlos Campos, abogado de los Reales Consejos, Canónigo penitenciario de la Colegial, y de los Rdos. Padres fr. Juan Thomás Gil, de la Orden de Predicadores y Prior de Santo Domingo; fr. Agustín Villalva, Prior del convento de San Agustín; y del Padre Rector de los Jesuitas, para que informen si es digno de su publicación".[590]

Pocos meses después se recibía en el Ayuntamiento los informes favorables sobre la *Disertación* y tras ser aprobados, acordaban los regidores proceder a su publicación:

> "Sus Señorías atendidos estos fundamentos y que es justo promover la devoción y culto de la Santísima Faz de Nuestro Señor Jesuchristo que esta Ciudad adora y venera...acordaron que se imprima".[591]

El jesuita haría unos retoques precisos, incluyendo un *Apostrophe al M. I. Magistrado de Alicante y a todos sus Honradísimos Ciudadanos y Habitadores*[592] y dotando al texto de un índice de las fuentes consultadas, pues no en vano era a mayor gloria del Monasterio donde moraban una tía, abadesa, además de una hermana y otra sobrina, como monjas de Coro.

---

[589] Fabiani, José: *Disertación Histórico-Dogmática sobre la Santa Faz.* 1663. pág. 43. (Un ejemplar en el A. M. A.)

[590] A. M. A. Arm. 9 Lib. 52 Fol. 196.

[591] Ibid. fol. 229 v.

[592] Fabiani, José: *Disertación...*, pág. 61

Detengámonos un momento para fijar la atención en la persona de Fabiani, pues será de gran importancia para llegar al fondo de la polémica.

Era un hombre de la Compañía "mínimo de los moradores de este Real Colegio",[593] y los jesuitas estaban siendo duramente denostados por las demás Ordenes religiosas, que conseguirían verlos en el exilio un lustro más tarde. Pero además era italiano en su fuero interno. De ascendencia italiana sería el único miembro de su familia que no quiso castellanizar su apellido, como hicieron sus hermanos Juan Bautista Fabián, cónsul de Génova en la Ciudad al suceder a su padre, o Tomás Fabián, deán de la Colegial.

También las mujeres de la familia suprimieron la vocal final del apellido, primero su tía la madre sor Ana de Santísimo Sacramento y Fabián, profesa en el Monasterio en 1710, y abadesa durante el trienio 1753-1756. Luego tomaban los votos en el convento su hermana sor María Francisca Fabián, Rosa María en el siglo (1725) y más tarde, en 1744, profesaba su sobrina sor Ines Antonia Fabián.

Tampoco este gesto italianizante de Fabiani, levantaría muchas simpatías en 1763, años en que todos los males de la Monarquía eran achacados a los italianos que rodeaban a Carlos III, especialmente Esquilache. Eran factores que contaron en la polémica.

Pero volviendo al sermón impreso en 1763, ¿qué podía escribir el padre Fabiani en un sermón de rogativas, si su interés era incrementar la fama del Monasterio de la Santa Faz y de la Reliquia custodiada por miembros de su familia? El mismo jesuita no oculta sus intenciones cuando se muestra extrañado de que hasta entonces:

> "...no se haya escrito algún papel, que sólida y sencillamente expusiesse las noticias del distinguido y particular favor que la Divina Magestad, se dignó hacer a Vuestras Señorías Muy Ilustres y a todos los Habitadores de este floridíssimo País, embiándoles(por médios, tanto más dignos de atribuirse a su infinito poder, quanto menos tienen de naturales, y más se esconden a la inteligencia humana). [594]

Fabiani intentaba justificar esta carencia de escritos sobre el Monasterio,[595] porque la fe en la Reliquia se trasmitía de padres a hijos y esto calaría 4

---

[593] Fabiani, José: *Disertación...*, en la dedicatoria a la Ciudad.

[594] Fabiani, José: *Disertación...*, Dedicatoria a la Ciudad.

[595] Hasta aquellos momentos sólo se había escrito la Crónica de Bendicho, que permanecía olvidada en San Nicolás, y se estaba trabajando en la de Maltés.

mucho más en los alicantinos que las palabras o escritos que pudieran ofrecerles, lo que habría propiciado el descuido de:

> "Authenticar en debida forma tantas gracias y maravillas como desde entonces y en los tiempos presentes hemos experimentado de Nuetro Amabilísimo Redemptor, por medio de esta su Santísima Faz". [596]

El jesuita no se ocultaba al confesar que había escrito la *Disertación* comprometido por "personas de mucha literatura y muy amantes del honor", quienes le encargaron escribir lo que todos deseaban pero nadie había realizado, como tampoco disimulaba su deseo de agradar a las clases rectoras alicantinas y cantar los muchos méritos de esta tierra que se veía ensalzada por la seguridad de su mar, sus sólidos edificios, lo inexpugnable de su castillo, la fertilidad de sus vides, los palacios de la huerta y su inmejorable clima. Todo ello era una muestra clara de la elección divina de Alicante, donde dejó:

> "en prenda de su distinguido Amor, qual es el propio Retrato de su único Hijo hecho Hombre por nosotros y Redemptor del mundo". [597]

Cabría preguntarse cómo compuso el padre Fabiani la *Disertación*, la documentación utilizada y los testimonios empleados, pues la antigüedad de la familia Fabiani en Alicante apenas sobrepasaba los 60 años.

Sin duda debió conocer la *Justificación* jurídica realizada durante la última década del siglo anterior, pero no en su totalidad, pues sólo cita los informes técnicos de los pintores:

> "Pero es muy cierto que huvo tal instrumento público, como lo demuestra el Dr. don Pedro Maltés, Generoso en su Discurso Histórico-Jurídico, impreso en Alicante y presentado al que entonces era Obispo de Orihuela, el Ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Castellar". [598]

Sobre la existencia del primitivo Rezo, muestra claras sus fuentes. Consulta la *Crónica* de fr. Marcos de Lisboa, General de la Orden de menores y posteriormente obispo de Oporto. Al dominico fr. Vicente Domenech y a los franciscanos fr. Antonio Juan Andreu y al padre Francisco Gonzaga.

Así nacerían en la tradición alicantina nuevos milagros desconocidos por Bendicho un siglo antes. De las Crónicas antiguas de fr. Marcos de Lisboa, pro-

---

[596] Supra.

[597] Ibid.

[598] Fabiani, José: Ob. cit. pág. 34.

vendría el milagro realizado al curarse el caballero impedido, tras la invocación de las religiosas que iban a tomar posesión del Monasterio, al igual que la reconciliación entre los dos emisarios enemigos frenta a la cruz de Fusta. Del dominico fr. Vicente Domenech arrancaría la confusión de fr. Benito de Valencia por fr. Francisco Bendicho, de Valencia,[599] y lo mismo sucedería con el error en las fechas de los milagros, confundiendo "a ocho días después" del 17 de marzo, con el día 25 y el siguiente el 2 de abril, cuando del Rezo citado por Bendicho, se desprende que los prodigios fueron el 17, 24 y 31 de marzo.

Pero si estos pequeños deslices carecían de importancia, pasando desapercibidos hasta el siglo pasado,[600] e incluso enriquecieron la tradición Verónica con nuevos aportes prodigiosos, no ocurriría igual con el intento de justificar la existencia histórica de la mujer Verónica y el papel representado en la Pasión de Cristo, al enjugar con su velo el divino rostro quedando impreso en los tres pliegues.

Creemos que el primer error cometido por Fabiani para demostrar la autenticidad de la Reliquia, fue rebatir la Crónica del padre Gonzaga, General que había sido de los menores y autor de la *História Seráfica en la provincia de Valencia,* cuando con anterioridad se había basado en esta obra para justificar en el capítulo anterior, la veracidad de los prodigios acaecidos en 1489. Había tomado lo que le interesaba de la obra de Gonzaga y desautorizaba lo que no le convenía:

> "Oponerse contra esta verdad, la authoridad de los Ilustrísimos Gonzaga y Vuadingo, con la de otros que lo trasladan de estos, diciendo que la Santa Faz de Alicante está impresa sobre tela de seda, o sea tafetán. Estas son las palabras del Ilustrísimo Gonzaga: *Verónicae serico impressam.* Mas verdaderamente no es así, sino que se ve impresa en tela de lino, o quanto más de finísimo algodón, al modo de una finisima gasa. Lo qual está patente a quantos miran de cerca la Santísima Faz, descubriéndose sin dificultad los hilos cruzados de la trama y urdidumbre en aquella forma que les da la textoria. Sobre el engaño de esta oposición han caminado quantos, sin embargo de contextar y referir los Milagros ya narrados y especialmente el de la aparición de las otras dos Faces, se persuaden o no quieren asentir, a que esta de Alicante sea la tercera y original como la de Roma y de Jaen. Si la huvieran mirado y atendido como lo han hecho tantos otros, huvieran salido fácil-

---

[599] Reconoce Fabiani que algunos escritos sacados del antiguo Rezo también le llaman fr. Francisco Bendicho.

[600] Al tomar como fuente a Fabiani, don Rafael Viravens caerá en los mismos errores, y esta idea sería seguida por autores posteriores.

mente de su engaño, y sabiendo como se sabe que la que havía en Jerusalen, no se halla en aquella Santa Tierra y sólo queda la tradición de haver sido trasladada a Roma, creerían con nosotros y afirmarían sin duda que es esta la de Jerusalén y por consiguiente una de las tres".[601]

El jesuita intentaba confirmar su idea presentando como prueba el testimonio firmado por don Fernando Valero en 1689, como informe técnico para la solicitud del Rezo. Pero al asegurar que la Santa Faz del Monasterio de Alicante era una de las estampadas en el velo Verónico, implicaba la aceptación de la mujer Verónica como personaje histórico y sobre esto había diferentes opiniones dentro de la misma iglesia, no digamos entre los partidarios de la crítica histórica.

Fabiani intentaría demostrar la existencia de esta mujer "como cosa ciertísima, aunque no consta del Evangelio, pero sí por tradición de los Santos Padres",[602] y para ello recurriría a diversos autores que lo admitían en sus obras, como el teólogo jesuita padre Teófilo Raimundo.[603]

Pese a que la figura Verónica no aparecía en los Evangelios ni en el Martirilogio Romano, el jesuita alegaba que en este último, no aparecían todos los santos, como en el caso de San Nicolás Peregrino, que sin estar citado era reconocido por el cardenal Barónio.

Basándose en antiguos misales alemanes del siglo XVI, en los que aparecía una *Missa de vultu Sancto seu Verónica,* y en el testimonio de Jaime Gretser en su tratado *Imaginibus non manufactis,* aseguraba que en Alemania existía la tradición de colocar a espaldas del altar Mayor, pinturas de la Verónica, de donde se deducía que Santa Verónica y Santa Faz no era una misma cosa, y que el confundirlas había sido un problema de metonimia, es decir de designar al autor por la obra o el signo por el significado.[604]

Fabiani quería señalar más, y declaraba que la Santa Faz había quedado impresa en el velo de una mujer:

---

[601] Fabiani, José: Ob. cit. pág. 44.

[602] Ibid. fol. 12.

[603] Fabiani cita el tomo Deu Homine, libro segundo del citado jesuita, a Malonio en sus Comentarios de la Sábana Santa, la Historia Antigua y Moderna Palestina de Berdini, además del cardenal Baronio, Jacobo Pamelio y otros.

[604] El problema estaba en que cierta parte de la Iglesia identificaba la imagen Verónica como la Vera Icon que Cristo había dejado estampada cuando sudó sangre en el huerto de los Olivos y esto nada tenía que ver con la mujer Verónica.

"que muchos quieren que fuesse aquella misma a quien curó Christo del fluxo de sangre con el contacto de fimbría, o sea orla de su vestido, como cuenta San Lucas, Cap. 8. 4. 44...y llena de compasión y agradecimiento a su Bienhechor Jesús, le ofreció y presentó el lienzo en el día de su Pasión".[605]

En apoyo de su teoría el padre Fabiani acudía a los testimonios de Pero Subetto, san Antonino e incluso al padre Bolando, como autor de la *Historia de la Santa Verónica.* Para el jesuita lo importante era disociar los términos Verónica y Santa Faz, por lo que rebatiría la teoría de que Verónica provenía de *Vera Icon,* y a su juicio sólo era debido a una transposición de letras:

"...y sobre anagramas no se fundan, ni deben fundar las historias, principalmente en punto tan serio como este que ya no se puede dudar, sino con notable temeridad o de Pirronismo". [606]

Fabiani necesitaba demostrar que Cristo había fijado su rostro en los tres pliegues del velo Verónico ofrecido en su peregrinar hacia el Calvario, y para eso era preciso la existencia de la Verónica.

Y esta demostración era de gran importancia para la idea del padre Fabiani, pues conocía que la Iglesia admitía como verdadero el rostro divino guardado en Roma, pero no como impreso en el velo Verónico, sino en la tela conque secó el sudor de sangre en el huerto de Getsemaní, y de ser esto así solo podía haber una Santa Faz, quedando las muchas a las que se rendía culto en meras copias de la de Roma.

El padre Fabiani no debió conocer la respuesta que 66 años atrás le diera a la Ciudad el deán Martí, al escribirles desde Roma en 1696, sobre la imposibilidad de conseguir el Rezo:

"Y a la verdad parece muy justa esta resistencia de la Sede Apostólica, en unas relíquias tan sospechosas como estas, de las quales tenemos otras tres en Baeza, Turín y Roma, omitiendo otras que me acuerdo haver leido".[607]

Si así pensaba la máxima autoridad de la Colegial, cuando estaba recién nombrado para deán por Inocencio XII, no podía ser por descreimiento, sino en reconocimiento de los abusos cometidos durante siglos por la Iglesia Romana, al conceder falsas reliquias.

---

[605] Fabiani, José: Ob. cit. pág. 19.

[606] Ibid. pág. 18.

[607] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 18 Fol. 170.

Manuel Martí, mostraría a su regreso de Italia, un nivel intelectual que le convertiría en uno de los padres de la Ilustración española y de la crítica histórica. Es curioso observar cómo las ideas vertidas por el deán sobre el Rezo en 1696, se reproducirían 67 años más tarde, ahora mediante la figura de Gregorio Mayans, con quien tantos nexos mantuvo el deán de Alicante. Si Manuel Martí se había mostrado a lo largo de su vida como un crítico histórico y enemigo de los jesuitas,[608] la semilla quedaría en su discípulo Mayans, como podremos ver más adelante.

Hasta aquí pudimos conocer la gestación de la *Disertación Histórico Dogmática;* cómo arranca de un sermón pronunciado para ensalzar y acrecentar la fe y devoción hacia la Santa Faz que se venera en el Monasterio alicantino. Con su publicación nacería la crítica por parte del presbítero Agustín Sales, Cronista de Valencia y del Real Monasterio de la Santísima Trinidad, en dicha ciudad. Pero veamos cómo se iniciaba lo que denominamos "Polémica Ilustrada", entre Sales y Fabiani.

En agosto de 1763, el día 19, Gregorio Mayans escribía a Sales, comunicándole que había llegado a sus oídos, la publicación en Alicante de un trabajo del jesuita Fabiani, sobre la Santa Verónica, para que si era posible le proporcionara un ejemplar:

> " Ha salido una Disertación Histórico Dogmática sobre la *Imagen de la Santa Faz de Alicante,* escrita por el jesuita Fabiani: *papel desatinado.* Si se vende cómpremele Vª Md, porque todo lo del Reino bueno i malo, deseo tenerlo".[609]

Mayans mostraba su talante erudito, deseaba conocer todo lo del reino, bueno y malo, pero además le pedía al presbítero que estudiara la *Disertación* y le diera el juicio que de ella sacara.

Sólo cuatro días más tarde, Sales tenía en sus manos la obra de Fabiani, la había leído y escribía su opinión a Mayans:

> "...*venero por lo que representa a la Santa Faz de Alicante, cuyo ejemplar* embió que reserve para que no se perdiera en la encuadernación. No creo la Verónica *en quanto mujer, sino en quanto Vera Icon impresa en el Huerto* quando Iesu Christo sudó sangre, como escribe San Lucas: *et factus est sudor eius sient gutta sang,* etc. Niego los tres dobles del sudario, porque ningún antiguo los tomó en boca. Concedo únicamente el verdadero sudario en San

---

[608] Mestre Sanchis, Antonio: Ob. cit. pág. 29.

[609] B. A. H. M. , nº132.

Pedro de Roma, porque convencen su identidad los monumentos de aquella antiguissima iglesia que en 1612 junto su doctísimo archivero Jacobo grimaldi, i tengo en mi librería i en especiales disertaciones de Honorato santa María, Gerardo Casteel i antes de estos, el obispo Simón Marjolo, que tengo assí mismo, i no tuvo presentes nuestro benditíssimo Fabiani. De este recuerdo original de la Verónica, esto es, verdadera efígie de Nuestro Recemptor, se sacaron en Roma las copias de las Verónicas que se veneran en Monpresil, Besón o Besansón, Cours i Perigoral, en Francia. Las de varias poblaciones de Moscóvia i la singularmente venerada en la iglesia Mayor de su Capital (no hablo de la milagrosamente aparecida en Manzanera, de nuestra España), i la que venera Jaen i dió el Papa a su obispo don Nicolás de Biedma por 1386, de la que habló con mayor acierto Bartholomé Gimenez Patón, que el jurado Martín Ximeno quando se ensucia con el Chronicón de Juliano: i la que venera Alicante, copia de la de Roma, que poco antes de 1489 trajo de aquella Ciudad Mossén Pedro Mena, Rector de la Iglesia de San Juan, como escrive Martín Viciana en su 3ª parte, i el padre fr. Gerónimo Sanchez del Castellar en su manuscrito del convento de Alicante, que componía por los años 1635, que tengo en mi librería con el sermón original, quando predicó a las religiosas de dicha Santa Faz, según el verdadero concepto de entonces, de ser copia de la de Roma. De todas estas noticias careció el insigne Fabiani para su Disertación, fundada sobre principios falsos i llenos de simplicidad. Dígame Vª Md, si hago buena crítica en este asunto, i si no recibiré pacíficamente la carga que VªMd, me diere". [610]

De esta forma comenzaría la polémica. Como se puede comprobar no era más que la opinión de un religioso de la corriente Ilustrada, sobre las afirmaciones publicadas por otro religioso que no tenía sus mismas ideas.

Sales dejaba claro que veneraba a la Santa Faz de Alicante por lo que representaba, el rostro de Cristo impreso en el huerto, según testimoniaba el Evangelio de San Lucas, es decir como Vera Icon.

Lo que negaba totalmente el presbítero era la existencia histórica del personaje Verónico de la Pasión y, por tanto, el que hubiera quedado impreso el divino Rostro en los tres dobles del velo. Para fundamentar su juicio, daba cuenta de una serie de tradiciones en diversas iglesias europeas en las que se veneraba la Verónica,[611] pero siempre como copias de la romana, e

---

[610] B. A. H. M. , nº30

[611] Como anotábamos anteriormente, siempre que Sales habla de la Verónica lo hace como verdadera imagen de Jesús. Por eso cuando Mayans niegue la existencia de esa Vera Icon, el Cronista de Valencia intentará demostrarle con testimonios su veracidad.

incluso citaría el sermón de fr. Jerónimo Sanchez de Castelar dirigido a las religiosas del Monasterio alicantino, cuatro años después de ser abolido el Rezo primitivo, en el que aseguraba que la Santa Faz de Alicante era una copia de la de Roma.

El que hasta estos momentos se trataba sólo de enjuiciar las justificaciones dadas por Fabiani en su intento de demostrar que la Reliquia alicantina era uno de los pliegues Verónicos quedaba patente en la contestación que daba Mayans a la crítica de Sales. El 26 de septiembre de 1763 escribía don Gregorio:

> "Se ha explicado Vmd en su *carta* con exquisita erudición i mui maduro juicio. Unicamente dissiento en que pienso que en el mundo no ai Santa Faz que sea verdadera efigie de Jesú Christo Señor Nuestro. Porque San Agustín nos dejó escrito, que en su tiempo no avía efigie alguna verdadera de Jesú Christo ni de los apóstoles conservada desde el principio ¿de donde se prueva pues, que alguna es verdadera? Primeramente, es inverosimil que nuestro Redentor se limpiase su sagrado rostro de manera que la efigie saliese entera. Esto no es modo de limpiarse el sudor. Tal cosa no la refieren los Evangelistas, no los apóstoles que escrivieron Epístolas Canonicas, ni los Santos Padres de los primeros siglos. No los escritores eclesiásticos. No ai antigua i legítima tradición que la aya conservado. Pienso pues que ha avido dolo pío para inducir a la devoción. I si no basta lo dicho, diga Vmd que respondan a esto. En el Concilio Niceno Segundo assitieron más de 600 obispos que citaron todas las imágenes antíguas de que tenían noticia ¿dónde está la Santa Faz, ignorando su existencia i conservación toda la iglesia Cathólica? A los que cita Vmd que tratan de la voz *Verónica*, añada Vm a Gil Menagio en los Orígenes de la lengua Francesa, donde está muy erudito".[612]

La erudición de Mayans quedaba de manifiesto y su criticismo histórico heredado del deán Martí, le llevaba a no admitir hechos sin el previo examen de la posibilidad de su conocimiento y de las fuentes que lo justificasen. Por eso rebatía algunos puntos al propio presbítero, negando la autenticidad de cualquier Santa Faz, incluida la de Roma.

No basaba sus afirmaciones o negaciones en tradiciones o Cronistas religiosos como había hecho Fabiani e incluso el mismo Sales. Mayans se remitía a escritos de san Agustín, a los Evangelistas, Epístolas Canónicas, escritos de los Santos Padres, es decir a las fuentes primigenias, y sobre todo como hombre

[612] B. A. H. M. , nº 132.

Ilustrado, a la razón. Por eso se detiene en la imposibilidad de que un rostro al que le secan el sudor, pueda dejar grabadas sus facciones, pues "este no es modo de limpiarse el sudor". Dentro de una misma línea de pensamiento, Mayans representaba la razón y Sales la fe.

Si como dijimos anteriormente, pensamos que la polémica no se hubiera suscitado y todo hubiera quedado en las opiniones expuestas en la correspondencia intercambiada entre don Gregorio y el presbítero Sales, ahora intervendrían otros factores que enturbiarían el tema.

A finales de septiembre se interesaban por el escrito de Fabiani algunas Ordenes religiosas, cuyas diferencias con la Compañía se venían arrastrando desde años atrás. Iba a entrar en juego la lucha de escuelas y de intereses entre las órdenes religiosas. Carmelitas, Trinitarios y miembros de otras religiones, pidieron al presbítero que les enviara su juicio sobre la *Disertación* del jesuita.

Los Trinitarios de Játiva, de cuyo Monasterio estaba escribiendo en aquellos años Sales su historia, solicitaron por medio del prior fr. Tomás de Calabuig, la crítica del presbítero, sobre el escrito de Fabiani.

El 27 de septiembre, Sales remitía la respuesta:

> " Reverendísimo P. Ministro. Mui señor mio: Recibí el papel de Vª Rma por el que desea saber mi dictamen sobre la Disertación del Padre Joseph Fabiani de la Compañía de Jesús. I no pudiéndome negar por mi público oficio, manifiesto con ingenuidad a Vª Rma, el concepto que hice del assunto, apenas me lo regaló cierta persona noble i avía insinuado ya por el correo día 23 del presente a un sugeto mui sabio del Reino, que me hizo la misma pregunta. Digo pues P. Rmo que venero por lo que representa a la Santa Faz de Alicante. No creo la Verónica en quanto mujer que saliera a la calle de Amargura i diera su toca al Señor, para limpiar su rostro, porque es história tan incierta que san Buenaventura, sobre tan comtemplativo tratando de la Cruz a cuestas en su *Vita Christi,* no la tomó en pluma por que se imaginó después de su tiempo no sin notables contradicciones. I el padre Hensehenio que la creyó, estando después en Roma año 1661, oyó los desengaños de Juan Holstenio Bibliothecario del Vaticano, y supo cómo el Cardenal Barónio avía rechazado a esta mujer por imaginaria en la corrección del Martirilogio. Creo la Verónica en quanto *Vera Icon,* como juzgaron Benito Arias Montano, Gil Menagio, el Brocense, Juan Mabillón, Daniel Papebroquio, Honorato de Santa María, Filemont, Natal Alex i Gerardo Castiel, varones sumos. Pero impresa en el Huerto(según la tradición más antigua, que con aprecio abrazó el insinuado Papebroquio, confirmada con

la *Oración* de Constantino Porfirogénito) quando Jesu Christo sudó sangre...Niego los tres dobleces del sudario porque ninguno antiguo lo tomó en boca. Concedo únicamente un verdadero sudario original en San Pedro...Ni son menester tantas funciones para dejar a la Santa Faz de Alicante en el sólo estado de la adoración de *Latría respectiva* devida a qualquier imagen de Jesu Christo recientemente pintada. La adoración pende principalmente de la intención, la qual deve ser más viva en la imagen original de la Santa Faz por el contacto físico con el Rostro del Señor que con las comúnmente pintadas. I haciendo el Padre la adoración igual, es indicio que nada cree de lo que intenta persuadir; i assí le deven mui poca merced los alicantinos, pues quita a su Santa Faz, aquella cierta especie de mayor adoración que da la intención por el original que quiere provar; bien que en sí, la Santa imagen, aunque indigna de tanto respeto, por los continuados milagros con que hace bienaventurada a la Ciudad de Alicante, que fue la antigua *Lucentia* de Mela, i *Lucentum* de Plinio. Pregúntame en su papel Vª Rma; Si la *Santa Faz* objeto de la *Disertación, es una de las tres que nuestro redenttor imprimió en el lienzo de la Verónica i se conservava antes en Gerusalén?* De lo dicho asta hora puede Vª Rma colegir las respuestas, i es que no es una de las tres, porque no huvo tres, sino una en Gerusalen, que es la que se adora en San Pedro de Roma, de la que *se copiaron* las que de tiempos modernos se veneran en Gerusalén, Jaen, Alicante...y otras partes. I que no se dice Verónica porque huviese tal mujer, por que la Santa Faz se imprimió en el Huerto. *Ubi milla matrona Adorat* (dice el gran Pepebroquio) *quod sudarium ei porrigeret...*'[613]

Sales daba al fraile de Játiva similar respuesta que a Mayans, pero aquí hablaban dos clérigos y remarcaba que no era el culto de Latría la que debía darse a una reprodución del original de Roma, sino otro menos vivo. Este juicio serviría para acusar al jesuita de relajar las costumbres y del flaco favor que hacía a los alicantinos, pues siendo lo más importante de la oración la intención del devoto, esta intención se perdía al ofrecerle a la Santa Faz una adoración mayor de la debida.

Sales olvidaba que la sacralización de un objeto, viene dada por la devoción popular manifestada por todo un pueblo, mientras que el reconocimiento oficial de la Iglesia suele llegar cuando a ésta le interesa. Pese a esta omisión el presbítero reconocía que la Reliquia conservada en el Monasterio alicantino era digna de tanto respeto por los continuos prodigios y beneficios que había deparado a la Ciudad.

---

[613] B. A. H. M. , nº 30

Con esta carta en manos de los Trinitarios lo que podía haber quedado en meros comentarios entre dos Ilustrados sobre el escrito de Fabiani, se convertiría en la verdadera polémica. La intervención de otras Ordenes religiosas en oposición a los jesuitas y la divulgación de las cartas harían llegar la polémica hasta el mismo Alicante.

No le había gustado a Sales que don Gregorio le rebatiera la autenticidad de la Santa Faz de Roma y quiso defender sus ideas, escribiendo a Mayans el 7 de octubre de 1763.

> " No puedo consentir en que en el mundo no aya Santa Faz que sea verdadera efigie de Christo Señor Nuestro. Entiendo que repugna la antigüedad. San Irineo contemporáneo de dichos apóstoles o casi...insinúa las imágenes de Jesús i Paulo. Tertuliano...habla de la imagen del Pastor que se pintaba en los cálices. Por coetáneos sabemos que el emperador Alejandro Severo, tenía tambien en su oratorio la Efigie de Christo...Eusebio Cesariense asegura como testigo...que vió en Cesaréa de Felipe, en estatua de bronce o efigie de la Faz del Señor...hecha en tiempo de Christo i no menos retratos de San Pedro i San Pablo. Conque San Agustín no pudo decir nunca que en su tiempo no avía efigie alguna verdadera de Jesu Christo ni de los apóstoles...quando en su libro I, de Consensu Evang. Cap. X, habla expresamente de pinturas de Christo, de San Pedro i San Pablo...El mismo Concilio asegura que havía otras imágenes (en el omitidas...) que fuera una de ellas la Santa Faz de San Pedro de Roma, lo asegura la oración que publicó de ella Constantino Porfirogénito i imprimió Lipómano, i assí no ignora su existencia la Iglesia Católica. No es inverosímil que Christo dejara su rostro estampado en un lienzo saliendo entera la efigie. Por que en este Concilio Niceno II, toda la iglesia, toda la iglesia, oyó que aplicando Christo un velo a su rostro dejó en el estampada la imagen de Cesaréa. Y aunque nada dicen los Evangelistas, sabemos que no lo escrivían todo como asegura San Juan, C. 21 v. 25. Nada dicen de la Efigie de Cesaréa i fue mui cierto. I assi de las Faces de Christo ai constante i legítima tradición conservada hasta el presente. Si bien tales primitivas imágenes empezaron a adorarse en los templos después que Constantino dió la paz a la Iglesia. Hasta este tiempo en los oratorios o templos de los Christianos, no avía otra imagen que la Cruz, de lo que son testigos Zefiro, Minucio Félix i Tertuliano". [614]

El presbítero continuaba dando cuenta a Mayans de la petición que le había realizado fr. Tomás de Calabuig, como prior del Monasterio de Játiva y la respuesta que él había ofrecido sobre la Disertación de Fabiani, así como de las

[614] B. A. H. M. , nº30

intenciones del fraile Trinitario, quien quería realizar copias de la crítica para entregarlas al señor Albornoz, y que éste, con su sobrino don Pedro de Albornoz las repartiera a Carmelitas y otros frailes que habían prometido distribuirlas en Alicante:

> "Conque el padre Fabiani (a quien nunca he tratado ni conozco), sabrá mucho más de lo que ignorava en el asunto". [613]

La polémica había tomado un rumbo distinto al inicial. No se dilucidaban ya, unas afirmaciones o un juicio crítico sobre la *Disertación*, sino que se intentaba acusar de laxo al padre Fabiani como miembro de la Compañía.

Es curioso comprobar como, cuando Sales intenta demostrar ante Mayans que la Santa Faz de Roma era la única verdadera, recurría a los mismos errores que el jesuita: los evangelistas no lo escribieron todo, la tradición de la iglesia..., la fe quería imponerse a la razón.

Los argumentos dados por el presbítero no convencieron a Mayans, quien tres días más tarde le contestaba:

> "Ha compensado Vª Md el silencio de la semana antecedente con la copia de erudición de su última carta, acompañada de otra festiva que causará harto disgusto al P. Fabiani, si llega a su noticia. Me parece muy bien lo que Vª Md, dice de la Verónica, por ser lo mismo que yo sentía; i añado, que en lo que toca a admitir Santa Faz original conservada desde Jesu Christo Señor Nuestro, no quiere Vª Md, ser tan crítico como suele, quizá por miedo de los crédulos, no sea que le traten como *iconoclasta*. Los testimonios que Vª Md, apunta en su carta son mui buenos para convencer esta heregía, pero no para provar que *aya efigie original de nuestro Redentor*. San Irineo en el libro I, contra Hoereses, Cap. 24, alias 23, habló de las imágenes de Jesu Christo que tenían los gnósticos, embusteros de primera clase. Tertuliano *De pudicitia*, cap. 7 i 10, de las imágenes del Buen Pastor, gravadas en los cálices, los cuales probablemente serían recientes por haverse variado su materia, i no consta que aquellas fueran verdaderas efigies. Lo que dijo Lampídio del Lavario de Alejandro Severo, es esto: *in quo et divos principes, sed optimos electos et ánimas sanctieres, in queis et Apolonium et puantum scriptor suorum temporum disit, Christum, Abraham et Orpheum, et huiusmodi Deos habebat, ac maiorum effigies*. Podía tener las verdaderas de los príncipes sus antecesores, de alguno de sus mayores, pero no la de Habrahan ni de Orfeo, i ¿cómo se provará que era verdadera la de Jesu Christo, si de ningún Christiano se afirma que la tuviese verdadera?. La expresión de que se valió

[613] Supra.

Eusebio Cesariense en el lib. 7 cap. 18, hablando de la estatua de Cesaréa, es ésta: *Hanc statuam Jesu Christi speciem refert aiebant.* Esto es, los gentiles. Ellos lo decían, pero ¿cómo avian de ser en esto más diligentes que los christianos?. En fin yo creo a San Agustín, lib. 8 *De Trinitate,* cap. 4 nº 7, donde dice que en su tiempo no avía retratos algunos verdaderos de Jesu Christo, sino imágenes formadas por fantasía. ¿Dónde está pues i como se conservó la *Santa Faz,* no aviendo testimonio más antiguo que el de Constantino Perfirogénito, escritor del siglo duocécimo?. Si Vª Md. me dice que se lo cree, yo lo dudo i pienso, como dige al principio que Vª Md, no quiere pelear con gente superticiosa", [616]

Mayans rebatía así las alegaciones del presbítero, que criticando a Fabiani sus afirmaciones y método sobre la Verónica, defendía con similares argumentos la autenticidad de la Santa Faz de Roma.

Don Gregorio daba una serie de argumentos sólidos y convincentes y sólo aceptaba las palabras de San Agustín. Acusaba a Sales de no ser tan crítico en ese punto como lo había sido con el escrito de Fabiani.

La crítica a la *Disertación Histórico Dogmática* de Fabiani, que había surgido entre Mayans y Sales, había desbordado los límites en los que se iniciara. Fray Tomás de Calabuig sería el encargado de propagar los comentarios del presbítero a través de la familia Albornoz, repartiendo entre los conventos alicantinos gran número de copias criticando al jesuita. Entre los frailes más activos se mostraron los Carmelitas, quizá por aquello de la competencia, ya que por esos años habían creado en su convento una escuela de primeras letras.[617]

A la crítica de Sales se le daría toda la publicidad necesaria para desacreditar a los jesuitas, llegando a circular "más de trescientas copias de su escrito que fue leido en las tertulias y estrados ante personas de uno y otro sexo".[618] El propio Viravens reconocía haber visto uno de esos ejemplares manuscritos firmados por el presbítero Sales de Valencia, en el archivo de Juan Bautista de Besecort, conde de Santa Clara.

El daño estaba hecho. El padre Fabiani quiso enfrentarse a la crítica de Sales, pero imaginando que el ataque, en el fondo, iba dirigido contra los jesuitas, escribió *La Disertación de la Santa Faz de Alicante, con Reflexión sobre*

---

[616] B. A. H. M. , nº 132

[617] Viravens y Pastor, Rafael: Ob. cit. pág. 175.

[618] Ibid. pág. 87.

Reflexiones, bajo el seudónimo de Dr. Basilio Ponce de León, presbítero, siendo impresa en Murcia en 1764.

La defensa del supuesto Ponce de León dándole la razón a Fabiani y rebatiendo a Sales sus alegatos, estaba dividida en nueve puntos y en ellos intentaba desmontar las críticas del valenciano. Ya en la introducción, justificaba las acusaciones de Sales como:

> " Achaques de la edad en que vivimos, donde se gradúan de ingeniosos aquellos génios que, mal contentadizos con lo que escriven otros, dedican toda su ciencia y estudio a mendigar opiniones de meras probabilidades, por oponerse a las sentencias mas corrientes". [619]

No dejaba el autor la defensa de los jesuitas, a quien sabía centro del ataque de otras Ordenes, por lo que hacía confesar al supuesto Ponce de León, su formación jesuítica:

> "...el verme hacer oficios de maestro, siendo yo tan discípulo de la Compañía de Jesús, como que cursé por muchos años sus Escuelas, archivos de sabiduría, exemplo de Política Christiana y Religiosa que dixo Paulo Quinto en su Bula: *Quantum Religio Societatis Jesu in Ecclesia ad fidem pietatis, et Religionis augmentum prócerit, et in dies magis proficiat nos ipsi scimus".* [620]

A lo largo de las reflexiones, su autor iría desmontando los alegatos del presbítero Sales. Al no reconocimiento de la mujer Verónica, porque san Buenaventura o los santos Padres no daban cuenta de ella en sus escritos, Ponce de León anteponía que tan poco hacían constar que la Virgen:

> "saliese al encuentro de Jesús en la calle de la Amargura, y no obstante esto, todos creemos este encuentro y suceso, y decimos con el mismo P. Suarez: *Non tamen est rejiciendum".* [621]

El personaje Verónico estaba citado por san Metódio casi un milenio antes del nacimiento de san Buenaventura. Adricomio, ilustrador de Tierra Santa, también lo citaba y el mismo Juan Bolando escribía sobre ella en su monumental obra. No podía resistirse Ponce de León a señalar que los jesuitas habían marcado el inicio de la justificación histórica de reliquias y vidas de santos, en la escuela de Amberes, con el padre Iteriberto Rosveydo, iniciador del *Acta Santo-*

---

[619] Ponce de León, Basilio (seudónimo de Fabiani): *La Disertación de la Santa Faz de Alicante, con Reflexión sobre Reflexiones.* Murcia, 1764. pág. 2.

[620] Ibid. pág. 6.

[621] Ibid. pág. 8.

rum y sus sucesores Bolando, Henschenio, Daniel Papebrochio y otro muchos bolandistas que habían dedicado sus años a escribir las vidas de los santos:

> "Rechazando lo falso y lo inventado, admitiendo lo verdadero y dexando en los términos de dudoso o no bien averiguado, lo que no pudieron sacar de este estado; siempre dispuestos y prontos a retractarse de lo que huviesen escrito e impresso, si se les hiziese constar haverse engañado". [622]

Negaba la posibilidad de que el "padre Hensechenio quedara desengañado en 1661", con las demostraciones del bibliotecario del Vaticano y la corrección del Martirilogio por parte del cardenal Baronio, pues resultaría muy extraño que el primero no hubiera comunicado su desengaño a un compañero de trabajo como era el padre Bolando, quien aseguraba en su *Historia de la santa Verónica,* que era tradición cristiana.

En cuanto que Baronio rechazase del Martirilogio a esta mujer le parecía inverosímil, ya que sería incomprensible esa actuación cuando el mismo cardenal había escrito en el tomo I *Annual ad annum Christi, 34. Tiberii autem, 18 nº 138,* que era diferente del sudario con que se envolvió la cabeza de Cristo en el sepulcro:

> "...aquél que Berenice aplicó a la Cara del Señor llena de sangre y de sudor, y retuvo en sí la efigie del mismo Rostro del Señor, como lo tiene la Tradición Christiana y lo atestigua un librito manuscrito de la tradición que se hizo en Roma, a dicho sudario y se guarda en la Biblioteca Vaticana". [623]

Mayor espacio dedicaría Ponce de León a contestar "a nuestro Doctor valentino", su creencia en la Verónica en cuanto a *Vera Icon.* Aceptaba la palabra como producto de un anagrama, pero no porque Verónica signifique Santa Faz o verdadera imagen, sino que del juego de letras de Verónica se había obtenido *Vera Icon,* y se le daría a la mujer como poseedora de esa verdadera imagen. Sería un caso similar al de la casa de la anunciación de la Virgen trasladada a Italia por los ángeles en 1294. No se conocería como "casa de la Virgen", sino que tomaría la denominación de su nuevo asentamiento en las tierras de Loreta y pasaría a llamarse Casa de Loreto o Santa Casa de Loreta. [624]

Curiosamente Ponce de León atestiguaría sus ideas poniendo como ejemplo:

---

[622] Ibid. pág. 10.

[623] Ibid. pág. 13.

[624] Ibid. pág. 20.

" Al Doctor don Gregorio Mayans, honor de la República Literaria y gloria muy particular de la nación Valenciana, en su libro que intituló el Orador Christiano, al nº25 del diálogo primero: Porque quien hay (dice el Eruditísimo señor Mayans) que no mude de significación (esto es transnominación) de las cáusas a los efectos, como leo a San Pablo por *sus Epístolas,* de los efectos a las causas como, la guerra todo lo perturba, por *los que guerrean,* de los sugetos a los adjuntos, como Valencia por *sus habitadores.* Y assí tambien del possehedor a la casa poseida, como arde Ucalegón, por *la casa de Ucalegón;* La Guzmana, por *la Heredad de guzman o de los guzmanes,* y assí otras cosas casi infinitas de esta especie de transnominaciones". [625]

El autor de las Reflexiones dedicaba el siguiente punto a rebatir la idea de Sales, sobre la impresión de la Faz de Cristo cuando sudó sangre en el huerto, según comentaba San Lucas: *Et factus est sudor ejus sicut guttae sanguinis.* Ironizaba contra Sales, reconociendo que era la primera vez que tenía noticia de semejante hecho, sintiendo gran pesar que el valenciano no citara autor y obra que asegurara que a Cristo se le enjugó el sudor en el huerto. Contraponía dos argumentos. Según San Lucas en el cap. 22, contaba que habiendo seguido los discípulos a Jesús, éste les dijo:

" Orad para que no entreis en tentación, y se apartó de ellos quanto es un tiro de piedra, y puesto de rodillas oraba...y entrando en agonía, oraba más prolijamente. *Factus est sudor ejus, sicut guttae sanguinis decurrentis in terram".* [626]

Aseguraba que ningún evangelista citaba el hecho de que un discípulo de Jesús, estando lejos de él, se acercara a enjugarle el sudor, es más, según el mismo Lucas cuando Jesús terminó de orar y se acercó a ellos los encontró dormidos. Y tampoco pudieron hacerlo tras ser despertados *quid dormitis, surgite?,* porque segun el Evangelio venían ya a prenderle: *Adhuc co loquente, ecce turba et qui vocabatur Judas.*

A Ponce de León no le parecía creíble que en momento de tanto temor, le enjugaran el sudor y la sangre, posiblemente seca por el tiempo transcurrido; además, y siguiendo a San Lucas, porque al terminar de orar "ya el Angel le havía confortado, y por consiguiente no duraba la agonía y sudor de sangre".[627]

---

[625] Ibid. pág. 18.

[626] Ibid. pág. 25

[627] Ibid. pág. 28.

El segundo testimonio del autor rebatía totalmente la impresión de la Faz de Cristo en el huerto, pues siendo la única y verdadera, como atestiguaba Sales, la que se veneraba en Roma, en ella se mostraba:

> "...la cabeza y frente con las señales de las espinas...amoratada y denegrida la Cara, y en la mexilla derecha, a más de las liviaduras o moraduras, se descubre casi estampada la herrada mano de uno de los Ministros (según San Juan, al cap. 18) y en la otra mexilla muchas manchas de saliva...la barba pelada y muchos cabellos arrancados". [628]

Si esto era así y el presbítero reconocía que la única Santa Faz verdadera era la de Roma, que había sido impresa en el huerto de Getsemaní, ¿cómo podían aparecer las señales de espinas en la frente y las huellas de los castigos, si durante la estancia en el huerto aún no había sufrido esos tormentos?. La defensa de la *Disertación* se mantendría constante, incluso con éxito durante las primeras cinco reflexiones, para empezar a decaer sus argumentos sobre detalles más recientes, y perdiéndose a veces al intentar demostrar el camino seguido por la Reliquia hasta su llegada a Alicante.

Tampoco acierta al tratar del sermón de fr. Jerónimo Sánchez de Castelar a las Clarisas en 1635, reconocía:"yo no lo se ni he querido averiguarlo", cuando le hubiera sido relativamente fácil relacionar el citado sermón, como justificativo de la actuación papal al suprimir el Rezo cinco años antes. En lugar de esto daba más valor al testimonio de Carlos II y las cartas escritas al duque de Medinaceli y al cardenal Cibo, sabiendo que este proceso no podía servir de argumento, pues ya vimos su desarrollo.

Sin embargo parece acertar en su defensa al culto que se ofrecía a la santa Faz, distinguiendo entre el culto de Latría absoluta y de Latría respectiva. Tampoco podría evitar señalar su filiación ideológica cuando confiesa que es "muy Christiano, muy catholico, y sobre todo, es jesuita".[629]

Al final de las Reflexiones indicaría el motivo que llevó a Fabiani a ampliar un sermón, que como tal, no hubiera motivado la polémica.

Este motivo no fue otro que durante la rogativa que se trasladaba a la Santa Faz a la Colegial en 1760, se habían suscitado problemas sobre la veracidad de la Reliquia, a la que no debía darse culto de Latría respectiva. Estas dudas aparecidas en conversaciones privadas de personas" cristianas y católicas" que:

---

[628] Ibid. fol. 30.

[629] Ibid. pág. 66.

"echasse sus acusaciones o agudezas bufonescas, destructivas de la devoción y sobradamente injuriosas a la Piedad Christiana..."[630]

De ser esto cierto, Fabiani tuvo que componer su sermón en 48 horas, pues estaba nombrado predicador para el segundo día de esas rogativas o en todo caso adecuarlo a las circustancias y poder demostrar lo insensato de aquellas gentes, que precisamente eran religiosos.

Las Reflexiones terminaban recriminando los escritos del presbítero valenciano, porque:

"Bien sabe Vª Md, que el contradecir una pía creencia, aún quando no estribase en tan solidos fundamentos como la que tienen los alicantinos...no sirve sino para enfriar los ánimos de los fieles, llenarlos de dudas y tener (aunque falsamente) por hereges o sospechosos de heregía a los que se les oponen". [631]

Daba por supuesto que Sales tenía consciencia, de que en historia, sobre todo si era eclesiástica, había autores discrepantes y que de esas discrepancias al hacerlas públicas, solo podía nacer el mal, para la tradición porque:

"...¿qué obsequio haría a Dios, que utilidad a los Fieles, ni que crédito de Erudito se gragearía aquél que se tomase la ocupación de escrivir contra la *identidad* del Sagrado Cáliz de Christo que se venera en Valencia?. Y con tanto como he insinuado antes y según otras noticias y *observaciones* que me tengo hechas, juzgo, que con mayor probabilidad se podría contradecir, de la con que se pretende quitar a los alicantinos la inveterada Tradición con que la Iglesia de Alicante muestra, que el Lienzo de Santa Verónica, estava plegado en tres doblezes...y que una de esas tres es la que posee. . "[632]

Las reflexiones de Ponce de León, tardaron muy poco en llegar a manos del presbítero Sales, quien debía estar informado de que el autor no era otro que el padre Fabiani, pues el 27 de abril de 1764, escribía a Mayans:

"...el bendito P. Fabiani de Alicante ha impreso con glosas llenas de simplicidad i rudeza mi carta contra la tradición de la Santa Faz, de que están desatinados los alicantinos, por que con tal diligencia desceeran todos la persuasión vulgar. Conozco por ellas que ignora muchíssimo aún de sus esortores domésticos. *Le responderé concluyentemente, apenas tenga ocio para ello*". [633]

---

[630] Ibid. pág. 65.

[631] Ibid. pág. 68.

[632] Ibid. pág. 75.

[633] B. A. H. M. , nº30.

A partir de estas fechas no pudimos encontrar más testimonios de la polémica, por lo que desconocemos si Sales contestaría a Fabiani, como había comunicado a Mayans, pero posiblemente terminaría ahí, al ser expulsados los jesuitas tres años más tarde.

Los alicantinos cultos debieron estar al corriente de este proceso, por los escritos repartidos por las Ordenes religiosas, aunque no creemos que los frailes se atrevieran a mostrar sus críticas a la Reliquia desde el púlpito, lo que justificaría que la mayor parte de los vecinos quedaran al margen de estas disquisiciones crítico-religiosas. [634]

Lo que sí parece claro, es que la citada polémica había tomado un rumbo inesperado. Fabiani había sido elegido para uno de los sermones de las rogativas, en la Colegial y el jesuita atacaría algunos comentarios de duda sobre la Reliquia venerada en el Monasterio que cobijaba a tres mujeres de su casa. El hecho de darlo a imprenta, propició que la corriente Ilustrada, en este caso representada por Mayans, quisiera estar al tanto de todo lo publicado, realizando una lógica crítica dentro de sus ideas.

El problema real vendría cuando los juicios del presbítero Sales llegaron a manos de los Trinitarios y de éstos al resto de las Ordenes contrarias a los jesuitas. Se buscó descalificar a la Compañía y posiblemente algo consiguieron, pues al siguiente año de que viera la luz la respuesta de Fabiani, se nombraba predicador para el día de la Santa Faz, al padre Trinitario fr. Tomás Calabuig, nada menos que al prior del Monasterio de Játiva, a quien Sales había remitido el juicio crítico.

Este detalle que puede parecer sin importancia, cobraría gran significación si pensamos que el único predicador que no designaba el Ayuntamiento era el de la fiesta de la Santa Faz, que por costumbre era nombrado por la madre abadesa y hasta 1765 casi siempre había recaido en un franciscano y cuando excepcionalmente no era así, el predicador elegido era recomendado a la abadesa por el mismo confesor.

Pero hay otro detalle que demuestra que el jesuita había perdido la batalla. El 1 de enero de 1766, el señor Caturla informaba al Cabildo que "según sujetos inteligentes", el sermón del día de la Santa Faz, predicado el pasado año por fr. Tomás Calabuig, era tan digno que debía imprimirse. [635]

---

[634] Viravens y Pastor, Rafael: Ob. cit. pág. 88.

[635] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 56 Fol. 32.

Por Resolución Capitular se acordó darlo a imprenta sin más trámites.

Otra prueba del triunfo antijesuita aparece en 1769. Las cátedras de Latín y Filosofía que la Compañía tenía en Alicante, pasaron a manos de los Dominicos.

CAPITULO 8

LA RELIGIOSIDAD POPULAR

8.1. LA PEREGRINA.

Dentro del culto religioso que la tradición ha mantenido como parte de la devoción a la Santa Faz conservada en el Monasterio alicantino, sobresalen dos actos religiosos y uno lúdico. Tanto unos como el otro remontan sus inicios a finales del siglo XV y principios del XVI. Nos referimos a la Peregrina, las Rogativas y la Feria del día de la Santa Faz. Los dos religiosos, de características parecidas, mantenían diferente intencionalidad y distinto protocolo. Los tres mostrarían una divergente evolución a lo largo de los años.

Aunque muchos documentos antiguos denominaban como Peregrina, tanto a la romería del día de la fiesta, como a la procesión que acudía al Monasterio para trasladar la Reliquia hasta la Colegial, vamos a distinguir entre la Peregrina propiamente dicha y la procesión de rogativas, con el fin de señalar más fácilmente algunas diferencias entre ellas.

La Peregrina o romería anual (aunque muchos años dejaría de celebrarse de forma oficial), era un acto conmemorativo de los hechos milagrosos atribuidos por la tradición desde 1489, al lienzo Verónico conservado en el Monasterio, de la huerta alicantina.

La falta de documentación durante los primeros siglos, nos impide determinar con exactitud el inicio de esta costumbre, si bien es de suponer que durante los primeros años, los recientes milagros atraerían a las gentes del contorno, y sería a partir de la llegada de las Clarisas en 1518, y sobre todo con la concesión en 1525, del Rezo propio de la Santa Faz que debía rezarse cada 17 de marzo, cuando se oficialice la costumbre y ganar así las indulgencias concedidas por Clemente VII, a los devotos que acudieran ese día al Monasterio. Sería durante esos años cuando el Concejo de la Ciudad, haría valer su Patronato para realzar el culto anual el 17 de marzo en favor de la Reliquia, culto que en parte, sufriría un rudo golpe, cuando tras la reforma de Pío V, el Papa Urbano VIII, revocara en 1631, todos los privilegios concedidos por sus antecesores de *Viva Vocis Oráculo.*

Al señalar estre contratiempo, nos referimos a la forma oficial de su organización, porque la devoción había calado en los alicantinos, sobre todo entre las gentes de la huerta, quienes durante años encontraron en el Monasterio, también el refugio más seguro ante los peligros berberiscos, y al que obligatoriamente debían acogerse en momentos de amenaza, desde la puesta del sol hasta su salida.

En 1602 se había dado un nuevo impulso a esta celebración, al declarar el Sínodo Diocesano Segundo, fiesta de precepto para el 17 de marzo; pero un nuevo cambio estuvo a punto de implantarse en la tradicional peregrina, cuando seis décadas más tarde, el Tercer Sínodo Diocesano, en su celoso velar por las buenas costumbres y prácticas religiosas, entendió como fuera de la normalidad que en una fecha como el 17 de marzo, siempre dentro de la Cuaresma, tuvieran lugar, no sólo la ruptura de ayunos y vigilias, sino que se cometieran también excesos en comidas y diversiones, algo muy propio de toda romería. El Sínodo ordenaba en 1663 el cambio de fecha para la festividad de la Santa Faz, trasladándose este día al primer jueves después de la *Dominica In Albis.* [636]

Pero esta orden no sería acatada por la Ciudad y la fiesta de la Santa Faz continuaría celebrándose el 17 de marzo de cada año, hasta 1752.

La fiesta y romería de la Santa Faz, reportaba una serie de gastos anuales que eran pagados de los Propios de la Ciudad, si bien a partir de 1717, los dispendios municipales comenzaron a recortarse, alcanzando un máximo control durante el reinado de Carlos III.

El importe de los gastos del día de la fiesta variaría según las épocas, pero para que pueda servir de ejemplo, en 1712 el señor Canicia inquiría al Cabildo sobre los gastos de la procesión, sermón y demás del día de la fiesta y se acordaba que atendiendo la situación económica de la Ciudad y a pesar de lo dispuesto por el nuevo gobierno, debían atenerse a lo que ordenaban los Reales Estatutos y se autorizaban a gastar, 40 libras para la comida, aparte del gasto de los coches y de las 12 libras que ya se habían entregado a la Comunidad para ayudar al gasto de ese día. Además se destinaban 20 libras para los gastos más precisos que pudieran surgir:

> "...y que para ir en la Procesión peregrina que de la Colegial de esta Ziudad sale al Santuario de la santísima Faz, disputan a los señores don Luis

[636] Viravens y Pastor, Rafael: Ob. cit. pág. 76.

Boyer y don Joséph Milot, juntamente con el escrivano y subsíndico y que para recibir la Procesión, esperen la santísima Faz, los demás señores que estuviesen para poder ir y que de esto se le de noticia al Procurador General, para que no falte según lo hasta aquí estipulado". [637]

A estos gastos deberíamos añadir las 12 libras y 6 sueldos, por convalidación de la Comida, al Cabildo eclesiástico, reparación de caminos y limosnas a las Ordenes mendicantes, Capilla de Música y cera, lo que elevaría el gasto a unas 150 libras.

Sería conveniente tener en cuenta que el protocolo municipal, determinaba que la Peregrina debía salir de San Nicolás, acompañada de dos regidores-diputados, el escribano del Ayuntamiento y el subsíndico. A la entrada del Monasterio debían esperar todos aquellos regidores que pudieran acudir y el procurador general, como encargado de llevar el pendón. Estas costumbres irían cambiando con los años.

Hasta 1650 en la comida oficial de la Peregrina tomaban parte tanto las autoridades civiles como las representaciones de San Nicolás, Santa María y dos clérigos de cada Orden establecida en Alicante. A partir de esa fecha se acordaría entregar a cambio de esa comida, dos libras a cada convento religioso asistente y 99 reales a repartir entre las 28 personas que acudían de las dos parroquias:

"Per eximirse de dar de menjar als señors capitulares y préveres que van a la processo de la Santa Verónica". [638]

Pero este requisito se cumpliría durante poco tiempo, porque, y sobre todo, el Cabildo de San Nicolás, seguiría comiendo invitado por la Ciudad, pese a percibir la cantidad acordada, viéndose estos 99 reales incrementados años más tarde hasta las 12 libras y 6 sueldos, es decir 21 reales más .

La Peregrina se iniciaba a primeras horas de la mañana en la Colegial, presidida por las autoridades eclesiásticas y los diputados nombrados por el Ayuntamiento. La abrían dos miembros de cada Orden religiosa y el pueblo en general, marchando a pie, en filas, cantando las letanías mayores hasta llegar a la ermita del Socorro, luego se formaba la romería hasta la puerta del Monasterio, donde salían a recibirles el Síndico Procurador General portando el pendón y el confesor del convento acompañado de los hermanos religiosos que

[637] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 2 Fol. 186 v.

[638] Archivo de San Nicolás. «Libro de Varios», s/fol.

hubiera en el Monasterio. Todos juntos entraban en la iglesia, donde con la Reliquia expuesta se celebraba misa solemne con sermón, y se adoraba la Reliquia.

La primera Peregrina que tenemos documentada fue la de 1592, aunque del documento se desprende que ya se realizaba muchos años atrás, pues autorizaba el Real Consejo, a que la Ciudad gastara de extraordinarios:

> "vint lluires que la Ciutat dona de charidad a les monjes de la Verónica, pera pitansa lo dia de la Verónica, per acudir al dit Monestir molts religiosas, capellans y officials de la Ciutat..."[639]

Con los Estatutos para el gobierno de la Ciudad de 1669, se mejoraban los gastos de la fiesta y los jurados quedaban autorizados a gastar de extraordinarios para el día de la Santa Faz:

> "...en 17 de marzo, se dan al Predicador quatro libras y a las monjas para ayuda de costa de la comida, quarenta libras, se paga la limosna de la Procesión peregrina, conforme a la certificatoria y a la Musica cinco libras y se pague el gasto de coches en que buelve la Ciudad de dicho convento".[640]

Además de lo anterior y para ese mismo día de la fiesta, se autorizaba a gastar 30 libras "para cirios y manuales del altar".[641] Como se puede observar el importe de la comida se duplicaba, permaneciendo esa cifra hasta los primeros años del siglo XVIII.

La festividad del 17 de marzo siguió celebrándose cada año con más auge, eran tiempos en que los jurados tenían más libertad para manejar los fondos municipales y no fallaban los pagos de 6 libras por mantener encendida:

> "la llamita que crema tot lo any a prima nit devant de...la Santísima Faz, en front de las carniceries".[642]

También se abonaban puntualmente durante aquellos años las 15 libras por tener "ensesa la llantía que presenta esta Ciuddad a la SSma. Faz",[643] o las 6 libras al verguer para el mantenimiento de la luz de la Santa Faz existente en el zaguán del Ayuntamiento.[644]

---

[639] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 67 Fol. 179 v.

[640] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 68 Fol. 60 v.

[641] Ibid. fol. 62 v.

[642] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 8 Fol. 129.

[643] Ibid. fol. 146 v.

[644] Ibid. fol. 153 v. y 170.

La fiesta de la Peregrina seguía creciendo en popularidad. Si durante las rogativas se disparaban salvas, también debieron extenderse a este día, pues en junio de 1691 don Juan Alfonso Burgunyo, comunicaba a la Ciudad las quejas de su Magestad "por el abuso que se ha tenido en consumir pólvora con tanto saludo...".[645]

Este crecimiento de la fiesta y por consiguiente de los actos religiosos, daría lugar a pequeños roces protocolarios entre los miembros del Ayuntamiento, siendo necesario reglamentar para evitar discordias en las funciones religiosas los puestos que cada uno debía ocupar:

> "...el Governador se ha de sentar al cap del banch del Evangeli, el jurat en Cap de cavallers, al cap del banch de la Epístola, el jurat en Cap de ciutadans, al cap del Governador, el batle enseguida del jurat en Cap de cavallers (per que no se senten ni vaien dos jurats junts), el Justícia en seguida del jurat en Cap de ciutadans, el jurat segon de cavallers en seguida del Batle...y en las procesions se observe lo mateix".[646]

La distribución de puestos para las autoridades civiles, hizo sentirse heridos en sus derechos a los canónigos. En la procesión peregrina y demás actos religiosos celebrados en el Monasterio en 1697, comenzaría un duro enfrentamiento entre ambos Cabildos por este motivo. Los jurados elevaron protesta al obispo amenazando con no acudir a la próxima procesión de San Vicente Ferrer si no se respetaban sus puestos. La intercesión del prelado, debió calmar los ánimos, porque desde Orihuela escribía el obispo el 17 de abril de ese año, comunicándoles que ya no habría motivo de discordia en los puestos, ni por la distribución de las limosnas, por lo que no debían negarse a asistir a la procesión de San Vicente como era la costumbre.[647]

Hasta 1706 el día de la Peregrina se vino celebrando como desde antaño se venía haciendo. Luego, con el paréntesis de la guerra, no se reanudaría hasta 1710, al menos de forma oficial. Con fecha 13 de marzo de 1710, se ordenaba a Nicolás Carratalá que entregara al portador:

> "veinte libras de sera por quenta de la Ilustre Ciudad, que son para el día de la festividad de la Santa Faz, en el Monasterio de la Santa Verónica".[648]

---

[645] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 8 Fol. 99 v.

[646] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 25 Fol. 12.

[647] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 20 Fol. 49.

[648] A. M. A. - Caja nº 21 (San Nicolás).

Los regidores exigían al citado Carratalá que la cera fuese "de la calidad que la pidieren", y junto a este gasto se asignaban para los señores "regidores, alcalde mayor i ministros, 58 libras de confites".[649]

Al siguiente año, en Cabildo de 14 de marzo de 1711, acordaban entregar a la Comunidad del Monasterio para "el día 17, tres doblones", más 20 libras de cera, la limosna del sermón, los gastos del día de la Peregrina y tres libras para los músicos.[650] Dos días más tarde, en vísperas de la fiesta, se libraban a Jerónimo Rosell, 11 libras para el gasto de los coches que se debían utilizar para volver de la romería.

En 1712, nuevamente se celebraba la Peregrina el 17 de marzo, recibiendo la Comunidad 12 libras como ayuda para la comida, destinando aparte los regidores 40 libras para el banquete de las autoridades.

Podemos comprobar como desde 1706 la limosna de ayuda para la comida que se entregaba a las monjas había ido descendiendo. En los siglos XVI y XVII, les entregaban 20 libras para este menester. Con los Estatutos de 1669, mejoran y se les asignaba 40 libras, pero desde 1706, la ayuda para la comida fue descendiendo. No debieron mostrarse muy conformes las religiosas con esta disminución y conseguirían por Resolución Capitular de 14 de marzo de 1713 que les entregaran para la comida de la fiesta de ese año:

> "...veinte libras de las quarenta que disponen los Reales Estatutos, y assí mismo la cera".[651]

1714 sería uno de los años en los que nos faltan noticias de la romeria. Desde primeros de febrero la Ciudad había recibido varias cartas del Consejo, pidiendo se hicieran rogativas por la salud de la reina.[652]

Acatando la disposición del Consejo se realizaron rogativas secretas y luego públicas. Ante la persistencia de la gravedad de la reina, los regidores acordaron "ir en procesión peregrina a la Santa Faz", pasando el pertinente recado al Cabildo eclesiástico. La procesión se efectuaba en los primeros días de marzo, realizando ese día una rogativa por el interior del convento.[653] El 5

---

[649] Supra.

[650] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 2 Fol. 33.

[651] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 3 Fol. 28 v.

[652] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 4 Fol. 9

[653] Podemos distinguir entre las Clarisas de la Santa Faz, cuatro tipos de rogativas:Privadas o secre-

... / ...

de marzo, pese a las continuadas peticiones, moría la reina celebrándose las consiguientes honras fúnebres en su memoria. El siguiente 17 debía celebrarse la Peregrina, pero no tenemos constancia de ella, lo que nos hace sospechar que no se hizo ese año, al menos de forma oficial, pues no aparece nombramiento de diputados, ni comunicación alguna al Cabildo eclesiástico. Tampoco se libraba el pago correspondiente a los gastos de comida, coches y cera, de lo que se deduce que en 1714 la fiesta se debió celebrar de forma privada entre la Comunidad y las gentes que buenamente acudieran a la misa de precepto.

Esta idea parece afianzarse por un memorial de la Comunidad fechado el 20 de abril, en el que la abadesa solicitaba "alguna limosna", por los gastos ocasionados en la rogativa por la salud de la reina y por la fiesta. [654] Por todos los conceptos se le entregaban 20 libras solamente, cuando esa cantidad la recibían sólo por la comida.

El consumo de pólvora era desmesurado. La Ciudad ordenaba salvas por exequias, coronaciones, bodas reales, rogativas y otras fiestas, lo que daría lugar a una Real Orden de 1717, prohibiendo a los justicias dar licencia para el uso de pólvora en las fiestas, debiendo estar este producto, sólo "bajo el control del asentista encargado de ello". [655]

En 1719 y 1720, las religiosas continuaban recibiendo 20 libras por la comida del día de la fiesta que se celebraba cada 17 de marzo:

> "20 libras, parte de las 40 libras prevenidas por las Reales Ordenanzas..."[656]

Se iba perdiendo la costumbre de abonarles las 40 libras instituidas como limosna, quedando establecidas las 20 libras, aunque durante algunos años siguieron haciendo constar que sólo era parte de lo establecido.

El 12 de marzo de 1725 acordaba el Cabildo reparar los impracticables caminos y pese a que con anterioridad se había dictado resolución para hacer-

---

... / ...

tas, Públicas, Peregrinación a la Colegial y una cuarta que consistía en sacar la Reliquia en procesión por dentro de la clausura, deteniéndose en las estaciones del Vía Crucis, mientras se suplicaba la intercesión divina. Estas rogativas sólo las encontramos en el Monasterio, fueron muy poco frecuentes y se denominaban "rogativas de clausura".

[654] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 4 Fol. 40.

[655] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 48 Fol. 242 y 243.

[656] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 9 Fol. 45, y Lib. 10 Fol. 36 v.

lo mediante subasta debido a las pocas fechas que faltaban para la romería del día 17, se tomaba la decisión de repararlos a jornal. Como comisarios-diputados para la procesión se nombraba a los señores Salafranca y Vergara, entregando a las monjas "las 20 libras para la comida y se pague el gasto de dicha procesión y de los carruajes en que vuelve la Ciudad". [657]

A mitad del abadiato de sor María Antonia Milot, daría comienzo un período de discrepancias entre la Comunidad de religiosas del Monasterio y los regidores. Uno de los efectos se mostraría en la fiesta.

Los abusos de los patronos motivaron quejas de la comunidad, y una de ellas, por recibir menor cantidad para la comida del día de la fiesta, de la que establecían los Reales Estatutos. El resultado se puso de manifiesto en marzo de 1727, cuando a las religiosas se le entregaba las 20 libras, o mitad de lo debido, mientras que al portero mayor se le daban otras 20 libras para que organizara la comida de los dos Cabildos que asistían a la procesión peregrina, y que hasta entonces habían proporcionado las religiosas.

A pesar de estas diferencias, el Ayuntamiento seguía costeando la limosna de 12 libras y 6 sueldos que ahora cobraban los clérigos de San Nicolas y Santa María, los coches para el regreso y las 5 libras para la Capilla de la Música.[658] Durante este período de distanciamiento fueron excepción los años en que el Ayuntamiento se hizo cargo del costo de la cera para el día de la fiesta, pero siguió abonando las 5 libras para el monumento que se colocaba en el Monasterio en Semana Santa.

Aunque no siempre fueran puntuales los regidores en la entrega de las limosnas. En 1729 las monjas recibirían las 20 libras de la comida el día 10 de marzo; en 1730 lo harían el día 11 del mismo mes, fechas que se habían respetado casi siempre. Sin embargo la limosna de 5 libras para el monumento aún no se había entregado a final de mes, por lo cual la abadesa reclamaría el día 30. [659] En los años 1731 y 1733 fueron puntuales las entregas, si bien también tenían que reclamar las monjas la limosna para el monumento. [660]

En 1734 la Peregrina se celebraría con dos hechos importantes. La tensión entre Comunidad y Ayuntamiento alcanzaba uno de los momentos más

---

[657] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 15 Fol. 60 y 69.

[658] A. M. A. - Arm. 6 Lib. 70 s/fol.

[659] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 19 Fol. 35 y Lib. 20 Fol. 49 y 54.

[660] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 21 Fol. 45 v; Lib. 22 Fol. 49 y 66; Lib. 23 Fol. 26.

tensos y el resultado sería el no entregar las 20 libras a la Comunidad. Tampoco fue necesario que se nombraran diputados, porque las religiosas se negaron a prestar su llave y la Reliquia no sería sacada del Sagrario.

La romería sí llegaria a celebrarse porque se libraban al:

> "Portero Gerónimo Rosell para...los cocheros que fueron a la santísima Faz para bolver desde su convento a esta Ciudad a los señores de su Ayuntamiento...11 libras".[661]

Ese mismo día se encargaba al citado Rosell la compra de una cinta "para la llave de la caxa en donde está la del sagrario de la SSma. Faz...por 5 sueldos".[662] También al racional de San Nicolás se le entregaba el estipendio de costumbre de 12 libras y 6 sueldos "por la procesión Peregrina al Monasterio que se realizará mañana 17 de marzo...",[663] pero este año se le exigirá la entrega de un recibo justificativo del reparto.

Sr. Capitular porta capa preste.	1 L.
Sres. Capitulares (2)	1 L. y 12 s.
Diácono, subdiácono y 2ª capa.	2 L. y 2 s.
6 Residentes. (4 Colegial y 2 Sta. María)	3 L. y 12 s.
2 Acólitos	8 s.
3 Infantes(2 Colegial y 1 Sta. María)	6 s.
2 sacristanes, uno de cada iglesia	12 s.
1 Perteguer de convocar.	4 s.
1 Campanero de la Colegial.	2 s.
10 Religiosos(2 de cada Orden y 2 de Muchamiel)	2 L. y 8 s.
Total	12 L. y 6 s.

Las Clarisas no sólo dejaron de percibir limosna ese año sino que tuvieron que conformarse con recibir 10 libras a cambio de "no dársele la limosna de harina que previenen los Reales Estatutos",[664] y las cinco libras por el monumento de Semana Santa. Pero además haciéndoles firmar un recibo en el que constaba que:

---

[661] A. M. A. - Arm. 6 Lib. 77 Fol. 432 y ss.

[662] Ibid. fol. 436.

[663] Ibid. fol. 464.

[664] Ibid. fol. 504.

"...obrará la presente con la qual y carta de pago de parte legítima de dicho convento, tomada la razón por la Contaduría se le passará en data de sus cuentas"[665]

Es decir las 5 libras del monumento se las cargaban en cuenta a la Comunidad. Y es que al Ayuntamiento le había salido un duro contrincante en la abadesa sor María Gertrudis Ducós.

Durante los dos años siguientes se mantendrían las tensiones entre Comunidad y Ayuntamiento. La romería debió celebrarse, pero como el año anterior, sin que las monjas permitieran sacar la Reliquia del sagrario, pues no aparecen nombramientos de diputados, ni libramiento de las 20 libras para las monjas. No debe extrañarnos la situación de estos años, pues durante los abadiatos de sor Gertrudis Ducós, sobre todo en el primero, la tensión llegó a ser tan fuerte que la abadesa se decidiría a construir un confesionario de obra en la iglesia sin contar con los regidores, conociendo estos la decisión cuando a causa de esta construcción, al tocar una de las paredes se resentiría la seguridad de la antigua iglesia:

"...por haversele cortado tres palmos...a la pared de la tapia que havía quando para fabricar la cantería que oy está sin concluhir, en el convento de la santísima Faz, han hecho sentimiento los rasos y Bovedas de la iglesia".[666]

En el siguiente trienio, la nueva abadesa sor Vicenta Maltés se mostraría conciliadora con los regidores, y al no recibir las limosnas que como ayuda a la comida del día de la fiesta acostumbraba a entregar el Ayuntamiento, el 15 de febrero de 1737 escribía a la Ciudad, pidiendo se le librasen las 20 libras que acostumbraban a conceder:

"...por vía de limosnas y la cera acostumbrada para la festividad desta Santa Reliquia, que se debe celebrar en el día diez y siete del próximo mes de marzo". [667]

La Ciudad aceptaba la petición y acordaba conceder lo solicitado. Durante este trienio volvería la calma al Monasterio, pero sin volver a permitir el dominio que hasta entonces habían tenido los regidores.

El siguiente trienio fue elegida de nuevo como abadesa sor María Gertrudis Ducós, y lo sería en el siguiente. Todo parecía indicar que la lucha entre

---

[665] Ibid. fol. 459.

[666] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 26 Fol. 61 v.

[667] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 27 Fol. 14.

la Comunidad y los regidores iba a comenzar de nuevo, pero ahora la abadesa cambiaría de táctica y en lugar de enfrentamientos directos con los patronos, buscaría obtener beneficios para la comunidad, cediendo a las peticiones municipales si a cambio se mejoraba la vida de las monjas.

De 1739 a 1744 la fiesta volvería a su antiguo cauce y las limosnas de la fiesta se cumplieron pese a que la Ciudad atravesaba momentos de penuria y gran temor por el brote de peste en Argel. [668]

La Peregrina se celebraría todos los años, incluso no faltó en 1742, cuando para el día 15 de marzo se había acordado traer la reliquia en Rogativas. Para que no faltara el culto de la fiesta, el Cabildo decidía que la rogativa se aplazara hasta el mismo día 17, y "que a buelta de esta se trayga en la misma procesión...". Para evitar los crecidos gastos de las rogativas, en el mismo Cabildo se acordaba comunicar al de la Colegial que tomaran las medidas pertinentes, pues cuando hubiera que devolver la Reliquia "lo han de executar graciosamente y por vía de devoción y culto..."[669]

En junio de 1743 surgiría la polémica entre Gómez de Terán y los regidores, por el cambio impuesto en la procesión del Corpus, saldándose con la excomunión para algunos regidores y gremios. Esta pena prohibía a los condenados pisar lugar sagrado, pero pese a esto la Peregrina se celebraría en 1743 y 1744, aunque la Ciudad quejándose de tener las arcas vacías no abonaría las limosnas correspondientes a las religiosas hasta mayo de 1744, previa petición de la abadesa que rogaba:

> "...la limosna al gasto que se ocasionaron en las dos festividades de los años mil settecientos quarenta y tres y el corriente". [670]

Y es que la economía del Ayuntamiento estaba en pésima situación. En enero de 1745 no sabían cómo hacer frente al gasto:

> "que importare la función de la celebración del Te Deum y luminarias (por la boda de la Infanta Mª Teresa y el Delfín de Francia) por estar sus rentas embargadas..."[671]

Por si esta situación económica fuera poco, aquellos años fueron de malas cosechas, descenso del comercio, epidemias de tercianas y con los gran-

---

[668] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 30 Fol. 57; Lib. 31 fol. 63 v.

[669] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 32 Fol. 91.

[670] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 34 Fol. 98.

[671] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 35 Fol. 15.

des gastos que representron las exequias por la muerte de Felipe V y la subida al trono de Fernando VI, cuyo importe superaban las 1.422 libras.[672]

Respecto al día de la fiesta, entre 1745-1747, no tenemos constancia de que se nombraran diputados o se entregaran limosnas a las monjas, lo que nos hace suponer que al menos no se celebraron de forma oficial. Es más, el 11 de marzo de 1747, cuando se realizaba la rogativa de "Nuestra Señora de Oreto" desde Muchamiel al convento de la Santa Faz, los regidores concedían todas las facilidades al síndico de Muchamiel, pero los representantes de Alicante no acudieron a la rogativa.

El nuevo Reglamento de Fernando VI, significaría un nuevo recorte en los gastos de la fiesta y a partir de 1747 se debía gastar como cifra máxima 40 libras distribuidas:

8 libras para los eclesiásticos y regulares (antes 12 L. y 6 s.)

3 libras al predicador (antes 4 L.)

12 libras a la Comunidad para la comida (antes 20 L.)

9 libras para cera (antes 20 L.)

8 libras para diputados y subalternos.

Para la Capilla de la musica no se designaba nada por estar incluido en su salario, y si hasta entonces lo habían cobrado era gracias a la condescendencia del Ayuntamiento.[673]

No sería agradable este recorte para el Cabildo de la Colegial, quien en 9 de marzo de 1748 se quejaba a la Ciudad porque con "los 8 pesos que reciben para los eclesiásticos por ir a la Peregrina el día de la santa Faz, no tienen suficiente".[674]

Pero no tendrían más remedio que conformarse y acudir a la Peregrina. En Cabildo de 10 de marzo de 1749 se acordaba "solemnizar la fiesta como en el año antecedente...según lo prevenido en el Nuevo Real Reglamento"[675]

Dos días antes de la fiesta de ese año, el 15 de marzo, los regidores acordaban pagar de los gastos extraordinarios el arreglo de los caminos aba-

---

[672] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 36 Fol. 90, 100, 104 y 119.

[673] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 68 Fol. 119.

[674] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 38 Fol. 34 v.

[675] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 39 Fol. 50.

rrancados por las recientes lluvias, evitando así el gran peligro de posibles desgracias:

> "...en los coches, calesas, galeras y demás que en crecido número pasan a la feria y festividad del mismo". [676]

El 9 de marzo de 1750 se nombraban diputados para la peregrina a don Pablo Salafranca y don Vicente Bevia, [677] y dos meses más tarde la Reliquia era trasladada a la clausura, hasta que se terminara el Sagrario de la iglesia interina. Durante el acto estarían presentes por parte de la Ciudad:

> "...don Luis Canicia, Síndico Procurador General, el referido señor don Thomás Biar y el infraescrito esscribano, quienes se encarguen de la una llave, según se practica, de que contiene diligencia testimoniada, que consta en lo sucsesivo". [678]

También se celebraría la Peregrina en 1751, y este sería el último año antes de que el obispo Gómez de Terán, decidiera trasladar la fiesta a la fecha actual. En Cabildo de 13 de marzo de dicho año se acordaba que:

> "Respecto a estar próxima la festividad de la Santísima Faz que se deve celebrar en su día diez y siete del corriente...se nombra diputados a don Vicente Bevia y don Joseph Alcaraz". [679]

Fue el último año de lo que quedaba de siglo, en que se celebraba la Peregrina en su fecha primitiva del 17 de marzo. Muchos años después, en 1811, las ideas liberales que reinaban en aquellos momentos devolverían la fiesta a su verdadera fecha.

Acababa así una tradición que venía perdurando desde finales del siglo XV, aunque de forma oficial comenzara en las primeras décadas del XVI. Lo que no había podido conseguir el Sínodo Tercero de 1663, lo conseguiría la terquedad del obispo Gómez de Terán. Y es que los tiempos habían cambiado.

No hemos podido localizar el decreto del obispo ordenando cambiar de fecha la fiesta, ni siquiera correspondencia de la Ciudad quejándose de este cambio; y debió existir, pues aunque tuvieron que aceptar el cambio, como lo hicieron con el Corpus, no vemos muy lógico que los regidores se sometieran

---

[676] Ibid. fol. 51.

[677] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 40 Fol. 65.

[678] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 40 Fol. 88 v.

[679] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 41 Fol. 24 v.

sin la más mínima queja. La falta de esta documentación debe estar relacionada con la desaparición del Archivo Municipal de Alicante, del libro 3, del Armario 11, pues en los libros 2 y 4 encontramos numerosa correspondencia del Monasterio, entre ella cartas de los años anteriores y posteriores al cambio de fecha.

Lo cierto es que como dijimos en apartados anteriores, el cambio de la fiesta no se realizaría hasta 1752, pues al año siguiente en Cabildo 18 de marzo se daba cuenta de que debía celebrarse "el jueves después de la *Dominica In Albis*".[680]

A partir de 1752, y salvo el paréntesis de los años de la guerra de la Independencia, la fiesta seguiría celebrándose en la fecha que hoy conocemos.

Pero deteniéndonos en el acatamiento de los regidores al decreto del obispo, nos parece entrever que a partir de ese momento, sería cuando comiencen a germinar las ansias de poder de los religiosos que se manifestarían plenamente unos años más tarde. Se puede observar un crecimiento de poder en los eclesiásticos y un claro deseo de liberarse de las prerrogativas que durante muchos años había ejercido el Ayuntamiento. Esto venía ocurriendo desde los años treinta con la Comunidad del Monasterio, cuando se permitían dirigirse directamente al Consejo en los momentos de agravio, sin contar para nada con los regidores.

También las Ordenes religiosas, llegarían años después a enfrentarse a la Ciudad e incluso al Cabildo eclesiástico y se negarían a acudir a San Nicolás para formar la procesión de rogativas que debía recibir a la Santa Faz. El mismo Cabildo de San Nicolás volvería a partir de 1766, en que se traslada la Reliquia al nuevo templo, a iniciar nuevas luchas por los asientos en las funciones religiosas.

Aunque estas disputas protocolarias afectaban más a las rogativas que a la Peregrina, esta también se vería sometida a ellas, como ocurriera en 1767 durante la ceremonia en el Monasterio.[681]

Para evitar el escándalo ocasionado el día de la fiesta de la Santa Faz de 1767, a finales de marzo, el Ayuntamiento comisionaba a los señores Salafranca y Scorcia, para que intentaran llegar a un acuerdo con los canónigos; y para limar diferencias en próximos actos, encargaron la construcción "de unos ban-

---

[680] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 42 Fol. 47 v.

[681] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 43 Fol. 157.

cos desentes y de poco coste", para cuando las autoridades religiosas visitaran el Monasterio.[682]

Durante la entrevista de Salafranca y Scorcia con los canónigos, estos se mostrarían firmes y exigían "el primer lugar, fundados en que otras veces lo avrían obtenido". Esto obligaría a los comisionados a pedir a la Ciudad, que pudiendo demostrar, que el lugar preferente del Evangelio siempre le había correspondido a ella como patrona "del Cabildo eclesiástico y Monasterio de la SSma. Faz", debían mandar nuevo aviso a la Colegial para que no disputaran la preeminencia al Ayuntamiento.[683]

Con fecha 9 de abril, un oficio de la Ciudad, informaba a los canónigos, que los regidores no podían cederles el sitio en el banco, durante los actos y misa de la Santa Faz, pues el lado del Evangelio les correspondía como patronos, según "podian atestiguar los viejos y las monjas".[684]

La disputa nacía de que a la Peregrina acudían:

> "...dos religiosos de cada Orden, dos residentes presbíteros de ambas parroquias y tres canónigos de la Colegial, siendo uno de ellos el celebrante...los diputados, el Síndico Procurador General, el secretario y subsíndico..."[685]

Estos últimos siempre habían tomado asiento al lado del Evangelio y los religiosos en el de la Epístola, pero ahora, con el nuevo templo recién inaugurado, los canónigos no querían transigir. Dos días más tarde contestaban a la nota de los regidores, comunicándoles que para evitar mayores discordias, el Ayuntamiento se sentara donde quisiera y ellos lo harían "en sus sillas, inmediatamente despues del Preste...". Para zanjar el tema se tomó la decisión de nombrar dos diputados por cada parte, y negociar un acuerdo. Por parte municipal acudirían don Esteban Rovira y don José Caturla.[686]

Para representar a la Colegial fueron designados don Juan Bautista Riera y don Manuel Leonardo Izquierdo. La reunión sería inútil, pues los dos canónigos seguían decididos a mantener su primera posición de sentarse tras el preste, y no atendieron las solicitudes de los regidores.

---

[682] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 61 Fol. 62.

[683] Ibid. fol. 69 v.

[684] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 24 Fol. 18 y 20.

[685] Ibid. fol. 21.

[686] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 61 Fol. 73.

Ante esta situación, el Ayuntamiento decidía cursar instancia al Vicario General, pero dado que la fiesta de la Santa Faz estaba próxima, acordaron exponerlo primero al Vicario Foráneo, para que éste diera la providencia oportuna.

El siguiente día el Vicario foráneo acusaba recibo del:

> "...memorial con expresión y justificación de lo necesario y lo remitía al señor Vicario General con toda brevedad para que acordase lo conveniente. Y si su determinación no llegase a tiempo, proveería interinamente lo que corresponda". [687]

Con el fin de acortar la solución, el día 13, se reunían de nuevo los dos diputados municipales y los del Cabildo eclesiástico, proponiendo los primeros, que la Ciudad estaba dispuesta a construir en la nueva iglesia de la Santa Faz:

> "un Coro desente para los señores Canónigos y demás eclesiásticos, en el que podían colocarse...o que los dos diputados del Cabildo eclesiástico, ocuparan el lado de los dos rexidores que concurren a essa función, en el mismo banco..." [688]

Los canónigos siguieron mostrando su disconformidad y aceptando solamente lo que habían propuesto el primer día. Como último recurso, se presentaban el siguiente día, ante el Cabildo de la Colegial un regidor y el secretario, consiguiendo tras larga polémica, que los canónigos aceptaran la construcción de un coro decente en el lugar que se creyera más conveniente, para que en él tomaran asiento todos los religiosos, pero con la condición que:

> "desde donde y a la parte de fuera o puertas de dicho Coro, saliesen a oir el sermón los referidos señores comisarios Capitulares". [689]

La Ciudad aceptaba la solución, quedando zanjado el tema, aunque sólo sería momentáneamente.

No sólo se suscitaban disputas protocolarias entre Cabildos, también dentro del municipal surgirían diversas polémicas por "las facultades de cada uno". Unas veces sería por la posesión de las llaves de la Santa Faz y otras por ocupar un puesto más destacado.

El 26 de abril de 1775, en vísperas de la Peregrina de ese año, el síndico procurador general que estaba encargado de llevar el guión en la procesión,

---

[687] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 61 Fol. 75

[688] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 60 Fol. 34.

[689] Ibid. fol. 35.

caía enfermo, motivando las consiguientes disputas por quién debía sustituirlo, si el síndico personero o el regidor decano.

El primero alegaba que tenía reconocidas idénticas facultades que el Síndico Procurador General, mientras que el segundo, aun reconociendo esto, *defendía que el guión "era acción propia y privativa del Ayuntamiento"*.

Tendrían que recurrir a la votación para dilucidar la disputa, acordando finalmente:

> "que sin acrecentar ni decrecer los derechos de Ciudad y del señor Personero, lleve el Guión en el día de mañana el caballero regidor decano".[690]

El síndico personero no quedaría muy conforme y solicitaba testimonio de esta resolución.

Todos estos pequeños incidentes no debieron empañar la tradición alicantina de acudir al cercano caserío de la Santa Faz. Año tras año se celebraba la Peregrina, aunque no faltaron algunos problemas para determinar quienes debían llevar las varas del palio "y evitar peleas por la vanidad de los puestos". Pero esto era algo normal en la sociedad del siglo XVIII, y no sólo entre los grupos seglares, pues como veremos en el tema de las rogativas también cayeron en esa falta los religiosos seculares y sobre todo los regulares, quienes en teoría eran el ejemplo de la humildad.

En 1793 la Peregrina estuvo en peligro de no celebrarse, por estar declarada la guerra con Francia y temer las autoridades que se pudieran producir disturbios entre los alicantinos y las gentes del vecino país:

> "...a cuyos naturales, los de aquí profesan aversión por lo ocurrido en aquel reino..."[691]

El Ayuntamiento llegó a temer graves incidentes contra los comerciantes franceses establecidos en la Ciudad, pero finalmente por Resolución Capitular de 5 de abril de ese año, acordaba suspender la feria de la Santa Faz:

> "...*y que la procesión que normalmente sale de San Nicolás al* Monasterio, se practique concurriendo sin cuerpo los ciudadanos Capitulares, clérigos y religiosos a aquella iglesia".[692]

---

[690] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 70 Fol. 154 v.

[691] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 88 Fol. 42 v.

[692] Supra.

La fiesta de la Santa Faz seguiría celebrándose sin más altibajos hasta final de siglo XVIII, momento que nos marcamos como límite de nuestro trabajo, aunque, al seguir con los documentos de los primeros años del XIX, pudimos comprobar que hasta 1804 se seguían celebrando en la fecha marcada por Gómez de Terán, siendo la fecha de ese año el día 12 de abril. [693]

8.2. LA FERIA DE ALICANTE Y LA SANTA FAZ.

Escasa y poco detallada es la documentación que nos aparece sobre la feria del día de la Santa Faz, y las más antiguas citas documentales nos presentan un mercado heterogéneo, pero con un solo día de duración. Es algo que encontramos lógico al ser ese el período de desplazamiento de visitantes al mercado. Pero antes de adentrarnos en el tema, vamos a distinguir tres tipos de feria bajo la advocación de la Santa Faz: una de ellas, la que se instalaba en el caserío durante el día de la fiesta, otra que se colocaba primitivamente en las puertas del Ayuntamiento y la Colegial, para aprovechar la afluencia de gentes que acudían para acompañar a la Peregrina; y una tercera mucho más tardía que conseguiría la Ciudad en el último tercio del siglo XVIII, también bajo el título de feria de la Santa Faz, pero con ocho días de duración e instalada en Alicante. Su situación fue variable y el exito efímero.

Con anterioridad a la fundación del Monasterio, tenemos constancia de que Alicante disponía de una feria de quince días, concedida por "el rey don Jaime de Aragón", celebrándose durante el mes de agosto, pero tras diversos cambios de fecha y problemas de competencia con otras ferias vecinas, la hicieron desaparecer hasta que en 1772, les era nuevamente confirmada por Carlos III. Por eso será a partir de esta fecha, cuando se debe tener cuidado para no confundir unas con otras, pues todas ellas vienen en los documentos como feria de la Santa Faz.

Pero centrémonos en la más antigua, y que perdura hasta nuestros días, la que se instala en el caserío el día de la romería.

La falta de documentos no nos permite conocer su nacimiento, pero es plausible que naciera al calor de la Peregrina, posiblemente algunos años después de las primeras romerías, cuando la afluencia de devotos permitiera a los feriantes obtener algunas ganancias que compensaran los desplazamientos y los riesgos que estos conllevaban.

---

[693] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 99 Fol. 66 v.

Durante el siglo XVI y primer tercio del XVII, debieron ser desplazamientos rápidos e inseguros, instalándose a la salida del sol para marcharse antes de anochecer, pues estaba totalmente prohibido en los momentos de peligro de asaltos, circular de noche por la huerta, e incluso a mediados del XVI, las mujeres y niños debían abandonar sus casas y sus bienes para refugiarse por las noches en el Monasterio:

> "...que de ninguna manera fuera de las torres, Yglesia o Monasterio, quede mujer ni niño a dormir, ni pueda venir ni estar en la dicha guarta asta que esté descubierto y assigurada la dicha guerta...y senyalar personas en la huerta que tengan cargo de visitarla para ver si se retrahen a donde está dicho". [694]

Con estas condiciones los feriantes no podrían establecerse en los alrededores del Monasterio la noche anterior, ni continuar después de ponerse el sol, el día 17 de marzo. El incumplimiento no sólo conllevaba determinadas sanciones económicas, porque también estaba prohibido que fueran rescatados en caso de caer en manos de corsarios:

> "Que de ninguna manera se pueda rescatar ninguno que se tomare de cualquier condición, que se fuere de las dichas torres, Yglesia o Monasterio, de lo qual se hará provissión y crida, con las penas que pareciere, y modificación de la crida contenida". [695]

No se debe olvidar que el peligro berberisco era constante y los desembarcos en las cercanas playas, menudearon hasta casi mediado el siglo XVII. No en vano en mayo de 1638, la abadesa sor Philipa Cisternes, firmaba haber recibido de:

> " Pedro Borgonión, síndico de dicho Con(ven)to una arrova y media de pólvora, trescientas balas, un roll de cuerdas de arcabús, todo lo qual dise dicho síndico, le ha dado la Ciudad para en caso de necesidad de moros, tenga para poder tirar los escuriles y mosquetes que están en la torre de dicho convento". [696]

El peligro se mantendría al acecho en los años siguientes, pues se ordenaba doblar las guardias y refuerzos. [697]

---

[694] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 9 fol. 66 y ss.

[695] Supra.

[696] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 16 Fol. 151.

[697] Ibid. fol. 206.

A partir de mediados el siglo XVII, los peligrosos ataques corsarios fueron espaciándose hasta quedar la situación más tranquila, lo que valdría a los feriantes, el poder acudir en mayor número, configurándose la feria tal como hoy la conocemos. Pero así y todo, en estos primeros años el servicio comercial que prestaban los feriantes no pudo ser muy grande. Sin duda se establecieron paradas que procuraban los géneros más necesarios a los visitantes y gentes de la huerta; pero tenemos constancia de que las mismas religiosas obtenían mercancías por otros medios, incluso en los barcos que los transportaban. Al menos esto se deduce de una orden de los jurados, fechada el 23 de noviembre de 1551, por la que obligaban a las monjas a pagar al arrendador de los derechos de la sisa mayor, los derechos correspondientes a las mercancías que habían comprado las religiosas Clarisas del Monasterio de la santa Faz, mercancías que:

> "...fueron desembarcadas y luego se arrepintieron y volvieron a embarcar en el mismo buque..."[698]

También estaría en relación la importancia de la feria, con el número de visitantes que ese día se desplazaba al Monasterio, sin duda grande para la población de aquellos años, pero que, según datos de una rogativa que pasaría a la historia como multitudinaria, se habían reunido 800 personas.[699] Es más, en la tardía fecha de 1763, sólo habitaban en el caserío de Santa Faz, 29 vecinos. Si tenemos noticias de la feria que se celebraba el día 17 de marzo en los siglos primeros, sólo nos indican su existencia y pocos datos más aportan. Tenemos noticias documentadas a principios del siglo XVIII.

En 1701 la ciudad de Murcia había enviado a Alicante un bando que hacía saber la ratificación de Felipe V, del antiguo privilegio de feria para aquella ciudad, comunicando a los comerciantes alicantinos las fechas en que se efectuaría para su posible asistencia. Ante esta noticia los jurats alicantinos escribían días más tarde a los de Murcia solicitando información, de las prerrogativas concedidas por la Corona y si el nuevo monarca les había respetado todos los privilegios o había abolido algunos.

El 15 de marzo de 1702, los jurados de la capital del Segura respondían a las autoridades municipales alicantinas que el monarca se había servido:

> "...confirmar y aprovar a esta Ciudad, por Real Despacho de 19 de noviembre del año próximo pasado, todos sus privilegios, gracias, franque-

---

[698] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 67 Fol. 1.

[699] A. M. A. - Arm. 5 Caja nº 24, s/fol.

zas, livertades y prerrogativas, y entre ellas que se buelba a restablecer y zelebrar en esta Ciudad, una feria que tenía principio desde el día 25 de agosto y los 15 días siguientes, de cada un año, con todas las franquezas y calidades que expresa la zitada real confirmación, y el privilegio original que obtubo esta Ciudad del Señor Rey don Alfonso el décimo, su data a 19 de maio de 1304..."[700]

Nacía así la idea entre los jurats alicantinos de conseguir una feria que debería celebrarse el día de la Santa Faz no sólo como hasta entonces se venía haciendo, con un día de duración, sino alargándola hasta ocho días más.

Para conseguir estos propósitos daban los jurats orden a José Caballero, su procurador en la Corte, para que intentara conseguir que se celebrara la feria durante ocho días a partir del 17 de marzo, ya que la actual feria de la Santa Faz "por introducción solo tiene uno..."[701]

Con fecha 17 de abril de 1702, los jurats escribían nuevamente al citado procurador instándole a que la solicitud pareciera pedida por las monjas, para que:

"se comprehenda que las señoras Religiosas, son las que desean tener ocho días de mercado franco de todo género de mercaderías, ropas, ganados y demás cossas comerciables, y que nuestra obligación, solicita por su consuelo. Y assí en todo casso salga la concesión a instancia de la abadesa y monjas, y se pida el informe con el sobreescrito de Mercado franco, porque no comprehendan essos Señores del Consejo, que es esta gracia, de perjuicio a los derechos reales que se cobran en esta Ciudad". [702]

Una muestra más de la utilización que para sus intereses hizo la Ciudad de la fundación del Monasterio.

Lo que no esperaban los jurats cuando decidieron solicitar la feria a nombre de las Clarisas, sería que éstas elevaran al Consejo de Aragón un memorial, para que no se concediera la ampliación de la feria, en beneficio de la paz y tranquilidad de un lugar de meditación como era el Monasterio.

Ante la petición de las religiosas, el Consejo de Aragón denegaba la solicitud del Ayuntamiento. El 5 de junio del mismo año, don José Caballero, escribía desde Madrid justificando la negativa del Consejo:

---

[700] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 28 Fol. 10.

[701] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 27 Fol. 28.

[702] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 27 Fol. 31 v.

"Ante el memorial que se presentó por la abadesa y convento de la Santísima Faz, respecto a la pretensión de feria...hizo bien el escribano de no presentar el suyo, pedido por la Ciudad". [703]

No se arredraron los jurados alicantinos y pese a serles denegada la ampliación de la feria, fueron permitiendo una mayor libertad de estancia a los feriantes, hasta el punto que en 1718 se instalaban por tres días, con las consiguientes quejas de las religiosas, que escribían este año al Gobernador pidiendo que evitara la ampliación. La respuesta de éste justificaba la decisión de los regidores, porque los feriantes tenían necesidad de terminar de vender sus mercancías.

Además el control y organización de la feria no debía ser muy estricto. No consta en estos años mención alguna a la organización y adjudicación de puestos, siendo permanentes las quejas del arrendador de la sisa de la puerta de tierra, doliéndose por la falta de observancia de los Capítulos:

"...como la falta de manifiestos que no le dan los mercaderes de las ropas de seda que introducen por los correos y de las gentes que se introducen para la feria de la Santa Faz". [704]

La pertenencia de los terrenos en los que se situaban las paradas de los feriantes haría surgir problemas jurisdiccionales con la vecina universidad de San Juan; y en los momentos de segregación, se agudizarían las disputas.

En 1766, Pascual Fita denunciaba ante la Ciudad que el día nueve de abril anterior, durante la feria de la Santa Faz, se habían introducido los alcaldes pedáneos, diputados de justicia de San Juan, obligando a algunos feriantes a pagar licencia de venta. Uno de los feriantes al no haber vendido aún, no pudo abonar lo pedido, siendo detenido y amenazado con armas por los pedáneos quienes "le destrozaron el puesto de juguetes". [705]

El denunciante exponía las quejas que habían presentado los vendedores, pidiendo justicia a la Ciudad y su intervención para evitar los altercados que estuvieron a punto de producirse ante el amotinamiento de las gentes que rodearon a los de San Juan. La denuncia fue elevada a la Real Audiencia y ésta por Real Provisión de 30 de julio, citaba a los pedáneos de San Juan y a otros testigos:

---

[703] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 27 Fol. 45.

[704] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 12 Fol. 74.

[705] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 41 Fol. 128.

"para verificar los excesos de los referidos alcaldes en averse introducido en la Feria de la Santísima Faz, que se celebra en el territorio de esta Ciudad y procedido a exigir algunas cantidades de los feriantes y prender a quien se resistía". [706]

La causa se fallaba el 15 de diciembre de 1766, condenando a los alcaldes, a pagar las costas, ordenándoles que no podían exigir cantidad alguna en la citada feria. [707]

La falta de organización daría lugar a que en la feria apareciera la picaresca. Si en años atrás se quejaba de ciertas anomalías el arrendador de la sisa de puerta de tierra, en 1772, el señor Merchent denunciaba ante el Cabildo "que en la feria de la Santissima Faz que se celebraba en una de las partidas de esta juridisción", había observado el pasado año, como el arrendador de pesos y medidas, suministraba medidas de caña a los feriantes de paño "que se establecen en la parte de levante del barranco", teniendo que obligarle a que las diera de madera con el sello de la Ciudad. [708]

Aunque San Juan en aquellos momentos estaba unido a Alicante por acuerdos económicos, la zona donde el arrendador repartía las medidas anterreglamentarias era término del lugar de San Juan y esto provocaría nmerosos incidentes como el de 1766. En la feria de 1772 el alcalde mayor de Alicante encontró ejerciendo juridiscción en la Santa Faz al segundo diputado de justicia de San Juan, remitiéndolo preso a la Ciudad. [709]

Hasta entonces los feriantes se instalaban en las paradas sin otro canon que el costo de los operarios municipales que montaban los puestos y otro tanto que voluntariamente y por tradición entregaban a las religiosas como limosna, quedando en manos de la Ciudad los repesos y faenas propias del fiel ejecutor. Pero en 1771, un feriante iba a dar a los regidores nuevas ideas para conseguir dinero por los terrenos. Este año José Richart, tratante vecino de esta Ciudad solicitaba:

"...una de esas paradas de listonería de la feria de la Santísima Faz, juridisción de esta Ciudad...que él ha visto en otras poblaciones en que se celebran ferias de porte, que los respectivos Ayuntamientos distribuyen los puestos a los feriantes para formar sus tiendas". [710]

---

[706] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 56 Fol. 161.

[707] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 41 Fol. 257.

[708] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 66 Fol. 193 v.

[709] Ibid. fol. 211.

[710] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 65 Fol. 32 v.

El solicitante pedía se le concediera un puesto para la siguiente feria, estando dispuesto a abonar la cantidad exigida.

La ocasión podía proporcionar fondos a las arcas municipales y estos siempre eran necesarios, pero sobre todo ese año, en que los diputados del Comercio habían conseguido una Real Provisión, fechada en Madrid el 11 de abril de 1771 en la que se ordenaba al "Justicia, Ayuntamiento y Junta de Propios de Mar" que a partir de ese año cesase el derecho de la sisa de puerta de tierra, debiendo dejar libre la entrada de todos los géneros.[711]

En la feria del año siguiente los regidores decidieron organizar los puestos y cobrar un canon por la cesión del suelo, con las consiguientes quejas de los feriantes, por las pérdidas que esto les ocasionaba.

El cese del tributo de la puerta de tierra haría renacer entre los regidores la vieja idea de conseguir que la feria de la Santa Faz se alargara hasta ocho días, algo que había fracasado a principio de siglo, por la negativa de las religiosas. Y no sólo eso, porque el afan de obtener ingresos llevaría a los regidores a ocuparse de otros temas. Por Resolución Capitular de 9 de marzo de 1771, al tener conocimiento de que en San Vicente y Santa Faz, se habían levantado, "casas unidas y en forma de población" y que sus dueños las alquilaban para viviendas o tiendas, sin que abonaran el Equivalente, acordaban enterarse de los alquileres para gravarlos con el citado impuesto.[712]

Las innovaciones realizadas por los regidores en la feria de 1772 cobrando a los feriantes la superficie ocupada mientras que ellos mismos tenían que levantar la parada por su cuenta, incluso proveerse de maderas para ello, daría lugar a una mayor desorganización y quejas a los frailes del Monasterio, quienes expusieron el caso a la abadesa.

Días antes de la feria de 1773, la Comunidad del Monasterio escribía al Gobernador, exponiendo el notable perjuicio que sufrían los feriantes:

> "...al acerse por sí las paradas para sus venderías, tanto por los transportes de madera, repartimiento de sitios, y a los que vengan forasteros, encontrarse sin tener donde poder vender. Y teniendo proporción la Comunidad de acer por sus donados, las paradas sin perjuicio del público, ni contra lo dispuesto por la resolución de su Magestad, y si beneficio de los mismos feriantes que enquentran echas las paradas sin más que reconocer el trabajo de

[711] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 64 Fol. 258 v.

[712] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 65 Fol. 37.

nuestros hermanos. . se sirva concederles su permiso para que agan acer por su quenta las paradas, dando Vª Exa. su comisión al Padre Procurador de este Monasterio, para que con facultades de Vª Exa. reparta los puestos para evitar disputas y etiquetas".[713]

El gobernador las autorizaba, sin perjuicio de los derechos y regalías de la Ciudad y de los feriantes, con tal de que todo se ejecutara "en los sitios, paradas, methodo y modo", que veneficiara a los feriantes, al tiempo que prohibía a las monjas que exigieran "otro premio ni interés, ni aún con precepto de limosna que el del legítimo importe del trabajo y costo de hacerlas".[714] La concesión de organizar la feria a las religiosas, fue un duro golpe para los regidores. No por las pérdidas económicas que representaba, sino por perder algo que siempre habían considerado de su total dominio, y por que veían decrecer sus prerrogativas como patronos del Monasterio y por tanto el dominio de la Comunidad.

Las diferencias por esta concesión del gobernador duraría largos años. De nada sirvieron las alegaciones de los regidores al gobernador, llegando el litigio a ser presentado en la Corte.

Cinco años más tarde, las religiosas seguían organizando las paradas de los feriantes, pero el caso no estaba cerrado. Ante la denuncia de los regidores al Consejo por la actuación del gobernador y corregidor de la ciudad, éste presentaba su informe el 28 de julio de 1778 en Madrid. Dos días más tarde el procurador de la Ciudad en la Corte remitía al Ayuntamiento copia del citado informe, demostrando los derechos del corregidor en la feria:

"La feria de la Santa Faz, en todos tiempos ha sido dispuesto y arreglada por el Corregidor de esta Ciudad, sin la menor intervención de los regidores, en quanto al señalamiento de sitios y terreno para las paradas de feriantes, quedando sólo a cargo y cuidado de los regidores y diputados del común, últimamente los repesos y demás pertenecientes al fiel executor de mes. Y si en tiempo de mi antecesor el conde de Baillencour asistían los regidores, fue por comicción, encargo o mandato de dicho Governador..."[715]

Don Jorge Dunant, como corregidor de Alicante, rechazaba las acusaciones del Ayuntamiento y demostraba que la petición de los regidores para organizar la feria carecía de fundamento y perjudicaba la celebración, al dar

---

[713] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 51 Fol. 144.

[714] Supra.

[715] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 34 Fol. 124, 126 y 127.

motivos de descontento a los feriantes, que terminarían por no acudir a ella. Porque no se les podían cobrar impuestos por los terrenos, ya que:

> " los feriantes únicamente contribuyeron por el trabajo de los operarios que se ocuparon en la formación de las paradas y la limosna regular que siempre se ha hecho desde antiguo a las monjas del citado Monasterio".[716]

La imposibilidad por parte de los regidores de organizar la feria, atribución concedida a las religiosas, endurecería más las relaciones entre la Comunidad y los patronos, lo que sería aprovechado por las autoridades de San Juan, que estaban dispuestas a segregarse de la Ciudad.

El 8 de abril de 1777 un memorial de Bautista Planelles, arrendador en San Juan del peso y medidas, solicitaba del Ayuntamiento de Alicante que no se le pusiera impedimento a sus funciones en la feria de la Santa Faz.

No se haría esperar la respuesta y se le hacía saber que el derecho de pesos y medidas era de la Ciudad y estaba arrendado, sin que San Juan tuviera nada que ver en ello:

> "...que los de cántaro de vino, media arrova de azeite y barchilla, pertenecen por mitad a la Real Hacienda y a esta Ciudad. Que los arrendadores de los referidos derechos se hallan en posesión de percibir todos los que causan derechos, pesos y medidas en todo el recinto de la feria de la Santísima Faz". [717]

Las cosas se complicarían en junio de 1779, cuando San Juan conseguía la deseada segregación. El 13 de marzo de 1780 el síndico procurador general informaba a los regidores que al haber ganado San Juan la segregación de Alicante, existía el posible peligro de que en los próximos días de feria de la Santa Faz, pretendieran ejercer juridisción "a la otra parte del convento y en la que se llama del barranquet. " Para evitarlo acordaban que todos los géneros que se vendieran, lo hicieran dentro de las calles del caserío.[718]

San Juan se había independizado de Alicante, al convertirse en Universidad en 1590, concediéndoles unos términos propios mediante delimitación realizada en 1593, y quedando dentro de ellos "hasta un cuarto de legua que hay de esta con la dicha Ciudad".[719]

---

[716] Supra.

[717] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 72 Fol. 132.

[718] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 75 Fol. 86.

[719] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 59 Fol. 91

Cuando en 1614 por intereses económicos la joven Universidad volvía a unirse a Alicante, las cosas permanecieron tranquilas, hasta que la última segregación de 1779 les recordó que el Ayuntamiento alicantino tenía apropiado parte de ese cuarto de legua, en el que estaba incluido el Monasterio. No se conformarían los de San Juan con las decisiones de la Ciudad para instalar los puestos dentro de sus límites, por lo que se quejaron a la Real Audiencia, alegando sus derechos. El fallo de la Audiencia les sería favorable, al demostrar que en 1593 había quedado dentro del término de San Juan:

> "El convento y caserío de la Santa Faz (donde) de inmemorial se celebra una feria". [720]

También dejaba claro que en la feria, los vendedores no sólo habían ocupado la plaza, "sino también el barranquet, tocando al expresado convento".[721] El 28 de marzo, un Real Despacho ordenaba a la Ciudad que no hiciese innovación alguna en la feria que debía celebrarse el día 6 de abril próximo, según pedían los síndicos y procurador de San Juan, debiendo celebrarse como de costumbre, bajo pena de 500 libras. [722]

A los regidores alicantinos no les quedaba otra alternativa que acatar lo ordenado, pero acordando que en atención a que el terreno que hasta entonces venía ocupando la feria era perteneciente a la Ciudad, se comunicara a los de San Juan, que se inhibieran de ejercer jurisdicción para "evitar las consecuencias, si se confunden juridisciones". [723]

La respuesta de las autoridades de San Juan, no dejaba dudas. Pese a saber que su término llegaba hasta un cuarto de legua dentro del cual quedaba el convento por ese año aceptaban llegar "sólo hasta la pared del convento", sin que ello significara que no reclamaran el cuarto de legua en los años posteriores. [724] No se conformarían los regidores alicantinos y elevaron nueva instancia a la Real Audiencia, pero el fallo favorecería de nuevo a San Juan, al concederles llegar hasta la pared trasera del Monasterio.

La polémica había terminado con descontento para todos, hasta para las religiosas, pues a partir de ese año ya no tenemos constancia de que

---

[720] Ibid. fol. 66 y ss.

[721] Ibid.

[722] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 75 Fol. 108 y Arm. 1 Lib. 59 Fol. 62.

[723] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 75 Fol. 108.

[724] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 59 Fol. 91.

siguieran organizando la feria, posiblemente por encontrarse ante dos jurisdicciones.

En este ambiente seguiría celebrándose la fiesta del La Santa Faz, al menos hasta 1804, último año trabajado. La jurisdicción compartida no parece que suscitara nuevos problemas, bien fuera por común acuerdo o bien porque alguna de las partes hiciera dejación de sus derechos.

En 1793 por Resolución Capitular se suspendía la feria por estar declarada la guerra con Francia,[725] intentando evitar posibles disturbios entre los alicantinos y la población francesa asentada en la ciudad. La idea era bien acogida por el alcalde ordinario de la Universidad de San Juan, quien escribía para informarse:

> "Acaba de llegar a mi noticia que Vª Sª, ha mandado publicarse un bando en esa Ciudad prohibiendo por este año la feria de la Santa Faz, y como ésta se celebra igualmente en el territorio y juridisción de esta universidad, deseo saber, si la providencia de Vª Sª, es cierta para hacer yo lo mismo en dicha universidad, pues en las actuales circustancias, quiero uniformar mis procedimientos con los de Vª Sª, evitando todo genero de ocasión en que pueda acumularse concurso de gentes".[726]

La calma parecía reinar entre las autoridades de San Juan y Alicante, pero estos últimos tendrían nuevos sobresaltos al recibir noticia de que en el caserío de la Santa Faz se intentaba nombrar un alguacil sin contar con la Ciudad. Los regidores reconocían que eso no debía llevarse a cabo, porque "supondría un primer paso para la segregación".[727]

Si hasta ahora expusimos la evolución de lo que consideramos realmente la feria de la Santa Faz hasta finales del siglo XVIII, no podemos dejar de referirnos a "otra feria" que con el mismo nombre se celebraba en la plaza del Mar y atrio del Ayuntamiento, junto a las paradas que se montaban en San Nicolás. Esta, como la celebrada en el Monasterio, y otra que posteriormente obtendría la Ciudad, recibieron la denominación de ferias de la Santa Faz.

Hablemos de estas dos aunque lo hagamos de forma sucinta ya que el tener todas el mismo nombre pueden llevar a confusiones.

---

[725] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 88 Fol. 42 v.

[726] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 49 Fol. 34.

[727] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 93 Fol. 126.

Al mismo tiempo que se celebraba la feria en el cercano caserío y para aprovechar la afluencia de público a la Colegial y las Casas de la Ciudad cuando iba a salir la Peregrina, se instalaban por la mañana del día 17 de marzo una serie de paradas que aprovisionaban al público de las más heterogéneas mercancías. Se trataría de un pequeño núcleo comercial atraído por los posibles clientes que se disponían para la romería y por tratarse de un día festivo en la Ciudad. Desde un principio parece ser que su duración junto a las puertas de San Nicolás y en los atrios del Ayuntamiento, sólo era de un día. Posteriormente, cuando los regidores ampliaron a tres días la feria del caserío, pese a las quejas de la Comunidad, también fueron concedidos dos días para estas paradas:

> "...hizo saber la costumbre que consecuentemente a la feria de la Santísima Faz, ay y ha havido de aserse en esta Ciudad las paradas de la plaza del Mar y atrio de las Casas Consistoriales, por los dos días sucesivos, y que para el efecto estava dispuesta la madera..."[728]

Este nexo entre las dos ferias en un mismo día y con la misma denominación llevaría a equívocos que hicieron confundir una con otra. Posteriormente se enredaría aún más la diferenciación pues nacería otra feria, que arrancaba también bajo la advocación de la Santa Faz. Veamos cómo nace.

En líneas anteriores pudimos comprobar como en 1771, el tratante José Richart proponía a los regidores el cobro de las paradas a los feriantes.

Ese mismo año la Ciudad se veía privada de otra fuente de ingresos al ser abolida la sisa de la puerta de tierra, quedando los géneros libres de entrada; la presión que venían ejerciendo sobre la feria del caserío las autoridades de San Juan...todo un cúmulo de causas llevarían a los regidores a reconsiderar la posibilidad de conseguir autorización para la feria que había sido denegada en 1702.

El 27 de abril de 1771 la Ciudad elevaba memorial al Consejo:

> "deseando sus Señorías promover la pública utilidad de esta población y considerando ser conducente a este fin, que la feria de la SSma Faz, se extienda a ocho días más, en esta Ciudad y separadamente se establezca un día de mercado cada semana..."[729]

Para conseguir este proyecto se comisionaba a los señores Pobil y Caturla, quienes debían instruirse en los privilegios que el Ayuntamiento tenía con-

---

[728] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 90 Fol. 85.

[729] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 64 Fol. 65 v.

cedidos para esos fines. Los citados comisionados reomendaban al Cabildo que como primer paso se debía solicitar con justificación al Consejo, señalando que la mejor fecha para la feria "era desde 16 de julio hasta el final de mes y para el día semanal de mercado, el mejor día el lunes". [730]

Aunque pueda resultar extraño, Alicante carecía de una tradición ferial continuada, pese a tener concedido este privilegio desde el siglo XIV.

En las justificaciones que enviaron Pobil y Caturla, se demostraba esa antigüedad. El primer privilegio había sido concedido por el rey don Jaime, y como fecha para su celebración se les señalaba el mes de agosto, siendo la concesión a perpetuidad, franca de todos los derechos para los géneros que entrasen a la venta. No tendría exito la fecha asignada y tras solicitarlo al rey Pedro de Aragon, el 12-4-1383 la feria cambió al mes de diciembre. Posteriormente con el rey don Juan de Aragón quedaría confirmada, trasladando la celebración al mes de octubre, sin que los feriantes sintieran estímulo para frecuentarla. El 2 de enero de 1496, Fernando el Católico confirmaba todos los privilegios con franquezas de todos los derechos anteriores. La feria continuó celebrándose en el mes de octubre con mayor o menor suerte, hasta que comenzaron a celebrarse:

> "en igual oportunidad de tiempo las ferias de Concentaina y Onteniente, que por su inmediación a aquella Ciudad, arrastraban el concurso a ellas. Que esta novedad impelía a la citada ciudad de Alicante, diputados y síndico personero del Común a restablecer la feria desde diez y seis de julio hasta último del mismo, por ser ocasión de hallarse vacantes otras de este Reyno y seguirse a los principios de agosto la de Orihuela y subcesibamente la de Murcia y Lorca". [731]

Por estos motivos el Ayuntamiento de Alicante solicitaba del Consejo que aprobara el traslado de la antigua feria al mes de julio y que se le autorizara a tener un día de mercado los lunes de cada semana, al igual que lo tenían otras poblaciones del reino, debiendo gozar de franqueza absoluta a todos los géneros sujetos a contribuciones y derechos municipales.

Antes de decidirse el Consejo a otorgar lo solicitado, se informaba de los beneficios o perjuicios que pudiera ocasionar la concesión de la feria solicitada a otras ferias y mercados cercanos y si la Real Hacienda podía sen-

---

[730] Ibid. fol. 69.

[731] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 50 Fol. 101.

lución de 17 de septiembre de 1772, se concedía a Alicante los privilegios que anteriormente tenía sobre la feria, otorgándole al mismo tiempo la gracia de un día de mercado el lunes de cada semana y ambos en calidad de francos, pero:

> "sin perjuicio del derecho de alcavalas que está impuesto sobre los mismos géneros y cobran los diputados del Comercio de aquella Ciudad, para importe del pago de veinte y un mil pesos del cupo del Equivalente de las mismas alcavalas, que se le reparte anualmente con separación de el de los demás vecinos, y estaban obligados a depositar por tercios en la Thesorería del ejercito de dicho Reino, cuia integridad no puede ofenderse con la esención que pretende la espresada Ciudad". [732]

Los regidores habían intentado conseguir que los géneros que entrasen en la feria y día de mercado quedaran libres hasta del derecho de alcabalas, que cobraban los diputados del comercio como parte del Equivalente que tenían asignado. No debemos olvidar que estos diputados del comercio habían sido los causantes de que la Ciudad perdiera la fuente de ingresos que tenían en la sisa de la puerta de tierra. [733]

Pero esta misma exención ya la habían intentado al solicitar la feria de 1702, porque ese era el motivo que llevó a los regidores de entonces a pedir la feria a nombre de la Comunidad de religiosas del Monasterio, para que no pensaran:

> "essos señores del Consejo que es esta gracia de perjuicio a los derechos Reales que se cobra en esta Ciudad". [734]

El anterior privilegio era confirmado el 2 de diciembre de 1772,[735] pasando acto seguido a prepararse la feria de 1773, sin poder imaginarse que mientras ellos tejían sus proyectos, las monjas iban a conseguir del gobernador-corregidor una autorización para organizar las paradas de la feria del caserío, rompiendo los planes que sobre esa feria tenían los regidores.

La nueva feria comenzaba a funcionar en los últimos días del mes de julio de 1773 en el mismo lugar en el que se colocaban las paradas en el día de la Peregrina, "en el atrio de las Casas Consistoriales". [736]

---

[732] Ibid. fol. 104 v.

[733] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 64 Fol. 258 v.

[734] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 27 Fol. 31.

[735] A. M. A. - Arm. 5 Caja nº 40 s/fol.

[736] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 93 Fol. 122.

Tampoco esta vez acompañaría el éxito a la feria alicantina, pues muy pronto sufriría continuos cambios en su emplazamiento, pasando del primero, a la plaza de Ramiro, luego a la plaza del Mar, y posteriormente volver a su lugar de origen en los atrios de las Casas Consistoriales.

Similar porvenir aguardaba al día elegido para mercado, pues habiendo comenzado el lunes, muy pronto sería trasladado al martes, por la falta de abastecedores, hasta el punto de que don José Antonio Romero, corregidor de Alicante en 1796 se quejaba "de la suma decadencia a que havía llegado, sin presentarse forastero alguno". [737]

Puede resultar extraño el continuo fracaso de las ferias en Alicante a lo largo de los siglos, posiblemente ocasionado por la mala organización y por la competencia de otras ferias más llamativas para los vendedores.

También pudo deberse a causas internas, pues en este último período se detectan serias diferencias entre el gobernador y algunos regidores.

En 1796 tuvieron lugar fuertes presiones de los regidores para evitar la entrada de ciertos generos forasteros. Se procuraría fomentar el malestar entre los gremios, para que éstos embarazaran la llegada de mercadurías, e incluso el alcalde mayor ordenaba encarcelar a algunos vecinos de poblaciones cercanas, cuando intentaban llegar con sus mercancías para venderlas en el mercado o durante la feria.

En representación elevada a la Audiencia de Valencia por el corregidor de Alicante en 1796, éste denunciaba como la causa de que ningún forastero acudiera al mercado, ciertos abusos cometidos:

> "...por instancia del clavario del gremio de sarrieros se embargaron a un vecino de Monforte, ciertos capazos, suponiendo aquél, que su ordenanza gremial, tendría el privativo laboreo de dicha especie de manufacturas y que los maestros del oficio reportarían perjuicio en la introducción de dichos obrajes en el mercado. Y en efecto con acuerdo del alcalde mayor, providencia la detención que ya de antemano había hecho por sí mismo el clavario". [738]

Atropellos de este tipo fueron efectuados por los diferentes gremios, deseosos de conservar sus prerrogativas y apoyados por el alcalde u otros regidores, pese a que alguno alzaba su voz en contra de estas anomalías y solicitaba del corregidor que:

---

[737] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 73 Fol. 239.

[738] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 73 Fol. 240.

"mándase continuar el mercado público en los días se-ñalados a beneficio del común y con admisión de todo género, no siendo de ilícito comercio manufacturas y frutos, según y con la manera que se practica en los demás pueblos del Reyno...y que a fin de que los traginantes y conductores forasteros no fuesen molestados con embargos que los empobrecen y retraen de concurrir"[739]

Las requisas quedaban depositadas en manos del regidor diputado de mes y aunque como en esta ocasión el corregidor, tras consultar con los abogados de Ayuntamiento decretaba la devolución de los géneros a los afectados, sin costa alguna para ellos; la realidad mostraba que las detenciones de los forasteros siguieron presentes, propiciando que cada vez acudiera menos vendedores al mercado y a la feria.

Una prueba más de que los regidores actuaban al margen de la ley en beneficio de sus intereses, nos aparece en un Real Decreto de la Audiencia, en el que se ordenaba al Ayuntamiento que respetaran las normas que disponía la Real Provisión del Consejo de 1772, referente a la feria y mercado:

"...sin permitir que a pretesto de gavelas, ni pagos de derechos gremiales se coarte la introducción y venta de los géneros de lícito comercio con la franqueza correspondiente, en beneficio del Común de aquel pueblo, en los días de mercado de cada semana".[740]

Como era costumbre, cuando en Cabildo de 25 de noviembre de 1796 fue leído el fallo de la Audiencia, se prometió acatamiento a la resolución, pero todo serían vanas promesas. Los abusos reiteradamente permitidos, la disparidad de criterios y una mala organización, terminarían con la feria de ocho días que se celebraba en la ciudad, bajo la advocación de la Santa Faz.

Esperamos que con lo expuesto en este apartado se hayan disipado las dudas que hasta ahora existían, al creer que hubo una feria de la Santa Faz, que se celebraba en el Caserío y luego, por motivos desconocidos, se había trasladado a la ciudad. Como queda dicho la feria del Monasterio se celebró allí desde que la gente empezó a acudir en romeria, salvo en contadas ocasiones en que fue suspendida o en caso de guerra. En la misma fecha se situaba otra en San Nicolás y Casas de la Ciudad, primero de un día de duración y luego con dos días más. Finalmente tendríamos la tercera feria solicitada también como

---

[739] Ibid. fol. 240 v.

[740] Ibid. fol. 243.

ampliación de la de Santa Faz, pero ésta sería recuperación de antiguos privilegios que tenía concedidos la Ciudad, y se celebraba en la segunda quincena de julio.

8.3. LAS ROGATIVAS: TIPOLOGIA Y EVOLUCION.

Cuando se habla de rogativas a la Santa Faz de inmediato se piensa en ese acto tradicional de sacar a la reliquia de su Monasterio, trasladarla por un camino determinado hasta la Colegial donde se realizaban las oraciones oportunas durante tres días para finalmente devolverla a su Monasterio.

Por eso creemos conveniente aclarar para su distinción una serie de actos religiosos en los que interviene la Reliquia sin salir de su iglesia y que estaban englobados dentro del concepto de rogativas; lo que evitará confusiones a la hora de enumerar las rogativas que estudiaremos en este apartado. Por tradición, a cada advocación se le solía otorgar unos poderes determinados y el panteón alicantino fue prolijo en devociones, con San Roque abogado de la peste; San Sebastián también libraba de toda enfermedad; San Gregorio intercesor contra las plagas de langosta, pulgón y demás epidemias del campo; las vírgenes de Orito y Muchamiel intercedían sobre la lluvia; Santa Felicitas se encargaba de los terremotos; los santos Abdón y Senen, contra el pedrisco...pero sobre todos ellos y con una protección polivalente los alicantinos contaban con la reliquia de la Santa Faz. Incluso los patrones de la Ciudad, Nuestra Señora del Remedio y San Nicolás de Bari, se verían relegados a un segundo término, conforme iba creciendo la devoción Verónica entre las gentes; sobre todo a partir de los primeros años del siglo XVIII, en que altas personalidades se sintieron atraídas por visitar el Monasterio.

Pero el hecho de tener como último intercesor a la Santa Faz, no quería decir que siempre que se decidía hacer rogativas con la Reliquia tuviera que traerse a Alicante, con el alto costo que representaba, sino que esta intercesión sólo se buscaba en casos extremos, cuando ya habían fallado las demás advocaciones. Indudablemente en los traslados influía el momento económico por el que atravesara el Ayuntamiento y la libertad para gastar que tuvieran los regidores, y esto se puede demostrar al comprobar que en los períodos en que tenían menor control de gastos, las rogativas con la Reliquia eran a veces muy frecuentes.

Cualquier convocatoria de rogativas era autorizada por el Ayuntamiento tras ser acordada en sesión capitular, y podía ser a iniciativa de los mismos regi-

dores, por solicitud del Cabildo de la Colegial, del rey, o sobre todo en las que había que traer la Reliquia, a petición del "pueblo", sin que el concepto de pueblo debamos considerarlo como hoy lo haríamos, pues en los siglos XVII-XVIII, se refieren a ciertos grupos de personas con poder adquisitivo; como labradores, terratenientes o gentes del comercio, pues las clases bajas de la sociedad no contaban para estas decisiones. Generalmente cuando se pedían rogativas y se traía a la Santa Faz, la solicitud nacía de los señores del vino y de otros labradores de la huerta o de secano.

Antes de iniciar cualquier rogativa, sobre todo si el problema no revestía suma gravedad, tras la aprobación municipal se pasaba recado a la Colegial, para que el Cabildo eclesiástico lo comunicara a Santa María y a todas las Ordenes religiosas establecidas en la ciudad. El aviso a la Comunidad partía directamente del Ayuntamiento, siendo llevado normalmente por el portero mayor.

Los períodos de rogativas empezaban casi siempre con las rogativas denominadas privadas o secretas, porque en ellas sólo intervenían el clero de cada iglesia o convento, que realizaban las rogaciones y letanías que cada caso requería. Generalmente tras los tres días de rogativas privadas, si no se había conseguido el bien solicitado, comenzaban en todas las iglesias y conventos otro período de tres días con rogativas públicas. La diferencia entre ambos tipos de rogativas era que en estas últimas estaban presentes los fieles.[741] El costo de estos actos era abonado por la Ciudad de sus propios, y apenas variaron a lo largo de los años; percibían dos libras cada convento, sin que tengamos constancia de pago alguno a San Nicolás y Santa María, posiblemente por el patronato que ostentaba la Ciudad.

Cuando acabadas las rogativas secretas y las públicas no se había conseguido el beneficio deseado, de forma esporádica y sobre todo cuando las arcas municipales estaban escasas, se encargaba hacer un Triduo en San Nicolás y un novenario por las almas del purgatorio, con el fin de evitar los gastos que representaba traer la Reliquia. Pero esto sólo se hacía en casos de gran penuria, o cuando el control de los gastos no permitían a los regidores gastar fuera de lo asignado, porque en tiempos normales, si no habían tenido éxito las dos tandas de rogativas secretas y públicas, el Cabildo municipal acordaba traer a la Colegial en rogativa a la Santa Faz, pasando recado al Cabildo eclesiástico y a la Comunidad de Clarisas, para que prepararan la salida.

---

[741] Algunos autores han creído ver en estas rogativas públicas el traslado de la Santa Faz a Alicante.

Sobre la forma de efectuar las rogativas en que se traslada la Santa Faz desde su Monasterio a la Colegial, o rogativas de Peregrina, se ha escrito mucho,[742] pero teniendo en cuenta los cambios que sufre, no sólo en el tiempo, también según fuera destinada a remediar la sequía, epidemias o plagas, creemos conveniente transcribir al menos parcialmente algunas, que por una u otra circustancia quedaron plasmadas en los documentos.

Respecto a la antigüedad de las rogativas en que se trae la Reliquia, no es necesario recordar su inicio con los prodigios de 1489; de las siguientes, una vez más la falta de documentos no permite llenar todas las lagunas, aunque sí pudimos reunir noticias de gran parte de ellas a partir de la segunda mitad del XVII hasta 1804.

La más antigua reconocida hasta ahora se remontaba a 1630, citada por Bendicho, quien la atribuye a la esterilidad de los campos, pero logramos documentación de dos rogativas muy anteriores en las que se había ido a la Santa Faz siguiendo la costumbre:

> "...como se practicó en el año 1521 y otros, siendo de cuenta de la Ciudad dar carruajes...y en 20 de marzo de 1567 se fue a la Santa Faz por el beneficio de la lluvia".[743]

Si tenemos en cuenta que se realizaba una en 1521, sólo dos años después de la llegada de las Clarisas al Monasterio, todo parece indicarnos que las rogativas con traslado se hicieron periódicas, cuando las Clarisas llegaron a Alicante, sin que esto quiera decir que entre 1489 y 1518 no se efectuara alguna. La reseña más antigua de como se realizaba el traslado hasta la Colegial la encontramos en la rogativa efectuada en 1634, pero no sería la forma genuina porque en esta ocasión se hacía un doble traslado, al llevar a San Nicolás la Virgen de Orito y la Santa Faz.

En ella se daba cuenta de cómo tras la llegada de la Virgen de Orito a la Colegial, se ofrecía una misa mayor, a la que asistían todos los oficiales de la Ciudad y una vez finalizado el Oficio, se procedía a traer la Reliquia, saliendo sobre las dos de la tarde de San Nicolás una procesión:

> " En Peregrina en lo qual anaren los seguents. Lo Cabiscol don Félix Saragosa, lo Canonge Juan Fernandez de Yllana, don Cityllo Pasqual, canon-

---

[742] Todos los autores describen este tipo de rogativas, Bendicho, Maltés, Fabiani, Viravens, Esplá, Sala Seva, Vidal Tur, Martínez Morellá y de forma más extensa Seva Villaplana.

[743] Archivo de S. Nicolás. Libro de Varios, s/fol. (Papeles cosidos tras las láminas).

ge, lo benef(icia)t Mº Amelio Amerigón y Mossen Hiacynto Burgunyo, desta Iglesia Collegial, y mossen Pére Cantó y mossen Mathias Alonso, préveres de *la iglesia parrochial de Sta. María, ab dos religiosos de cada convent, juntament* ab los officials de la Ciutat, y aplegant al dit convent de la Sta. Verónica, feren les Collectes, y entregant en manos del Canonge Juan Fernandez de Yllana, préste, la Imatje de la Sta. Fas, y prenint los cavallers q(ue) de aquí havien anat lo palis, posant la dita Imatge devall de aquell, ordenan la processó lo dit Mº Aurelio Amigón, que aximateix servía de Cabiscol y de Chantre, entona la lletania, y prosseguín dita processo, vingueren ab molt gran devocio, fins la present Ciutat, y en la Mare de Deu del Socors, ixqueren arebrela, lo Capitol, Cleros y convents y tot los Officials y Cavallers, ab mol gran iluminaria de antorches y ciris, com en la dita processó de la Mare de Deu de Orito, aximateix entraren de nit y en processó general la portaren a la dita Iglesia Collegial, hon aplegats que foren cantant les plegaries y Collectes, se acaba la processó y tancaren en lo dit Sacrari les dos Imatjes fins lo endema de matí". [744]

Continuaba el testimonio dando cuenta de todos los actos religiosos que según la costumbre se ofrecían durante los tres días de rogativas, para una vez finalizadas éstas, las dos imágenes eran devueltas a sus lugares de procedencia, la virgen de Orito por la mañana, la Santa Faz por la tarde:

"Ordenantse una processó general molt solemne de acompañament y lluminaries, fin lo portal Nou, hon se ordena una processó de Peregrina y anaren en ella, lo canonge don Cirylo Pasqual per preste, don Félix Saragosa, Cabistol y el canonge don Matheu Mingot, mossén Jacinto Burgoño y mossén *Juseph Torres, mestre de Capella desta Iglesia y mossén Damia Briones y* mossén Vicent Gil, de Santa María, ab alguns Officials de la Ciutat, molt Cavallers y Ciudadans y mol gent popular, y partí la Peregrina pera la Sta. Verónyca. La processó General sen torna a la Collegial..." [745]

Según consta en el documento, esta rogativa se realizaba ante la sequía que azotaba los campos, por lo que debemos retener que la llegada de la Reliquia se hace por la ermita de la Virgen del Socorro, pues este recorrido cambiaría de intencionalidad con el tiempo.

En cuanto a pequeños detalles de la salida de la Santa Faz, apertura del Sagrario e inicio de la procesión y preces que en ella se rezan, encontramos muchos más detalles en la rogativa de 1763; de ella hablaremos en su momento.

---

[744] Archivo de San Nicolás. Libro de Varios, s/fol.

[745] Ibid.

Referente al número de rogativas en el siglo XVI, tenemos documentadas las dos citadas anteriormente de 1521 y 1567.

Durante el siglo XVII, disponemos de testimonios de rogativas en las que se trasladaba la Reliquia a la Colegial en, 1634, 1640, 1641,[746] 1678,[747] 1693, 1694, 1696 y 1699.[748] Además, recogiendo datos bibliográficos de los autores conocidos, se señalan rogativas en 1630, 1647, 1648, 1680.[749]

Una de las rogativas que marcarían un mal ejemplo de las autoridades sería la de 1694. Sobre ella todos los autores mantienen puntos oscuros, posiblemente por problemas de conciencia, pues aquellos que la citan demuestran conocer la documentación.

Seva Villaplana dice desconocer el motivo de la rogativa, incluso deja al criterio del lector si la hubo o no llegó a celebrarse. Hoy tenemos comprobada su celebración. El 20 de enero de 1694 la Ciudad acordaba realizar la rogativa:

> "...Per quant tota la horta y terme desta Ciutat está mal sembrada, pera lo que se han empenat en gran manera tot los llauradors, y si esperdesen los sembrats com se rezel, de la estelitats del temps y falta de Plugies, sería la total perdició desta Ciutat y de sus naturals, y com eneste y semblants afliccions sols queda el consuelo y la confiansa en la SSma. Faz de Cristo Redemptor N(ost)re, que en totes les ocasions se ha experimentat segura. Persó tots los dit nobles y mag(nifich)s Consellers, hunánimes etc: resolen y determinen que es porte la dita Preciossísima Reliquia a esta Ciutat y a la esglesia Collegial Insigne del Gloriós Sr. S(an)t Nicolau, de aquella, en la forma, desensia y culto que se ha costumat y allí es fasen les rogatives ordinaries y solemnes per dita nessesitat, pera que Deu N(ostr)e Senyor, com ho deven confiar, per este medi tan eficaz nos mire en ulls de Misericordia y remedie esta calamitat com etenís la disposició de tot als Ilte. Nobles y Mag(nifich)s Justicia, Jurats y Sindich, etc. de quibus, etc".[750]

El primer detalle anómalo que encontramos, era que un acuerdo tomado en enero no se realizará hasta dos meses más tarde, cuando lo normal era que mediaran sólo ocho o diez días. La procesión rogativa se celebraba finalmente el jueves 23 de marzo de 1694, aunque la devoción hacia la Reliquia no

---

[746] Archivo de S. Nicolás. Libro de Varios, s/fol. y A. M. A. - Arm. 1 Lib. 59 Fol. 153 y ss.

[747] Archivo de San Nicolás, Libro de Varios, s/fol.

[748] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 12 Fol. 148 y Arm. 5 Lib. 35 Fol. 6 v. ;Lib. 36 Fol. 49 y Lib. 121 Fol. 15.

[749] Seva Villaplana, Vicente: *El libro de las Rogativas* (inédito), quien confiesa tomarlas de Bendicho, Sala Seva, Maltés, Viravens, Sala Pérez, Isidro Albert y Vidal Tur.

[750] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 35 Fol. 6 v.

mente el jueves 23 de marzo de 1694, aunque la devoción hacia la Reliquia no evitó que el egoísmo humano diera un mal ejemplo.

Organizada la procesión en la Colegial, salían los eclesiásticos y religiosos acompañados de parte de los oficiales de la Ciudad. Llegando al Monasterio se tomaban un pequeño descanso, hasta que a una hora acordada se procedía a sacar la Reliquia del Sagrario y a formar de nuevo la procesión de regreso. La comitiva se detenía en la puerta del Monasterio para que en ella ocuparan sus puestos:

> "alternados con los eclesiásticos, los seis electos, esto es dos de los insaculados en la bolsa de cavalleros y nobles, dos de la bolsa de ciudadanos militares y dos de la bolsa de ciudadanos de mano menor (según se hacía de tiempo inmemorial y que eran nombrados por la Sitiada de Justicia, Jurados y Sindico, con comisión del Consejo para que en dicha forma, con sus achas, representando a todo él acompañen la SSma Faz, a la venida y vuelta)". [751]

Mientras se intercalaban en sus puestos, los electos se dieron cuenta que dos eclesiásticos de la Colegial con distintivo de Doctores, se habían retirado del lugar que debían para situarse junto a los dos canónigos que presidían la procesión, sin tener en cuenta que la graduación de los cleros siempre había sido:

> " Los caballeros y nobles, inmediatos a los dos Capitulares que presiden, siguiendo despues delante de dichos dos cleros, los dos curas o Doctores que concurren por ellos, la de los ciudadanos de mano mayor o militares, delante de los dos curas o dos doctores, siguiendo delante de estos dos cleros, dos clérigos de la Colegial o paroquial de Sta. María, por su antigüedad y los ciudadanos de mano menor, delante de estos dos clérigos, siguiéndose después delante de estos otros dos cleros, los demás clérigos y religiosos por su órden. Dixeron a los dos doctores los dos electos de caballeros y nobles, que su lugar era el inmediato a los Capitulares y que el de los doctores y curas era el de delante de ellos, e insistiendo unos y otros, esto es, los doctores que su puesto era el inmediato a los Capitulares y los otros que no era así". [752]

Ninguno estaba dispuesto a ceder, y la cosa terminaba, abandonando los dos doctores la procesión y regresando solos hasta Alicante. La procesión de rogativa continuaba su camino hasta la ermita de san Antón, donde la espara-

---

[751] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 13 Fol. 48 v.

[752] *Ibid.*

ba la procesión oficial, y tras rezar en la citada iglesia "la acostumbrada estación, se trae con todo el respeto acostumbrado a la Colegial".[753]

Al regreso se presentarían idénticos problemas, intentando los dos doctores interponerse entre los caballeros y los dos canónigos presidenciales alegando tener autorización del obispo fr. Andrés de Balaguer.

Tras todo un día de negociación nada se adelanta, teniendo que suspender la procesión al Monasterio, lo que se remediaría a última hora al ceder, "a la voluntad del Cabildo eclesiástico, por esta sola vez". Al día siguiente se realizaba la procesión de regreso por el camino acostumbrado, saliendo de San Nicolás, por la puerta Nueva a la ermita del Socorro.

El documento anterior nos resulta de gran interés al pormenorizar detalles de la rogativa señalando los puestos que debían ocupar las diferentes personas que presídian la procesión, y esto nos servirá de referencia cuando cambien estos puestos; veremos como grupos de la sociedad escalan categoría en detrimento de otros más antiguos en la tradición.

Puestos los hechos en conocimiento del Obispo, para que éste tomara las medidas oportunas en futuras ocasiones, el prelado contestaba el día 4 de abril, dándose por enterado de los problemas surgidos en la procesión y agradeciendo a la Ciudad la decisión tomada:

> "...para que sin escándalo alguno se ejecutara la vuelta de la procesión al convento de la Verónica. Yo desearía terminar desde luego esta diferencia por todas las consecuencias que considero, pero no quedándome tiempo acá para resolver nada por hallarme tan próximo a partir a esa Ciudad, que será después de Pascua, procuraré entonces a la vista de Vª Sª, todos los medios que parecieren más proporcionen a la satisfación de Vª Sª y de la misma Iglesia, estando muy cierto que en este interín, continuará el Cabildo con la buena y justa atención que debe a Vª Sª y corresponde a su obligación, pues en esta y en semejantes pretensiones, no pueden embarazar el conocimiento de lo mucho que esa iglesia debe a Vª Sª, a que yo atenderé siempre..."[754]

Citábamos en líneas anteriores una rogativa y traslado de la Reliquia a la Colegial que no estaba recogida hasta ahora. Se celebraba en julio de 1693, pues el día primero de este mes la abadesa sor Vicenta de Jesús María y Scorcia, escribía una larga carta a la Ciudad, comunicando que estaba dispuesta

---

[753] Supra.

[754] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 14 Fol. 141.

para la procesión, al tiempo que citaba las infaustas adversidades que aquejaban a la Ciudad:

> "No ay duda Señores mios que a vista de tan ynfaustas adversidades, Vuestras Señorias an helejido como lo tengo notificado y me persuadí advirtiendo en mi ydea y en progresos experimentados de Vuestras Señorias, que presiándose por tan rejios y leales, no faltarían a tan devido culto como el dar providencia que vengan por esta SSma Ymagen, con las deprecaciones hacostumbradas en lamentos no materiales, sí muy mentales, pues estamos reconosiendo por n(ues)tras culpas quan hofendido estará n(uest)ro divino esposo..."[755]

De lo transcrito parece desprenderse que esta vez era la Comunidad quien solicitaba realizar la rogativa y esto nos representaba una excepción a lo largo de casi tres siglos. Tenemos constancia de algunas peticiones de la Comunidad para sacar la reliquia en rogativas por la clausura, sin más presencia que las religiosas, pero es la única vez que las monjas solicitaban que fuera llevada a San Nicolás. Algo debió ocurrir en el Monasterio y su entorno cuando la abadesa además de pedir el traslado, anunciaba la presencia de numerosos penitentes:

> "...dispongan que el viaje para llevarse esta SSma. Reliquia, se dirija en procesión como lo juzgo se efectuará y me lo acredita el buen selo y religioso proseder de Vuestras Señorías, pues tengo entendido que la plebe sircunvesina y remota, motivados según mi entender, aunque consiso, y de hotros sujetos ecreditados de felis yndole y virtud, convienen en que a los tales, los ynsta ympulso superior, en querer acompañar a este protento milagroso, descalsos y como n(uest)ro Dios les ynspire, hechos víctimas de sus corasones, para manifestación de su voluntad, en correspondencia del paternal amor que n(uest)ro S(eño)r nos tiene en el estupendo padeser, siendo en el patíbulo de una Chrus, a vista del universo y mediandose méritos en pago de beneficios, quien siquiera con el afecto, no deseará ymitar a n(uest)ro Redentor y Asedor, cada uno en su estado, como la ocasión lo permitiera..."[756]

Para nada citaba la abadesa la intencionalidad de la rogativa, mientras que señalaba la posibilidad de que Dios estuviera ofendido por sus culpas, porque:

> "...quien se presia de Christiano a de seguir sus vestijios, si no quiere ser siervo sin provecho y quien se resiste en el amago de la pelea, dicho se está no conseguirá la vitoria..."[757]

---

[755] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 12 Fol. 148.

[756] Ibid.

[757] Supra.

Este sentimiento de culpabilidad nos muestra un nexo con otra carta escrita por la abadesa unos días antes. Dirigida a la Ciudad les daba las gracias por la limosna recibida y mostraba temor, por ciertos hechos ocurridos que podían auspiciar alguna fatalidad:

> "Persuádome no ygnoran V. S. el suseso portentoso que a susedido en esa Siudad, de la piedra gravada la SSma. Faz y Virgen de Lorito. Es costante no podemos ynvestigar sus divinos juysios, aunque nos queda campo para discurrir de los progresos del caso, alguna fatalidad. Advierto por lo previsto según lo referido, tendremos hofendido a su divina Magestad en causa grave. Y io me considero por mas deudora y me confieso culpada, pues como prelada, aunque yndigna, atiendo no guardamos n(uest)ro Ynstituto como devemos..."[758]

Aunque sólo sea como mera hipótesis, parece existir relación entre estas dos cartas, separadas sólo por unos días. El mismo sentimiento de culpa y el desconocido prodigio de la piedra gravada, pudieron ser el motivo de que por una vez en más de 250 años, la Comunidad pidiera se llevaran a la Santa Faz, para una rogativa general.

En 1696 se realizaba otra rogativa con la Reliquia a la Colegial, para pedir por la salud de Carlos II. Con fecha 20 de septiembre de 1696, Juan Alfonso Burgunyo, comunicaba a los Jurados desde Valencia:

> "El domingo por la tarde vino el hordinario correo de la Corte con la triste noticia de quedar la Magestad del Rey nuestro señor, que Dios Guarde, con el Viático, de un accidente que comenso por terciana y passó a tabardillo, constituyendo a S. Magestad en un largo y fuerte letargo...desde el lunes por la mañana continúan las rogativas en la iglesia Mayor con asistencia de los Magistrados..."[759]

Al siguiente día, ante la grave enfermedad del rey, se acordaba en Sitiada, hacer rogativas en todas las iglesias, avisando también a los conventos de Orito y Muchamiel, y decidían:

> "que esporte la SSma. Faz de Christo Redemptor y Senyor nostre y es coloque en la esglesia Collegial insigne del Senyor Sant Nicolau, si es posible esta mesma vesprada".[760]

---

[758] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 12 Fol. 118.

[759] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 18 Fol. 178.

[760] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 36 Fol. 49.

Sobre la última rogativa del siglo, aparece disconformidad de criterios. Sólo Sala Seva y Vidal Tur parecen conocerla y señalan como fin la salud de Carlos II, lo que nos hace pensar en una confusión con la anterior de 1696, porque tenemos datos sobre una rogativa en 1699, pero se realizaba por la esterilidad de los tiempos y "para salvar los sembrados tanto de secano como de regadío", pues al estar el pantano abierto no llegaba agua a los campos. La necesidad de traer a la Santa Faz era tan perentoria que al no disponer de tiempo:

> "para atajar la disputa con el clero de San Nicolás por las preheminencias y el nombramiento de electos, se le comunique a estos que se traiga como el año anterior, sin que esto sea concederles la preheminencia, sólo por esta vez".[761]

Posiblemente se efectuara otra en septiembre, como aseguran los citados autores, pero no encontramos constancia de ella.

Para las rogativas realizadas durante el siglo XVIII, disponemos de más amplia documentación; aunque de forma muy escueta, las decisiones de traer a la Santa Faz, quedaban reflejadas en los Cabildos y en las cartas.

De todos los traslados que se citan en la bibliografía sobre la Santa Faz, sólo en tres casos no encontramos documentación que los corroboren. Nos referimos a las rogativas de 1772,[762] 1791 y 1799,[763] mientras pudimos conseguir otras desconocidas hasta ahora en 1711, 1714, 1756 y 1763, más otros años en los que por circustancias excepcionales, en lugar de traer la Reliquia, serán otras imágenes las que peregrinen al Monasterio o a la Colegial.

La primera cita de un traslado aparece en 1702, pero no existe nada que confirme su realización y ni siquiera se llegan a nombrar diputados, pues se trata sólo de una solicitud de los labradores a la Ciudad.[764]

A partir de 1709 aparecen nuevas propuestas de rogativas generales que tampoco se cumplirían, quedando sólo en rogativas públicas. En julio de 1709 una Real carta de Felipe V, ordenaba hacer "Rogativas públicas y generales...suplicando al Señor saque a su Santidad del estado de la opresión en que se encontraba".[765] Lo mismo se acordaba en noviembre de 1710, pero

---

[761] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 121 Fol. 15.

[762] Citadas por Vidal Tur y Sala Seva.

[763] Viravens, Vidal Tur y Sala Seva.

[764] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 38 Fol. 20.

[765] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 1 Fol. 13 v.

también quedarían en rogativas públicas "por los buenos sucesos del rey".[766] En esta ocasión parece ser que a las rogativas secretas, siguieron las públicas y a éstas un novenario. En el Monasterio se llevarían a cabo unas rogativas de Vía Crucis, o clausura, pues era costumbre en el convento, que en casos de necesidad, se sacara la Reliquia quedando expuesta a la veneración de las monjas e incluso recorrer con ella las estaciones del Via Crucis por dentro de la clausura. Como diputado para entregar la Reliquia a las religiosas y luego retornarla al sagrario fue nombrado don José Paravecino, quien debía trasladarse "al convento de la Santa Faz para cerrar el Sagrario y traer la llave a la Casa de la Ilustre Ciudad".[767]

A principios de 1711 se iniciaban una serie de rogativas secretas, pasando luego a públicas sin que se obtuviese el beneficio de la lluvia, por lo que el 7 de marzo, se tomaba la decisión de traer el siguiente día nueve "...la Santa Faz a la Colegial con el menor gasto posible, por lo escaso de los fondos de la Ciudad".[768] En Cabildo siguiente, celebrado el día 8, se regulaba la cera que se debía consumir en la rogativa, no debiendo superar las 142 libras y media de cera. Como electos se designaban a don José Pascual de Bonanza y don Nicolás Pérez de Sarrió.

En Cabildo de 18 de marzo de 1713 acordaban un nuevo traslado de la Reliquia en rogativa pro-pluvia, debiendo asistir a la procesión los miembros de la Ciudad "llevando las dos antorchas que la otra vez llevaron los electos, dos señores Capitulares inmediatos al palio".[769] Diputaban a cuatro regidores: señores Rovira y Torres, Salafranca, Boyer y Milot.

Tan continuas rogativas suponían un fuerte dispendio para las arcas de la Ciudad y cuando una real carta solicitaba que se hiciera rogativas generales por la salud de la reina, el Cabildo determinaba hacer sólo rogativas públicas, y al persistir la gravedad acordaban "acudir en procesión peregrina a la Santa Faz", pero sin traer la Reliquia.[770]

Unos días después, el 5 de marzo de 1714 moría la reina, y como el gasto había sido muy inferior a cuando venía la Santa Faz, se entregaba a la abadesa 5 libras para cera y 20 libras "como gastos de la rogativa por la salud de

---

[766] Ibid. fol. 83 v.

[767] Ibid. fol. 92.

[768] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 2 Fol. 30.

[769] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 3 Fol. 30.

[770] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 4 Fol. 19 y 25.

la reina".[771] Aunque pueda parecer extraño, los viajes de la Reliquia se reservaban como último remedio, pero aun cuando la necesidad era acuciante no siempre podían permitirse gastar 400 libras a que ascendían los gastos.

Ante la necesidad de lluvia, en marzo de 1719, acordaban los regidores:

> "Ante el clamor de todo el pueblo, que desea se traiga a esta Ciudad la reliquia de la Stma Faz, por la gran falta de agua, así en la secana como en la huerta, donde estan padeciendo las plantas por falta de riego y secándose por el mismo motivo los sembrados, y no pudiendos acudir la Ciudad a este gasto por falta de medios, acordaron sus Señorías, se pase recado al señor Phelipe Bolifon (Intendente de Rentas Reales), para que si dentro de las órdenes que se halla tuviese algún arbitrio para suministrarle, lo practique para el universal consuelo".[772]

Bolifon contestaba reconociendo la necesidad de la rogativa, pero sus ordenanzas no le permitían sacar dinero para esos fines. Pese a esto se celebraría la rogativa con la ayuda de los caballeros del vino.

Dos años pasarían hasta la siguiente rogativa por falta de agua. En 1721 venía nuevamente la Reliquia a la Colegial, marcando un hito en la tradición, al no ser devuelta tras los tres días de rogativas, teniendo que pasar el día de su fiesta fuera del Monasterio. Al seguir sin llover al tercer día de rogativas los regidores acordaban:

> "Subsistiendo los motivos por los que se trajo en Peregrina la Reliquia de la Santa Faz, acordaron sus Señorías que el día de su fiesta se celebre en esta Ciudad, sacándola en solemne procesión para implorar la misericordia divina por medio de este tan venerable remedio".[773]

Como de costumbre la sequía sería la causa de un nuevo traslado en 1723. El 15 de febrero, el Cabildo decidía que ante la esterilidad del tiempo, se realizaran rogativas públicas para implorar la piedad divina, pasando recado al Cabildo eclesiástico.[774] Unos días más tarde los regidores recibían una gran alegría al tener conocimiento el día 6 de marzo que, habían ganado el juicio de las aguas contra los Concejos que colocaban muros en el río, obligando a estos pueblos a quitar del cauce los obstáculos para que las aguas pudieran llegar a

---

[771] Ibid. fol. 40.

[772] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 9 Fol. 48.

[773] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 11 Fol. 23.

[774] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 13 Fol. 33 v.

la huerta. En reconocimiento de este triunfo que ponía punto final a un largo pleito, el día 7 de marzo acordaban que persistiendo la sequía y ante:

> "...el clamor de todo el pueblo que funda su consuelo en que se traiga en procesión la Santa Faz..."[775]

Se nombraban diputados a don José Milot y don Tomás Biar, mientras que como predicadores de los tres días se elegía al padre Rico, guardián de los franciscanos y a los reverendos Domingo Marín y Domingo Ruiz, de la Orden de Predicadores. Esta vez se conseguiría la tan deseada lluvia y para dar gracias a la Santa Faz, acordaban el 9 de julio "ir al convento ambos Cabildos y celebrar misa solemne".[776]

Poco a poco la administración borbónica iba imponiéndose en las administraciones municipales, precisamente en la década de los veinte, era nombrado Contador, Fajardo quien mantendría un largo enfrentamiento por la mala administración de un Ayuntamiento dominado por la familia Canicia.

La falta de lluvia seguía presente en Alicante y al no poder hacer frente a las continuas rogativas generales, el día 19 de enero de 1725 por Resolución Capitular se ordenaba pedir al obispo que suplicara al Papa la bendición de estos campos "expidiendo bula a este fin, para el consuelo y alivio del público en la continua desgracia de esta esterilidad".[777]

Si años atrás, la abadesa del Monasterio se creía culpable del enojo divino, ahora los regidores culpaban de la sequía a la ocupación de "las tropas protestantes en el año 1706".[778]

Mientras tanto continuaron realizando rogativas públicas hasta el día 26 de enero, experimentando el beneficio de una pequeña lluvia, por lo que esperanzados de un mayor beneficio acordaba la Ciudad, que el siguiente día se realizara una rogativa al Monasterio de la Santa Faz, enviando recado al Cabildo de la Colegial, pagándose este gasto y el de los músicos.[779]

Ante el pesimismo supersticioso de que sobre estas tierras pesaba el castigo de la sequía desde que los ingleses tomaron la ciudad en 1706, llevaría al

---

[775] Ibid. fol. 52.

[776] Ibid. fol. 163 v.

[777] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 15 Fol. 10.

[778] Ibid.

[779] Ibid. fol. 17.

obispo a interponer sus influencias por conseguir la bendición papal, y tras comunicarlo a los regidores el 13 de junio de 1725, estos acordaron con el vicario foráneo que la "absolución y bendición" se realizara el domingo 21 de julio en la Colegial, debiendo procederse a una comunión general el siguiente domingo día 29, fecha en que se procedería a la bendición de los campos, levantando un altar para colocar la cruz en la Montañeta de San Francisco. A dichos actos debían asistir los dos Cabildos, comunidades y todo el pueblo. [780]

Nos llama la atención un pequeño detalle que nada tiene que ver con este trabajo, pero al que no queremos dejar pasar por alto. Todos los trámites para conseguir la bendición papal los había efectuado el vicario foráneo y el obispo de Orihuela, a la sazón don "Salvador Joseph Rodríguez de Castelblanco", [781] mientras que nos aparece entre esos documentos una nota de pago por un importe de 105 reales de plata antigua, por la bendición papal de los campos "con interacción de Belluga". [782]

El problema del agua en estas tierras no tenía remedio y el 4 de febrero de 1726, ante la continua sequía, se acordaba pasar recado a las Comunidades religiosas para que salieran en procesión exhortando al pueblo a penitencia, con el fin de implorar la divina piedad. [783] Al continuar la esterilidad del tiempo, el 11 del mismo mes, decidían los regidores traer la Santa Faz en rogativa, fijando la fecha para el día 14 de febrero. Se pasaba ese mismo día aviso al Cabildo eclesiástico, clero de Santa María y a las comunidades religiosas, nombrando diputados a los señores Salafranca y Vergara. Como electos se designaba a don Nicolás Pascual del Pobil y don Vicente Vergara.

Como desde que el Real Decreto de 1717 les prohibiera gastar pólvora en las fiestas[784] no se habían utilizado las salvas, los regidores pidieron autorización al gobernador para que tanto a la ida como al regreso de la Reliquia, la acompañase una compañía de granaderos y otra de caballería, y que se ordenase disparar el cañón de aviso desde el castillo al descubrir a la Santa Faz, así como ordenase que tanto al entrar como al salir, disparase la artillería. La guarnición debería permanecer en dos filas al pasar la Reliquia. [785] Como predicadores para

---

[780] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 15 Fol. 155 v.

[781] Archivo de San Nicolás. Libro de Varios. s/fol.

[782] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 49 Fol. 269.

[783] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 16 Fol. 29.

[784] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 48 Fol. 242, 243.

[785] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 16 Fol. 37 y 38.

los tres sermones que debían decirse en los días de rogativas, nombraron al franciscano fr. José Rico; al agustino Agustín Brotons y al jesuita Ignacio de la Cruz. Al mismo tiempo y con el fin de realzar los actos, se pedía a los cónsules de los diferentes países que residían en Alicante, que acudieran a la procesión, rogándoles su asistencia a los oficios que tendrían lugar en la Colegial. [786]

Al parecer aquel año, la situación del Ayuntamiento no era tan paupérrima como en otras épocas, porque mientras normalmente tardaban en pagar los gastos dos y tres meses, sólo unos días después de finalizar las rogativas y devolver la Reliquia a su Monasterio, ordenaban los regidores:

> "...que se pague el gasto de las dos procesiones de traer y bolber la reliquia de la SSma. Faz, sermones, música, gasto de los niños inocentes, sera y demás que se ha ofresido y se contiene en la memoria general que se ha formado". [787]

Y no sólo pagaron puntualmente sino que, once días más tarde, al haber llovido copiosamente acordaban dar gracias a la Santa Faz, con una misa solemne en su Monasterio, en gracia a los:

> "importantes beneficios de la copiosa lluvia que ha cahido en las dos noches pasadas y a la buena disposición en que se mantiene el tiempo, de continuar el agua". [788]

Debieron seguir unos años buenos para las cosechas, a tenor de la facilidad con que abonaron los censales al convento en 1727, de la esplendidez de la fiesta de ese año, aunque sobre todo, parece asegurarlo la falta de rogativas pro-pluvia, durante un largo período. Sin duda hicieron algunos gastos de este tipo, como en junio de 1728

> "...en acción de gracias por haberse librado la huerta de la piedra que cayó el pasado día quatro, se celebre una misa cantada a la Santísima Faz..." [789]

Al acto debían acudir los dos Cabildos y la música de la Capilla.

En primavera de 1730 empezarían a escasear las lluvias, realizándose rogativas privadas, pasando luego a las públicas. [790] Las plegarias debieron ser

---

[786] Ibid. fol. 38 v.

[787] Ibid. fol. 42.

[788] Ibid. fol. 47 v.

[789] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 18 Fol. 59.

[790] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 20 Fol. 46 v.

escuchadas porque los años siguientes fueron de buenas cosechas. Incluso en enero de 1734 sin previas rogativas, las nubes descargaron, por lo que el uno de febrero, en agradecimiento de las lluvias caídas los pasados días, se encargó para el siguiente día 4, en el Monasterio "una misa solemne, con asistencia de los señores diputados de este Ayuntamiento, don Juan Rovira y don Antonio Colominas".[791] El gasto debería abonarse de las "cuentas del agua", así como las "10 libras que debían repartirse por igual entre las cuatro Ordenes mendicantes".[792]

El invierno de 1736 se presentaba seco y ante el peligro de perder las cosechas, el uno de febrero de 1737, se encargaban rogativas secretas, y de no "experimentarse el beneficio y consuelo que se esperaba", debía procederse a las públicas.[793] No dieron resultado estas rogativas, por lo que se insistiría en otra tanda de rogativas secretas y luego públicas a finales de marzo. Estas últimas se iniciaban el 2 de abril,[794] pero al seguir sin llover, los regidores acordaban:

> "...acudir al patrocinio de la SSma. faz trayéndola en rogativa a la iglesia Colegial de esta Ciudad como se acostumbraba".[795]

Al carecer el Ayuntamiento de fondos con los que pagar los gastos de rogativa se convocaba a "los señores propietarios del agua y el vino", para que ayuden a cubrir los gastos, decidiendo la reunión abonar por igual "de propios y de las bolsas de agua y vino".[796]

A partir de este año Alicante debió encontrarse ante un ciclo de lluvias, pues no se tuvo necesidad de rogativas generales hasta 1742.

El 15 de marzo de 1742, ante la nueva sequía y los altos precios del trigo se imploraba nuevamente:

> "...el auxilio de la divina misericordia y lograr con esta los alivios de que necesita el Común:Dijeron sus Señorías, se acuda al favor y Patrocinio de la SSma Faz, la qual se trayga a esta, donde se mantenga el tiempo acostumbrado con la misma solemnidad".[797]

---

[791] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 24 Fol. 17.

[792] Ibid.

[793] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 27 Fol. 9.

[794] Ibid. fol. 40.

[795] Ibid. fol. 44.

[796] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 27 Fol. 46 v.

[797] A. M. A. - Arm9 Lib. 32 Fol. 91.

El acta capitular seguía señalando que, como el día de la fiesta, la Reliquia debía estar en el Monasterio, para evitar mayores gastos, la rogativa del traslado debería hacerse tras la fiesta y "que a buelta de ésta se trayga en procesión..."[798]

Al mismo tiempo se le comunicaba al cabildo eclesiástico que al ahorrarse el viaje al Monasterio, la rogativa "lo han de executar graciosamente y por vía de devoción y culto..."[799]

Al llover en los días posteriores a la rogativa, los regidores decidían encargar a la abadesa que dispusiese lo necesario para celebrar una misa solemne en acción de gracias, abonándose la acostumbrada limosna.[800]

Desde 1742 hasta 1756 no hubo necesidad de nuevos traslados, ni siquiera de rogativas secretas y públicas, lo que parece indicar que fueron años de frecuentes lluvias. En 1756 se realizaría otro traslado con la Reliquia, pero esta vez a causa de una plaga de langosta que amenazaba los campos alicantinos. En junio de este año se había detectado la aparición de langosta en los campos de la Raxa(Jumilla), llegando en pocos días hasta Monóvar, amenazaba Monforte y al seguir extendiéndose, hasta la huerta alicantina.

Siguiendo la costumbre en estos casos, se iniciaron las rogativas secretas, pasando luego a públicas y posteriormente a la exposición del Santísimo en la Colegial a primeros de julio. El 14 del mismo mes, ante la persistencia de la amenaza y como el último recurso:

> "que siempre han experimentado consuelo en sus conflictos por el poderoso medio de la SSma. Faz, que veneran con la mayor devoción..."[801]

Los regidores decidían traer la Reliquia el día 16, haciendo en los campos los conjuros de san Gregorio, debiendo abonarse los gastos por mitad entre la Ciudad y los cosecheros.

---

[798] A pesar del ahorro consiguiente, merece la pena recordar que en 1721 la Reliquia había pasado el día 17 fuera del Monasterio, pero esto no volvería a repetirse fuera de situaciones bélicas u otra fuerza mayor. El hecho de que en esos años estuviera de abadesa sor María Gertrudis Ducós y las tensiones que durante ese abadiato existieron nos induce a pensar en que la negativa partiera de la comunidad.

[799] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 32 Fol. 91.

[800] Ibid. fol. 107.

[801] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 46 Fol. 114.

Con la misma fecha el Ayuntamiento escribía a la abadesa sor María Narcisa Riera, instándole a que ante el peligro que representaba la plaga de langosta que amenazaba a los pueblos cercanos, dedicara sus plegarias a implorar la piedad divina, como continuaba haciendo el pueblo:

> "...exercitándose en continuas rogativas privadas y públicas, con actos de contricción y rosarios en las noches...y la Ciudad ha resuelto en Cavildo y Junta de este día, se trayga en procesión de rogativa como en otros casos se ha practicado, la Santa Reliquia de la Faz Divina, el viernes próximo 16 del corriente..."[802]

En la misma misiva se prevenía a la abadesa, para que al regreso de la Reliquia tuviera las cosas preparadas para:

> "celebrar una misa cantada de rogativa por qualquiera de los religiosos de ese Monasterio y asistencia de coro de esa Reverenda Comunidad". [803]

Sobre todas estas decisiones había sido informado el Cabildo eclesiástico, quien con feha 14 de julio comunicaba al Ayuntamiento:

> "...está conforme con lo resuelto por la Ilustre Ciudad y que se encargue la missa al confesor o otro religioso del Monasterio de la SSma. Faz. Y en quanto a las otras y demás que pueda ocurrir en la función será propio de la conformidad, que en la iglesia o donde paresca se confieran los señores diputados de uno y otro Cabildo". [804]

Al siguiente día escribía la abadesa sor María Narcisa Riera, comunicando a los regidores que todo estaba preparado para el traslado y la posterior misa cantada. La Comunidad seguiría pidiendo misericordia para evitar la plaga, pero suplicaba al Ayuntamiento que ya que tenían que llevarse la Reliquia en rogativa:

> "...el día 20 del presente, nos buelvan nuestro Tesoro, ya que la SSma. Faz, nos da la amargura de no tenerla aquí el día 17, en que se celebra la fundación de esta Santa Casa, pero pasaremos este amargo día, con las esperanzas de que a de ser su salida para lograr el consuelo de quantas necesidades se padesen..."[805]

El 17 de julio era con el diecisiete de marzo dos fechas en las que la Comunidad, procuraría no dejar salir a la Santa Faz del Monasterio, pues se trataba de los dos días grandes de la Comunidad.

---

[802] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 7 Fol. 15 v.

[803] *Supra.*

[804] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 7 Fol. 138.

[805] Ibid. fol. 139.

Celebrada la rogativa, la Reliquia era devuelta el día 20 a su Monasterio, donde se le ofrecía una misa de gracias, pero la langosta seguía amenazando los campos, acercándose cada día más a la Huerta.

Ante el inminente peligro, el Cabildo tomaba la determinación de convocar a las comunidades de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, del Carmen, Capuchinos y Jesuitas, para que hicieran "salidas por las noches exortando al pueblo a penitencia" y al mismo tiempo, a partir del día 20, marcharan al Monasterio un Capitular de San Nicolás y otro municipal, acompañados del escribano "y con el más posible culto y veneración se saque la Santa Reliquia en aquella mediacía y bendiga los campos..."[806]

Todos los intentos por acabar con la langosta resultaban inútiles y el mal se acercaba cada vez más a la Huerta. El 24 de julio, mientras los campos de Monforte eran arrasados, las autoridades del cercano pueblo se dirigían al marqués de Alós como gobernador y corregidor de Alicante, proponiéndole que se aprovechara la noche cuando se posaban las langostas para matarlas, dando de premio a los hombres que acudieran "un real de 24 dineros por cada arrova de langosta muerta".[807]

Este sistema parece que tuvo más exito, aunque el exterminio duraría todo el mes de agosto. Por resolución Capitular de 10 de septiembre, acordaba la Ciudad que en acción de gracias por acabarse la langosta:

> "con asistencia de dos caballeros regidores, escrivano y porteros, se celebre una misa de gracias en el Monasterio de la SSma. Faz, dándose de limosna 12 libras".[808]

El daño causado había calado tan hondo, que aprovechando el recorrido de la cabeza de San Gregorio por toda España para bendecir los campos y acabar con todas las plagas de oruga, pulgón y langosta; ordenaba el marqués de Alós, que la Ciudad asistiera a los conductores de la reliquia, para que ésta se detuviera en Alicante.[809]

El esquilmo sufrido por la langosta en 1756 y las escasas lluvias caídas el siguiente año, obligaron a los regidores a iniciar en febrero de 1758 rogativas secretas pro-pluvia; luego al no surtir efecto se iniciaban las públicas, deci-

---

[806] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 46 Fol. 115.

[807] Ibid. fol. 120. ,

[808] *Ibid. fol. 138 v.*

[809] Ibid. fol. 155.

diendo que si tras ellas continuaba sin llover, se trajera en rogativas la Santa Faz, abonándose los gastos por mitad entre la Ciudad y la Junta de Inhibición.[810] Con fecha 27 de febrero comunicaban a las religiosas la decisión, debiendo la Comunidad continuar sus rogativas públicas hasta que la Reliquia, "se traiga a esta Colegial iglesia, el jueves inmediato que contaremos 2 de marzo..."[811] El importe de la rogativa ascendía a 340 libras 14 sueldos y 8 dineros.[812]

En diciembre de 1758, el Consejo de Castilla ordenaba se hicieran rogativas privadas y públicas por la grave enfermedad del rey Fernando, pasando el Ayuntamiento el correspondiente aviso a la abadesa.[813]

La escasez de lluvia se presentaba de nuevo en 1759, por lo cual en otoño se notificaba a la abadesa que comenzara una serie de rogativas privadas y luego públicas, implorando el deseado elemento.[814]

Al no recibir el beneficioso riego, el 28 de enero de 1760 se decidía implorar, "la Piedad divina trayendo en rogativa la Reliquia de la SSma. Faz, Patrona y abogada de este pueblo".[815] Como de costumbre se pasaba recado al Cabildo de la Colegial, pero este año se les hacía saber a los eclesiásticos que el Ayuntamiento pensaba recortar los gastos de la rogativa:

> "minorando las dietas de diputados, gastos excesivos y profusión de comidas y que espera que dicho Ilte. Cabildo, se conformará con esta reforma assistiendo a esta función graciosamente y sin la percepción de los derechos que otras veces se les han consignado".[816]

Con fecha uno de febrero, el Cabildo eclesiástico contestaba al Ayuntamiento, aceptando no percibir ningún emolumento con la condición de que a los clérigos y religiosos que asistieran se les entregara las cantidades acostumbradas:

> "...que a estos se les pague lo que en otras ocasiones y que al Ilte. Cabildo la asignación de ocho reales que se han estilado dara a cada Capitular, para subvenir a los gastos de la comida, pues esta no ha de costearse por la Ciudad..."[817]

---

[810] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 48 Fol. 36.
[811] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 9 Fol. 7.
[812] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 48 Fol. 36.
[813] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 9 Fol. 74.
[814] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 10 Fol. 82.
[815] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 50 Fol. 10.
[816] Ibid.
[817] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 50 Fol. 11 v.

Aceptaba el Ayuntamiento abonar a clérigos y religiosos lo acostumbrado, así como los gastos de comida. Nombraban como diputados a don José Caturla y don José Alcaraz. Debía llevar el guión don Juan Rovira, sin que ninguno de ellos percibiera remuneración alguna. La mitad de los gastos debían ser abonados por la Junta de Inhibición del vino, fijando la fecha para el traslado el 5 de marzo y como predicadores a fr. Juan Tomás Gil, prior de Santo Domingo, al padre Joseph Fabiani, de la Compañía de Jesús y al prior de San Agustín.[818]

Debemos destacar que esta rogativa, una más de las realizadas a lo largo de la tradición cobraría gran importancia porque de ella arrancarían largas disputas protocolarias entre los dos Cabildos y entre ellos y las Ordenes religiosas. Pero además, como vimos anteriormente, con el sermón que pronunció el segundo día el padre Fabiani, posteriormente retocado para su impresión bajo el título de Disertaciones Histórico-Dogmáticas sobre la Santa Faz, se suscitaría la controvertida disputa Ilustrada, entre el presbítero Sales y el jesuita. El día 3 de febrero, la Ciudad pasaba recado a la abadesa comunicando que para el próximo martes;

> "...ha acordado esta Ilte. Ciudad con intervención de la Junta de Cosecheros, se traiga a essa SSma. Faz...Assí mismo prevengo a Vª Reverencia de orden de la misma Ciudad y Junta de Cosecheros, como para las dos idas a esse Monasterio, se disponga por Vª Reverencia, las dos comidas para los señores diputados Capitulares de ambos Cabildos y electos semaneros, con los demás de la comitiva, en la forma que se ha executado en otras ocasiones, con la advertencia de escusar toda superfluidad, pues no es del día. Para cuio efecto entregará a Vª Reverencia el portador treinta libras, las que con su prudencia repartirá en las dos comidas, perdonando Vª Reverencia la molestia que en lo insinuado se le causa".[819]

Los gastos de esta rogativa ascendían a 349 libras 15 sueldos y 3 dineros, de los cuales, 135 libras, 4 sueldos y 9 dineros eran destinadas a cera y el resto a gastos generales.[820]

Los regidores pese al recorte de gastos, no perdonaban ciertos dispendios. Y eso, a pesar de que el intendente les avisaba por esas fechas que de no ingresar las tres tercias del Equivalente que debían, antes de treinta días, el regidor decano debía pasar preso a Valencia.[821]

---

[818] Ibid.

[819] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 11 Fol. 17 v.

[820] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 50 Fol. 25.

[821] Ibid. fol. 103.

En 1760 se iniciaba un nuevo período de sequía. El precio del trigo se había disparado, alcanzando el cahíz las 11 libras y 9 dineros al por mayor, pagandose al menudeo a 19 sueldos la arroba y una vez convertida en harina superaban las 12 libras y 4 sueldos el cahíz.[822]

En Cabildo de 14 de marzo de 1761 se acordaba:

> "conducir en rogativa la imagen de la SSma. Faz implorando la divina Misericordia, el día segundo de las próximas Pasquas de Resurrección, si es que en los días intermedios no llueve, en cuyo caso se convierta la rogativa en acción de gracias, haciéndose una procesión al Monasterio".[823]

Al pasar los meses sin llover, a primeros de diciembre comenzaban nuevamente las rogativas secretas y públicas en todas las iglesias y conventos de la Ciudad, resurgiendo las antiguas disputas que ya habían aparecido en la rogativa anterior. Durante las funciones que se debían celebrar en los conventos de Santo Domingo y en el de la Sangre, volvieron los enfrentamientos entre los dos Cabildos, por ver quién debía sentarse en el lado del Evangelio.

Continuando la sequía, decidían los regidores recurrir de nuevo a la Santa Faz y por segunda vez en este año acordaban trasladar la Reliquia a la Colegial,[824] aunque no se realizaría al descargar las nubes antes de la fecha señalada, por lo que se celebraría en su lugar una procesión en acción de gracias con la Reliquia,[825] abonándose los gastos efectuados como se tenía estipulado:

> "15 libras, 19 sueldos y 6 dineros, por la mitad de los gastos hechos en el año 1761, en la procesión de gracias executada a la Sagrada Imagen de la SSma. Faz, por el beneficio de la lluvia obtenido por este medio. Respecto la otra mitad se satisfizo de los caudales de la inibición del vino".[826]

Como la decisión de gastar el dinero de la rogativa ya estaba tomada y el costo de la procesión sólo había alcanzado 31 libras, acordaron las dos partes interesadas entregar una limosna al Monasterio de 84 libras, 5 sueldos y 6 dineros,

---

[822] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 51 Fol. 69, 74 y 168.

[823] Ibid. fol. 43.

[824] Ibid. fol. 171 v.

[825] Seva Villaplana acepta la realización de la rogativa, sin darse cuenta que el costo abonado por ella sólo asciende a 31 libras y 19 sueldos, lo que comparado con las más de 350 libras que solía costar, demuestra que sólo se trataba de una procesión por el caserío.

[826] A. M. A. - Arm. 13 Lib. 1 fol. 215.

para ayuda de las 490 libras que tenían asignadas en la Real Dotación para terminar la iglesia nueva, "en que se ha de colocar esta Sagrada Imagen, en recompensa al beneficio de la lluvia obtenido obtenido por este Soberano Rostro".[827]

Hasta ahora se desconocía que en 1763 se hubiera realizado otra rogativa con la Santa Faz en la Colegial, y tiene su motivo en que los Cabildos sólo muestran la decisión de realizarla, apareciendo la confirmación de ella en la sección de Correspondencia y esto pudo mover a equívoco si no se cotejaron las dos fuentes. De Cabildos obtenemos el acuerdo de los regidores, para que ante la falta de lluvia se procediera a traer la Reliquia y al no disponer de fondos la Ciudad, se pedía facultad al Intendente para gastar las 350 libras que se necesitaban.[828] Días antes de la fecha fijada hacía aparición una copiosa lluvia, por lo que en lugar de proceder a la rogativa, decidían que, "al llover se diga en acción de gracias una misa y se cante el himno acostumbrado...",[829] entregando a la Comunidad la limosna acostumbrada.

La sección de Cabildos ya no daba noticia de la celebración de esta rogativa, pero en la Correspondencia aparecía una carta a la Comunidad, fechada el dos de abril, en la que anunciaban que, al comprobar que el agua caída no era suficiente para salvar los sembrados, "los electos semaneros de la inibición de ella", acordaban traer la Reliquia en la forma acostumbrada, el próximo martes día 5 de abril.[830]

Un nuevo dato aparecería a primeros de mayo confirmando esta rogativa era una orden de pago por la mitad de los gastos de la rogativa de la Santa Faz, debiendo ser abonada la otra mitad por la Junta del Vino.[831]

Pero por si nos quedaba alguna duda, la suerte puso en nuestras manos otro documento que garantizaba esta rogativa de 1763, y que ademas es el mejor testimonio de todo el ceremonial religioso de las rogativas pro-pluvia, pues como ya dijimos, aunque de similares características las rogativas variaban dependiendo de la causa que las motivara.

Aunque por su extensión (más de 20 folios), no podemos incluirlo en el texto, por su importancia es conveniente una pequeña reseña. El título nos indi-

---

[827] Ibid.

[828] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 53 Fol. 76.

[829] Ibid. fol. 101.

[830] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 15 Fol. 64.

[831] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 53 Fol. 121.

ca su contenido: Instrucción de lo que se ha practicado y continúa de inmemorial tradición...quando por alguna grave necesidad, se trae a esta Iglesia, a la Santíssima Faz de Nuestro Señor Jesuchristo y lo que en esta conformidad se executó el día 5 de abril de 1763.

La procesión para ir a recoger a la Santa Faz, se iniciaba en la Colegial, saliendo en primer lugar "el Santo Christo con dos linternas que llevan los de la familia Cazorla, acompañado de las parexas de pescadores con antorchas".[832] Tras ellos formaban dos religiosos de cada Comunidad y dos frailes de la 3ª Orden, luego seguían cuatro residentes dos de la Colegial y dos de Santa María, con sochantre, acólitos e infantillos. A continuación el Capa preste "que toca al Deán o en su defecto al que le siga por orden de antigüedad", dos señores Capitulares con los beneficiados diaconil y subdiaconil, un eclesiástico con segunda Capa "para llevar la Reliquia descubierta asta la ermita de Santa Ana", y cerraban las procesión dos diputados de la Ciudad, con su escribano, subsíndico y porteros.

Durante todo el recorrido se cantaba "incesantemente, el Eterno Deus alternando con la letanía Mayor" y la Reliquia permanecía cubierta hasta la llegada a las primeras casas del Monasterio, donde debían esperar a que salieran a recibirles desde la iglesia del Monasterio, el Síndico Procurador General con el Guión, los porteros que lo acompañaban y los tres religiosos del convento, revestidos con Capa Pluvial el confesor y Dalmáticas sus compañeros. Las dos procesiones se debían encontrar a la entrada de la plaza, para volver todos juntos al Monasterio, marchando el segundo Capa que llegaba de Alicante a la derecha del confesor. Ante el altar mayor se descubre la Reliquia cantando el "*Ve exilla Regis*" y tras dar el incienso se volvía a cubrir. El maestro de ceremonias notificaba a todos la hora del regreso, disolviéndose la procesión para proceder a la comida.

Por la tarde, el Capa preste con sus colaterales, los regidores diputados y su escribano, el confesor y sacristán del convento y el cerrajero del Ayuntamiento entraban en el camarín, debiendo abrir la reja el confesor o en su defecto el sacristán de las monjas, pero sacando la Reliquia sólo el Diaconil de la Colegial, quien se la entregaba al preste, para llevarla al altar mayor, donde se la inciensa mientras se canta el *"Ve exilla Regis"*.

Luego el preste daba a adorar la Reliquia a las monjas, y desde el altar mayor procedía a impartir la bendición a todos los asistentes, y estando la pro-

[832] Archivo de San Nicolás. Libro de Varios. s/fol

cesión preparada en la puerta del Monasterio en el mismo orden en que entró, salían de ella acompañados de los electos semaneros quienes con sus antorchas se colocaban delante de los diputados Capitulares "que nunca debían llevar antorchas, sino caña y sombrero como los demás".

A la salida del caserío se daba la bendición al Monasterio y se cubría la Reliquia, volviendo al convento el confesor y los frailes con el procurador general, quien dejando el Guión en el Monasterio regresaba a la procesión situándose junto a los diputados, comenzando a cantar la Capilla de música el "*Eterne Deus*" hasta llegar al cruce de caminos con el del Garbinet. Allí se descubría la Reliquia que iba bajo palio cuyas varas eran portadas por cuatro clérigos de San Nicolás y cuatro de Santa María, y se procedía a la bendición, volviendo a cubrir la Reliquia.

Al llegar al alto del Garbinet, una salva anunciaba la llegada. Se impartía de nuevo la bendición, cubriendo otra vez a la Santa Faz hasta la llegada a la ermita de los Angeles, donde se descubría colocándola en el Ara del altar, daba incienso, cantando la antífona *Sancta Maria* y la oración *Concede*, quedando dos colaterales junto a ella mientras los fieles la adoraban y la comitiva descansaba.

Seguía la procesión hasta el convento de los frailes Capuchinos, donde entraba la Santa Faz descubierta, colocándose en el altar mayor, cantando la antífona de *La concepción*, y dando la bendición el preste, continuaba la procesión acompañada de la Comunidad hasta la Misericordia (antes hasta la ermita de San Antón), donde estaban esperando los de la procesión oficial.

La Reliquia se depositaba sobre el altar, retirándose el preste y sus colaterales para cambiar sus ropas por el terno morado, reanudando la procesión, momento que se avisaba con un disparo de artillería.

Hagamos un inciso. Al hablar de procesión de rogativas debemos distinguir entre la procesión peregrina que salía de San Nicolás al Monasterio; la procesión de rogativa, es decir la que iba desde el Monasterio a la Ciudad; la procesión oficial, que era la que salía de San Nicolas con las autoridades civiles y eclesiásticas, clero, comunidades y demás invitados, para recibir a la de rogativa; y la procesión general, que se formaba al unirse las dos para dirigirse a la Colegial.

Cuando se iniciaba esta procesión general, el protocolo cambia sustancialmente. Los diputados electos, se situaban entre los curas y el Santo Cristo de los Cazorla "delante de la Cruz de Santa María" y detrás de las Comunida-

de los Cazorla "delante de la Cruz de Santa María" y detrás de las Comunidades.

La procesión se detenía en San Antón, donde sólo entraban los dos Cabildos y tras dar incienso, la capilla cantaba la antífona *Similabo*, y diciendo la oración de San Antón *Intercetio*, reanudaban la procesión hasta el convento de madres Capuchinas, donde era adorada por las religiosas clarisas, retirándose éstas al Coro para recibir la bendición.

Continuaba la procesión hasta San Nicolás siendo recibida por otra salva. Entraba en la iglesia, colocando la Reliquia sobre el altar mayor, le daban incienso cantando la antífona *Christi pietas*, y la oración de San Nicolás, procediendo luego a la bendición del pueblo y siendo reservada la Reliquia en el sagrario hasta el día siguiente.

Durante los tres días de estancia en la Colegial, el ritual ofrecido a la Santa Faz, comenzaba por la mañana rezando el Oficio, y "después de nona", se descubría la Reliquia, procediéndose a la misa, con sermón, quedando a cargo el segundo día, del jesuita Fabiani, y una vez terminadas las oraciones correspondientes, se reservaba hasta la tarde, en que se descubría de nuevo sobre la hora "de las Vísperas", para ser adorada por las Ordenes religiosas que debían acudir turnándose según su antigüedad, terminando la función con las preces propias de la Santa Faz, quedando luego reservada hasta la mañana siguiente. Cabe destacar que a los actos vespertinos los representantes de la Ciudad no acudían.

Tras los tres días de rogativas se procedía a devolver la Reliquia a su Monasterio, para lo cual se formaba la procesión a las seis de la mañana, teniendo la salida a las siete. Mientras se formaba la procesión los dos Cabildos y cleros adoraban a la Santa Faz, saliendo luego por la Puerta Negra, momento en que se disparaba la salva. Las varas del palio eran llevadas ahora por miembros de la nobleza, dirigiéndose la procesión hasta el convento de la Sangre donde era adorada por la Comunidad y recibía la bendición. Se dirigía luego a Santa María, donde se le ofrecían nuevas oraciones, saliendo la procesión hacia la ermita del Socorro, donde el preste y colaterales volvían a cambiar de ropa, colocándose la de peregrinos que días antes habían traído hasta la Misericordia.

Salía luego la procesión de la ermita y a poca distancia se impartía la bendición a todos los asistentes, disparando el castillo otra salva, formándose desde aquí la procesión de rogativa en el mismo orden que vino desde el

Monasterio a la Misericordia y tomando las varas del palio los curas que la habían traído. En este momento se disolvía la procesión general, regresando la procesión oficial a la Colegial y continuando la rogativa hasta la ermita de Santa Ana, donde se descubría la Reliquia procediendo a impartir una nueva bendición.

Continuaba su itinerario hasta llegar al primer puente que había al pasar la ermita, donde se daba otra bendición, igual que se hacía al llegar a la Cruz de Piedra y a la llegada al caserío, donde estaban esperando el confesor de las monjas, sus compañeros y el síndico procurador general y sus porteros. Desde allí, descubierta la Reliquia entraba en su iglesia depositándola en el altar mayor, daban incienso mientras las monjas cantaban las preces propias de la Santa Faz y la adoraban, recibiendo la bendición desde la reja y luego a todos los asistentes. La ceremonia de volver a su camarín se efectuaba llevándola el preste quien se la entregaba al diaconil para que la depositara en su lugar, cerrando la reja el confesor "con las quatro llaves" ante la presencia de las mismas personas que la habían sacado cuatro días antes. Finalizado el acto se disolvían para comer en el caserío, citando el maestro de ceremonias a todos para las cuatro de la tarde, hora en que se formaba la procesión de vuelta, con la réplica de la Santa Faz y la Virgen de los Remedios.

De este texto nos detendremos en su inicio por que nos puede arrojar luz sobre la polémica suscitada en la rogativa del siguiente año, una de las más conocidas, pero sin que se hiciera referencia a los escándalos que en ella surgieron:

> "...comenzándola el Santo Christo con dos linternas que llevan los de la familia Cazorla, acompañado de las parexas de pescadores con antorchas..."[833]

La situación de las parejas de pescadores de la cofradía de San Jaime, daría lugar a que esta rogativa sólo sea reseñada por los diversos autores que se detienen en ella. Incluso Seva Villaplana señalaría una fecha errónea, aunque la tomaba de los Cabildos, pero es que realmente el tema aparece oscuro en la documentación, pues no olvidemos que estamos también en plena polémica Ilustrada.

El uno de febrero de 1764, el Cabildo determinaba que se realizaran rogativas privadas y públicas pro-pluvia, y en caso de no llover se debía traer la Santa Faz a la Colegial, el siguiente día 23 de febrero.

---

[833] Archivo de San Nicolás. Libro de Varios. s/fol.

Al pasar recado a las Ordenes religiosas para que dicho día acudieran a San Nicolás, donde se formaba la procesión oficial que salía a recibir a la Misericordia a la procesión de rogativa,[834] el prior de Santo Domingo contestaba extrañándose de la petición de acudir a la Colegial ya que la procesión general se formaba en la Misericordia y avisaba de que su Comunidad no acudiría, negativa que obligaría a los regidores a pedir explicaciones al prior.[835] El 13 de febrero, acabadas las rogativas secretas y públicas se acordaba trasladar la Reliquia el día 23, nombrando síndico, al señor Salafranca y diputados a los señores Arques y Caturla.[836] Como el obispo quería acudir a la rogativa, nombraban a los señores Ruiz y Caturla para que fueran a recibirle,[837] comunicándole la fecha decidida y dándole las gracias por su asistencia a la función.[838]

Ante ciertos movimientos sospechosos que se venían observando en las Ordenes regulares, sobre todo en los Dominicos que ya habían sostenido un enfrentamiento con el obispo Gómez de Terán, al cerrarle las puertas de la ermita de san Antón y negar la entrada al Santísimo,[839] la Ciudad enviaba al síndico para que intentara convencer al prior del convento y acudiera a San Nicolás, trasladándose desde allí todas las Ordenes con el resto del clero y los dos Cabildos a la Misericordia "como de inmemorial se practica".[840]

El superior seguiría negándose a desplazarse a la Colegial, alegando que las Ordenes debían ir directamente a la Misericordia.

La disputa entre las Ordenes y los Cabildos civil y eclesiástico, puede parecer a simple vista algo baladí, pero los motivos iban soterrados, y dejando al margen a la Ciudad, se centraban en el Cabildo de la Colegial, y en las pretensiones de ocupar en la procesión el puesto preeminente que tenían los pescadores de la cofradía de san Jaime.

Con los primeros el enfrentamiento aparece claro si recordamos que como deán estaba Tomás Fabián y que desde cuatro meses antes, las Ordenes

---

[834] Hasta la bendición de la Misericordia en 1752, la Reliquia era recibida en la ayuda de parroquia de san Antón.

[835] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 54 Fol. 46 v.

[836] Ibid. fol. 39.

[837] Ibid. fol. 44 v.

[838] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 18 Fol. 15 v.

[839] Sala Seva, Federico: *Acontecimientos Notables en la iglesia de San Nicolás de Alicante. 1245-1989.* Alicante, 1989. pág. 177.

[840] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 18 Fol. 17 v.

religiosas intaladas en Alicante eran las encargadas de distribuir los escritos del presbítero Sales, negando la autenticidad de la Reliquia y atacando al jesuita Fabiani. No olvidemos que el mismo Sales comunicaba a Mayans, el 7 de octubre anterior, que el ministro Trinitario de Játiva, había repartido copias de la polémica al señor Albornoz y su sobrino Pedro, para que estos las entregaran "a Carmelitas y otros frailes, quienes prometieron repartir copias por Alicante".[841]

La disputa con la Cofradía de pescadores, no era más que una lucha por los puestos que querían ocupar los frailes en la procesión.

Ante esta situación el Cabildo municipal se veía obligado a mantener un equilibrio si quería posibilitar la rogativa de la Santa Faz, con arreglo a la costumbre establecida por la tradición, en la cual la presencia de las ordenes religiosas era imprescindible.

El día anterior a la fecha señalada para la rogativa, de nuevo intentaría el Ayuntamiento acabar con la discordia enviando al síndico, para que hiciera desistir o al menos diera sus motivos, el prior de Santo Domingo, como portavoz solapado del resto de los conventos.

La respuesta escrita enviada a través del síndico, dejaba a un lado las vanas excusas, y avalado con las firmas del guardián de San Francisco, del prior del Carmen, San Agustín y Capuchinos, declaraba como motivo para no asistir a los actos, la negativa de los pescadores a ser precedidos por ellos:

> "Este honor y dignación de Vª Sª, conque nos honrra y favorece, ocurre en la circustancia de constarnos aver acudido los pescadores a la Curia Ecclesiástica, con la extravagante pretensión de que se les ampare en la posesión que aparentan de pacífica e inmemorial, sobre la preferencia de lugar y sitio a todas las Comunidades Religiosas, con motivo de alumbrar con antorchas en forma de gremio, al Crucifixo que regularmente se lleva en semejantes funciones. En su consecuencia, las sobredichas Comunidades a fin de vindicar la verdad, abolir abusos y precaver qualquier Providencia contraria a sus Privilegios, se an visto precisados a comparecer y de echo an comparecido ante el mismo Juez eclesiástico, pidiendo se les hoyga en justicia. Y en el entre tanto se les ampare en sus merecidos honores y Privilegios. Esta inesperada novedad nos pone en la precisión de no poder disfrutar el honor que Vª Sª, nos dispensa en el presente convite y esperamos de la alta comprehensión de Vª Sª, aprobará nuestra conducta, quando solo aspira a mantener

[841] B. A. H. M. nº 30

aquel honor con que nos acogimos y conservamos bajo la protección y amparo de Vª Sª". [842]

La postura de los conventos no admitía dudas. Realizar la rogativa sin la asistencia de las Ordenes religiosas, significaba romper una tradición y lo que podría ser más grave, el escándalo ante los fieles, muchos de los cuales conocían que habían sido ellos los propagadores de la falsedad de la Reliquia, lo que converitiría la no asistencia de los frailes a la rogativa, no en una demostración de vanidad de los religiosos, sino en la negativa a dar culto a una Reliquia no legitimada. La decisión del Ayuntamiento fue suspender el mismo día 22, los actos del día siguiente.

La rogativa no se celebraría el día 23 como estaba anunciada, pero la situación había que resolverla si querían realizarla en fechas próximas. Para este fin, el mismo 23 de febrero se reunían el obispo don Pedro de Albornoz y Tapies, su Vicario foráneo y dos regidores del Ayuntamiento, enviando recado para que se presentaran los priores de los citados conventos, de una parte y los representantes de la cofradía de pescadores de otra.

Durante la reunión se intentaría llegar a un acuerdo sobre los lugares que debían ocupar. El juicio del obispo limaría asperezas y conseguiría firmar una concordia entre ambas partes, acordando que desde la casa de la Misericordia hasta la Colegial y al regreso de la Reliquia a su Monasterio, la procesión fuese iniciada por el citado Cristo de los Cazorla, acompañado por los dos miembros de esta familia y sólo tres parejas de pescadores (antes cuatro) con antorchas, tres a cada lado del Cristo, Los otros dos pescadores debían situarse en el centro de la procesión, de forma que tras el Cristo iría la Cruz de Santa María y emparejados la pareja de pescadores con el prior de Santo Domingo y su compañero. Luego seguirían una pareja de cada Orden. [843] Los dominicos habían conseguido algo de lo que habían pedido, pero de su escrito se desprende que el motivo de los pescadores era sólo una excusa, pues la situación en la procesión se tomaba en la Misericordia y allí ellos estaban dispuestos a ir, porque a lo que se negaban era a presentarse en la Colegial.

Tras el acuerdo y aunque no todas las Ordenes quedaron satisfechas, la rogativa se celebraría el día 24 de febrero, [844] y con ella se iniciaba el ocaso de

---

[842] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 54 Fol. 48.

[843] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 55 Fol. 70.

[844] Ibid.

una tradición que desde su fundación había quedado plasmada en los Estatutos de la cofradía de pescadores de San Jaime:

> "Item. de antiguo y por concordia con la Ciudad, siempre que por algún trabajo, falta de agua, etc, se trahe en Rogativa la SSma. Faz, deven aistir con achas, a la ida y a la buelta, y suele importar 50 ó 60 libras". [845]

En 1769, de nuevo a causa de la falta de lluvia se decidía traer a la Santa Faz en rogativa, abonándose los gastos a medias con los cosecheros del vino,[846] pero la Ciudad no podía hacer frente a su parte y pese a que los labradores llegaron a ofrecer 50 libras, no se realizaría la rogativa.

En 1773 un nuevo período de sequía comenzaba. El 11 de febrero habían comenzado rogativas secretas y públicas en todas las iglesias y conventos. Al llover la Ciudad determinaba que en acción de gracias se dijera una misa en el Monasterio de la Santa Faz, dando a la Comunidad una limosna de tres libras.[847] La lluvia había resultado insuficiente y las cosechas malas. El trigo experimentaría una subida hasta las 16 libras y 10 sueldos el cahíz, casi cinco libras más que en la década anterior y las perspectivas no eran buenas por el pademiento de agua de la nueva sementera.

A principios de noviembre del mismo año se volvería a recurrir a las rogativas secretas y públicas, y al seguir sin llover, se acordaba realizar el día 23 un Aniversario en la Colegial por las almas del purgatorio y nuevas rogativas privadas y públicas si persistía la sequía. [848]

El control de los gastos municipales se había incrementado con los gobiernos de Carlos III, y mientras que en otro momento se hubiera recurrido a traer a la Santa Faz, ahora, al no poder permitirse los regidores ese gasto y seguir sin llover a finales de noviembre decidían realizar una procesión rogativa desde la Colegial hasta la Misericordia, sacando a Nuestra Señora del Remedio y a San Nicolás. [849]

De forma voluntaria y en concepto de limosna pagaría la Ciudad:

10 pesos a San Nicolás. [850]

---

[845] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 47 Fol. 417.

[846] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 60 Fol. 132.

[847] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 68 Fol. 75.

[848] Ibid. fol. 405.

[849] Ibid. fol. 413 v.

[850] Ibid. fol. 417.

1 libra y 3 dineros por tocar las campana de Sta. María.[851]

11 libras y 14 sueldos al deán por los gastos de rogativa.[852]

3 libras a los franciscanos de Muchamiel.

2 libras al campanero de Santa María.

Sólo 27 libras, 16 sueldos y 3 dineros, muy poco si lo comparamos con el costo de traer a la Santa Faz. Pero la lluvia seguía sin aparecer pese a las continuadas rogativas, por lo que la Ciudad, ante el memorial presentado por varios vecinos, suplicando se trajera la Reliquia, tomaba la decisión de consultarlo con la Junta del vino y ver la forma de costear el gasto de la rogativa.[853] Esta se realizaba en 8 de marzo de 1774 y como ocurriera con la rogativa de diez años antes, pasaría desapercibida para los estudiosos del tema, sin duda por el nuevo escándalo que en ella tuvo lugar.

Al llegar la Reliquia a la Misericordia y formarse la procesión General que la trasladaría a la Colegial:

> "El cuerpo de la oficialidad del Regimiento de infantería de Bravante que guarnece esta Plaza y otros particulares del país, convidados a la referida función, se interpusieron entre la cofradía de pescadores del señor san Jaime de esta Ciudad y el clero de la Parroquial de Sta. María, con cuio motivo lo reclamaron rigurosamente dichos pescadores, pretendiendo corresponderles el lugar inmediato a dicho clero por costumbre inmemorial, fortalecida con concordia celebrada en 23 de febrero del año mil settecientos sesenta y quatro, con authoridad del Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis, ente el escribano Melchor Aracil".[854]

Para evitar consecuencias desagradables los regidores asistentes calmaron los ánimos de los pescadores y precaviendo lo que podría suceder en la procesión de vuelta al Monasterio que se efectuaría el día 12, citaron en el Ayuntamiento a Onofre Galvany y José Mora, mayordomos de la cofradía y representantes de sus compañeros. Tras largas deliberaciones y a instancias de los regidores, los pescadores convinieron:

> "...en que el referido cuerpo de oficiales y demás forasteros convidados, ocupen el lugar indicado en la procesión que deve hazerse el doze de este mes, para restituir la santa Reliquia al Monasterio de su nombre...entendién-

---

[851] Ibid. fol. 421.

[852] Ibid. fol. 431 v.

[853] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 62 Fol. 102.

[854] Ibid.

dose por sólo esta vez, sin que sirva de exemplar ni les pare perjuicio en lo sucesivo...así mismo, certifico que en Ayuntamiento que esta Ciudad celebró en onze del corriente mes, consta la Resolución que con el antecedente que la motiva dize de esta manera: Enterados nosostros Onofre Galvany...sobre el lugar que devían ocupar los individuos pescadores de dicha cofradía en las procesiones de rogativa en que se trahe y buelve a su Monasterio la adorable y Sagrada Reliquia de la SSma Faz, para el remedio de las aflixiones y necesidades de este pueblo...nadie de los seculares tiene puesto determinado en dicha procesión, sí únicamente los cavalleros diputados de la Junta de Inhibición de Vino, por antigua e inmemorial costumbre y los pescadores de dicha cofradía de san Jayme..."[855]

La disputa en la iglesia de la Misericordia había estado a punto de llegar a mayores, pero finalmente y una vez más los pescadores se habían conformado, si bien dejando muy claro que aceptaban por no deslucir un acto tan sagrado y sólo por esta vez, sin que sirviera de ejemplo. Como diez años atrás, cederían ante las presiones municipales o religiosas. [856]

Pero si los pescadores de San Jaime habían cedido por ser un acto tan sagrado, este respeto no lo tendrían en cuenta algunos canónigos en la procesión de regreso al Monasterio, y el escándalo resultaría más grave, no sólo por tener como protagonistas a canónigos y diputados, sino por atentar directamente contra la fe tradicional de los alicantinos. Según certificaba el escribano don Juan Francisco Cuevas, el día 12 de marzo de 1774, tras regresar la procesión al Monasterio sobre las nueve y media de la mañana y acompañada de tan numeroso público "que apenas podía entrarse en la iglesia", finalizando las oraciones acostumbradas, la Reliquia fue devuelta a su camarín y éste cerrado con las cuatro llaves, dos que guardaba la abadesa y dos de la Ciudad, [857] quedando de acuerdo canónigos y regidores en reunirse a las tres y media de la tarde, tras la comida, para sacar de nuevo la Reliquia y darla adorar a las monjas clarisas y fieles asistentes al acto.

Tras el ágape y a la hora convenida se reunían en la iglesia las autoridades civiles y eclesiásticas sacando la Reliquia, no el confesor, sino don Juan de Goyeneche, canónigo y dignidad de Capistol de la Colegial y acercada a la reja para que la adoraran las monjas que entonaban las correspondientes preces. El canó-

---

[855] Ibid.

[856] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 69 Fol. 105.

[857] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 53 Fol. 137.

nigo debía tener prisa pues apremiaría a las religiosas a que terminaran "pronto por que se hacía tarde para regresar a la Ciudad. " Lo peor llegaría cuando retirando la Santa Faz de la reja, dio el preste la bendición a las religiosas y adentrose en el camarín procediendo a encerrar la Reliquia, sin permitir que el numeroso grupo de asistentes que esperaba pudieran adorarla y recibir la bendición.

Los devotos se negaron a salir del Monasterio sin adorar a la Santa Faz, y ante la negativa de los canónigos a permitirlo, don Juan del Povil intercedía rogando a los señores canónigos Goyeneche e Izquierdo que si estaban cansados, él y el padre confesor se encargarían de darla a adorar al publico, pasando ambos al camarín para sacar la Reliquia:

> "...y quando empezó en efecto el religioso en dicho exercicio, dixo el citado señor Canónigo don Manuel Leonardo Izquierdo, con voz alta e inteligible:Padre cierre Vª Md, la Reliquia que ya es tarde y nos hemos de ir a la Colegial. Lo que así se executó al instante, quedando cerrada la santa Imagen en dicho su Sagrario y privadas muchissimas personas de la adoración a que anhelavan.
>
> Siguiéronse acto contínuo algunas palabras sobre el asumpto entre dichos señores, canónigo Izquierdo y don Juan Povil, que no pude transcender por llamarme la atención de diferentes personas que me habían manifestado sus quexas y displisensias, por havérseles negado la dicha adoración después de haver venido a pie con la rogativa y esperando la hora emplazada para su logro, a cuyos circustante se bolvió dicho señor Canónigo Izquierdo diciéndoles: Señores, la adoración ha de ser con corazón y assí basta, y lo asseguro como ministro de Dios". [858]

La negativa de los canónigos produjo tal escándalo entre las gentes que habían acudido a la procesión de regreso que se procedería a levantar acta contra los canónigos y resguardar así los privilegios de patronato que poseía el Ayuntamiento.

En el mes de agosto del mismo año la lluvia seguía sin aparecer, por lo que en Cabildo de 22 de dicho mes acordaban los regidores realizar rogativas ocultas y de no llover rogativas públicas. [859]

Una vez finalizadas estas últimas, se recurría a sacar en procesión de rogativa pro-pluvia al Cristo del Mar, que debía ser llevado por don Manuel

---

[858] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 53 Fol. 137 al 138 v.

[859] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 69 Fol. 323.

Cazorla. El hecho de portar el Cristo con uniforme de militar, sería denunciado al Ayuntamiento por los dos diputados, señores Burgunyo y Alcaraz, como falta irreverente, que podría conllevar el que Dios no enviara la tan deseada lluvia.[860] Las nubes siguieron sin descargar el preciado líquido, viéndose obligados los regidores a solicitar del Consejo, que les concediera facultad para en los casos de necesidad, pudiera traerse la Santa Faz, satisfaciendo los gastos del sobrante de propios y arbitrios.[861]

La solicitud municipal era denegada por el Consejo, quien prohibía en noviembre del mismo año, gastar cualquier cantidad de propios, ni siquiera para abonar a los predicadores de cuaresma, no pudiendo pedir nada al pueblo, pues todos esos gastos debían quedar a expensas del obispo.[862]

La sequía de los campos obligaba a la Ciudad a celebrar el 11 de noviembre un triduo en la Colegial teniendo el Santísimo expuesto[863] ya que era función más económica que las rogativas. Pese a todos estas aclamaciones seguía sin llover en diciembre, por lo que comenzarían nuevas series de rogativas acortándolas a "un solo día en cada iglesia y convento tanto dentro como extramuros",[864] debiendo solicitar nuevamente al Consejo les concediera autorización para poder abonar de propios, el gasto de la cera que se estaba realizando en todas las funciones de rogativas.

El siguiente año se presentaba con las mismas características que 1774, en cuanto a lluvia se refiere, iniciándose el 17 de febrero de 1775 rogativas secretas pro-pluvia.[865] Las órdenes del Consejo no permitían a los regidores dilapidar el dinero en rogativas, pese a que en aquellos momentos las arcas se veían con fondos sobrantes que superaban las 27.000 libras, de las cuales se gastarían 12.000 libras en la isla de Tabarca, por orden de don Manuel Ventura de Figueroa, gobernador del Consejo y Cámara de Castilla.[866]

Aun así, siguieron realizándose rogativas privadas y públicas varias veces al año, unas veces a iniciativa del propio monarca "por la preñez y buen parto

---

[860] Ibid. fol. 328.
[861] Ibid. fol. 342.
[862] Ibid. fol. 382 v.
[863] Ibid. fol. 376 v.
[864] Ibid. fol. 386.
[865] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 70 Fol. 43 v.
[866] Ibid. fol. 56 v.

de su nuera la princesa"[867] y otras a favor de la lluvia, llegando hasta suspenderse "las óperas mientras duren las rogativas".[868]

De esta forma se celebraron rogativas en 1775 durante los meses de febrero, abril, mayo, octubre y diciembre.[869]

El 12 de enero de 1776, al no aparecer la lluvia a pesar de todas las súplicas realizadas, acordaba el Cabildo:

> "Se celebre un Aniversario por las almas en la Colegial de San Nicolás y se exponga en la misma iglesia el Santíssimo Sacramento por tres días en las oras en quese hagan rogativas..."[870]

Al resultar infructuosas todas las peticiones, en marzo acordaban los regidores traer la Reliquia, aportando la Junta del Vino, 150 libras. Pero como se necesitaban al menos 165 libras más y no poder la Ciudad disponer de ellas, se tomaba la decisión de que todos:

> "...los regidores, diputados y síndicos, cada uno de por sí, pidan limosna a los vecinos..."[871]

Lo importante era conseguir las 165 libras que se necesitaban; luego se procedería a fijar la fecha del traslado de la Santa Faz.

Dos días después ya tenían recogida la cantidad citada y se nombraban diputados a los señores Salafranca y Torregrosa. Al siguiente día, comenzaba a llover durante 48 horas, por lo que se suspendía la rogativa hasta nueva orden.[872] Ante el Cabildo de 18 de marzo de 1736, don Esteban Rovira, como síndico de la Junta del Vino, proponía que al haberse suspendido la rogativa estaba dispuesto a ayudar en la ceremonia de gracias en el Monasterio, debiendo informarse el Cabildo, si a juicio de los labradores había sazón suficiente en las tierras con el agua caída. El informe de los labradores resultaría negativo, pues los fuertes vientos habían secado la tierra en pocos días y juzgaban conveniente se trajera la Santa Faz, implorando lluvias más copiosas. Se acordaba en Cabildo que de no llover antes del día 22, se procediera a traer la Reliquia, el siguiente sabado día 23 de marzo.[873]

---

[867] Ibid. fol. 109.

[868] Ibid. fol. 133.

[869] Ibid. fol. 298 y 326.

[870] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 71 Fol. 9.

[871] Ibid. fol. 78.

[872] Ibid. fol. 82 v.

[873] Ibid. fol. 85.

Posiblemente surtieron efecto las peticiones a la Santa Faz, pues a lo largo de 1777 no aparece ninguna colecta pro-pluvia.

Las rogativas secretas se iniciaban nuevamente el 22 de enero de 1778, debiendo realizarse en todos los conventos, Colegial y parroquial.[874]

El 11 de febrero se iniciaban las rogativas públicas en las mismas iglesias, pero al llover al siguiente día, se suspendieron las rogativas para decir una misa solemne en el Monasterio de la Santa Faz.[875]

La lluvia caída resultaría insuficiente, reanudándose las rogativas suspendidas,[876] y al llover copiosamente a finales de febrero, los regidores acordaban decir otra misa en acción de gracias en el Monasterio, dando de limosna 3 libras de la dotación de extraordinarios.[877]

El agua volvería a ser necesaria a los campos tras el caluroso verano de 1778, por lo que el 5 de noviembre volvían a iniciarse rogativas secretas y luego públicas hasta el 22 de dicho mes.[878]

Como faltando dos días seguía sin llover, con fecha de 22 de noviembre acordaban los regidores, celebrar un Aniversario por las almas del purgatorio en San Nicolás, mientras que debían continuar las rogativas hasta el 27 teniendo el Santísimo expuesto.[879] Al seguir sin llover, el día 28 se realizaba una procesión a la Misericordia con las imágenes de san Nicolás y Nuestra Sra. de los Remedios.[880]

En 1779 se afrontaba un otoño con necesidad de agua, por lo que en Cabildo se acordaba solicitar del Consejo autorización para poder abonar los gastos de las rogativas pro-pluvia. Esta vez fueron más afortunados los regidores, y por decreto del Intendente del Reino se daba cuenta al Cabildo de 17 de diciembre que tenían licencia para abonar de los extraordinarios los gastos de cera, limosnas y misas en las rogativas que se hicieron en beneficio del agua. El día 20 se iniciaba otro período de secretas, pasando luego a públicas.[881]

---

[874] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 73 Fol. 37 v.
[875] Ibid. fol. 75
[876] Ibid. fol. 95
[877] Ibid. fol. 136.
[878] Ibid. fol. 338 v.
[879] Ibid. fol. 405.
[880] Ibid. fol. 413.
[881] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 74 Fol. 401 v.

En 1780 encontramos otro traslado de la Santa Faz en rogativa a la Colegial, también omitida por todos los autores salvo por Seva Villaplana, aunque éste al no contrastar la documentación de Cabildos con la del Armario I, caería en errores de fecha y de interpretación de la actuación de los frailes de Santo Domingo. Por eso daría como fecha de celebración el mes de julio y la disposición de acudir los dominicos, como una comunicación, cuando realmente sería el fruto de una negociación. Veamos cómo se desarrollaron los acontecimientos. Por resolución Capitular de 7 de enero, se acordaba que estando finalizando las rogativas públicas y seguir sin llover, se expusiera el Santísimo por tres días en San Nicolás, debiendo proseguir las rogativas, cuyos gastos se abonarían de extraordinarios.[882]

El 8 del siguiente mes, a petición real, se ordenaba un nuevo ciclo de rogativas públicas durante los días 10, 11 y 12 y misa con procesión "el siguiente día por el preñado de la princesa de Asturias".[883]

En el mismo Cabildo era leída una orden del Consejo fechada el 31 de enero, en la que pedían información:

> "sobre la representación que los Síndicos General y Personero de esta Ciudad hicieron en ocho de dicho mes, sobre que se permita sacar de los sobrantes de propios, la cantidad de quatrocientas libras poco más o menos, para los gastos necesarios en la procesión y rogativa que se intenta hazer a la Santa Faz, que se custodia y venera en el convento de Santa Clara, distante una legua de esta Ciudad, a causa de la falta de agua que en ella se experimenta..."[884]

En Cabildo de 18 de marzo se daba a conocer la respuesta del señor Intendente, permitiéndoles que para alcanzar el beneficio de la lluvia les autorizaba a que se traiga en rogativa la Santa Faz:

> "...y que baxadas de la memoria de gastos ocasionados en esta función ciento cinquenta y una libras, treze sueldos y ocho dineros, que importan diferentes partidas que deven excusarse..."[885]

Se les autorizaba a cubrir los gastos de la rogativa hasta 235 libras y 12 sueldos, rebajando 151 libras 13 sueldos y 8 dineros de las 400 libras que los

---

[882] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 75 Fol. 5.

[883] Ibid. fol. 52 v.

[884] Ibid. fol. 54.

[885] Ibid. fol. 93.

regidores habían solicitado. Es decir, quitaban gastos superfluos como comidas, salvas y dietas a los Cabildos y demás religiosos.

Con la citada autorización, en ese mismo Cabildo se tomaba la decisión de traer la Reliquia el día 28 de marzo, siendo nombrados comisarios don Pedro Burgunyo y don Vicente Bevia y Tredos, regidores. Como predicadores se designaban a don Antonio Salas, canónigo de la Colegial, al padre lector de Teología Domingo Beullor, dominico y al padre lector Francisco José Albucé. Como electos para acompañar a la Reliquia en las dos procesiones a don Miguel de Bonanza y fr. Mariano Scorcia.

Siguiendo la tradición pasaban recado para que asistieran el tercer día de rogativas a dos religiosos mínimos de Muchamiel y al estar prohibido por el Consejo el gasto de las salvas de artillería, ésta debería ser sufragada por la piedad de los fieles.[886] No sería necesario, pues en la misma sesión se ofrecería el señor Gentil a sufragar los gastos de las salvas "pues deseaba contribuir al obsequio y veneración de la Sagrada Imagen".[887]

El 21 de marzo, los señores Burgunyo y Bevia como diputados para la rogativa, notificaban al Cabildo eclesiástico, clero de Santa María y demás comunidades religiosas que por orden del Consejo debían asistir a la rogativa sin gratificación alguna. El Cabildo de la Colegial se mostraría conforme en acudir sin cobro alguno "pero sólo por esta vez y sin que sirva de ejemplo".[888] Los regidores invitaron al obispo don José Tormo, quien con fecha 25 de marzo, declinaba la invitación a la rogativa del día 28, " por serle de todo punto imposible".[889]

Quien no se mostraría conforme con asistir a la procesión sería la Orden de Santo Domingo, quien omitiendo la respuesta, no se presentaron el día y hora señalada.[890] La actitud de los predicadores motivó una larga correspondencia con la Ciudad, al ser reconvenidos por los regidores por la falta de asistencia. Los señores Burgunyo y Torregrosa mantuvieron reiteradas visitas con el prior tratando de convencerle de su falta y pedían explicaciones que los dominicos no daban. En mayo, ante la inutilidad de las visi-

---

[886] Ibid.

[887] Ibid. fol. 97.

[888] Ibid. fol. 100.

[889] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 36 fol. 50.

[890] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 75 Fol. 105.

tas de los regidores, se remitía al convento un oficio pidiendo esplicaciones a la falta cometida y el día 18 contestaba el prior fr. Domingo de la Guardia:

> "Que en su virtud, en Cabildo del día 10 del corriente se havía echo presente por don Bernardo Torregrosa, que en 25 de abril el dicho caballero con su compañero comisionado havían conferido conmigo sobre el asumpto i propuéstome las sólidas razones que concurren para que esta Comunidad no repugne su asistencia a la Iglesia Colegial en ocasiones semejantes: i que respondí ultimadamente lo consultaría con la Comunidad i otras personas inteligentes i daría respuesta positiva...no puedo menos de reportar con toda atención, que si bien los caballeros comisionados tuvieron por sólidas las razones que dicen haverme propuesto, no alcanzó mi cortedad la solidez de ellos, ni el fundamento de las mismas, antes bien, tener en su favor i apoio la Comunidad el fuerte escudo de la costumbre memorial que haze leí en estas ocurrencias. Pero queriendo io proceder con el acierto que es propio en materia de esta naturaleza i que al paso que Vª Sª, debe mirar con zelo los derechos y regalias que la competen, no abandoné io las que puedan asistir a mi Comunidad, respondí que necesitava tres o quatro o más meses, para consultar i dar una respuesta instructiva i justa, con la mira de conferir con los prelados de todas las capitales desta Provincia, ia que las funciones de rogativas por no ser frecuentes dan tiempo a estos ensanchez, i con la resolución de que si ocurriese parentoriedad no habrá sobre ello disputa, quedando protestada la salvedad de los derechos de esta Comunidad..."[391]

El prior de Santo Domingo era nuevo en Alicante y su Comunidad le había informado en forma negativa de la rogativa de la Santa Faz, lo que ocasionaría su negativa hasta no informarse de la costumbre en otros conventos de la Provincia. Fray Domingo de la Guardia se mantendría firme en su decisión, quizá se viera influido, además de los consejos de su Comunidad por los últimos escándalos en las rogativas, e inclusive por los escritos de Sales, pero parece que estaba dolido con el cambio realizado al quitar importancia a la ermita de San Antón, para dárselo a la Misericordia, porque el dominico aceptaba ir a recibir a la Santa Faz como era costumbre de antiguo, a la ermita de San Antón sin las demás Ordenes ni clero y pasar de allí a la Misericordia, pero no al contrario como se venía haciendo desde que se inaugurara la nueva ayuda de parroquia en 1752:

---

[391] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 36 Fol. 83.

"...no para recibir allí la SSma Faz, que esto fue acto particular de ambos Cabildos, sin contar con las Comunidades como observé, sí solo para incorporarse allí con la procesión venida..."[892]

Con el fin de rebatir los argumentos del prior, la Ciudad solicitaría copia de los actos de rogativas más antiguos que existieran en San Nicolás y en el mes de junio de 1780, el escribano de la Colegial remitía un certificado de cómo se realizaban las rogativas más antiguas. Es un documento de gran valor por ser único y al mismo tiempo complemento del encontrado en el Libro de Varios del Archivo de San Nicolás. Este detalla la parte religiosa, aquél los diferentes caminos que seguía la rogativa según fuera su intención. Un primer detalle del documento es el que demostraba que en 1640 la Ciudad acostumbraba a dejar en manos del Cabildo eclesiástico la organización de las rogativas, aceptando que:

"...los señores Capitulares ordenassen y disponguessen en la forma que se avía de portar, que a lo que ordenaren, tendría ber bé la Ciutat, y en execució de asó, dada reposta que o tenien per bé y acertat, fon ordenat lo siguent".[893]

Sobre las rogativas pro-pluvia, como había sido la de 1640, la costumbre era salir de San Nicolás en procesión a las dos de la tarde, y estaba formada por un Capitular con capa, dos Capitulares más como diputados o ayudantes y cuatro capellanes de la Colegial. Otros cuatro capellanes de Santa María y dos religiosos de cada convento. Desde San Nicolás llegaba la procesión al convento de la Sangre, donde tomaban el crucifijo que estaba en el altar mayor:

"...y por lo portal Nou anassen a la Sta. Verónica, y que al tornat ixques lo Capistol acompagñat dels cleros y religions fins la hermita de Nª Sª del Socos, aon rebescen la proccesó y Sta. Faz".[894]

Si la primitiva costumbre de las rogativas pro-pluvia era entrar con la Reliquia hasta la ermita del Socorro cuando se traía, y desde allí formar la procesión general hasta San Nicolás, en caso de tratarse de langosta u otra plaga, sufría algunos cambios.

En los casos de plagas agrícolas, la procesión salía de la Colegial por la mañana, y una vez en el Monasterio se celebraban las devociones de san Gregorio contra la langosta:

---

[892] Ibid. fol. 52 y 83.

[893] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 59 Fol. 153 y ss.

[894] Supra.

"y que a las dos horas y media de la tarde, saliese la procesión peregrina con la Santa Reliquia, dirigiendose por el camino del Garbinet a la hermita de Nª Sª de los Angeles".[895]

Allí esperaba la procesión oficial y tras impartir las debidas bendiciones, todos en procesión llegaban a san Nicolás a las cinco de la tarde aproximadamente.

Otro tipo de intencionalidad sería cuando se suplicaba contra cualquier epidemia o enfermedad y en este caso (1678) la Reliquia era transportada en coche. El fin de este cambio no era otro que evitar concentraciones públicas que pudieran propagar la epidemia. Por eso salían de San Nicolás con igual formalidad, llegando al Monasterio y recogiendo la Santa Faz, se volvía en coches, tanto la Reliquia como el acompañamiento civil y eclesiástico, finalizando en este caso en:

"la hermita de San Antón, donde colocada que fue dicha Santa Reliquia en el altar Mayor de la misma hermita, se pasó aviso a esta Iglesia Colegial, donde se hallavan el Cabildo y demás Comunidades esperando dicho aviso para salir en procesión general como lo practicaron luego que lo recibieron".[896]

Poco a poco se fueron mezclando las costumbres y a mediados del siglo XVIII, la Reliquia se recibía siempre en la Misericordia.

Pero a parte del interés que puede representar la indicación de las diferencias en los viajes de la Santa Faz, esta certificatoria serviría de testimonio, para que los dominicos respetaran las costumbres, y pocos días después de tener conocimiento de ella, escribía el prior a la Ciudad el 6 de julio de 1780, aclarando el tema de las rogativas:

"...no obstante Muy Ilte. Señor que la no asistencia de la Comunidad estava fundada en la antigua y memorial costumbre que obra a su favor, y en diferentes razones de derecho que la apoyan, según los varios y sabios informes que ha recibido de dentro y fuera de este obispado de Orihuela. Ha parecido a este Cuerpo exemplar, que deve ser por su religioso Instituto, el ceder humildemente sus derechos en obsequio de la piedad divina del beneficio público y exemplo de este christiano pueblo a que se aspira en (se)mejantes ocurrencias, y unir en esta parte sus intenciones y votos a los de Vª Sª Muy Ilte, a quien desea obsequiar y complacer en todo y por todo, ofre-

[895] Ibid.

[896] Ibid.

ciendo concurir con todos los referidos y respetables cuerpos a la dicha Colegial Insigne. Lo qual reportan a Vª Sª Muy Ilte, para dexar finalizada perpetuamente este incidente". [897]

Esta carta debió ser la que indujo a Seva Villaplana a ver "el ofrecimiento de los dominicos para concurrir a la rogativa", como señal de que la rogativa se celebraría ese mes de julio, cuando en realidad se había celebrado en 28 de marzo.

Otra rogativa con traslado de la Santa Faz, se efectuaría en 1781, también durante el mes de marzo, aunque esta vez el día 13. Tampoco aparecía citada hasta ahora, y en ella como venía ocurriendo en los últimos años, no faltarían los problemas de organización y sobre todo económicos.

En Cabildo de 9 de marzo de 1781, ante la sequía que azotaba los campos, don Juan Pobil proponía a los regidores, traer en rogativa a la Santa Faz, por haberse ofrecido don Francisco Martínez, presbítero residente de la Colegial y don Franciso Gentil, secretario del gobernador, a cubrir todos los gastos, salvo los ocasionados por la cera de ambos Cabildos.

El Ayuntamiento aceptaba la proposición y se fijaba la rogativa para el día 13, bajo el acuerdo de que toda la cera que gastara el Cabildo civil debería ser pagada por los regidores de sus propios fondos y la gastada por el eclesiástico debía ser abonado por los mismos canónigos.

Como diputados fueron nombrados don Juan Povil y don José Alcaraz y como electos para acompañar a la Reliquia durante los viajes a los señores don Miguel Pascual de Bonanza y don Mariano Scorcia. Para los sermones de los tres días se designaba al cura de Elche don José Miralles, al franciscano fr. Jacinto Nondedeu y el agustino fr. Bautista Llorca. A los mínimos de Muchamiel se les avisaría para el tercer día. [898]

Al mismo tiempo los regidores cursaban invitación al obispo don José Tormo, quien respondía el 12 de marzo excusándose y adjuntando copia de la carta remitida a los canónigos advirtiéndoles para que no hubiera más divergencias y "quantas dificultades puedan ocurrir para que se execute todo con la paz, buena armonía y religiosa devoción que corresponde". [899]

---

[897] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 36 Fol. 107 y Arm. 1 Lib. 59 Fol. 163.

[898] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 76 Fol. 80.

[899] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 37 Fol. 55.

No era muy del agrado de los canónigos el concurrir a la rogativa pagando ellos la cera que consumieran, por lo que cuando les informan los señores Povil y Alcaraz, de que además de no cobrar por la rogativa debían costearse la cera, respondían que sólo asistirían a la procesión de rogativas en la forma que se acostumbraba, "guardándose todo lo antiguo...y que en lo sucesivo la Ciudad debería avisar mediante oficio". [900]

Los regidores replicaron al Cabildo eclesiástico, alegando no tener facultad para alterar lo convenido, estando el obispo conforme en ello y en hacerse cargo por ser asunto de mera piedad y limosna.

La rogativa se realizaba finalmente como se había acordado, y unos días después de volver la Reliquia a su Monasterio hacía aparición la lluvia. En acción de gracias, el 31 de marzo, el Ayuntamiento comunicaba al Cabildo de la Colegial, la celebración de una misa solemne en San Nicolás, cantándose un *Te Deum*. A los actos asistiría la Ciudad "sin suministrar el gasto de cera". [901]

El hecho de no haber dinero no gustaba a los canónigos, quienes respondían el día 2 de abril, pidiendo que la misa de acción de gracias se celebrara en el Monasterio y en "los términos según y como en semejantes ocasiones se ha practicado". [902]

Un nuevo aviso de los regidores al Cabildo de la Colegial, con fecha 3 de abril, les comunicaba que la misa solemne y el *Te Deum* debería realizarse en San Nicolás, porque se podrían reunir muchos más fieles, y sobre el dinero les advertían que en caso que la junta de Fábrica no quisiera contribuir al coste de la función, la misma Ciudad se haría cargo de los gastos. [903]

La propuesta tranquilizaría los ánimos, pues al día siguiente el Cabildo de San Nicolás, comunicaba su disposición para celebrar en la Colegial la misa solemne y demás actos, el siguiente día, 5 de marzo. [904]

Hasta 1788 no se volvería a traer en rogativas a la Santa Faz, sin que esto signifique que no se hicieran rogativas secretas y públicas, numerosas y por los más variados motivos.

---

[900] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 76 Fol. 82 v.

[901] Ibid. fol. 98 v.

[902] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 37 Fol. 72.

[903] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 76 Fol. 102 v.

[904] A. M. A. - Arm. 12 Lib. 37 Fol. 75 y Arm. 9 Lib. 76 Fol. 105 v.

En 1781 el precio del trigo se había disparado cotizándose el cahíz de trigo fuerte a 18 libras y media, mientras el de peor calidad o trigo blando alcanzaba las 15 libras el cahíz, imponiéndose la costumbre de mezclar ambos tipos de trigo por mitad, vendiéndose la barchilla de 29'5 libras a 1 libra, 7 sueldos y 11 dineros, lo que suponía pagar por una libra de harina algo más de un sueldo.[905]

Tras un seco estío, viéndose peligrar los sembrados, en noviembre comenzaban las rogativas secretas y de no llover antes del día 11, debían continuar las públicas.[906] Los campos permanecieron sin riego por lo que en enero de 1782, se iniciaban nuevamente rogativas secretas y a principios de febrero las públicas, descargando las nubes pocos días después el deseado elemento. En agradecimiento por la lluvia caída se celebraría el domingo siguiente una misa en San Nicolás.[907]

A mediados de mayo se realizaban tres días de rogativas públicas y procesión, esta vez a solicitud real por la preñez de su nuera.[908]

1783 empezaría con necesidad de lluvias, por lo que el 31 de enero pasaban oficio a las Comunidades eclesiásticas seculares y regulares, "a fin de que ponga la Coleta por agua".[909] Al seguir sin llover, en Cabildo de 7 de febrero decidían que el lunes siguiente, empezaran en todos los conventos e iglesias las rogativas públicas.[910]

El día 21 de febrero comenzó a llover, y aunque no lo suficiente, serviría para calmar la sed de los campos, por lo que se acordaba celebrar una misa de gracias en la Colegial.[911] Siendo precisa más cantidad de lluvia, el 4 de abril volvían a iniciarse rogativas hasta el día diez, con el Santísimo expuesto en San Nicolás, con el fin de conseguir más agua y por que no se repitieran los temblores de tierra sufridos los días anteriores.[912]

Por fin aparecería la lluvia, pero lo haría en forma de gran tormenta y el día 23 de marzo descargaba con tanta fuerza que dejaba los campos arrasados.

---

905 A. M. A. - Arm. 9 Lib. 76 Fol. 177.
906 Ibid. fol. 336.
907 A. M. A. - Arm. 9 Lib. 77 Fol. 70.
908 Ibid. fol. 174.
909 A. M. A. - Arm. 9 Lib. 78 Fol. 35.
910 Ibid. fol. 53.
911 Ibid. fol. 69.
912 Ibid. fol. 105.

No sólo sería esta tormenta de marzo, pues este año sería pródigo en lluvias, con un otoño de continuas precipitaciones, hasta el punto que en Cabildo de 5 de noviembre se decidía hacer rogativas secretas, para que cesaran las continuas lluvias que estaban cayendo y perjudicaban las cosechas.[913] Al seguir toda la semana sin dejar de llover, al finalizar las rogativas secretas comenzaron las públicas, con la misma intención.[914]

Fue 1783 un año de costantes peticiones a la divinidad, unas veces para atraer la lluvia y otras para que el tiempo escampase. Hasta en agosto se volvían a realizar rogativas públicas "por la preñez y buen parto de la princesa de Asturias"[915] y unos días despues, misa, *Te Deum* y procesión en San Nicolás, dando gracias por el feliz parto de la princesa que había tenido dos infantes.[916]

En 1784 de nuevo se hacían rogativas a petición real. En julio por el "éxito de nuestras armas en la presente expedición contra Argel",[917] y en septiembre por el nuevo embarazo de la princesa.[918]

Incoherencias de los gobiernos. Mientras se distanciaban las rogativas con traslado de la Santa Faz para evitar gastos, o se denegaba el restablecer el día de la fiesta abolida a santa Felicitas, como patrona de los terremotos,[919] año tras año había que encomendar a la divinidad el buen alumbramiento de la mujer del futuro Carlos IV.

Sólo en febrero de 1786 se celebrarían rogativas secretas y públicas por agua, lo que parece indicar que este año y gran parte de 1787 no hubo mucha necesidad de ellas. El 14 de noviembre de 1787 se avisaba al Cabildo de la Colegial y a las órdenes regulares para "que se implore el divino auxilio con la deprecación ordinaria *pro-pluvia*,[920] pero al seguir sin llover y estando finalizando las rogativas secretas y públicas, el Ayuntamiento acordaba en diciembre que una vez terminadas, se iniciara un Aniversario general por las almas del purgatorio en San Nicolás, parroquial y todos los conventos, y mientras tanto

---

[913] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 78 Fol. 274 v.

[914] Ibid. fol. 283.

[915] Ibid. fol. 189.

[916] Ibid. fol. 212.

[917] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 79 Fol. 190 v.

[918] Ibid. fol. 231 y 286.

[919] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 81 Fol. 113.

[920] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 82 Fol. 134 v.

finalizan, al terminar las rogativas, debían continuar con un Triduo y el Santísimo expuesto hasta que comenzara el aniversario.[921]

La escasez de lluvias continuaba a principios de 1788, por lo que en Cabildo de 2 de enero, se acordaba que al no haber llovido pese a las continuadas rogativas, aniversarios y triduos realizados desde noviembre pasado, encontrándose los campos sin poder sembrarse, se traiga la Santa Faz en rogativa a San Nicolás.

Para solucionar el problema de los gastos que ascendían a 235 libras y 12 sueldos, dado que la Ciudad no podía disponer de sus propios sin la expresa autorización del Concejo, se acordaba que los señores del vino, cubrieran la mitad como era costumbre y el resto entre los labradores y comerciantes. Para ello nombraban comisionados a don Pascual Varela para el ramo de comercio y al señor Navarro para el de labradores. Ellos serían encargados de recaudar los fondos y entregarlos al Ayuntamiento.[922]

El día 8, el señor Navarro informaba del acuerdo con los labradores, conformes en aportar 77 libras, mientras que el comercio se negaba a ayudar, lo que impedía conseguir el suficiente dinero, y viéndose obligados a limitarse de momento a una rogativa al Monasterio, donde se celebraría misa, sacando luego la Reliquia por el caserío y en procesión proceder a la bendición de los campos, "y se encargue a su Comunidad haga rogativas por ocho días, implorando de la Magestad Divina el beneficio del agua..."[923]

No llegaría a efectuarse, porque reunidos el día siguiente los señores de la junta, regidores y labradores, acordaron posponer la idea, dado que los primeros corrían con la mitad del gasto y los labradores aportaban 77 libras, sólo quedaban 44 libras y 6 sueldos, cantidad que se comprometieron a obtener del comercio, con las influencias de los señores Mariano Bonanza, sacristán de San Nicolás y Pablo Salafranca.

Llegado a este acuerdo, el Cabildo decidía traer la Reliquia el sábado 12 de enero, dejándola expuesta en la Colegial tres días seguidos, durante los cuales se le ofrecerían misas, sermones y rogativas, con asistencia de todo el pueblo. Como predicadores fueron designados, don Ramón Bonneón, canónigo

---

[921] Ibid. fol. 173.

[922] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 83 Fol. 3 v.

[923] Ibid. fol. 6 v.

lectoral; el padre lector jubilado de Santo Domingo, José Hualde y el rvdo. fr. Dionisio Laverías, carmelita.

Por diputados electos de la Junta, los señores don Esteban Rovira y fr. Mariano Scorcia y en representación del Ayuntamiento, los señores Burgunyo y Alcaraz. [924]

Una amplia reseña de esta rogativa aparece en el citado Libro de Varios,[925] y en ella se hacía constar cómo después de tanto tiempo sin llover, desde el mismo día en que se decidió la venida de la Reliquia "allase el tiempo rebuelto", y no sólo beneficiaría a la Ciudad con tan abundante lluvia que impediría su traslado de vuelta el día señalado, sino también proveería de abundante trigo a la Ciudad "desembarcando siete (barcos) de trigo y uno de mais, de suerte que está más barato el pan que en todo el año, pues se vende el cais a 12 libras". [926]

De lo que no cabe duda es que esta rogativa fue una de las más populares de las que tenemos constancia:

> "con tanto acompañamiento que causó admiración a los forasteros que en jamás avían visto esta devota proseción, no aviendo concurrido todavía más gentes por falta de antorchas, no obstante averse traido varias cargas de los lugares sircunvesinos. Se nota igualmente que de la villa de Elche vinieron gentes para acompañar con antorchas a la SSma. Faz". [927]

El número de antorchas que acompañaban a la Santa Faz a su entrada a la Colegial se calculaba en más de ochocientas, quizá esa misma concentración de personas serían el motivo de los altercados producidos.

Pudimos ver cómo los pescadores de la cofradía de san Jaime habían ido perdiendo puestos en la rogativa de la Santa Faz, primero con las Ordenes religiosas, más tarde con los militares y otros caballeros invitados por las autoridades.

En la procesión de 1788, cuando la Reliquia llegaba a la Misericordia donde se debía formar la procesión general hasta San Nicolás:

> "...se introdujeron ventiun marineros alumbrando la imagen de un crucifijo, colocándose en la inmediación de los Rvdos. Cleros y Cabildo eclesiás-

---

[924] Ibid. fol. 13 v.

[925] Archivo de San Nicolás. Libro de Varios, s/fol. También es citada por Sala Seva, de quien la toma Seva Villaplana, en su obra inédita.

[926] Archivo de San Nicolás. Libro de Varios. s/fol.

[927] Ibid.

tico, solicitando que los caballeros oficiales y demás nobles, tomasen lugar inferior en la procesión..."[928]

La cofradía había ido perdiendo los derechos protocolarios que en las rogativas tenían asignado desde antiguo y esta vez ya, ni salen alumbrando al Cristo del Mar con sus antorchas, teniendo que traerse una cruz propia.

Pese a ser requeridos por el Vicario foráneo y un regidor para que ocuparan otros puestos, los pescadores se negarían, deteniendo la procesión durante largo tiempo, provocando el consiguiente escándalo, hasta que la intervención del alcalde mayor, acabó reconociendo el derecho que les asistía:

> "quedándose en el mismo lugar con ocho marineros que alumbravan, a causa de averse manifestado el cavallero Alcalde Mayor, que este era el número que devía acompañar según cierta concordia, retirándose los demás". [929]

La disputa había aflorado de nuevo al reconocer el alcalde mayor los derechos de los pescadores. Las Ordenes religiosas volvieron a reclamar su preferencia, el clero de San Nicolás y los mismos regidores entraron en la controversia, unos dispuestos a respetar la costumbre, otros queriendo relegar a los pescadores al lugar que por su clase les correspondía:

> "...nadie duda que por el Santo Concilio de Trento y último constituido de la Santidad de Gregorio XIII, deben las Comunidades regulares ocupar por la antigüedad de su fundación el lugar que les corresponde y siempre preferentes a Gremios de Artistas, confraternidades y congregaciones, de que se deduce que los marineros, por su clase, deben colocarse antes que las Comunidades religiosas...los nobles de Alicante tengan el lugar mas digno depues de ambos Cabildos...ocupar el lugar preferente la nobleza y oficialidad, como en todas las demás de otra especie, sucede en Alicante y Capital del Reyno". [930]

Vista la polémica desde la frialdad del escrito, puede dar la sensación de que los pescadores de la cofradía de San Jaime habían cometido una grave falta dejándose llevar por su orgullo al querer compararse a religiosos, militares y caballeros. Conociendo la raíz del problema y la tradición mantenida durante largos años, la perspectiva sería muy distinta y habría sido la vanidad de caba-

---

[928] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 83 Fol. 15.

[929] Ibid.

[930] Ibid.

lleros, militares y frailes, los que desde años atrás venían haciendo daño a las rogativas de la Santa Faz.

Nuevamente se traería la Reliquia a la Colegial en 1789. En Cabildo de 11 de febrero se acordaba que ante la escasez de agua se hicieran rogativas secretas pasando luego a públicas, iniciándose de inmediato en todas las misas la "Colecta pro-pluvia". [931] El dos de marzo, al seguir sin llover y a petición del pueblo, acordaban los regidores traer a la Santa Faz, para lo que aportaba la "Junta de Gobierno del Real Consulado, 100 pesos", además de las 30 libras recogidas entre los labradores, de quien se esperaba conseguir algo más. También la Junta de inhibición de vino, ofrecía la mitad de los gastos ocasionados, por lo que se decidía traer en rogativa a la Santa Faz, nombrando comisarios a don Pablo Salafranca y don Vicente Bevia y como predicadores a don Juan Bautista Torregrosa, canónigo magistral, al padre guardián franciscano, fr. Bernardo Aparissi y al capuchino fr. Benito de Callosa. [932]

¿Se celebró esta rogativa? Debemos suponer que sí, pero no tenemos constancia de ello, mientras que sí conocemos que el día 11 de marzo, es decir dos días después del supuesto regreso de la Reliquia a su Monasterio, el Cabildo acordaba realizar:

> "rogativas públicas con un aniversario por las almas del purgatorio, el sabado siguiente y un Triduo con exposición del Santísimo, el domingo, lunes y martes"[933]

La década final del siglo XVIII, comenzaría con escasez de lluvias por lo que el 23 de febrero, al finalizar las rogativas secretas y públicas que se venían realizando, ordenaban celebrar un Aniversario por las almas y un Triduo en San Nicolás para emplazar la lluvia. [934] También a finales de diciembre se programarían nuevas rogativas, primero privadas y luego públicas, implorando la tan deseada lluvia. [935]

1791 se iniciaba con una Resolución Capitular que ordenaba realizar las rogativas acostumbradas por la preñez de la reina, [936] y el 12 de enero se acor-

---

[931] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 84 Fol. 48.

[932] Ibid. fol. 69.

[933] Ibid. fol. 82.

[934] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 85 Fol. 55 v.

[935] Ibid. fol. 137.

[936] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 86 Fol. 2.

daban nuevas rogativas, por ser insuficiente la lluvia caída tras las rogativas de diciembre pasado.[937]

Al persistir la sequía el 11 de abril, ordenaban los regidores celebrar un Triduo "con rogaciones públicas en San Nicolás", debiendo asistir a las funciones religiosas, el clero de Santa María y las Ordenes religiosas de la Ciudad "incluida la de san Francisco de Paula de Muchamiel".[938]

Días más tarde, ante el escaso éxito de las anteriores, los regidores haciéndose eco del sentir popular, acordaron marchar en procesión al Monasterio, sacando la Reliquia fuera de la iglesia y formando procesión "vendigan los campos para pedir la lluvia".[939] No se nombrarían diputados para este acto, debiendo estar presentes los señores Salafranca y Bevia, que habían sido nombrados para el día de la fiesta.

También el siguiente año comenzaría con rogativas para remediar la aridez de los campos, acordando el 13 de febrero de 1792 iniciar, "Colecta para rogativas secretas y públicas, además del Aniversario por las almas y Triduo durante los tres últimos días de carnaval. "[940]

Al finalizar las anteriores, se iniciaban otras por un nuevo embarazo de la mujer de Carlos IV.[941]

El 18 de enero de 1793 el Ayuntamiento acordaba proceder a rogativas del modo acostumbrado para implorar la lluvia y el 5 de abril se iniciaba otra serie "para que el Altísimo proteja las justas intenciones de su Magestad en la guerra, además de un Triduo en San Nicolás que debería empezar al día siguiente".[942]

En 1794 nos aparecen nuevas series de rogativas. En febrero por el acostumbrado embarazo de la reina,[943] pocos días después un *Te Deum* en acción de gracias por el buen parto. El coste de las dos funciones ascendía a más de 185 libras.[944] También en agosto se hicieron rogativas públicas para que sirviera de ayuda contra "la opresión francesa...y estar padeciendo muchas enfer-

---

[937] Ibid. fol. 15.

[938] Ibid. fol. 99.

[939] Ibid. fol. 106.

[940] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 87 Fol. 66 v.

[941] Ibid. fol. 79 v.

[942] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 88 Fol. 5 y 41.

[943] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 89 Fol. 23 v.

[944] Ibid. fol. 194.

medades en todo el distrito de esta Ciudad".[945] Unos días más tarde otra real carta pedía a la Ciudad que se hicieran nuevas rogativas "para implorar el auxilio divino y la felicidad de mis armas".[946]

El problema del agua volvería a finales de 1795, pues en Cabildo de 6 de noviembre acordaban los regidores que ante la sequedad de los campos, se debía aplicar "la Colecta de todas las misas que se celebren, para que llueva".[947] No parece que lloviera ese invierno por que en Cabildo extraordinario de 22 de febrero de 1796 se trataba de ver la manera de poder traer en rogativa a la Santa Faz,[948] *y dos días después acordaban traerla en pública procesión:*

> "...por el deplorable estado y consternación de este pueblo, motivada por la esterilidad en muchos años a esta parte no experimentada, a resulta de la cual sobre echarse a perder las plantas y faltar a más de la cosecha de grano que se perdió, las demás de que pende la subsistencia de los labradores y de todo el Común...en cuyo conflicto, el único principal asilo de la antigua piedad de este pueblo ha sido la Santa Reliquia de la Faz del Señor".[949]

Nombraban como comisarios a don Fabio Pobil y don Francisco Soler. El capellán de la Ciudad don Andrés Sala, sería el encargado de dirigir "las Hermandades, niñas de misericordia y demás..."[950]

Al no poder pagar los gastos de la rogativa de los fondos muncipales, el gobernador y señores Capitulares, debían salir por las calles hasta obtener el dinero necesario. En tan precaria situación finalizaban las rogativas de la Santa Faz después de más de tres siglos de tradición.

Pero si hasta aquí nos hemos detenido en las rogativas con traslado de la Reliquia o generales, no podemos olvidar que también se realizaron otro tipo de rogativas, que como señalábamos al principio podemos denominar de clausura o Via Crucis. Este tipo de rogativas debieron ser escasas y sólo se realizaron a petición de la Ciudad, o lo que era más corriente, ante la solicitud de la abadesa.

---

[945] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 89 Fol. 156 v.

[946] Ibid. fol. 158 v.

[947] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 90 Fol. 279.

[948] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 91 Fol. 64 v.

[949] Ibid. fol. 79

[950] Ibid.

Apenas disponemos de datos y los que encontramos son muy escuetos, por lo que a veces nos tenemos que atener a deducciones, ya que ni los mismos diputados eran testigos presenciales de ellas.

Los actos comenzarían al enviar el Patronato dos diputados para sacar la Reliquia del sagrario en presencia de la abadesa y su vicaria, mientras que el resto de la Comunidad esperaba en procesión tras la reja. La abadesa recogía la Santa Faz y seguida de la vicaria entraba en la clausura, marchando en procesión las demás religiosas. Allí quedaría depositada en la capilla interior durante 72 horas, luego con el mismo ceremonial entregaban la Reliquia a los diputados y quedaba encerrada de nuevo en el sagrario.

Esto es lo que se desprende de los escasos datos que tenemos y de esta modalidad de rogativas que desconocíamos hasta ahora.

Ante el brote de tisis y las acostumbradas tercianas, en agosto de 1731 la abadesa sor Elena Gosalbes escribía a la Ciudad pidiendo que enviaran dos diputados que "sacaran la Reliquia, para hacer una procesión rogativa por la clausura". [951] Al parecer, esta vez se trataba de una procesión recorriendo las estaciones del Via Cricis existente en la clausura y sólo duraría un día, pero en otras ocasiones, los síndicos regresaban a la Ciudad volviendo al finalizar las rogativas. En noviembre de 1710 ordenaban:

> "...que el señor Paravecino se encargue de ir al convento de la Santa Faz y cerrar el Sagrario y traer la llave a la Casa de la Ciudad..."[952]

Otro caso más antiguo lo encontramos en noviembre de 1691, cuando persistían rumores sobre la presencia de barcos franceses después del bombardeo. La abadesa se daba por enterada de la petición de los jurados para que hiciera rogativas internas y pedía a la Ciudad que los caballeros que debían ir a sacar la Reliquia:

> "...sean personas ansianas y de conosida virtud...dado que ayamos de salir de la clausura, vengan en nuestro resguardo..."[953]

Y la religiosa solicitaba que uno de los diputados que tenían que estar cuando salieran de la clausura, fuera Jaime Pareja, "persona de entidad, respetuoso, inteligente, que tiene viva en su alma a su difunta hermana y demás parientes que tiene en el convento". [954]

---

[951] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 55 Fol. 102.

[952] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 1 fol. 92.

[953] A. M. A. - Arm. 11 Lib. 10 Fol. 268.

[954] Supra.

Al margen de estos actos religiosos, muy cortos en número y sólo por motivos excepcionales, a veces se realizaban unas rogativas pro-pluvia, en las que sin salir la Santa Faz, acudía al Monasterio otra imagen, generalmente nuestra señora de Loreto de Muchamiel.

A primeros de marzo de 1722, el síndico de Muchamiel solicitaba de la Ciudad, autorización para llevar en procesión de rogativas para implorar la lluvia, la imagen de la Virgen de Loreto desde su iglesia al Monasterio. Las buenas relaciones entre los "mínimos" de Muchamiel y la Ciudad, siempre fueron excelentes, por lo que el Ayuntamiento no sólo les autorizaba, también les proporcionaba cera e incluso a veces la música.

Con fecha 10 del mismo mes, por Resolución Capitular, acordaban los regidores, entregar a la "villa de Muchamiel tres libras de cera para la procesión de rogativas por agua"[955] que al día siguiente se efectuaría llevando a nuestra Sra. de Loreto al convento de la Santa Faz.

De igual forma se realizaría otra rogativa con traslado de la citada Virgen al Monasterio en 1747, aunque ahora las relaciones estaban más tensas por los problemas de segregación.

Ante la solicitud de Jaime Terol, procurador y síndico de la villa de Muchamiel, para que ante la falta de lluvia se les permitiera "llevar en rogativas a Ntra. Sra. de Oreto", hasta el convento de la Santa Faz y les fuera, "concedido el territorio que le compete, para el domingo inmediato onse del presente..."[956] Los regidores acordaron que, olvidando los juicios pendientes por segregación, se les autorizaba:

> "...a entrar en el territorio particular de esta Ciudad con la procesión...y no vayan con formalidad de villa ni señal de juridisción, ni demostración alguna. Se les permite hacer la procesión y el camino por donde ha de realizarse...y si necesitaren, el de la Hospedería que la Ilte. Ciudad tiene en la casa de la plazuela del Monasterio".[957]

Poco más conocemos sobre estas procesiones, salvo una reseña de otro traslado en 1680, con el fin de llevar la Virgen de Loreto junto a la Santa Faz a Alicante. La procesión se formaba en la puerta de la iglesia de Muchamiel:

---

[955] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 12 Fol. 69 v.

[956] A. M. A. - Arm. 9 Lib. 37 Fol. 26.

[957] Ibid.

"...entre las once y doce horas, salió la procesión de esta parroquia con mucha devoción, llanto y orden en la forma que las antecedentes...y llegaron a la Santa Faz a las dos horas poco más o menos..."[958]

El documento hace alusión a rogativas antecedentes, lo que nos hace pensar que en el siglo XVII, debieron ser más frecuentes que las citadas.

8.4. LA DEVOCION FRENTE A LA MUERTE: MANDAS TESTAMENTARIAS.

Hasta ahora hemos realizado un extenso recorrido por la devoción que despertaba la reliquia de la Santa Faz entre los alicantinos de la Edad Moderna y no queremos pasar por alto los sentimientos y advocaciones de aquellas personas en los momentos decisivos de la muerte. Por eso quisimos dejar este último punto de nuestro trabajo para analizar la actitud de esos hombres y mujeres, que dejarían aflorar sus más recónditos sentimientos en el instante supremo en que el cuerpo queda abandonado por un espíritu que vuela a presentar las cuentas al Altísimo.

Si el hombre devoto había mostrado su religiosidad en actos externos, como en la Peregrina o las rogativas, es lógico suponer que esta fe demostrada, se manifestase ante el intimismo supremo del último momento, porque si al cristiano medieval le preocupaba el juicio máximo en el que podía señalarse como definitiva morada el infierno o la gloria, el hombre moderno tenía un tercer lugar como más factible para acogerle tras su muerte, el purgatorio, ese lugar de tránsito donde si sus culpas no habían sido decisivas podría permanecer purificándose, mediante súplicas y oraciones de los seres queridos que habían quedado con vida.

El ser humano siempre confía en la bondad y clemencia divina, pero si no es un osado, en lo más profundo de su corazón siempre le quedará, al menos la duda, de si siempre obró como debiera. Tenía muy díficil conseguir la gloria, pero confiaba en la clemencia del Juez, para que no le condenara aunque sabía que algo tendría que purgar por sus pecados.

El hombre moderno había asimilado la idea de su paso por el purgatorio, por eso mientras que al medieval le atormentaba el infierno, ahora se obsesiona con acortar su estancia en este lugar de tránsito y el mejor camino era disponer en vida de una serie de medios que pudieran redimir su condena, misas,

---

[958] Libro de la Cofradía de la Virgen de Loreto, fol. 179 v. Citado por Seva Villaplana en *El libro de las Rogativas*...(inédito)

enterramiento en sagrado, oraciones, mandas pías y todo un mundo de indulgencias que se podía solventar con dinero.

No en vano la aparición del purgatorio acontece con la propagación de los libros penitenciales. Si ellos señalaban el coste de cada uno de los pecados cometidos y determinaban la pena que correspondía a cada una de las faltas, había que buscar una penitencia para el alma que penaba, sin que pudiera obrar por sí misma para resarcir sus culpas. Nacían con este fin los sacrificios y oraciones interpuestos por los vivos para redimir las penas de sus difuntos, traduciéndose en responsos y demás oraciones capaces de minorizar la estancia en el purgatorio, de las almas que allí penaban.

El hombre no podía confiar algo tan importante como era su salvación eterna a las decisiones de los familiares y herederos que quedaban y tomaría en vida las decisiones oportunas para garantizarse una corta estancia en el purgatorio, mediante mandas testamentarias que salvaguardasen sus deseos, concediendo beneficios materiales a cambio de la intercesión de aquellos santos y reliquias en los que mayor confianza tuviera.

Para poder discernir cuáles eran las reliquias o santos que mayor confianza inspiraban entre los alicantinos, realizamos unas catas en los protocolos notariales y conseguimos 92 testamentos otorgados en el siglo XVIII. Al no poder conseguir de fecha anterior, por comenzar las series protocolarias con los primeros años del Setecientos, pudimos obtener del Archivo Municipal un testamento de mediados del siglo XVI y siete testamentos del siglo XVII. Un total de cien testamentos sobre los que nos detendremos para conocer las preferencias religiosas de aquellos hombres ante el momento de su muerte.

Al estudiar los testamentos del XVIII se observan ciertas diferencias en la introducción con respecto a los del XVII. Son pequeños detalles sobre la forma de encomendar su alma, pero todos coinciden en el formulismo de detallar, su origen o vecindad en Alicante o su huerta, el estado de salud a la hora de otorgar el testamento, su fe católica, sus sentimientos ante el hecho inevitable de la muerte, etc..., pasando a continuación a señalar cómo deseaba y dónde quería ser sepultado, el hábito con el que quería ser enterrado, el número de religiosos que debían asistir, las misas de funeral, aniversarios u otras modalidades, lo que se debía pagar por cada una de ellas y de qué bienes, finalizando con una a veces extensa serie de mandas y últimas voluntades.

Posteriormente declaraba sus deudas y quienes le debían, designaba albaceas, nombraba herederos y las posibles mejoras entre ellos.

Los datos que aportan los testamentos resultarían valiosos para aplicarlos a estudios pormenorizados, pero en nuestro caso nos dedicaremos a constatar las preferencias religiosas de los testadores, deteniéndonos solamente en el apartado en que señalan el lugar de su enterramiento, misas, mortaja y mandas piadosas.

De los cien testadores con los que trabajamos, 75 eran hombres y 25 mujeres. De ellos sólo cuatro eran religiosos, tres seculares y un regular.

El hecho de determinar el lugar de enterramiento era algo muy importante en el hombre moderno. Cuanto más reputación por sus devociones o por lo numeroso de su clero, más aceptación tenía entre los testadores, pues no se debe olvidar que lo que buscaba era depositar su cuerpo en lugar sagrado, lo más cercano posible a donde se celebraban las misas, porque cuanto más próximo era la presencia a la Eucaristía, más protegido quedaría hasta el día del Juicio en que volvería a reunirse con su alma.

Claro está que la elección de sepultura no sólo se veía influida por la devoción, también pesaba fuertemente la situación económica de la familia, porque la inhumación en las iglesias siempre resultaba costosa y más aún si se trataba de conventos o monasterios importantes.

El clero alto o las familias más relevantes de la sociedad, disponían para sus enterramientos de capillas familiares, cuya fundación y conservación corrían por cuenta de la familia, mientras que el clero regular era inhumado en el propio convento, en vasos propios de la Comunidad o en una zona de la clausura. La gran mayoría tenían que conformarse con los vasos obitarios de las iglesias previa concesión económica dejada en el testamento. A veces se daba el caso de los pertenecientes a una cofradía y entonces solían recibir sepultura en el vaso de los cofrades.

De los cien testamentos consultados, encontramos claras preferencias por las parroquias, destacando la Colegial, seguida de Santa María y a distancia la parroquia de San Juan, Villafranqueza y el Salvador de Muchamiel.

PREFERENCIAS EN LOS ENTERRAMIENTOS (100)

San Nicolás.	32
Santa María.	13
Convento Sto. Domingo.	11
Convento del Carmen.	9

Mº de Santa Faz.	7
Parroq. de San Juan.	4
Sta Mª de Gracia(Franciscanos)	3
El Salvador(Muchamiel)	3
Villafranqueza.	3
Convento S. Agustín.	2
Convento Jesuitas.	1
Según sus albaceas.	12

La suntuosidad de la Colegial atraería un 32 % de los enterramientos aunque entre ellos debemos señalar la presencia de dos canónigos.

A gran distancia quedaba la parroquia de Santa María, con 13 enterramientos, pero debemos destacar que los dos testadores que más alto nivel económico parecen tener, habían preferido Santa María.

Entre los conventos alicantinos destacaba el de Santo Domingo y el de Nuestra Señora del Carmen, con mucha diferencia sobre franciscanos, jesuitas y agustinos. En tercer lugar de preferencias dentro de los conventos quedaba el de la Santa Verónica, con 7 enterramientos.

¿Qué puede llevar a esta preferencia por el convento del Rosario? creemos que pudo ser debido a una diferencia de costos, pero esto sólo no lo justificaría, porque también se observa que el mayor número de enterramientos corresponde a finales del XVII y primeras décadas del XVIII, desapareciendo en los años siguientes y realizándose los dos últimos en 1752 y 1759, lo que nos indicaría unos años de preferencia.

Pero nos llama la atención que este convento sea preferido por dos hombres muy ligados al Monasterio de la Verónica o Santa Faz: don Tomás Bayona, escribano de la Ciudad y por tanto conocedor del Monasterio, y don José Izquierdo, quien hasta muy pocos años de su muerte había sido síndico del convento y procurador de la Comunidad ante la Junta de Real Dotación, como hombre de confianza de las monjas.[959]

Si nos ceñimos al Monasterio estudiado, las preferencias mostradas para ser enterrados en él, muestran una característica común: todos eran gentes que

[959] A. M. A. - Caja nº 4 Exp. 25/6, s/fol.

vivían en la huerta, en las cercanías del caserío o San Juan, a excepción de uno de ellos que eligió el Monasterio por tener sepultura familiar en él, fue el caso de don Tomás Pascual Pérez de Sarrio, Juez del Alcalde Mayor de Alicante, quien dejó mandado en su testamento:

> "...que su cuerpo sea sepultado en el convento de la Sta. Verónica, en la sepultura que tiene en el presbiterio, común con la de sus primos don Feliciano y Vicente Pasqual, que estén en gloria". [960]

Los restantes serían dos mujeres solteras que tenían hermanas o parientes entre la Comunidad, una mujer casada y tres labradores vecinos del pago de Santa Faz. [961]

En cuanto al tema de la elección de la mortaja, lo podríamos considerar de elección más intimista y devocional que la elección de sepultura donde podían intervenir otros factores económicos o familiares, si se poseía capilla familiar.

Salvo las excepciones presentadas con los que delegaban en sus albaceas, todos señalan las ropas que deberían cubrir su cuerpo. En el caso de los eclesiásticos, tanto seglares como regulares, prefieren sus hábitos, pero lo que nos interesa es la preferencia de los seglares.

La costumbre de la mortaja había evolucionado a lo largo de la Edad Media, pasando de ser un simple sudario a prestar mayor atención al cuerpo del difunto, al mismo tiempo que servía para disimular el cadáver. Con este fin se iría haciendo habitual, que en la misma casa se resguardase de miradas el difunto introduciendo su cuerpo en una caja o ataúd.

Mientras que los religiosos eran enterrados con sus hábitos y muchos cofrades se inclinaban por la túnica de la hermandad, los seglares podían disponer de una amplia gama de hábitos religiosos entre los que elegir, según fuera la devoción hacia uno u otro santo, influyendo también las indulgencias que eran concedidas por la Orden, al entregar la limosna a cambio del hábito. [962]

Entre los testamentos que estudiamos no encontramos ninguno que esté predispuesto a vestir la túnica de la cofradía a la que pertenece, es más, uno de ellos elegía el hábito franciscano, pese a desear enterrarse en el vaso de su cofradía.

---

[960] A. H. P. - Protocolos Notariales. Sig. 811, fol. 61. año 1750.

[961] A. H. P. - Protocolos Notariales. Sig. 310, Fol. 347. año 1739.

[962] Bejarano Rubio, A.: *El hombre y la muerte. Los testamentos Murcianos Bajomedievales.* Cartagena, 1988. pág. 41.

PREFERENCIAS EN LAS MORTAJAS (100)

Hábito de S. Francisco.	50
id del Carmen	11
id Santo Domingo.	8
id de Santa Clara.	4
Eclesiásticos.	3
San Agustín.	3
Doncella	2
Sábana blanca.	1
Capuchinas (Clarisas).	1
Talar.	1
Según sus albaceas.	16

Encontramos un contraste entre el número bajo de testadores que se decantaban por la sepultura en el convento de franciscanos y el alto número de mortajas con el hábito franciscano (50%), lo que induce a pensar en un fuerte estímulo de los frailes de Santa Mª de Gracia en la sociedad alicantina, pero con dificultades a la hora de adquirir un lugar para ser enterrado en su convento.

También resulta curioso el alto número de mujeres que se inclina por vestir el hábito franciscano, mientras que de los cuatro optantes por el de Santa Clara, dos eran hombres, labradores de la huerta. [963]

Encontramos pues una fuerte inclinación hacia los franciscanos, tanto en hombres como en mujeres, mientras que el resto de preferencias se muestra más igualado.

Cabría preguntarnos si los hábitos que se vendían en los conventos eran nuevos o usados por la Comunidad y la cantidad que por ellos se abonaba, para así obtener las indulgencias correspondientes. No encontramos nada sobre si los hábitos se confeccionaban para su venta, pero es de suponer que en comunidades numerosas como las Clarisas del Monasterio o los mismos franciscanos de Nuestra Sra. de Gracia, fueran las ropas usadas las ofrecidas, sobre todo si pensamos en la mentalidad religiosa de la época, para quien el usado sería pre-

[963] A. H. P. - Protocolos Notariales. Sig. 315, fol. 253 y Sig. 310 fol. 347. Años 1739 y 1746.

ferido, por estar más cerca de la santidad que en él hubiera dejado el fraile o la monja; santidad que le serviría de protección en su destino final.

En cuanto a la limosna o precio entregado, tenemos noticias por el testamento de doña María Santacecilia y Soler, doncella, hija de don Jorge Santacecilia, quien deseando ser enterrada con el hábito de santa Clara, destinaba para su adquisición 80 reales. [964]

Más escuetos aparecen los datos referentes al ritual funerario, desde el momento del óbito hasta el traslado a la iglesia, siendo a partir de este momento cuando detallan más lo que desean.

Sin duda debían ser variadas, teniendo gran influencia en estas ceremonias la situación económica del testador, quien podía proveer cuantiosos gastos con tal de enterrar su cuerpo con los mismos honores en que había vivido.

Algunas prevén el lugar donde pueden morir, dando instrucciones diferentes para un caso u otro:

> "Si muero en la partida, deseo ser amortajada con túnica correspondiente a doncella y enterrada en el convento de Santa Verónica...si muero en Alicante, con el mismo hábito. . ser enterrada en la capilla de san Bartolomé". [965]

A veces algún testador no tenía confianza en que se cumpliesen sus deseos y daban otras soluciones. Doña Elena Berenguer disponía sus deseos de ser enterrada en la iglesia de El Salvador de Muchamiel con el hábito de San Francisco y llevada desde su casa a la iglesia por religiosos de San Francisco de Paula:

> "...si no aceptan llevarla y enterrarla en el vaso de los Berenguer, de dicha iglesia, no se les de la limosna". [966]

En este caso disponía que su cuerpo reposara en el vaso de la capilla de "la Mare de Deu de Orito de la dicha iglesia", debiendo asistir a su entierro el clero de Muchamiel y todos los residentes de san Francisco de Paula. [967]

Donde más énfasis solían poner los testadores era en el ceremonial religioso de la iglesia donde debía permanecer su cuerpo, sobre todo en la misa

---

[964] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 8 Fol. 986.

[965] A. H. P. - Protocolos Notariales. Sig. 443, fol. 360.

[966] A. M. A. - Protocolos Notariales. Lib. 3 Fol. 40.

[967] Supra.

de Réquiem, por ser el último acto de despedida de este mundo, antes de adentrarse hacia lo desconocido. Mientras que generalmente se realizaban misas rezadas, en algunos casos se disponían actos de gran solemnidad:

> " Mando que en el día de mi muerte o al siguiente, si no se pudiese antes, se celebre por mi alma todas las misas rezadas de las parroquias y conventos de dicha Ciudad, pagándose la limosna acostumbrada...El día de mi entierro, si fuera por la mañana, se celebren por mi alma en el Sagrario y en el Altar Maior de la iglesia de la Santa Verónica, todas las misas rezadas que se pudieran, assí por los religiosos de dicho convento, como por otros sacerdotes, pagándose por la limosna de las misas que assí se dixeren, seis sueldos por cada una, y por la tarde es mi voluntad, que las Religiosas de dicho convento canten por mi alma el Oficio de difuntos, señalando la limosna de cinquenta reales...Y si el entierro fuere por la tarde, es mi voluntad, que estando el cuerpo presente se cante por las Religiosas, el Oficio de difuntos como queda dicho y al día siguiente, se celebren las misas rezadas que se pudiesen en el Sagrario y Altar Mayor de dicha iglesia".[968]

Mientras dejaba ordenado con tanto detalle las funciones en la iglesia, el acto de su entierro debería ser íntimo:

> "Mando que mi entierrro se execute con solo la Cruz, el Cura y el Sacristán de la iglesia Colegial de San Nicolás, de dicha Ciudad, llevando mi cuerpo de mi casa, en una galera y llevándole a dicho convento de la Santa Verónica..."[969]

Si la elección de sepultura, hábito o el ritual de difuntos era importante para el hombre de los siglos XVII y XVIII, no lo sería menos el encargo de misas dedicadas a salvar su alma, pues mediante ellas la estancia en el purgatorio podía ser mucho más corta, llegando así a gozar mucho antes de la vida eterna.

El hecho de requerir muchas misas el día del entierro no significaba que allí acabaran las necesidades del alma que había ido al purgatorio, pues las misas durante el entierro estaban destinadas a favorecer el veredicto del juicio al que tenía que someterse el alma al abandonar su cuerpo. Una vez emitido este juicio, si sus pecados terrenales no le habían hecho acreedor del infierno, el alma pasaba temporalmente a penar sus culpas en ese lugar intermedio del que sólo se podía salir tras redimir la condena. Para acortar ese plazo, desde la tierra se entonaban preces y misas que podían durar largos años.

---

[968] A. H. P. - Protocolos Notariales. Sig. 811, Fol. 61. Año 1750.

[969] Ibid.

También aquí intervendría el factor económico y mientras unos testamentos se limitaban a un novenario, otros destinaban fuertes sumas y encargaban miles de misas.

No podemos ofrecer datos concretos sobre el número de misas, pues como pudimos ver, tenemos sobre un 17 % de testamentos que confían este encargo a sus albaceas, mientras que otros dejaban señalada una cantidad global, de la que se debía pagar el funeral, gastando el resto en misas, como en el caso de doña Luisa García, enterrada en el convento de los jesuitas, que dejaba "500 libras para el entierro y lo que sobre para misas rezadas", lo que nos impide conocer cifras concretas.[970]

De los cien testamentos trabajados, en 48 pudimos conseguir acercarnos a este punto, para conocer el número de misas que se acostumbraba a encargar. Para ello hicimos tres apartados con el número de misas encargadas, y obtuvimos los siguientes resultados: Entre cero y cien misas, encontramos 25 testadores. Entre ciento una y mil misas, trece testadores. Con más de 1001 misas, diez testadores.

De estos resultados se deduce, la existencia de una mayoría, con algo más del 52 %, que no podían costear más de cien misas, y dentro de este grupo predominan los que se conformaban con 30-50 misas. Es conveniente señalar que entre ellos estaban cuatro enterrados en el Monasterio, pero al depender de la parroquia de San Juan, las 30 misas se repartían, ofreciéndose en la parroquial 20 misas y 10 en el convento.

En el grupo intermedio, eran mayoría los que se inclinaban por las 200-300 misas, apareciendo sólo dos con 500 misas, uno con 600 y otro con 700 misas. Generalmente eran labradores o alguna mujer mayor, como el caso de la madre de sor María Puigserver, que deseaba ser enterrada en el Monasterio.

El tercer grupo estaba formado por los que pudiéramos denominar clases privilegiadas. Tres de ellos eran canónigos y fueron inhumados en San Nicolás, dejando mandas para 1000 misas cada uno. Un cuarto era el citado don Tomás Pascual Pérez de Sarrio, quien dejaría mandado se ofrecieran por su alma 2.600 misas, repartidas entre San Nicolás(200), Santa María (200) y las 2.200 restantes en el Monasterio de la Santa Verónica.

También consideramos una persona acomodada, por el alto número de misas que dejaba encargadas en Santa María, a doña María Santa Cecilia, quien 3

[970] A. M. A. - Protocolos Notariales. Lib. 2 Fol. 418 v.

dejaba dicho se ofrecieran en la parroquial por su alma 4.000 misas rezadas, pagándose tres sueldos por cada una, lo que representaba 600 libras, una respetable cantidad a mediados del siglo XVIII.

Los testamentos son actos que normalmente se realizaban al final de la vida y en ellos además de la parte espiritual se cuidaba de dejar organizados los bienes terrenales, señalando las bases para el reparto de la herencia, el pago de deudas pendientes e incluso el cobro de débitos que pudiera existir.

Pero al margen de esta puesta al día, los testamentos, como instrumento de últimas voluntades, no podían olvidar las obras de misericordia, concediéndose algunas mandas para beneficio de los menos favorecidos, aunque no lo comprendemos como una ayuda social, sino como una buena obra que pudiera suavizar los obstáculos para alcanzar el cielo.

Mandas acostumbradas en todos los testamentos eran las destinadas a los Santos Lugares y a la redención de cautivos: " 5 sueldos para los Santos Lugares de Jerusalén...y 5 sueldos para redención de cristianos"[971]

Otra preocupación del testador era dar estado a sus hijas o sobrinas y esto era difícil sin una dote que propiciara el matrimonio:

> "...a mi hija si toma estado de casada, 1.000 libras, si se mete a religiosa, se le pague su dote en el convento que eligiere y todo el gasto de ingreso, alimentos y profesión, y se le den todos los años 10 libras durante su vida". [972]

También podían ser sobrinas u otro parentesco:"...quatrocientas libras a mi sobrina para que tome estado". [973]

A veces al no tener herederos directos, se beneficiaba a un sobrino fundando un vínculo, "con la hacienda que tengo en la Condomina, para conservar la memoria de la familia Puigserver". [974]

El titular del vínculo fundado por el presbítero de Santa María, mosén Nicolás Puigserver era su sobrino Juan Bautista, quien además sería su heredero universal.

Tampoco se olvidaban los testadores de criados fieles o esclavos, algo corriente en el primer tercio del siglo XVIII:

---

[971] A. H. P. - Protocolos Notariales. Sig. 359 Fol. 348. Año 1726.

[972] A. H. P. - Protocolos Notariales. Sig. 811, Fol. 61.

[973] A. H. P. - Protocolos Notariales. Sig. 359 Fol. 348.

[974] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 46 Fol. 184.

"Cien libras de una vez a mi servidor Antonio Penalva...25 libras de una sola vez a mi criada Luisa Plá". [975]

Explícito nos aparece en este sentido el Dr. Pedro Juan Torregrosa, presbítero y dignidad de la Colegial, dando libertad a sus esclavos, incluso al que se había fugado:

" Ordeno y mando, que los esclavos que poseo, que son Francisco, que se fue...Pedro que está en casa y María, que queden en entera libertad". [976]

También los conventos y Comunidades religiosas se beneficiaban de los testamentos. El citado Pedro Juan Torregrosa cedía un censo a la iglesia de San Juan, para que eternamente tuvieran encendida una vela " donde está la pila vieja..."[977]

A veces las influencias del confesor proporcionaban legados beneficiosos para el convento, aparte de las mandas testamentarias y misas de intención:

" Item. mando que luego que yo fallesca, de mis vienes y herensia se entregue al padre fray Conrrado Sampere, presbítero residente en dicho convento de la Santa Verónica y mi padre espiritual, onse libras moneda de este reyno, para los efectos que le tengo encomendado en confesión". [978]

En otros no eran pequeñas cantidades las que recibían las Ordenes. En 1763 don Miguel Bonvorck natural de Barcelona y fallecido en Alicante, nombraba herederos universales de todos sus bienes a los franciscanos. En septiembre de ese mismo año, la "Venerable Orden Tercera de San Francisco" daba poder a don Francisco Espiel y Vilau, para:

" que pueda hacerse cargo de la herencia que dejó a la Orden, don Miguel Bonvorck... que por testamento les nombra herederos universales... para que sean vendidos todos los bienes muebles e inmuebles del difunto, bien al contado como al fiado". [979]

Un testamento importante para demostrar hasta que punto preocupaba al testador las obras de misericordia como medio para alcanzar la salvación, lo tenemos en el de mosén Pedro de Castroverde, fechado en 1550 y codicilos de 1551. Debió ser un hombre de armas, sin que el título de mosén, nos induzca a pensar

---

[975] A. H. P. - Protocolos Notariales. Sig. 359 fol. 348, Año. 1726.

[976] A. H. P. - Protocolos Notariales. Sig. 443, Fol. 290. Año. 1716.

[977] Ibid.

[978] A. H. P. - Protocolos Notariales. Sig. 448 Fol. 179.

[979] A. H. P. - Protocolos Notariales. Sig. 641. Fol. 62.

pensar que era eclesiástico, pues estaba casado. Su testamento es amplio y muy detallado, lo que le convierte en un documento merecedor de un estudio pormenorizado. Mosén Pedro de Castroverde dejaba ordenado el reparto de limosnas:

> " Pera les pobres vergonyants de la parróchia de la Verge María, 10 lluires...a les de San Nicolás altres 10...al Spital 6 lluires..."[980]

Continuaba distribuyendo a la cofradía de la Sangre de Cristo, 4 libras a perpetuidad y a las monjas del Monasterio de la Verónica, para ayuda de sus necesidades 6 libras anuales a perpetuidad.

En el mismo documento, mandaba que de las 150 libras que le adeudaban como resto de las 200 libras que le había regalado el emperador y aún le tenía que entregar el Magnífico Gaspar Mercader se hicieran cuatro partes: una para las obras de fábrica de Santa María de Gracia; otra por igual motivo al Monasterio de la Santa Faz, una tercera para el hospital de Bernat Gomis, y la *última para el hospital general de Valencia.* [981]

Siguiendo el ejemplo del santo de Asís, dejaba todos sus vestidos al convento de los franciscanos, "debiendo ser convertidos en ornamentos sagrados, para el altar de nuestra Señora de Loreto", además de dos cirios de cera que fueran capaces de iluminar las misas conventuales de los frailes a perpetuidad, debiéndose cambiar cada Jueves Santo.

No olvidaba repartir regalos entre sus familiares, ordenando entregar a sus cuñadas Jerónima Torres y Angela Torres capazos de *drap*:

> "E que als Magnifich Gaspar Torres; Jaume Torres e Luis Juan Torres, cunyat meus, sia donat un capús e barret de drap de dol". [982]

Con anterioridad había beneficiado al Monasterio de la Verónica, regalándole una lámpara de plata, y nueve libras anuales a perpetuidad, para el aceite que consumiera al estar encendida día y noche.

Pero aunque los testamentos son documentos que parecen llevar en sí mismos, cierto hálito de tristeza y melancolía propia de toda despedida, y más cuando se trataba del último viaje, algunos testadores dejaban impreso un punto de ironía, como una pequeña revancha que no se había podido tomar en vida. Esta chispa de humor quedaba de manifiesto en las cláusulas finales de

---

[980] A. M. A. - Arm. 5 Lib. 73 Fol. 104.

[981] Ibid. fol. 112.

[982] Ibid. fol. 111.

los testamentos de algunos canónigos, e iban dirigidas a algunos de sus compañeros o hasta el mismo obispo.

El Dr. Pedro Juan Torregrosa, presbítero y dignidad de la Colegial, en su testamento ológrafo encabezado por el *In Dei homini, Amen,* plasmaba las inquietudes que le embargaban ante su próximo final y dejaba constancia de sus últimos deseos nombrando albaceas a sus hermanos, religiosos en el convento del Carmen. Tras señalar la forma y lugar de su inhumación, el pago y cobro de deudas, liberar a sus esclavos y conceder mandas beneficiosas para los conventos del Carmen y Capuchinos, señalaba:

> "...Y a la Colegial, aunque esta administración no beneficia a mi Cabildo, no es por odio ni mala voluntad...den a mi prelado el señor Obispo de Orihuela[983] sinco sueldos por su porsión y legítima, que no otra cosa". [984]

De forma similar obraría el presbítero de Santa María, mosén Nicolás Puigserver respecto al obispo don José Tormo.

Tras las cláusulas de rigor señalando sepultura, misas de funeral y fundar un vínculo para perpetuar su apellido, ordenaba que era su voluntad, se le entregara al señor obispo un bonete usado. [985]

Quizá los dos clérigos sonrieran en sus últimos momentos imaginando las caras de sus respectivos obispos ante la lectura del testamento.

Resumiendo. La devoción a la Santa Faz que se desprende de los testamentos estudiados, es superada por las devociones representadas por los conventos de Santo Domingo y el Carmen y su explicación podría estar en la tradición española de encontrar en la Virgen una intercesora más asequible que el propio Jesús; no olvidemos que estos dos conventos están bajo el patrocinio de nuestra Señora del Rosario y la Virgen del Carmen.

Queda demostrado que en el Monasterio se inhumaron otras personas que no fueran los de la familia Pascual. Es cierto que la atracción del Monasterio como sepultura sólo aparece entre aquellas familias que viven o disponen de casa en la huerta, aunque como en los casos de don Tomás Pascual Pérez de Sarrió y doña Manuela Tredos, también la poseían en la Ciudad.

---

[983] Ese año ocupaba la sede don José Espejo, quien sería promovido unos meses después al obispado de Calahorra.

[984] A. H. P. - Protocolos Notariales. Sig. 443 fol. 290.

[985] A. M. A. - Arm. 1 Lib. 46 Fol. 184.

En cuanto a la elección de mortaja, una gran mayoría tanto de hombres como de mujeres se inclinaba por el hábito de san Francisco de Asís, incluso para ser inhumados en otros conventos.

El hábito del Carmen es elegido por todas las mujeres que tomaban sepultura en ese convento, mientras que el de Santa Clara fue utilizado tanto por un sexo como otro.

El mayor número de misas era para San Nicolás, algo lógico si tenemos en cuenta que entre los testadores había tres eclesiásticos. Respecto al mayor número de misas encargadas individualmente, sobresale Santa María, con las 4.000 misas rezadas de doña María Santa Cecilia y entre los conventos, el de nuestra Señora del Carmen con dos mandas de 1.500 misas cada una. En el Monasterio de la Santa Faz, salvo la excepción de las 2.200 misas de Pérez de Sarrió y las 500 de Francisca María Puigserver, el resto eran de 30 misas, de las cuales 20 se celebraban en la parroquia de San Juan y 10 por los franciscanos del Monasterio.

CONSIDERACIONES FINALES

La llegada de las clarisas coletas de Gandía al Monasterio alicantino representó la culminación de los deseos franciscanos. Durante muchos años habían mantenido largas negociaciones e influencias con el clero de San Nicolás, para que apoyaran sus proyectos acerca del Monasterio con el Consell de la Ciudad, con el fin de que fuese derogada la donación otorgada a los jerónimos en 1515 y el convento fuera entregado a las monjas de Gandía.

En febrero de 1518 llegaron a un acuerdo ambas partes y con él se beneficiaron todos: las clarisas daban un paso más en la meta marcada por santa Coleta de expandir la reforma clariana bajo la pureza de la Primera Regla; la Orden franciscana presente en Nuestra Señora de Gracia obtenía un mayor predominio religioso al unir al único convento asentado en la ciudad otro de la rama femenina de su orden con todo lo que esto conllevaba de aumento de limosnas, devociones e influencias sobre la sociedad del momento.

No menos beneficiada resultaba la Ciudad al aceptar el contrato ofrecido por la abadesa de Gandía; se ponía punto final a 28 años de incertidumbres sobre la ocupación del nuevo convento, a tres años de desorden de los frailes designados para cuidar la recientemente erigida iglesia y, sobre todo, porque el Monasterio quedaba custodiado por unas religiosas con fama de plena observancia, férrea clausura, entre cuyos miembros abundaba la nobleza ducal emparentada con un papa. Tambien fue de gran importancia para el Consell, que las clarisas de Gandía fueran una comunidad que, por la suma pobreza practicada, aceptaban el Monasterio como donación, sin las exigencias propias de toda fundación, pero que al mismo tiempo permitía todas las prerrogativas de Patronato fundacional. El acuerdo era perfecto para el Justicia y Jurados. Donaban el Monasterio mientras las religiosas cumplieran las condiciones impuestas y aceptadas, obligándose el Consell a entregar una limosna de hari-

na y cuidar la fábrica, reservándose el Patronato como si de una Fundación se tratara.

Sin duda la gran beneficiada fue la Ciudad que conseguía un centro devocional de primera magnitud, al que las gentes de Alicante peregrinaban y acudían como último intercesor, para obtener del cielo el remedio de sus males. La fama de los prodigios obrados por la Reliquia se expandieron acrecentando la popularidad del Monasterio con el consiguiente beneficio para los grupos rectores de Alicante.

No menor importancia tenía para estos estamentos sociales el servicio prestado por el convento como refugio de aquellas mujeres de sus familias que no estaban destinadas al matrimonio. Hasta entonces, no existía en Alicante un convento de clausura femenina, pero a partir de la llegada de las clarisas, el Monasterio se convertiría en el lugar reservado a las jóvenes del contorno, y si bien durante el primer siglo los ingresos no fueron crecidos a causa de la situación de inseguridad que presentaba el aislamiento del convento frente al peligro de desembarcos corsarios, a partir de mediados del siglo XVII, el aumento de profesiones se puso de manifiesto con el retorno de la tranquilidad y el brote del foco de misticismo nacido en torno a la figura de sor María Bernarda Rico, que produciría a partir de 1680 un gran aumento de profesiones con que culminaba la década final del Seiscientos.

Pero el Monasterio de la Santa Faz no sólo benefició a la Ciudad como lugar de resguardo de sus mujeres. También ejerció un gran papel como lugar de refugio de mujeres y niños durante los años de mayor virulencia corsaria. Dentro del convento se habilitaron dependencias para acoger a las gentes de la Huerta que tenían ordenado acudir a refugiarse en él desde la puesta de sol hasta su salida.

La construcción de dos torres defensivas a mediados del siglo XVI reforzó la defensa del Monasterio, para lo que el Consell proveía a las religiosas de armas de fuego, pólvora y mecha con las que defenderse. Esta prestación social del convento, daría lugar a un mayor acercamiento de las gentes de la huerta y de los pescadores de las cercanías con la comunidad de religiosas clarisas y esto se manifestaría en un aumento de la devoción hacia la Reliquia y en constantes limosnas de productos de la huerta y del mar, que permitieron cubrir la escuálida dieta de la comunidad durante estos primeros años.

La edificación de estas dos torres fue costeada mediante consignación consiliar. La que actualmente conocemos, denominada como de las monjas

estaba construida antes de 1550. La torre que existía en la parte posterior del convento, denominada de los frailes, por situarse junto a las dependencias del confesor y de los hermanos legos, se comenzó a construir en 1555, pero no quedaría acabada hasta la década de los ochenta. El resto de las torres levantadas en las casas de la huerta no fueron costeadas por la Ciudad, sino por sus propietarios, aunque bajo los auspicios del Consell que propuso la idea y ayudó a la construcción concediendo a los propietarios que quisieran edificarlas ciertas exenciones fiscales.

Respecto a las relaciones entre el Monasterio y el Consell durante esta primera etapa (1518-1636), se cumplieron casi con toda fidelidad a lo pactado. Las obras necesarias en el convento eran atendidas mediante consignación consiliar, es decir, mediante la solicitud de autorización para gastar la cantidad precisa que, una vez concedida, era entregada a los frailes del Monasterio que eran los encargados de proceder a las obras contratando a los hombres necesarios para efectuar las reparaciones.

Este sistema de atender las obras de fábrica, dio lugar durante la construcción de la segunda torre, a que los frailes, desviaran las cantidades destinadas a obras para atender las necesidades de la comunidad. Posteriormente, para cortar estos hechos, la Real Audiencia ordenaría a la propia Ciudad que fuera ella la que procediera a las obras para finalizar la torre defensiva, debiendo controlar la construcción y debiendo gastar íntegramente el dinero asignado en lo que estaba destinado.

Durante el siglo XVI, casi todas las obras realizadas fueron defensivas y, excepcionalmente, pequeños arreglos en el convento. En la iglesia no aparecen cantidades gastadas en obras este siglo; sólo tenemos constancia del antiguo retablo del altar mayor, realizado a finales de la década novena.

Igual ocurrió en el Seiscientos. Durante casi todo el siglo sólo se realizaron continuos pero pequeños trabajos en el convento, hasta que durante todo el último cuarto de siglo se iniciaron trabajos de importancia en la clausura construyendo el nuevo dormitorio y la enfermería. En lo que afecta a la iglesia antigua, sólo se realizó el camarín a principios de los ochenta.

Sería al finalizar las obras de esta estancia cuando la Ciudad daría muestras de su protección hacia el Monasterio, iniciando una larga serie de negociaciones para conseguir de la Sagrada Congregación de Ritos el reconocimiento del Rezo antiguo que había sido abolido por Urbano VIII en 1631.

Esta intención arrancaba de muchos años atrás, cuando el padre franciscano fr. Jerónimo Sánchez de Castelar, durante el sermón predicado el día 17 de marzo de 1735, intentando justificar la decisión papal de la abolición del rezo, aseguraba que la Reliquia venerada en el Monasterio era sólo una copia de la que se conservaba en Roma.

En realidad el viejo rezo había sido abolido siguiendo las directrices marcadas por la reforma de san Pío V y estuvo motivado por un defecto de forma en su composición y por carecer de autentificación papal.

A partir de 1685 la Ciudad gastaría fuertes sumas de dinero y movilizaría todas sus influencias para conseguir de Roma que reconociera como verdadero velo Verónico, el reservado en el Monasterio.

La solución no se presentaba difícil en 1685, bastaba con adecuar el rezo a los nuevos requisitos exigidos por el Breviario romano, es decir, distribuyendo las nueve lecciones con arreglo a la reforma de Pío V y, posteriormente, poner en juego dinero e influencias para que los cardenales de la Sagrada Congregación de Ritos aceptaran dar su aprobación y reconocimiento.

Los jurados realizaron los dos requisitos. Recabaron del provincial franciscano la composición de un nuevo rezo, basándose en las antiguas Crónicas franciscanas y en los retazos que se pudieron encontrar del primitivo rezo.

En cuanto a influencias, obtuvieron total apoyo del Cabildo de la Colegial y de los franciscanos, cartas recomendatorias de Carlos II para el Papa y para el embajador de España en Roma, así como de diversos cardenales, y encargaron las negociaciones en Roma al Procurador General de la Orden Franciscana fr. Jerónimo de Sosa.

La serie documental sobre este tema es abundante y parece demostrar que pudo haberse conseguido el rezo durante el papado de Inocencio XI, pero la tardanza en remitir la Justificación Jurídica exigida por la Sagrada Congregación, permitió que se truncaran las negociaciones, con la muerte del Papa a finales de 1690.

La subida al solio pontificio de Inocencio XII, dio lugar a los consiguientes cambios en la Curia y en la Sagrada Congregación, entrando cardenales que, como Aguirre, Noris o Casanate, no estaban dispuestos a conceder ritos a reliquias sin una previa justificación histórica. El proceso quedó paralizado en Roma, aunque los jurados seguirían intentándolo hasta 1696, año en que el

recién nombrado deán de Alicante, Manuel Martí, les hacía ver la imposibilidad de conseguir algo positivo.

Pero pese a la negativa de Roma y como muestra de su potestad sobre el *Monasterio*, la Ciudad seguiría sin hacer caso a la abolición del rezo, y a la Reliquia de la Santa Faz se le continuó ofreciendo el culto de *latría absoluta*, al menos hasta 1760, fecha en que tenemos constancia de haberlo defendido el padre jesuita José Fabiani. Un siglo más tarde, en 1794, la comunidad de clarisas, a través de los franciscanos, conseguirían que Roma les reconociera un nuevo Rezo propio de la Santa Faz.

No puede extrañar que si la prohibición de culto de *latría absoluta* para la Reliquia, dictado por Roma en 1631, no fue obedecido por el Consell alicantino, tampoco se acatara el dictamen del Sínodo Diocesano III de 1663, que ordenaba cambiar el día de la fiesta que se celebraba el 17 de marzo al jueves siguiente a la *Dominica In Albis*, siguiendo la celebración en la misma fecha en que se había iniciado la tradición hasta 1752.

En cuanto al aspecto religioso, la de fray Juan Insa concedía a los jurados potestad para intervenir. Los humildes actos protocolarios que, de acuerdo con la Primera Regla, se realizaban en los momentos de toma de profesión, fueron sustituidos por la ostentosidad y el boato que preferían los jurados, convirtiendo las profesiones en actos más acordes con la teatralidad propia del barroquismo de la época.

Respecto a la Reliquia, durante más de un siglo había estado custodiada por las clarisas coletinas. Incluso durante los peligrosos tiempos en que el *Monasterio estuvo sometido a* los asaltos berberiscos, el lienzo Verónico estaba en manos de la comunidad. Ahora, con las nuevas disposiciones emanadas del provincial, la Reliquia quedó encerrada en la capilla del altar mayor bajo dos llaves, que quedaron guardadas en manos de la abadesa y de la Ciudad. Años más tarde, estas dos llaves se convirtieron en cuatro ostentando dos la comunidad y dos los Patronos, quedando estas últimas encerradas en una arquilla de plata depositada en el Ayuntamiento y cerrada con tres llaves que debían guardar el Justicia y los jurados en Cap de Caballeros y Ciudadanos. Pese a no estar señalado en las concesiones de la Patente de 1636, el hecho de quedar obligados por Santa Obediencia la abadesa y el confesor, y bajo pena de pérdida de empleo, en caso de incumplimiento o retraso de las potestades concedidas a la Ciudad, daría lugar a un cierto intervencionismo de los jurados, en los nombramientos de confesores y abadesas, si bien estas intervenciones sólo apare-

cen de forma esporádica en momentos de tensiones puntuales con alguno de ellos.

En 1768 comenzaba el declive del Monasterio pero ahora no sería producido solamente por la interesada administración del Ayuntamiento como Patrono del Monasterio; también fue propiciado por los cambios sufridos en las costumbres de la comunidad de religiosas. Las clarisas habían vivido desde su llegada al Monasterio, dentro de la mayor observancia de la Primera Regla de Santa Clara: suma pobreza, viviendo de limosnas, sin dotes obligadas y por tanto sin bienes comunes ni particulares. A partir de la Patente de 1636, se les había forzado a la admisión de bienes, aunque para preservar el privilegio de pobreza, estas propiedades fueran administradas por los Patronos.

Los bienes comunes fueron administrados por el Ayuntamiento en beneficio propio, pero además de la tercia que entregaba a la comunidad, al mismo tiempo nacía la costumbre de otorgar ciertas cantidades propias de las monjas de forma vitalicia como bienes propios. Así nacía la diferenciación social en el seno de la comunidad, incluso entre las mismas monjas de Coro.

Esta diferenciación no sería muy acusada durante los primeros decenios, sobre todo entre 1650 y 1700, por el brote de misticismo que impregnaba el Monasterio. Fueron un grupo de mujeres que basaron su salvación en la renuncia de todo aquello que no fuera humildad, hicieron dejación de sus derechos de voz y voto y de sus bienes propios en favor de sus hermanas.

El inicio del fin de estas ideas llegaría al Monasterio a finales del siglo XVII, con unas abadesa que, al contabilizar los resguardos de propiedades entregados por la Ciudad, observaron que con las rentas que administraban los jurados, la comunidad religiosa podía vivir sin pasar tantas privaciones. A esto se unió el abandono, más o menos justificado de los Patronos ante la suplicada ayuda para salir del Monasterio durante el bombardeo de 1691 o, la dejadez observada en 1706 ante la retirada de las tropas de Avila, que terminaron asaltando la clausura.

Fueron estas motivaciones las que llevaron en la tercera década del siglo XVIII a sor Mª Gertrudis Ducós a luchar por recuperar de la Ciudad el dominio de los bienes de la comunidad, dando lugar a enfrentamientos con los regidores que se resistieron a perder las perrogativas gozadas durante tantos años.

El medio empleado por la abadesa fue simple. Si los regidores no admitían intervención de la Comunidad en las cuentas de sus rentas, cuando cesaron

las limosnas de harina, las monjas pidieron harina al Ayuntamiento con la condición de abonarla de sus rentas, y así lo hicieron, pero no de la parte de rentas que ellas recibían, sino de las rentas que desde 1706 les estaba debiendo la Ciudad de los censos que se había cargado con dinero de las dotes.

Con estos enfrentamientos entre la abadesa Ducós y el Patronato, la Comunidad iría poco a poco, recuperando ciertas perrogativas, al tiempo que se cobraban las rentas atrasadas y se recortaba el dominio total que ostentaba el Ayuntamiento.

El aumento de bienes manejados por las religiosas mejoró el nivel de vida de la comunidad durante unos años, pero no tardaron en presentarse los reveses al descender del 5% al 3% los intereses censales, a lo que se unió el recorte de limosnas impuesto al Ayuntamiento por el gobierno de Fernando VI. Por si esto fuera poco, con Carlos III los conventos vieron crecer sus impuestos, sin que de nada sirviera la "extrema pobreza" alegada por la Comunidad del Monasterio de la Santa Faz.

Cabría preguntarse, ¿qué había de cierto en esta "suma pobreza" alegada por las monjas? Podemos decir que había existido esta penuria durante el siglo XVI, incluso durante casi todo el siglo XVII. Pero durante las últimas décadas del Seiscientos y con la salvedad de los primeros años del Setecientos, esa necesidad perentoria tan proclamada por las monjas no existió realmente entre la Comunidad del Monasterio de la Santa Faz. No se puede justificar necesidad en una comunidad que gastaba 1.200 libras anuales en carne, lo que suponía un consumo diario de 150 gramos por persona, cantidad que se dispararía si pensamos en los grandes períodos de abstinencia a los que estaban obligadas. Claro que no podemos asegurar que las religiosas de esta época guardaran abstinencia, pues constatamos en diversos documentos las quejas de la abadesa a la Ciudad, por que el encargado de la tabla no quería suministrarles más carne, "sobre todo en tiempo de cuaresma".

En cuanto al número de religiosas que pasaron por el Monasterio durante el siglo XVIII, sin duda fue superior al del siglo anterior. Entre 1705 y 1709 aparecen numerosas defunciones dentro de la comunidad, lo que justificaría el elevado número de profesiones que presentó el convento a partir de 1710.

En esta etapa se pueden observar claras diferencias con el siglo anterior. Aparece un incremento porcentual de monjas de la Obediencia, lo que incrementaba la diferenciación social dentro de la comunidad, y un mayor nivel de

comodidades para las monjas de Coro. Pero dentro de estas mojas de Coro o clase alta , también se operaría un cambio importante: durante el Seiscientos las monjas de Coro pertenecían a las familias de la nobleza local. En el siglo XVIII, las representantes de este grupo descienden para ir destinadas al convento de la Sangre y al mismo tiempo aumentan las profesiones de miembros de familias descollantes en el comercio, hijas de ricos comerciantes asentados en Alicante muchos años atrás. Con ellas nacía el cambio de mentalidad. Al llegar estas monjas al abadiato en los años treinta del Setecientos, se plantearon un dilema: si la vida religiosa era sinónimo de hambre y necesidad, una realidad que venían padeciendo desde la fundación del Monasterio, mientras que la Ciudad administraba unos bienes con los que podían vivir decorosamente en comunidad.

En lo que concierne a la inobservancia de la Regla y el uso de actividades proscritas por las Constituciones, la documentación se muestra parca, si bien aparecen ciertas contravenciones como el olvido de la pobreza, la falta de caridad y el exceso de soberbia.

También aparecen indicios de ruptura de la clausura pese a los obstáculos que había que superar.

Se dieron casos de mantener correspondencia sin la obligada supervisión de la abadesa, lo que suponía una falta grave, o recibir regalos del exterior. También aparecen sospechas de intencionalidad en el nombramiento y posterior despido del médico del convento, pero muy pocos casos donde aparezca la figura del "galán de monjas". Sobre esto, sólo tenemos documentado el caso de Antonio Suredo y una monja del Monasterio. El citado Suredo era notario de la Ciudad y con su devota apariencia supo ganarse la amistad y confianza de las religiosas consiguiendo que le nombraran procurador de la comunidad.

También la actitud de ciertos frailes dio lugar a ambiguas relaciones con monjas que, con mayor o menor ingenuidad, mantuvieron una amistad más estrecha de lo conveniente con sus confesores: fueron los casos del hermano Gallego y del padre Lector Martínez. Este último tuvo que ser trasladado por orden del Comisario General franciscano "lo más lejos posible de las cercanías" del Monasterio, quedando finalmente, gracias a las influencias de los regidores, desterrado en el convento de Chelva, a 30 leguas de Alicante. Como puede verse, sólo tres o cuatro referencias entre más de doscientas religiosas que pasaron por el Monasterio en más de dos siglos.

Hasta ahora venía admitiéndose erróneamente tanto por el Ayuntamiento como por la jerarquía eclesiástica, que el cambio de fecha de la fiesta de la Santa Faz que se celebraba cada 17 de marzo, se había producido en 1663 por imposición del Sínodo Diocesano III. Queda demostrado que no fue así y que la fiesta siguió celebrándose el 17 de marzo hasta que en 1752, el obispo Gómez de Terán, dispuso que se cambiase ese mismo año. Puede parecer que se trató de una claudicación del Ayuntamiento ante la jerarquía eclesiástica, pero en el fondo no fue así, pese a tener recién levantadas las penas de excomunión por la procesión del Corpus. El acatamiento sería debido a la Rl. Orden de 1744, que les ordenaba aceptar en todo las disposiciones del obispo, en lo tocante al Sagrado Ceremonial.

El poder decisorio del Ayuntamiento en todo lo concerniente a la Reliquia de la Santa Faz se muestra diáfano en la celebración de la fiesta y en las rogativas.

En el primer caso, mantuvo la festividad durante 89 años en contra de la opinión de la iglesia. El culto de *latría absoluta*, siguió ofreciéndose a la Reliquia pese a la abolición de Urbano VIII en 1631 y, pese a las disputas con los canónigos por los lugares a ocupar, siempre demostraron ser preferentes los representantes de la Ciudad.

Con mayor claridad si cabe, se demuestra en el protocolo de las rogativas. A la Ciudad se somete la necesidad de convocarlas, ella decide su celebración, la fecha en que se realizan, a quién invita y mantiene su lugar presidencial en todos los actos en que interviene la Reliquia. Aún más, ni órdenes religiosas ni clérigos seculares, mantenían un lugar fijo en la procesión oficial de rogativas y solamente la Cofradía de san Jaime, de pescadores, los caballeros de la Junta de Inhibición del Vino y el Ayuntamiento, tenían designado "de inmemorial" el lugar que debían ocupar en los traslados de la Santa Faz.

Sólo en la organización de la feria que se celebraba el día de la fiesta en el caserío, dejaba la Ciudad de tener atribuciones organizativas, salvo las recaudatorias de peso y romana.

El montaje de paradas dependía de siempre del Corregidor y posteriormente, durante unos pocos años, fueron autorizadas por esta autoridad las religiosas, debiendo cobrar a los feriantes sólo el importe del trabajo de montar las paradas y otro tanto que por costumbre y voluntariamente entregaban los feriantes como limosna a la comunidad del Monasterio.

En cuanto a las discrepancias entre Sales y Fabiani, que dieron lugar a la polémica sobre la Reliquia, suscitada por dominicos y carmelitas contra el jesuita, no aparece la intervención de los regidores, y cuando lo hicieron, fue para decantarse a favor del vencedor: primero hacia Fabiani, a quien imprimen su Disertación, y cuatro años más tarde, publicando el sermón de su antagonista, el trinitario fr. Tomás de Calabuig.

En resumen, del trabajo realizado entresacamos las siguientes conclusiones:

Los jerónimos no estuvieron nunca en el Monasterio. La primera donación realizada por la Ciudad fue para las clarisas del convento de la Trinidad de Valencia, no aceptaron, y en 1515 se cede a los Jerónimos para su rama, posiblemente de la facción reformada de fr. Lope de Olmedo, que tampoco aceptarían la donación.

La donación a las clarisas coletas en 1518, se efectuó a petición de la abadesa de Gandía, recomendada por el conde de Oliva, el provincial de Aragón y como resultado de las arduas negociaciones e interposición de influencias de los franciscanos de Nuestra Señora de Gracia, con las familias dominantes de la ciudad, cuyos miembros estaban representados en el Consell y en el Clero de San Nicolás y Santa María. La duplicidad de apellidos así nos lo demuestra.

El Patronato que se atribuye el Ayuntamiento se realizó mediante un contrato o acuerdo, es decir, lo que en Derecho Canónico se denomina Donación. Esto es lo que realmente aparece en los documentos, una donación de un bien, a cambio de la que el Consell percibe determinadas prerrogativas sobre la Reliquia, y se compromete a mantener la habitabilidad de los edificios y una limosna de harina. Posteriormente, la Patente de fr. Juan Insa, concedía unas prerrogativas que la comunidad se vió obligada a aceptar por Santa Obediencia y bajo pena de pérdida de empleo para la abadesa y el confesor, pese a que estas disposiciones estaban en contra de la Primera Regla de Santa Clara, de las que las monjas coletas habían hecho profesión.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

ABAD PEREZ, ANTOLIN: "Escritoras clarisas de España y Portugal (siglos XVI-XIX)" en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal"*, Madrid, 1994.

AGUILAR PIÑAL, FRANCISCO: "Predicación y mentalidad popular en la Andalucía del siglo XVIII", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. II, pág. 57.

ALBEROLA ROMA, ARMANDO y Mª JESUS PATERNINA: *Ordenanzas Municipales. Alicante, 1459-1669.* Fuentes Históricas de Alicante. 1989.

ALBEROLA ROMA, ARMANDO: "Centralismo Borbónico y Pervivencias Forales. La Reforma del Gobierno Municipal de la Ciudad de Alicante", en *Studis,* Revista de Historia Moderna, nº 18 (1992). Universidad de Valencia. Valencia, 1993, págs. 147-171.

ALBEROLA ROMA, ARMANDO: "Una enfermedad de carácter endémico en el Alicante del XVIII: las fiebres tercianas", en *Cuatro estudios sobre el País Valenciano.* Revista de Historia Moderna de la Universidad de Alicante, nº 5. 1985, pág. 127.

ALBEROLA ROMA, ARMANDO: *Jurisdicción y Propiedad de la tierra en Alicante (ss. XVII y XVIII),* Alicante, 1984, pág. 547.

ALEMAN ILLAN, ANASTASIO: "Sociabilidad, muerte y religiosidad popular. Las cofradías de Murcia durante el siglo XVIII", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Arthropos. Barcelona. 1989. T. II, pág. 361.

ALVAREZ CAÑAS, MARIA LUISA: *La Guerra de la Independencia en Alicante.* Alicante, 1990. pág. 173.

AMOROS, LUIS: *El Monasterio de Santa Clara de Gandía y la Familia Ducal de los Borja.* Gandía, 1981. pág. 51.

ANDRES ANTON, sor MARIA DEL PILAR, O. S. C. : *El Monasterio de la Puridad (siglos XIII-XV)* Valencia, 1991. pág. 217.

ANDRES ANTON, sor MARIA DEL PILAR, O. S. C. : *El Monasterio de la Puridad. (siglos XVI-XVIII).* Valencia, 1993, pág. 461.

ANDRES ROBLES, FERNANDO: *Crédito y Propiedad de la Tierra en el País Valenciano.* Edic. Alfons el Magnánim. Valencia, 1987, pág. 341.

ANDRES ROBLES, FERNANDO: *Actividades económicas de la clerecía culta en el Antiguo Régimen. Política financiera del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia. Valencia,* 1986.

APONTE MARIN, ANGEL: "Conjuros y rogativas contra las plagas de langosta en Jaen (1670-1672)", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. II, pág. 554.

ARANDA DONCEL, JUAN: "Las clarisas en Córdoba durante los siglos XVII y XVIII: el convento de Santa Cruz. " en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal".* Madrid, 1994

ARIÑO VILLAROYA, ANTONIO: "Las relaciones entre las asociaciones festeras y la institución eclesiástica", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. III, pág. 471.

ARRIBAS, MIGUEL MARIA: "Santuarios Marianos. Religiosidad popular y Pastoral", en *María en los Caminos de la Iglesia.* Pág. 306. Madrid. CETE. 1982.

AVELLA CHAFER, FRANCISCO: "Beatas y beaterios en Sevilla". *Archivo Hispalense.* Sevilla, 1982. pág. 103. nº 198.

AZCONA, TARSICIO: "La princesa Juana de Castilla, monja clarisa en Portugal (1479-1530)" en Actas del Congreso *"Las Clarisas en España y Portugal",* Madrid, 1994.

AZCONA, TARSICIO: "Reforma de las clarisas en Cataluña en tiempos de los Reyes Católicos". *Collectanea franciscana,* nº 27. Roma, 1957.

BARON DE FINESTRAT: *Nobiliario Alicantino.* Inst. Estudios Alicantinos. Alicante, 1983, pág. 359.

BATAILLON, MARCEL: *El Hispanismo y los problemas de la Historia de la Espiritualidad española.* Fundación Univ. Española. Madrid. 1977, pág. 101.

BATAILLON, MARCEL: *Erasmo y España. Estudios sobre la Historia Espiritual del s. XVI.* Fondo de Cultura Económica. México, 1966, pág. 921.

BEJARANO RUBIO, AMPARO: *El Hombre y la Muerte. Los Testamentos Murcianos Bajomedievales.* Ed. Ayuntamiento de Cartagena. 1990. pág. 98.

BENDICHO, VICENTE: *Chrónica de la muy Ilustre, Noble y Leal Ciudad de Alicante.* Alicante, 1991. pág. 296.

BERNABE GIL, DAVID: "La Administración Municipal". *Historia de la Provincia de Alicante.* T. IV. Murcia, 1985.

BERNABEU NAVARRETE, PILAR: "El Oficio de la mujer en la pequeña nobleza urbana del siglo XVII español", en *Revista de Historia Moderna,* Universidad de Alicante. nº 13-14, 1995

BERNAHARD KOTING: *Peregrinatio religiosa. Wallfahrten in der Antike and Pilgerwesen in der alten Kirche.* 2ª edic. pág. 1 Münster. 1980.

BLANCO Y WHITE, JOSÉ MARIA: *Cartas de España.* Carta Octava. pág. 198-199. Madrid, 1977.

BOBADILLA CONESA, MARIA: "Las romerías a la ermita de San Velastuto en la Ribagorza (Huesca) y la canónica de San Pedro de Taberna", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. III, pág. 169.

BUXO I REY, MARIA JESUS: "La inexactitud y la incerteza de la muerte: apuntes en torno a la definición de religión en antropología", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989, T. II, pág. 205.

CAPO, BERNARDO: *Benissa.* I. E. A. nº 76, Alicante. 1983. pág. 51-58.

CARNEIRO DE SOUSA, IVO: "A Rainha D. Leonor e a introduçao da reforma coletina da Ordem de S. Clara em Portugal", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal"* Madrid, 1994

CARNEIRO DE SOUSA, IVO: "A Ordem de S. Clara em Portugal das origens aos finais do s. XVI", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal",* Madrid, 1994

CARRERES I PERA, JOAN: "Santa Clara en Girona", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal",* Madrid, 1994

CARRIO, SEBASTIAN: *Libro de las Fundaciones del Monasterio de Santa Clara de Gandía.* 1740, Archivo del Monasterio de Sta. Clara de Gandía.

CASADO ALCALDE, ALEJANDRO Y OTROS: "Reproducción de identidades en la romería del Valle del Zalabí (Granada)", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. III, pág. 112.

CASTRO Y CASTRO, M.: *Bibliografía Hispano-Franciscana,* Santiago de Compostela, 1994.

CASTRO Y CASTRO, M. : "Monasterios hispánicos de clarisas desde el siglo XIII al XVI" *Archivo Ibero-Americano,* nº 49. Madrid. 1989.

CERDAN TATO, ENRIQUE: *La Otra Cara de la Santa Faz.* Alicante, 1989, pág. 34.

CERVANTES, MIGUEL de: *El Juez de los divorcios.* Entremeses. Madrid. 1979. pág. 34.

CERVANTES, MIGUEL de: *La fuerza de la Sangre.* Novelas Ejemplares, Vol. 3º. Madrid, 1974. pág. 44.

CIUDAD RIO-PEREZ, FELIPE: "El convento de religiosas claras de la Purísima Concepción de Alcázar de San Juan", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal",* Madrid, 1994

CR. S. ROLSIN: "Colette de Corbie", en *Dictionnaire d' histoire et de geographie ecclesiastique.* París, 1953. T. XIII, pág. 238.

CUTILLAS BERNAL, ENRIQUE: "Quinta Fundación de las Clarisas Coletas: Santa Faz (Alicante)", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal".* Madrid, 1994.

CHECA OLMOS, FRANCISCO: "El ciclo festivo en Lanteira (Granada). Análisis crítico de un cambio social", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. III, pág. 70.

DEL ESTAL, JUAN MANUEL: *Alicante de Villa a Ciudad.* (1252-1490). Alicante, 1990. pág. 451.

DELEITO Y PIÑUELA, JOSE: *El Rey se divierte.* Ed. Alianza. Madrid. 1988, pág. 326.

DELEITO Y PIÑUELA, JOSE: *La vida religiosa española bajo el cuarto Felipe.* Madrid, 1952. pág. 105-108.

Diccionari Catalá-Valenciá-Balear. Ed. de FRANÇES de B. MOLL. Palma de Mallorca, 1985.

DIEZ TABOADA, JUAN MARIA: "La significación de los Santuarios", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. III, pág. 268.

DOMINGUEZ LEON, JOSE: "Bases metodológicas para el estudio de la religiosidad popular andaluza", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona, 1989. T. I. pág. 143.

DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español.* Ariel. Barcelona, 1988. pág. 532.

EGIDO, TEOFANES: "Religiosidad popular y Cortes tradicionales de Castilla", en *La Religiosidad Popular,* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. II, pág. 96.

ESCOLANO, G. : *Décadas de la Historia de la Insigne y Coronada Ciudad y Reino de Valencia.* Valencia, 1610. Departamento de Historia Moderna, 1972.

ESPLA RIZO, RAFAEL: *La Santísima Faz de Ntro. Sr. Jesucristo.* Alicante. 1962. pág. 17

ESTRADA DIAZ, JUAN A. : "El reto de la religiosidad popular a la Teología", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona, 1989. T. I, pág. 257.

FABIANI, JOSE: *Disertación Histórico-Dogmática sobre la Sagrada Reliquia de la SSma. Faz de Nuestro Sr. JesuChristo, venerada en la Ciudad de Alicante.* Murcia, 1763. pág. 80.

FERNAND, BRAUDEL: *El Mediterráneo y el Mundo Mediterráneo en la Epoca de Felipe II.* Fondo de Cultura Económica, Méjico, 1981, tomo II, pág. 305.

FERNANDEZ ORTEGA, PEDRO MARIA Y ANTONIO: "El santuario del Saliente o la identidad de un pueblo", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. III, pág. 315.

FERNANDO SEBASTIAN, Obispo de León: "Introducción con motivo del 50 Aniversario de la Coronación de la Virgen del Camino" en *Boletín del Episcopado,* nº especial del 21/8/1980.

FIGUERAS PACHECO, FRANCISCO: *Compendio Histórico de Alicante. Alicante,* 1957, pág. 256.

FIGUERAS PACHECO, FRANCISCO: *El castillo de Santa Bárbara de Alicante.* Alicante, 1962. pág, 267.

FREITAS CARVALHO, JOSE A. : "As Primeiras Vidas de S. Clara em Portugal: dos testemunhos a Biografía", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal",* Madrid, 1994

GAN GIMENEZ, PEDRO: "El sermón y el confesionario, formadores de la conciencia popular", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. II, pág. 111.

GARCIA CARCEL, RICARDO: *Las Germanías de Valencia.* Barcelona, 1975.

GARCIA DE ANDRES, INOCENTE: *La Santa Juana.* Móstoles (Madrid), 1992, pág. 39.

GARCIA DE LOZA, VICENTE: *Tratado de la Reliquia de la santa Faz de Christo custodiada en su convento de la Verónica de las religiosas franciscanas de la Ciudad de Alicante.* Gandía. 1660.

GARCIA FERNANDEZ, MAXIMO: "Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. II, pág. 224.

GARCIA GASCON, MARIA: "El ritual funerario a fines de la Edad Moderna: una manifestación de la religiosidad popular", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. II, pág. 328.

GARCIA ORO, JOSE: "Orígenes de las clarisas españolas", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal",* Madrid, 1994

GARCIA ORO, JOSE: *La Universidad de Alcalá de Henares en la Etapa Fundacional (1458-1578).* Santiago de Compostela, 1992, pág. 441.

GARCIA ORO, JOSE: *La reforma de los religiosos españoles en tiempos de los Reyes Católicos.* Valladolid, 1969.

GARCIA ORO, JOSE: *Cisneros y la reforma del clero español.* Madrid. C. S. I. C. , 1971.

GARCIA ROMAN, CAROLINA Y OTROS: "Religiosidad popular: exvotos, donaciones y subastas", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona, 1989. T. III, pág. 353.

GARCIA ROS, VICENTE: "El monasterio de Santa Verónica o Santa Faz de Alicante y su aportación a la cultura artística", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal",* Madrid, 1994

GARCIA Y GARCIA, ANTONIO: "Religiosidad popular y Derecho Canónico", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona, 1989. T. I, pág. 231.

GARCIA Y GARCIA, ANTONIO: "La legislación de las clarisas: Estudio histórico-jurídico", en Actas del Congreso *"Las Clarisas en España y Portugal",* Madrid, 1994

GARCIA Y GARCIA, ANTONIO: *Iglesia, Sociedad y Derecho.* Univ. Pontificia de Salamanca. Salamanca. 1987.

GEOFFREY PARKER: *Felipe II.* Ed. Alianza. Madrid, 1988, pág. 264.

GIMENEZ LOPEZ, ENRIQUE: *Militares en Valencia (1707-1808).* Alicante, 1990, pág. 215.

GIMENEZ LOPEZ, ENRIQUE: *Alicante en el siglo XVIII,* Valencia. 1981, pág. 312 y ss.

GOMEZ MARTINEZ, ENRIQUE: "La devoción popular a Ntra. Sra. de la Cabeza, de Sierra Morena, en la Andalucía de los siglos XVI y XVII", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. II, pág. 487.

GONZALEZ HERNANDEZ, OLEGARIO: *Introducción a Autobiografía y Libro de las Mercedes de Doña María Vela y Cueto.* Ed. Juan Flors, Barcelona, 1961. pág. 14.

HERNANDEZ GUARDIOLA, LORENZO: *El Camarín de la Santa Faz.* Ed. Ayuntamiento de Alicante. V Centenario. Alicante. 1989.

HERR, RICHARD: *España y la Revolución del siglo XVIII,* Ed. Aguilar Maior. Madrid, 1988, pág. 417.

IRIARTE, L. : *Historia Franciscana.* Velencia, 1979.

IRLES VICENTE, MARIA DEL CARMEN: "Los regidores valencianos. Perfil sociológico de una élite de poder", en *Aspectos de la vida cotidiana en la España Moderna I.* Revista de Historia Moderna de la Universidad de Alicante, nº 10. 1991, pág. 189.

IVARS, ANDRES: "Origen y propagación de las clarisas coletinas o descalzas en España". *Archivo Ibero-Americano,* nº 21. Madrid, 1924.

JOVER, NICASIO CAMILO: *Reseña histórica de la Ciudad de Alicante.* Ed. facsímil (1863), Alicante, 1978, pág. 307.

LATORRE CIRIA, JOSE MANUEL: *Economía y Religión. Catedral de Huesca. Rentas y Distribución Social (siglos XVI-XVII).* Inst. Fernando el Católico. Zaragoza. 1992, pág. 358

LAVADO PARADINAS, PEDRO J. : "Palacios o conventos: arquitectura en los monasterios de clarisas de Castilla y León", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal",* Madrid, 1994

LAZARO DAMAS, MARIA SOLEDAD: "Ermitas y Santuarios de la Ciudad de Jaén en el siglo XVI", en *Religiosidad Popular.* Anthropos. T. III, Barcelona. 1989. pág. 282-299.

LE GOFF, JACQUES: *Tiempo, Trabajo y Cultura en el Occidente medieval.* Taurus. Madrid, 1983, pág. 410.

LEON NAVARRO, VICENTE: "La vida conventual en la España borbónica", en *Aspectos de la vida cotidiana en la España Moderna II.* Revista de Historia Moderna de la Universidad de Alicante, nº 11. 1992, pág. 227.

LOMBARDI SATRIANI, LUIGI: "El hambre como derrota de Dios", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Traducción de ALIDA CARLONI. Barcelona, 1989. T. I, pág. 55.

LOPEZ DE GUEREÑO, MARIA TERESA: "Fundación y pervivencia de la Orden de Santa Clara en Sigüenza (Guadalajara): un ejemplo de reutilización de espacios sagrados", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal"*, Madrid, 1994

LOPEZ, SEBASTIAN, ofm.: *Para descubrir a Santa Clara.* Ed. F. López Hernández. Avila, 1993. pág. 185.

LUIS DE LEON, fr. : *La Perfecta Casada.* Cap. XVII, pág. 180. Madrid. 1959.

LLOPIS, JOSE: *Crónica Primera de este Real Convento de Santa Clara de Gandía.* 1781, T. I. , fol. 139. Archivo del Mº de Sta. Clara de Gandía.

LLORENS TARRASA, JUAN Y OTROS: *Hechos y dichos de una Tradición.* Ed. Comisión Organizadora 150 Aniversario de la Fábrica de Tabacos. Alicante, 1994, pág. 161.

MALDONADO, LUIS: *"La Religiosidad Popular"*, en La Religiosidad Popular. Ed. Anthropos. Barcelona, 1989, T. I, pág. 30.

MALTES, JUAN BAUTISTA: *Ilice ilustrada. Historia de la Muy Noble, Leal y Fidelísima Ciudad de Alicante.* Alicante, 1991. pág. 510

MARAVALL, JOSE ANTONIO: *Estado Moderno y Mentalidad Social (siglos XV a XVII).* Ed. Revista de Occidente. T. II. Madrid, 1972, pág. 619.

MARAVALL, JOSÉ ANTONIO: *Poder, honor y élites en el siglo XVII.* Ed. siglo. XXI, Madrid, 1979. pág. 33. Manejamos la 2ª Ed. de 1984.

MARCOS MARTIN, ALBERTO: "Religión predicada y Religión vivida. Constituciones sinodales y visitas pastorales: ¿un elemento de contraste?, en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona, 1989. T-II, pág. 46.

MARQUEZ VILLANUEVA, FRANCISCO: *Literatura y espiritualidad en el siglo XVI.* Ed. Alfaguara. Madrid. 1968.

MARTIN, M. D. : *Las recogidas: nueva visión de la mística española (1500-1700).* Madrid, 1975.

MARTINEZ COLOMER, V. : *Historia de la Provincia de Valencia de la Regular Observancia de San Francisco.* Valencia, 1803.

MARTINEZ GOMIS, MARIO: "La larga espera de la muerte en una ciudad valenciana del siglo XVII. (Orihuela ante la peste de 1676-1678)", en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna,* nº 2. 1982, pág. 135.

MARTINEZ MORELLA, F. : *Romero en «La Peregrina».* Alicante, 1974, pág. 28.

MARTINEZ MORELLA, VICENTE: *El Monasterio de la Santa Verónica (Santa Faz de Alicante).* Alicante, 1960.

MARTINEZ MORELLA, VICENTE: *La Congregación de Nuestra Señora de los Desamparados de Alicante.* Alicante, 1968, pág. 81.

MARTINEZ MORELLA, VICENTE: *La Iglesia de San Nicolás de Alicante.* Alicante. 1960.

MARTINEZ MORELLA, VICENTE: *Linajes y blasones de la Ciudad de Alicante.* Alicante, 1956.

MARTINEZ RUIZ, ENRIQUE: "Realidades y Tendencias de los Estudios sobre la Iglesia Española en el siglo XVII", en *Almogaren,* 13. (94), pág. 29-64. Centro Teológico de las Palmas.

MARTINEZ RUIZ, ENRIQUE: "La Visita en los conventos clarianos de la Ilustración. El convento de santa Isabel de Valladolid", en Actas del Congreso *"Las Clarisas en España y Portugal",* Madrid, 1994.

MARTINEZ SAN PEDRO, Mª DE LOS DESAMPARADOS Y OTRO: *La Casa de la Misericordia de Alicante.* Alicante, 1984.

MARTINEZ SAN PEDRO, RAFAEL: *Historia de los Hospitales en Alicante.* Alicante. 1974.

MARTINEZ SAN PEDRO, RAFAEL: *Apuntes históricos sobre las epidemias en Alicante.* Alicante. 1972.

MAS GALVAÑ, CAYETANO: "Jansenismo y Regalismo en el Seminario de San Fulgencio de Murcia", en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna,* nº 2. 1982, pág. 259.

MATEO BRETOS, LOURDES: "Actitudes ante la muerte de la población de Sitges en los siglos XVI y XVII", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona, 1989. T. II, pág. 261.

MATEO RIPOLL, VERONICA: "Matrimonio y modo de vida de una familia de la pequeña nobleza periférica: los Burgunyo de Alicante", en *Aspectos de la vida cotidiana en la España Moderna II.* Revista de Historia Moderna de la Universidad de Alicante, nº 11. 1992, pág. 67

MENENDEZ Y PELAYO, MARCELINO: *Historia de los heterodoxos españoles.* B. A. C. , Madrid. 1947.

MESTRE SANCHIS, ANTONIO: *Despotismo e Ilustración en España.* Ariel. Barcelona. 1976, pág. 218.

MESTRE SANCHIS, ANTONIO Y OTROS: "La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVII", en *Historia de la Iglesia en España.* T. IV, B. A. C. , Madrid, 1979.

MESTRE SANCHIS, ANTONIO: *Humanismo y Crítica Histórica en los Ilustrados Alicantinos.* Univ. de Alicante, 1980. pág. 19.

MIRCEA ELIADE: *Imágenes y Símbolos. Ensayo sobre simbolismo religioso.* Taurus. pp. 41-61. Madrid, 1955.

MIRCEA ELIADE: *Lo sagrado y lo profano.* Ed. Labor. Barcelona, 1967. pág. 19.

MIURA ANDRADES, JOSE MARIA: *Fundaciones Religiosas y milagros en la Ecija de fines de la Edad Media.* Ecija, 1992. pág. 44.

MIURA ANDRADES, JOSE MARIA: "Milagros, beatas y fundaciones de conventos. Los milagros en las fundaciones dominicas desde inicios del siglo XV a finales del XVI", en *La Religiosidad Popular.* Anthropos. T. II, Barcelona. 1989. pág. 443-460.

MONTES MOREIRA, fr. ANTONIO: "Breve história das clarissas em Portugal", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal",* Madrid, 1994

MORENO VALERO, MANUEL: "Religiosidad popular en Córdoba en el siglo XVIII. Cofradías del Santo Rosario", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. III, pág. 485.

MORGADO GARCIA, A. : *Iglesia y Sociedad en el Cádiz del siglo XVIII.* Cádiz, 1989.

MOUSNIER, ROLAND: *El Siglo XVIII. Historia General de las Civilizaciones.* Ed. Destino. Colec. Destinolibro. vol. 114, pág. 294. Barcelona. 1981.

MUNUERA RICO, DOMINGO: "El cambio de protagonismo: de la dependencia a la supremacía", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. III, pág. 597

MUÑOZ FERNANDEZ, ANGELA: "El milagro como testimonio histórico: propuesta de una metodología para el estudio de la religiosidad popular", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona, 1989. T. I. , pág. 164.

MUÑOZ FERNANDEZ, ANGELA: *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (ss. VIII-XVIII)* Edición de Angela Muñoz y Mª del Mar Graña, Madrid: Asociación cultural Al-Mudayna, 1991, 221 p.

NAVARRO BOTELLA, JOSÉ MARIA: *El Primer Sínodo de Orihuela (1569).* Publicaciones de la C. A. P, Alicante, 1979, pág. 176.

NIETO CUMPLIDO, MANUEL: "Fundación del convento de S. Isabel de los Angeles (Córdoba, 1493)" en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal",* Madrid, 1994

NOGUES PEDREGAL, ANTONIO MIGUEL: "El culto a los dioses de la lluvia: las Cruces Mayas", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. II, pág. 604.

Nueva Enciclopedia Jurídica. Ed. Fco. Seix, S. A. Barcelona, 1989, Tomo X págs. 518-528.

Nuevo Reglamento de S. Magestad, expedido por la vía del Exmo. Sr. Marqués de la Ensenada, mediante decreto de 4 de julio de 1747. Alicante, 1757.

OMAECHEVARRIA, IGNACIO.: *Las clarisas a través de los siglos.* Edit. Cisneros. Madrid, 1972. pág. 26.

OMAECHEVARRIA, IGNACIO: *Escritos de Santa Clara.* BAC. Madrid. 1993. 3ª Edic. ampliada. pág. 203.

ORONZO, GIORDANO: *La Religiosidad Popular en la Alta Edad Media.* Gredos. Madrid, 1983, pág. 311.

ORTEGA, fr. PABLO MANUEL: *Chronica de la Santa Provincia de Cartagena de la Regular Observancia de S. Francisco.* Murcia, 1740.

PASCUA SANCHEZ, MARIA JOSE DE LA: "La lucha por el control de las exequias: el Síndico personero, portavoz del descontento del pueblo gaditano con sus curas párrocos", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. II, pág. 384.

PASTOR, fray ALONSO: *Soledades del amor divino, y dulces laberintos del encerramiento interior de las almas limpias con Dios, fundadas en la sagrada Escritura y santos Padres.* Valencia, 1655. Dedicada a sor María Luisa del Niño Jesús y de Borja. Monasterio de Clarisas de Gandía.

PEÑAFIEL RAMON, ANTONIO: "Un caso especial de vida eremítica en el siglo XVIII: los "hermanos de la luz" en Murcia", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. III, pág. 580.

PEREZ BALTASAR, MARIA DOLORES y otros: "Las dotaciones en los conventos de clarisas: misas, limosnas y capellanías", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal".* Madrid, 1994

PLA ALBEROLA, PRIMITIVO J. : "La natalidad ilegítima en el Condado de Concentaina (siglos XVI al XIX)", en *Revista de Historia Moderna de la Universidad de Alicante,* nº 3. 1983, pág. 9.

PLA ALBEROLA, PRIMITIVO J. : "La población alicantina en los siglos XVI al XVIII". *Historia de la Provincia de Alicante.* T. IV. Murcia, 1985.

PONCE DE LEON, BASILIO: (Seudónimo de Fabiani): *La disertación de la Santa Faz de Alicante, con Reflexión sobre Reflexiones.* Murcia, 1764. p. 2.

PONS FUSTER, FRANCISCO: "Mujeres y espiritualidad: las Beatas Valencianas del Siglo XVII", en *Aspectos de la vida cotidiana en la España Moderna I.* Revista de Historia Moderna de la Universidad de Alicante, nº 10. 1991, pág. 71.

PRADELL NADAL, JESUS: *Del Foralismo al Centralismo.* Alicante 1700-1725. Universidad de Alicante-CAPA, 1984. pág. 197.

PROVANSAL, DANIELLE Y OTRO: "Rituales religiosos y tensiones sociales en Andalucía Oriental", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. III, pág. 449.

Real Cedula de S. Magestad y Señores del Consejo, por la que se previene lo que se ha de observar por los prelados eclesiásticos. Valencia. 1773.

REVUELTA, JOSE MARIA: *Los Jerónimos.* Ed. Inst. Provincial de Cultura "Marqués de Santillana". Guadalajara, 1982.

RIEGO TERRERO, ANGEL: "Tres documentos interesantes (s. XVI) para el conocimiento del origen y transformación del "beaterio" de Alhama de Granada en convento de RR. Clarisas de la Concepción, vulgo de "San Diego", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal",* 1993, Madrid, 1994

RODRIGUEZ BECERRA, SALVADOR: "Formas de la religiosidad popular. El exvoto: su valor histórico y etnográfico", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona, 1989. T. I. pág. 123.

RODRIGUEZ MATEOS, JOAQUIN: "La disciplina pública como fenómeno penitencial Barroco", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. II, pág. 528.

ROMA RIU, MARIA JOSEFA: "Centralidad-Marginalidad. Ortodoxia-Heterodoxia. Una aproximación al fenómeno de las apariciones urbanas", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona, 1989. T. I. , pág. 517.

SABORIT BADENES, PERE: "Aspectos de la evolución de la religiosidad popular en el País Valenciano en época moderna", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona, 1989. T. I, pág. 425.

SAEZ VIDAL, JOAQUIN: *Sor Ursula Micaela Morata.* Alicante, 1987. p. 21. Autobiografía. C. 1, pág. 3.

SAEZ VIDAL, JOAQUIN: *El Ayuntamiento de Alicante: historia de su construcción y arquitectura.* Alicante, 1974.

SAINZ RODRIGUEZ, PEDRO: *La Siembra Mística del Cardenal Cisneros y las Reformas en la Iglesia.* Ed. U. Pontificia de Salamanca y Fundación Universitaria Española. Madrid, 1979, pág. 147.

SALA SEVA, FEDERICO: *La Verdad sobre la Santa Faz. (1489-1991).* Alicante, 1985. 2ª Ed. 1991.

SALA SEVA, FEDERICO: *Acontecimientos notables en la iglesia de San Nicolás de Alicante. 1245-1989,* Alicante, 1989, pág. 177. 989. pág. 177.

SALES FERRI CHULIO, ANDRES DE: *El Monasterio de San Juan de la Penitencia de Orihuela (1493-1993).* Orihuela, 1993, pág. 156.

SAMPEDRO FORNER, JOSE CARLOS: *Reflexiones bíblicas en torno a la Santa Faz.* Ed. Ayuntamiento de Alicante. V Centenario. Alicante. 1989.

SANCHEZ, VICTOR: "Santa Clara la real de Murcia (siglos XIII-XIX). Documentos para su historia", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal",* Madrid, 1994.

SANCHEZ GONZALEZ, ANTONIO: "La labor de patronazgo de la Casa Ducal de Medinaceli sobre instituciones clarisas: fuentes documentales", en Actas del Congreso *"Las Clarisas en España y Portugal",* Madrid, 1994

SANCHEZ LORA, JOSE LUIS: *Mujeres, Conventos y formas de la Religiosidad Barroca,* F. U. E. Madrid, 1988. pág. 119.

SANCHEZ LORA, JOSE LUIS: "Claves mágicas de la religiosidad Barroca", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. II, pág. 125.

SANTOJA CARDONA, JOSE LUIS: "De Vita Regulari: los frailes agustinos en el Alcoy del siglo XVIII", en *Aspectos de la vida cotidiana en la España Moderna I.* Revista de Historia Moderna de la Universidad de Alicante, nº 10. Alicante, 1991, pág. 97.

SEVA VILLAPLANA, VICENTE: *El Libro de la Santa Faz.* Alicante, 1988.

SEVA VILLAPLANA, VICENTE: *El Libro de las Rogativas.* Sin imprimir.

SORIANO TRIGUERO, CARMEN: "La reforma de las Clarisas en la Corona de Aragón (ss. XV-XVI)", en *Revista de Historia Moderna,* Universidad de Alicante, nº 13-14. Alicante, 1995, pág. 185-198.

SORIANO TRIGUERO, CARMEN: "Los medios de subsistencia clarianos en los siglos XVII y XVIII: las fuentes de ingresos del convento de Santa Clara de Madrid", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal",* Madrid, 1994

TEJADA VIZUETE, FRANCISCO: "Apariciones y santuarios marianos en la baja Extremadura: fuentes documentales y bibliográficas", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona, 1989. T. I, pág. 308.

TERRONES DEL CAÑO, FRANCISCO: *Instrucción de Predicadores.* Clasicos Castellanos. Madrid, 1960, pág. 166.

TORRES SANCHEZ, CONCHA: *La Clausura Femenina en la Salamanca del siglo XVII. Dominicas y Carmelitas descalzas.* Salamanca. 1991. pág. 162

TRASERRA CUNILLERA, JAIME: *Las Fundaciones Pías Autónomas.* Facultad de Teología de Barcelona, 1985. pág. 20 y ss.

VALDIVIESO GONZALEZ, E. : *Sevilla oculta: monasterios y conventos de clausura.* Sevilla, 1987.

VELASCO, HONORIO M. : "Las leyendas de hallazgos y de apariciones de imágenes. Un replanteamiento de la religiosidad popular como realidad local", en *La Religiosidad Popular.* Ed. Anthropos. Barcelona. 1989. T. II, pág. 401.

VICAIRE, M. H. : "Le dévelopment de la province dominicaine de Provence 1215-1295)" *Anales E. S. C.* nº 4, 1973. pp. 1017-1041.

VICIANA, MARTIN DE: *Crónica de la ínclita y Coronada Ciudad de Valencia.* 3ª Parte. fol. 169. Ed. Fascimil.

Vida del Reverendísimo y Venerable Padre Fr. Lope de Olmedo (1696) Biblioteca Nacional, Rf. 34. 618/Raros

VIDAL TUR, GONZALO: *Estampas Verónico-levantinas.* Alicante, 1945.

VIDAL TUR, GONZALO: *La Santa Faz. Síntesis histórica de la Santa Faz venerada en Alicante.* Alicante, 1942.

VIDAL BERNABE, INMACULADA: *Retablos Alicantinos del Barroco (1600-1780)* Alicante, 1990. pág. 325.

VIDAL BERNABE, INMACULADA: *La Escultura Monumental Barroca en la Diócesis de Orihuela-Alicante.* Diputación Provincial, Alicante, 1981, pág. 179.

VILAR, JUAN BAUTISTA: *Orihuela, una Ciudad Valenciana en la España Moderna.* Murcia, 1981. Tomo IV, Vol. II, pág. 351-720.

VIRAVENS Y PASTOR, RAFAEL: *Crónica de Alicante.* Alicante. 1876. Manejamos la Ed. Facsímil de 1989. pág. 75.

WEBSTER, JILL R. : "Santa Clara y los frailes menores de la Edad Media en Cataluña", en *Actas del Congreso "Las Clarisas en España y Portugal".* Madrid, 1994

WILLIAM A. CHRISTIAN: "De los Santos a María. Panorama de las devociones a santuarios españoles desde principios de la Edad Media hasta nuestros días" en *Temas de Antropología española.* Edición de Carmelo Lisón Tolosana. pág. 87. Akal. Madrid.

Enrique Cutillas Bernal nació en Fortuna (Murcia) en 1940, y reside en Alicante desde 1962. Es licenciado en Geografía e Historia por la Universidad de Alicante, obteniendo el Grado con el trabajo *"el Plá del Bon Repós (1940-1990)"*. Doctor *Cum Laude* por la citada Universidad, realizó la Tesis *"El Patronato de la Ciudad de Alicante sobre el Monasterio de la Santa Verónica en la Huerta de la Ciudad (1518-1804)"*, de la que nacen dos volúmenes publicados: *"El Monasterio de la Santa Faz: el Patronato de la Ciudad 1518-1804"* y el que ahora tiene el lector en sus manos. En la actualidad tiene en preparación un tercer libro sobre el citado centro religioso, inmediata continuación de los anteriores, que recoge los avatares y cambios que sufre la tradición alicantina, en esta ocasión a lo largo del siglo XIX. Además publica artículos en revistas especializadas y colabora con el diario información de Alicante, en la sección dominical *"Historias de Aquí"*.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

COLECCIÓN ENSAYO E INVESTIGACIÓN / Nº 69